Política y sociedad: vol 50, n. 1 (2013)

La Mediación y las ciencias sociales: resolución alternativa de conflictos

Tabla de contenidos

Presentación

Introducción
Jaime Ferri Durá 9-12

Monografía

Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia
Jaime Ferri Durá 13-38

La mediación política: concepto, procesos y problemáticas
Paloma Román Marugán 39-52

La mediación y la investigación para la paz: la búsqueda de alternativas pacíficas a los conflictos en la arena internacional
Fernando Harto de Vera 53-70

La mediación civil en España: Luces y sombras de un marco normativo
Leticia García Villaluenga, Eduardo Vázquez de Castro 71-98

Gestión de los conflictos y mediación social en Italia
Pierluigi Consorti 99-111

Un Estudio desde la Ciencia Política de la Mediación en Centroamérica: El Caso de Costa Rica
Evelyn Hernández-Ortiz 113-144

Diálogo intercultural en Israel: elementos de la mediación transformativa
Jonatan Lipsky 145-162

Mediación con personas con discapacidad: igualdad de oportunidades y accesibilidad de la justicia
M. Pilar Munuera Gómez 163-178

Desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en el ámbito municipal: La mediación comunitaria
Ramón Alzate Saez de Heredia, Itziar Fernández Villanueva, Cristina Merino Ortiz 179-193

Una mirada aplicada: los espacios relacionales de la mediación
Ignacio Bolaños Cartujo, Inmaculada Urruela Arnal 195-214

Miscelánea

Uso y conocimiento de los servicios públicos locales por parte de la población inmigrante. La importancia del barrio de residencia
María Ángeles Huete García 215-234

La forma de las huelgas en España, 1905-2010
David Luque Balbona 235-268

"Business Improvement Districts": Una nueva forma de colaboración público-privada para la revitalización socioeconómica de áreas urbanas
Miguel Bratos Martín 269-304

"Psicologización y feminización": de la novela inglesa de ficción doméstica a la psicología de las revistas "femeninas" de divulgación
Pablo Berenguer Mira, Alberto Hontoria Maceín 305-325

Reseñas

IMAZ, E., (2010): "Convertirse en madre: etnografía del tiempo de gestación". Cátedra, Madrid.
Begoña Urbieta Gutierrez 327-330

GUINEA-MARTÍN, Daniel (coord.) (2012): "Trucos del oficio de investigador. Casos prácticos de investigación social", Madrid, Gedisa, colección Biblioteca de Educación.
Esmeralda Ballesteros Doncel 331-335

Breves reseñas biográficas
337-340

Introducción

La Mediación y las ciencias sociales: resolución alternativa de conflictos

Jaime FERRI DURÁ
Universidad Complutense de Madrid
ferri@cps.ucm.es

Hay conceptos, como el de *Mediación*, que con toda naturalidad consiguen abrirse camino e incorporarse al vocabulario habitual de la sociedad. Quizá sea porque se ajustan a una demanda que su significado incorpora, con nuestro vocablo, la necesidad de desarrollar fórmulas *alternativas para la resolución de los conflictos*; lo que la mediación intenta buscando el acuerdo entre dos o más partes enfrentadas. Y salvando las distancias, se debe aludir a las palabras de Jules Michelet, en su clásico libro sobre la Revolución francesa: "Que no se diga que la palabra sea poca cosa en esos momentos. Palabra y acto es la misma cosa. La afirmación poderosa y enérgica que tranquiliza los corazones es una creación de actos; lo que la palabra dice, a la vez lo produce", dando una definición -en opinión de Eduardo García de Enterría[1]- *ante litteram* del lenguaje performativo[2].

Aunque no cabe considerar que, en nuestro reciente pasado, se haya producido un proceso de transformación tan radical como el que alumbró la Ilustración, sí se puede entender que hay paralelismo con los cambios que en la contemporaneidad han traído, entre otros agentes, los nuevos movimientos sociales que, de modo similar, siguen transformando nuestras formas de expresión, incluso mucho más

---

[1] Ver su discurso de ingreso en la Real Academia Española titulado *La lengua de los derechos. La formación del Derecho Público europeo tras la Revolución Francesa*, en: http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/(voAnexos)/arch5BEBC920A094F56EC1257148003BD9F3/$FILE/enterria.htm#VUELTA29. También editado, en papel, por Civitas en 2001 y, anteriormente, en 1994, por Alianza Universidad.

[2] J. L. Austin, en *Como hacer cosas con las palabras: palabras y acciones* (1982), Paidós Ibérica, llama enunciado performativo al que no se limita a describir un hecho sino que por el mismo hecho de ser expresado realiza el hecho.

allá del lenguaje hablado. Si al mencionar el término Mediación no se produce hoy exactamente la misma taumaturgia que al parecer tenían -y tienen- palabras como revolución, libertad, igualdad, fraternidad, sí que cabe afirmar que, cuando nuestra expresión, se sitúa entre determinados hechos, parece que estos se abren, posicionándose de forma menos agresiva y enfrentada. Pues, como se sabe por el mero hecho de situar a un mediador, o mediadora, entre partes en conflicto permite que este pueda ser visto, al menos, con más calma. Y esa es la primera consecuencia de la puesta en práctica del concepto: hacer que las partes en oposición se reconozcan y admitan, de hecho, la posibilidad de alcanzar un acuerdo entre ellas, con la ayuda de las técnicas, habilidades y herramientas que la mediación incorpora. Por lo que de esta manera, todo el arsenal de recursos, medios, teoría, que despliega su actuación ha hecho que la Mediación se convierta en una real y verdadera *alternativa para la resolución de conflictos*, sin duda, gracias a los frutos que su profesional aplicación va obteniendo en espacios y realidades diversas.

Así, hoy día se considera normal que un mediador/a sea llamado para intentar que dos partes antagónicas alcancen un pacto y, aún más, a todos nos suele tranquilizar el hecho de que ambas partes, al menos, hayan establecido el acuerdo previo de admitir la labor de ese mediador; es un primer paso en la buena dirección, hacia la salida –resolución- del conflicto planteado. De ese modo, cuando existe un problema o conflicto laboral, por ejemplo, es cada vez más frecuente que se recurra a la mediación, hecho que también suele sosegar a la opinión pública, sobre todo cuando se temen algunas de las consecuencias del enfrentamiento, como las huelgas –piénsese, entre otras, en las de las compañías aéreas, o en las de transporte público en las grandes ciudades- , y asimismo en sus penosas secuelas, a las que la legislación y sus aparatos judiciales, los métodos tradicionales de resolución de conflictos en los estados modernos, difícilmente pueden poner freno; entre otras causas, por las premuras y pasiones que, por lo general, desencadenan los problemas laborales entre patronos y empleados, frente a la parsimonia y frialdad que requiere la justicia. Pero, no sólo es en ese ámbito semipúblico en el que la mediación puede desempeñar una gran labor, también en los espacios privados, como el que dirime una pareja que quiere dejar de serlo encuentra en la mediación un potencial bien experimentado; particularmente, en algunos países donde suelen existir más de esas particulares *batallas* que también pueden dañar a los más débiles, los hijos menores, sobre todo si la mediación no puede actuar consiguiendo ser un buen amortiguador de los choques que, a veces, desencadena la separación. Asimismo, para terminar este somero repaso, en los conflictos más perjudiciales, la guerra abierta y los enfrentamientos violentos, internacionales - terrorismo, entre otros-, sin duda surge la esperanza cuando se establece un espacio para que los mediadores puedan ayudar a buscar una salida pacífica.

De todo ello se da cuenta, junto a otros numerosos ámbitos, en los artículos que reúne este número monográfico de la revista Política y Sociedad. La presente edición también se considera apropiada porque, con frecuencia y por desgracia, incluso entre algún cultivador de las ciencias sociales, no sólo periodistas, hay escasa claridad en conceptos clave que se deben manejar en todo este campo disciplinar y,

a veces, hasta se confunde arbitraje y conciliación, negociación y mediación; lo que no es conveniente para que las fórmulas alternativas para la resolución de conflictos puedan desarrollarse con alguna garantía de éxito. En los artículos sucesivos se encontrarán, junto a otros análisis, abundantes explicaciones y ejemplos que permitirán salir de esas y otras ocasionales dudas y confusiones. Pero hay más, probablemente por su relativa juventud, o mejor, por su reciente reconocimiento, o aún quizá por haberse centrado casi en exclusiva en las técnicas y herramientas que ha de utilizar, en general, muchos de sus primeros cultivadores no han hecho suficiente hincapié en la elaboración de un corpus teórico sólido que sirva de guía y metodología sistemática para quienes se sienten atraídos por sus indudables posibilidades; y así, es habitual encontrar, entre la abundante bibliografía que ha proliferado en los últimos años, demasiados manuales, bienintencionados probablemente, que sólo refieren las habilidades que, se supone, ha de poner en práctica quien pretende iniciarse en la materia; ocasionalmente, algún espacio formativo, del mismo modo, puede incidir en tamaño dislate, pensando que con sólo algunas horas de ejercicios pautados se puede obtener la capacitación necesaria.

En los difíciles tiempos en los que nos toca vivir, en los que es tan difícil encontrar empleo, sobre todo de interés, la mediación es un espacio -reciente entre nosotros- para conseguir un excelente desarrollo profesional y una oportunidad de trabajo con muchas perspectivas, en particular si se cuenta con una buena formación de Grado –preferentemente en ciencias sociales- y una idónea especialización –pluridisciplinar- posterior, y no sólo en España.

Además, el aludido corpus teórico, preciso en cualquier disciplina que pretenda disponer de un estatus consolidado, no puede dejarse en manos de profesionales de un solo sector, por muy reconocido que este pueda ser, dado el peligro de pretensión monopolística y corporativa que, con alguna frecuencia, entre nosotros se ha desencadenado; y por lo tanto, conviene, de acuerdo con la naturaleza multidisciplinar de la mediación, admitida por cualquier observador, que su desarrollo esté abierto a todas las áreas que conforman las ciencias sociales.

Y aquí se predica con el ejemplo. En la nómina de autores que nos hemos reunido para componer la obra hay politólogos, juristas, psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales, como corresponde; y como se va a ver, estos proceden de latitudes diferentes y analizan realidades distintas, que van de España a Israel, pasando por Centroamérica, en particular por Costa Rica, y también por Italia; dando cuenta del estado de la cuestión en aspectos y espacios bien diversos, algunos atravesados por la violencia en los que la mediación ha realizado, y aún realiza, una importante labor de apaciguamiento. Todos ellos son acreditados expertos en la materia que tratan, en la mayoría de los casos son profesores universitarios que dedican parte de sus enseñanzas a explicar lo que es y supone la mediación y todos, también, son investigadores de la disciplina que los ha congregado. No debe olvidarse que, como es de rigor, sus afirmaciones sólo a ellos competen, y que la labor de coordinación no entra a juzgar los contenidos vertidos por cada uno; convocarles por sus conocimientos y darles orden ha sido su principal empeño.

El conjunto de la obra se ha estructurado en tres partes, atendiendo a su temática: En primer lugar los artículos que realizan una explicación más general y hasta cierto punto abstracta, incidiendo los tres primeros en la visión politológica de la materia atendiendo, en cada caso, a aspectos que sus títulos explicitan: *Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia*, por Jaime Ferri Durá; seguido de *La mediación política: concepto, procesos y problemáticas*, de Paloma Román Marugán y, a continuación, centrándose en planos más específicos, *La mediación y la investigación para la paz: la búsqueda de alternativas pacíficas a los conflictos en la arena internacional*, por Fernando Harto de Vera. La segunda parte aborda los artículos referidos a países concretos. Comenzando por España tenemos el artículo conjunto de Leticia García Villaluenga y Eduardo Vázquez de Castro, *La mediación civil en España: luces y sombras de un marco normativo*; a continuación, *Gestión de los conflictos y mediación social en Italia*, firmado por Pierluigi Consorti, ambos con una visión más jurídica; después, *Un estudio desde la Ciencia Política de la Mediación en Centroamérica: el caso de Costa Rica*, de Evelyn Hernández-Ortiz, y para concluir esta segunda parte, *Diálogo intercultural en Israel: elementos de la mediación transformativa* de Jonatán Lipsky, como se observa, atendiendo a áreas geográficas donde la violencia ha sido y aún es particularmente grave. En el tercer gran apartado se estudian dos importantes aplicaciones. En primer lugar, *Mediación con personas con discapacidad: igualdad de oportunidades y accesibilidad de la justicia*, de M. Pilar Munuera Gómez, y *Desarrollo de la cultura de la paz en el ámbito municipal: la mediación comunitaria*, que firman Ramón Alzate Sáez de Heredia, Itziar Fernández Villanueva y Cristina Merino Ortiz. El número se cierra con *Una mirada aplicada: los espacios relacionales de la mediación*, a cargo de Ignacio Bolaños Cartujo e Inmaculada Urruela Arnal, donde una trenzada narración ilustra un caso concreto, lo que constituye un excelente material para el aprendizaje.

Con esos diez artículos firmados en total por catorce autores, pues algunos son copartícipes, se puede disponer de una panorámica ajustada de lo que hoy es la Mediación, atendiendo a sus aspectos mas significados actualmente. Esa era la idea inicial, y ahora toca juzgar el resultado. Ojalá sirva a muchos mediadores y futuros mediadores, y a todos los que se acercan a un mundo que tiene muchas facetas por las que desarrollarse, como se puede ver en este trabajo conjunto. En su camino siempre está el ideal de la paz

Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia

Jaime FERRI DURÁ
Universidad Complutense de Madrid
ferri@cps.ucm.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
En el ensayo elaborado se observa y explica, sobre todo para los menos acostumbrados a recorrer los caminos trazados por la Ciencia política, diversas interrelaciones entre los conceptos que se refieren a la conexión entre vida en común, convivencia humana, con conflicto y política, intentando comprender cómo y por qué sucede, para así evaluar hasta qué punto la respuesta que ofrece la política tiene vigencia, y hasta qué punto la técnica de *la mediación* es una alternativa a las instituciones más tradicionales, que surgieron para enfrentar el conflicto y la violencia, trazando diferentes itinerarios a través de la evolución de algunas ideas muy significativas del pensamiento; para lo que se citarán, en su caso, a diversos autores bien reconocidos, mostrando, a la vez, cómo determinados hechos contrastados exponen algunas de las causas que provocan la situación –trama- analizada. Considerando que la desacreditada política es quien procura la mediación, que también ha de ponerse en marcha con decisiones políticas. Los recorridos que se realizan, sobre todo al principio, son a través de la evolución del pensamiento y de las instituciones políticas y su finalidad es mostrar que los autores y las estructuras vistas, habitualmente conocidos al observar otras cuestiones, también se ocupan de las preguntas a las que este ensayo se refiere. Al fin se trata, en general, de determinados *clásicos* que pueden ser analizados desde perspectivas diversas y a los que siempre conviene volver a visitar.
Palabras clave: Conflicto, violencia, política, negociación, instituciones, estado, mediación, procesos de paz

Conflict, violence, politics, negotiation, institutions, government, mediation, peace processes

Abstract
In the essay seeks to elaborate and explain observed, especially for those less accustomed to walk the paths of political science, various relationships between the concepts that refer to the connection between common life, human relations, with conflict and political trying to understand how and why it happens, in order to assess to what extent the response that provides policy is effective, and to what extent the art of mediation is an alternative to more traditional institutions that emerged to deal with conflict and violence , tracing different routes through the development of some very significant of thought to what will be cited, where appropriate, to various well known authors, showing, at a time, how certain hard evidence presents some of the causes the situation-frame-analyzed. Whereas the discredited policy is the one who seeks mediation, which must also be implemented with political decisions. The tours that take place, especially at first, is through the evolution of thought and of political institutions and their purpose is to show that the authors and the structures seen, usual-

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39347

ly known by looking at other issues, also address questions to which this test is concerned. At last it is generally of certain *classics* that can be analyzed from different perspectives and it is always necessary to revisit.
Key words: Conflict, violence, politics, negotiation, institutions, government, mediation, peace processes.

Referencia normalizada
Ferri Durá, J. (2013). "Del conflicto a la mediación, un recorrido por la evolución de la política y su ciencia". *Política y Sociedad,* Vol.50: páginas. 13-38

Sumario: Introducción. 1.Conflicto y política. 2.Instituciones frente al conflicto. 3.La violencia. 4.Un giro para los conflictos. 5.El conflicto como oportunidad y la mediación para encontrarla. Procesos de paz.

Introducción

El conflicto ocupa una posición central en la política y ambos conceptos parecen surgir y evolucionar al tiempo, pues "Allí donde hay política, descubrimos conflictos, y las distintas formas en que los seres humanos enfrentan dichos conflictos." (Dahl, 1965: 22). Sin pretender encontrar aquí un sentido extraordinario al término *conflicto*, se entiende que es lo que indica el diccionario de la Academia (D.R.A.E.)[1] en sus primeras acepciones: *combate, lucha, pelea; enfrentamiento armado; apuro, situación desgraciada y de difícil salida; problema, cuestión, materia de discusión*. A ellas nos referimos en este ensayo. Tampoco es preciso detenerse, por ahora, en saber qué es primero: ¿el conflicto?, ¿la política?, ¿el hecho de asociarse?, ¿la autoridad? Lo que parece ineludible es que allí donde hay seres humanos que tienen asuntos en común, normalmente hay conflicto; y cuando los resuelven pacíficamente, es porque emplean la política. Pero sí resultará oportuno observar cómo y de qué manera se desarrolla la trama presentada.

En la más remota antigüedad ya podemos encontrar explicaciones, retrocediendo desde la cita de R. Dahl (1915) hasta la mitología clásica, en un extenso recorrido que también pretende expresar la omnipresencia y la persistencia de la política; y para constatarlo se puede atender al relato que Platón (428 a. C. - 327 a.C.) hace en *Protágoras*: "..., los hombres vivían al principio dispersos y no había ciudades, siendo, así, aniquilados por las fieras, al ser en todo más débiles que ellas. El arte que profesaban constituía un medio, adecuado para alimentarse, pero insuficiente para la guerra contra las fieras, porque aún no poseían ciencia política…buscaron la forma de reunirse y salvarse construyendo ciudades, pero, una vez reunidos, se ultrajaban entre sí por no poseer política, de modo que, al dispersarse de nuevo, perecían. Entonces Zeus, temiendo que nuestra especie quedase exterminada por completo, envió a Hermes para que llevase a los hombres el sentido moral y la

[1] Ver http://www.rae.es/rae.html

justicia, a fin de que rigiesen en las ciudades la armonía y los lazos comunes de amistad. Preguntó, entonces, Hermes a Zeus la forma de repartir la justicia y el sentido moral entre los hombres: « ¿Las distribuyo como fueron distribuidos los demás conocimientos? Pues están repartidos así: con un solo hombre que domine la medicina, basta para tratar a muchos, legos en la materia; y lo mismo ocurre con los demás profesionales. ¿Reparto así la justicia y el sentido moral entre los hombres, o bien las distribuyo entre todos ?». «Entre todos, respondió Zeus; y que todos participen de ellas; porque si participan de ellas sólo unos pocos, como ocurre con las demás ciencias, jamás habrá ciudades. Además, establecerás en mi nombre esta ley: que todo aquél que sea incapaz de participar del honor y la justicia sea eliminado como una enfermedad de la ciudad»" (Platón, [1985: 322b-e]).

El relato merece ser examinado pues, además de los elementos que aquí más directamente interesan, contiene otros asimismo muy sugerentes y aleccionadores; aunque no podemos reparar en todos ellos. Obsérvese, con todo, que es uno de los primeros alegatos a favor de la democracia ya que, si todos poseemos, como exige Zeus, esa combinación de sentido moral y justicia, lo que parece ser un contenido esencial de la política en las palabras del texto, todos podemos y debemos participar en el gobierno de la ciudad, del estado. Hecho que puede ocurrir cuando, por ejemplo, en los sistemas políticos democráticos actuales, manifestamos nuestras preferencias en elecciones libres, en principio regidas por el lema: *una persona un voto*. Aunque los necesarios sistemas electorales, establecidos para contabilizar las determinaciones de un número significativo de personas, al realizar el escrutinio de los votos, pueden hacer que las preferencias de los que, en su caso, viven en algunos distritos o circunscripciones tengan un valor mayor que las de los que viven en otros; ya que es muy difícil que la misma cantidad de población resida en cada distrito o circunscripción. Por lo que el lema *una persona un voto*, casi siempre deja de cumplirse cuando el número de personas se eleva y distribuye desigualmente en el territorio. Y por tanto hay cierta tergiversación de dicho eslogan, pues cualquier sistema electoral beneficia más a unos que a otros; cuando de lo que se trata es de que todos participen de manera equitativa. Presupuesto, el de la igualdad a la hora de mostrar las preferencias, consustancial a la democracia que, como se muestra, resulta difícil de cumplir. Así, el ejemplo más sencillo ya puede poner en cuestión el punto de partida, y el caso expuesto sirve como una primera prueba de las complejidades, contradicciones, paradojas, en las que nos adentramos que, en lo posible, procuraremos mostrar y esclarecer.

Pero, por ahora, del texto de Platón, interesa destacar que la política es una actividad universal siempre presente, necesaria para contener los conflictos existentes en todas partes y en todo tiempo, o al menos desde que fundamos ciudades, vivimos en sociedad; a lo que estamos determinados biológicamente para sobrevivir[2]. De

[2] Como ejemplo extremo cabe considerar que no puede concebirse la supervivencia de un niño en sus primeros meses sin que algún adulto le alimente y le cuide. Y la misma

hecho, hay quienes piensan que el conflicto es la fuente de la vida, pero tampoco corresponde aquí seguir el rumbo de analizar qué elementos y con qué composición se originan las condiciones que dan lugar al *estado de actividad de los seres orgánicos,* definición de *vida* según el D.R.A.E. Lo que sí nos interesa resaltar es que, de acuerdo con las explicaciones de Platón y de Dahl, en el mismo intento de buscar salida al conflicto se genera la política que, ante todo, aspira a que las consecuencias de aquel no sean trágicas, a que se resuelvan sin violencia. La política, de esa forma, superaría la violencia, la coacción, la imposición, que pueden ser consideradas como prepolítica, de acuerdo con A. Cortina (2004[3]).

Si bien, para muchos puede ocurrir que, en esos procesos, la misma política *se contagie* de la violencia que pretende limitar, aunque sólo sea por estar tan próximas. Así se entiende que la política, con frecuencia, adquiera una connotación tan negativa; ya que resulta evidente que la violencia es nefasta para las personas. Por lo que así se puede comprender que, en general, *la gente de bien* no entienda que la política también pueda ser una dedicación noble, admirable, como asimismo se pretende; al contrario, creen que está rodeada de un halo de malévola sospecha. Entre otras razones, sin entrar en el delicado tema de la corrupción[4], porque el conflicto, del modo que habitualmente es percibido, también es nefasto, muy negativo, pues desencadena enfrentamientos y violencia. Además, la política también se asimila al poder, y tampoco este último tiene *buen nombre,* particularmente, para quien no lo tiene; y casi siempre están mal vistos, política y poder, en las consideraciones más tópicas y convencionales que son a las que ahora se alude. Aquellas que, en general, confunden el conflicto con la política, la violencia con el poder; de modo similar a como se confunde el mensaje con quien lo transmite: el mensajero. Con esa visión tan negativa pero interesada, de ser cierto su planteamiento, los *pocos* que se dedicarían a la política, pues pocos querrían estar entre sus filas, no tendrían competencia, ni oposición, y podrían operar sin resistencia; por lo que sus decisiones siempre serían acatadas, lo que les supondría una situación muy ventajosa. De esa forma, esos pocos políticos que, en general afirman estar ahí para *sacrificarse* por alguna *alta* causa, también procuran mantener y alentar esas negativas visiones que tan convenientes son para ellos, pues así sólo ellos deciden, sin tener que rendir cuentas. Repárese que de esa manera es como se conducen las dictaduras,

---

supervivencia de la especie humana también depende de que sigamos manteniendo relaciones.

[3] Que textualmente afirma: "En política, según la tradición aristotélica que más tarde prolonga el republicanismo, ante todo (los ciudadanos deliberan) sobre lo justo y lo injusto. Y en esto consiste esencialmente la política, en que los ciudadanos deliberen sobre lo justo y los injusto, porque lo otro, la coacción, la violencia y la imposición no son todavía política, sino prepolítica", en Cortina, A. (2004), *Democracia deliberativa,* El País, 24 de agosto.

[4] Sobre su prevención, puede verse: Ferri Durá, J. (Coord.), Román Marugán, P., Cotarelo, R., y Noguera, T. (2006), *Ética pública y buen gobierno*, Instituto Madrileño de Administración Pública.

donde los autócratas, con sus adláteres, son quienes mejor promocionan esa interesada forma de concebir la trama en la que la supuesta *sucia política* sólo es para ellos[5]. Sobre esas visiones tan desfavorables para la política y el poder, profundamente arraigadas en amplias esferas de la sociedad, se irán operando algunos cambios a medida que otras concepciones más abiertas y cabales consiguen restablecerse, como se va a observar.

Pero, volviendo sobre nuestros primeros pasos, de la misma forma que se ha citado a la mitología griega con el relato de Platón para establecer un origen y una explicación sobre la política, que aún llega hasta nuestros días, también se podría aludir al conflicto, generalmente más conocido y próximo, que enfrenta a *los primeros padres* del universo, surgidos directamente de las manos de Dios en el libro sagrado: Adán y Eva enfrentados en el paraíso terrenal, cuando Adán es tentado por su compañera y no desea comer del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal. Sin embargo, Eva deseaba que él comiera del fruto prohibido (Génesis 3, 1-6). Pero la narración bíblica que expone el *primer* conflicto de carácter no violento tiene un contenido demasiado misógino (otro conflicto intemporal, pero a la vez muy actual): la primera mujer es la culpable del *pecado original* que para siempre arrastra y condena a toda la humanidad fuera del paraíso. Por lo que ya no debiera considerarse un buen ejemplo, aparte de que al estar tomado de la Biblia, de su libro fundacional, el Génesis, y de tener por ello una obvia finalidad religiosa, se desvía de la explicación laica que la Ciencia política requiere; y más a medida que así logra hacerse autónoma para explicar los fenómenos por los que se interesa (Sartori, 1999: 238). De no ser así, de igual manera se podría recurrir, como ejemplo de conflicto violento, nada menos que al *primer* parricidio entre hermanos, precisamente entre los hijos de la primera pareja, la muerte de Abel a manos Caín; también en el Antiguo testamento y en el mismo libro, el Génesis (4, 8), sobre el origen del mundo.

En el ensayo que aquí se elabora se procura observar y explicar, sobre todo para los menos acostumbrados a recorrer los caminos seguidos por la Ciencia política, diversas interrelaciones entre los conceptos ya mencionados y algunos otros más recientes, trazando diferentes itinerarios a través de la evolución de determinadas ideas muy significativas del pensamiento político; para lo que se citarán, en su caso, a algunos autores bien reconocidos, mostrando, a la vez, cómo ciertos hechos contrastados exponen algunas de las causas que provocan la situación –trama- analizada que conecta vida en común, convivencia humana, con conflicto y política, intentando comprender cómo y por qué sucede, para así evaluar hasta qué punto la respuesta que ofrece la política sigue vigente, y hasta qué punto la técnica de la mediación es una alternativa, o no, a la política más tradicional, institucional, burocratizada, que surge en un momento determinado que también se examina. Se trata de recorrer diferentes trayectos que los conflictos transitan, en general en términos

[5] Puede recordarse, como ejemplo, la frase atribuida al general Franco para contestar a la cuestión que le planteó uno de sus ministros: “Haga como yo, no se meta en política”.

abstractos, viendo cómo las respuestas –políticas-que obtienen no logran cerrar, digámoslo así, todas sus vertientes; por lo que se hace preciso buscar salidas y, entre ellas, *la mediación*, como fruto indirecto de una larga serie de cambios desarrollados después de las dos guerras mundiales. Aunque éste hecho no significa que la política, en sentido amplio, deba ser más desacreditada aún; al fin la mediación también es política y, sin duda, ha de ponerse en marcha con decisiones políticas. Los recorridos que se realizan, sobre todo al principio, son a través de la evolución del pensamiento y de las instituciones políticas y su principal finalidad es mostrar que los autores y las estructuras vistas, habitualmente conocidos al observar otras cuestiones, también se ocupan de las preguntas a las que este ensayo se refiere. Al fin se trata, en general, de determinados clásicos que pueden ser analizados desde perspectivas diversas y a los que siempre conviene volver a visitar.

Conflicto y política

Siguiendo con la indagación, apenas iniciada, ya se puede conjeturar que la política, prevista en principio para reducir el conflicto, también puede desencadenar más conflicto, por paradójico que *a priori* pueda parecer. Una explicación ya puede observarse en Maquiavelo (1469-1527), cuando afirma: "En cualquier ciudad hay dos inclinaciones diversas, una de las cuales proviene de que el pueblo desea no ser dominado ni oprimido por los grandes, y la otra que los grandes desean dominar y oprimir al pueblo" ([1970]: 5)[6], y más adelante, él mismo lo atribuye a: "La tendencia a dominar (que) es propia de todo individuo o, en todo caso, del individuo que vive en sociedad. La motivación podría centrarse en la escasez. Dado que los bienes materiales deseables acostumbran a ser escasos, el elemento dominante puede orientar la producción, distribución, intercambio y consumo en beneficio propio". Lo que supone un acercamiento, por su incidencia en la escasez de recursos, a la razón de ser que los economistas esgrimen para su causa que, hoy día, más de quinientos años después, se mantiene con conceptos y términos muy similares; siendo retomada en el ámbito de la política: "El origen de los conflictos se sitúa en la existencia de diferencias sociales, que se convierten a menudo en desigualdades" (J.M. Vallès, 200: 19), y continua el autor: "Quienes creen disfrutar de situaciones más ventajosas se esfuerzan generalmente por asegurarlas y luchan por no perderlas. Por su parte, quienes se sienten más perjudicados aspiran por hacer realidad sus expectativas de mejora. O simplemente pugnan por sobrevivir en su misma condición de inferioridad, sin ser totalmente marginados o aniquilados. Junto a unos y otros, también los hay que se empeñan en mantener o modificar las condiciones existentes, movidos por principios y valores y no por lo que personalmente se

[6] Tomo la referencia de Scheherezade Pinilla, en *Las ciudades intermitentes: el heroísmo de los muchos en Balzac y Galdós*, Tesis doctoral, 2010, edición privada, p. 51.

juegan en el asunto". Concluyendo J.M. Vallès (1940): "Esta combinación de resistencias, expectativas, reivindicaciones y proyectos genera sentimientos de incertidumbre, de incomodidad o de peligro". Y es en ese marco tenso e inestable, conflictivo, donde aparece la política; así, esta sería una respuesta colectiva al ineludible desacuerdo. Una respuesta que pretende regular la tensión social que generan múltiples conflictos; y el civilizado instrumento que la política utiliza es la adopción de decisiones, por parte de *los grandes* –de acuerdo con las palabras de Maquiavelo-, que pretenden obligar a todos los miembros de la comunidad, a todos los que a su vez originan conflictos por causas heterogéneas. Lo que sucede es que cualquier decisión, por su contenido, o por la obligatoriedad, o por el mero hecho de producirse, también puede desencadenar un *nuevo* conflicto. Pues no todos y siempre quedan satisfechos con las decisiones políticas que adoptan los grandes.

Por lo que termina generándose, tanto en la explicación de Maquiavelo como en la que se hace en la actualidad, una especie de bucle, un círculo vicioso, del que parece que no se puede salir: conflicto-política-conflicto-política-....R. Dahl lo expresa con claridad: "De hecho, cuando los seres humanos viven juntos en asociaciones y crean reglas, autoridades o gobiernos para que se ocupen de (los)...conflictos, los mismos intentos de gobernar contribuyen a su vez a generar conflictos." (1965: 22). Se trataría de una especie de condena que puede recordar a la que se narra en el mito de Sísifo, volviendo a la mitología helénica; según este relato, los dioses condenaron a Sísifo, por su extremada inteligencia y astucia, a empujar eternamente una roca hasta lo alto de una colina, desde donde la piedra volvía a caer por su propio peso. Pensaron, con cierta razón, que no hay castigo más terrible que el trabajo inútil y sin esperanza. Y de la misma forma, cada vez que se busca una salida al conflicto, con el establecimiento de una determinada política, se puede estar originando otro conflicto. Y, como le sucede a Sísifo[7], parece que estamos indefinidamente condenados a vivir *conflictivamente*. La política así no consigue desembarazarnos definitivamente de este estado de permanente conflicto, quizá por eso también se encuentre tan mal conceptuada por los *bien pensantes*. En todo caso, la discrepancia parece ineludible, pues siempre puede haber alguna persona insatisfecha, y por tanto predispuesta a crear nuevos enfrentamientos; al margen de que la decisión política adoptada, si la hay, sea de una u otra naturaleza. Aspecto que no es baladí y que, sin ánimo de profundizar ahora en ello, indirectamente pone de manifiesto otra de las paradojas intrínsecas a la política; pues a pesar de sus *buenas intenciones*, mitigar el conflicto pretendiendo con ello hacer el *bien*, al tiempo puede hacer el *mal*, traer otros males. Aunque dichos males no necesa-

[7] Ver, A. Camus, en *El mito de Sísifo. Ensayo sobre el absurdo* (numerosas ediciones, recientemente en español, 2010, Losada, Buenos Aires), donde, en particular, se plantea la cuestión del suicidio ante el absurdo de la vida; y hacia el final de la obra considera que a pesar del eterno castigo hay que imaginarse a Sísifo feliz, aunque sólo sea en los instantes en que la roca ya ha alcanzado la cima y todavía no se desprende.

riamente sean objetivos, y sólo sean vistos de ese modo por la persona (pre)dispuesta en ese sentido; lo que pone de manifiesto el aspecto subjetivo que también tiene el conflicto.

La respuesta al aparente círculo vicioso puede estar en el hecho de que "la esencia misma de la política, su naturaleza propia, su verdadero significado es que es, siempre y en cualquier parte, ambivalente", como afirmaba M. Duverger (1970: 38), quien también recurre a la mitología, en este caso, latina pues continua diciendo: "La imagen de Jano, el dios de doble cara, es la verdadera representación del poder: expresa la realidad política más profunda. El Estado —y de una forma más general el poder político instituido en una sociedad— es siempre y en cualquier parte, a la vez el instrumento de dominación de ciertas clases sobre otras, utilizado por los primeros en su provecho y en perjuicio de los segundos, y un medio de asegurar un cierto orden social, una cierta integración de todos en la colectividad para el bien común. La proporción de uno y otro elemento es muy variable, según las épocas, las circunstancias y los países; pero los dos coexisten siempre" (pp. 38 y 39). La idea de M. Duverger (1917) también conecta con el –tópico- *dictum* formulado por Lord Acton (1834-1902): "El poder tiende a corromper y el poder absoluto corrompe absolutamente". Al fin, como se ha afirmado: "La historia humana es una constante práctica conflictiva. Y sin embargo, cuando intentamos entender conflictos y solucionarlos, solemos buscar las causas y consecuencias de los conflictos fuera del proceso mismo del conflicto. En realidad, el conflicto tiene su propia dinámica que no se reduce al contexto en que se genera ni se agota en la representación que nos hacemos de las causas de un conflicto" en palabras de M. Castells (en Vinyamata, 2001:7), que en adelante comprobaremos.

Si bien, aquí nos interesa reparar, antes de proseguir, en que al encontrarse tan conectados, conflicto y política, en ocasiones se pueden buscar explicaciones que pretendan soslayar la presencia del mismo conflicto, incluso de la siempre sospechosa política; lo que parece ocurrir con alguna frecuencia. Por una parte porque la política, y en concreto la Ciencia política, parece que se ha dedicado, más que a analizar y resolver los conflictos, a buscar cómo y qué hacer para que no se produzcan, a discernir sobre cómo se debe actuar para que se diluyan, para contenerlos; y así, muchos entre sus cultivadores han elaborado su reflexión politológica o para corroborar a la autoridad establecida, la que logra apaciguar el enfrentamiento, o para reforzar el poder que *a priori* consigue que los conflictos se superen, o aún para reconocer legitimidad al gobierno existente. Tareas a las que parece dedicado una numerosa parte del pensamiento político, hay que suponer que quizá interesado en asegurar su propia *vida buena*; aunque por otro lado también entre los mismos hay visiones *conflictivistas*.

Desde la Sociología parece que ocurre algo similar, y más en concreto con la importante corriente teórica del *funcionalismo sociológico* que "no ignora los procesos conflictivos, pero es evidente que lo que suele interesarle es su resolución a través de fenómenos de adaptación, evolución, negociación, y demás. Y al revés, el enfoque conflictivista (el de la teoría del conflicto o *conflict theory*) también está interesado en explicar situaciones de integración, pero en su caso ésta es entendida

en términos de hegemonía, dominio, deferencia forzada, ideología, enajenación, manipulación de unas personas por otras, subordinación y otros fenómenos de parecida índole" (Giner, 1998: 140). En esquema, se puede entender que existirían dos grandes enfoques teóricos en torno al conflicto, por un lado el de quienes se inclinan por entender la vida social en términos armónicos; entre otros, desde los orígenes del pensamiento occidental, Platón, y también Aristóteles (384 a.C.-322 a.C.), aunque para este último, en particular, habría que diferenciar su teoría de la *revolución* que debe considerarse como una explicación particular para entender un fenómeno que no encaja con su posición general; y por otra parte, estarían quienes se inclinan por entenderla como algo esencial e inevitablemente conflictivo, así entre los clásicos, Heráclito de Éfeso (535 a. C.- 484 a.C.)[8], Polibio (200 a. C.-118 a.C.), que llegan a considerarla hasta trágica. Siguiendo con la explicación que ofrece S. Giner (1934) es a partir de Maquiavelo, pero particularmente de Hobbes (1588-1651), tanto en su interpretación de la revolución inglesa, en el *Behemoth*, como en su tratado general sobre el poder, el *Leviatán*, cuando se instaura con más claridad la tradición conflictivista moderna, que tiene una primera y destacada expresión sociológica en C. Marx (1818-1883). No sólo por su visión trágica del progreso de la humanidad, sino muy específicamente por su teoría de las contradicciones internas del capitalismo, de la lucha de clases y la inevitabilidad de la revolución, que constituyen el punto de arranque de una de las corrientes más poderosas del enfoque conflictivo.

Sin juzgar ahora las razones que motivan la actuación de algunos de sus más destacados seguidores, sí cabe recordar algunas frases, más o menos conocidas, que con claridad ponen de manifiesto sus pretensiones: "La violencia es la comadrona de una sociedad vieja preñada de otra nueva", afirma el propio Marx; "No se puede hacer una tortilla sin romper los huevos", atribuida a V.I. Lenin (1870-1924); y de Mao Zedong (1893-1976) se puede mencionar: "El poder político surge del cañón de una pistola". Todo lo que contribuye a explicar que el siglo XX haya sido, por ahora, el más conflictivo, cruento, de la historia; sobre todo si atendemos a que radicalmente enfrente de la actuación de los personajes citados, y de sus numerosos seguidores, se sitúan, sin pretender dar un solo paso atrás, con un impresionante arsenal ideológico, militar y propagandístico, los defensores del orden establecido, aquellos que se erigen en patrocinadores de la *armonía social*, por lo general, con bastantes más medios para la batalla.

También se podría acudir a otras conocidas teorías, más o menos próximas y estructurales, para ver cómo se afronta el conflicto desde otras posiciones; como la elaborada desde la psicología profunda por S. Freud (1856-1939), quien entiende que los humanos viven atenazados entre las exigencias biológicas del *ello*, gobernado por el principio del placer, y las convenciones sociales regidas por el principio

---

[8] Quien afirma: "Hay que entender que el conflicto es universal y que la Justicia es una lucha. Todo se engendra en este combate por la satisfacción de las necesidades".

de realidad que determina la actuación del *yo*. Contradicción que provoca, en la sociedad y en los individuos que Freud observa y analiza, un permanente conflicto, del que la neurosis, en sus términos, la histeria, los actos fallidos y en general el malestar psicológico, son expresiones manifiestas de acuerdo con su análisis[9]. Incluso se puede argumentar el *darwinismo social*[10], a pesar de su aparente menor predicamento académico actual, siguiendo con teorías explicativas del conflicto, pues para quienes lo sostienen éste es un reflejo de la lucha de las especies por la supervivencia, que se producirá siempre que haya competencia para que determinados individuos o colectivos sobrevivan; el más apto es el que sobrevive, es el seleccionado. Visión que a algunos, conservadores más bien radicales como Ch. Maurras[11], les permite argumentar en contra de la igualdad. Aunque también, siguiendo un camino opuesto, se podría considerar la cooperación, frente a la tan aludida competencia, para salir de esos u otros conflictos, pero todavía conviene esperar y no adelantar acontecimientos.

Instituciones frente al conflicto

Pues también interesa observar, antes y desde otra perspectiva, que frente a *tanto* conflicto, *elaborado* desde el pensamiento y, con frecuencia, puesto en marcha por numerosos militantes activistas, la civilización occidental en particular crea una serie de instituciones: parlamentos, tribunales, asambleas, cámaras, normas, consejos, comisiones, partidos políticos, entre otras, que son producto de la voluntad de muchos durante un largo proceso, cuyo fin no será resolver *directa y definitivamente* los consabidos conflictos; lo que en ocasiones resulta casi imposible -como también vamos a observar-, sino canalizarlos, someterlos a procedimientos pautados, ya que de ese modo se consigue hacerlos llevaderos, de forma que no arrastren al conjunto de la sociedad a una dinámica de permanente guerra entre todos. Será a partir de la revolución francesa y de la norteamericana, en particular, cuando se logre que esas y otras instituciones reduzcan el conflicto mediante el establecimiento de principios y pautas, como la separación de funciones y de poderes, a las que

---

[9] Entre las numerosas obras de S. Freud, quizá la más adecuada para observar lo que atrás se menciona esté en *El malestar en la cultura*, numerosas ediciones, recientemente en español, 2010, en Alianza, Madrid.

[10] Del autor que da el nombre a la teoría, Charles Darwin, puede verse su conocida obra, *El origen de las especies*, en castellano, Ed. Espasa-Calpe, 2008.

[11] Citado por Pisier, E., Duhamel, O., y Châtelet, F. (2006), *Historia del pensamiento político*, Tecnos, Madrid, al hablar del Estado-fuerza (en el capítulo VI) y Del Nacionalismo al racismo (apartado1).

tanto J. Locke (1632-1704)[12] como Montesquieu (1689-1755)[13], junto a otros, confieren un sólido pensamiento, con el imperio de la ley, la construcción del estado de derecho, el establecimiento de garantías jurídicas en normas constitucionales; con lo que, en cierto modo, ese conjunto institucional logra enfriar los conflictos. Resolverlos definitivamente será algo quimérico.

Si bien las revoluciones citadas, y otras, para triunfar, también han de desarrollar otros enfrentamientos, conflictos, lo que repudian sus dirigentes, según suelen afirmar; contradicciones que no cesan en el terreno sobre el que nos movemos. Y será el poder judicial, a lo largo de un prolongado proceso de construcción, quien procure que los individuos, por lo general, no se tomen la justicia por su cuenta; y serán los parlamentos quienes, a pesar de las controversias y problemas, procuren evitar que los debates sobre los asuntos políticos, todos con una carga mayor o menor de conflictividad, no se diriman en cruentos enfrentamientos callejeros, aunque estos subsistan. Las instituciones, estructuras de decisión y de intermediación, con el poder que consiguen conquistar, si se consolidan, llegan a aminorar las controversias, tras una larga senda de aciertos y errores, que para nosotros tienen su arranque en la Grecia clásica y que van consiguiendo hitos importantes a través de revoluciones, como las citadas, y de otras; y sobre todo de hechos, como la previa construcción de los estados que contienen a las mencionadas instituciones. Aunque con la consolidación estatal también se producirá la emergencia, muy directamente, de los nacionalismos que en numerosas ocasiones acarrearán guerras, fracasos de la política.

Son los estados nacionales, a pesar de todo, como forma de organización política, quienes se impondrán de manera discontinua y variada, primero, en Europa, desde el Renacimiento, y, posteriormente, sobre todo en el siglo XX, en el resto del mundo; y a medida que esos estados se consolidan es como también se consigue templar los conflictos más importantes de su momento. Las condiciones mínimas que identifican a esa nueva entidad política, surgida de las ruinas del orden medieval, serán: 1) la eliminación, o al menos la importante relegación, de determinados poderes intermedios muy importantes hasta ese nuevo período, entre otros, la nobleza, el clero y en especial la jerarquía eclesiástica, así como los gremios; 2) el establecimiento de un poder central, suficientemente fuerte, frente a otros poderes de ámbito local; y 3) el ejercicio de ese poder sobre una entidad territorial delimitada, en la que se asienta una población determinada, que tiene el atributo decisivo de la sobe-

---

[12] De quien debe destacarse su obra de más repercusión, en castellano, *Segundo tratado sobre el Gobierno civil: un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del Gobierno civil*, con Prólogo y notas de Felipe Mellizo, en Alianza Ed., 2002.

[13] Quien en 1748 publica la que es considerada su obra principal, *Del espíritu de las leyes,* de gran impacto ya en su época, se hicieron veintidós ediciones en vida del autor; en castellano, entre otras puede verse, con introducción de E. Tierno Galván, Alianza Ed., 2003, y de C. Iglesias, *El pensamiento de Montesquieu*, Ed. Galaxia Gutenberg-Círculo de lectores, 2005.

ranía como autoridad suprema e incuestionable, fuente de toda decisión, de toda norma; aspecto por el que la reflexión que realiza J. Bodino (1529-1596)[14], en particular, es muy valorada.

El proceso que lleva a la consolidación estatal exige una sólida estructura organizativa, administrativa, conformada mediante la división en diferentes ramas: Guerra –precisamente-, Hacienda, Relaciones Exteriores, Justicia, entre otras que más tarde se crearán, precisando todas ellas para su funcionamiento de burócratas profesionales. Burocracia a la que también se achaca los déficits de las instituciones, el relativo y contradictorio fracaso de la estructura estatal, sobre todo, cuando sólo se atiende a los engorrosos procedimientos que, en general, dilatan la adopción de decisiones, perjudicando en general a los más necesitados. Además el proceso aludido se ve acompañado de numerosos enfrentamientos bélicos, la contradicción consecuente que de hecho supone el fracaso de la política; en particular, entonces, a partir del Renacimiento, habrá guerras, con frecuencia, de religión, dinásticas, con reformas –como la protestante-, y la contrarreforma católica. Junto a otros acontecimientos que también, en principio, logran relegar determinados conflictos, hasta la época considerados muy importantes, para abrir otros, en una dinámica contradictoria que muy poco a poco consigue que el estado con su poder soberano se imponga en un territorio delimitado y sobre una población dada. Max Weber (1864-1920), después de observar su evolución a lo largo de algunas centurias, sintetiza una definición analítica valorando sus aspectos más destacables: -Se trata de un conjunto diferenciado de instituciones y de personal; -con un nivel importante de centralización que consigue que su poder se irradie desde el centro hasta cubrir todo el territorio; y sobre todo dotado con el monopolio de dictar normas vinculantes y con autoridad "basada en el medio de la violencia legítima (es decir, de la violencia considerada como legítima)" ([1919] 1992: 91); con lo que parece que el problema de la violencia queda *solucionado*, pues sólo el estado puede disponer de ella, detrayéndola de la sociedad. Pero sólo es una pretensión, pues como bien dice la definición del mismo Weber: "Por *estado* debe entenderse un *instituto político* de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio legítimo* de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente" ([1922]1944: 54).

Ese modelo estatal, consolidándose de hecho sobre todo a partir de la paz de Westfalia (1648) y hasta nuestros días, no para de evolucionar, desde su compleja fundación en Europa, y de expandirse a otras áreas geográficas; en ocasiones consiguiendo los mismos objetivos, aplacar determinados conflictos. Aunque también se debe reparar en que, más o menos al tiempo, también se genera la –llamada- Socie-

[14] Quien plasma en 1576 las principales ideas de su posición política en un libro fundamental para la historia del pensamiento político occidental: *Los seis libros de la República*, Centro de Estudios Constitucionales, 1992.

dad civil[15], el heterogéneo conjunto de asociaciones, organizaciones, clubs, voluntarios y sin ánimo de lucro, que también forman parte del espacio público pero que, aquí, lo hacen escapando al control del estado, al que restan protagonismo. Si bien en determinados lugares, con la implantación de la estructura estatal, y acaso por no disponer de una Sociedad civil sólida, junto a otras causas, se desencadenan guerras internas, se dispara la violencia; véase la situación en algunos zonas de África, particularmente después de la descolonización y hasta nuestros días donde, como se verá, las negociaciones y mediaciones conducentes a procesos de paz se han empleado posteriormente.

Obsérvese que lo importante no es tanto el conflicto concreto que se trate, como que las políticas que se aplican no desencadenen la agresión de unos a otros; pues parece que lo que sí que consigue hacer la política, al menos en un principio, es reducir el riesgo de que se declaren hostilidades, que se rompan relaciones, que se entre en una espiral incontenible de violencia; en definitiva la forma estatal parece que consigue amortiguar, reducir, los conflictos. Con todas las contradicciones que su presencia también desata. K. Smitt (1888-1985) mantendrá una posición que puede hacer más visible la concepción de la política que expresa algunas de esas contradicciones; para él el concepto del estado presupone el de lo 'político', y el estado es definido como el status político de un pueblo organizado sobre un territorio delimitado. Pero para él, en su época, ese estado está entremezclado con la sociedad, hasta el punto de que lo político no admite ser definido por lo estatal; por lo que para llegar a una definición de lo político se requiere el descubrimiento y la fijación de una distinción específica, radical, a la cual sea posible referir las acciones y los motivos políticos, y esa distinción es la de 'amigo y enemigo', que determina la esencia de lo político[16]. Lo que parece muy elocuente. Pero que cabe interpretar como *el estado de la cuestión* en una determinada época de la que aún, a pesar de los intentos que vamos a observar, somos herederos. Como lo somos del legado que supone ver el conflicto con pesimismo, y a la política sólo dispuesta para el poderoso que amenaza y, a veces, utiliza la violencia.

---

[15] Reconocida por J. Locke, y más en particular por A. Fergusson (ver, *Un ensayo sobre la historia de la sociedad civil*, 1974, Instituto de Estudios Políticos) , por G.W.F. Hegel (ver, *Principios de la filosofía del derecho o Derecho natural y ciencia política*, 1999, Edhasa), A. de Tocqueville, (ver, *La democracia en América*, 2010, Ed. Trotta), entre otros muchos autores y obras, de la actualidad, M. Kaldor (ver, *La sociedad civil global: una respuesta a la guerra*, Tusquets, 2005).

[16] Sigo las indicaciones que J. Franzé hace en (2004), *¿Qué es la política? Tres respuestas: Aristóteles, Weber y Schmitt*, Ed. La Catarata.

La violencia

Probablemente, la violencia sea el mejor indicador de cómo los conflictos se convierten en realmente insoportables, entre otras cosas porque la contradictoria política/poder no siempre consigue imponerse; entendiendo que hablamos de violencia cuando hay "agresión gratuita y, en una u otra medida, intencionada a la integridad física de una persona que hasta ese momento vivía en paz" (J. Keane, 2000: 16). La violencia que se impone en Europa de manera patente durante las dos Guerras mundiales, de 1914 a 1918 la primera, con más de nueve millones de combatientes muertos; y entre 1939 y 1945, la segunda gran guerra, que produjo más de sesenta millones de víctimas, extendiéndose prácticamente a todos los continentes, y experimentándose por primera vez las terroríficas armas nucleares. Ante las que se levantaron, después de la victoria de unos sobre otros, instituciones internacionales para que promovieran la paz, de manera directa, la Sociedad de Naciones, tras la primera gran guerra, con pésimos resultados; posteriormente la Organización de Naciones Unidas, e incluso la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea.

Aspecto crucial el de la violencia sobre el que, en general, apenas ha reflexionado la teoría política contemporánea, salvo algunas excepciones, según considera el propio J. Keane; quizá porque, siguiendo al citado autor, se quiere pensar que entre nosotros, en el civilizado orden democrático occidental, apenas hay agresiones hoy en día, se han superado, dado que se supone que están monopolizadas por el estado definido territorialmente (si bien, se ha observado que M. Weber –referencia obligada al considerar el monopolio legítimo- de lo que habla es de pretensión) , o porque es un anatema que transgrede el principio de la *sacralidad* humana y sólo se produce allí dónde la vida no está tan reconocida como en el *civilizado occidente*. Véanse, por ejemplo, los lugares donde *aún* se produce el fenómeno terrorista, donde los sicarios pueden contratarse en *cualquier esquina* de la ciudad, donde las *maras* u otras formas de violencia juvenil campan imponiendo su *ley*, entre otros fenómenos de violencia, como la *violencia machista*. Pues las democracias occidentales, en su gran mayoría, parecen estar a salvo de semejantes *desviaciones*; aunque cualquier violencia para ser *controlada* también tiene que ser *combatida*, según se opina, acaso siguiendo la máxima latina, *si vis pacem, para bellum,* pues algunas de dichas democracias combaten con armas mortíferas, con policías, ejércitos, extendiendo la violencia en aras de que se respeten sus *sacrosantos* valores; y así acuden con sus tropas a lugares bien remotos, en tiempos recientes, primero Vietnam, después Afganistán, Irak más tarde...Reproduciéndose un nuevo ciclo de violencia, de fracaso de la política.

Entre las excepciones del pensamiento teórico que sí meditan sobre la significación e importancia de la violencia, está en un lugar destacado H. Arendt (1906-1975) quien, en concreto, sobre las relaciones entre ésta y el poder, considera que: "el poder corresponde a la esencia de todos los Gobiernos, pero no así la violencia. La violencia es, por naturaleza, instrumental; como todos los medios siempre precisa de una guía y una justificación hasta lograr el fin que persigue. Y lo que necesita justificación por algo, no puede ser la esencia de nada". Precisando a continuación

que: "El poder...es, como dicen, <un fin en sí mismo>. (Esto, desde luego, no es negar que los Gobiernos realicen políticas y empleen su poder para lograr objetivos prescritos. Pero la estructura del poder en sí mismo precede y sobrevive a todos los objetos, de forma que el poder, lejos de constituir los medios para un fin, es realmente la verdadera condición que permite a un grupo de personas pensar y actuar en términos de categorías medios-fin).", y más adelante: "El poder no necesita justificación, siendo como es inherente a la verdadera existencia de las comunidades políticas; lo que necesita es legitimidad" (2010: 70). Grato y fructífero concepto, el de legitimidad, sobre todo para el politólogo, a quien permite evaluar la capacidad de un poder determinado para obtener obediencia sin necesidad de recurrir a la coacción que supone la amenaza de la fuerza (forma de violencia); concepto, el de legitimidad, en el que M. Weber deposita el fundamento de la dominación, exponiendo sus conocidos tres tipos ideales: carismática, tradicional y legal-racional. Cuya impronta aún se refleja en los actuales sistemas democráticos que, a pesar de todos los instrumentos y estructuras desarrollados, siguen anclados a determinados conflictos.

Si bien, gracias al análisis científico, hay conflictos que se pueden diferenciar y observar, mejor o peor representados en las democracias occidentales, mediante otra institución relativamente moderna, particularmente denostada a pesar de su necesidad en las democracias contemporáneas: los partidos políticos; y también en otros actores políticos y sociales, si pueden integrar y representar los intereses que se planteen, que al contraponerse a otros también pueden ser considerados conflictivos. Aunque de esa forma, articulándose mediante estructuras que disponen de espacio en ámbito público, se consigue que los efectos del enfrentamiento de unos intereses y otros, se templen, amortigüen; al menos eso es lo que parece haberse logrado después de bastantes convocatorias electorales. Pero para entender mejor cómo los conflictos, en las democracias occidentales, se diferencian y *acomodan* en estructuras partidarias, hay que considerar el proceso de modernización de la sociedad, de acuerdo con lo que S. Rokkan (1921-1979) estudia y denomina *cleavages;* las divisiones o hendiduras que se producen entre grandes colectivos sociales al estar enfrentados por la defensa de sus percepciones, de sus intereses; escisiones que pueden cristalizar en partidos políticos, y que él mismo fija en cuatro principales:

1) centro/periferia, con la consecuente emergencia de nacionalismos; 2) campo/ciudad, dando lugar a partidos (y movimientos) agrarios (hoy ecologistas) y librecambistas (industrializadores); 3) religión/estado, lo que hace surgir partidos confesionales y laicos; y 4) trabajadores/propietarios, que enfrenta a los partidos en los que desemboca el movimiento obrero (con socialistas, comunistas, socialdemócratas, entre otros) contra los partidos burgueses (de conservadores, liberales, entre otros). Siendo ésta última la principal línea de fractura de los actuales sistemas de partidos; aunque ocasionalmente puede parecer difuminada y en su evolución posterior, con frecuencia, se reconoce sumergida en la dialéctica entre izquierda(s) y derecha(s), de un modo u otro presente en todo sistema político que se estructure en libertad.

Aunque el hecho de que los conflictos, en el espacio público, consigan diferenciarse y en su caso puedan cristalizar en partidos políticos, o en otras formas (grupos de interés o presión, movimientos sociales y políticos, entre otros), y así amortiguarse en su caso, no impide que esos y otros conflictos sigan embargando, apremiando, a los ciudadanos. Pero sí se pueden considerar nuevas formas, más directas y sutiles, de comprender y afrontar esos y otros conflictos, lo que exigirá un giro paulatino de toda una serie de factores que circundan su inexorable existencia.

Un giro para los conflictos

Una vez que se produce la superación del trauma que suponen las aludidas dos guerras mundiales, cuyo desenlace trae una nueva forma de confrontación, denominada *guerra fría*, con el enfrentamiento -casi siempre soterrado- del bloque del Este frente al del Oeste, del comunismo frente al capitalismo, también se inicia un profundo movimiento de contestación, de crítica radical, al *orden* posbélico establecido. Crítica que surge, con más fuerza a finales de los años sesenta del siglo pasado, desde muy distintos ámbitos, intelectuales, juveniles, a veces orientada por el marxismo pero no sólo, pues el psicoanálisis y otras teorías también le proporcionan material, para dirigirse contra muchas de las instituciones que hasta entonces se consideran casi sagradas; desde la familia al sistema de producción, de las relaciones de pareja a las jerarquías políticas y sociales. Se trata de una heterogénea y vigorosa interrogante puesta sobre las estructuras dominantes que se difunde por tecnologías que empiezan a llegar a amplias capas sociales, en el caso sobre todo la televisión, que también permite una mayor comunicación entre diferentes partes del globo, y que se hace posible con la *paz* que proporciona la guerra fría, después de algunos años de cierta prosperidad económica. El gran movimiento al que se alude, en general conocido como el origen de los llamados *nuevos movimientos sociales*[17], visto en su conjunto y después de muchos años, expresa el descontento, el hastío, el malestar que entonces principalmente siente una juventud que no se considera partícipe de dicho orden, en particular porque no ha vivido los anteriores fracasos, y pretende afrontar el porvenir de otro modo. Aunque con la dinámica que imprime atraviesa toda la población e impregna a la sociedad más activa y, hasta cierto punto, llega a transformar el sistema de relaciones sociales en muchos aspectos, aportando una visión más abierta y plena. Ese movimiento heterogéneo que no sólo se limita al mayo parisiense de 1968, sí que tiene en él un exponente claro y hasta cierto punto radical de los cambios que se van a ir demandando y poco a poco producien-

[17] Sobre los que existe una muy amplia bibliografía, entre otros muchos, pueden verse: D. della Porta y M. Diani (2011), *Los Movimientos Sociales*, Ed. Complutense-CIS, Madrid, y P. Román y J. Ferri (eds.) (2002), *Los movimientos sociales. Conciencia y acción de una sociedad politizada*, Ed. Consejo de la Juventud de España, Madrid.

do, aunque no siempre en la dirección que se reclama; alcanzando sus efectos hasta nuestros días. Sumando todos los elementos que trastoca el proceso de cambio abierto, indirectamente también consigue propiciar una visión nueva del conflicto, más acorde y asumible, al enfocarlo y darle respuesta desde nuevas posiciones; aunque aquí sólo se pueden ofrecer algunos de los rasgos, más o menos significativos, que inciden en el objeto de nuestro interés, de todo el amplio espectro que el movimiento abarca en su conjunto.

En el ámbito más directo de la concepción de la política, entonces, finales de los años sesenta, se pasa a entender que ésta también se encuentra en el espacio individual: *lo personal es político*, es el resumen que se suele hacer de una transformación que hará que la política también se centre en las personas, el *self* también cuenta; alejándose en cierto modo de las instituciones oficiales, del *establishment*, buscando una profundización y una ampliación del derecho a participar de todos y cada uno. Lo que también puede arrastrar, pasados los años, a un individualismo extremo, cuyas indeseadas consecuencias entonces no pueden ser observadas. De ese modo, en la época en que se pone de manifiesto, se produce la politización de la vida cotidiana, pues toda una nueva y amplia serie de sujetos se incorporarán en primera persona a la esfera de la política, transformando el contenido de la misma, tanto en los temas que han de examinarse como en las fronteras que han de delimitar lo público y lo privado; lo que también exige una coherencia entre los valores políticos individuales y su comportamiento social. Así se entiende la nueva reivindicación feminista, la demanda ecologista, el pacifismo, la exigencia de derechos sexuales para todas las orientaciones, entre otras muchas demandas que surgen en el momento. Toda la transformación que propician, aquí sólo citada, también lleva a considerar que los conflictos lo son entre las personas en las distintas relaciones que establecen, y no sólo entre las grandes dimensiones aludidas, entre los estados, las naciones, entre las ideologías; al margen de lo que puedan establecer y determinar las instituciones citadas, u otras de distinto orden. Y así se podrán ir articulando alternativas que sin contradecir, en principio, lo que puedan dictar las normas, sí permiten encontrar *arreglos* directamente entre las partes. Junto a todo ello ha de sumarse, no puede dejar de citarse por la correspondencia existente, el movimiento por los derechos civiles que, entre otros, lidera Martin Luther King (1929-1968) en Estados Unidos, que consigue que los derechos, en particular los derechos políticos, también alcancen a los ciudadanos *negros*[18] y de otras minorías, de manera real, y no sólo nominalmente, al margen de su origen étnico, al margen de que cumplan los requisitos del supuesto modelo americano (*WASP*[19]), en un proceso de extensión que también alcanzará y transformará otras relaciones. Por lo que es allí, en Estados

[18] Una excelente versión de la situación y la lucha reivindicativa se puede ver en, Roca, J.M. (2008), *Nación negra, poder negro*, Ed. La linterna sorda, Madrid.

[19] Acrónimo en inglés de blanco, anglosajón y protestante; White, Anglo-Saxon and Protestant

Unidos, donde antes surgen fórmulas alternativas para la resolución de conflictos, A.D.R. en sus conocidas siglas en inglés, *Alternative Dispute Resolution*[20], que es el nombre dado al proceso en que las partes en una controversia intentan llegar a un acuerdo (o arreglar su disputa) sin tener que acudir a los tribunales de justicia, en su definición más simple; y para llevarlo a cabo, con frecuencia, se acude a la figura de un mediador en principio imparcial y profesional. Entre otras razones porque las instituciones, y los tribunales de justicia en concreto, se consideran alejados, distantes, caros, para la vida cotidiana de las personas comunes; la gente corriente que así aparece y toma la escena, procurándose fórmulas alternativas para deshacer sus conflictos cotidianos, buscando acuerdos que puedan satisfacer a las partes enfrentadas mejor que lo harían, en muchos casos, sentencias dictadas sin conocer las verdaderas demandas e intereses de las partes. Y así, al mismo tiempo, el conflicto también se asimila y pasa a ser considerado como una parte consustancial de la vida social; y puede dejar de ser visto como el gran problema trágico, ineludible y pesaroso, que en parte es herencia de la tradición mitológica y bíblica, proveniente de la visión que nos heredan Atenas y Jerusalén.

Al mismo tiempo, en la época referida, también se propaga una mentalidad antibelicista, lo que resulta lógico después de las dos guerras mundiales y de la nefasta forma en que concluye la última, con las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki; pero que aún persevera, con la guerra de Vietnam ante la que se alzará una gran contestación seguida por millones de jóvenes, universitarios, intelectuales, por primera vez en el mundo, que forma parte del poderoso movimiento de protesta que entonces atraviesa el globo. En lo que sin duda también influye el *pacifismo* como nueva forma de entender las relaciones de todo tipo; hasta cierto punto siguiendo la estela que *Mahatma*[21] Gandhi (1869- 1948) consigue dejar después de lograr la independencia de su patria, la India, a través de una nueva forma de combatir al *invasor* conocida en Occidente como 'resistencia pacífica' que también conlleva 'desobediencia civil'. De la que aprenderán todos los que quieren contestar contra un orden, una determinada *armonía social*, que parece impostada, que sólo satisface a los que están arriba de la pirámide, los *menos* que consiguen imponer una jerarquía y unas relaciones que perjudican *a los más*. En la misma línea, a finales de los años cincuenta del siglo pasado, pretendiendo dar vigor a los estudios sobre la paz, J. Galtung (1930) junto a otros investigadores, funda en Oslo el Instituto de Investigación para la Paz, probablemente la primera entidad que va a empezar a promo-

[20] No se repetirán aquí las distintas fórmulas que comprende, habitualmente, la resolución alternativa de conflictos, como son la negociación, la mediación, el arbitraje y, en ocasiones también se considera, la conciliación, cuando el mediador juega un papel más activo. Entre otras razones porque pueden encontrarse en abundantes documentos y páginas 'colgadas' en la red, como, por ejemplo, http://www.opm.gov/er/adrguide/section1-a.asp ,

[21] Literalmente *el Magnánimo*, en alusión a sus dotes de profeta y de santo, apelativo que le impone su propio pueblo.

cionar una nueva *cultura de paz*, consistente, en apretado resumen, en el conjunto de actitudes, comportamientos y valores que rechazan la violencia y pretenden prevenir los conflictos analizando sus causas y utilizando el diálogo para superar los problemas[22]; además Galtung, en particular, ha contribuido de manera muy importante a investigar sobre la violencia y sus diferentes formas (violencia estructural, cultural y directa), así como en la construcción, el establecimiento y el mantenimiento de la paz, a través de procesos de mediación que ha estudiado y en los que ha participado, con aportaciones que son seguidas en todo el mundo[23].

En el ámbito del pensamiento en principio limitado al ámbito sólo académico, entre otros, destaca L. Coser (1913-2003) quien hace una importante aportación, fundamentalmente, en su libro, de 1956, *Las funciones del conflicto social*, al considerar que este puede ser beneficioso por los efectos integradores que supone para un grupo determinado al cohesionarlo, dándole plenitud y firmeza, hasta el punto que dicho grupo podría no existir si no fuera por el conflicto al que hace frente. El intento de integración a partir de una situación de desigualdad social provoca conflicto, pero dicho conflicto es precisamente el factor del cambio social. Consideraciones que suponen un giro muy importante a todo lo que hasta el momento se venía manteniendo, particularmente si a ello se suman todas las demás aportaciones citadas que, desde otros campos, reman en la misma dirección. En adelante, otros sociólogos, como R. Dahrendorf [24] (1929-2009) también han continuado y expandido el camino de entender los conflictos con más efectos positivos, en definitiva, que negativos. Y con la llamada *teoría de juegos* y, en concreto, con *el dilema del prisionero* se viene a comprobar la idea de que los conflictos son globalmente positivos cuando se utilizan procedimientos *cooperativos* (Axelrod, R., 1996) para afrontarlos, métodos que permiten a las partes seguir manteniendo una buena relación en el futuro.

En el mismo sentido, pero con una orientación muy práctica, desde la Universidad de Harvard, R. Fisher y W. Ury, con la aportación posterior de B. Patton, algunos años más tarde, en 1981, publican un libro, *Getting to Yes* (traducido al castellano como: *Sí, de acuerdo!*) que va a cambiar muchas de las posiciones iniciales, al considerar que, si se utilizan las formas adecuadas para gestionar los conflictos que son las que utilizan los mejores negociadores, a los que ellos han investigado, las partes inicialmente enfrentadas pueden conseguir sus objetivos, en concreto, si siguen la sistemática que también ellos elaboran. La investigación da lugar a una

---

[22] Se encuentra recogida en la resolución 52/243 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999.

[23] Entre sus numerosas obras referidas a las materias aquí tratadas puede citarse, quizá porque puede compendiar mucho de su pensamiento, en castellano: (2004), *Trascender y Transformar. Una introducción al trabajo de conflictos*, Transcend y Ed. Quimera, México.

[24] Entre sus obras con esa temática deben citarse, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial* (1979), Ediciones Rialp, Madrid; y *El conflicto social moderno: (encargo sobre plástica de libertad* (1994), Mondadori, Madrid.

nueva forma de afrontar las negociaciones, elaborándose programas que permiten aprender las formulas más adecuadas para desarrollar una negociación exitosa para ambas partes, que es conocida como el *método Harvard*, con aplicaciones en campos muy distintos, comercial, laboral, familiar, organizacional, que también debe atravesar lo personal, y que desde luego, tiene una aplicación muy directa en el ámbito político.

Toda una serie de cambios, como los aludidos y otros, en ocasiones, muy profundos, y en ámbitos muy diversos pero con una tácita orientación común, que también puede tener su reflejo en cómo se han de concebir las relaciones políticas, transformando el sentido que ha de darse incluso a aspectos tan *sensibles* como es la concepción de la democracia, pues, desde los años ochenta, hay consideraciones que también se aproximan a la visión que propician las transformaciones indicadas, al proponerse la democracia *deliberativa*; ya que votar sin discutir, sin observar las razones a favor y en contra, de unos y otros, en el fondo no es tan democrático, como se puede resumir en una primera aproximación el contenido de la *nueva* propuesta. Con ella se trata de completar la noción de democracia representativa, trasladando al ámbito político la concreción del ideal participativo (recuérdese los regalos de los dioses, en el relato de Platón), mediante la deliberación, y no sólo sumando los votos, o imponiendo las decisiones. De hecho, también en las políticas públicas, lo que siempre parece tener un fundamento más realista que la teoría, se han visto aplicaciones[25] en ese sentido, entendiendo que "la clave de todo está en entender la deliberación como un intercambio dialogado de argumentos para producir soluciones óptimas para el conjunto de la comunidad" (Brugué, Q. y Parés, M. 2011: 4). Lo que supone incorporar a las partes en conflicto para que dialoguen sosegada y razonablemente, aspecto que llevará a cabo todo proceso de mediación que se precie. Con la que, sin duda, tiene similitudes evidentes, pues siguiendo a nuestros autores, en cita de Gutmann y Thomson (2004), se sostiene que para poder hablar realmente de deliberación deben satisfacerse cinco condiciones: Primero, las decisiones deben ser razonadas y deben responder a un intercambio de argumentos a partir del respeto mutuo. Segundo, el intercambio debe ser comprensible y accesible a los ciudadanos. Tercero, las decisiones derivadas de la deliberación deben ser vinculantes. Cuarto, el proceso de deliberación debe ser dinámico y por lo tanto estar siempre abierto. Y, quinto, la deliberación debe regirse por la economía moral del desacuerdo, minimizando las diferencias y priorizando los elementos de acuerdo por encima de los de desacuerdo. En definitiva se trata de elevar la *condición de ciudadanía*, haciendo que esos ciudadanos puedan hacer algo más que sumar intereses y atenerse a la mayoría resultante, demostrando que son (somos) capaces de

[25] Ver, Brugué, Q. y Parés M. (2011): *Frente al conflicto deliberación: el caso de la Mesa de la Montaña de Aragón.* GIGAPP Estudios/Working Papers. Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Madrid. No. WP-2011-07. 23 pp.

convertirse en un pueblo con aspiraciones compartidas y propósitos comunes en cuestiones de justicia. Y para convencerse de ello es preciso ir a las bases, como nos recuerda A. Cortina (2004), sobre todo cuando en ellas hay experiencia de deliberación: a los comités y comisiones de ética en las distintas esferas de la vida social, cuando tratan de encontrar con argumentos lo mejor para sus beneficiarios; a los hospitales y centros de salud, a las universidades y centros escolares, a la acción de los jueces, a los comités de las empresas, a las comisiones de medios de comunicación, a los ayuntamientos, a las asociaciones profesionales; a todos estos lugares cuando *se toman en serio* las metas por las que existen, y no las traicionan contentándose con la mera suma de sus intereses. Potenciar la deliberación en todos ellos permite hacerla creíble y mostrar con hechos que ése debería ser el procedimiento habitual en la vida cotidiana para decidir con justicia en cuestiones vitales que a todos afectan. Que debería convertirse en costumbre el diálogo de quienes están dispuestos a argumentar y también a dejarse convencer con argumentos, y lo otro, el recuento de votos sin auténtico diálogo, debería ser lo excepcional, no digamos ya la imposición. Precisamente todo lo que el mediador, y en especial el mediador político, ha de conseguir que se ponga en claro en el proceso que debe conducir, con aplicación inmediata en los ámbitos que se señalan.

El conflicto como oportunidad y la mediación para encontrarla. Procesos de paz.

Con los cambios referidos se van a ir transformando algunas de las ideas más asentadas sobre la significación y el alcance del conflicto que, en general, pasará de considerarse como algo negativo a entenderlo como una oportunidad que, entre otras ventajas, puede permitir cambiar las relaciones de poder (el propósito de toda alternativa *política*). Y así también se cambia la forma de afrontarlo, entendiendo que es mejor negociar que enfrentarse a la otra parte; y para negociar, casi siempre, lo mejor será recurrir a un tercero, hasta cierto punto imparcial, para que establezca una *mediación* entre las partes en disputa, pero que ya supone una forma más positiva de encararlo.

Pues el propósito de la mediación no es determinar quién está en lo correcto y quién está equivocado, sino ir a la fuente de la disputa y buscar una salida *digna* para ambos. El mediador escucha a cada una de las partes, trata de entender cuáles son sus reales intereses y necesidades, y ayuda para que lleguen a un arreglo que les funcione. El mediador, en términos generales, solamente asiste a las partes, pues la mediación al fin es una 'negociación asistida' como ha expresado W. Ury (en Diez, F., y Tapia, G., 1999: 15). Y de acuerdo con lo que se indica, también Fisher y Ury, entienden que "el conflicto no está en la realidad objetiva sino en la mente de las personas. La verdad es sólo un argumento más para tratar las diferencias"; y por eso postulan el método de "separar las personas del problema" y consideran que para orientarse en el "laberinto problemático de las personas, es útil pensar en términos de tres categorías: percepción, emoción y comunicación" (1994: 26). Ponen énfasis

en los elementos subjetivos a la hora de observar el conflicto; para buscar la salida, el arreglo, solicitan que existan criterios objetivos que le den legitimidad.

El llamado *método Harvard*, que los citados autores del *Sí, de acuerdo* ponen en marcha, fundamentalmente, considera que se deben seguir siete elementos (Comunicación, Relación, Intereses, Opciones, Criterios, Alternativas y Compromiso) que son los que debe conducir todo proceso de negociación, observando las pautas que en cada elemento se consideran; desde que se trata de relaciones entre personas en las que conviene distanciarse de los problemas (conflictos) que están sobre la mesa, a recomendar que se deben desmontar las posiciones iniciales para permitir que florezcan los verdaderos intereses de las partes (para lo que se ofrecen técnicas eficaces), considerando también cual es la 'mejor alternativa a un acuerdo negociado' (MAAN), y otras recomendaciones que pueden ofrecer resultados óptimos, lo que supone que la contraparte también debe ganar, entre otras razones, porque la relación se ha de mantener, pues en el futuro también puede precisarse a esa contraparte. Se trata de un modelo muy elaborado, práctico y claro, del que sólo se ofrece un apunte, que se ha verificado en ámbitos muy diferentes, aunque no es la panacea, lo que además no es posible.

Junto al método Harvard, que *tan sólo* pretende arreglar el problema, el conflicto planteado entre las partes, de la manera más clara y directa posible, está el modelo llamado *transformativo*, orientado a la comunicación y a las relaciones interpersonales de las partes; sus primeros iniciadores Busch y Folger (1996) proponen diferenciarlo del anterior modelo al que incluyen dentro de lo que denominan *historia de satisfacción*, al darle un enfoque terapéutico en un marco que llaman *la historia de la transformación*. Para ellos el objetivo no es el acuerdo sino el desarrollo del potencial de cambio de las personas al descubrir sus propias habilidades, ya que focalizan en las relaciones humanas su desarrollo, con la intención de fomentar el crecimiento moral, destacando la capacidad de este procedimiento para promover la revalorización y el reconocimiento de cada persona. Entre sus seguidores, con una marcada orientación hacia los procesos de paz, debe citarse a J.P. Lederach[26]. También se debe mencionar el modelo *circular narrativo*, cuya principal exponente sigue siendo S. Cobb[27], quien focaliza todo su trabajo en las narraciones de la gente; este modelo también tiene como objetivo llegar a un acuerdo pero con el énfasis puesto en la comunicación y en la interacción de las partes. El presupuesto del que parte es que para poder llegar a un acuerdo las personas necesitan transformar las

---

[26] Ver, entre otros, de dicho autor, (1998), *Construyendo la paz. Reconciliación sostenible en sociedades divididas*, Guernika Gogoratuz, Bilbao; y (2000), *El abecé de la paz y los conflictos: Educación para la paz.* Libros de la Catarata, Madrid.

[27] Cuya producción bibliográfica es escasa, pudiendo citarse (1995), *Hacia un nuevo discurso para la mediación. Una crítica sobre la neutralidad.* Material bibliográfico del curso "Negociación y resolución de conflictos". Santa Bárbara: Universidad de California.

historias conflictivas con las que llegan a la mediación en otras –narraciones- donde queden mejor posicionadas.

Las diferentes técnicas y *métodos* de negociación y de mediación son consustanciales, o debieran serlo, a la política; y si ésta es una actividad especialmente pertrechada para manejar el conflicto en el seno de las sociedades, como se ha señalado atrás, es obvio que su relación con las claves de la negociación y la mediación tiene que ser estrecha. La necesidad de arbitrar, gracias a la toma de decisiones, los diferentes intereses en conflicto, es una de las señas de identidad capital de la política, así como abordar el conflicto no como algo negativo y de lo que hay que huir, sino como una oportunidad para mejorar la convivencia. Es la oportunidad que permite que la –auténtica- política muestre su capacidad para ser el espacio de encuentro desde el que se delibera sobre las salidas posibles a los inexorables conflictos. Si bien hay quien puede pensar que así se está provocando cierta *paradoja democrática* (Mouffe, Ch., 2012), pues el empeño en negar el conflicto como algo esencial de toda política democrática, buscando el consenso y promoviendo una unanimidad social suave, lejos de ser un signo de progreso, es un grave error que pone en peligro las instituciones democráticas. En muchos países además, se esgrime, ese 'consenso centrista' está propiciando el auge de partidos de la derecha populista, que se presentan como las únicas fuerzas 'contrarias al sistema', aspirando así a ocupar el espacio de la crítica abandonado por la izquierda; nuevas paradojas, cuando parecía que el círculo se cerraba.

En todo caso, las aplicaciones que toda esa serie de cambios ha tenido en el pensamiento y en los hechos son muchas, en el campo de la Ciencia política y de las Relaciones internacionales *aplicadas*, en particular, ha conseguido conformar un nuevo campo, en general denominado, *Resolución de conflictos* [28]; cuyo desarrollo se ha podido ir comprobando en algunos de los conflictos más importantes y conocidos del mundo contemporáneo en los que se han realizado procesos de paz[29], como ha sido la superación del apartheid en Suráfrica, de 1989 a 1994, entre los primeros en los que se pusieron en marcha claves de mediación. Anteriormente, ya se habían sucedido procesos de paz, casi siempre, con mediaciones profesionales; en muchos casos, de Naciones Unidas y en algunos otros, con agencias especializa-

---

[28] Entre otros muchos, puede verse, Ramsbotham, O., Woodhouse, T., y Mial, H., (2011), *Resolución de conflictos. La prevención, gestión y transformación de conflictos letales*, Institut Català Internacional per la Pau y Edicions Bellaterra, Barcelona. También de gran interés, Harris, P., Reilly, B., y Zovatto, D. (eds.) (2001), *Democracia y Conflictos profundamente arraigados: Opciones para la negociación*, International Institute for Democracy and Electoral (IDEA), Stockholm, Sweden.

[29] Puede verse un excelente resumen de dichos procesos, en Vicenc Fisas (2010), *Procesos de paz comparados*, Quaderns de Construcció de Pau, Agència Catalana de Cooperació al Desenvolupament, Barcelona. Del mismo autor también debe ser vistos, *Anuario sobre la paz* (2012),Ed. Icaria, Barcelona, en esta séptima edición se observan los conflictos donde hay negociaciones para llegar a acuerdos de paz.

das, como es IGAD[30], incluso organismos independientes que es como se define el Centro para el Diálogo Humanitario (CDH)[31], y en ocasiones también con la participación de terceros países, acordados por las partes en litigio. Tratándose de procesos de compleja resolución y de larga duración, conviene ofrecer algunos datos, como que se han contabilizado un mínimo de 4 años para poner fin a los procesos de paz en El Salvador, entre 1984 y 1994; en Guatemala, entre 1985 y 1996; en Irlanda del Norte, uno de los procesos más largos, 21 años, entre 1987 y 2008, cuyo aleccionador proceso se ha querido utilizar en el conflicto vasco (acaso con más éxito del que se supone, y donde la intervención del citado CDH también se ha puesto de manifiesto); en Angola, de 1988 a 2002; en Tayikistán, entre 1992 y 1997; en Sierra Leona, de 1994 a 2002; Sur de Sudán, de 1998 a 2005, donde participó la mediación del citado IGAD; en Burundi, de 1998 a 2008; en Indonesia (Aceh) de 2000 a 2005 y en Nepal entre 2002 y 2006; siendo los motivos de fondo para generarse el conflicto, en los casos citados y en síntesis, la democratización del país (en cuatro de ellos), el reparto del poder político (en otros cuatro) y el autogobierno de una parte del territorio (en los tres restantes).

Quizá en lo que más se diferencie la mediación política[32] dedicada a los procesos de paz es que, con frecuencia, excede la noción convencional de la práctica de la mediación, ya que en muchas ocasiones sigue un modelo basado en el poder de negociación y no en un modelo puro, contenido, de mediador *imparcial* de conflictos; así, en este tipo de conflictos políticos, se puede hablar de: -mediador *facilitador* (pues crea las condiciones para que las partes puedan obtener su propia solución a su ritmo), - de mediador *formulativo* (diseña y presenta algunas soluciones, a veces para expresar preferencias por determinados resultados, y para impulsar el proceso y hacerlo más rápido), -y de mediador *de poder* (pues al tratarse de una autoridad, como ocurre en ocasiones, aprovecha su capacidad para presionar a las partes hacia un acuerdo). En todo caso, los acuerdos que se pueden lograr tienen un alcance muy diferente, desde acuerdos mínimos (acuerdos para *comenzar a hablar*, a acuerdos de alto el fuego, de cese de hostilidades) a compromisos más completos (con acuerdos de transición, y acuerdos globales); y todos pueden ser de gran interés pues casi siempre lo que detrás está en juego es la vida para muchas (o aunque fueran pocas) personas.

Un proceso de paz no puede esquivar las distintas fases que cualquier mediación requiere: 1) La fase previa a las conversaciones, que normalmente requiere confi-

---

[30] Ver, http://igad.int y más en concreto, http://igad.int/index.php?option=com_content&view=article&id=93&Itemid=124

[31] Ver, http://www.hdcentre.org/about

[32] Ver, del Hoyo Alonso-Martínez, P. (2010), 'Notas sobre la mediación en conflictos políticos', en García Villaluenga, L., Tomillo Urbina, J., y Vázquez de Castro, E., *Mediación, arbitraje y resolución extrajudicial de conflictos en el siglo XXI*, Ed. Reus, Madrid.

dencialidad y evaluación de la voluntad de las partes; 2) Diálogos, que exigen una hábil combinación de diplomacia, conversaciones indirectas y conversaciones directas; 3) el Acuerdo, que requiere capacidades importantes para finalizar los acuerdos, sin dejar abiertos temas de interés, y para diseñar mecanismos apropiados para la implementación; y 4) la Implementación, donde las habilidades para el diálogo continuo, la supervisión y la verificación, han de ser muy consideradas. En cualquier caso, en la fase previa, que requiere un análisis riguroso del conflicto, lo que normalmente no se pone de manifiesto, los conocimientos politológicos serán cruciales y no pueden ser soslayados, pues las partes querrán utilizarlos en su provecho y más en caso de desconocimiento; por eso un buen mediador debe *estar* más que *al día* de la cuestión que se disputa, de las causas que la motivaron, de los apoyos que tienen los bandos, de la posición y los intereses de los actores implicados; en resumen, debe contar con un excelente análisis previo de carácter politológico. Ese conocimiento exhaustivo, exigible a un mediador político, permite que la comunicación entre las partes, desde el primer momento, pueda ser fluida; no hay interferencias para explicar cómo son 'las cosas', lo que permite alcanzar con mucha mayor rapidez, la confianza precisa que toda negociación ha de tener para llegar a buen puerto.

Pero no sólo se trata de procesos de paz, de acuerdos internacionales, la mediación tiene aplicación, indudable, a la vida diaria, a la política cotidiana. A las relaciones comerciales, cuando hay disparidad de interpretaciones y no se quiere recurrir a tribunales porque dilatarán el arreglo, si lo alcanza, encareciendo los costes y frustrando las expectativas; a las relaciones familiares, ante los conflictos entre padres e hijos, entre parejas, ámbito muy propicio para la mediación porque, entre otras razones, puede ayudar a cerrar las heridas que las *rupturas* pueden ocasionar; así como en las relaciones organizacionales y laborales, en los que una buena mediación práctica puede ahorrar tiempo y energías consumidas en frustrantes disputas y combates, con frecuencia, con patronales y sindicatos; puede ayudar también en procesos de integración intercultural, pues la mediación es una excelente técnica para ese propósito, existan o no enfrentamientos entre diferentes colectivos sociales. En fin un amplio abanico que, en definitiva, recorre todos los ámbitos donde hay personas que viven en común, en los que siempre habrá conflictos, como al principio decíamos; aunque ahora, después de haber observado parte de su evolución, quizá se pueden entender de otro modo.

BIBLIOGRAFÍA

Arendt, H. (2010), *Sobre la violencia*, Alianza, Madrid.

Axelrod, R. (1996), *La evolución de la cooperación: el dilema del prisionero y la teoría de juegos*, Alianza Ed., Madrid.

Brugué, Brugué, Q. y Parés M. (2011): *Frente al conflicto deliberación: el caso de la Mesa de la Montaña de Aragón*. GIGAPP Estudios/Working Papers. Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Madrid. No. WP-2011-07.

Busch, R.A. y Folger, J. (1996), *La Promesa de la Mediación. Cómo afrontar el conflicto mediante la revalorización y el reconocimiento*, Granica, Barcelona.

Castells, M. 'Presentación' en Vinyamata, E. (2001): *Conflictología. Teoría práctica en Resolución de Conflictos*, Ariel, Barcelona.

Cortina, A. (2004), *Democracia deliberativa*, El País, 24 de agosto.

Coser, L. (1961), *Las funciones del conflicto social*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1961 (Original en 1956: *The functions of social conflicts*, Free Press, New York)

Dahl, R. (1965): '¿Qué es la Ciencia Política? ', en Stephen K. Bailey (comp.), *Como se gobierna un país*, Compañía General Fabril Editora, S.A., Buenos Aires.

Duverger, M. (197): *Instituciones políticas y Derecho Constitucional*, Ariel, Barcelona.

Fisher, R.y Ury,W., con Patton, B., (1981), *Getting to Yes*, traducido como: (1985) *Sí, de acuerdo!*, Ed. Norma, Bogotá, Colombia.

Giner, S. (1998), 'Teoría del conflicto', en Giner, S., Lamo de Espinosa, E., y Torres, C. (eds.): *Diccionario de Sociología*, Alianza, Madrid.

Keane, J. (1996), *Reflexiones sobre la violencia*, Alianza, Madrid.

Maquiavelo, N. [1970]: *El Príncipe*, Espasa-Calpe, Madrid.

Mouffe, Ch., (2012), *La paradoja democrática. El peligro del consenso en la política contemporánea*. Ed. Gedisa, Barcelona.

Platón, [1985]: *Protágoras*, en Diálogos I, Ed. Gredos, Madrid. También: http://www.acropolis.org.uy/Investiga_y_Comparte/Biblioteca_Virtual/Platon/Platon%20-%20Protagoras.pdf.

Rokkan, S. (1967), "Cleavages Structures, Party Systems and Voter Alignments: An Introduction", en, junto a Lipset, S.M., eds., *Party Systems and Voter Alignments. Gross-National Perspectives*, New York, Free Press.

Sartori, G. (1999): *Elementos de teoría política*, Alianza, Madrid.

Vallès, J.M. (2000): *Ciencia política. Una introducción*, Ariel, Barcelona.

Weber, M. [1922] (1944), *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.

Weber, M. [1919] (1992), *La ciencia como profesión. La política como profesión*, Edición de J. Abellán, Espasa Calpe, Madrid.

La mediación política: concepto, procesos y problemáticas

Paloma ROMÁN MARUGÁN
Universidad Complutense de Madrid
romanmarugan@cps.ucm.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
La mediación política, como la mediación en general, se va abriendo camino como una práctica eficaz para la mejora y la solución de los conflictos difíciles. El avance en su desarrollo y su valoración positiva por parte de la sociedad, van siendo reconocidas, pero como una forma de hacer, más como una forma de hacer que como un objeto de reflexión científica; pero es precisamente necesario hacerlo de esa perspectiva para saber más y mejor, tanto de la perspectiva de la investigación básica como desde la aplicada.
Para lograr esta finalidad es preciso presentar un estado de la cuestión a día de hoy para al menos marcar sus fronteras: conceptos, procesos, dificultades, su base negociadora, y también su relación innegable con la política y la ciencia política.
Palabras clave Política, Ciencia Política, Mediación y Negociación, Conflicto

The political mediation: concepts, processes and problems

Abstract
The political mediation, as mediation in general, is making its way as an effective practice for the improvement and resolution of complex conflicts. The progress in its development and its positive estimation by the society, are gradually recognized, but as a way to do rather than an object of scientific reflection; but this perspective is particularly needed to know more and better, both from the perspective of basic and applied research. To achieve this it's necessary to present an up to date situation of the issue to, at least, determine its boundaries: Concepts, processes, problems, difficulties, its negotiating base and also its undeniable relationship with politics and political science.
Key words: Politics, Political Science, Mediation, Negotiation, Conflict.

Referencia normalizada
Román Marugán, P. (2013). "La mediación política: concepto, procesos y problemáticas". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 39-52

Sumario: Introducción. 1. Los conflictos profundamente arraigados. 2. Las escuelas de mediación y negociación. 3. Los modelos de mediación y negociación políticas. 4. Elementos, tipos y fases de los procesos de paz en los conflictos políticos. 5. Dilemas, dificultades y principios de funcionamiento. 6. Conclusiones. 7 Referencias bibliográficas.

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39548

Introducción

Las técnicas de negociación y de mediación son consustanciales a la política. Si ésta es una actividad especialmente pertrechada para manejar el conflicto en el seno de las sociedades (Vallés, 2010; Laiz y Román, 2003), es obvio que su relación con aquellas sea estrecha.

La necesidad de arbitrar, gracias a la toma de decisiones, los diferentes intereses en conflicto, es una de las señas de identidad capital de la política, así como abordar el conflicto no como algo negativo y de lo que hay que huir, sino como una oportunidad para mejorar la convivencia. Por tanto, hay que señalar como la negociación y la mediación, entendidas como piezas de una balanza en equilibrio, y aquella concepción y declaración sobre el conflicto no sólo son el primer paso para abordarlo sino también son las piedras angulares tanto de la actividad política como de las técnicas de negociación y mediación.

Por tanto, si la política aparece como una actividad de procedimiento que regula, maneja o administra conflictos sin solución total –entendida esta como erradicación del problema-, hablar en términos políticos supone ir avanzando en la gestión de los conflictos sociales de cara a conseguir una convivencia social razonablemente armónica. La ayuda de herramientas como la negociación y la mediación, entendida ésta última como una negociación con un tercero que facilita, son básicas en el tratamiento cotidiano de los conflictos que amenazan una sociedad, cuyos miembros por cierto, tampoco serían capaces de sobrevivir en solitario.

La naturaleza específica de los conflictos no es siempre la misma; ni en términos concretos de una sociedad en particular, ni en términos comparativos. La formulación del concepto de *cleavage* ha resultado muy útil a la hora de encontrar, analizar y explicarse no sólo los conflictos sino el potencial de conflicto en las distintas sociedades (Lipset y Rokkan, 1967; Rae y Taylor, 1970; Lane y Ersson, 1987). Gracias a las investigaciones de la ciencia y la sociología políticas, se ha avanzado a través del estudio de los *cleavages* en el conocimiento de las líneas de fractura que aquejan a cada sociedad, y como esas divisiones anuncia un conflicto, bien latente, o bien manifiesto, de manera que se puede establecer el potencial de tensiones, y por tanto, la necesidad de intervención política.

Otros datos como la intensidad del conflicto, su vinculación estructural, el nivel de fragmentación social gracias a la acumulación de *cleavages,* etc…, permiten el deslindamiento de distintos escenarios de conflictos desde su origen, su desarrollo, o su (rara) desaparición, su acumulación, su intensidad, etc… , en definitiva que para la ciencia política tratasé de unos fenómenos conocidos y analizados desde numerosos, y todos necesarios, puntos de vista en pos de la mejor y mayor explicación posible.

A propósito de la intensidad, ésta resulta ser una variable fundamental en el estudio de los conflictos; desde el más inapreciable, situado en el umbral más bajo del

potencial de conflicto, hasta la explosión violenta de un conflicto manifiesto en forma de guerra civil; un continuum puede mostrar toda la gama de posibilidades de quebrar aquella mencionada convivencia razonablemente armónica. Justo el interés de este escrito, se centra en los últimos, los apelados *conflictos profundamente arraigados* según la bibliografía especializada (Harris, Reilly y Zovatto, 2001), aquellas conflagraciones que rompen y desangran una sociedad durante largo tiempo dejando una huella indeleble en su dinámica social y política y proyectan oscuras sombras sobre su futuro.

Si ya se comentó la importancia que las técnicas mediadoras y negociadoras en el ámbito de la actividad política en general, no podía faltar su acción en la resolución de este tipo de conflictos, generalmente tan ansiada por la mayoría de la sociedad. Tanto es así, que se puede decir, apoyados en la importancia del lenguaje, que se habla de *solución política*, justo a la conclusión del conflicto a través de las vías de diálogo y la negociación en el marco de un proceso de pacificación; que si se caracteriza por algo es por su naturaleza política, frente a otro tipo de forma de finalización, y siempre con los mejores resultados con respecto a los demás formatos.

1. Los conflictos profundamente arraigados

Siguiendo la denominación más habitual para su identificación, es preciso detenerse en este concepto. Su mejor explicación ha de partir de la senda evolutiva de los conflictos graves a lo largo de los últimos tiempos.

En primer lugar, cabe decir que se trata de conflictos intensos en el sentido de que suponen una confrontación abierta (mucho más allá de la presunción de potencial de conflicto), severa, violenta y duradera; por tanto, se trata de enfrentamientos armados que dividen y hieren profundamente a una sociedad. Y de aquí, se conduce a la determinación de uno de los aspectos más importantes en su caracterización, este tipo de conflicto interno ha superado en su frecuencia, en los últimos tiempos al tradicional conflicto interestatal. Dicho de otro modo, se pasa de la guerra entre Estados, a las guerras civiles, es decir, aquellas que se desarrollan en el seno de un país.

Según los expertos (Harris, Reilly y Zovatto, 2001: 9 y ss.), los nuevos intensos conflictos se basan en la conjunción de dos elementos: la identidad y la distribución de recursos. Lo cierto es que este último ha estado siempre presente; resulta más o menos visible, pero siempre aparece en el análisis de cualquier conflicto desde el más leve al más agudo. El aditamento de la identidad resulta más novedoso en su planteamiento, no tanto quizá en su existencia.

Así pues, la combinación entre un fuerte componente de identidad junto a un sentimiento generalizado de injusticia económica y social sientan los cimientos de un *conflicto profundamente arraigado*. Por tanto, también hay que contar con otras etiquetas que también se han hecho familiares en la identificación de las guerras civiles que se desarrollan en el mundo actual: *conflicto étnico*, al englobar bajo

dicha expresión la presencia del concepto de etnia, como aglutinante de otros (religión, cultura, raza, lengua, etc…) que perfilan la cuestión de la identidad.

La yuxtaposición de identidad y privación de recursos supone una mezcla explosiva no sólo en la fragua, el desencadenante y el avivamiento del conflicto, sino que resulta mucho más difícil darle punto y final a través de soluciones de arbitraje de nuevos repartos.

Otra seña característica de este tipo de conflictos, es su firme persistencia. No sólo son intensos, sino perdurables; incluso puede bajar su intensidad, pero su potencial de conflicto no amaina, y puede explotar en cualquier momento. Esta circunstancia se ve retroalimentada, ya que no es fácil saber con certeza qué es causa y qué es efecto, con algunos otros aspectos dignos de mención.

Estos conflictos intraestatales han causado una enorme cantidad de bajas civiles, en comparación incluso con las grandes conflagraciones mundiales; dentro del amplio espectro de víctimas, se cuentan con especial atrocidad la sufrida por parte de mujeres y niños; apareciendo como una de las consecuencias más nefandas de estos conflictos la saña en la utilización de la violencia sobre los colectivos más débiles. La utilización indiscriminada de la violación como comportamiento abyecto del fuerte sobre el débil, es una muestra inequívoca, y su estudio y denuncia tanto desde el análisis histórico (Nash y Tavera, 2003), como desde la argumentación jurídica como delito de guerra (Movilla, 2010), así lo muestran.

Por otro lado, el cambio de formato de las armas empleadas, siendo sustituido el material pesado por el uso de armas pequeñas, baratas y de fabricación industrial y de venta lucrativa, ha influido también en el aumento de las víctimas civiles, así como en otro de los rasgos de estas sociedades en conflicto persistentes, como es la militarización de la sociedad. Esta transformación, poco favorable a la finalización del conflicto ya por sí misma, acaba relacionada con otro fenómeno social infausto al que se están sometiendo las sociedades modernas, como es la insensibilización. Resulta difícil que uno se conmueva al escuchar el número de bajas diarias en los conflictos casi televisados.

Y por último, cabe mencionar otro distintivo de estos conflictos, su internacionalización. Esta circunstancia no sólo, y sería su dimensión menor, está relacionada con el proceso de globalización, sino con que generalmente los conflictos étnicos no suelen radicarse en las misma fronteras de los Estados. Aquí es conveniente recordar la diferencia entre el concepto de *Nación política*, seguro que más coincidente con el de Estado, y el de *Nación cultural* partida entre varios Estados (De Blas, 1988). Los conflictos identitarios suelen enarbolar la bandera de la nación cultural, y sus fronteras siempre son distintas; una misma nación cultural puede verse repartida por varios Estados, de aquí radica su proceso fundamental de internacionalización.

Un último componente a mencionar, para poder calibrar la singular amalgama que construye estos conflictos, es su explicación en clave geopolítica (Benitez Manaut, 1995). Ello sirve para calibrar el siempre presente interés, e incluso la intervención, de terceros actores, lo que añade dificultad a la resolución de estos conflictos.

Una vez presentados los conflictos y su principal fisonomía, hay que explorar las posibilidades de su solución. Es cierto hay una manera rotunda de acabar con un conflicto que enfrenta a dos bandos, y es cuando uno de ellos vence al otro. Tratándose de conflictos severos, de guerras civiles en definitiva, queda claro que aquel contendiente capaz de vencer, escoge esa forma de "acabar" el conflicto. Como Benítez Manaut (1995) reconoce es el modo habitual de resolver los conflictos durante el siglo XX, y lo denomina *solución militar*.

Cualquier modo similar de terminar con un conflicto, lo que en realidad hace es paralizarlo momentáneamente. En cuanto el bando perdedor pueda, planteará la revancha. Esta es la firme base de la que parte la llamada *resolución alternativa de conflictos*, más conocida por ADR (*Alternative Dispute Resolution)*, sus siglas en inglés, para demostrar su competencia y su valor añadido.

La constatación de que el conflicto no tiene que ser necesariamente sólo una desgracia, sino que puede tomarse como una oportunidad para reconducir las relaciones entre las partes, y así evitar tanto el conflicto vigente, como sus reproducciones futuras, establecen el punto de partida de este enfoque.

Nacido sobre todo a partir del hallazgo, utilización y depuración técnicas específicas, combinadas con habilidades de comunicación, aplicadas ya en cada caso concreto, presenta la peculiaridad de ser más un campo aplicado de experimentación que un corpus teórico desarrollado. Se puede decir que primero existe la práctica, y lentamente se va produciendo su sistematización teórica (M.C. Jaramillo, 2004). Siguiendo también a esta autora en las dificultades de arranque como disciplina incontestada, hay que mencionar los problemas generados por su intrínseca naturaleza multidisciplinar. Esta circunstancia que se entiende como una riqueza, a veces constituye una rémora cuando distintas disciplinas consolidadas tratan de tirar de ella, para apropiarse un espacio más, en la disputa general de la ciencia por el territorio de los conocimientos.

2. Las escuelas de mediación y negociación

A la vista de lo anteriormente expuesto – lenta sistematización teórica y diversidad multidisciplinar de intervenciones-, la mejor manera para identificar un amplio estado de la cuestión es presentar mínimamente esa agrupación de puntos de vista a través de las tres grandes escuelas existentes (Suares, 1996; Giménez Romero, 2001; Ridao, 2010), y que dan lugar a los tres grandes modelos: el de Harvard, el transformativo y el circular-narrativo.

a) *El modelo de Harvard*. Se trata de uno de los más conocidos por su amplitud de aplicación a los más variados conflictos. Realmente es un modelo de negociación, pero plantea asimismo la mediación como una negociación asistida. De hecho, para este enfoque todo mediador, ha de ser un negociador. Su visión del conflicto es que éste es una contraposición de opiniones, y por ello, hay que eliminarlo.

La doctrina Harvard parte de la necesidad de separar a las personas de los problemas, con su frase *enfréntese a las personas, no a los problemas.* Comparte con las demás escuelas su énfasis de la comunicación, y mantiene como lema que se han de diseñar opciones en beneficio mutuo, su conocido y reputado objetivo de *ganar-ganar*. Por tanto, su objetivo fundamental es cerrar un acuerdo.

La bibliografía pionera de esta escuela son los trabajos de Ury, Fischer y Patton (1993), Fisher y Ertel (1998), Fischer y Brown (1988), Ury (1993) y Raiffa (1996), entre otros, sobre los que se ha construido todo el arsenal teórico y práctico conocido como *Theory and Tools of The Harvard Negotiation Project.*

b) El modelo transformativo parte de una concepción de que el conflicto es algo inherente al ser humano, y por ello, para su avance es básico estar dispuesto a cambiar. Para esta escuela, lograr el acuerdo no es lo principal; éste era una buena consecuencia de una transformación positiva de la relación entre las partes. El conflicto se convierte, pues en una oportunidad de mejora de una mala relación que a partir de su cambio disminuirá o incluso hará desaparecer otros potenciales conflictos futuros. Los pilares básicos de este modelo son la revalorización y el empoderamiento de las partes.

Los trabajos seminales de este enfoque son las obras de Bush (1992), Bush y Folger (1994), y Folger y Jones (1996).

c) El modelo circular-narrativo parte de que el conflicto debe ser tratado como la construcción de un proceso mental. Cada una de las partes elabora una historia particular sobre un asunto. La visión circular tiene que ver con la trayectoria en círculo de la causalidad del conflicto. Para este enfoque es prioritaria la buena comunicación entre las partes, y aboga por ejemplo, a diferencia radical con el modelo Harvard por buscar un aumento de las diferencias; trabaja también con la legitimación de las personas, las distintas interpretaciones de los significados y la fabricación de contextos. El objetivo fundamental del mediador es construir una narrativa "alternativa" común frente a las propias particulares de las partes.

La principal figura intelectual y madre de este enfoque es Sara Cobb con sus primeras obras (1991),y Cobb y Rifkin (1991). Así como hay que citar a una de las principales integrantes de este enfoque, Marinés Suares (1996).

3. Los modelos de mediación y negociación políticas

Dentro del paraguas general de las escuelas descritas, el abordaje de los procesos de pacificación en conflictos políticos con la utilización de metodologías propias de la negociación y la mediación políticas, se debe partir de la extrema sensibilidad y dificultad propia de la misma naturaleza de estos conflictos; y esto, lleva en primer

lugar a tomar en consideración cada caso como único –reconocimiento de la singularidad- , y tratarlo como una unidad de análisis; esto no quita para que se extraigan enseñanzas tanto positivas como negativas de otros procesos temporalmente anteriores, pero sólo como antecedentes ejemplares para una guía posible, nunca segura de antemano.

La aplicación de este tipo de procesos suele contar con enormes dificultades, razón por la cual, una de ellas, importante para el investigador es la discreción en la que se dan los pasos; no sólo como pareciera lógico en los inicios de su arranque, sino incluso en su desarrollo y a veces casi a punto de concluir. La inestabilidad de todos sus elementos, a la que se une la general de todo el proceso aconseja una permanente confidencialidad, incluso sin rastro, que si bien llega a una conclusión exitosa, siempre resulta un quebradero de cabeza para quien intenta averiguar y analizar el proceso desde fuera.

Recordando la dualidad en la que se mueve este campo de conocimiento, fundamentalmente aplicado como ya se expuso, convierte a su cultivador en persona de doble personalidad, en el sentido de que es muy raro el caso del investigador que asiste a los procesos de paz sólo desde la quietud de su despacho; generalmente también es un negociador práctico que baja y conoce el terreno.

Sin ánimo de exhaustividad, se han de establecer como pasos de dicho análisis, los siguientes: en primer lugar, el *conflicto en sí mismo* y luego *el proceso de negociación*, también llamado ya *proceso de paz* para algunos autores (Harto de Vera, 2005; Nasi y Rettberg, 2005; Fisas, 2010), especialmente implicados en resaltar lo positivo, como son los representantes de la llamada *cultura de paz.*

a) Análisis del conflicto. Todos los expertos coinciden en que el conocimiento a fondo de áquel es esencial. La primera y básica cuestión que subyace, es que cuando aparece la posibilidad de ir a una mesa de negociación, es porque ninguno de los contendientes es capaz de vencer al otro en el escenario bélico habitual. Esta convicción, en principio, no muy halagüeña, es la primera piedra del edificio del diálogo.

   Volviendo al conocimiento exhaustivo del conflicto, hay que tener en cuenta que los actores intervinientes lo conocen intensivamente pero cada uno de ellos presenta una visión diferente del asunto. Las versiones nunca coinciden, si no prácticamente, no habría disputa. Luego el negociador tendrá que ir armando un puzzle en función de muchas e incluso contradictorias piezas, para conocer y entender el conflicto. Además hay que recordar que en esta primerísima etapa, al comienzo de los encuentros, lo que existe es un cambio de escenario del combate, pero no el logro de la paz de forma automática.

   En este punto, los expertos recuerdan que la paz no puede lograrse en las misma condiciones de la guerra; la mentalidad debe ser distinta: para llegar a buen puerto hay que cambiar la lógica de la confrontación por la de la cooperación (Bloomfield, Ghai y Reilly, 2001)

   Ese cambio no resulta nada sencillo; se hace necesario conocer muchos datos del conflicto, y no sólo lo aparente; por ejemplo resulta básico saber las motivaciones de cada uno de los bandos, que cada uno intente ponerse durante

algunos momentos en la piel del otro. A juicio de los autores más arriba citados (2001) existen tres formas en las que los actores pueden analizar sus conflictos: el enfoque adversario –nosotros vs. ellos-; el enfoque reflexivo –introspección y reflexión sobre las posturas defendidas y sobre el daño y el dolor que el conflicto ha causado-, y el enfoque integrador –observación tanto de sí mismo como de la necesidad de entender el punto de vista del otro-.

El último enfoque es el más útil porque es aquel que permite pasar de las posiciones a los intereses, de forma más rápida; aunque la destreza de los negociadores implica la utilización de una estrategia de negociación que incluya elementos de los tres enfoques, según las circunstancias.

La dinámica del conflicto es incesante por lo que hay que permanecer muy atento a esa realidad; eso también implica que el proceso de análisis del conflicto no acaba nunca. Aún así tras la preceptiva indagación, debiendo de ser la mejor de las posibles, se considera posible dar el siguiente paso cuando se tiene conciencia de todos los elementos y factores que habrá que tener en cuenta para desarrollar un proceso de pacificación y resolución del conflicto.

b) El proceso de negociación, o el proceso de paz. Se entiende por él, al conjunto de fases que habrá de recorrer para acabar con la situación de conflicto; quizá se dice rápido, pero no es un proceso sencillo. Según las palabras de Fisas (2005: 11), el proceso de paz incluye no sólo la etapa de negociación y mediación sino también aquellas que les sigue, la de vigilancia sobre el cumplimiento de lo acordado. Siguiendo también a este autor y por ampliar someramente las posibilidades de los escenarios, hay que citar distintos modelos de proceso de paz, en función del tema a discusión en cada caso.

   Así hay cinco grandes modelos: de reinserción, de reparto del poder político y económico, de intercambio, de medidas de confianza bilaterales, y de autogobierno.

   El primero corresponde a la situación en la que un grupo armado abandona su actividad violenta a cambio de la adopción de unas medidas que permitan a sus integrantes reinsertarse en la vida civil. Son relativamente sencillos, y poco habituales.

   El segundo modelo, por el contrario es uno de los más frecuentes. Lo que está en discusión es una disputa por una nueva distribución del poder político y/o de los recursos económicos. Fisas menciona lo complicado de estos procesos donde suelen intentar cobrar ventajas los actores que utilizaron la violencia, frente a los otros que plantearon su discrepancia con el modelo anterior a través de medios pacíficos.

   El tercer modelo implica el planteamiento de un intercambio para lograr una situación pacífica. Entre las variantes más conocidas están las de paz por territorios – Palestina e Israel- , paz por democracia –Centroamérica-, paz por desocupación –de un territorio ocupado militarmente- o bien, no agresión por desnuclearización - Corea del Norte-.

En el cuarto tipo, la paz se consigue al establecer una serie de medidas bilaterales de confianza, como ocurre en el contencioso, ya clásico entre India y Pakistán.

Y para finalizar, estaría el modelo que consigue la paz a través de la dotación de instituciones de autogobierno que permiten manejar conflictos severos anclados en el cleavage centro-periferia; la modificación de las estructuras territoriales de poder político facilitan enormemente ese conflicto.

4. Elementos, tipos y fases de los procesos de paz en los conflictos políticos.

La especificidad de los conflictos políticos y por tanto de sus soluciones, plantea la necesidad de describir con cierto detalle ciertos conceptos que a veces, coinciden, pero a veces no tanto con los procesos de mediación en general. Y cabe señalar igualmente que en aquellos escenarios donde se puede hablar de una aplicación de la mediación política suele ser, y con lógica, en los conflictos violentos, o como antes se denominó *conflictos profundamente arraigados.* En esta descripción se sigue el buen hacer de H. Slim (2007), de donde sucinta y literalmente, se toma una sencilla conceptualización: *El mediador político es un tercero y generalmente coordina un equipo de mediación. El especialista en el proceso de paz es cualquier persona es aquella persona que oficialmente apoya un proceso de paz en el rol de tercero, como experto asesor, facilitador, observador, vigilante, planificador de la reconstrucción o donante financiero; y un partidario del proceso de paz es cualquier Estado, organización o individuo que se implica a apoyar de manera activa y constructiva un proceso de paz.*

Un dato verdaderamente interesante es la cualidad de que los mediadores en los conflictos políticos bien pueden ser externos imparciales, o también en este caso concreto mediadores de dentro del conflicto, y buenos conocedores del mismo, siempre *que estén valorados y respetados por todas las partes.* Efectivamente se trata de una de las señas de identidad más específicas, que no concurren en otros campos de la mediación como la familiar, comercial, comunitaria, etc… En el campo de la mediación política, se apuesta más por un *modelo basado en el poder de negociación, y no un modelo puro de resolución de conflictos.*

Slim tipifica de la siguiente manera los perfiles posibles de mediadores políticos:

a) El facilitador, aquel cuya misión –nada fácil- consiste en crear las condiciones para que las partes obtengan acuerdos a su ritmo.
b) El formulador, aquel encargado de idear algunas soluciones, con el diagnóstico de causas y la previsión de consecuencias que sirva de impulso para favorecer el pronto y más eficaz desarrollo del proceso, ante una posición inmóvil de las partes.
c) El manipulador, es un mediador muy intervencionista, incluso coercitivo, bien aprovecha su posición política, económica y militar para ejercer presión en el sentido de sus intereses.

En cuanto a las fases, y siguiendo a Slim se pueden concretar por regla general hasta cuatro etapas.

a) La previa a las conversaciones, cuando se establecen los primeros contactos de manera absolutamente confidencial. Se suelen instrumentalizar a mensajeros; también es el momento de poner los primeros cimientos de confianza mediante la presentación de pruebas de buena fe.
b) La fase de conversaciones, por tanto, de dialogo, pueden desarrollarse a través de distintos formatos: conversaciones directas, indirectas, intervenciones diplomáticas. Sin olvidar para que todo esto sea posible hay que ocuparse de otras funciones previas, como el establecimiento y la gestión de la agenda, la seguridad y la logística de los encuentros, el apoyo técnico, y como no, el trabajo fundamental de corrección de asimetrías entre las partes con el fin de conseguir un diálogo más sólido.
c) La fase de acuerdo, es el momento de sintetizar y recapitular, estableciendo herramientas apropiadas para llevar a cabo un consenso sobre el fin del conflicto, darle legitimidad y reconocimiento, y ponerlo en funcionamiento.
d) La fase de implementación, y por tanto de puesta en marcha de los acuerdos con los que finaliza el conflicto; además hay que trabajar la verificación, la supervisión, así como el establecimiento de mecanismos para solventar las distintas interpretaciones que pudieran darse durante este proceso.

5. Dilemas, dificultades y principios de funcionamiento.

La mediación no es una actividad exenta de dificultades, a pesar de su relativa buena prensa. Es un proceso no lineal, sino más bien lleno de meandros, que necesita de un buen timonel para no encallar. En el caso concreto de la mediación política, basada más que ninguna otra variante en la negociación, hay que señalar algunos problemas que bien comparte con la actividad en general, o resultan ser específicos de este tipo.

Por comenzar por las primeras, es decir las cuestiones que se comparten, y quizá se puedan explicar mejor en otros textos, hay que destacar la *asimetría*. Casi con toda seguridad, en todos los procesos de mediación hay que reequilibrar a las partes para poder conducir un proceso correcto abocado a resultados; en el ámbito de lo político, suele ocurrir también pero con el añadido de otras dificultades específicas.

En este tipo de procesos, y además de los actores principales, a las que se denomina *las partes*, se sitúan en el escenario escenarios políticos de terceros que pretenden "ayudar" y a veces conseguir algo a cambio; si a esto añadimos su posible capacidad de presión sobre el equipo mediador/negociador, es comprensible que sea un obstáculo difícil de esquivar.

Otro problema asociado al ámbito político para el equipo mediador/negociador, es poder conseguir el mayor nivel de inclusión en el proceso. Generalmente en estos conflictos profundamente arraigados, poner los cimientos de un acuerdo verosímil y posible requieren aunar la amplitud más grande de la voluntad colectiva; en una

actividad regida por intereses asimétricos como es la política, nunca es sencillo hacerlo.

Otra espada de Damocles que pende sobre un equipo mediador/negociador son los dilemas sobre prioridades en un clima de tensión, lo que dificulta enormemente una toma serena de decisiones, pero hay que hacerlo. Por ejemplo se trata de si se prioriza la obtención de un alto el fuego para que cese la violencia de forma inmediata, aun con el riesgo de no haber asentado primero unos principios jurídicos firmes. Este suele ser un gran dilema para los equipos de mediación/negociación ya que sus decisiones pueden arrostrar gravísimas consecuencias incluso en vidas humanas.

Pero sin duda, uno de los problemas más difíciles a los que se enfrenta un equipo de mediación/negociación política, es tener que contactar y trabajar con personas o grupos con graves violaciones de los derechos humanos sobre sus espaldas. Las victimas de ellos, entienden mal que se les dirija la palabra, y mucho menos que se les siente a la mesa, por lo que supone de reconocimiento y status. La condena moral y política puede estar garantizada; por ello, la habilidad del equipo en esta tesitura debe ser proverbial. Para aquel y si quiere conseguir una moderación y una aceptación del dialogo, busca y entabla conversaciones con aquellos victimarios, a cambio de alguna recompensa que la otra parte considera inaceptable. Manejar esta circunstancia exige una gran competencia y profesionalidad por parte del equipo.

Existen una serie de principios que acompañan la labor del mediador/negociador en el ámbito político, y cuya mención resulta inexcusable en este artículo porque sirven además de para ayudar a conseguir mejor los objetivos, para identificar mucho mejor la tarea de la resolución de conflictos por esta vía.

Entre ellos, pues, hay que agrupar entre los referidos a técnicas de buenas prácticas, y los referidos a comportamientos, cualidades y destrezas de los componentes del equipo de mediación. Entre el primer grupo hay que citar la necesidad de tener desde el principio con un enfoque *integral* del proceso, a base del manejo mejor de la posible mayor información y la capacidad de procesarla adecuadamente así como buscarla si no está a la mano; también velar por la mejor calidad posible del proceso, diseñando y controlando la agenda; también hay que velar por una imagen realista de la mediación/negociación en el sentido de no exagerar sus posibilidades, y por supuesto, muy vinculado con todo lo ya explicitado, el ejercicio indiscutible de la responsabilidad proyectada a lo largo de todo el proceso, desde su inicio al fin de la puesta en práctica de los acuerdos logrados.

Por otra parte, se mencionan en el segundo de los grupos antes citados: la capacidad de generar confianza en ambas partes, gracias a su combinación clara y contundente de igualdad, imparcialidad y transparencia. También es precisa la habilidad para trabajar con muchos horizontes posibles, y casi con visión anticipatoria para los problemas del día a día, saber diagnosticar las encrucijadas y salir de ellas, tomando decisiones en el momento justo. Ejercer la confidencialidad a cualquier precio, siendo este uno de los requisitos básicos para un equipo de mediación/negociación en el ámbito político; los intercambios de información han de ser extraordinariamente controlados, distinguiendo rigurosamente entre lo que es

información general y aquella otra de valor estratégico. La competencia para presidir y/o moderar los encuentros y las conversaciones, creando y sosteniendo el mejor clima y ambiente de trabajo. Así como, la autocrítica es otra pieza necesaria en estos complejos escenarios, y saber retirarse a tiempo al saber que el proceso es o será fallido a pesar de todos los esfuerzos.

En definitiva, esos principios de funcionamiento que marcan la profesionalidad, la cualificación y la competencia de un equipo solvente de mediación y negociación en el proceloso ámbito de lo político.

6. Conclusiones

Más allá de lo que tiene de descriptivo este trabajo, cuyo objetivo es poner algo de orden en un escenario, hasta el día de hoy más dedicado a la práctica que a la teoría, este apartado de conclusiones sirva para reunir al final aquellos aspectos más genuinos de la mediación política en relación con la que se realiza en otros ámbitos.

Los conflictos profundamente arraigados reclaman una solución política como meta del mejor acuerdo. Frente a la derrota o a la solución militar, la salida política apuesta por un acuerdo negociado en el que consientan las partes. Esta sería la máxima propia de la mediación, pero en el ámbito político, se presentan una serie de especificidades que es necesario subrayar para comprender mejor estos procesos.

a) En primer lugar, hay que mencionar que la mediación política se sustenta en la negociación; de ahí el empeño en mencionar la expresión equipo de mediación/negociación. Si para el ejercicio de cualquier rama de la mediación, conviene tener formación y experiencia negociadora, en el ámbito político es un requisito imprescindible. Si la mediación opta como camino central de su actuación por facilitar un acuerdo emanado de las partes, en el ámbito político, el equipo ha de formular todos los escenarios posibles, enunciar posibilidades –siempre negociadas-, guiar el proceso a través de la negociación, y del mismo modo, vigilar el seguimiento de los acuerdos.
b) Tal y como ya se señaló, frente a la imparcialidad de terceros a ultranza de cualquier proceso de mediación, en el caso de la búsqueda de soluciones políticas, cabe la posibilidad, siendo muchas veces un muy buen recurso, solicitar el concurso de mediadores internos al proceso por su profundo conocimiento de un conflicto profundamente arraigado.
c) Otra especificidad de la mediación en el ámbito político es la variedad de posibilidades de perfiles dentro de estos intervinientes (facilitador, formulador, manipulador..), que bien pueden coincidir o no, en la misma persona, frente a una posición más homogénea de otros ámbitos de la mediación. Esto pone de manifiesto, el entramado complejo con el que se trabaja en estos escenarios.
d) Otra de las peculiaridades que hay que reseñar es la problemática existente en torno a la cuestión de la asimetría. Ya se ha comentado que suele ser una presencia habitual en los procesos de mediación; pero en el ámbito político puede ser un factor de riesgo, además de ser muchas veces imposible de esquivar,

precisamente por los intereses que mueve no sólo de las partes, sino también de terceros (observadores, donantes o "partidarios") donde se encuentran objetivos geopolíticos con peso suficiente para inclinar la balanza más sobre los propios que sobre los de las partes en conflicto.

e) Y sin duda, y ya se señaló, una de las especificidades más duras, son los dilemas morales, a que se puede, y debe enfrentar un equipo de mediación/negociación en el ámbito político: es la referencia al establecimiento de prioridades, sobre todo al inicio para poder conseguir un cese de la violencia, a costa del sacrificio del cumplimiento de las normas, así como establecer contactos y además propiciarlos después con la parte contraria, de personas que llevan sobre sus espaldas no haber respetado los derechos humanos básicos, dando con esta acción un reconocimiento que las victimas entienden como insoportable.

La mediación política es una forma racional y razonable de acabar conflictos profundamente arraigados; pero es simplemente una extensión de la actividad regulatoria del conflicto que viene ejercitando la política desde hace siglos. Pero la complejidad de aquellos y la interdependencia del mundo globalizado hacen preciso que se mejore y se perfeccionen aquellas prácticas, a través de la experiencia pero también de la reflexión académica, que puede ayudar a completar lagunas y depurar otra línea de investigación tanto básica como aplicada en las ciencias sociales.

BIBLIOGRAFÍA

Benítez Manaut, R. (1995) : "Negociaciones de paz en el Tercer Mundo: análisis comparativo"**,** en *Revista CIDOB d' Afairs Internacionals*, 28, Barcelona

Blas, A. de (1988): "La Nación" en M. Pastor (coord.): *Ciencia Política*, Madrid, MacGraw-Hill.

Bloomfield, D, Ghai, Y. y Reilly, B. (2001): "El análisis del conflicto profundamente arraigado" en Harris, P., Reilly, B. y Zovatto, D. (eds.) (2001): *Democracia y Conflictos profundamente arraigados: opciones para la negociación*, Ljublijana, IDEA.

Bush, B. (1992): *The Dilemmas of the Mediation Practice, N*ational Institute for Dispute Resolution

Bush, B. y Folger, J. (1994): *The Promise of Mediation*, Jossey Bass

Cobb, S. (1991): "Resolución de Conflictos: una nueva perspectiva" en *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, 37, 1.

Cobb, S. y Rifkin, J. (1991): "Neutrality as a discursive practice: the construction and narratives in community mediation" en *Studies in Law, Politics and Society*, 11

Fisas, V. (2010): *Manual de Procesos de Paz*, Barcelona, Icaria

Fisher, R., Ury, W. y Patton, B. (1993): *Getting to Yes: Negotiating Agreement without Giving Ing*, Penguin Books

Fisher, R. y Ertel, D. (1998): *Sí de acuerdo*, Bogotá, Editorial Norma.
Fisher, R. y Brown, S. (1998): *Getting together: Building Relationships as We Negotiate*, Penguin Books.
Folger, J. y Jones, T.S. (1997): *New direction in Mediation: communication, research and perspectives*, California, Sage.
Giménez Romero, C. (2001): "Modelos de mediación y su aplicación a la mediación intercultural", en *Revista Migraciones*, nº 10, Universidad Pontificia de Comillas.
Harris, P., Reilly, B. y Zovatto, D. (eds.) (2001): *Democracia y Conflictos profundamente arraigados: opciones para la negociación*, Ljublijana, IDEA.
Harto de Vera, F. (2005*): Investigación para la paz y resolución de conflictos*, Valencia, Tirant Lo Blanc
Jaramillo, M.C. (2004): "La importancia de la negociación para el diálogo político: experiencias de formación en América Latina" en *Perspectivas* , vol. XXXIV, n° 2, junio 2004
Laiz, C. y Román, P. (2003): *Política Comparada*, Madrid, McGraw-Hill
Lane, J.E. y Ersson, S. (1987): *Politics and Society in Western Europe*, Londres, Sage
Lipset, S.M. y Rokkan, S. (eds.)(1967): *Cleavage Structures. Party Systems and Voter Alignments*, Nueva York, Free Press.
Movilla Pateiro, L. (2010): "Tratamiento Jurídico-Internacional del Uso de la Violación como Arma de Guerra: avances y retos", en Trabajos y Ensayos, Departamento de Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales e Historia del Derecho, UPV/ EHU
Nasi, C. y Rettberg, A. (2005) "Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente", en *Colombia Internacional 62,* jul - dic, 64 – 85
Nash, M. y Tavera, S. (eds.) (2003): *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*, Barcelona, Icaria
Rae, D.W. y Taylor, M. (1970): *The Analysis of Political Cleavages*, New Have, Yale University Press.
Raiffa, H. (1996) : *El arte y la ciencia de la negociación*, México, FCE.
Ridao Rodrigo, S. (2010): "Técnicas de mediación. Reflexiones sobre su aplicación en contextos comunicativos interculturales", en *Aposta, Revista de Ciencias Sociales*, nº 47
Slim, H. (2007): *Una guía hacia la mediación. Haciendo posible la paz en conflictos violentos*, Centro para el Diálogo Humanitario, Ginebra
Suares, M. (1996): *Mediación. Conducción de disputa, comunicación y técnicas*, Paidós
Ury, W. (1993): *Getting Past No*, Bantam
Vallés, J.M. (2010): *Ciencia Política. Una introducción*, Barcelona, Ariel, 8ª edición

La mediación y la investigación para la paz: la búsqueda de alternativas pacíficas a los conflictos en la arena internacional*

Fernando HARTO DE VERA
Universidad Complutense de Madrid
fernandoharto@cps.ucm.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
Una de las aplicaciones de la investigación para la paz ha sido generar técnicas para la resolución pacífica de los conflictos. El objetivo de este artículo es realizar una revisión del estado de la cuestión que dé cuenta de una de estas técnicas de resolución pacífica de los conflictos (la mediación) aplicada a una de las posibles dimensiones del conflicto (el conflicto internacional).
Palabras clave: Investigación para la paz, Resolución de conflictos, Mediación

Mediation and Peace Research: the search for peaceful alternatives to conflicts in the international arena

Abstract
One of the applications of peace research has been to generate techniques for peaceful resolutions of conflicts. This article review the state of art to account one of these techniques of peaceful resolution of conflicts (mediation) applied to one of the possible dimensions of conflict (the international conflict).
Key words: Peace Research, Conflict Resolution, Mediation

Referencia normalizada
Harto de Vera, F. (2013). "La mediación y la investigación para la paz: la búsqueda de alternativas pacíficas a los conflictos en la arena internacional". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 53-70

Sumario: Introducción. 1.Las técnicas de resolución pacífica de los conflictos. 2.Conclusiones

* Agradezco los comentarios y observaciones de los evaluadores anónimos que han sido tenidos en cuenta en la redacción final de este trabajo.

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39348

Introducción

La Investigación para la paz nace tras el final de la Segunda Guerra Mundial en los Estados Unidos. Su objetivo fundacional fue configurarse como una disciplina científica unificada por una teoría general del conflicto, de carácter universal, integrada e interdisciplinar. Esta ambiciosa pretensión fue abandonada a finales de los años sesenta del siglo XX. A partir de ese momento se reconoció la imposibilidad de lograr dicho objetivo. En su lugar, el área experimentó un proceso doble. Por un lado, se asistió a su fragmentación y a la especialización en función de los distintos niveles del conflicto (internacional, interpersonal, intrapersonal). Por otro, el esfuerzo de investigación se dirigió hacia el descubrimiento, aplicación y extensión de técnicas prácticas para la resolución de conflictos en todos los niveles del mismo y en muy variados contextos de la realidad. Esta es la situación que prevalece en nuestros días[1].

Y es que desde los inicios de la investigación para la paz ha habido una pregunta que ha ocupado la atención de los especialistas: ¿Para que sirve la investigación para la paz?. En el debate que ha generado este interrogante se han dado diferentes respuestas. Por lo que se refiere a la utilidad de la investigación para la paz, de acuerdo con Fisas (1987: 21-22) pueden distinguirse cuatro formas de aplicación:

1) Investigación.
   a) Para fomentar la investigación de ciencias sociales o aplicadas dirigidas al desarrollo de bienes de utilidad social, señalando las contradicciones de determinadas orientaciones de la investigación.
   b) Desarrollando y perfeccionando el análisis de las causas, estructuras y dinámicas de situaciones de paz, guerra y conflictos.
2) Mediación.
   a) Proporcionando elementos conceptuales y metodológicos de resolución de conflictos.
3) Comportamiento político.
   a) Facilitando juicios éticos y empíricos sobre las consecuencias de determinadas políticas diplomáticas, económicas, militares, sociales y culturales en relación a situaciones conflictivas.
4) Educación para la paz.
   a) Proporcionando elementos de análisis, juicios y alternativas que permitan formar un comportamiento colectivo favorable a un mundo en paz.

Así pues, dado que una de las aplicaciones de la investigación para la paz ha sido la de generar técnicas para la resolución pacífica de los conflictos, la tarea que nos

---

[1] Un recorrido histórico sobre los principales hitos de la Investigación para la paz desde sus inicios hasta la actualidad puede consultarse en Harto (2005).

proponemos en este artículo es realizar una revisión del estado de la cuestión que de cuenta de una de estas técnicas de resolución pacífica de los conflictos (la mediación) aplicada a una de las posibles dimensiones del conflicto (el conflicto internacional).

1. Las técnicas de resolución pacífica de los conflictos

Tanto la paz como el conflicto pueden ser considerados normales en el sentido de que ninguna de las dos situaciones son anomalías o patologías. Ambos hechos se producen con la suficiente periodicidad como para que formen parte de la dinámica de las sociedades. Sin embargo, es indudable que una relación de tipo conflictivo acarrea una serie de costes. Costes de tipo económico, puesto que el conflicto requiere una acumulación de recursos para tratar de lograr una posición ventajosa sobre el adversario. Pero, además, existen una serie de costes para los participantes o actores enfrentados entre sí. No hay duda de que las situaciones de conflicto, una vez que se superan determinados niveles en la escalada del mismo, tienden a producir en los participantes una sensación de agotamiento debido a las energías empleadas. Esto es bien visible cuando la situación conflictiva es de tal magnitud que entraña el empleo de la violencia física. En estos casos, las energías y el esfuerzo requeridos para sostener el enfrentamiento con el enemigo son percibidos como un desgaste excesivo que en algún momento debe finalizar. El imaginario social de las colectividades que se han visto envueltas en situaciones de conflicto agudo revela que el hecho de los combates marca un hito en la percepción que el grupo tiene de su propia historia. Así, hay un antes y un después de la guerra. Un antes y un después definido por los límites espacio- temporales del conflicto en su fase crítica, convirtiéndose éste en punto de referencia que permanece con toda nitidez en la memoria colectiva.

En definitiva, lo que queremos poner de manifiesto es que todo conflicto tiene un comienzo y un final. El final del conflicto no tiene porqué significar que las causas que lo motivaron hayan perdido vigencia. El conflicto no es más que una fórmula entre otras posibles, para tratar de solucionar las diferencias que existen entre dos o más adversarios. Otra fórmula consiste en intentar llegar a un acuerdo a través de métodos que no entrañen violencia física. Ambos métodos poseen sus costes. Comenzamos señalando que el conflicto es costoso, pero el consenso también lo es. El pacto supone la dejación de derechos. Para nuestros propósitos analíticos, poco importa que aquellos sean legítimos o no. Lo relevante es que cada una de las partes enfrentadas siente que sus motivos están plenamente justificados, hasta el punto de ser capaces de entrar en liza con quien se atreva a dudar de dicha legitimidad. El acuerdo con quien hasta un momento dado ha sido considerado enemigo no es fácil; ésta es, por el contrario, una circunstancia que conlleva un precio a tener en cuenta.

Si las dos situaciones – conflicto y acuerdo – entrañan costes, el que las diferencias se soluciones a través de mecanismos pacíficos o mediante la violencia, depen-

de del balance entre los costes de ambas. Así, cuando al menos uno de los contendientes evalúa que el coste del conflicto es demasiado elevado, en comparación con el coste de una solución negociada, se produce la detención del conflicto. Esto no significa que las causas que desencadenaron las hostilidades desaparezcan. Simplemente, la capacidad de uno o de ambos contendientes para dirimir sus diferencias a través de la violencia ha disminuido hasta un nivel tal que la solución consensuada aparece como una posibilidad atractiva:

> "Los planes de paz han tenido todos éxito en eliminar algún motivo o tipo de conflicto, pero nunca la guerra misma [...] Porque los planes de paz, lo mismo que el pacifismo tradicional, no recurren sino a los aspectos históricos y episódicos de las guerras, que son su infraestructura permanente" (Bouthoul 1970: 51-52)

"Puede ocurrir que las partes en conflicto quieran cesar el combate solamente cuando reconozcan que sus objetivos no pueden ser alcanzados sino a un precio que no están dispuestas a pagar o, más generalmente, cuando lleguen a la conclusión de que la continuación del conflicto es menos atractiva que la paz. En ninguno de los casos quieren aceptar la derrota, aunque acepten detenerse sin haber logrado la victoria. En tales situaciones pueden sentirse impulsadas a explorar las posibilidades de un compromiso" (Coser 1970: 50)

Para Brunk (2000: 28-32), tal y como se refleja en el cuadro I, hay que distinguir tres grandes enfoques a la hora de poner en marcha estrategias de resolución pacífica de los conflictos: Resolución del conflicto (*Conflict Resolution*), Gestión del conflicto (*Conflict Management)* y Transformación del conflicto *(Conflict Transformation)*. Cada uno de estos tres enfoques se caracteriza por sostener una concepción de la paz diferente, como se muestra en la primera fila del cuadro I. A su vez, dentro de cada uno de estos tres enfoques es posible el empleo de métodos coercitivos (violentos) y no coercitivos (no violentos), como se señala en las columnas. Finalmente, la última fila muestra algunos ejemplos de técnicas de resolución de los conflictos empleadas por estos tres enfoques.

En el primero de los enfoques, la "Resolución del conflicto", el objetivo fundamental consiste en la finalización del conflicto entre las partes de forma conjunta. La resolución del conflicto se muestra más apropiada y constructiva en aquellas situaciones en las que las partes aun percibiendo sus intereses como incompatibles sin embargo existe una solución que les permite a ambas la consecución de sus objetivos. Técnicas como la solución de problemas a través de la negociación, a menudo ayudada por la presencia de un mediador, son las más empleadas en este enfoque.

El segundo de los enfoques, la "Gestión del conflicto", tiene como objetivo principal más que el fin del conflicto, conseguir que las partes convivan con la relación conflictiva de tal manera que la mantengan dentro de unos límites que resulten beneficiosos para ambas. La metáfora que ejemplifica este tipo de enfoque la constituyen los deportes: un partido de hockey o una partida de ajedrez es una situación conflictiva en la que dos contendientes se sujetan a unas reglas previamente aceptadas por ambos. En la vida real muchos conflictos se asemejan a juegos competitivos. Por ejemplo, la mayoría de los conflictos políticos dentro de las sociedades nunca

pueden ser totalmente terminados. Precisamente una de las funciones de un sistema político que funcione correctamente consiste en encontrar normas, reglas y mecanismos que puedan ser aceptadas por colectividades plurales sin acabar con la diversidad y el pluralismo. La democracia, considerada desde este punto de vista, no es más que un sistema de gestión e institucionalización de los conflictos a través de mecanismos como el voto (la regla de la mayoría), el establecimiento de normas para asegurar el respeto a las minorías y la creación de tribunales de justicia autorregulados que tienen capacidad para imponer acuerdos de obligado cumplimiento a las partes (lo que, por otra parte, no significa el fin del conflicto entre ellas, sino solamente su gestión de modo pacífico). Uno de los mecanismos más usados en este enfoque es el "compromiso". En un compromiso, las partes en disputa acuerdan no el fin del conflicto sino la voluntad de convivir con él de modo que les permita a ambas conseguir los objetivos que pretenden. Las relaciones entre patronal y sindicatos, son un buen ejemplo de este tipo de situación.

Finalmente, el tercero de los enfoques la "Transformación del conflicto" consiste en perseguir la finalización del conflicto con la consecución de una paz justa, esto es, que elimine tanto el conflicto como las causas que lo provocaron. Es un enfoque

Cuadro 1: Tipos de resolución de conflictos

	Resolución del conflicto		Gestión del conflicto		Transformación del conflicto	
	No coercitiva	Coercitiva	No coercitiva	Coercitiva	No coercitiva	Coercitiva
Definición de paz	Finalización del conflicto		Controlando el conflicto destructivo "Paz Negativa"		Justicia, Poder igualitario, "Paz Positiva"	
Objetivos intermedios	Evitación del conflicto	Eliminación o derrota del oponente	Establecimiento de un sistema de normas		Fortalecer la parte débil	Debilitar la parte fuerte
			Con sanciones	Sin sanciones		
	Solución de Problemas	"Vencedor"	Evitando estereotipos, prejuicios, alineación, y violencia		Cambiar el sistema Confrontación de Poder Organización	
	Intercambio Rendición (Abandono)		Compromiso			
			Poder compartido	Conservación del poder		
Medios usados	Debate	Lucha	Debate	Negociación (con amenazas)	Educación	Huelga
		Amenazas	Negociación		Persuasión moral	Boicot
	Negociación (con ofertas)	Negociación (con amenazas)	Negociación (con ofertas)	Imperio de la ley	Demostración	Lucha
					Normas paralelas	Sabotaje
	Mediación	Fuerza	Mediación	Imperio del voto	No cooperación	Amenaza
	Retirada (individual o bilateral)		Elecciones		Fasting	
			Ritual (dados, cara o cruz)			Fuerza
	Negociación (solución de problemas)		Voluntario	Arbitraje/adjudicación coercitiva	Negociación (con ofertas)	Negociación (con amenazas)
			Compromiso			

Fuente: Brunk (2000:28)

no exento de polémica, por cuanto plantea que frente al establecimiento de una paz negativa, es preferible la intensificación de los niveles de conducta conflictiva con el objetivo de lograr la paz positiva, única situación realmente pacífica y estable. Este enfoque sostiene que antes de poder resolver un conflicto es necesario atender al balance de poder entre las partes. Si este balance es manifiestamente desequilibrado entonces no es deseable entablar un proceso de negociación, mediación, solución de problemas o cualquier otra técnica de solución pacífica de las controversias puesto que el resultado del mismo será claramente favorable a los intereses de la parte que tenga más poder, produciendo de este modo un acuerdo injusto. En estos casos es necesario ensayar técnicas para lograr una mayor igualdad en la distribución del poder entre ambos contendientes. Otra situación que puede producirse es cuando una de las partes gana mucho más con el conflicto que la otra. En este tipo de situaciones la parte que se beneficia más con el conflicto puede no tener demasiado interés en reconocer que existe un conflicto que hay que solucionar e incluso que aún en el caso de que admita la existencia del mismo no tenga ninguna motivación para ensayar su resolución. Cuando se producen ambas situaciones el primer paso en el proceso de resolución del conflicto consiste en que la parte más débil desarrolle estrategias para captar la atención y ser tenida en cuenta por la parte más poderosa. Por eso el enfoque de la Transformación del conflicto es confrontacional por naturaleza. Su objetivo intermedio es encontrar mecanismos para motivar hacia la paz a la parte que carece de esta motivación. Uno de estos mecanismos consiste en el fortalecimiento de la parte más débil o en el debilitamiento de la parte más poderosa. Técnicas de presión, violentas y no violentas, tales como huelgas, boicots o desobediencia civil son propugnadas por este enfoque, para la consecución de este objetivo intermedio como paso previo al logro del objetivo último, esto es, la paz positiva.

La solución negociada de un conflicto, es decir, de modo que no implique la victoria de alguna de las partes, se produce como fruto de la interacción de ambos contendientes. Como mínimo, hay dos situaciones potenciales que pueden favorecer el inicio de las negociaciones. En primer lugar, la parte potencialmente vencida, aquella que experimenta la peor suerte, puede solicitar al adversario el fin de las hostilidades, al percibir que el coste de seguir manteniendo el conflicto es superior a la alternativa de la negociación. La segunda situación se produce cuando ambas partes advierten que ninguna de las dos tiene posibilidades de vencer al adversario. En ese momento la guerra pierde su carácter instrumental, y se convierte en un juego perverso de destrucción por la destrucción, incapaz de producir réditos en el sentido de asegurar la obtención de los objetivos que desataron el conflicto.

De acuerdo con Bercovitch (1997:125) hay cuatro estrategias de gestión de los conflictos: 1) violencia e imposición 2) disuasión 3) procedimientos judiciales y 4) estrategias de conciliación (negociación y mediación). Una vez que alguna de las dos situaciones a las que se refería el párrafo anterior se ha producido, se descartan las dos primeras estrategias, abriéndose así el espacio para que los contendientes ensayen alguna de las técnicas de resolución pacífica de los conflictos. En este sentido, la carta de las Naciones Unidas reconoce la existencia de tres técnicas

básicas para la gestión pacífica de los conflictos internacionales. Estas tres técnicas son: 1) negociación directa entre las partes contendientes 2) diversas formas de mediación, buenos oficios y conciliación 3) arbitraje y procedimientos judiciales en los que una tercera parte tiene el poder de decisión. Simplificando podemos reducir a tres los modos de resolución pacífica de los conflictos: negociación, mediación y arbitraje.

La negociación es un procedimiento de resolución del conflicto entre dos o más partes enfrentadas que consiste en el desarrollo de discusiones a través de representantes oficiales, durante el curso de las cuales una o todas las partes modifican sus demandas, con el fin de llegar a un acuerdo aceptable para todos.

La mediación es un tipo de negociación en el sentido anteriormente descrito, en la cual interviene una tercera parte neutral cuya función es facilitar el acuerdo entre las partes contendientes.

El arbitraje se produce cuando los adversarios recurren a una tercera parte neutral con la intención de someter las diferencias a su criterio para que solucione la controversia. La figura del árbitro se asemeja a la del juez, puesto que ambas partes coinciden en que la decisión del árbitro será inapelable. Así, mientras que el mediador tiene un papel puramente funcional, el árbitro goza de poder de decisión,

1.1. La mediación

De acuerdo con Bercovitch (1997: 132-133) en la bibliografía sobre mediación en el conflicto internacional es posible distinguir cuatro enfoques:

1) **Estudios prescriptivos:** este enfoque está constituido por autores que ofrecen consejos sobre lo que constituye una buena práctica de la gestión de los conflictos a través de la mediación en situaciones del mundo real. Un buen ejemplo lo constituye la obra de Fisher y Ury (1981), auténtico best- seller. Estos estudios, desarrollados fundamentalmente por el "Programa sobre Negociación" de la Universidad de Harvard, han generado textos sobre cual debe ser el comportamiento de negociadores y mediadores y como los conflictos pueden ser resueltos.
2) **Estudios teóricos:** Realizados por académicos y negociadores tienen como objetivo el dearrollo de una teoría general para la resolución de los conflictos a través de la contrastación de modelos e hipótesis. Estos estudios utilizan diversas técnicas de interacción y de resolución de problemas (*problem solving)* para combinar la investigación experimental con la acción política. Algunos de sus representantes son (Burton 1969,1972,1984; Doob 1971; Fisher 1983; Kellman 1992; Walton 1969).
3) **Estudios basados en la Teoría de Juegos:** Realizados por economistas y teóricos de los juegos desarrollan modelos matemáticos para examinar como los sujetos en condiciones de máxima racionalidad y conocimiento se comportarían ante situaciones de conflicto. Estos estudios ilustran acerca de las

estrategias más eficientes a la hora de realizar concesiones y lograr acuerdos (Raiffa 1982).

4) Estudios de caso: Son descripciones y análisis de situaciones de mediación que se han producido. Estos estudios persiguen desarrollar teorías y ofrecer líneas generales de actuación mediante a) la descripción detallada de un caso particular de mediación internacional (Ott 1972; Rubin 1981) b) enfoques experimentales y de laboratorio (Bartunek et al. 1975; Rubin 1980) para descubrir como las partes y el mediador se comportan en situaciones controladas y c) estudios sistemáticos de largo alcance que se basan en numerosos casos de mediación internacional para formular y contrastar proposiciones sobre la mediación eficiente así como para establecer las condiciones bajo las que la mediación puede funcionar mejor (Bercovitch y Rubin 1992; Touval y Zartman 1985).

Durante muchos años el estudio de la mediación ha sufrido de imprecisión conceptual y de falta de información. Asimismo nadie creía en la posibilidad de poder extraer de los casos particulares pautas generales que pudieran ser de validez universal a cualquier proceso de mediación. El enfoque más útil en el estudio de la mediación es el que establece una relación con otra de las estrategias de gestión pacífica de los conflictos: la negociación. La base de este enfoque es establecida por Stevens y Schelling. Para Stevens (1963: 123) "la mediación, como otros fenómenos sociales, es susceptible de análisis sistemático. La clave de este análisis está en el reconocimiento de que allí donde la mediación es empleada forma parte integral del proceso de negociación[...] Un análisis de la mediación no es posible más que en el contexto general del análisis de la negociación". Por su parte Schelling (1960: 22) señala que la mejor manera de concebir a un mediador "es probablemente como un elemento de los dispositivos de comunicación o como una tercera parte con un valor específico propio".

La mediación es, al menos estructuralmente, la continuación de las negociaciones por otras vías. ¿Cuáles son entonces los elementos distintivos y propios de la mediación?:

1) La mediación es una extensión y continuación de la gestión pacífica del conflicto.
2) La mediación comprende la intervención de un "outsider"-un individuo, un grupo o una organización- en un conflicto entre dos o más estados u otros actores.
3) La mediación es una intervención no coactiva, no violenta y no obligatoria.
4) Los mediadores intervienen en un conflicto para influir en él, cambiarlo, resolverlo o modificarlo.
5) Los mediadores llevan consigo, consciente o inconscientemente, ideas conocimientos, recursos e intereses, propios o del grupo u organización al que representan. Los mediadores a menudo tienen sus propias asunciones y agendas sobre el conflicto en cuestión.

6) La mediación es una forma voluntaria de gestión del conflicto. Los actores implicados mantienen el control sobre el resultado de su conflicto así como la libertad de aceptar o rechazar la mediación y las propuestas del mediador.
7) La mediación opera solo sobre bases *ad hoc.*

La mediación se distingue de otras técnicas como la negociación y el arbitraje. Con respecto a la negociación se caracteriza por una estructura triangular frente a la estructura binominal propia de la negociación. Respecto al arbitraje se distingue por su carácter no obligatorio. Existen distintas definiciones de mediación que podemos agrupar en tres grandes líneas según se subraye a) las ventajas que la presencia del mediador puede introducir b) la distinción entre la mediación y otros procesos de intervención de terceras partes y c) la descripción de los atributos del mediador.

Una definición que se ajusta al primer grupo es la que ofrece Oran Young (1967: 34): "cualquier acción llevada a cabo por un actor que no es parte directa en la crisis y que se dirige a reducir o eliminar uno o más de los problemas en la relación negociadora así como a facilitar la terminación de la propia crisis". En esta misma línea Mitchell (1981: 287) define la mediación como "cualquier actividad de intermediación realizada por una tercera parte con la intención de alcanzar un compromiso sobre los asuntos que disputan las parte o, al menos, de finalizar la conducta conflictiva". Por último, Blake y Mouton (1985: 15) se refieren a la mediación como un proceso que comprende "la intervención de una tercera parte que primero investiga y define el problema y después generalmente se aproxima por separado a cada grupo con recomendaciones dirigidas a promover una solución mutuamente aceptable".

Ejemplo del segundo grupo de definiciones lo proporciona Moore (1986: 6) al considerar a la mediación como "una extensión y elaboración del proceso de negociación. La mediación comprende la intervención de una tercera parte neutral, imparcial y aceptada que no tiene poder de decisión sobre las partes contendientes para imponer un acuerdo mutuamente aceptable por éstas". En esta misma línea se pronuncia Singer (1990: 20) cuando señala que la mediación es "una forma de asistencia de una tercera parte que involucra a un "outsider" en la disputa que no tiene poder para oligar a tomar decisiones a las partes". Otras definiciones subrayan la neutralidad e imparcialidad como las características distintivas de la mediación. Así, Bingham (1985: 5) define la mediación como "la asistencia de una tercera parte neutral en una negociación". Folberg y Taylor (1984: 7) ven la mediación como "el proceso por el que los participantes junto con la asistencia de una persona o personas neutrales, sistemáticamente aislan los puntos en disputa para desarrollar opciones, considerar alternativas y llegar a un acuerdo consensuado que responda a sus necesidades".

En cuanto al tercer grupo de definiciones, en la literatura se ha prestado una atención considerable a la cuestión de los roles, funciones y comportamiento del mediador. Wall (1981) en una revisión exhaustiva de la literatura identifica más de un centenar de funciones y comportamientos. Jeffrey Rubin (1981) clasifica los roles del mediador al distinguir entre mediación formal (ej: secretario general de

Naciones Unidas), mediación informal (ej: especialistas académicos), mediación individual (ej: Lord Owen), mediación realizada por un representante estatal (ej: por el Secretario de Estado norteamericano), mediación solicitada, mediación no solicitada, mediación consultiva, mediación directiva, mediación temporal, mediación permanente, mediación orientada a la resolución y mediación orientada a la relación. Cada uno de estos tipòs de mediadores tiene diferentes intereses, recursos y capacidades; igualmente el comportamiento de cada uno puede conducir a resultados diferentes. Por su parte Stulberg (1987) ofrece la siguiente lista de los roles del mediador: a) catalizador b) educador c) traductor d) creador de recursos e) portador de malas noticias f) agente de realidad y g) chivo expiatorio.

1.2. Las estrategias del mediador

En estrecha relación con los roles del mediador se encuentran sus estrategias de comportamiento. Kolb (1983) distingue dos tipos de estrategias: estrategias para el acuerdo (afectan a la esencia del conflicto) y estrategias de orquestación (gestionan la interacción). Por su parte, Stein (1985) se refiere a dos tipos de estrategias, las estrategias incrementales que segmentan un conflicto en asuntos menores y las estrategias comprensivas que tratan con todos los aspectos del conflicto. Carnevale (1986) sostiene que los mediadores pueden elegir entre cuatro estrategias fundamentales: integración (búsqueda de intereses comunes), presión (reducción del espectro de alternativas disponibles), compensación (intensificación del atractivo de determinadas alternativas) e inacción (dejar a las partes que interaccionen por si mismas).

Una de las principales funciones del mediador, contribuir a una comunicación más fluida entre las partes, se produce tanto en las reuniones plenarias o a tres bandas (mediador y partes enfrentadas) como en las reuniones por separado (mediador y una de las partes).

Por lo que se refiere a las reuniones plenarias, con frecuencia es el mediador el que preside la reunión. Desde esta posición de privilegio, es a él a quien corresponde convocar la reunión, determinar el procedimiento, suspender las reuniones o postergarlas, así como convocar reuniones de comisiones de trabajo para temas concretos. Ejerce el papel de moderador de la reunión, concediendo turnos de palabra, resumiendo la discusión o evitando los enfrentamientos personales, por ejemplo.

En cuanto a las reuniones por separado, con frecuencia su convocatoria queda a criterio del mediador. Generalmente esto se produce en las fases iniciales, en los primeros contactos, o bien cuando se presenta una posición que altera el cuadro hasta entonces existente, de tal forma que resulta conveniente que las delegaciones se reúnan por separado. De este modo se genera un clima más sereno, que asegura la reflexividad y receptividad de las delegaciones. También se presenta esta situación cuando se asiste a un estancamiento del proceso negociador. Si se produce la

convocatoria de reuniones separadas, la función de limar los escollos que impiden una comunicación fluida entre ambas delegaciones es fundamental.

Una de las razones por las que el mediador es una figura eficiente para la función comunicativa, estriba en que las proposiciones y concesiones que transmite no son todavía oficiales, sino que tienen un carácter provisional y tentativo. De esta forma, cada parte conserva suficiente libertad para cuestionar lo que se ha ofrecido, puesto que no ha comprometido oficialmente su posición. La posibilidad de vuelta atrás, paradójicamente, da como resultado el progreso de la negociación, ya que no se encuentra sometida a trabas ni corsés.

Finalmente, el procedimiento de las reuniones por separado da al mediador una visión de conjunto del proceso de la que carecen las partes. Esta visión de conjunto opera como un mecanismo que sitúa al mediador en una posición de ventaja respecto a ambas delegaciones. La información privilegiada a su disposición le permite aconsejar a ambas partes sobre los espacios en los que se abre la posibilidad de acuerdo.

Pero de todas las tipologías que sobre las estrategias, roles y comportamientos del mediador que nos ofrece la bibliografía especializada, quizás la más extendida sea la propuesta por Touval y Zartman (1985). Los autores identifican tres categorías de comportamiento del mediador en un nivel ascendente de implicación. Esta tipología es particularmente útil porque se deduce de un modelo general de la mediación que incluye la información, la toma de decisiones y la influencia. Asimismo puede ser utilizada como herramienta para la investigación empírica a través de la aplicación de cuestionarios tras el proceso de mediación. La tipología se organiza a través de tres tipos de conducta del mediador, la comunicación, la formulación y la manipulación, como sigue:

1) Estrategias de Comunicación
- contactos con las partes
- obtención de la confianza y credibilidad de las partes
- organización de la interacción entre las partes
- identificación de los intereses y temas subyacentes
- clarificación de la situación
- prevención de aspectos colaterales
- desarrollo del entendimiento con las partes
- proporcionar información oculta
- transmisión de mensajes entre las partes
- estimulación de la comunicación relevante
- ofrecer evaluaciones positivas
- permitir la discusión de los intereses de todas las partes

2) Estrategias de Formulación
- elección del lugar de reunión
- control del ritmo de las reuniones
- control del ambiente físico

- establecimiento del protocolo
- asegurar la privacidad de la mediación
- sugerir procedimientos
- destacar los intereses comunes
- reducir tensiones
- control del calendario
- tratar primero los asuntos simples
- estructurar la agenda
- ayudar al diseño de un esquema para un resultado aceptable
- ayudar a las partes a "salvar la cara"
- mantener el proceso centrado en los asuntos relevantes
- realizar sugerencias y propuestas sustantivas
- sugerir las concesiones que pueden conceder las partes

3) Estrategias de manipulación
- mantener a las partes en la mesa
- cambias las expectativas de las partes
- exigir responsabilidad con las concesiones
- informar a las partes del costo del desacuerdo
- proporcionar y filtrar información
- ayudar a los negociadores a deshacer un compromiso
- recompensar las concesiones hechas por las partes
- presionar a las partes para que muestren flexibilidad
- prometer recursos o amenazar con la retirada
- ofrecimiento para verificar los acuerdos
- manejar incentivos y penalizaciones

La tipología de Touval y Zartman permite analizar y comprender como se comportan los mediadores en su tarea. La elección de un tipo u otro de estrategia raramente es aleatoria. Por el contrario, es una decisión que se basa en factores que dependen tanto del tipo de conflicto que se trate como de factores internos del propio mediador. Así, por ejemplo, en conflictos de baja intensidad, las estrategias de comunicación pueden ser más efectivas mientras que en los conflictos de alta intensidad se requiere de un rol más activo del mediador y en estos casos las estrategias de manipulación se revelan como más útiles. En definitiva, para que las estrategias de mediación sean efectivas se requiere que sean congruentes tanto con la naturaleza del conflicto como con los intereses y objetivos del mediador.

1.3. Modelos teóricos en los procesos de mediación.

En la bibliografía especializada en las técnicas de resolución pacífica de conflictos un aspecto muy interesante es el dedicado a la formulación de modelos teóricos. Estos modelos son herramientas analíticas que tratan de dotar de coherencia y

sistematicidad a las múltiples variables y dinámicas que se hayan presentes en los procesos de negociación y mediación. Pero mientras que en el caso de la negociación es posible encontrar una pluralidad de modelos teóricos, en la mediación la bibliografía es escasa a la hora de construcciones teóricas[2]. En este trabajo recogemos a continuación uno de estos modelos teóricos para los procesos de mediación.

El modelo de McGrath.

Desde presupuestos claramente lewinianos, McGrath (1966) formula un modelode negociación en el que introduce la figura del mediador. Distingue tres tipos de factores relevantes en la negociación con mediación: los factores que influyen sobre los negociadores, los factores debidos a la presencia del mediador y los factores derivados de la tarea y la situación.

1) Los factores que influyen sobre los negociadores:

La situación de negociación definida por McGrath consta de tres participantes, los dos negociadores delegados de las partes en conflicto y el mediador. El mediador no está presente en la negociación a título particular. Su presencia responde a una representación del sistema social más amplio, dentro del cual se encuadra el conflicto, y al cual pertenecen las partes enfrentadas.

Figura 1: El modelo de McGrath

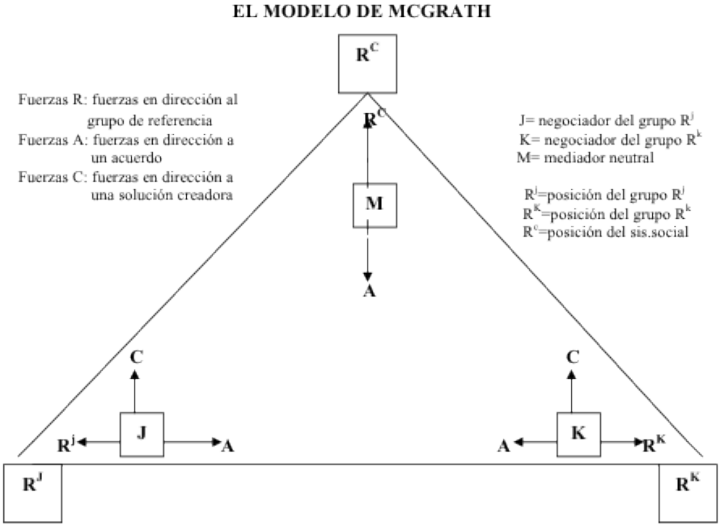

[2] Sin ánimo de ser exhaustivos es posible distinguir tres modelos teóricos para los procesos de negociación: el modelo de Sawyer y Guetzow, el modelo de Walton y Mc Kersie y el modelo de Stevens (Harto 2005).

Los dos negociadores (J,K) y el mediador (M) están sometidos a un sistema de fuerzas:

- Fuerzas R, que actúan en dirección al grupo que representa cada uno. En el caso de los negociadores, estas fuerzas los impulsan hacia la posición defendida por las respectivas organizaciones a las que representan. En el caso del mediador, el impulso se produce en dirección a la posición del sistema social al que representa[3].
- Fuerzas A, que actúan en la dirección del acuerdo entre las partes.
- Fuerzas C, que impulsan hacia la consecución de una solución creativa y constructiva a ojos de un miembro del sistema social en el cual se inscribe el conflicto. Lógicamente, estas fuerzas sólo operan sobre las partes negociadoras, pero no sobre el mediador.

La resultante que impulsa la acción es el fruto de la combinación de las fuerzas R, A, y C en el caso de los negociadores, y de la combinación de las fuerzas R y A en el caso del mediador.

2) Los factores debidos a la presencia del mediador:
El objetivo del negociador es doble. Por un lado, pretende el logro de una solución aceptable para ambas partes. Por otro, en su calidad de representante del público, le interesa cómo será recibido el resultado en el exterior. McGrath considera que el mediador es más bien la fuente de unas fuerzas que actúan sobre los negociadores y no el blanco de las fuerzas: es la fuente de una fuerza A y de una fuerza C. La intensidad de estas fuerzas afectará al proceso de negociación. A su vez, esta intensidad dependerá de factores tales como los conocimientos y la capacidad del mediador, la percepción del comportamiento del mediador por los negociadores y su relativa congruencia con las expectativas de dichos negociadores, y lo acertado de las tácticas que el mediador emplee en su misión.

3) Los factores que dependen de la tarea y la situación:
Estos factores influyen en el equilibrio de las fuerzas R, A y C que se ejercen sobre los negociadores. Están relacionados con los temas objeto de la negociación, la naturaleza de las partes enfrentadas y las reglas más o menos específicas de la negociación.

El último aspecto interesante del modelo de McGrath se refiere a los criterios para medir la eficacia de la negociación. Existen dos tipos de criterios de eficacia:

---

[3] En el interior de cualquier sistema social existe una pluralidad de intereses y posiciones. Pero esta pluralidad no impide que determinada posición sea la hegemónica, y en torno a ella se produzca el consenso que unifica y da organicidad al sistema. Es esta posición hegemónica la que orienta la fuerza R a la que se ve sometido el mediador.

- Un criterio general objetivo, definido como el producto de la credibilidad de los tres jueces (las dos organizaciones en pugna, más el sistema social).
- Un criterio subjetivo, elaborado a partir de la estimación que cada uno de los miembros de ambas delegaciones negociadoras tenga de su aceptabilidad para su respectivo grupo de referencia.

Ambos tipos de criterios "deben ser tenidos en cuenta, si se quiere comprender el proceso de la negociación, especificar los determinantes de dicho proceso y predecir sus resultados" (McGrath 1966:117).

2. Conclusiones

Desde una aproximación meramente cuantitativa, lo primero que se observa es que la mediación ha recibido menor atención que la negociación. Y es que parece haber consenso entre los distintos especialistas en considerar a la mediación como un caso particular de la negociación en la que el único factor de distinción sería la intervención de una tercera parte neutral junto con las partes en conflicto. Por eso, la mediación comparte con la negociación buena parte de los procesos, variables y dinámicas que se desatan cuando ambos tipos de técnicas de resolución pacífica de los conflictos se ponen en marcha. De ahí que la bibliografía sobre mediación se centre en buena medida en analizar el factor de distinción que la singulariza frente a la negociación: la presencia del mediador. Así, como hemos señalado más arriba, son las habilidades, prerrogativas y funciones del mediador las que ocupan el foco de atención de los autores que formulan sus análisis sobre la mediación.

Sin embargo, autores como Brunk (2000) se apartan de esta pauta al considerar que la mediación es una técnica de resolución pacífica de los conflictos que se emplea en dos situaciones: a) la resolución del conflicto no coercitiva y b) la gestión del conflicto no coercitiva. Mientras que la negociación funciona como técnica de resolución pacífica de los conflictos en los tres niveles (resolución, gestión y transformación) del conflicto. Por tanto, Brunk optaría por diferenciar la mediación de la negociación, hasta el punto de considerar que la introducción de la tercera parte neutral modifica a la negociación en el sentido de especializarla y convertirla en otra técnica, la mediación, más restringida y circunscrita a las dos situaciones ya mencionadas. Así pues la mediación no sirve para transformar el conflicto mientras que la negociación sirve para los tres niveles, tanto desde un punto de vista coercitivo como no coercitivo. ¿Por qué la mediación no es válida para encarar las causas estructurales que están en la raiz de un conflicto y la negociación si?. Una posible respuesta sería que la intervención de una tercera parte neutral se produce cuando las relaciones entre las partes contendientes son tan complicadas que no es posible que ambas se sienten en una mesa de diálogo y éste solo sea posible a través de la labor de intermediación del mediador. En una situación de esta naturaleza, es lógico concluir que dado el enconamiento de las posiciones de las partes en litigio únicamente nos podamos mover en las dimensiones de la gestión y la resolución del conflicto. Para avanzar hacia el nivel de la transformación del conflicto se requiere

un mayor nivel de comunicación entre las partes. Y si esta mayor fluidez en la comunicación se logra ya no es necesaria la figura del mediador puesto que ambas partes pueden por si mismas comunicarse entre sí de forma directa. Es por ello que en el tercer nivel o enfoque distinguido por Brunk, la transformación del conflicto, la mediación no tiene sentido como técnica de resolución pacífica, dejando espacio para que se ensaye la negociación.

Ahora bien, sorprende que Brunk sitúe a la mediación del lado de las técnicas de resolución de conflictos "no coercitivas". En una primera aproximación parecería plausible considerar que la mediación al tener que contar necesariamente con el consenso de las partes enfrentadas tiene que producirse sin coerción. Sin embargo, en los desarrollos más recientes (Bercovitch 2009) ha aparecido un nuevo enfoque denominado "mediation with muscle" en el que ya no sería posible afirmar con rotundidad que todo proceso de mediación tiene que llevarse a cabo de modo no coercitivo. Un buen ejemplo de cómo es posible llevar a cabo un proceso de mediación en el que el mediador ejerce una influencia claramente coercitiva sobre las partes fueron los Acuerdos de Dayton que pusieron fin a la guerra en los Balcanes en la década de los noventa.

Dentro de los cuatro enfoques que en la bibliografía sobre mediación en el conflicto internacional distingue Bercovitch (1997), a saber, 1) Estudios prescriptivos 2) Estudios teóricos 3) Estudios basados en la Teoría de Juegos y 4) Estudios de caso, en este artículo nos hemos ocupado de realizar una revisión de las principales aportaciones que se han producido en el nivel 2, los estudios teóricos y más concretamente los estudios teóricos sobre la mediación como técnica de resolución de conflictos en la arena internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Bartunek J., Benton A. y Keys C. "Third Party Intervention and the Behavior of Group Representatives" en *Journal of Conflict Resolution*, 19 (3): 532-57.

Bercovitch J. (1997) "Mediation in International Conflict. An Overview of Theory, A Review of Practice" en Zartman W. and Rasmussen L. (eds.) *Peacemaking in International Conflict. Methods & Techniques*, United States Institute of Peace Press, Washington.

Bercovitch J. y Rubin J. (1992) *Mediation in International Relations*, St. Martin's Press, New York.

Bercovitch J. y Sigmund Gartner, Scott (eds.) (2009) *International Conflict Mediation: New Approaches and Findings,* Routledge, New York.

Bingham G. (1985) *Resolving Environmental Disputes*, The Conservation Foundation, Washington, D.C.

Blake R. And Mouton J. (1985) *Solving Costly Organizational Conflicts*, Jossey-Bass, S. Francisco.
Bouthoul G. (1970) *Ganar la paz*, Plaza y Janés, Barcelona.
Brunk C. (2000) "Shaping a vision: the nature of peace studies" en Fisk L. and Schellenberg J. (eds.) *Patterns of conflict. Paths to peace*, Broadview Press, Ontario.
Burton J. (1969) *Conflict and Communication*, MacMillan, London
Burton J. (1972) "The Resolution of Conflict" en *International Studies Quaterly* 16 (March): 5-29.
Burton J. (1984) *Global Conflict*, Wheatsheaf Books, Brighton, Sussex.
Carnevale P. (1986) "Strategic Choice in Mediation" en Negotiation Journal 2 (1), págs. 41-56.
Coser L. (1970) Nuevos aportes a la teoría del conflicto social, Amorrortu, Buenos Aires.
Doob L. (1971) Resolving Conflict in Africa, Yale University Press, New Haven.
Fisas V. (1987) Introducción al estudio de la paz y de los conflictos, Ed. Lerna, Barcelona.
Fisher R (1983) "Third-Party Consultation as a Method of Intergroup Conflict Resolution" en *Journal of Conflict Resolution*, 27(2): 301-44.
Fisher R. y Ury W. (1981*) Getting to yes*, Houghton Mifflin, Boston. (Exite traducción castellana: (1985) *El arte de negociar sin ceder*, Compañía editorial Continental, México).
Folberg J. and Taylor A. (1984) *Mediation*, Jossey-Bass, S. Francisco.
Harto de Vera F. (2005) Investigación para la paz y Resolución pacífica de conflictos, Ed. Tirant lo Blanch, Valencia.
Kellman H. (1992) "Informal Mediation by Scholar/Practicioner" en Bercovitch J. y Rubin J. (eds) *Mediation in International Relations*, St. Martin Press, New York.
Kolb D. (1983) "Who are organizational third parties and what do they do?" en *Research on negotiation in organizations*, Emerald Group Publising, Bradford.
McGrath J. (1966) "A social psychological approach to the study of negotiation" en Bowers R. Studies on behavior in organizations, University of Georgia Press, Athens.
Mitchell C. (1981) *The Structure of International Conflict*, Macmillan, London.
Moore C. (1986) The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict, Jossey-Bass, San Francisco.
Ottt M. (1972) "Mediation as a Method of Conflict Resolution" en *International Organization*, 26(4): 595-618.
Raiffa H. (1982) *The Art and Science of Negotiation*, Harvard University Press, Cambridge, Mass.
Rubin J. (1980) "Experimental Research on Third-Party Intervention in Conflict" en *Psychological Bulletin* 87 (2): 379-91.
Rubin J. (ed.) (1981) Dynamics of Third-Party Intervention: Kissinger in the middle East, Praeger, New York.

Schelling T. (1960) *The Strategy of Conflict*, Harvard University Press, Cambridge, Mass. Existe traducción española: (1964*) La estrategia del conflicto*, Tecnos, Madrid.
Singer L. (1990) Settling Disputes: Conflict Resolution in Bussines, Families and the Legal System, Westview, Boulder, Colorado.
Stein J. (1985) "Structure, Strategies and Tactics of Mediation" en Negotiation Journal 1(4): 331-47.
Stevens C. (1963) Strategy and Collective Bargaining Negotiations, McGraw Hill, New York.
Stulberg J. (1987) *Taking Charge/Managing Conflict*, D.C. Heath, Lexington, Mass.
Touval S. and Zartman W. (eds.) (1985) *The man in the Middle: International Mediation in Theory and Practice*, Westview Press, Boulder, Colorado.
Wall J. (1981) "Mediation: An Analysis, Review and Proposed Research" en *Journal of Conflict Resolution*, 25 (1), pags. 157-80.
Walton R. (1969) Interpersonal Peacemaking:Confrontations and Third-Party Consultation, Addison-Wesley, Reading, Mass.
Young O. (1967) *The Intermediaries: Third Parties in International Crises*, Princeton University Press, Princeton.

La mediación civil en España: luces y sombras de un marco normativo

Leticia GARCÍA VILLALUENGA
Universidad Complutense de Madrid
l.g.villalulenga@trs.ucm.es

Eduardo VÁZQUEZ DE CASTRO
Universidad de Cantabria
eduardo.vazquez@unican.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
En España se ha traspuesto recientemente la Directiva 52/2008 sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles a través de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. El texto normativo aprobado se ha construído en buena parte sobre la base del malogrado Proyecto de la Legislatura anterior. De otro lado, en los distintos territorios autonómicos se han llevado a cabo numerosas y diversas iniciativas legislativas en el ámbito de la mediación que muestran la fuerte expansión de esta institución. Por último, observando la coyuntura de la práctica actual, se aprecia la paulatina consolidación de la mediación entre los operadores jurídicos, quedando reflejada en resoluciones de jueces y tribunales. Todos estos elementos invitan a la reflexión sobre el modelo adoptado en nuestra flamante normativa de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
Palabras clave mediación, conflictos familiares, Ley 5/2012, Directiva 52/2008, separación y divorcio, asuntos civiles y mercantiles.

The civil mediation in Spain: lights and shades of a normative frame

Abstract
"Directive 52/2008 on mediation in civil and commercial matters has been recently transposed in Spain by the Law 5/2012, of July 6, of Mediation in Civil and Mercantile Matters. The normative text is mostly based on the unsuccessful Project of the previous Legislature. On the other hand, in different autonomous territories have implemented numerous and various legislative initiatives in the field of mediation that show the strong expansion of this institution. Finally, noting the situation of current practice, we see the gradual consolidation of mediation between legal operators, being reflected in decisions of judges and courts. All these elements invite reflection on the model adopted in our brand new rules of mediation in civil and commercial matters
Key words: mediation, familiar matters, Law 5/2012, Directive 52/2008, separation and divorce, civil and commercial matters.

Referencia normalizada
García Villaluenga, L., Vázquez de Castro, E. (2013). "La mediación civil en España: luces y sombras de un marco normativo". *Política y Sociedad,* Vol.50: páginas.71-98

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39344

Sumario: 1.Consideraciones generales. El interés de la Unión Europea por la mediación y su recepción en España. 2.La mediación y su regulación en España en el ámbito familiar como desarrollo natural de un nuevo régimen jurídico. 3.Coyuntura de la práctica de la mediación en España. 4.La mediación en la jurisprudencia. Receptividad judicial y evolución de los principios. 5.El resultado de la evolución: la Ley española de mediación en asuntos civiles y mercantiles. 6.La Oportunidad de la Ley estatal de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

1. Consideraciones generales. El interés de la Unión Europea por la mediación y su recepción en España.

La observación actual de las relaciones sociales permite advertir, en primer lugar, su creciente conflictividad y, en segundo, la necesidad de mostrar a los ciudadanos la importancia de atender a la solución de los mismos, antes que fomentar su constante recurso a los órganos jurisdiccionales. En este sentido se expresa el *Libro verde de la UE (COM 2002/196) sobre modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil*, y a este fin se orienta el desarrollo de la mediación.

La mediación es una materia emergente, actual y de honda trascendencia social y jurídica, y su desarrollo, al igual que el del resto de las denominadas ADR (Alternative Dispute Resolution), responde a la necesidad de mejorar el acceso a la justicia como apuesta política de la Unión Europea. Al mismo tiempo, la mediación se perfila como instrumento de paz social que conlleva una mayor participación cívica, respondiendo, así, a un concepto amplio de hacer justicia desde y para sus protagonistas

Estos criterios han estado presentes en distintos instrumentos internacionales de la Unión Europea, como han sido las Recomendaciones R (86) 12 del Consejo de Ministros de los estados miembros, respecto a medidas para prevenir y reducir la carga de trabajo excesiva en los Tribunales y la R (98) 1 del Consejo de Ministros a los estados miembros, sobre la Mediación Familiar, así como en la trascendente *Directiva Europea 2008/52/CE, sobre Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles* (Diario Oficial de la Unión Europea C 198/1, 12.8.2005)[1].

[1] El interés de la Unión Europea en el desarrollo y aplicación de la mediación quedaba ya patente en el contenido del "Plan de Acción del Consejo y la Comisión por el que se aplica el Programa de la Haya sobre refuerzo de la libertad, la seguridad y la justicia en la Unión Europea" (Diario Oficial de la Unión Europea C 198/1, 12.8.2005). Dentro de la búsqueda de este Espacio Europeo de la Seguridad y la Justicia encuentran cabida los sistemas de resolución extrajudicial de conflictos. En concreto, interesa especialmente el punto h), que recoge la necesidad de "adopción de la Directiva sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles" para 2006, fecha en la que la primitiva Propuesta de Directiva sobre mediación debiera haber estado aprobada.

La referida Directiva, que sienta las bases para garantizar en la Unión Europea un marco jurídico "predecible" para quienes quieran recurrir a la mediación, promoviendo así un mayor uso de la misma[2], nace con la limitada vocación de aplicación a conflictos transfronterizos[3]. Sin embargo, abre la posibilidad a que los estados miembros apliquen las mismas reglas en los procedimientos de mediación de carácter nacional, lo que ha determinado que se haya tomado como modelo para la legislación interna de muchos países de la UE.

El impacto de la Directiva citada en la institución de la mediación y en la aceptación de ésta por los Tribunales de los Estados de la Unión, es enorme. Buena prueba de ello es el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la aplicación de dicha Directiva en los estados miembros, que finaliza con una Propuesta de Resolución por el Parlamento Europeo en la que se apuesta decididamente por incluir la mediación como uno de los accesos a la Administración de justicia[4].

La mediación, como sistema cooperativo de gestión, transformación y solución de conflictos favorece la comunicación entre las partes para que tomen sus propias decisiones, por ello, es notable el compromiso de quienes participan en el proceso de mediación, lo que conlleva también un alto índice de cumplimiento de los acuerdos. Es por ello que se ha mostrado idóneo para ser aplicado en diferentes ámbitos (SOLETO MUÑOZ, 2011)[5], habiendo tenido un amplio desarrollo en los conflictos familiares.

La mediación en España tiene un importante grado de aplicación, pudiendo afirmarse que su implementación ha ido por delante de la norma jurídica (GARCÍA VILLALUENGA, 2006: 315 y ss.)[6]. Así, en el ámbito estatal, fue definitiva la aparición de la mediación en la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modificaron el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio. La inclusión de la mediación en el artículo 770.7º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, como posibilidad de que las partes suspendan el proceso para acoger-

---

[2] Vid. Considerando 7º de la Directiva 2008/52, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles de 21 de mayo de 2008.

[3] La malograda Propuesta de Directiva Proyecto de Directiva de 2004 fue más ambiciosa en este sentido. COM(2004) 718 final, 2004/0251 (COD), Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles {SEC(2004) 1314}, presentada por la Comisión el 22 de octubre de 2004.

[4] Documento de sesión del Parlamento Europeo 2009 - 2014, A7-0275/2011, 15.7.2011. INFORME de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la aplicación de la Directiva sobre la mediación en los Estados miembros, su impacto en la mediación y su aceptación por los Tribunales (2011/2026(INI)) y Propuesta de Resolución adoptado por unanimidad.

[5] SOLETO MUÑOZ, H. (2011): Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos. Ed. Tecnos, Madrid.

[6] GARCÍA VILLALUENGA, L. (2006): Mediación en conflictos familiares. Una construcción desde el derecho de familia. Ed. Reus, Madrid.: 315 y ss.

se a la misma, supuso una apuesta legal por potenciar estas vías de solución. Asimismo, la disposición final tercera de la Ley 15/2005, instó al Gobierno a remitir a las Cortes un Proyecto de Ley sobre Mediación basado en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea, y, en todo caso, en los de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad y en el respeto a los servicios de mediación creados por las Comunidades Autónomas. Este hecho, junto a la necesidad de trasponer la Directiva 2008/52/CE, a tenor de su artículo 12[7], trajo como consecuencia la gestación del Proyecto de Ley estatal de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, de 8 de abril de 2011[8], que no vio finalizada su tramitación en la legislatura al disolverse las Cortes y anticiparse las elecciones generales[9].

Ciertamente, la Unión Europea ya había advertido a los Estados de la posible infracción ante el incumplimiento del plazo marcado para la transposición de la Directiva, que venció el 21 de mayo de 2011. Así, en julio de 2011 la Comisión envió "cartas de emplazamiento" (letters or formal notice) a nueve países: República Checa, España, Francia, Chipre, Luxemburgo, los Países Bajos, Finlandia, Eslovaquia y Reino Unido, tres de los cuales (Finlandia, Eslovaquia y Reino Unido) comunicaron a la Comisión sus medidas nacionales para la transposición de la Directiva.

En esta coyuntura se ha materializado la incorporación de la Directiva a España, mediante la aprobación del Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles[10], convalidado por el Congreso de los Diputados

---

[7] *Artículo 12.* Incorporación al ordenamiento jurídico de los estados miembros: "*1. Los estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva antes del 21 de mayo de 2011, con excepción del artículo 10, al que deberá darse cumplimiento el 21 de noviembre de 2010 a más tardar…"*.

[8] Al dicho Proyecto le precedió el Anteproyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, de 19 de febrero de 2010.

[9] Proyecto de Ley 121/000122, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, publicado en el BOCG de 29 de abril de 2011, Núm. 122-1.

[10] La utilización de la vía del Real Decreto Ley, prevista en el art. 86 de la Constitución Española, en base a la "extraordinaria y urgente necesidad", ha sido cuestionada por algunos sectores que entienden que se ha "sustraído" al amplio debate de ambas Cámaras un tema de gran trascendencia y de hondo compromiso institucional y social como es éste.

En efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles (núm. expte. 130/000006), fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día 29 de marzo de 2012, en la que se acordó su convalidación, según texto publicado en el BOE núm. 56, de 6 de marzo de 2012, y corrección de errores publicada en el BOE núm. 65, de 16 de marzo de 2012. Asimismo, se dispuso su tramitación como Proyecto de Ley (núm. expte. 121/000005). Consecuencia de ello, la Mesa del Congreso de los Diputados acordó su remisión a la Comisión de Justicia para su aprobación, con competencia legislativa plena, así como abrir el plazo para presentar enmiendas por Dipu-

el 29 de marzo de 2012 y tramitado posteriormente como Proyecto de Ley por vía de urgencia, concluyendo con la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. El texto normativo aprobado se ha construido en buena parte sobre la base del malogrado Proyecto de la Legislatura anterior con cambios puntuales en su articulado que tienden a simplificar la norma.

La Ley estatal de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles deja fuera de su ámbito de aplicación la mediación penal, con las Administraciones Públicas, la laboral y en consumo (art. 2.2). Ciertamente, se excluyen las materias que no afectan al ámbito civil y mercantil, salvo en lo referente al consumo[11].

La inactividad o la infructífera actividad del legislador estatal no se corresponde con la progresiva actividad que ha venido desarrollando el legislador autonómico. Así, se puede afirmar que, en la mayoría de territorios con autonomía legislativa, se han preocupado de regular la mediación. En algunos casos, incluso, existen autonomías en las que ya hay una segunda Ley de Mediación más moderna que viene a sustituir a la anterior. Ciertamente, en el ámbito autonómico han sido 13 las Comunidades Autónomas que han visto la oportunidad de legislar y regular la institución de la mediación, haciéndose eco de su creciente importancia y conveniencia[12].

---

tados y Grupos Parlamentarios. Dicho Proyecto de Ley se ha tramitado por el procedimiento de urgencia, de conformidad con el último inciso del apartado 4 del artículo 151 del Reglamento de la Cámara, y en el momento de cerrar este artículo se han ampliado las prórrogas a la presentación de enmiendas.

[11] En realidad, no se incluye la mediación en materia de consumo, al igual que ocurría en la Directiva transpuesta, puesto que dicha mediación implica unas especificidades que requieren una regulación especial. Téngase en cuenta que la Recomendación 98/257/CE, de 30 de marzo de 1998, relativa a los principios aplicables a los órganos responsables de la solución extrajudicial de los litigios en materia de consumo fue el primer impulso que la Unión Europea aportó a los sistemas extrajudiciales de resolución de conflictos de consumo (http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31998H0257:ES:NOT).
La Comisión elabora una nueva Recomendación de 4 de abril de 2001, relativa a los principios aplicables a los órganos extrajudiciales de resolución consensual de litigios en materia de consumo**,** siendo incluida, esta vez, la mediación.

http://ec.europa.eu/consumers/redress/out_of_court/adr/acce_just12_es.pdf

[12] Así, pueden citarse: la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la CA de Cantabria, la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de mediación familiar de Aragón, Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de mediación familiar de las Islas Baleares (que deroga la Ley 18/2006, de 22 de noviembre, de mediación familiar);la Ley de Cataluña 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado (que ha derogado la Ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar de Cataluña), la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la CA de Andalucía, la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación en la Comunidad de Madrid, la Ley 3/2007, de 23 de marzo, de Mediación Familiar del Principado de Asturias, la Ley 1/2008, de 8 de febrero, de Mediación Familiar del País Vasco, la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, la de Castilla La Mancha, Ley 4/2005, de mayo, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar, Canarias

Toda esta normativa autonómica específica, que en ocasiones se formula desde diversas premisas, con mayor o menor competencia[13], presenta, en todo caso, una preocupación común: contribuir a la solución y prevención de los conflictos, fomentando la disposición a ello de los propios sujetos implicados.

Una de las tendencias claramente apreciables en la regulación de la mediación por las Comunidades Autónomas, debido en buena medida al efecto de la Directiva 2008/52, es la relativa a la expansión de la mediación a todos los ámbitos. Así, dos de las últimas leyes autonómicas escapan del ámbito familiar para ampliar su objeto a otros entornos conflictivos del derecho privado e incluso del derecho público. En esta nueva tendencia se encuentran la Ley 15/2009, de 22 de julio, de Cataluña de mediación en el ámbito del derecho privado y la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la CA de Cantabria. Merece destacarse que esta última ley contempla la mediación con carácter integral, y por lo tanto, también, -pero no exclusivamente-, en los ámbitos civil y mercantil, comprendiendo, además, la mediación en el ámbito social, administrativo y penal.

No obstante, con independencia de la existencia de un marco legal, se ha venido observando un incremento exponencial del ejercicio de la actividad mediadora en todo el territorio del Estado. Asimismo, profesionales de formación diversa se han interesado por esta institución al objeto de introducir la mediación como herramienta útil y eficaz en la resolución extrajudicial de conflictos y poder descubrir toda su virtualidad práctica. Las Universidades españolas y algunos Colegios Profesionales se han ido adelantando a la regulación formal de la actividad ofreciendo formación y apoyo a quienes pretenden capacitarse y ofrecer servicios de mediación bajo los principios de la autonomía de la voluntad, el diálogo y el consenso. No obstante, resulta necesario uniformar criterios sobre la figura, profesionalidad y la labor del

---

con su Ley 15/2003, de 8 de abril, Ley de la mediación familiar de Canarias; la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, Reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la Comunidad Valenciana y la Ley 4/2001, de 31 de mayo, Reguladora de la Mediación Familiar en Galicia. En Navarra se está tramitando en el momento actual un Borrador de Decreto Foral que regula el Servicio de Mediación familiar. Este borrador da cumplimiento a la *Ley Foral 3/2011, de 17 de marzo, sobre custodia de los hijos en caso de ruptura de la convivencia de los padres* y el Gobierno de Navarra ha considerado conveniente articular la audiencia y participación de la población navarra en el procedimiento de elaboración de esta norma mediante el trámite de información pública, a fin de que las alegaciones presentadas puedan ser debidamente valoradas e incorporadas al expediente.

[13] Las competencias de las Comunidades Autónomas para dictar Leyes de mediación familiar no se encuentran entre las que la Constitución reconoce para la conservación, modificación y desarrollo de los Derechos civiles, forales o especiales (ello hubiera impedido que algunas Comunidades que han dictado leyes lo hicieran al no tener las referidas competencias civiles. ex art. 149.1.8 CE), sino que, más bien, se basa en las relativas a asistencia social, contempladas en el art. 148.1.20ª de la CE.

mediador como un técnico bien preparado, un tercero neutral e imparcial en un conflicto ajeno, que desplegará toda su actividad y empeño en lograr el entendimiento entre las partes y reflejarlo en un acuerdo común en el que son los propios implicados los que encuentran y asumen la solución a sus problemas. No obstante, esta es también tarea pendiente en toda Europa que debe pensar en la calidad de los mediadores europeos, tal y como deja entrever la Directiva (VÁZQUEZ DE CASTRO, GARCÍA VILLALUENGA, 2010: 63-83)[14].

En la práctica española, la figura de la mediación se presenta como una metodología que puede resultar clave para el entendimiento de las parejas que se enfrentan a una crisis matrimonial en el nuevo marco del Derecho de Familia, pero también para resolver otro tipo de conflictos familiares (herencias, alimentos, tutela, empresa familiar, adopción…) (GARCÍA VILLALUENGA, 2006:345 a 379)[15], así como aquéllos que se presentan en ámbitos diversos al familiar (mediación en el ámbito penal, comunitario, escolar, sanitario, organizacional, etc).

La mediación se ha ido introduciendo tímidamente en España como sistema que asiste a las partes en las tareas de comprender su disputa, mejorar su comunicación, ayudar a transformarla y tratar de hallar un acuerdo que promueva la convivencia respetuosa y pacífica entre ellas. En estos momentos, el avance, expansión y reconocimiento de la mediación como actividad técnica y profesional es incuestionable, buena prueba de ello es la Ley 5/2012, de 6 de julio de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles que ha venido a consagrar esta realidad, dando homogeneidad, ofreciendo seguridad jurídica y respaldando la institución mediadora institucionalmente.

2. La mediación y su regulación en España en el ámbito familiar como desarrollo natural de un nuevo régimen jurídico.

La regulación en España de la mediación no puede disociarse del ámbito familiar al que se ha tendido a circunscribir la legislación autonómica actualmente vigente. No puede concebirse, por consiguiente, la regulación de la mediación familiar en España fuera del marco de la propia regulación de la familia. El interés del legislador autonómico por regular la mediación en el ámbito familiar no es casual, sino que obedece a una evolución social y jurídica del régimen jurídico aplicable a la familia.

---

[14] Sobre la profesionalidad del mediador, vid VÁZQUEZ DE CASTRO, E., GARCÍA VILLALUENGA, L. (2010) "La mediación y la formación del mediador. ¿dos caras de una misma moneda?", Mediación, arbitraje y resolución extrajudicial de conflictos en el siglo XXI. La Mediación. ed. Reus, Tomo I. Madrid,: 63-83.

[15] Sobre los ámbitos de la mediación familiar, vid. GARCÍA VILLALUENGA, L.: La mediación en conflictos familiares: Una construcción desde el derecho de familia: 345 a 379.

Como es sabido, el modelo familiar en España ha evolucionado de modo notable en las últimas décadas y el ordenamiento jurídico español ha tratado de dar respuesta puntual a las nuevas realidades familiares. La igualdad efectiva entre los cónyuges, el matrimonio entre personas del mismo sexo y el nuevo régimen de separación y divorcio son aspectos que han influido en la natural aplicación de la metodología de la mediación ante conflictos o problemas que pueden resolverse de una manera diversa a la que tradicionalmente se concebía. Sin duda, la mediación va unida al proceso de cambio y facilita ese cambio o evolución normalizando y racionalizando las nuevas relaciones familiares.

Ciertamente, España ha experimentado un proceso de reforma legislativa en materia de derecho de familia que da buena muestra de la evolución misma de los propios modelos familiares que se están produciendo en la sociedad (DIEZ PICAZO y GULLÓN, 2006: 39)[16]. No existe ningún texto legal que defina la familia, aunque se regulen todo tipo de relaciones familiares y sea una referencia constante en numerosa normativa. El concepto jurídico de familia ha protagonizado inexorablemente una importante transformación; basta con repasar las definiciones que ofrecían y ofrecen algunos textos universitarios de referencia (CASTÁN TOBEÑAS, 1994:39 y LACRUZ BERDEJO, 2005:1)[17]. Lo más acertado es considerar que no se puede concebir un concepto intemporal de familia. Como afirman Díez-Picazo y Gullón, "*más exacto que hablar de familia en singular, como institución universal y única, sería hablar de 'familias' en plural para designar modelos con arreglo a los cuales los grupos humanos se han organizado históricamente*". Pudiendo añadirse que en el punto actual de evolución, que aún no ha acabado,

[16] DÍEZ-PICAZO y GULLÓN (2006) "Evolución profunda originada por los cambios producidos en los hábitos y en las creencias sociales" según Sistema de Derecho Civil , Vol. IV, Madrid,: 39.

[17] CASTÁN TOBEÑAS (1994), consideraba "en un sentido jurídico amplio, entendemos por familia el conjunto de personas unidas por el matrimonio o por los vínculos del parentesco (natural o de adopción)" y "en un sentido estricto, se llama actualmente familia al grupo restringido formado por los cónyuges y por los padres e hijos con exclusión de los demás parientes, o al menos de los colaterales" en Derecho Civil Común y Foral, T.V, Vol 1º, Madrid,: 39. En cambio, si observamos textos más recientes se comprueba el cambio LACRUZ BERDEJO y otros, (2005) al decir que "la familia aparece en la historia y en la actualidad como una comunidad que, creada en principio por el matrimonio, está compuesta, al menos, por progenitores y procreados, y en la que pueden participar otras personas, convivientes o no. Al lado de este tipo de familia tradicional, mayoritaria y todavía considerada socialmente como referencia existen relaciones familiares no fundadas en los vínculos propios del matrimonio" en Elementos de Derecho Civil , T. IV, Familia, 2ª ed., Madrid,: 1.

también resulta más acertado hablar de modelos familiares en plural que de familia en singular[18].

No procede en este estudio realizar un repaso de la evolución histórica de la familia, aunque conviene destacar que el Código Civil de 1889 supuso el mantenimiento de la fortísima tradición religiosa española que la identificaba con el matrimonio canónico. Esta situación existente en los inicios de nuestro Código Civil, se modificó efímeramente en la Segunda República, con la Constitución de 9 de diciembre de 1931. Dicha Constitución proclamaba un régimen aconfesional del matrimonio, reimplantándose el matrimonio civil obligatorio en el año 1932, e instaurándose el principio de igualdad de derechos para ambos sexos, la disolución del matrimonio mediante divorcio y los mismos deberes de los padres frente a los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio. Toda esta situación fue nuevamente modificada, tras la Guerra Civil, en el año 1938. La Ley de 12 de marzo de 1938 deroga la Ley de Matrimonio Civil de 1932, se vuelve al régimen estatal de confesionalidad para el matrimonio, se derogaron todas las normas del matrimonio civil, se restaura el régimen de indisolubilidad del matrimonio, y se restablece el matrimonio canónico y la distinción entre hijos legítimos e ilegítimos. Esta situación continúa hasta el año 1958, donde se reconocen las dos clases de matrimonio, obligándose a los católicos a contraer por la forma del matrimonio católico, autorizándose el matrimonio civil cuando se probara que ninguno de los contrayentes profesara la religión católica. Esta situación cambia tras la promulgación de la ley de libertad religiosa de 28 de junio de 1967, que relajó la necesidad de prueba de no profesar la religión católica, que se requería para poder contraer matrimonio civil, provocándose así el cambio de un sistema de "matrimonio civil subsidiario" (existente hasta ese momento) a un sistema matrimonial "electivo" (a voluntad de los contrayentes). La normativa civil familiar se dirige, pues, hacia la eliminación de las desigualdades entre los hijos matrimoniales o extramatrimoniales, y hacia la equiparación de los deberes y derechos de los cónyuges (así ocurrió con la Ley de 2 de mayo de 1975 por la que se eliminó el deber de obediencia de la esposa).

Finalmente, con la democracia y la Constitución española de 1978 se establece un marco constitucional del Derecho de Familia en el que encuentran cabida diversos modelos junto con el matrimonial. Ciertamente, aunque el matrimonio sigue siendo una forma privilegiada de acceso a la familia (artículo 32 de la Constitución Española (CE)[19] convive con otras formas familiares que deben gozar de la misma

---

[18] Debe entenderse el artículo 39 de la constitución española cuando habla de protección jurídica y economía económica de la familia, está haciendo referencia a cualquier modelo de familia nuclear (pareja, pareja con hijos, progenitor conviviente con los hijos).

[19] El Tribunal Constitucional al referirse a los artículos 32 y 39 de la Constitución ha manifestado que la familia no se identifica con el matrimonio y existen otras modalidades que también se encuentran protegidas por la Constitución. No obstante, no se considera que el matrimonio y la convivencia extramatrimonial sean "realidades equivalentes". (SSTC 222/1992, de 11 de diciembre, 116/1999, de 17 de junio). Por este motivo, ante la laguna

protección y respeto (artículos 39 CE). Incluso, la institución matrimonial ha experimentado un acusado cambio en su concepción jurídica al poder comprender también a personas del mismo sexo[20].

Si importante ha sido la evolución del concepto de familia, no menos importante han resultado las reformas referentes a las crisis matrimoniales. Cuando la Ley del divorcio de 1981 contaba con casi veinticinco años de vigencia y aplicación, empieza a constatarse que los ya habituales procesos de separación y divorcio resultan convertirse en un arduo, costoso y lento recorrido que incrementa la tensión emocional de la crisis matrimonial, lejos de solucionarla.

Hay que ser conscientes de que en el año 1981 la promulgación de una ley reguladora del divorcio no estuvo exenta de gran polémica y contestación por parte de los grupos más conservadores. Finalmente, la ley que resultó aprobada posibilitaba el divorcio o la disolución del matrimonio, pero como último remedio. No se podía acceder al divorcio directamente sino que, mediando siempre una previa separación, debería alegarse alguna de las causas tasadas en el Código civil. Además, no podía iniciarse ningún trámite de separación judicial hasta que no hubiere transcurrido un año de duración del matrimonio. La consecuencia era un divorcio de muy difícil acceso y generador de grandes tensiones entre cónyuges. Resultaba paradójico la gran facilidad que existía para contraer matrimonio[21], en contraste con la extraordinaria dificultad para divorciarse.

Estas deficiencias constatadas de los procesos de separación y divorcio provocan, además, inconvenientes añadidos a las ya problemáticas crisis matrimoniales que buscan en los tribunales alguna solución a sus conflictos. Los inconvenientes añadidos que acarreaba el proceso judicial venían determinados por las tensiones propias de las formalidades y rigores de un pleito, la dilatada duración del mismo, los costes económicos y la estandarización de soluciones judiciales para conflictos compuestos por intereses y necesidades muy diversas.

Para poner fin a estas deficiencias se promulga la Ley 15/2005, de 8 de julio, en cuyo articulado se ha venido a dar buena solución a algunas de las carencias detectadas en la regulación del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de

---

legal en el ámbito estatal las CC.AA. se han lanzado a regular y reglamentar la convivencia extramatrimonial, en algunos casos con buenas intenciones y con dudosas competencias. (vid. Infra nota 47).

[20] Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de Derecho a Contraer Matrimonio (BOE núm. 157, de 02-07-2005).

[21] Se facilita el acceso al matrimonio a los menores de edad, incluso dispensando a partir de los 14 años, convirtiéndose en una vía de emancipación (artículo 48, 75, 314 2º y 316 CC.). Igualmente, es posible el acceso al matrimonio de personas incapacitadas judicialmente previo dictamen médico sobre su aptitud para prestar el consentimiento (artículo 56 II CC).

Separación y Divorcio. Se facilita el acceso directo al divorcio sin necesidad de pasar previamente por la separación y se acortan los plazos. Se erradica la necesidad de alegar una causa legal para poder separarse o divorciarse. Basta que uno de los cónyuges lo decida para que el primer pronunciamiento de la sentencia sea la disolución del matrimonio, con independencia de las medidas que lleve aparejado ese divorcio. Nadie es obligado a permanecer en el matrimonio en contra de su voluntad. Por último, se introduce el concepto de la guarda y custodia compartida para permitir que los hijos menores del matrimonio puedan conservar las relaciones con ambos progenitores de la manera más amplia posible. Aunque los padres se divorcian, no dejan de ser padres. En el marco de esta ley es donde se encuentra, por primera vez, introducida la mediación en nuestra legislación estatal. Ciertamente, las referencias a la mediación familiar en esta ley son tímidas pero también sirve para anunciar la próxima creación de una ley específica sobre mediación de ámbito estatal (disposición final tercera)[22].

Efectivamente, la Ley 15/2005, en un intento de disminuir la litigiosidad en los supuestos de separación o divorcio, y siempre en beneficio de los hijos menores de la pareja, ha venido a establecer en el artículo 770.7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la posibilidad de que las partes puedan, de común acuerdo, solicitar la suspensión del proceso conforme al artículo 19.4 de esta misma ley, para someterse a mediación. La Exposición de Motivos de la Ley 15/2005, de 8 de julio dice que "*Con el fin de reducir las consecuencias derivadas de una separación y divorcio para todos los miembros de la familia, mantener la comunicación y el diálogo, y en especial garantizar la protección del interés superior del menor, se establece la mediación como un recurso voluntario alternativo de solución de los litigios familiares por vía de mutuo acuerdo con la intervención de un mediador, imparcial y neutral*.", y establece su Disposición Final Tercera, la obligación del Gobierno de realizar un proyecto de ley sobre mediación, al establecer que "*El Gobierno remitirá a las Cortes un proyecto de ley sobre mediación basada en los principios establecidos en las disposiciones de la Unión Europea, y en todo caso en los de voluntariedad, imparcialidad, neutralidad y confidencialidad y en el respeto a los servicios de mediación creados por las Comunidades Autónomas.*"

---

[22] En efecto, la Ley 15/2005 modifica el articulado de la Ley procesal para favorecer un mayor protagonismo a la mediación familiar: el 770.7º LEC para permitir a las partes de común acuerdo solicitar la suspensión del proceso para solicitar someterse a mediación y en el artículo 771.1 LEC ofrece una ocasión idónea para intentar la mediación en la comparecencia en la que "se intentará un acuerdo de las partes (sic.)". Finalmente el artículo 777.2º LEC permite aportar, en los procesos promovidos de mutuo acuerdo o instados por una de las partes con el consentimiento de la otra, en el escrito por el que se promueve el procedimiento de separación o divorcio, el acuerdo final alcanzado en el procedimiento de mediación familiar.

En el comienzo de la X Legislatura, se ha transpuesto finalmente la Directiva, mediante la aprobación de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. De otro lado, ante la inactividad del legislador estatal, hasta la reciente aprobación de dicha Ley, en los distintos territorios autonómicos se han llevado a cabo numerosas diversas iniciativas legislativas en el ámbito de la mediación, sobre todo familiar. Frente a las ventajas del respaldo institucional y seguridad jurídica que para la práctica profesional otorga un marco normativo, se encuentran las desventajas de una normativa territorial muy heterogénea y territorio donde aún no existe regulación.

Existen en España diecisiete Comunidades Autónomas, de las cuales trece cuentan con su propia ley autonómica sobre mediación; por orden cronológico, tales CCAA son: Cataluña, Galicia, Valencia, Canarias, Castilla la Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Madrid, Asturias, País Vasco, Andalucía, Aragón y Cantabria. De hecho, dos de estas CCAA han dictado ya su segunda ley sobre mediación, Cataluña e Islas Baleares[23].

3. Coyuntura de la práctica de la mediación en España

El Derecho y la Administración de Justicia no ofrecen siempre la solución más adecuada y adaptada a todos los casos. Hay que ser conscientes de que en el litigio se van a estimar y desestimar pretensiones de una y otra parte por lo que las medi-

---

[23] Por orden cronológico, las leyes autonómicas que específicamente han regulado la mediación son :

La Ley 1/2001, de 15 de marzo, de mediación familiar de Cataluña, posteriormente derogada por la Ley catalana 15/2009, la Ley 4/2001, de 31 de mayo, de la CA de Galicia, sobre mediación familiar, la Ley 7/2001, de 26 de noviembre, reguladora de la Mediación Familiar en el ámbito de la CA valenciana, la Ley 15/2003, de 8 de abril, de la CA de Canarias, de mediación familiar, la Ley 4/2005, de 24 de mayo, de la CA de Castilla la Mancha, del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar, la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, la Ley 18/2006, de 22 de noviembre, de la CA de Islas Baleares, de mediación familiar, esta ley ha sido derogada por la Ley 14/2010 de las Islas Baleares, la Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid, la Ley 3/2007, de 23 de marzo, del Principado de Asturias, de Mediación Familiar, la Ley 1/2008, de 8 de febrero, de la CA del País Vasco, de Mediación Familiar, la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley de la Generalidad de Cataluña 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del derecho privado, la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Mediación Familiar de las Islas Baleares, la Ley 9/2011, de 24 de marzo, de Mediación Familiar de Aragón, la Ley 1/2011, de 28 de marzo, de Mediación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

das resultantes de la sentencia pueden provocar; en mayor o menor medida, la insatisfacción de alguna de ellas. Es evidente que en el proceso judicial se atiende más al pasado y a las pruebas sobre los hechos que han conducido al pleito, mientras que en la mediación se atiende al futuro de las relaciones de las partes para facilitarlas. En efecto, la mediación se muestra especialmente idónea en aquellos casos en los que las partes necesariamente tienen que relacionarse en el futuro (V. gr. relaciones familiares o vecinales) o en las que las relaciones futuras son convenientes para ambos (relaciones comerciales provechosas). Otro de los problemas se centra en la estandarización de las soluciones judiciales, la congestión o saturación de pleitos, y en el hecho de que los conflictos frecuentemente surgen en un contexto emocional difícil que los agrava, tal es el caso de los que implican a personas que tienen relaciones interdependientes que continúan en el tiempo (piénsese en el impacto que la separación o el divorcio tienen sobre todos los miembros de la familia, y especialmente en los niños). Para todos estos supuestos, la mediación es especialmente idónea, sin entrar en el ahorro de tiempo, costes emocionales y económicos que implica este tipo de sistema extrajudicial de resolución de conflictos.

En España se aprecia especialmente la utilidad de la mediación, y particularmente de la mediación familiar, puesto que las estadísticas demuestran la enorme litigiosidad que se ha generado en los últimos años en materia de familia y en concreto sobre crisis matrimoniales o de pareja[24]. Dicha litigiosidad, - que se agrava con la reincidencia, habida cuenta del incremento de los pleitos posteriores a la sentencia de separación o divorcio solicitando modificación de las medidas adoptadas en las mismas (normalmente cambio en la pensión compensatoria, régimen de custodia o visita de hijos y régimen de uso de la vivienda familiar) - hizo necesaria la creación de los Juzgado de Familia como jurisdicción especializada[25]. En este sentido, los

---

[24] En este sentido se aprecia que si la intención del legislador con la tímida introducción de la mediación en la Ley 15/2005, ya aludida, era disminuir la litigiosidad y promover las separaciones o divorcios de común acuerdo en beneficio de sus hijos menores, lógicamente y como se puede observar, se ha quedado demasiado escueta. En esta Ley únicamente se cita la mediación como un recurso más, sin recomendarlo expresamente y sin darle la importancia que realmente tiene, pues la mediación, además de facilitar que las partes puedan llegar a acuerdos, también persigue que estos sean respetados y duraderos en el tiempo, así como que se mantenga la comunicación entre las partes (que están predestinadas a relacionarse en el futuro) en beneficio de los hijos.

[25] Real Decreto 1322/1981, de 3 de julio, por el que se crean los Juzgados de Familia como especialización de los Juzgados de Primera Instancia. Este Real Decreto se deriva de la Disposición Final de la Ley 11/1981 de 13 de mayo, que modifica el Código Civil en materia de filiación patria potestad y régimen económico del matrimonio. En este precepto legal se previene que el Gobierno "creará y pondrá en funcionamiento el número de Juzgados de Primera Instancia necesarios, en las capitales en que se hallase separada la jurisdicción civil de la penal, que por su población y número de actuaciones relativas al Derecho de

operadores jurídicos implicados valoran muy positivamente la experiencia de estos juzgados específicos y abogan también por la especialización de los propios jueces, fiscales, secretarios judiciales y abogados de familia. Asimismo, con polémicas excepciones, se considera muy favorable la asistencia del gabinete psicosocial (formado por psicólogos y trabajadores sociales) para informar sobre el estado de los menores e idoneidad de las medidas parentales solicitadas (ANDRÉS JOVEN, 2005)[26].

Teniendo en cuenta esta realidad se han de incardinar las funciones de la mediación familiar y se ha de tratar que pueda paliar, en la medida posible, mucha de la

---

Familia lo requieran, los cuales conocerán de forma exclusiva, por vía de reparto, de las actuaciones judiciales previstas en el título VII del libro I de Código Civil". Hay que ser conscientes que la introducción del divorcio en España en el año 1981 produjo un incremento necesario de la litigiosidad y la más reciente reforma en la que se facilita el acceso al divorcio, sin necesidad de separación previa, sin alegar causa legal y acortando los plazos, mediante la Ley 15/2005, de , de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, también ha producido un notable incremento de la litigiosidad en esta materia.

[26] Se han criticado algunos informes de estos equipos psicosociales por considerarlos parciales, poco técnicos, subjetivos o tendenciosos. Incluso se ha advertido de cierta "alegalidad" en la intervención de estos equipos que asisten a jueces y tribunales por no contemplarse en las leyes procesales. Sin embargo, -como bien recoge ANDRÉS JÓVEN- "el art. 92.5 del CC contempla la posibilidad de que el juez de oficio o a petición de los interesados pueda recabar el dictamen de especialistas con el fin de poder adoptar en el ámbito de sus competencias las medidas que estime más beneficiosas para los menores, si bien tal precepto no especifica en modo alguno qué clase de especialistas son aquéllos de los que el Tribunal puede recabar su dictamen, ha de pensarse que éste puede interesar por ejemplo la actuación de profesionales de la medicina -psiquiatras o pediatras- de la sicología, de la asistencia social o de educadores de menores.

Con independencia de esa referencia general que, como ya hemos señalado, permite la intervención de un amplio marco de profesionales, cuando por vía reglamentaria se crearon por parte del Ministerio de Justicia y a instancia del Consejo General del Poder Judicial los diecinueve equipos "de especialistas" para los Juzgados de Familia existentes en aquel momento, en concreto en el mes de noviembre de 1983(3), éstos quedaron constituidos tan sólo por un psicólogo y un asistente social, lo que desde luego a mi juicio no excluye en modo alguno que el Juez pueda valerse de otros profesionales distintos si lo precisa. En la actualidad estos equipos psicosociales dependen, bien del Ministerio de Justicia en aquéllas Comunidades Autónomas en las que todavía no se ha producido la transferencia de competencias en materia de justicia, bien de la correspondiente Comunidad Autónoma en aquellos territorios en los que sí se ha producido esa transferencia." ANDRÉS JÓVEN, J., "El dictamen de especialistas y el dictamen de peritos", en ABEL LLUCH X. Y PICO JUNOY J. (2005) *Aspectos prácticos de la prueba civil*, Barcelona.

problemática que se manifiesta en este tipo de conflictos (antes, durante y después de los pleitos). También resulta imprescindible establecer los límites a la mediación (v.gr. ante situaciones de violencia de género, aunque parte de la doctrina y la práctica jurisprudencial cuestionan la imposibilidad de aplicar la mediación, de modo genérico a este supuesto (MERINO ORTIZ, 2012)[27] , no procede cuando una o ambas partes se nieguen o desistan respecto al mediador o al proceso de mediación, tampoco se puede utilizar la mediación cuando existan trastornos de comportamiento, mentales o psicológicos graves que afecten de modo importante al entendimiento -deberán derivarse para tratarlos-, casos en los que un punto neutro de acuerdo suponga una injusticia grave por no estar las partes en situación de igualdad, cuando se detecten supuestos delictivos, etc.). Igualmente, y de manera muy especial, es preciso tener presentes los límites en la mediación penal (TORRES FERNÁNDEZ, 2012) [28].

Para muchos de estos casos se ha de plantear que junto con la asistencia de un gabinete psicosocial exista también el posible auxilio de un mediador familiar[29]. Muchas veces la solución a los conflictos familiares puede alcanzarse por vía extrajudicial con plena satisfacción y con el consiguiente ahorro de costes económicos y emocionales de las familias. En cualquier caso, la racionalización del conflicto a través de la mediación siempre supone que ambas partes van a salir ganando frente al esquema clásico del enfrentamiento contencioso en el que existe una victoria y una derrota judicial o en la que se ven desestimadas pretensiones de ambas partes con la consiguiente insatisfacción. En España se vienen desarrollando, desde hace tiempo, experiencias piloto de mediación intrajudicial en diversos juzgados (fundamentalmente juzgados de familia pero también en juzgados de jurisdicción civil en primera instancia, destacándose la experiencia en Madrid y Valladolid, y en juzgados de lo mercantil, destacándose la reciente experiencia de Bilbao).

Buena parte del éxito de la mediación radica en el elevado nivel de satisfacción y acatamiento voluntario de los acuerdos que se alcanzan tras el proceso (MOORE,

---

[27] MERINO ORTIZ, C. (2012), La mediación familiar en situaciones asimétricas, Madrid

[28] Para un análisis de las diferentes opiniones, vid.., TORRES FERNÁNDEZ E., ¿Mediación familiar cuando hay maltrato de pareja?: límites legales y posibilidades reales en los ordenamientos italiano y español.

[29] En este sentido se pronuncia el Protocolo para la implantación de la mediación familiar intrajudicial en los juzgados y tribunales que conocen de procesos de familia, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial español en mayo de 2008. Puede consultarse el documento en la página web del Consejo General del Poder Judicial http://www.poderjudicial.es/stfls/PODERJUDICIAL/DOCTRINA/FICHERO/PROTOCOLO%20CIVIL_1.0.0.pdf

1995:397) [30]. Los acuerdos así adoptados tienen la garantía de ser más ajustados a la realidad y viables, ya que son el resultado del proceso de toma de decisiones de las partes, fruto de su comunicación y de sus propias necesidades; por esta razón, estos acuerdos resultan duraderos y efectivos, ya que no son impuestos por una figura externa, sino que emanan de ellos mismos. Las soluciones adoptadas a través de la mediación están diseñadas a la medida de las partes, asumiéndose por convicción. A través de la mediación se establecen vías de comunicación y negociación entre las partes mediante la definición de expectativas razonables para ambas (FOLBERG y TAYLOR, 1997:157) [31]. Las pautas principales seguidas en la mediación permiten microenfocar los movimientos de las partes, alentar la reflexión de opción de decisiones y promover la aplicación de nuevas perspectivas orientadas hacia el futuro (BUSS y FOLGER, 1996:279-303)[32].

En cambio, las soluciones adoptadas a través de la sentencia judicial relativa a la separación o el divorcio están estandarizadas y resultan impuestas por la autoridad judicial[33]. Puede llamar la atención las similitudes que guardan entre sí la mayoría de las resoluciones judiciales en materia de separación y divorcio, a pesar del amplio margen de discrecionalidad que la ley otorga[34]. En cualquier caso, es evidente

---

[30] MOORE, C. (1995) El proceso de mediación, 2ª Edición, Barcelona,: 397.

[31] FOLBERG, J. y TAYLOR, A. (1997) Mediación, resolución de conflictos sin litigio, Mexico,: 157.

[32] BUSS, R.A y FOLGER, J.P. (1996) La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros. Barcelona,: 279-303.

[33] La previsión más común en las sentencias de separación y divorcio relativa al régimen de visitas, estancia y comunicación del cónyuge no custodio suele ser similar a la siguiente: " El progenitor del que los hijos ha de vivir separados dispondrá del régimen de comunicaciones, visitas y estancias con ellos, que a continuación se detalla. A) Durante los períodos escolares. Tendrá a sus hijos consigo, los fines de semana alternos, entendiéndose como fin de semana desde el viernes a la salida del colegio hasta el domingo a las 21:00 horas, que deberán ser reintegradas al domicilio del progenitor que ostenta la guarda y custodia. Además, una tarde a la semana, de la salida del colegio a las 20:30 horas, que deberán ser reintegrados al domicilio del cónyuge custodio. B) Durante las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y Verano u otras que estén o puedan establecerse en el calendario, el cónyuge al que no corresponde la custodia, tendrá a sus hijos consigo la mitad de dichos períodos, correspondiéndole, a falta de otro acuerdo distinto entre los comparecientes, elegir a la madre los años pares, y al padre los años impares.

[34] Este sentido, la ley 15/2005, de ocho de julio, por la que se modifica el código civil y la de enjuiciamiento civil en materia de secta zen y divorcio, ha transformado la regulación respecto a la guarda y custodia de los hijos menores, dando nueva relación al artículo 92 del código civil. La innovación consiste en poder establecer una custodia compartida cuando sea pedida de común acuerdo por los progenitores, o hayan llegado a ese acuerdo a lo largo del procedimiento, o incluso cuando uno sólo lo pida y además tenga el informe favorable del

que en los procesos contenciosos resulta inevitable que el juez estime las pretensiones de una de las partes desestimando las de la otra parte. En este sentido, siempre habrá una parte victoriosa o vencedora del pleito y otra vencida o perdedora. Incluso, cuando se estiman parcialmente pretensiones de ambas partes, puede que la insatisfacción del resultado obtenido por la sentencia resulte finalmente compartido por las mismas[35].

En algunas ocasiones, la ley no ofrece parámetros concretos para adoptar decisiones sobre el conflicto sino que deja amplios márgenes de discrecionalidad. Así, resulta especialmente paradigmático el ámbito del derecho de familia en el que la ley está llena, además, de conceptos jurídicos indeterminados (en relación a la discrecionalidad en este contexto, podrían citarse los criterios para establecer una pensión compensatoria del artículo 97 del código civil español o el artículo 163, en los casos en los que se tiene que decidir ante la discrepancia de los padres en el ejercicio de la patria potestad.). Supone una gran dificultad para jueces y tribunales tomar decisiones sobre la vida de una familia cuando no siempre se posee el conocimiento y la información suficientes (VAN MUNSTER, 1996:292)[36]. Tampoco se puede olvidar que las decisiones judiciales se toman debiéndose sujetar a las reglas de la carga y de la práctica de la prueba y al principio dispositivo de rogación de parte.

Es opinión compartida que el procedimiento contencioso se centra en el pasado y alienta la rivalidad u hostilidad, mientras que la utilización de la vía de acuerdos supone mirar hacia el futuro, alentando la cooperación entre las partes[37]. En la

---

ministerio fiscal (requisito legal dudosamente determinante de la decisión del juez), siempre y cuando esta manera se proteja adecuadamente el interés superior del menor. Con independencia de cómo se establezca la guardia y custodia de los menores, el artículo 94 del código civil se expresa lacónicamente con respecto a los derechos de visita, estancia y comunicación estableciendo: "el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía". Si las partes no se ponen de acuerdo, "el juez determinará el tiempo, modo y lugar del ejercicio de este derecho, se podrá limitar o suspender si se tienen graves circunstancias que así lo aconsejen o se incumplieren grave o reiteradamente los deberes impuestos por la resolución judicial."

[35] Se puede afirmar que en la sentencia de separación y divorcio podemos encontrar fórmulas tipo que se repiten miméticamente, por inercia de los tribunales, estableciendo clichés respecto al régimen de visitas, comunicación, estancia del cónyuge no custodio con respecto a los hijos menores de edad.

[36] Esta es la idea que también trasmite VAN MUNSTER, E. (1996). Dilemas en la Mediación Familiar: Aplicaciones Prácticas, Barcelona,: 292.

[37] Por esta razón la mediación está especialmente indicada para aquellos casos en los que las relaciones entre las partes en conflicto deberán continuar necesariamente después de su resolución (crisis matrimoniales con hijos menores de edad, relaciones de vecindad,....)

mediación las partes se sienten cercanas y diferentes "reconociéndose el uno al otro porque son reconocidos por un tercero o terceros" lo que facilita la comunicación y el acuerdo (SIX, 1995:15)[38]. En la mediación no se delega en un tercero la facultad de decidir sobre lo que es mejor para cada uno, sino que es la propia interacción entre las partes la que hace surgir la mejor alternativa para todos los implicados. Se alcanzan así acuerdos en los que ambas partes salen ganando al alcanzar una resolución productiva del conflicto (SCHIFFRIN, 1996:39 y LUNGREN y WOR-CHEL, 1996:42)[39].

4. La mediación en la jurisprudencia. Receptividad judicial de los principios su aplicación.

Una buena muestra de la progresiva recepción y éxito en el ejercicio de la mediación en España es la notable disposición de los tribunales de justicia españoles a la introducción de la mediación en el sistema como forma complementaria de acceso a la justicia. Son muchas las sentencias que hacen referencia a la conveniencia y buenos los resultados de la mediación en los pleitos sobre separaciones y divorcios en los que concurren hijos menores de edad. Especialmente, la mediación ha sido especialmente bienvenida desde que en el artículo 92 CC español se ha introducido la guarda y custodia compartida. Incluso, en algunas sentencias, excediéndose *obiter dicta* sobre el particular han propugnado la conveniencia de la obligatoriedad de la mediación en estos casos[40]. Lo que parece obvio es que un régimen de guarda y custodia compartida solo parece viable si ambos progenitores están dispuestos a colaborar en beneficio del menor para que éste pueda relacionarse de la forma más plena con ambos. Estas necesidades de la realidad práctica y el interés de las Autonomías por fomentar el recurso a la mediación han provocado que la práctica de la mediación supere las carencias del marco legal estatal hasta la aprobación de la Ley 5/2012, el 6 de julio de 2012.

---

[38] SIX, J.F., (1997) Dinámica de la mediación. 1ª Edición. Barcelona.: 15.

[39] SCHIFFRIN, A., (1996) Mediación: una transformación en la cultura, Barcelona,: 39, LUNGREN, S. y WORCHEL, S., (1996) "La naturaleza y la resolución del conflicto", en La Mediación y sus Contextos de Aplicación, Barcelona,: 42.

[40] Sirvan como muestra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña valorando el otorgamiento de la guardia y custodia compartida en aplicación del art. 79.2 del Código de Familia catalán. En este sentido la sentencia núm. 29/2008, de 31 de julio, (Ref. La Ley. 1636/2008) y la Sentencia de 3 Marzo de 2010, (Ref. La Ley, rec. 152/2008), donde se expresa que la guardia y custodia compartida puede establecerse sin que un alto grado de conflictividad signifique que "(incluso) no deba procurarse su implantación cuando resulta beneficiosa para los menores, aunque sea imponiendo en determinados casos la mediación familiar o terapias educativas."

Incluso, yendo más allá de la mediación aplicada al ámbito de los conflictos familiares, merecen destacarse las referencias que en diversas sentencias del Tribunal Supremo (sala 1ª de lo civil) se hacen a la conveniencia de intentar la mediación para la solución de las controversias planteadas ante ese tribunal. Cabe destacarse que el ponente de las sentencias citadas es el magistado : Xabier O´Calahan Muñoz.

En la primera de las sentencias, de 2 de julio de 2009, se aborda un curioso caso en el que la acción planteada es una acción declarativa de dominio sobre un inmueble. El actor alegaba que era el verdadero propietario de una vivienda cuya titularidad aparecía a favor de su antigua suegra (madre de su exmujer) debido a un negocio simulado o fiduciario, que encubría un préstamo que la titular aparente hizo a favor de quien ahora reclama la titularidad para la adquisición del mismo. De contrario, la demandada defendía su propiedad y declaraba que el demandante ocupaba el piso como arrendatario. Ante esta extraña situación planteada, el Tribunal refleja que el caso "*se presenta como un simple tema de propiedad, como declaración del dominio o como un ejercicio de opción de compra, pero presenta un trasfondo del conflicto familiar, que se vislumbra, pero no aparece con prueba suficiente para decidir sobre una u otra de las dos acciones contradictorias entre sí. Podría haber algo más que un simple contrato de arrendamiento urbano, que podría llevarse a una mediación, si las partes hubieran querido o una ley lo hubiera previsto, aunque no la hay, si bien todo apunta a una corriente favorable a la misma (…)*".

Posteriormente, se incide, en la idoneidad de la mediación para resolver el problema planteado en la sentencia de 3 de julio de 2009, en la que se sustancia un problema relativo a una revocación de una donación modal realizada conjuntamente por ambos cónyuges a uno de sus hijos. Uno de los cónyuges fallece y el supérstite pretende revocar la donación al considerar que no se cumplió el modo. En este caso, la sentencia observa que "*Se trata, pues, de un fuerte enfrentamiento familiar, con la consecuencia jurídica de un largo y enconado proceso y la consecuencia económica, según la sentencia recurrida, de la pérdida de una larga serie de bienes por el demandado donatario que había sido objeto de la mencionada donación. No es baldío tener presente que en éste, como en otros tantos conflictos, tanto familiares, como civiles o mercantiles en general (así, Directiva 2008/52/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles), podría una mediación llegar a soluciones menos traumáticas que el proceso y el acuerdo a que se podría llegar siempre sería menos duro que la resolución judicial que se apoya exclusivamente en la aplicación de la norma jurídica*".

En una tercera sentencia, de 17 de septiembre de 2009, se reitera de idéntica manera la conveniencia de acudir a la mediación para resolver el problema. En este caso, "*se trata de un enfrentamiento familiar por razón -más frecuente de lo que debiera- de la herencia paterna y ha provocado un largo y costoso proceso que, como ya observaba la sentencia de esta Sala 3 de julio del presente año, podría una mediación haber evitado (…)*".

En la sentencia de 20 de mayo de 2010 se aborda un conflicto en una sucesión testamentaria. En este caso se reiteran las ideas ya plasmadas en las sentencias

anteriores que son citadas por el propio tribunal y se añaden referencias al marco legal de la mediación, incluyendo el malogrado Proyecto estatal "*Este caso, propio de una sucesión mortis causa, no sólo refleja un problema de atribuciones patrimoniales, sino un enfrentamiento familiar, que se vislumbra claramente en los escritos obrantes en autos, que podría haberse evitado yendo a la solución alternativa de la mediación, si las partes hubieran querido o la ley lo hubiera previsto, que no la hay, pero aparece cada vez más una corriente favorable a la misma, que ha tenido reflejo legal en la Directiva 2008/52 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, en la Ley 15/2009, de 22 de julio, de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de mediación en el ámbito del Derecho Privado, y en el Anteproyecto de Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles, elevado al Consejo de Ministros por el de Justicia el 19 de febrero de 2010. En todo caso, puede la mediación, como modalidad alternativa de solución de conflictos, llegar a soluciones menos traumáticas que el dilatado tiempo que se invierte en el proceso y el acuerdo a que se llega siempre será menos duro que la resolución judicial que se apoya exclusivamente en la razonada aplicación de la norma jurídica*".

Resulta alentador para la mediación que los jueces y tribunales generen confianza en los justiciables que deseen acudir a la misma. Es evidente que si los jueces y tribunales derivan a mediación está asegurada buena parte del éxito de la práctica de la mediación intrajudicial. De hecho, uno de los principales factores del desarrollo de los sistemas de A.D.R. (alternative dispute resolution) en EE.UU. pasa por la derivación judicial y el mucho más amplio margen de discreccionalidad judicial en la dirección y planificación procesal que tienen los jueces estadounidenses (VAZQUE DE CASTRO, 2009: 1045-1063)[41]. Incluso, con sentencias que manifiestan las ventajas de la mediación es posible que los abogados comiencen a convencerse de que la mediación es una buena opción que puede facilitar su trabajo y aconsejen a sus clientes el intentar una mediación previa antes de iniciar un proceso contencioso. De esta manera, también la mediación extrajudicial se verá impulsada por la confianza que inspiran las recomendaciones judiciales que se han observado.

Resulta también cierto que con la observancia de las sentencias y de la práctica de la mediación se puede percibir una evolución o reinterpretación de los principios de la mediación que dan muestras de madurez y consolidación de esta institución. En las fases iniciales de introducción de figuras o conceptos jurídicos se tiende a la

---

[41] Hasta tal punto llega la persuasión de los jueces americanos a acudir a mediación que, alguna de las posiciones críticas en EE.UU, llevaron a definir las ADR como la creación de incentivos o presiones que fuerza a los litigantes a pactar. (OWEN. M. F. (1985) "Out of eden" Yale Law Review.) Contestado por LIEBERMAN, JK, HENRY J.F., (1986) "Lessons from the Alternative Dispute Resolution Movement", The University of Chicago Law Review, Vol. 53, No. 2. Spring,:424-439. (vid. con más detalle VÁQUEZ DE CASTRO, E., (2009)"La Mediación como método moderno de gestión de conflictos: Expansión desde EE.UU", Estudios de Derecho Español y Europeo, Santander,: 1045-1063).

rigidez y a la dogmática para reafirmar la identidad y características de las mismas. Sin embargo, con la seguridad del inequívoco reconocimiento y aplicación se ceden posiciones dogmáticas para acomodar las nuevas figuras con flexibilidad a la evolución práctica. En este sentido, se están planteando relecturas de los principios esenciales que inicialmente se consideraban como absolutos e inamovibles.

5. El resultado de la evolución: La ley española de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Como puede observarse, la Ley de Mediación española, pretende ir más allá del contenido de la Directiva 2008/52/CE. Tal extralimitación no está mal vista por los órganos de la Unión Europea, si nos atenemos al apartado 9 del Informe sobre la aplicación de la Directiva sobre la mediación en los Estados miembros, su impacto en la mediación y su aceptación por los Tribunales (2011/2026(INI)), aprobado el 11 de julio de 2011. A tenor del mismo : "los Estados miembros cuya legislación nacional va más allá de los requisitos básicos de la Directiva sobre la mediación parecen haber logrado resultados importantes en la promoción del tratamiento no judicial de los conflictos en materia civil y mercantil".

El largo camino que se ha recorrido hasta la aprobación de la Ley de mediación española 5/2012, que incorpora al Derecho español la Directiva 52/2008, trae su causa y se sirve de la experiencia, de las leyes autonómicas, de la jurisprudencia y de una larga tramitación parlamentaria, contando con el decaído texto normativo que resultó frustrado en la legislatura anterior, y pasando finalmente por la aprobación del Real Decreto ley 5/2012, de 5 de marzo, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, convalidado por el Congreso de los Diputados el 29 de marzo de 2012, tramitado posteriormente como Proyecto de Ley por vía de urgencia, para concluir finalmente en la referida Ley 5/ 2012, de 6 de julio.De hecho, la actual Ley se aleja poco de lo proyectado con anterioridad, aunque algunos cambios son relevantes. Por ejemplo, resulta evidente que la mediación debe ser un procedimiento ágil y rápido para que resulte eficaz. Sin embargo, resulta llamativo que la Ley no establezca una duración máxima[42], como fijaba el proyecto anterior cifrándolo en dos meses, sino que se limite a prevenir que será lo más breve posible y sus actuaciones se concentrarán en el mínimo número de sesiones (art. 20). En todo caso, si la mediación es intrajudicial al surgir la posibilidad de acuerdo cuando ya se ha iniciado el proceso judicial se ha previsto la suspensión del proceso. La Ley se refiere a los efectos de la mediación sobre los plazos de prescripción y caducidad con la previsión de suspensión de la caducidad o la interrupción de la prescripción (art. 4). No obstante, la suspensión no puede ir más allá de 60 días si la mediación

[42] Probablemente se omite esta cuestión para evitar contradicciones con lo ya dispuesto como plazo máximo por las Leyes autonómicas.

interrumpe un pleito ya comenzado (art. 19.4 LEC). Sin embargo, se pueden apreciar novedades de más amplio calado cuando se analizan los principios reflejados en su articulado.

En este sentido, se reinterpreta el principio de voluntariedad. ¿Debe ser la mediación asumida espontáneamente? ¿Si existiese alguna derivación obligatoria no funcionaría la mediación? Sobre estas cuestiones parece haberse asumido que la obligatoriedad de una sesión informativa sobre las posibilidades del proceso de mediación no rompe el principio de voluntariedad. Parecía que esa era la línea que iba a seguir el legislador español en el malogrado Proyecto de Ley de la anterior legislatura, sin embargo, la Ley de Mediación resultante no deja duda del absoluto carácter voluntario de la mediación en España (art. 6). De esta manera se sigue la línea de los países europeos de nuestro entorno, de la que se apartó Italia. El legislador italiano, con el fin ya declarado de reducir el número de expedientes judiciales, había apostado fuertemente por la "mediación obligatoria", ampliando de manera considerable la tipología de controversias que tendrán que pasar, bajo pena de inadmisibilidad de la demanda, por un intento de mediación (Art. 5.1 del Decreto Legislativo núm. 28, de 4 de marzo de 2010) y tanto la parte, como el juez ex oficio, podrán alegar la excepción de inadmisibilidad temporánea de la demanda. Sin embargo, este régimen jurídico ha cambiado. Recientemente, el Tribunal Constitucional Italiano en la sentencia de 23 de octubre de 2012 ha tomado la decisión relativa a inconstitucionalidad del Decreto Legislativo n. 28/2010, declarándolo inconstitucional en este punto de la obligatoriedad, aunque sólo por motivos formales, porque no ha respetado a la Ley de delegación n. 69/2009 (art. 60). En efecto, los jueces constitucionales no declararon la mediación civil obligatoria (art. 5,I, D.Lgs. n. 28/2010) inconstitucional porque estuviese en conflicto con el principio contenido en el art. 24 de la Const. (es decir por vulnerar el principio de tutela judicial efectiva), sino porque la solución favorable a la obligatoriedad no estaba prevista en la Ley de Bases que sirvió de delegación para el texto articulado finalmente aprobado.

En España, el frustrado Proyecto de Ley de la pasada legislatura limitaba dicha obligatoriedad a los juicios verbales (6.000 Euros) que consistan en una reclamación de cantidad (art. 7.1 Proyecto de Ley). Éste ha sido uno de los pocos aspectos que, finalmente, fue modificado en la Ley 5/2012, de 5 de marzo, puesto que la mediación se configura con carácter voluntario, de forma que no se contempla ninguna obligación legal de acudir a mediación. No obstante, el juez, cuando aprecie que en atención a la naturaleza del litigio éste podría resolverse de forma más ágil y menos costosa a través de la mediación, podrá instar a las partes a que asistan a una sesión informativa (art. 6).

Aunque el principio de Imparcialidad debe resultar incuestionablemente intocable, se está planteando flexibilizar el principio de Neutralidad. ¿Si existe desequilibrio de poder no puede el mediador ser directivo para equilibrar la posición de las partes (*empowerment*)? Nadie cuestiona que las habilidades del mediador deben servir para procurar que exista un equilibrio entre las partes y evitar que una de las partes juegue un papel más débil en la negociación o evitar que los acuerdos se

adopten con vicios del consentimiento. Estas situaciones requieren una posición más activa del mediador aunque no puede pasar en modo alguno por realizar propuestas de acuerdo a las partes, porque la propia esencia de la mediacion, que afecta al protagonismo de aquéllas, quedaría desdibujada. No obstante, volviendo de nuevo a Italia podría considerarse obviado este principio, al admitirse la posibilidad para el mediador de formular una propuesta de acuerdo, tanto si las partes así lo solicitan, como *motu proprio* en el caso de que no sea posible alcanzar un pacto (Art. 11 del Decreto Legislativo núm. 28, de 4 de marzo de 2010). Lo que es realmente peculiar, y fuente de críticas, es la posibilidad para el juez de condenar en costas a la parte que gana el juicio en el caso de que el contenido del fallo coincida con la propuesta de acuerdo que había sido formulada por el mediador y rechazada por la parte ganadora del pleito (Art. 13.1 del Decreto Legislativo núm. 28, de 4 de marzo de 2010)[43].

El principio de Confidencialidad es uno de los pilares sobre los que se sientan las bases de la mediación (art. 9). Este principio no lo cuestiona ningún mediador pero el Tribunal Supremo español ha valorado como prueba en juicios las actas intermedias de mediación presentadas por las partes en la Sentencia N°: 109/2011, de 10 de febrero de 2011, de la sala de lo civil. El Tribunal Supremo argumenta que la Ley de Enjuiciamiento Civil española obliga a los jueces a considerar como prueba documental, conforme a la sana crítica, los documentos aportados por las partes que tengan relación con el pleito. La materia procesal es competencia del Estado y no de las CC.AA. por lo que las Leyes autonómicas no afectan en este punto la tarea jurisdiccional. Así, aunque las referidas Leyes contemplen la confidencialidad y el secreto profesional, sólo una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil que impidiese valorar como prueba esos documentos evitaría su consideración por los tribunales. En todo caso, estos riesgos son perfectamente evitables puesto que no sería necesario que los mediadores facilitasen las actas intermedias a las partes, salvo que efectivamente contemplen acuerdos alcanzados por ellas . Estos acuerdos tendrían fuerza vinculante en sí mismos desde que existan en virtud de la autonomía de la voluntad (arts. 1255 y 1091 del Código Civil español). Con el actual artículo 9 están contemplados los deberes de confidencialidad del mediador y de las partes, aunque estas últimas, de modo cuestionable (GARCÍA VILLALUENGA, 2012. 129-138) [44].

Algunas leyes autonómicas incluyen la inmediatividad o presencialidad como principio, evitando la mediación realizada con representantes de las partes. No obstante, la mediación electrónica cuestiona la presencialidad o necesidad de presencia simultánea o síncrona de las partes y la asistencia personal de las partes a la

---

[43] *Vid.* también, más recientemente, el Reglamento de desarrollo del *Decreto Legislativo* n. 28/2010 (*Decreto Ministeriales* 6.7.2011 n. 145) en vigor desde el 26 de agosto de 2011.

[44] GARCIA VILLALUENGA, L (2012), "Comentario al art. 9" en Comentarios a la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Madrid,:129- 138

mediación se cuestiona en la mediación empresarial o comercial. No obstante, cada vez se observa mayor receptividad hacia la mediación realizada por medios electrónicos. Sistemas de mediación *on line* contemplados en algunos artículos de la Ley (artículos 5 (apartado 2), 24 y Disposición Final Séptima). Además, la Directiva 2008/52/CE, en su considerando 9 expresamente indica que "*La presente Directiva no debe impedir en modo alguno la utilización de las nuevas tecnologías de comunicaciones en los procedimientos de mediación*."

El principio de calidad de la mediación que se traduce en la adopción de códigos deontológicos y la cualificación profesional de quienes van a ejercer la mediación también encuentra reflejo en la exigencia de una formación específica. De esta manera, se cumple la previsión del artículo 4 de la Directiva que exige una formación inicial y continua del mediador. No obstante, se deja a un desarrollo reglamentario posterior la concreción de esta exigencia. Aunque no se exige una titulación universitaria de base, ni una necesidad de registro central (al menos inicialmente), se exige tener un seguro profesional que cubra los riesgos (art. 11). Realmente, es este uno de los puntos clave que sería preciso unificar al haberse atomizado las exigencias para el ejercicio de la mediación en las diversas CC.AA. Esta uniformidad sería deseable que se pudiese alcanzar o asumir en Europa para favorecer el libre ejercicio profesional y la movilidad de trabajadores. La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha incorporado, parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior que trata de remover los obstáculos o trabas innecesarios para el libre ejercicio profesional o la libre prestación de servicios profesionales.

También, merece destacarse que, en su último título (arts. 25-27), la Ley establece de forma novedosa la ejecutividad de los acuerdos alcanzados. La ejecutividad se obtiene elevando el acuerdo alcanzado en mediación a escritura pública con la intervención de un notario. Aunque los acuerdos de mediación tienen un índice de cumplimiento voluntario por las partes muy superior al de los laudos arbitrales y las sentencias, el facilitar su ejecutividad supone incrementar su eficacia. Si el acuerdo se alcanza en una mediación intrajudicial, la homologación y ejecución del mismo podrá solicitarse ante el propio Tribunal que conoce del caso. Esta forma de otorgar fuerza ejecutiva a los acuerdos alcanzados en mediación no pueden extenderse a las mediaciones familiares en las que intervengan hijos menores de edad. Para estos casos deberá usarse la vía de la homologación judicial puesto que se requerirá intervención del Ministerio Fiscal y la revisión del Juez para asegurarse que no se vulnera el interés superior de los menores (arts. 25.4 Ley 5/2012, 90 y 92 CC).

6. La Oportunidad de la Ley estatal de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Finalmente, a modo expuesto, debe advertirse que la situación de la práctica de la mediación en España va por buen camino en la difusión, evolución y recepción de los operadores jurídicos, pero hay que ser conscientes de que el grado de aplicación e introducción en la sociedad es incipiente (GARCÍA VILLALUENGA, 2006: 315 y ss.)[45]. Queda aún un largo camino por recorrer para que la mediación resulte ser el modo habitual de resolver los conflictos en España y que acudir a los tribunales de justicia sea el último recurso, cuando la vía de la mediación haya resultado infructuosa o improcedente. Podría considerarse, siguiendo un paralelismo con la psicología evolutiva, que el estado actual de crecimiento de la mediación en España, tomando en cuenta la primera Ley de Mediación Familiar de 2001, habría superado la niñez, quedando aún el difícil camino de la adolescencia que logrará desembocar en la madurez. Esta madurez se alcanzará con el desarrollo de la actual Ley estatal de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles y las nuevas Leyes de Mediación Autonómicas que podrán considerarse de segunda generación y que ya han visto la luz en Cataluña y en Cantabria[46].

En efecto, uno de los principales factores que confiamos contribuya a la consolidación y madurez de la institución de la mediación en España es la aprobación de su marco jurídico completo a nivel estatal. Regulación marco que se aprobó mediante la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, El respaldo normativo ofrece una gran seguridad jurídica y viene a satisfacer una demanda generalizada de la sociedad[47].

En este camino evolutivo ya se está alcanzando uno de los máximos exponentes de la vanguardia en la mediación como es el uso de las nuevas tecnologías para desarrollar la mediación electrónica y otros sistemas de O.D.R. (Online Dispute

---

[45] Respecto a los orígenes de la mediación familiar en España vid. por todos GARCÍA VILLALUENGA, L., (2006) Mediación en Conflictos Familiares, Madrid,: 315 y ss.

[46] Puede servir como referencia que la primera Ley de Mediación en España que se aprueba en Cataluña data de 2001 y ya recoge una incipiente práctica que aún resultaba desconocida en otros territorios. En estos once años de experiencia ya se están empezando a apreciar los beneficiosos efectos de la mediación en la práctica jurídica española.

[47] Decreto – Ley convalidado por el Congreso de los Diputados el 29 de marzo de 2012 y tramitado posteriormente como Proyecto de Ley por vía de urgencia, concluyendo con la Ley 5/2012, de 6 de julio. Atrás queda la iniciativa legislativa que inició su trámite parlamentario como Proyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles. , que quedó frustrada ante las sucesivas ampliaciones de plazos para la presentación de enmiendas y la sobrevenida disolución del Congreso de los Diputados al finalizar la legislatura por la convocatoria anticipada de elecciones generales para el 20 de noviembre de 2011.

Resolution)[48]. Por el camino se ha dado un paso importante en la consolidación de la mediación al trascender su regulación del ámbito familiar a los ámbitos de la mediación desarrollada por medios electrónicos. Éste es uno de los procedimientos que se ha previsto implantar mediante la Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles denominándose "mediación simplificada"[49]. De hecho, este fenómeno de resolución de disputas en línea supone una revolución en la justicia que se contagia de la revolución tecnológica en la que estamos inmersos en la sociedad del siglo XXI.

También merece destacarse que en su último título (arts. 25-27), la Ley establece de forma novedosa la ejecutividad de los acuerdos alcanzados. La ejecutividad se obtiene elevando el acuerdo alcanzado en mediación a escritura pública con la intervención de un notario. Aunque los acuerdos de mediación tienen un índice de cumplimiento voluntario por las partes muy superior al de los laudos arbitrales y las sentencias, el facilitar su ejecutividad supone elevar su eficacia. Si el acuerdo se alcanza en una mediación intrajudicial, la homologación y ejecución del mismo podrá solicitarse ante el propio Tribunal que conoce del caso. De *lege ferenda*, se podría proponer que, en lugar del Juez, quien homologase los acuerdos alcanzados en mediación, sea el secretario judicial. Con esta medida se le descargaría al Juez de esta tarea para que agilizase el resto de sus funciones. Además, el secretario judicial tiene carácter de fedatario público por lo que también podrían predicarse de estos acuerdos intervenidos o firmados por el secretario judicial el carácter de ejecutivo. En todo caso, la Ley marca silencio sobre tales extremos. Del mismo modo que los notarios han visto reconocida en la Ley 5/2012 un papel decisivo en la mediación, debe añadirse que en la regulación de la nueva oficina judicial se prevén nuevas formas de resoluciones o decisiones en las que no interviene el Juez sino el resto de profesionales junto con las partes.

De todo lo hasta aquí expuesto, puede observarse una tendencia expansiva de la mediación a todos los ámbitos del conflicto. Es evidente que en España se ha producido una *vis atractiva* del proceso de mediación que iniciándose en el ámbito

---

[48] Éste es el objeto del Proyecto de investigación Proyecto de Investigación del Plan Nacional de I+D+i denominado "Resolución de disputas en línea", Ref. DER2010-19772 (subprograma JURI). Proyecto cuyo investigador principal es Eduardo Vázquez de Castro coautor de este artículo.

[49] La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles contempla importantes referencias sobre la mediación electrónica, tales como:

- La mediación electrónica podrá ofrecerse por las instituciones de mediación (art. 5.).
- La mediación que consista en una reclamación de cantidad que no exceda de 600 euros se desarrollará preferentemente por medios electrónicos, salvo que el empleo de éstos no sea posible para alguna de las partes (art. 24).
- El Gobierno promoverá la resolución de los conflictos que versen sobre meras reclamaciones de cantidad a través de un procedimiento de mediación simplificado que se desarrollará exclusivamente por medios electrónicos. (D.F. 7º).

familiar ha terminado por aplicarse a todos los campos del Derecho Privado, donde ya cuenta con un marco normativo adecuado. No obstante, el poder expansivo de la mediación no acaba en el Derecho Privado y ya se cuenta con experiencias piloto y protocolos de mediación en otros ámbitos como el laboral, el penal (fundamentalmente con menores infractores) y poco tardará en aplicarse a las relaciones con la Administración, aunque no sean ámbito de aplicación de la Ley nacional referida.

En conclusión, es cierto que la mediación no es la panacea, y que no deben tratarse de solucionar todas las controversias a través de la mediación. De hecho, existen otros sistemas de solución extrajudicial que, en ocasiones, podrían resultar más idóneos que la mediación, dependiendo de la tipología de conflictos. Incluso, habrá casos en los que la mediación no resulte indicada. También es cierto que la norma aprobada en España es susceptible de mejoras, en su desarrollo reglamentario y en la praxis.

El tiempo dirá si la comunidad jurídica, empresarial y la sociedad española están decididas a convertirla en una vía relevante y eficaz en la solución de conflictos. Buena parte del éxito de la mediación dependerá de la confianza de la ciudadanía en la cualificación y profesionalidad de quienes ejercen la mediación. La posible cobertura de responsabilidad con la suscripción de un seguro profesional que exige la Ley (art. 11.3) es una garantía necesaria pero lo importante es prevenir esa posible responsabilidad o negligencia desde la mejor cualificación profesional. Por este motivo, en estos momentos de incipiente desarrollo de la mediación debe hacerse especial esfuerzo por exigir una formación inicial y continua de calidad a quienes se encargarán de prestigiar esta faceta profesional uniformando los dispares criterios autonómicos. En este sentido, la Ley exige en el estatuto del mediador, como requisito para poder ejercer su labor, una formación específica en mediación en dos de sus preceptos (arts. 11.2 y 12). No obstante, se habrá de esperar al desarrollo reglamentario de la Ley para poder conocer con detalle las características de los previstos cursos específicos y de las instituciones debidamente acreditadas que los impartan. También, la propia exigencia de las Instituciones de mediación a la hora de admitir en sus registros sólo a los mediadores más cualificados servirá como filtro y prestigio de la profesión.

BIBLIOGRAFÍA.

ANDRÉS JÓVEN, J., "El dictamen de especialistas y el dictamen de peritos", en ABEL LLUCH X. Y PICO JUNOY J. (2005) *Aspectos prácticos de la prueba civil*, Barcelona.

BUSS, R.A y FOLGER, J.P. (1996) *La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento propio y el reconocimiento de los otros*. Barcelona.

CASTÁN TOBEÑAS (1994), *Derecho Civil Común y Foral*, T.V, Vol 1º, Madrid.

DÍEZ-PICAZO y GULLÓN (2006) "Evolución profunda originada por los cambios producidos en los hábitos y en las creencias sociales" según *Sistema de Derecho Civil* , Vol. IV, Madrid.

FOLBERG, J. y TAYLOR, A. (1997) *Mediación, resolución de conflictos sin litigio*, México.

GARCÍA VILLALUENGA, L. (2006): *Mediación en conflictos familiares. Una construcción desde el derecho de familia.* Ed. Reus, Madrid.

GARCIA VILLALUENGA, L (2012), "Comentario al art. 9" en *Comentarios a la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles*. Madrid.

LACRUZ BERDEJO y otros (2005), en *Elementos de Derecho Civil* , T. IV, Familia, 2ª ed., Madrid.

LIEBERMAN, JK, HENRY J.F.,(1986) "Lessons from the Alternative Dispute Resolution Movement", *The University of Chicago Law Review*, Vol. 53, No. 2. Spring.

LUNGREN, S. y WORCHEL, S., (1996) "La naturaleza y la resolución del conflicto", en *La Mediación y sus Contextos de Aplicación*, Barcelona.

MERINO ORTIZ, C. (2012), *La mediación familiar en situaciones asimétricas*, Madrid

MOORE, C. (1995) *El proceso de mediación*, 2ª Edición, Barcelona.

OWEN. M. F. (1985) "Out of eden" *Yale Law Review*

SCHIFFRIN, A., (1996) *Mediación: una transformación en la cultura*, Barcelona.

SIX, J.F., (1997) *Dinámica de la mediación*. 1ª Edición. Barcelona.

SOLETO MUÑOZ, H. (2011): *Mediación y resolución de conflictos: técnicas y ámbitos*. Ed. Tecnos, Madrid.

TORRES FERNÁNDEZ E. (2012), *¿Mediación familiar cuando hay maltrato de pareja?: límites legales y posibilidades reales en los ordenamientos italiano y español, " en Le ragioni degli altri" mediazione e famiglia tra conflitto e dialogo Una prospettiva comparatistica ed interdisciplinare*. Firenze

VAN MUNSTER, E. (1996). *Dilemas en la Mediación Familiar: Aplicaciones Prácticas*, Barcelona.

VÁQUEZ DE CASTRO, E., (2009)"La Mediación como método moderno de gestión de conflictos: Expansión desde EE.UU", *Estudios de Derecho Español y Europeo*, Santander.

VÁZQUEZ DE CASTRO, E., GARCÍA VILLALUENGA, L. (2010) "La mediación y la formación del mediador. ¿dos caras de una misma moneda?", *Mediación, arbitraje y resolución extrajudicial de conflictos en el siglo XXI. La Mediación*. ed. Reus, Tomo I. Madrid.

VÁZQUEZ DE CASTRO, E., (2012), "Comentario al art. 24" en Comentarios a la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Madrid.

Gestión de los conflictos y mediación social en Italia

Pierluigi CONSORTI
Universidad de Pisa
consorti@ddp.unipi.it

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
Una reciente reforma legislativa impone en Italia la mediación preventiva de los conflictos civiles con implicaciones evidentes a nivel social y cultural. El mediador civil es un nuevo profesional que se ocupa de estos conflictos relacionales, y que ayuda a ver el conflicto como un lugar de encuentro: saber escuchar e identificarse con las razones del otro. A través del diálogo se pueden superar ritualidades contrapuestas e introducir procedimientos y soluciones alternativas de los conflictos modificando la tradicional contraposición error/razón y facilitando la comunicación. Esto está basado en el enfoque anglosajón del *Alternative Dispute Resolution* (ADR) y tal vez mucho más en una perspectiva *gandhiana*. Se propone, con respecto a este tema, una experiencia de mediación social desarrollada por el Centro Interdisciplinar de "Ciencias para la paz" de la Universidad de Pisa sobre la acogida de las personas sin hogar. Las actividades implementadas identifican la necesidad de trabajar sobre el contexto social y cultural de los ciudadanos (además de las políticas sociales) en una visión sistémica y holística que mire a la reconstrucción de las relaciones sociales de las personas sin hogar (recuperando sus rostros y sus historias individuales) con las personas que habitan a través de los caminos de mediación social. La finalidad es la de asumir un enfoque de *cultural empowerment* de las comunidades que pueda delinear nuevos modelos de convivencia incluyentes y de integración superando los temores estereotipados y los prejuicios sociales.
Palabras clave: la mediación legal, el conflicto social, cultural empoderamiento

Conflicts Management and Social Mediation in Italy

Abstract
Italian law recently imposed compulsory mediation before reaching a judge. That change produces important consequences at social and cultural level. A new professional profile arises, as a civil mediator, who address conflict by developing communicative process between parties in conflict. His/her aim is to create conditions for a paradigm shift from the traditional contraposition of conflicting parties through communication and comprehension of opposing views and understanding. Mediation involves the adaptation of a number of approaches to conflict including the Alternative Dispute Resolution (ADR) methodology or the Ghandian approach. The Interdisciplinary Centre "Sciences for Peace" (CISP) at Pisa University experienced in this regard through its research in the area of service provision for the homeless. The CISP research suggests that a holistic and systematic approach to conflict resolution is required. Such an approach requires that the social, cultural and political contexts of conflicting parties must be examined if social relationships are to be constructed or developed. To evolve from stereotypical fear and social prejudices, intervention through social mediation will

develop cultural empowerment within communities of focus and thus reduce or resolve conflict situations.
Key words: Legal mediation, Social conflict, Cultural empowerment

Referencia normalizada
Consorti, P. (2013). "Gestión de los conflictos y mediación social en Italia". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 99-111

Sumario: 1.La nueva mediación obligatoria. 2.Un mediador de nuevo tipo. 3.La gestión de los conflictos en el ámbito social. 4.Un caso de estudio: sin hogar, mediación y gestión del conflicto social

1. La nueva mediación obligatoria

Desde el 20 de marzo de 2011 en Italia es obligatorio recurrir a la mediación antes de acudir a un juez civil. La razón principal de esta novedad se debe a la voluntad de aligerar la maquinaria judicial, que necesita demasiados años para alcanzar una sentencia definitiva. La duración excesiva de los procesos frustra de hecho la justicia civil[1]: por eso la Unión Europea ha programado una disposición específica que ha condicionado el espacio jurídico del continente (Trocker, De Luca, 2011). La necesidad de abreviar los tiempos de los procesos ha producido un resultado paradójico que probablemente no ha sido todavía estudiado en profundidad (Carrara, 2011: 145). De hecho, la idea de la mediación obligatoria no es siempre convincente. Si tiene sentido mediar entre personas que desean llegar a un acuerdo, puede no tenerlo obligar a alguien a ponerse de acuerdo con su antagonista. Sobre todo si están en juego los derechos, a los que difícilmente estamos dispuestos a renunciar sin luchar.

No hemos llegado al *Alternative Dispute Resolution* (ADR) de origen americano y, sin embargo, hemos dado un significativo paso adelante hacia la construcción de un sistema de mediación que, aunque no es todavía una alternativa, es por lo menos complementario con respecto a las formas de justicia ordinaria. El ordenamiento ya contemplaba otras formas de mediación en sectores particulares y muy limitados, por ejemplo para algunos debates agrarios o en temas de contratos laborales (Gabrielli, Luiso, 2005). La verdadera novedad del nuevo sistema se aprecia específicamente desde el perfil cultural, en cuanto estamos en definitiva llegando a desplazar la gestión del conflicto, que antes estaba sustancialmente solo en manos de los abogados, hacia una *responsabilización* de las partes, que están ahora obligadas

[1] Para la Corte Europea de los Derechos del Hombre la "duración razonable" de un proceso debe ser de cinco años entre el primer y el segundo grado: términos que en Italia casi nunca son respetados (Buffone, 2010: 6).

a confiar en un mediador. No es tan extraño que precisamente los abogados hayan manifestado fuertes resistencias. Los profesionales tradicionales del conflicto no aceptan con mucho gusto que otros puedan sustituirlos en su trabajo.

Cometeríamos, sin embargo, un error si pensáramos este acontecimiento en términos de simples reivindicaciones sindicales. Como he dicho: el asunto es principalmente cultural, porque la obligación de intentar una conciliación antes de un proceso jurídico transforma los tradicionales criterios de gestión de conflictos. Para la cultura occidental, el proceso es el lugar típico del ejercicio de la defensa de los propios derechos, que se ponen en acción dirigiéndose al Estado en la figura del juez. El proceso transforma las personas en partes que, bajo el imperio de la ley, juegan un papel preciso. Uno se convierte en demandante, y el otro en demandado. Ambos deben ser asistidos por un letrado, o sea, un técnico que conoce bien las reglas del juego y por eso asume la defensa y en su nombre conduce el juego con el objetivo de ganar sobre la otra parte. De esta manera el proceso llega a ser parte del conflicto, y las razones del uno y del otro se esfuman hasta quedarse en el fondo de un escenario en el cual los técnicos acaban por ser protagonistas que se enfrentan para dirimir la causa. Los hechos se transforman en caso, las personas en partes, las soluciones en sentencias.

La reforma del 2010 es, sin embargo, solo la última de las tentativas de transferir la gestión del conflicto desde las salas de los tribunales hacia lugares distintos, siguiendo la lógica del ADR anglosajón (Nicosia, 2004) y, en los límites de lo posible, sustituyendo ritualidades contrapuestas con procedimientos cooperativos. La resistencia con la cual estos últimos son acogidos aclara una larga desconfianza popular hacia la oportunidad de considerar en positivo la idea que se pueda superar un conflicto sin una victoria. La idea cultural del conflicto que caracteriza la mentalidad común no se corresponde en realidad con los procedimientos de mediación.

Nos pasa a nosotros lo que se narra en un cuento judío. Dos personas en disputa deciden recurrir a un juez sabio. Se presentan, y el primero cuenta su versión de los hechos. El juez escucha atentamente, hace alguna pregunta y al final exclama: « ¡Tienes razón!». Entonces interviene el otro. Él también cuenta su versión de los hechos. El juez escucha con la misma atención; hace alguna pregunta y al final exclama: «¡Tienes razón!». En este momento uno de los presentes interviene: « ¡Excelencia – grita – no es posible que ambos tengan razón!». El juez lo mira, asiente con la cabeza y solemnemente confirma « ¡Tú también tienes razón!».

Esta historia expresa bien nuestra posición sobre la gestión de conflictos. A veces nosotros somos una de las partes integrantes que pide tener la razón; es más, casi siempre somos la persona que grita: «¡No es posible que ambos tengan la razón!». Si uno tiene razón, el otro tiene que estar equivocado. Un juez que hace bien su profesión debe dar la razón a uno y culpar al otro, si no, ¿qué juez es? Nuestra mentalidad cultural, y de manera particular aquella de los juristas, no está acostumbrada al arte de la mediación. Como máximo puede concebirse una transacción o un compromiso, pero difícilmente admitimos que puedan lograrse soluciones cooperativas en un conflicto.

La cuestión es verdaderamente muy sugestiva si pensamos, por ejemplo, en las implicaciones de tipo neurológico que sostienen el actuar humano. Ya conocemos mucho más sobre «cómo funcionamos» y estamos preparados para advertir las conexiones que relacionan nuestras acciones, nuestra manera de ser – en una palabra, nuestro comportamiento –con modelos que las neurociencias son capaces de explicar, si no mejor, por lo menos igual que las ciencias cognitivas. Bajo esta perspectiva, creo que se necesita todavía reflexionar para comprender que el éxito de las formas de gestión conciliativa de los conflictos no se medirá tanto en su capacidad de deflación del contencioso, cuanto sobre la eficacia de estas prácticas en términos de inteligencia emocional. Es decir, admitiendo, como decía Manzoni, que «el mal y la razón no se cortan nunca con el cuchillo» (Picozza, 2011: 9); o en términos más actuales, mostrando confianza en creer que los conflictos puedan ser gestionados y finalmente transformados, y no solo solucionados en términos de la victoria de una parte sobre la otra.

La necesidad de recurrir obligatoriamente a la mediación antes de demandar – en sentido estricto y tradicional – por «vías legales», obligará a cambiar costumbres consolidadas en el tiempo. Si hasta ahora sabíamos que para resolver una controversia teníamos que «ir al abogado», ahora tendremos que aprender a ir al mediador. Un cambio práctico que producirá formidables consecuencias culturales.

2. Un mediador de nuevo tipo

En la nueva ley el mediador es el profesional de los conflictos relacionales (Nicosia, 2011). Para entender mejor esta observación es necesario dar un paso atrás y precisar que, a diferencia de lo que se piensa a menudo – especialmente entre quien no conoce el tema de la gestión de conflictos – el conflicto no constituye necesariamente un elemento patológico de la relación personal y/o social. Es necesario convencerse de que el conflicto es un elemento fisiológico, por lo tanto *natural*, de la vida. No tiene sentido enfrentarlo con una actitud hostil. Y más en general, antes que enfrentarlo estudiando las estrategias para vencer, es mejor profundizar en las maneras para convencer (Arielli, Scotto, 2003). Es decir que no debemos secundar la mentalidad común que nos pone delante del conflicto como si estuviésemos en un *ring* de *boxeo*. Cuando estamos dentro de un conflicto demasiadas veces ingeniamos las maneras para destruir al otro. Negamos cada una de sus razones – incluso más allá de la sensatez – porque pensamos que así venceremos (Hampshire, 1989). Lo último que nos parece razonable es cooperar con el otro, precisamente porque es nuestro adversario. Mark Juergensmeyer (1984) que aplica el método *gandhiano* para la solución de los conflictos, cuenta una historia común, que en términos jurídicos integra el caso de la «oposición de términos», y describe la gestión gandhiana. Dos propiedades están divididas por un patio común. En los mapas la línea de fronteras es evidente, pero en realidad no se entiende bien por dónde pasa. Los dueños saben que ésta empieza en cierto árbol y sigue a lo largo de una cierta dirección identificada con una antena sobre una colina. Pero, en la

práctica, hay incertidumbre sobre el punto exacto de división del patio: y esto provoca la disputa. Uno acusa al otro de que los nietos juegan a la pelota en su lado, o que el automóvil ha sido aparcado en un lugar equivocado. Que esa planta no ha sido plantada precisamente a lo largo del límite, sino un poco más allá. Moverla no sirve, habría que cortarla. Los dos dueños no se sienten bien con el conflicto. La única solución parece ser la de acudir al abogado, y después al juez, para que él establezca en definitiva quién tiene razón y quién no. Sin embargo, un día llega a este lugar un buen mediador. Le cuentan sus problemas despotricando el uno contra el otro a causa de la pelota, del automóvil aparcado y de la planta inoportuna. El mediador se interesa por la cuestión y empieza a hablar con ellos. Hace algunas preguntas y entiende que las razones del conflicto son mucho más profundas. La definición de los derechos relacionados con la propiedad esconde solo un montón de antiguas y muy profundas rivalidades que caracterizan la historia de las dos familias. Cosas nunca dichas a las que hacen referencia ciertas calumnias del pueblo. Todo parece tener su origen en la supuesta «dudosa moralidad» de una de las hijas de A que, no obstante, es muy amiga de la hija de B. Además, se descubre que también las mujeres son muy amigas, y se ayudan regularmente en la educación de los hijos. El caso es que A y B, quienes pasan mucho tiempo fuera de casa, no sabían de esas relaciones. Empezando a hablar, los dos reconocen tener en común la pasión por la pesca. Así, mientras hablan y al final se encuentran, su atención se desplaza de los elementos que caracterizaban el conflicto que los convocaba, para extenderse en un contexto más vasto: dentro del cual el conflicto tomaba espacio. El mediador ha facilitado, pues, la comunicación entre los dos vecinos, haciéndoles caer en la cuenta de que tenían en común mucho más que el patio. Pero ellos no lo habían imaginado nunca; no se lo habían dicho nunca. Su problema no es tanto la pelota, sino el ruido que en ciertas horas de la tarde impide descansar. Además, sería suficiente mover el automóvil un par de metros a la derecha para sacar el espacio suficiente para aparcar también un segundo coche: la solución estaba delante de los ojos, pero se necesitaba desnudar el conflicto de los elementos de principio para considerarlos sobre los intereses de cada uno. Y también la planta destinada a ser cortada, al final continúa en pie: ha sido suficiente ponerse de acuerdo en la poda y en una limpieza más frecuente de las hojas que caen al suelo.

Este relato, que no es una fábula, nos ayuda a analizar la filosofía que presupone la nueva legislación italiana, que atribuye a un nuevo profesional la tarea de atender las partes en conflicto para que hallen una solución sin recurrir necesariamente al juez.

En realidad, la ley atribuye a los mediadores una tarea más incisiva. No deben solo ayudar a las partes a hallar un acuerdo amistoso (hasta aquí, nada de nuevo), sino que pueden también formular una propuesta de mediación. Es decir, pueden intervenir en el conflicto evaluándolo y ofreciendo una hipótesis de solución: algo que se parece más a una decisión de autoridad que a una facilitación. Los mediadores profesionales que se han formado en las *escuelas del arte* de la mediación no podrían hacer nunca una cosa de este tipo. El imperativo de la imparcialidad los obliga a estimular la búsqueda de un acuerdo, que debe surgir de las partes. Cuidan

de poner en evidencia las respectivas razones haciéndolas encontrarse con sus intereses, pero sin expresar una evaluación sobre el conflicto y mucho menos sobre cómo las partes actúan dentro del conflicto. El mediador madura evidentemente una idea de la cuestión, pero no debe hacer presión sobre las partes en la dirección en que su opinión sería mejor. Justamente la ausencia de una autoridad evaluadora distingue al mediador del juez: las partes saben que no serán juzgadas por el mediador, sino solo ayudadas para que puedan hacerse una mejor idea sobre cómo están las cosas para poder alcanzar un acuerdo consensual (Valdambrini, 2009).

La exigencia de desincentivar el recurso al proceso civil ha llevado al legislador italiano a realizar una elección criticable desde el punto de vista del mediador profesional. Obviamente él no está obligado a aprovechar esta oportunidad de decidir. *Puede* y no *debe* formular una propuesta conciliadora (Ristori, 2011: 84). Aunque ningún mediador profesional hiciera una cosa parecida, es posible que algún mediador prefiera ponerse en el lugar del juez, por lo tanto valorar los hechos y proponer su solución. Cosa que la ley mira con una cierta simpatía: porque si las partes no aceptan tal propuesta y después el juez debiera decidir sobre el mismo asunto, la parte "que vence" tendrá que pagar una fortísima sanción económica por haber obligado a la justicia a intervenir en una cuestión que hubiera sido ya resuelta en una mediación.

También bajo este punto de vista la voluntad de aplazar el proceso se ha enfrentado por tanto con aquel *déficit* cultural que hemos indicado. El punto fuerte de la nueva ley es al mismo tiempo su talón de Aquiles: la obligatoriedad de la mediación puede parecerse a un *boomerang*. La obligación de recurrir a la mediación antes del proceso civil hará usual la práctica mediadora, que – al menos, al comienzo – será vivida con los viejos criterios culturales. Personas acostumbradas a vivir el conflicto de manera contrapuesta y según la lógica ganar/perder – basada sobre la buenas razones que justifican los derechos de unos contra los deberes de otros – se sentirán obligadas al acuerdo y por lo tanto lo evitarán. No colaborarán en el intento de conciliación porque de hecho no es posible obligar a alguien a sentarse al lado de su adversario, para encontrar forzosamente un acuerdo. Esto es posible entre amigos que ya han decidido hallar una solución común a un problema común, pero no somos todavía capaces de razonar sobre nuestros derechos poniéndolos a disposición dentro de una relación conflictiva, lo que parece contradecir una lógica cooperativa.

El desafío está de todas maneras abierto. Basta tener claro que no jugamos solo una partida contra la ineficacia de la justicia, sino una competición más amplia y profunda, de tipo cultural, que concierne la dimensión misma de la conflictividad y nuestra manera de ponernos en relación con ella. Ya no es hacer que se respeten nuestros derechos y nuestras razones *contra* las de los otros, sino ponerlas *en relación* con las de los otros (Consorti, 2009: 13).

3. La gestión de los conflictos en el ámbito social

Ahora es útil considerar la oportunidad de diferenciar entre *gestión* y *solución* del conflicto. La cuestión ha sido ya tratada en la literatura (Arielli, Scotto, 2003) y no es oportuno hacer un recorrido de los resultados. Es suficiente aclarar los términos generales del tema, que podemos simplificar distinguiendo entre aquellos que, imaginando el conflicto como un elemento patológico de la vida, tienen como objetivo evitarlo, o de todas maneras, superarlo. Quien piensa en el conflicto como un nudo que desatar, obviamente querrá *in primis* prevenirlo y resolverlo (Mitchell, Banks, 1996).

Por otra parte, existen quienes pueden mirar el conflicto como un elemento fisiológico de la vida. Algo natural que no tiene que ser por lo tanto necesariamente evitado. Más bien, puede ser valorado; puede entenderse su lado humano[2], puede analizarse (Tilly, Tarrow, 2008), puede incluso aprenderse a gestionarlo[3].

Manejar un conflicto significa en esencia transformarlo. O sea, privarlo de la carga destructiva que potencialmente le pertenece cuando se afronta con las herramientas tradicionales de la lógica «ganar o perder»[4]. El ya mencionado enfoque gandhiano en la gestión de los conflictos demuestra cómo estos se deben a la diferencia entre puntos de vista. Cada uno ve las cosas a su manera: una manera que parece la correcta. Por lo cual parece inútil obligar a encontrar un acuerdo si antes no se consigue establecer una relación entre los puntos de vista, logrando que se comuniquen las personas que los sostienen[5].

---

[2] Este es un enfoque en principio típicamente originario de la psiquiatría (Fornari, 1969; Mitscherlich, 1972; Nivoli, 2003), después retomado también en el sentido político e internacionalista (Toscano, 2000; Howard, 2002).

[3] No uso la expresión «gestión» en el sentido que le atribuye Scotto (2003: 161) donde señala – sobre la base de los estudios del economista austriaco Friedrich Glasl – los «aspectos de la previsibilidad y capacidad de gestión del fenomeno conflictual» que le darían una connotación eficientista que implica «la necesidad de hacer gestionar los efectos destructivos del conflicto por un especialista». Me permito no valerme de los cánones epistemológicos de la sociología de los conflictos, por lo tanto atribuyo a esta expresión un sentido más amplio, incluido el elemento de transformación de los conflictos (al cual sin embargo no atribuyo todas la consecuencias técnicas que considera Scotto, 2003: 162 ss.), y que son muy amadas por los estudiosos de J. Galtung (v. Salio, 2009).

[4] Véanse las obras de Johan Galtung, considerado por algunos el fundador a nivel académico de la *Peace Research* (Altieri, 2008: 7). Confieso que en los escritos de Galtung no consigo encontrar inspiraciones significativas para merecer tal título, aunque reconozco que he sabido obtener ventaja útil de su formación matemática para construir modelos de interpretación de los conflictos, que le han permitido ejercer actividades de mediación y de capitalizar su experiencia, dando vida a distintas asociaciones y centros de investigación que ponen en práctica su método.

[5] «Se trata, más bien, de salir de la lógica del error y de la razón para acceder a la lógica de la comunicación» (Cozzo, 2004: 78).

Podemos a estas alturas preguntarnos por qué alguien convencido de sus buenas razones debería ceder a las razones del otro, sin estar tampoco obligado. Hay varias respuestas, todas opinables (depende al final de los puntos de vista). Podremos justificar el cansancio de estar dentro un conflicto; o la incapacidad de ver una solución clara de manera razonable; o suponer que mientras tanto han cambiados los motivos que sostenían una cierta posición. Podemos también pensar que la solución de una victoria impuesta no es realmente satisfactoria (sucede que la decisión de un juez a menudo, aunque conforme a la ley, desatiende los elementos de verdad que de todas maneras existen en la posición del perdedor) y también que alcanzar un compromiso deja a las partes insatisfechas (un poco perdedoras y un poco victoriosas). La razón verdadera, sin embargo, consiste en darse cuenta de que ninguno tiene toda la razón y ninguno está totalmente equivocado. Transformar el conflicto significa esencialmente hacerlo un sitio de encuentro en lugar de uno de conflicto. Manejar el conflicto significa saber escuchar e identificarse con las razones del otro. Significa admitir que el otro no es necesariamente un enemigo (Goss-Mayr, 1997). Conducir un conflicto según estas líneas construye relaciones verdaderas que superan el conflicto mismo y producen inesperadas dinámicas creativas[6].

Quien se limita a observar el conflicto para proponer una solución convincente partiendo de sus propios criterios de comprensión, cae fácilmente en el *cliché* ganar/perder, error/razón. Termina así tomando casi exclusivamente decisiones *tranchante* porque está convencido de que no es posible que ambos tengan razón.

Haciendo esto se comete un error muy grave. En primer lugar, porque se sale de la lógica de la gestión del conflicto para adoptar aquella de la (supuesta – como hemos dicho –) solución; y, sobre todo, porque se da inicio a un innumerable tipo de conflictos que no son sino consecuencia de la incomunicabilidad inicial y la incomprensión de las respectivas razones.

4. Un caso de estudio: sin hogar, mediación y gestión del conflicto social

El caso de estudio concierne a los conflictos sociales. Me inspiro en una actividad desarrollada por el Centro Interdisciplinario de Ciencias por la paz de la Universidad de Pisa con motivo de la apertura de un albergue para personas sin hogar. Se trata de una situación ya ordinaria en muchas ciudades europeas, codificada como "síndrome Nimby". Ocurre también en relación con la apertura de campos de nómadas o refugiados. La comunidad que vive cerca de las zonas escogidas por la administración rechaza la elección del lugar, buscando mil buenas razones para explicar que es poco adecuado. El lugar idóneo es siempre un poco más allá. Muy a menudo la discusión asume tonos violentos. Por eso la administración pública

[6] Sobre la cuestión de la diferencia entre *método* y *reglas conductuales* en la lógica resolutiva del conflicto, cfr. Drago, 1997: 237 – 250.

tiende a no advertir a la población, situándola frente al hecho consumado. Una opción poco prudente, que en realidad a veces desencadena verdaderos tumultos públicos. En estos casos es siempre muy difícil dar cuenta de las razones; así prevalecen los prejuicios y la mediación da espacio a la discusión entre ciudadanos y las fuerzas de policía que deben mantener el orden público.

Desde nuestro punto de vista es interesante preguntarnos por qué nos sentimos en conflicto con las personas sin hogar (pero la lógica es la misma si pensamos en los extranjeros irregulares o en los refugiados). Por qué ante la hipótesis descrita elegimos que la finalidad predominante de la supuesta armonía social, que sería desestabilizada por la presencia de un albergue de los sin hogar, justifica una actuación a veces contradictoria, que puede llegar hasta la utilización de medios violentos. Con la finalidad de mantener la paz de partida se sacrifica hasta la paz misma; así, el conflicto se presenta como el límite estructural de la paz.

No es este el lugar para discutir en términos exhaustivos el problema propuesto (Consorti, 2011). Deseo solamente poner en evidencia que el punto de partida, o sea, la necesidad de dar hospedaje a los sin hogar, constituye el *casus belli* de la dinámica conflictual que examinamos. Parece que la tradicional respuesta social: dar hospedaje a quien no lo tiene, fuera la única respuesta posible. Por lo tanto cada espacio de mediación sobre una hipótesis distinta resultaría frustrado *a priori.*

Encontramos aquí un doble límite: social y estructural. Desde el primer punto de vista (social), deberíamos preguntarnos si ser "sin" significa de por sí exclusión y no constituye en cambio una forma de inclusión. Los "sin" tienen en realidad un lugar bien preciso en el contexto social. Viven al margen; y precisamente su posición marginal asegura que los otros estén en posición central. Quien "tiene" está en una posición central justo por el hecho de no estar "sin" algo. La presencia marginal de los "sin" asegura la posición central de quien tiene, legitimando la tendencia a mantener a los otros – los "sin" – al margen. En esencia, se perpetúa un esquema que después de todo sirve para el mantenimiento de un sistema social que, preocupándose de asegurar ciertas respuestas básicas sin invertir las posiciones, confirma su validez global (White L., 2000). Del segundo punto de vista (estructural) podemos constatar que existe una dificultad concreta en el dar a los "sin" lo que les falta. Confiar en una respuesta de bienes o servicios es necesario, pero al mismo tiempo no es suficiente. Y también la respuesta más refinada, que consiste en el imaginar servicios o "redes" que enseñen a recuperar el espacio vacío del "sin", se enfrenta con una realidad que supone que lo que falta existe, y antes o después se puede conseguir. ¿Pero es siempre verdad?

Formulo preguntas sin respuestas, que no obstante demuestran la complejidad y pueden ayudar a encuadrar científicamente el problema situándolo en una lógica distinta de la tradicional, que hace después de todo tranquilizadora la presencia de las personas sin hogar, en la medida en que no me concierne; hasta que no llega a ser un problema mío. En esta eventualidad salta el miedo; y las personas sin hogar se perciben como enemigos. Me parece importante subrayar que en casos similares a éste emergen temores estereotipados a menudo, unidos a una representación típica de la pobreza. El vagabundo, que constituye el *cliché* de la persona sin hogar, asusta

en la medida en que representa este *cliché* de pobreza y de "desadaptación social" sin escape. No sentimos ningún temor hacia una persona sin hogar si la encontramos en un tren bien vestida y por tanto no la reconocemos como el "otro sin hogar".

Además, hay que observar el formidable peso que en casos similares asume la expectativa de violencia, antes aún que la violencia misma. Presten atención: cuando se trata con los pobres, el miedo de la posible violencia juega un papel más significativo del que tiene lugar en otros conflictos explícitamente y típicamente violentos. No todas las veces que entramos en un banco pensamos en un posible robo; en cambio todas las veces que encontramos un pobre tememos la agresión.

En general la mediación de los conflictos sociales funciona respecto de conflictos comprobados y en presencia de violencias específicas o identificables (un piquete, una barricada inicial...), en cambio, cuando se habla de las personas sin hogar la sola expectativa de violencia posible genera un conflicto que produce contraposiciones reales también en ausencia de una efectiva y razonable causa de conflicto. El "principio de precaución" provoca mecanismos conflictivos y estrategias unilaterales de defensa antes que el conflicto se haga manifiesto como tal (Sunstein, 2010). Aparece el miedo, y el "conflicto virtual" se convierte inmediatamente en real; produce distancias y separaciones efectivas que no pueden aproximarse con las dinámicas de mediación clásicas. Aquí hay un primer punto de atención. Si por un lado es verdad que "no soy racista, pero ..." (por lo cual considero justo acoger a los refugiados, siempre que sea en otro lugar; o también dar casa a quien tiene necesidad, pero no a los gitanos), por otro lado, observamos que cuando desestructuramos el imaginario del "pobre-otro", del "vagabundo-peligroso" las relaciones, incluidas aquellas violentas, pueden cambiar.

Esto significa que es posible intervenir sobre la carga conflictiva ligada a la condición de las personas sin hogar, mejorando su misma condición social, trabajando más sobre el contexto y no necesariamente sobre ellos.

Un segundo punto de vista podemos asumirlo leyendo la relación entre personas sin hogar y conflicto social en una visión sistémica, donde la *homelessness* representa un "nudo" del tejido social en el cual se enredan cuestiones externas (refugiados, migrantes...) y cuestiones internas (políticas sociales, forma de ciudadanía, marginación social ...).

El conflicto social, para retomar el *leitmotiv* inicial, constituye un estado fisiológico de las relaciones sociales incluidas dentro de este esquema. La desigualdad social, así como la difícil convivencia entre los diferentes, produce situaciones marginales que en la imagen sistémica vuelve a proponer la cuestión de las personas sin hogar como uno de los "nudos" más periféricos del territorio. El concepto de "alta marginalidad" representa la imagen del límite de las acciones sociales y termina por ser un problema demasiado grande para que se resuelva de verdad. Las personas sin hogar se encuentran ya en una condición de no retorno, destinados a quedarse para siempre al margen de la sociedad. Lo máximo que se puede hacer por ellos al final coincide con lo mínimo: darles un hogar y, si tampoco lo quieren (como pasa), darles asistencia primaria.

Si depuramos los *cliché* – también académicos – y recuperamos los rostros de las personas sin hogar, nos damos cuenta que ellos expresan cada uno una historia. De esta manera cada uno emerge del "pueblo de los invisibles"; el encuentro con la marginalidad (que en algunos casos puede coincidir con el mismo nacimiento) vuelve a ser un dato histórico, un pedazo de sus vidas, y no un elemento del destino o del resultado del cálculo de las probabilidades.

En este sentido la relación entre personas sin hogar y conflicto social es doble: por una parte la *homelessness* es el resultado de conflictos (sociales, entendidos en un sentido amplio que comprende todas las políticas socio-económicas, pero no solo sociales, como el caso de los refugiados huidos de las guerras); por otra es productor de conflictos, por el solo hecho de que expresan historias de diversidad marginal.

En estos casos el proceso de mediación puede actuar por lo menos sobre dos niveles.

El primero concierne a la gestión del problema de los sin hogar. Con respecto a esto es necesario observar que la solución no es solo aquella de dar un techo. Se necesita reconstituir sus relaciones sociales, porque hay necesidad de un "hogar en sentido estricto", que incluya la construcción de redes sociales antes que la adjudicación de una vivienda (Lemos G., 2000).

El otro concierne a la gestión de los problemas sociales conectados a la presencia de los sin hogar. En otras palabras se necesita enfrentar el conflicto sistémico que surge ya sea de la presencia de los sin hogar, o de la presencia de formas de asistencia construidas en teoría sin la participación de las comunidades. Otra vez es necesario encuadrar la gestión de conflictos similares en el ámbito de la realización de caminos de mediación social, entendidos como herramienta de construcción (y reconstrucción) de las relaciones.

En contextos similares, la mediación ya no se entiende en el sentido técnico mencionado como premisa (intervención de un tercero neutral), sino en su significado más profundo: la facilitación de *empowerment* en la gestión de la conflictividad. Así, ésta se presenta como una alternativa a la lógica de la intervenciones de excepción (falta de vivienda, entonces ofrezco un hogar temporal) trabajando sobre la dimensión social global. Por otra parte, la dimensión del *empowerment* anuda entre ellos varias relaciones de la comunidad. Por un lado mueve recursos de abajo que pueden ser dirigidos hacia formas de acogida y solidaridad más eficaces que las respuestas institucionales (que proceden de arriba); por otro lado pueden asignar, en contra de lo que comúnmente se cree, también a las personas sin hogar el carácter de recursos sociales valorizando la presencia activa en las formas de compromiso social. En sentido propio, por ejemplo incluyéndolos con todo derecho en los procesos de decisión conectados al territorio en el cual viven, y de manera indirecta, por ejemplo obligando a los involucrados a asumir sus necesidades específicas como necesidades del territorio y no solo como "problemas suyos".

La valorización global de los recursos humanos, sin demasiada diferencia entre sin hogar y con hogar, demuestra además cómo a través de "recursos marginales" se pueden transformar los conflictos y desarrollar nuevos modelos de convivencia. Es

más necesario programar intervenciones que hagan contemporáneamente presión sobre estrategias de promoción de los recursos individuales de los sujetos vulnerables y sobre las potencialidades incluyentes de las comunidades territoriales que se enfrentan con el fenómeno de la grave marginalidad social.

El trabajo de campo desarrollado en Pisa ha demostrado la posibilidad de integrar las intervenciones de asistencia primaria con el soporte de un sistema relacional. Donde ha sido posible ofrecer tales "bienes relacionales", resultado de interacciones constructivas con los habitantes del barrio, debidamente preparadas por los operadores sociales, se ha encontrado la puesta en marcha de un círculo virtuoso que ha visto a las personas sin hogar activarse de manera más adecuada dentro de sus propios caminos, al tiempo que la comunidad territorial ofrece espontáneamente respuestas útiles para facilitar la integración.

Tal enfoque une las dos dimensiones identificadas al comienzo, porque permite intervenir sobre el problema global de los sin hogar – es decir, sobre la dimensión relacional y de integración, pasando más allá de la dimensión material conectada a la necesidad de casa y comida – junto a los problemas que su presencia produce en los territorios.

Este enfoque holístico transforma el conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

Altieri R. (2008), "Presentazione. Johan Galtung e le scienze per la pace", in J. Galtung, *Affrontare il conflitto. Trascendere e trasformare*, Plus– Pisa University Press.

Arielli E., Scotto G. (2003), *Conflitti e mediazione: introduzione ad una teoria generale*, Mondadori.

Buffone G. (2010), "Risoluzione alternativa delle liti civili e commerciali. Mediazione e conciliazione delle controversie civili e commerciali disciplinate dal D. lgs. 4.03.2010, n. 18" *Il civilista*, 4: 5-34.

Carrara C. (2011), "Art. 7. Effetti sulla ragionevole durata del processo" *La nuova disciplina della mediazione delle controversi civili e commerciali. Commentario al d. lgs. 4 marzo 2010, n. 18*, Giuffré: 141-147.

Consorti P. (2009),"'Hanno ragione tutti!' Profili di gestione dei conflitti interculturali ed interreligiosi" *Gestire i conflitti interculturali ed interreligiosi. Approcci a confronto* (Consorti P., Valdambrini A., edd.), Plus – Pisa University Press: 9-30.

Consorti P. (2011), "Homelessness, Social Mediation and Peace", *Scienza&Pace*, novembre: 1-18.

Cozzo A. (2004), *Conflittualità nonviolenta. Filosofia e pratiche di lotta comunicativa*, Mimesis.
Drago A. (1997), "La dinamica della soluzione nonviolenta dei conflitti: un modello suggerito dalla storia della scienza", *Peacekeeping e Peacebuilding. La difesa e la costruzione della pace con mezzi civili*, (Drago A., ed.) Qualevita.
Fornari F. (1969), *Dissacrazione della guerra: dal pacifismo alla scienza dei conflitti*, Feltrinelli.
Gabrielli E., Luiso F.P. (2005), *I contratti di composizione delle liti*, Giappichelli.
Goss-Mayr H. (1997), *Come i nemici diventano amici. Insieme per la nonviolenza, la giustizia e la riconciliazione*, EMI.
Hampshire S., (1989), *Innocenza ed esperienza. Un'etica del conflitto*, Feltrinelli.
Howard M. (2002), *L'invenzione della pace. Guerre e relazioni internazionali*, Il Mulino.
Lemos G., (2000), *Homelssness and Loneliness. The want of conviviality*, Crisis.
Mitchell C.R., Banks M. (1996), *Handbook of Conflict Resolution. The Analytical Problem-solving Approach*, Pinter.
Mitscherlich A. (1972), *L' idea di pace e l'aggressivita umana: quattro saggi*, Sansoni.
Nicosia P.S. (2004), *Come gestire i conflitti e vincere insieme*, Paoline.
Nicosia P.S. (2011), "Media-conciliazione. Appunti sul decreto legislativo 28/2010" *Scienza&Pace*, 2: 1.
Nivoli G.C. (2003), *Uomini alla guerra. La patologia mentale del guerriero*, Centro scientifico editore.
Picozza E. (2011), *Neurodiritto. Un'introduzione*, Giappichelli.
Ristori L. (2011), "Art. 5. Condizione di procedibilita e rapporti con il processo" *La nuova disciplina della mediazione delle controversie civili e commerciali. Commentario al d. lgs. 4 marzo 2010, n. 18*, Giuffré: 75-98.
Salio N. (2009), "La trasformazione non violenta dei conflitti secondo il metodo Transcend", *Gestire i conflitti interculturali ed interreligiosi. Approcci a confronto* (Consorti P., Valdambrini A., edd.), Plus – Pisa University Press: 115-132.
Sunstein C.R. (2010), *Il diritto della paura. Oltre il principio di precauzione*, Il Mulino.
Tilly C., Tarrow S. (2008), *La politica del conflitto*, Mondadori.
Toscano R. (2000), *Il volto del nemico. La sfida dell'etica nelle relazioni internazionali*, Guerini e associati.
Trocker N., De Luca A. (2011), *La mediazione civile alla luce della Direttiva 2008/52/CE*, Firenze University Press.
Valdambrini A. (2009) "Una cornice teorica per la gestione e trasformazione dei conflitti interculturali ed interreligiosi", *Gestire i conflitti interculturali ed interreligiosi. Approcci a confronto* (Consorti P., Valdambrini A., edd.), Plus – Pisa University Press: 159-184.
White L. (2000), "On Abolitionist Critiques, Homeless Service Programs, and Pragmatic Change", St. Louis University Public Law Review: 431-445.

Un Estudio desde la Ciencia Política de la Mediación en Centroamérica: El Caso de Costa Rica

Evelyn HERNÁNDEZ-ORTIZ
Universidad de Costa Rica
evelyn.hernandez.ortiz@gmail.com/evelyn.hernandez@ucr.ac.cr

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
La mediación, como método de la resolución alternativa de conflictos, es un instrumento para la solución pacífica de conflictos y contribuye a generar un cambio en la conducta de las relaciones humanas, facilitando una mejor calidad de vida y promoviendo la paz social. La mediación es la intervención de un tercero neutral en un conflicto personal, comunitario, organizacional, económico, legal o político, con el propósito de que las partes en conflicto, resuelvan sus problemas y diferencias en un ambiente seguro.
Este trabajo analiza la vocación que ha tenido el sistema político costarricense en la resolución de conflictos. Este análisis se hace a partir de algunos elementos teóricos y de una breve reseña histórica sobre el proceso de paz en Centroamérica. Asimismo, estudia la vocación hacia la mediación que ha tenido el sistema político costarricense en la resolución de sus conflictos. Se estudia la forma en que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), han intervenido como terceros, reconocidos como legítimos, por los actores no gubernamentales, que han necesitado de la ayuda de un tercero para resolver sus conflictos frente a determinadas políticas públicas elaboradas por el gobierno de turno. Se aborda también un punto de inflexión en el año 2007, fecha en que se presentó el primer referéndum en el sistema político costarricense, como alternativa para resolver el conflicto con motivo de la discusión del Texto del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana (DRCAFTA), ante la pérdida de legitimidad de algunos de los actores que habían sido históricamente quienes habían intervenido en la solución de conflictos.
Palabras clave: Mediación, Negociación, Sistema Político, Grupos de Interés, Grupos de Presión, Política Pública.

A Political Science Study of Mediation in Central America: The Case of Costa Rica

Abstract
Mediation is a method of alternative dispute resolution. It should be considered as an instrument for the peaceful resolution of conflicts that contributes to make a change in the conduct of human relations. It also provides a better quality of life and promotes social peace. Mediation is the inter-vention of a neutral third party in a conflict. The conflict could be in the community, it could be organizational, economic, legal or political. The third party (mediator) will intervene in order that the parties in conflict resolve their problems and differences in a safe environment.

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39346

This paper examines the mediation that the Costa Rican political system has used to resolve dis-putes. This analysis evaluates the theoretical elements, and it does a brief historical overview of the peace process in Central America. It studies the way in which the Supreme Electoral Tribunal, the Ombudsman, the Episcopal Conference of the Catholic Church and the National Council of Rectors (CONARE), intervened as third parties (mediatiors). They were recognized by non-governmental actors that needed help from a mediator to resolve their conflicts relating to certain gubernamental public policies developed by the current government. It also addresses a turning point in 2007, when was presented the first referendum in Costa Rican political system as an alternative to resolve the dispute in connection with the discussion of the text of the Free Trade Agreement between the United States of America Central America and Dominican Republic (DRCAFTA). This happened because of the loss of legitimacy of some parts, who historically had been involved in conflict resolution.
Key words: Mediation, Negotiation, Political System, Interest Groups, Pressure Groups, Public Policy

Referencia normalizada
Hernández-Ortiz, E. (2013). "Un Estudio desde la Ciencia Política de la Mediación en Centroamérica: El Caso de Costa Rica". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 113-144

Sumario: Introducción. 1.La mediación en el marco del sistema político costarricense. 2.Antecedentes: Centroamérica, una región con vocación para la mediación. 3.Los actores legítimos en la resolución de conflictos en el marco del sistema político costarricense: análisis de dos casos relevantes. 4.Reflexión final. Bibliografía.

Introducción

La mediación pertenece a los métodos de resolución alternativa de conflictos (RAC) junto con la negociación y el arbitraje. Estos métodos de resolución alternativa de conflictos se refiere al conjunto de formas o procedimientos para resolver determinados conflictos o disputas, de manera diferente a las tradicionales; es alternativa porque la esencia de la resolución del conflicto radica en la negociación entre las partes, a diferencia de los procesos judiciales y se crean desde la perspectiva de que existen formas no adversariales y cooperativas para resolver disputas entre las partes.

La mediación se define como la intervención de un tercero neutral en un conflicto, con el propósito de ayudar a las partes a resolver sus problemas en un ambiente seguro. La persona mediadora mejora el proceso de comunicación ayudando a las partes a definir claramente su problema, a comprender los intereses de cada parte, y a generar opciones para solucionar la disputa. El mediador no impone una solución al problema, y son las partes quienes mantienen siempre la responsabilidad de tomar su propia decisión (Butts Griggs, et.al, 2009: 269)

De esta forma, la mediación es un proceso en el que una persona imparcial, facilita la comunicación entre dos o más personas en conflicto, con el propósito de lograr un acuerdo que resuelva sus diferencias, implica además, un proceso de comunicación entre las partes en conflicto con la ayuda de un mediador imparcial,

que procura que las personas implicadas en una disputa puedan llegar, por ellas mismas, a establecer un acuerdo que permita reestablecer la buena relación y dar por terminado, o menos mitigado el conflicto; y que actúe preventivamente o de cara a mejorar las relaciones con los demás.

Por tanto, la mediación es un procedimiento no adversarial, pacífico y cooperativo de resolución de conflictos, que pretende lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo de un proceso judicial

En el marco del funcionamiento del sistema político costarricense, hasta el año 2007, fecha en que se realizó el primer Referéndum en Costa Rica para definir el futuro del Texto del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de América y República Dominicana (DRCAFTA)[1], existía la tradición de que la solución negociada a los conflictos sociales, políticos y económicos que se presentaban entre el gobierno de turno y los sectores sociales, convertidos en la última década en grupos de presión, habían sido solucionados con la ayuda de representantes de el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica ó el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según la naturaleza y los actores involucrados en el conflicto que surgía ante la formulación de una política pública.

En este sentido es oportuno recordar que debido a la naturaleza del sistema político costarricense, cuyas características lo ubican dentro del régimen presidencialista, no existe un proceso de formulación de decisiones establecido para la elabora-

---

[1] La celebración del primer Referéndum en Costa Rica el 7 de octubre de 2007 permitió dirimir un conflicto sobre el futuro del Texto del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América y República Dominicana (DRCAFTA) que había producido en el sistema político costarricense una división maniquea entre los sectores que estaban a favor o en contra de este Tratado. Durante este período 2002-2007 algunas de las instituciones que habían sido protagonistas en los procesos de mediación tomaron una posición a favor o en contra de este tema de la agenda política nacional y se deslegitimaron para ser mediadores, por lo que se recurrió al Referéndum como forma para tomar una decisión que dirimiera el conflicto entre las dos posiciones. Sobre el particular, Juan José Sobrado, Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones señala: "Tal y como finalmente quedó receptado el referéndum en nuestro medio, es claro que no está previsto como una apuesta por la democracia directa ni como instrumento para cuestionar la legitimidad del gobierno democrático-representativo. Se trata de un mecanismo de participación popular directa que complementa –y no enfrenta– el ejercicio representativo del gobierno, el cual será el que prevalezca respecto de la mayoría de las decisiones. La consulta al soberano es, en consecuencia, excepcional; a través de una adecuada regulación del instituto, es posible que ocasionalmente se active un saludable y democrático control popular del ejercicio del poder, para impedir que del seno del Estado constitucional emerjan subrepticiamente falsos poderes soberanos, con el beneficio adicional de propiciar valiosas oportunidades de educación e integración políticas". Sobrado González, Juan José, "Primera Experiencia del Referéndum en Costa Rica: Regulación y Alcances". Revista de Derecho Electoral. No. 4. Segundo Semestre 2007. Pp. 9.

ción de las políticas públicas. En Costa Rica, el proceso de decisiones no es público, esto implica –en el nivel teórico- que no existen mecanismos en el inicio del proceso decisional que permitan que, desde el momento en que se toma la decisión por parte de los actores gubernamentales, intervengan otros actores no gubernamentales, sino que éstos toman una posición a favor o en contra, y actúan como grupos de interés o grupos de presión una vez que la decisión ha sido tomada. Un elemento adicional es que en los últimos años el concepto sociedad civil y su margen de maniobra por su capacidad de organización en el sistema político costarricense ha tomado una relevancia sobre cualquier política pública.

Este trabajo analiza el papel como mediadores de los representantes del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en la solución de conflictos que se presentaron ante la formulación de una política pública en la gestión de diferentes gobiernos dentro del sistema político costarricense.

1. La mediación en el marco del sistema político costarricense

Costa Rica a diferencia del resto de los países centroamericanos ha contado con una tradición democrática y de justicia social que ha permitido un mayor desarrollo económico, social y político. El Poder Judicial fue la institución responsable de liderar las acciones para dar forma al sistema de resolución alterna de conflictos que se institucionalizó en el país hasta la actualidad. A inicios de la década de los años noventa se firma un convenio con la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), en el cual se establece como una de las áreas prioritarias el desarrollo de la resolución alterna de conflictos; y en 1998 se promulgó la Ley 7727: Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social que regula los elementos referentes a la conciliación, a la mediación y al arbitraje.

En la actualidad, la resolución alternativa de conflictos se gestiona en Costa Rica mediante la Dirección Nacional de Resolución Alterna de Conflictos, que es una dependencia del Ministerio de Justicia y Paz, cuyos objetivos son: impulsar el conocimiento y desarrollo en la aplicación de los métodos alternos de resolución de conflictos, controlar y fiscalizar a los centros autorizados para dedicarse a la administración institucional de métodos RAC, acercar la justicia a las comunidades y fortalecer el Programa de Casas de Justicia, a fin de brindar acceso gratuito a la mediación o conciliación extrajudicial[2].

[2] El programa de Casas de Justicia se inauguró en el año 2000, con la finalidad de descongestionar los procesos judiciales y a la vez brindarle a la población la posibilidad de resolver los conflictos de una forma muy pacífica, es decir a través del diálogo y con un enfoque basado en los intereses de las partes que llevan a cabo un proceso de mediación, en

La Ley 7727: Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social ha permitido el desarrollo tanto de centros privados de conciliación y arbitraje, como de casas de justicia que trabajan de manera conjunta con universidades y municipalidades. Las casas de justicia se dedican a la administración institucional de la mediación comunitaria, con el propósito de coadyuvar con la gestión de un facilitador (mediador) para encontrar una solución al conflicto existente, mediante la libre voluntad y acuerdo entre las partes en controversia.

Estas iniciativas pretenden construir y promover una cultura para la paz mediante la resolución pacífica de los conflictos y parten de la premisa de que las dinámicas que se desarrollan mediante estos métodos sean lo más transparentes posibles para fortalecer la democracia.

La búsqueda de esa "cultura para la paz" y el papel de los métodos de resolución alterna de conflictos en un sistema político, implica el análisis y la solución del conflicto y de los problemas que lo causan como un proceso de cambio en los sistemas social, político y económico, que debería tener en cuenta las necesidades individuales y de grupo, al mismo tiempo que se fortalezcan los cambios institucionales necesarios para satisfacer las necesidades. Si la cultura para la paz y la importancia dada a los métodos de resolución alternativa de conflictos fueran parte del proceso de socialización de la ciudadanía en cualquier sistema político, se fortalecería la estabilidad política y la institucionalización en la resolución de conflictos.

Este trabajo comprende el sistema político a partir de la definición que presenta Maurice Duverger que señala, estudiar un sistema político no es solamente analizar sus instituciones políticas y su disposición coordinada como régimen político. Es también estudiar las relaciones entre este régimen y los demás elementos del sistema social: económicas, técnicas, culturales, ideológicas, históricas, etc. En este sentido, llamamos sistema político al conjunto del sistema social, estudiado bajo la perspectiva de sus aspectos políticos. Tal enfoque se justifica por el hecho de que el sistema político es el cuadro general del sistema, en el que sus diferentes elementos se ordenan unos a otros. Se comprenden mejor sus interacciones y la articulación general del sistema social si se le contempla bajo su aspecto político (Duverger, 1988: 33)

De esta forma, para enmarcar la importancia de los métodos de resolución alternativa de conflictos en el sistema político costarricense, se trasciende la definición de régimen político y se utiliza un enfoque que involucra la interacción entre las instituciones formales del régimen político y los actores gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de dilucidar el papel de la mediación en la solu-

---

donde con ayuda de una tercera persona imparcial logran plantear soluciones a sus conflictos mejorando de esta forma la convivencia. Para más información sobre las Casas de Justicia y los Centros RAC que operan en Costa Rica, consúltese:

http://culturadepaz.mjp.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=55&lang=es Consultada el 10 de Octubre de 2011: 9:45 a.m.

ción de los conflictos, bajo la premisa de que las relaciones régimen – sociedad están en relación con la lógica de eficacia y legitimidad que producen las decisiones gubernamentales en los valores y en la acción de los individuos y grupos sociales que constituyen la sociedad en la comprensión de la actividad política.

La mediación constituye un procedimiento no adversarial y pacífico de resolución de conflictos, tendiente a lograr un acuerdo rápido y económico en términos de tiempo, dinero y esfuerzo, objetivo difícil de conseguir cuando los conflictos deben dirimirse en una sede judicial. Asimismo, también se puede definir como un sistema de negociación asistida, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por sí mismas, con la ayuda de un tercero imparcial que actúa como favorecedor y conductor de la comunicación. Los interesados asumen su protagonismo en la búsqueda de alternativas posibles de solución y controlan por sí mismas el proceso cuyo desarrollo es rápido e informal. La decisión a la que eventualmente lleguen las partes es elaborada por ellas mismas y no por un tercero, como en el caso de un pronunciamiento judicial. Es un proceso donde no existen ganadores ni perdedores, pues todos los interesados se benefician de los acuerdos que se logren; y evita que las relaciones personales se deterioren o destruyan como consecuencia de la tramitación de prolongados juicios y por tanto, es un mecanismo que permite aumentar la paz social entre los ciudadanos.

La tradición democrática y de justicia social que ha caracterizado al sistema político costarricense, ha tenido sus puntos de ruptura en diferentes gobiernos a partir del año dos mil, producidos por las decisiones en la elaboración de las políticas públicas que emanan de las distintas instituciones del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, lo cual ha provocado manifestaciones de sectores sociales, grupos de interés que se convierten en grupos de presión ante la insatisfacción de las demandas producidas por la decisión de las instituciones del régimen político y la elaboración de políticas públicas que desde el punto de vista de estos grupos, deterioran la democracia. En este sentido, debido a que una política pública es el resultado de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental (Meny y Thoenig, 1992: 89), la elaboración y ejecución de esta política pública tiene efectos sobre los actores no gubernamentales afectados por la misma, que pueden implicar procesos de negociación formales o informales, entre actores gubernamentales y no gubernamentales, o bien, entre representantes de instituciones públicas y actores privados que, por contraposición, no tienen competencia formal o capacidad institucional para la adopción de decisiones colectivas, pero que tienen capacidad de reacción ante el efecto de una determinada política pública. Este último escenario es lo que ha provocado la necesidad de que algunos actores propios del sistema político costarricense, tales como el Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que han sido reconocidos como legítimos, neutrales e imparciales, coadyuven en la solución de un conflicto, tal como lo demanda un proceso de mediación.

En este sentido, debe recordarse que la mediación es un proceso voluntario, libre, pacífico y directo de las partes involucradas en el conflicto y sobre todo, las caracte-

rísticas de una persona mediadora están vinculadas con su capacidad para ayudar a las partes en conflicto a encontrar una solución; es una experta en el arte de devolver a las partes su capacidad negociadora, de permitirles que recuperen la posibilidad de gestionar su conflicto ellas mismas, acordando soluciones inteligentes y beneficiosas. Además, la misión de la persona mediadora es propiciar, estimular, escuchar y dar guía a las partes para que ellas mismas encuentren y logren una solución satisfactoria al problema que origina el conflicto; a diferencia del juez o árbitro, el mediador no decide, ni declara alguna resolución de la controversia o conflicto, por cuanto no deriva alguna autoridad, ni impone solución sobre los intereses que las partes resuelven.

En síntesis, el mediador no asume en ningún caso el protagonismo, que corresponde únicamente a las partes en conflicto; actúa desde la ausencia de autoridad y poder. Los procesos de mediación deberían ser de carácter libre y voluntario, al margen de toda intervención de jueces y abogados en ejercicio como tales (Vinyamata Camp, 2003: 17).

El reconocimiento legítimo por parte de los actores no gubernamentales sobre los representantes de las instituciones que han tenido una vocación hacia la mediación en los conflictos presentados en el marco del sistema político costarricense, complementa el hecho de que el proceso de elaboración de toda política pública implica decisiones e interacciones entre individuos, grupos e instituciones, decisiones e interacciones influenciadas sin duda por las conductas, las disposiciones del conjunto de individuos, grupos y organizaciones afectadas (Subirats, 1992:10). Estas decisiones e interacciones entre los actores gubernamentales y no gubernamentales en torno a un política pública puede producir procesos de negociación o una escalada de conflicto que, por las características del sistema político costarricense, se manifiesta en la intervención que ejercen los grupos de interés sobre el mecanismo gubernamental para imponer sus reivindicaciones o aspiraciones para influir sobre formulación de la política pública, o bien en las acciones que imponen los grupos de presión cuando actúan y ejercen presión sobre la esfera gubernamental. Una de las características generales del sistema político costarricense, a partir del año 2000, ha estado constituida por una tendencia a la formación de asociaciones o movimientos que representen o pretenden representar un sector determinado. Asimismo, la calidad de los dirigentes como líderes de opinión y la amplitud de relaciones que han logrado constituir dentro de la Asamblea Legislativa y en los Ministerios que tratan determinados asuntos de la agenda política nacional que son de su interés particular, así como en los medios de comunicación, son elementos que influyen en la eficacia de las acciones que puede desarrollar un grupo ante una determinada política pública que afecte sus intereses y los intereses nacionales.

Es importante tomar en consideración que los procesos de negociación no existen en el imaginario colectivo de la ciudadanía costarricense, por el contrario, ante cualquier política pública que lesione las demandas de un determinado grupo o sector, los líderes de opinión llaman a ejercer acciones de presión como manifestaciones, marchas, huelgas o bloqueos, y en este sentido, los medios de comunicación coadyuvan con tales acciones.

De la misma manera, se ha presentado una tradición de pactos políticos entre los partidos mayoritarios, tanto en acuerdos entre su líderes, como en los acuerdos que se presentan entre las diferentes fracciones representadas en la Asamblea Legislativa, particularmente, a partir del año 2002 que se presentó un cambio de un sistema de partidos bipartidista, hacia un sistema multipartidista en la representación del Poder Legislativo y que es un fenómeno que se ha venido consolidando hasta el presente. De esta forma, en las últimas elecciones realizadas a partir de 2002, al Poder Ejecutivo la ha correspondido ejercer su gestión con un gobierno dividido, -presidentes sin mayoría en el Poder Legislativo- lo cual ha contribuido al bloqueo parlamentario y ha influido en la canalización de conflictos políticos, así como en la consolidación o erosión de la gobernabilidad del sistema[3].

Estos conflictos sociales y políticos que implican la intervención de un tercero neutral y que se produzca un proceso de mediación, se caracterizan por ser de carácter coyuntural, sin embargo quiebran la estabilidad institucional en el funcionamiento del sistema político costarricense, y fomentan, al final del camino, un diálogo social que promueve la reconciliación del sistema político con la ciudadanía costarricense. Lo anterior demuestra un aumento en las acciones de los sindicatos, asociaciones solidaristas y otros actores de la sociedad civil con capacidad de veto ante una política pública.

Como se mencionó anteriormente, las instituciones reconocidas con legitimidad y credibilidad ante la población costarricense, hasta la aprobación del Texto del DRCAFTA, en la solución de conflictos en temas de la agenda política nacional están representadas por el Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los

---

[3] Costa Rica, al igual que todos los sistemas presidencialistas, carece de los medios para asegurar que el presidente cuente con el apoyo de una mayoría parlamentaria. Dado que los presidentes son electos en forma independiente de la asamblea, y debido a que las cualidades personales con frecuencia son decisivas en las campañas presidenciales, el ganador no necesita provenir de un partido mayoritario –si es que hay alguno–. En algunos países, los partidos de los presidentes no controlan nada que se acerque a la mayoría de los escaños en el Congreso. A veces resultan elegidos presidentes que disfrutan de un escaso apoyo en el Congreso, lo cual puede fácilmente conducir a amargas luchas entre el Ejecutivo y el Legislativo. Mainwaring, Scott & Shugart Soberg, M. "Presidencialismo y democracia en América Latina: revisión de los términos del debate". En: Mainwaring, Scott y Shugart Soberg, Mathew. (2002): Presidencialismo y democracia en América Latina. (ed.) Paidós, Buenos Aires. P. 38. En las últimas elecciones, a partir del año 2002, la elección del Directorio Legislativo había quedado bajo el control del oficialismo del partido de turno en el Ejecutivo, sin embargo, el pasado 1º de Mayo de 2011 no fue posible lograr ningún acuerdo por parte de la fracción del oficialismo y fue elegido por todos los legisladores miembros de los partidos de oposición al Gobierno de la República de la Presidente Laura Chinchilla Miranda (2010-2014), un Directorio Legislativo constituido en su totalidad por miembros de partidos de oposición.

Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica, y el Consejo Nacional de Rectores –que agrupa a las universidades públicas–.

2. Antecedentes: Centroamérica, una región con vocación para la mediación

El modelo de maduración del conflicto[4], elaborado por el Profesor William Zartman, permite la convergencia de dos de los principales métodos de resolución alternativa de conflictos: la negociación y la mediación. Este modelo propone que un negociador debe de ser mediador de su propio conflicto y afirma que el mayor engaño sobre las negociaciones es presentar el fenómeno como eventos cortos, en lugar de momentos sucesivos en un contexto que evoluciona, dado que un conflicto se comprende como parte de un proceso general de maduración con los componentes de poder e interés de las partes involucradas en el proceso de negociación.

La firma del documento *"Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica"*, el 7 de agosto de 1987 por parte de los cinco presidentes de los países centroamericanos, Oscar Arias Sánchez, Presidente de Costa Rica, José Napoleón Duarte Fuentes, Presidente de El Salvador, Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de Guatemala, José Azcona Hoyos, Presidente de Honduras y Daniel Ortega Saavedra, Presidente de Nicaragua, en Ciudad de Guatemala, constituyó un punto de ruptura en la historia política de la región centroamericana y un punto de

---

[4] El modelo de maduración del conflicto está constituido por tres etapas: diagnóstico, construcción de la fórmula de acuerdo y acuerdo sobre los detalles para ejecutar la fórmula general sobre los puntos específicos del conflicto. El diagnóstico es el proceso mediante el cual, las partes involucradas evalúan el problema que pretenden negociar para definir si es negociable o no. Uno de los objetivos del diagnóstico es determinar si el problema está listo para lograr una solución, y convocar a negociaciones formales para crear una agenda de negociación. El diagnóstico incluye una posibilidad de llegar a un acuerdo sobre los temas de la agenda, de manera que permita a las partes llegar a acuerdos parciales. La fórmula implica la definición conjunta del conflicto por las partes involucradas en la negociación, en términos susceptibles de una solución y debe proporcionar un marco general de referencia, en el cual, sea posible llegar a una solución mutuamente aceptable. W. Zartman señala que en las fórmulas de acuerdo, los intereses de las partes involucradas deben ser entendidos claramente y ajustarse en un entendimiento común de los problemas y de su solución -una fórmula puede expresar el problema dentro de una noción común de justicia y proveer una guía para ejecutar los detalles.

La culminación del proceso de maduración es el surgimiento de una fórmula de resolución. El proceso de maduración está determinado por el aprendizaje y la percepción de las partes involucradas en la negociación, para reconocer o crear el momento de maduración del conflicto; éste se asocia con las condiciones en las cuales, las partes involucradas realizan esfuerzos para resolver el problema y alcanzar sus objetivos "a un precio aceptable". Zartman, William and Maureen R. Berman. (1982): The Practical Negotiator. New Haven and London Yale University Press, Massachusetts.

encuentro en cuanto al consenso y aceptación unánime de los presidentes de la región sobre las propuestas y fórmulas de solución que se habían identificado.

Los presidentes lograron articular sus intereses y posiciones en torno a un acuerdo de paz, sin la influencia de otros actores que habían tenido un protagonismo en el conflicto la región, de esta forma fue posible alcanzar el consenso sobre la paz en Centroamérica por la voluntad política de todos los Presidentes de la región y el cumplimiento del acuerdo se materializó gracias a la voluntad, decisión y perseverancia de los representantes de los cinco países.

Sin duda alguna, los países centroamericanos, en la figura de los Presidentes de cada uno de los países centroamericanos que constituyen unidades última de decisión, asumieron un papel protagónico y exclusivo en la solución del conflicto y el Acuerdo de Paz permitió la identificación de un camino para la estabilización de la crisis en Centroamérica; fue el marco para el desarrollo de procesos de negociación entre diferentes actores y en diversos escenarios y aseguró la consolidación del proceso de pacificación, mediante la presencia de mecanismos operativos en el proceso como las reuniones de presidentes de la región en las denominadas Cumbres Presidenciales, que permitieron la legitimidad a los temas tratados y las decisiones adoptadas en el más alto nivel; y la Comisión Ejecutiva, constituida por los Cancilleres de cada país y que se caracterizó por ser una instancia de coordinación y ejecución de los acuerdos que tenían su origen en las Cumbres Presidenciales, así como la disposición de un calendario de ejecución de compromisos para que los Cancilleres reglamentaran, impulsaran y viabilizaran el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el documento *"Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica"*, y organizaran las comisiones de trabajo para el cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de los plazos establecidos y la evaluación del proceso.

Los Acuerdos de Paz establecieron los siguientes temas en la agenda de trabajo conjunto entre los países de la región centroamericana: Reconciliación Nacional; Exhortación al cese de hostilidades; Democratización; Elecciones Libres; Cese de ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales; No uso del territorio para agredir a otros estados; Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento; Refugiados y desplazados; Cooperación, democracia, libertad para la paz y desarrollo; Verificación y seguimiento internacional; y Calendario de ejecución de compromisos, todos ellos importantes para devolver la estabilidad política a la región y consolidar el proceso de paz.

Es importante señalar que en las disposiciones finales del documento, desde el punto de vista de la premisa de que un buen negociador debe ser mediador de su propio conflicto, los Presidentes establecieron que los puntos contenidos en el documento formaban un todo armónico e indivisible. La firma del documento también estableció la obligación, aceptada de buena fe, de cumplir de manera simultánea lo que se había acordado en los plazos establecidos, y reiteró la voluntad política de consolidar un proceso de paz en la región centroamericana.

En las democracias postautoritarias es imperativo el surgimiento de una cultura política, entendida en este caso como un conjunto de principios normativos, de

actitudes positivas derivadas de las experiencias negativas que el conflicto estimuló, tales como la adhesión a los valores de la tolerancia ideológica y política, la utilización permanente del recurso al diálogo y a la concertación, el rechazo elemental al uso de la fuerza y la discrecionalidad, el respeto hacia los derechos humanos y el repudio a todas las prácticas clientelísticas (Torres-Rivas, 2002: 141).

En resumen, la firma de los Acuerdos de Paz alcanzaron los siguientes resultados: la estabilidad para la región centroamericana, la adopción de decisiones políticas y compromisos adquiridos al más alto nivel; el compromiso de respetar el contenido de los acuerdos, procedimientos y la proyección hacia el futuro; la operacionalización de los acuerdos para su cumplimiento y seguimiento; y la incorporación de diferentes actores de la sociedad civil, reconocidos legítimamente.

Estos Acuerdos también representaron una convicción básica sobre los requerimientos de la Democracia y el Desarrollo de la región; la certeza de que la solución debía ser regional y sobre los intereses propios y no ajenos; permitieron comprender que se trataba de un proceso de mediano y largo plazo para fortalecer la capacidad política e institucional para resolver el conflicto y no de un fenómeno de carácter coyuntural, y sobre todo, permitieron convertir los Acuerdos en una política de Estado, con el compromiso de que debía perdurar en el tiempo. Todo lo anterior, legitimado por la firma y voluntad de los cinco Presidentes de la región centroamericana.

3. Los actores legítimos en la resolución de conflictos en el marco del sistema político costarricense: análisis de dos casos relevantes

3.1 La sociedad civil frente al Proyecto de Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la participación del Estado - Expediente 13873 "Combo Eléctrico" del 20 de marzo a 4 de abril de 2000

El 20 de marzo del año 2000 fue aprobado en la Asamblea Legislativa, durante la Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002), el Proyecto de Ley para el Mejoramiento de los Servicios Públicos de Electricidad y Telecomunicaciones y la participación del Estado - Expediente 13873, conocido popularmente como "Combo Eléctrico", debido a que fue el resultado de una fusión de otros tres proyectos de ley: "Ley de modernización y transformación del Instituto Costarricense de Electricidad" (expediente 12695), "Ley de generación de electricidad" (expediente 12693), y la "Ley general de telecomunicaciones" (expediente 12694).

El objetivo de este Proyecto era abrir a la inversión privada los mercados de energía y telecomunicaciones y dividir al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en dos empresas especializadas regidas por el derecho privado.

La aprobación de este Proyecto hizo que se presentaran diversas manifestaciones en el sistema político costarricense por parte de diferentes actores y sectores de la

sociedad civil que se oponían a esta iniciativa. Luego de la aprobación del denominado Combo Eléctrico hubo una serie de protestas simultáneas en varios puntos del país y con múltiples actores: agricultores, estudiantes, intelectuales, sindicalistas, empleados públicos, muelleros, ecologistas y organizaciones comunales, entre otros, que nunca antes se habían producido en torno a una iniciativa legislativa.

Esta decisión provocó un conflicto entre el 20 de marzo del 2000, fecha de aprobación en Primer Debate del Proyecto de Ley de Mejoramiento de los Servicios de Energía y Telecomunicaciones y de la Participación del Estado, por parte de 45 diputados de las fracciones de los partidos mayoritarios representados en la Asamblea Legislativa[5], y el 30 de marzo del 2000, cuando se da a conocer un comunicado a la opinión pública por parte de la entonces Defensora de los Habitantes, Sandra Pisk; los entonces Rectores de las Universidades Públicas, Gabriel Macaya, Universidad de Costa Rica (UCR); Alejandro Cruz, Instituto Tecnológico de Costa Rica, (TEC), Rodrigo Arias, Universidad Estatal a Distancia (UNED); y Jorge Mora, Universidad Nacional (UNA); así como un representante de la Iglesia Católica, Monseñor Francisco Ulloa -que además, fue legitimado por la Conferencia Episcopal-, se ofrecieron a conformar una instancia facilitadora de un primer encuentro sin condiciones, entre los sectores involucrados, para definir un diálogo estructurado y un proceso que cumpliera con un acuerdo para las partes, y particularmente, que reestableciera la institucionalidad democrática dentro del sistema político costarricense.

Luego de un periodo de doce días de manifestaciones, bloqueos y protestas ininterrumpidas en las vías más importantes del país, y de una sociedad civil con una capacidad de movilización muy efectiva, que inició a partir de la aprobación del Proyecto de Ley y con un ambiente de tensión que rodeaba a la Asamblea Legislativa, las reacciones no se hicieron esperar. La aprobación ocurrió en medio de un ambiente de tensión, con el edificio del Congreso custodiado y tomado por centenares de policías armados con bombas lacrimógenas y equipos antimotines, mientras frente a la entrada principal cientos de estudiantes, trabajadores y sindicalistas, apostados allí durante todo el día, coreaban consignas de protesta.

Los adversarios del denominado "combo" energético anunciaron la intensificación de medidas de presión tendientes a evitar que la iniciativa fuera reafirmada en segundo debate. Expresaron ante la opinión pública que realizarían paros de labores

---

[5] El proyecto fue apoyado por los diputados del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC) y del Partido Liberación Nacional (PLN). Votaron en contra los diputados José Merino, Célimo Guido y José Manuel Núñez, de Fuerza Democrática; el representante del Movimiento Libertario, Otto Guevara; del Partido Acción Laborista Agrícola, Guido Vargas; de Renovación Costarricense, Justo Orozco, y del Partido Integración Nacional, Walter Muñoz. A ellos se sumaron los liberacionistas Ricardo Sancho, Walter Robinson y Manuel Larios. En la sesión, que empezó a las 10 a. m., estuvieron ausentes el socialcristiano Luis Fishman y el verdiblanco Jorge Luis Villanueva. La Nación, 21 de Marzo de 2000. P. 3.

en universidades estatales, muelles de Limón e instituciones autónomas como Acueductos y Alcantarillados (AyA) e Instituto Nacional de Seguros (INS) (La Nación, 21 de marzo, 2000) y en un segundo momento, varios sindicatos con una amplia capacidad de convocatoria en el país, anunciaron más protestas. Fueron días de mucha tensión dentro del sistema político costarricense, particularmente porque las manifestaciones y bloqueos precisaron de la acción policial para eliminar los obstáculos ubicados por los manifestantes para interrumpir el libre tránsito de personas y vehículos. En algunos momentos, la acción policial fue combinada con violencia entre los manifestantes y la policía, mediante el uso de gases lacrimógenos y policías antimotines, lo que dio como resultado personas heridas y arrestadas, lo cual no es común dentro del funcionamiento del sistema político nacional.

Mientras otros líderes de opinión políticos y religiosos llamaban a la calma, la paz social y al respeto de los derechos humanos; otros coincidían en que el Gobierno debería de tomar en consideración las demandas de las personas que se manifestaron en contra de la aprobación del "Combo Energético", sin embargo, las protestas en contra de la aprobación, en primer debate, de la Ley Combo Eléctrico, agrupó demandas insatisfechas y permitió expresar inconformidades y frustraciones de amplios grupos sociales contra el gobierno y la clase política, pospuestas o ignoradas durante años (La Nación, 27 de marzo, 2000), que generaron una escalada del conflicto sin precedentes en el nivel nacional.

Por su parte, el Gobierno estableció una comisión interinstitucional con el propósito de atender las propuestas, vigilar las áreas de conflicto y levantar los bloqueos y los diputados del Partido Liberación Nacional, condicionaron su voto en segundo debate a intensificar una campaña de información sobre el proyecto de ley.

El 31 de marzo los Rectores de las universidades públicas, la Defensoría de los Habitantes y la Iglesia Católica lanzaron una convocatoria a dialogar sin condiciones sobre el denominado "Combo Eléctrico", y en un segundo momento, el grupo facilitador invitó a representantes del Poder Ejecutivo, el Congreso, representantes de movimientos sociales, de grupos ambientalistas, de federaciones de estudiantes universitarios y del sector privado con el propósito de realizar un diálogo en el edificio del Tribunal Supremo de Elecciones. Es oportuno señalar que esta iniciativa contó con el aval del Gobierno y los sindicalistas

El Informe de labores de la entonces Defensora de los Habitantes, Sandra Piszk, señala, que los sectores en conflicto privilegiaban en su mayoría la opción del diálogo, y que existía una buena disposición para abrir espacios de acercamiento. El 30 de marzo, la Comisión integrada por la Iglesia, los Rectores y la Defensoría ofreció constituirse en "Una instancia facilitadora de un primer encuentro, sin condiciones, entre los sectores involucrados, para la definición de una agenda con miras al establecimiento de un diálogo estructurado, respetuoso, transparente y propositivo del cual emerjan las alternativas de solución que el país espera y merece" (Piszk, 2000: 6).

Efectivamente, el 4 de abril de 2000 hubo una respuesta positiva a la convocatoria de la Comisión Facilitadora, los representantes de los diferentes sectores se reunieron en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, por ser una

institución representativa de la democracia costarricense, y se convocó a cinco representantes del Gobierno de la República, un representante del Directorio de la Asamblea Legislativa, los Jefes de Fracción de los partidos políticos representados en el Congreso, cinco representantes del Frente Interno de Trabajadores del ICE (FIT), cinco representantes de grupos ambientalistas, cinco representantes de las federaciones estudiantiles de las universidades públicas y 5 representantes de la empresa privada.

La Comisión Facilitadora, convocó al diálogo nacional a las 9:00 a.m. del 4 de abril y a las 9:40 a.m. se inició el proceso de mediación, se definieron los mecanismos y objetivos, y para garantizar la transparencia del proceso se conceptualizó como una sesión abierta a la prensa y fue transmitida en directo por el Canal 13 del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), el objetivo propuesto fue "conocer y analizar propuestas sobre un mecanismo que permita de inmediato la realización de un diálogo nacional estructurado sobre el fondo y la tramitación del proyecto de modernización y transformación del ICE." Asimismo, se estableció que el encuentro había sido cuidadosamente analizado por la Comisión teniendo presente que el clima de conflicto social que transitaba el país merecía que todas las personas y sectores involucrados comprendieran la necesidad de dar un primer paso en la dirección del diálogo y la convivencia pacífica (Piszk, 2000: 6).

La Comisión Facilitadora fue reconocida como legítima por las diferentes partes debido a la credibilidad de las instituciones que la conformaron, así como a la neutralidad e imparcialidad de las personas que la participaron en la misma, dos aspectos esenciales en un proceso de mediación. Además, debido a la escalada del conflicto en el nivel nacional, todas las partes coincidían en la necesidad de una salida negociada; se realizó en un lugar neutral con una mesa redonda que aseguró la igualdad entre todas las partes; la convocatoria fue pública y se establecieron con claridad las "reglas del juego" durante el proceso de mediación, a través de un reglamento que permitió que todas las partes expresaran sus posiciones e intereses para identificar soluciones o fórmulas de acuerdo sobre el futuro del "Combo Eléctrico".

La Comisión Facilitadora validó previamente la disposición de los actores involucrados a participar en el proceso de diálogo y les solicitó el nombramiento de representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil y la designación de un vocero, lo cual convirtió a los asistentes al proceso de mediación en representantes legítimos de sus grupos con capacidad y autoridad para llegar a acuerdos. En el caso de los representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, su autoridad y legitimidad provenía de haber sido electos mediante la elección popular y ser jefes de las fracciones representadas en el Congreso, respectivamente.

De esta manera, también se validó, desde el punto de vista de la mediación, que este proceso fuera voluntario, pacífico y cooperativo entre las partes para la resolución del conflicto sobre un tema único que había desbordado la agenda política nacional, la institucionalidad del sistema político costarricense y que había servido como catalizador para que la sociedad civil demostrara su capacidad de organización y movilización.

Además, como técnica del proceso de mediación, se realizaron reuniones separadas en diferentes lugares del Tribunal Supremo de Elecciones entre los diferentes actores que representaban las posiciones a favor o en contra del "Combo Eléctrico", con el propósito de identificar puntos en común, llegar a acuerdos parciales y generar un posible acuerdo común que surgiera desde los actores involucrados en el conflicto.

Una jornada de catorce horas de negociación entre las partes, dio como resultado el levantamiento inmediato de las medidas de fuerza, la suspensión de la propaganda alusiva al tema y la formación de una comisión especial mixta en el seno de la Asamblea Legislativa (Piszk, 2000: 6). El objetivo de esta Comisión Mixta fue que la misma emitiera su Dictamen sobre un texto alternativo, estableciendo como plazo 150 días legislativos; y estaría integrada por nueve Diputados (4 del PUSC, 3 del PLN, y 2 de los partidos emergentes); siete Representantes del Movimiento Social: (3 del Frente Interno de Trabajadores del ICE, 2 de la Pastoral Social, 1 de las Federaciones Universitarias y 1 de los ambientalistas); un representante del Sector Empresarial, y un representante del Poder Ejecutivo. Asimismo, se acordó retirar del trámite legislativo el Proyecto por un plazo de hasta 150 días, y tramitar dentro de la Asamblea Legislativa el resultado de la comisión mixta; y en lo que corresponde a la Comisión Facilitadora, ésta sería garante de la aplicación del proceso[6].

El proceso de mediación realizado por la Comisión Facilitadora, cumplió con las características más relevantes que se proponen desde el punto de vista teórico y metodológico en el uso de las técnicas y estrategias de mediación, logró una salida negociada a una escalada de conflicto que había roto con la institucionalidad del sistema político costarricense y restableció el orden y la paz social. El papel de la Comisión Facilitadora y su disposición para llevar adelante un proceso complejo de mediación con la heterogeneidad de actores que caracterizaron el conflicto cumplió con el objetivo de la mediación: que las mismas partes encontraran una solución negociada y viable al conflicto y fue además, la primera experiencia dentro del sistema político costarricense en la que un conflicto rompía la institucionalidad y la paz social.

---

[6] El texto completo del acuerdo aprobado el 4 de abril de 2000 entre las partes en el proceso de mediación por la Comisión Facilitadora del denominado "Combo Eléctrico" puede ser leído en la siguiente dirección electrónica:
http://wvw.nacion.com/ln_ee/2000/abril/06/opinion6.html Diálogo Nacional. La Nación, 6 de abril de 2000. Consultado el 17 de octubre de 2011. 10:45 a.m.

3.2 Caso RITEVE y Movimiento Cívico Nacional: De cómo se organizan y desorganizan las agendas de negociación en el manejo de los conflictos entre el Gobierno y los sectores sociales: del 23 al 31 de agosto de 2004

Durante la Administración Pacheco de la Espriella (2002-2006), se presentó un conflicto que involucró a múltiples actores no gubernamentales, agrupados bajo el denominado Movimiento Cívico Nacional, debido al tema de la revisión técnica vehicular (RITEVE SyC)[7], que originó un proceso de negociación, en el cual participaron diferentes actores no gubernamentales y representantes del Poder Ejecutivo, entre el 23 y el 31 de agosto del año 2004. Sin embargo, fue necesaria la intervención de representantes de la Defensoría de los Habitantes y de la Conferencia Episcopal para llegar a un acuerdo entre las partes involucradas, originando un proceso de mediación con características muy particulares.

Este proceso de mediación se caracteriza porque un tema único de la agenda política nacional, la revisión técnica vehicular y su alto costo, logró articular una a una, las posiciones de una serie de demandas de otros sectores organizados de la sociedad civil, lo cual provocó una ruptura de la institucionalidad del sistema político costarricense.

En este proceso se identifica un primer momento, en el que los actores son los representantes de los sectores de transportistas de carga pesada (traileros), de taxistas y de empresarios de talleres mecánicos cuyas demandas se orientaron contra el monopolio de RITEVE SyC en la revisión técnica vehicular, y que pretendían la eliminación de dicho monopolio por parte del gobierno; y un segundo momento, cuando el denominado Comité Cívico Nacional, conformado por una coalición de sectores laborales de empleados públicos, de transportistas, de taxistas, de empresarios de talleres mecánicos y de agricultores, apoyados además por sindicatos, estudiantes de universidades estatales y diversos grupos de la sociedad civil, se solidariza con las peticiones del movimiento transportista y realiza nuevas demandas, con el argumento de brindar su apoyo al sector transportista.

La dinámica del conflicto hace que la demanda presentada, en un primer intento de negociación ante Javier Chaves, Ex-Ministro de Obras Públicas y Transportes, por los representantes de Talleres Integrales de Costa Rica (ATICOS), un grupo de

---

[7] RITEVE SyC surge de la alianza estratégica de Transal de Costa Rica con Supervisión y Control de España; ésta última con 20 años de experiencia en la revisión técnica de vehículos y con gran prestigio internacional como una de las compañías más sólidas en su género. Después de un extenso proceso licitatorio iniciado en 1998, la empresa inicia operaciones en julio del 2002 para ordenar y modernizar todo el proceso de revisión técnica con los más altos índices de calidad y tecnología. Asimismo, la revisión técnica vehicular es un procedimiento por el cual según RITEVE: "pretende ayudar a la sociedad costarricense a establecer una cultura de mantenimiento vehicular permanente" como meta a largo plazo, por medio de las normativas estipuladas en: 30184-MOPT Manual de RTV. http://www.rtv.co.cr/ Consultado el 2 de noviembre de 2011. 10:00 a.m.

los traileros y un grupo de taxistas informales, estuviera orientada a la disminución de los estándares de la revisión técnica vehicular y a la eliminación de lo que ellos denominan "el monopolio de RITEVE", cambie.

De manera simultánea, en apoyo a las protestas por el tema RITEVE, se sumó a las acciones de bloqueos, mediante acciones de paro y huelgas, el denominado Movimiento Cívico Nacional. Este Movimiento estaba conformado por representantes de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP); Frente Interno de Trabajadores del Instituto Costarricense de Electricidad (FIT), Sindicato de Empleados del Seguro Social, Sindicato Independiente de Trabajadores Estatales Costarricenses (SITEC), Asociación Sindical de Empleados Industriales de las Comunicaciones y la Energía (ASDEICE); Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional; y Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).

El Movimiento Cívico Nacional, además del tema RITEVE, presentó las siguientes nuevas demandas al Gobierno, primera, contra el alto costo de la vida y la disminución del costo de bienes y servicios fundamentales, solicitaron una nueva canasta básica y un aumento salarial para el sector público mayor al 4% establecido por el gobierno; y en segundo lugar, evitar que el texto del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, Centroamérica y República Dominicana (TLC), ingresara a la corriente legislativa para su discusión y ratificación, bajo el argumento de apoyar al sector transportista.

El primer día del conflicto los actores involucrados paralizaron las principales vías del país y afectaron los servicios públicos, mediante una serie de bloqueos al libre tránsito y acciones de tortuguismo que incidieron en los intereses productivos del país. Al final del día, tanto los representantes del Gobierno como los representantes de los sectores involucrados aceptaron realizar una reunión en la Defensoría de los Habitantes, con el propósito de que el entonces Defensor, José Manuel Echandi Meza, sirviera de garante en el proceso, sin embargo, este diálogo no se realizó ante la negativa de los transportistas de levantar los bloqueos y ante la posición del Gobierno que alegaba la imposibilidad de rescindir el contrato con una empresa española encargada exclusiva de la revisión técnica de vehículos (La Nación, 24 de agosto, 2004).

Durante la madrugada, la acción policial, el uso de gases lacrimógenos y la detención de varias personas hizo que se levantaran la mayor parte de los bloqueos en las vías nacionales, sin embargo, los sindicatos amenazaron con realizar un paro de labores en los servicios públicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, hospitales y centros educativos, además de bloquear vías, y convocar a marchas y manifestaciones en todo el país. Ante esta situación, el Defensor de los Habitantes, José Manuel Echandi Meza, realizó una propuesta de tres mesas de negociación separadas para buscar una solución al conflicto entre el gobierno y los actores no gubernamentales involucrados.

Esta propuesta consistía en que una primera mesa abordaría el tema de la revisión técnica, donde estarían los transportistas, el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el Contralor General de la República. Una segunda mesa analizaría el

tema del aumento de salarios al sector público, y participaría el Ministro de Trabajo y los representantes de los sindicatos; y la tercera mesa incluiría el malestar de los sindicatos sobre la aprobación del TLC; con el propósito de reanudar las negociaciones (La Nación, 25 de agosto, 2005).

Aun cuando el Gobierno había expresado en los medios de comunicación nacional su disposición a dialogar, un hecho caracterizaba en esta coyuntura a la Administración Pacheco de la Espriella, por un lado, Alberto Dent Zeledón, Ministro de Hacienda; y Ronulfo Jiménez Morales, Coordinador del Consejo Económico del Gobierno de la República, consideraban imposible ceder ante las demandas del Movimiento Cívico Nacional dada la incapacidad financiera para hacer frente a las solicitudes del Movimiento; y por el otro, un grupo de funcionarios más cercanos al pensamiento del Presidente Pacheco de la Espriella, quienes no consideraban el tema de las sanas finanzas del Estado como la base de la toma de decisiones, con lo cual no creían que estas debían privar y detener el proceso de solución al conflicto, como Ricardo Toledo, que se desempeñaba como Ministro de la Presidencia, o Javier Chaves, Ministro de Transportes, quien había solicitado a la Contraloría General de la República un pronunciamiento sobre la legalidad del contrato con RITEVE, así como la revisión de tarifas de inspección.

Sin embargo, es oportuno indicar que para el Gobierno era necesario encontrar una salida al conflicto e iniciar un proceso de diálogo con el propósito de mantener la estabilidad social, política y económica del país; fortalecer una imagen de su capacidad para resolver conflictos que mejorara su legitimidad; gestionar el libre tránsito como un derecho consignado en la Constitución Política de Costa Rica, y por tanto, hacer respetar la legislación en el país.

Las manifestaciones y bloqueos continuaron a lo largo del país; y una marcha multitudinaria llegó hasta la Asamblea Legislativa en la que participaron los principales sindicatos de las instituciones públicas, estudiantes y transportistas en las que con pancartas y consignas mostraron su molestia al monopolio de la revisión técnica vehicular y al TLC, así como a la política económica del Gobierno.

Las marchas de los sindicatos y estudiantes continuaron, acompañadas de una campaña en los medios de comunicación de propaganda y un llamado a la conciencia por parte de los sectores afectados. Un nuevo intento de diálogo se presentó entre el Gobierno y los representantes del sector transportista, sin embargo, el mismo fracasó debido a que los representantes del transporte pesado solicitaron la devolución de los vehículos que habían sido decomisados durante las acciones policiales; por su parte Javier Chaves había iniciado una acción unilateral para reducir las exigencias de la revisión técnica y flexibilizar los requisitos.

La Defensoría de los Habitantes y la Conferencia Episcopal, en su calidad de mediadores, propiciaron un nuevo encuentro al cierre de la semana, sin embargo, el mismo fracasó y llegó a un punto muerto, y los diferentes sectores amenazaron con iniciar la semana con una protesta de empleados públicos y de los transportistas, con el propósito de realizar un paro de labores y bloqueos en las carreteras.

La semana del 30 de agosto de 2004 inició con nuevas huelgas y una marcha, en esta oportunidad, hacia la Casa Presidencial, sede del Poder Ejecutivo. Sin embargo,

luego de que los vehículos fueron devueltos en su totalidad a los manifestantes, se planteó la posibilidad de un nuevo diálogo en la Conferencia Episcopal, con la mediación de representantes de la Iglesia Católica y el Defensor de los Habitantes, y ambas partes en conflicto, los representantes del Gobierno y de los transportistas y sindicatos, manifestaron su disposición a dialogar y buscar una solución a las demandas de los diferentes sectores (La Nación, 30 de agosto, 2004).

Los representantes de la Iglesia Católica, José Francisco Ulloa Rojas, Presidente de la Conferencia Episcopal y Monseñor Hugo Barrantes, Arzobispo de San José, así como José Manuel Echandi Meza, Defensor de los Habitantes, representantes legítimos y con un alto grado de credibilidad ante las partes en conflicto, iniciaron el proceso de mediación, como garantes del mismo.

Por su parte los representantes del Gobierno, como de los sectores afectados, acordaron no dar declaraciones a la prensa durante los recesos. Esta decisión cumple, en su esencia, con el hecho de que un proceso de mediación debe de ser voluntario y de común acuerdo entre las partes, al mismo tiempo que facilitaba la comunicación entre las partes para que la información difundida entre los medios de comunicación no provocara desacuerdos durante el proceso.

El proceso de mediación fue convocado para las 2:00 p.m. y se realizó en la Conferencia Episcopal, un lugar neutral y legítimo para las partes en conflicto y se designaron voceros[8] por parte de ambos grupos; en representación del Gobierno, tres Ministros de Estado, y aun cuando llegaron cerca de treinta personas en representación de los diferentes sectores que se oponían a los diferentes temas de la agenda política nacional, se designaron tres voceros.

Transcurridas doce horas en la reunión entre el Gobierno y el denominado Movimiento Cívico Nacional, los representantes del Gobierno se comprometieron a garantizar un alza salarial adicional del 0,5% para los empleados públicos; mientras que el otro tema álgido: la posible apertura del mercado de la revisión técnica vehicular quedó en manos de la Contraloría General de la República, el Consejo de Transporte Público y la empresa RITEVE (La Nación, 1 de setiembre, 2004).

Durante el proceso de mediación para encontrar acuerdos que satisfacieran las demandas de los diferentes sectores, se pueden identificar las peticiones iniciales de los actores no gubernamentales: eliminar el monopolio de RITEVE; contra el alto costo de la vida, se solicitaba una nueva canasta básica y una disminución del costo de bienes y servicios fundamentales; aumento salarial para el sector público mayor

[8] Los representantes del Poder Ejecutivo fueron Javier Chaves, Ministro de Obras Públicas y Transporte; Ovidio Pacheco, Ministro de Trabajo y Ricardo Toledo, Ministro de la Presidencia. Por su parte, los voceros de los sectores involucrados en el conflicto fueron tres personas que habían liderado la mayoría de la acciones contra el Gobierno, Eddy González, representante de la Asociación de Talleres Integrales Costarricenses; Marjorie Lizano, en representación de la Cámara Costarricense de Transportistas Unitarios, y el Secretario General de la Asociación de Empleados Públicos (ANEP), Albino Vargas.

al 4%, por parte del gobierno y evitar que el texto del TLC ingresara a la corriente legislativa y las propuestas que se presentaron durante el proceso de mediación. Sin embargo, en el transcurso del proceso de mediación, las demandas fueron cambiadas hacia la disminución de los estándares de RITEVE; el estudio de la legalidad del monopolio de RITEVE; la revisión de la canasta básica; el aumento salarial de 2.5% al sector público por parte del gobierno; así como evitar que el texto del TLC ingresara a la corriente Legislativa; la revisión del cargo del impuesto a los combustibles. Por su parte, los representantes del Gobierno solicitaban el libre tránsito para la reactivación del traslado de productos, mediante el levantamiento de bloqueos; y el respeto a la legislación del país.

El proceso de mediación permitió articular la heterogeneidad de las diversas posiciones e intereses entre las partes en conflicto, y consolidar la voluntad para llegar a un acuerdo que se elaboró desde las propuestas y soluciones que ellas mismas identificaron. El acuerdo que firmaron las partes estaba constituido por los siguientes puntos: el aumento salarial del 0,5% a los empleados públicos; la revisión de la canasta básica; la revisión del impuesto único a los combustibles; la apertura de espacios de discusión sobre el TLC; la disminución de los estándares de revisión técnica vehicular de RITEVE y la revisión del contrato de RITEVE. Este acuerdo entre el Movimiento Cívico Nacional y los representantes del Poder Ejecutivo, se logró el 31 de agosto del 2004 en la sede de la Conferencia Episcopal de Costa Rica[9].

El resultado inmediato de este acuerdo fue el reestablecimiento del orden público y la paz social, así como de la institucionalidad dentro del sistema político costarricense, sin embargo, hubo una desintegración del gabinete del Presidente Pacheco de la Espriella, lo cual evidenció la división interna del Poder Ejecutivo en la agenda social y económica, a la que se hizo referencia en líneas anteriores; y su falta de eficiencia en el control y gestión de los asuntos públicos. Alberto Dent, Ministro de Hacienda y Ronulfo Jiménez, Coordinador del Consejo Económico, presentaron su renuncia como resultado de una decisión política de los representantes del Gobierno en el proceso de mediación, que ambos no avalaron desde el punto de vista técnico.

---

[9] El texto del Acuerdo entre el Movimiento Cívico Nacional y el Poder Ejecutivo del 31 de agosto de 2004 puede ser leído en
http://www.lospobresdelatierra.org/sepamosserlibres/bloqueos0804/acuerdo310804.html
Consultado 4 de noviembre de 2011. 11:45 a.m.

3.3 Un caso aparte de mediación: la experiencia del Referéndum ante el TLC con los EE.UU.

Desde el año 2002 el Gobierno de Costa Rica inició acciones exploratorias para lograr un acuerdo nacional sobre la conveniencia de negociar un instrumento que fomentara el libre comercio con los Estados Unidos de América, además, este fue uno de los proyectos que presentó la Administración Pacheco de la Espriella en su discurso de toma de posesión.

Las negociaciones se iniciaron el 8 de enero de 2003 y el 28 de mayo de 2004, Centroamérica y los Estados Unidos de América firmaron, bajo reserva de aprobación legislativa, un Tratado de Libre Comercio, conocido como TLC.

A diferencia de otros tratados que se habían ratificado en Costa Rica, este Tratado por primera vez incluyó la apertura de servicios de seguros y telecomunicaciones, de gran trascendencia para el país, ya que implican profundos cambios en los servicios del Instituto Nacional de Seguros (INS) y del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). Este tema y otros como los efectos del Tratado en la agricultura, la salud, el medio ambiente y el sector laboral generaron un nutrido debate público. Lamentablemente, alimentado en parte por información confusa y a veces errónea, el debate ha degenerado en una destructiva polarización nacional[10].

El Ministerio de Comercio Exterior realizó esfuerzos de consulta, información y propaganda entre diferentes sectores, además, se presentaron campañas de los sectores que favorecían el TLC, sin embargo, no se logró generar un acuerdo nacional que hiciera viable al Tratado, y por el contrario se presentaron desacuerdos con los sectores que lo adversaron desde el inicio. Estos sectores y sus acciones colectivas, mediante campos pagados, convocatoria a marchas, llamados a huelgas y manifestaciones, influyeron para que la ciudadanía tomara una posición a favor o en contra, lo cual provocó una polarización inconveniente y maniquea dentro del sistema político costarricense, caracterizada por elementos ideológicos, políticos y de intereses de los diferentes actores y sectores involucrados.

---

[10] La firma del Tratado por los presidentes sólo implica una aprobación provisional sujeta a la aprobación legislativa. El proceso formal en nuestro país requiere que el Señor Presidente de la República tome la decisión de enviar o no el documento a la asamblea legislativa. Si el documento es enviado, su aprobación o rechazo corresponde a nuestros legisladores. Si la Asamblea Legislativa lo aprueba, el presidente tiene todavía la opción de vetar y la asamblea de rechazar el veto. Tal es nuestro proceso constitucional Informe de la Comisión de Notables. 16 de setiembre de 2005. San José, Costa Rica. El documento completo de la Comisión de Notables, constituida para conocer, estudiar y rendir una opinión de carácter general no vinculante sobre el Tratado de Libre Comercio, y si el Tratado es un instrumento que coadyuve a los objetivos de desarrollo integral del país, se puede leer en la siguiente dirección electrónica:

http://wvw.nacion.com/ln_ee/2005/septiembre/20/informe_tlc.pdf Consultado el 07 de noviembre de 2011. 9:00 a.m.

Esta división se consolidó aún más con el envío del TLC a la Asamblea Legislativa, por parte del Presidente Pacheco, para su discusión y eventual ratificación por parte del Poder Legislativo. Se incrementaron las marchas pacíficas hacia el Congreso por parte de quienes se oponían al TLC, trabajadores del sector público, sindicalistas, agricultores, educadores y estudiantes gritaban consignas contra el Tratado y hacían llamados a los Diputados para que no ratificaran el tratado comercial. Asimismo, los sectores que apoyaban el TLC, empleados del sector privado y patronos, también realizaron marchas y se pronunciaban por una pronta aprobación del acuerdo en la Asamblea Legislativa.

En la Asamblea Legislativa, la Comisión de Relaciones Internacionales del Congreso definió que se recibirían a unas 30 organizaciones[11] para que se refieran al Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos, sin embargo, durante la Administración Pacheco de la Espriella, no fue posible avanzar ni en la discusión, ni en el trámite legislativo, y el TLC continuaba siendo parte de la agenda política nacional.

El 5 de Febrero de 2006 se realizaron elecciones presidenciales en Costa Rica y resultó electo el candidato del Partido Liberación Nacional, Oscar Arias Sánchez, quien durante su campaña electoral se había pronunciado a favor de la aprobación del TLC. El 7 de Junio de 2006 se reiniciaron las audiencias en la Comisión Legislativa y el 12 de Diciembre de 2006 se aprobó en la Comisión de Asuntos Internacionales, en medio del aplauso de los grupos empresariales y la advertencia de grupos sociales y sindicales de lucha en las calles (Diario de Centroamérica, 14 de Diciembre, 2006)

A partir del momento en que se aprobó el texto del TLC la polarización en los diferentes sectores se acentuó aún más y hubo una serie campañas tanto a favor como en contra. Lo más notorio de este proceso fue que algunas de las instituciones que habían sido protagonistas en los procesos de mediación, tomaron una posición a favor o en contra de este tema de la agenda política nacional y se deslegitimaron para ser mediadores, por lo que se recurrió al Referéndum como forma para tomar una decisión que dirimiera el conflicto entre las dos posiciones.

El 30 de marzo de 2006, Lisbeth Quesada Tristán, la entonces Defensora de los Habitantes, se refirió la TLC en los siguientes términos: “No es un Tratado justo.

---

[11] Entre los grupos que participarían de las audiencias ante la Comisión de Relaciones Internacionales se encontraban: Comisión de Notables, Consejo de Defensa de la Institucionalidad, Pensamientos Solidarios, Por Costa Rica, ANEP, UPINS, ASDEICE, Magisterio Nacional, Movimiento Solidarista, Conacoop, UCCAEP, Cámara de Agricultura, Cámara de Industrias, CADEXCO, AMCHAM, Cámara de Comercio, Cámara de Productores de Leche, Cámara de Porcicultores, Cámara de avicultores, CRECEX, Cámara de productores de genéricos, Industria textil, UPANACIONAL, Corporación Hortícola Nacional, CONARROZ, Mesa Campesina, LAICA, y Asociación de la Industria Farmacéutica. APSE, Frente Interno de Trabajadores del ICE y representantes del sector campesino.

Las relaciones de poder están desequilibradas. Este acuerdo es un tratado que no tiene alma". Así de categóricas fueron las declaraciones de la Defensora de los Habitantes, al referirse al Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana. Para la Defensoría de los Habitantes si Costa Rica no revisa, cambia y actualiza su modelo de desarrollo, el TLC en vez de convertirse en una herramienta para el mejoramiento y fortalecimiento del país, contribuiría a agudizar los problemas nacionales en el campo social (La Prensa Libre, 31 de marzo, 2006).

De esta forma, después de haber efectuado un análisis sobre el acuerdo comercial y remitirlo a la Comisión de Asuntos Internacionales, la Defensora señaló la necesidad de tomar acciones en aspectos de índole económico, constitucional, medicamentos, telecomunicaciones, seguros y ambiente, entre otros. Con estas declaraciones fue muy clara su posición de oposición al texto del TLC.

Por su parte, la Iglesia Católica también demostró una posición dividida frente al TLC. Desde el inicio de la discusión a nivel nacional sobre el TLC, algunos sacerdotes realizaron campaña en contra o favor del TLC, durante el servicio religioso. En marzo de 2005, con ocasión del Mensaje Pascual "No busquen entre los muertos al que vive", Monseñor Hugo Barrantes Ureña se refirió a la importancia de desarrollar una Agenda Complementaria al Tratado de Libre Comercio (TLC) de República Dominicana y Centroamérica con los Estados Unidos de América. Al respecto señaló, "sea o no sea aprobado el TLC por nuestros legisladores, urge que ellos tomen las medidas más adecuadas, especialmente a favor de los sectores más vulnerables como son el sector agrícola, el sector laboral, la salud, los recursos naturales y sobre todo la soberanía nacional" (Barrantes, 2005: 12), sin embargo, dado que muchas autoridades de la Iglesia Católica, habían manifestado su posición sobre el TLC, en abril de 2007, Monseñor Barrantes Ureña, manifestó que los sacerdotes no podría utilizar el púlpito para pronunciarse sobre el TLC, e indicó en un segundo momento, que el sacerdote como ministro de la iglesia no debe tomar posición.

De igual forma, los sacerdotes y diáconos de la Diócesis de Alajuela fijaron su posición en contra del TLC, por cuanto el Tratado lesionaría los intereses de los medianos, pequeños agricultores y campesinos, ubicándolos en una posición de desventaja. En un comunicado señalaron, "(…) nos oponemos a la forma en que está planteado el actual proyecto de Tratado de Libre Comercio, no así a una revisión del mismo donde se tome muy en cuenta el respeto y la dignidad de miles de medianos, pequeños agricultores, campesinos que han sido agentes gestores de esto que llamamos democracia costarricense" (Asamblea de Redes Cristianas, 27 de Febrero, 2007).

Dos años antes, las manifestaciones de diferentes jerarcas y representantes de la Iglesia Católica fueron un catalizador para que este actor que había sido históricamente reconocido como neutral e imparcial, y con un alto nivel de credibilidad para llevar adelante un proceso de mediación en los diferentes conflictos que se presentaban dentro del sistema político costarricense, perdiera su papel como un actor neutral e imparcial en el imaginario colectivo.

Sin embargo, cuando se definió la realización del Referéndum, la Iglesia Católica hizo un llamado a la participación, como ejercicio de la democracia participativa, y posteriormente, los obispos expresaron que no asumirían una posición a favor o en contra a la aprobación del TLC. Aún tratándose de una decisión de mucha importancia para el futuro de la sociedad costarricense, no se trata de un asunto que comprometa el contenido de la fe o de la moral que protege y transmite la Iglesia en fidelidad al Evangelio. La decisión entonces queda reservada al ámbito de la conciencia política de cada miembro de la Iglesia; es a los laicos a quienes nos compete ocuparnos activamente de las realidades temporales para que se conformen a los principios y valores cristianos (Quesada, La Nación, 5 de agosto, 2007).

Un comunicado de la Conferencia Episcopal señaló sobre el tema, reafirmamos nuestro compromiso de iluminar desde el Evangelio y la Enseñanza Social de la Iglesia el ser y el quehacer de la comunidad nacional. No nos corresponde decir si hay que votar sí o no en el referendo, porque "incumbe a las comunidades cristianas analizar con objetividad la situación propia de su país, esclarecerla mediante la luz de la palabra inalterable del Evangelio, deducir principios de reflexión, normas de juicio y directrices de acción según las enseñanzas sociales de la Iglesia[12], con este documento la Iglesia intentó recuperar su vocación y legitimidad como actor neutral en el proceso del TLC.

En lo que respecta a las universidades públicas, éstas también se pronunciaron en contra del TLC mediante sus Consejos Universitarios. Las instituciones públicas de educación superior fueron consultadas y todas, sin excepción a lo largo del año 2006, manifestaron mediante el pronunciamiento de sus respectivos Consejos Universitarios la oposición para que el Texto del Acuerdo se aprobara.

Los miembros de los Consejos Universitarios argumentaron que el TLC establecía la definición de reglas supranacionales; una transformación profunda en la estructura y funcionamiento del Estado y un golpe a la autonomía del Congreso; la necesidad de que el país logre un crecimiento económico con desarrollo social y que busque resolver sus problemas estructurales, las asimetrías que ponían en

---

[12] El texto completo del Comunicado de la Conferencia Episcopal de Costa Rica en relación con el referendo sobre el TLC puede ser leído en la siguiente dirección electrónica: http://www.fides.org/spa/documents/comunciado_conFerencia_epis._costa_rica.doc Consultado el 9 de noviembre de 2011. 11:15 a.m. Especial atención merece el punto 7 que señala: "Una vez realizado el referendo, exhortamos a todos los sectores a respetar nuestro estado social de derecho y a aceptar el resultado con madurez y serenidad, de tal manera que se evite todo aquello que pueda amenazar la paz social. Corresponderá a todas las fuerzas vivas de la Nación, unirnos en un diálogo transparente y abierto, para consolidar la paz que tiene como nombre el desarrollo. Un desarrollo humano, integral y solidario que propicie el bien común y una sociedad más justa, equitativa e inclusiva", lo cual implica una muestra hacia la vocación de neutralidad e imparcialidad que había caracterizado a la Iglesia como actor en los procesos de mediación.

desventaja al país; la necesidad de fortalecer la educación como un ventaja competitiva y la necesidad de una agenda complementaria.

El Consejo Universitario de la UCR acordó en sesión No-5058 del martes 28 de marzo de 2006, que se rechazara el proyecto. Por otra parte, el 25 de mayo del 2006, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional tomó el acuerdo de oponerse a la aprobación del texto del TLC. El 10 de agosto el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica hace público su pronunciamiento de una firme oposición a la ratificación del actual proyecto y la Universidad Estatal a Distancia da a conocer su opinión al respecto, el 19 de setiembre de 2006, indicando la necesidad de fortalecer el sistema educativo público con la dotación de más recursos y de velar por el mantenimiento y consolidación de niveles educativos con excelencia, para sostener nuestra mayor ventaja competitiva[13].

Los Rectores de las universidades públicas se reunieron con el entonces Presidente de la República, Oscar Arias Sánchez, en marzo de 2006 y reiteraron el respeto a la institucionalidad democrática y a la Constitución Política, Rodrigo Arias Camacho, Rector de UNED, manifestó, "CONARE no ha mantenido, como órgano, una posición contra el TLC, sino que nos hemos avocado por abrir espacios de diálogo y encontrar fórmulas alternativas para salvar este escollo en la sociedad costarricense", y también manifestó su preocupación por la búsqueda de fórmulas alternativas que eviten la violencia en la sociedad costarricense. Sin embargo, es oportuno señalar que Eugenio Trejos, Rector del ITCR, presidía el Frente de apoyo a la lucha contra el TLC, un grupo conformado por académicos, intelectuales y políticos, por lo que los otros tres Rectores, asumieron una posición más moderada para resaltar la apertura de espacios de diálogo. Sin embargo, en el imaginario colectivo privó la idea de que todas las universidades públicas mantenían una posición en contra a la ratificación del TLC, principalmente, debido a que los estudiantes de las diferentes universidades representaban un amplio apoyo a las diversas acciones de los grupos organizados en contra el TLC.

En esta confrontación maniquea que caracterizó al sistema político costarricense desde el año 2002, en la cual, tanto actores gubernamentales como no gubernamentales tomaron una posición a favor o en contra de la ratificación del Texto del TLC, surgió la Resolución-E-2007 del Tribunal Supremo de Elecciones, de fecha 11 de abril de 2007, mediante la cual, el TSE autorizó la recolección de firmas para convocar a un referéndum, mediante el cual se aprobaría o no el Texto del TLC.

Posteriormente, el 17 de abril de 2007, el Poder Ejecutivo presentó a consideración de la Asamblea Legislativa el Decreto 33717-MP Iniciativa para la convocato-

---

[13] El libro de Jorge Enrique Romero Pérez titulado Posición de las universidades públicas en torno al Tratado de Libre Comercio con República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América: Acuerdos de los Consejos Universitarios e Institucional, publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica recopila los diferentes acuerdos de los Consejos Universitarios tomados respecto al TLC.

ria a Referéndum para que la ciudadanía apruebe o impruebe el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos, cuyo propósito fundamental fue acelerar el proceso de consulta popular[14].

Una vez aprobado el Decreto Ejecutivo por la Asamblea Legislativa y entregado al Presidente del TSE, Luis Antonio Sobrado, expresó que la decisión del futuro del TLC en un referéndum, es un mecanismo que evitaría la confrontación social y la violencia. "El magistrado electoral, en el momento en que toma una decisión como la del referendo, lo hace sobre una base jurídica, pero lo hace también sobre un análisis de cómo el referéndum está previsto y concebido para darle una salida institucionalizada a situaciones de bloqueo legislativo y respecto de las cuales existe alta crispación pública y donde corre riesgo la paz social", y reafirmó, "el referendo no es una ocurrencia del Tribunal Supremo de Elecciones, es un instrumento previsto para darle salida a situaciones de crisis como la que vivimos" (La Nación, 27 de abril, 2007). El 12 de julio de 2007 el TSE realizó la convocatoria para realizar el referéndum sobre el TLC el 7 de octubre de ese mismo año, y los electores definirían sí o no, a la pregunta establecida por esta misma institución: "¿Aprueba usted el 'Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos" (TLC), expediente legislativo n.° 16.047, según el texto acordado por la Comisión especial de Asuntos Internacionales y comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, publicado en el Alcance n.° 2 de La Gaceta n.° 19 del 26 de enero del 2007?"

En el discurso de convocatoria el Magistrado Sobrado solicitó a los líderes políticos y sociales que asumieran con prudencia y sensatez el debate previo a las votaciones; y pidió madurez, compromiso cívico y respeto a las reglas de conducta política. Además, solicitó a los líderes del sí y del no evitar la desinformación, las descalificaciones de la institucionalidad electoral, los llamamientos a no votar y el establecimiento de condiciones como requisito para participar o reconocer el resultado. A la ciudadanía la exhortó a votar en la medida en que recordó que los ciudadanos son los protagonistas del proceso.

Durante el tiempo que transcurrió hasta la celebración del referéndum sobre el TLC se presentó un intenso y diverso activismo por parte de la ciudadanía, los diferentes sectores tomaron conciencia y comprendieron la importancia de este proceso, de forma que participaron activamente en la consulta.

Se organizó un movimiento social y político a favor del sí, denominada "Alianza Ciudadana por el Sí", que incluía representantes de diferentes partidos políticos, y

---

[14] Una serie de documentos y artículos de periódico fueron recopilados en relación con el Referéndum sobre el TLC por la Biblioteca Monseñor de la Asamblea Legislativa. Estos pueden ser revisados en la dirección electrónica http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Centro_Dudas/Lists/Formule%20su%20pregunta/Attachments/274/Referendun.pdf Consultado el 17 de noviembre de 2011. 9:15 p.m.

de diversos sectores de la sociedad civil, y realizaron una campaña informativa sobre los contenidos del Tratado. Su principal objetivo fue la ratificación del TLC.

La pluralidad y diversidad de sectores que estaban en contra de la aprobación del Tratado se fusionó en el llamado "Movimiento Patriótico contra el TLC" y surgió de manera espontánea. Estaba conformado por organizaciones campesinas, cooperativas y comunales, grupos ecologistas, culturales y religiosos, miembros de partidos políticos y académicos, líderes políticos y sindicales; y se unieron por lo que conceptualizaron la defensa de la Patria, realizando varias manifestaciones y movilizaciones para demostrar su oposición.

Finalmente, se realizó el Referéndum del TLC bajo la supervisión del Tribunal Supremo de Elecciones, lo que consolidó su legitimidad y credibilidad en esta coyuntura, a pesar de las críticas de algunos dirigentes políticos. El resultado de la votación en el Referéndum favoreció al sí con un 51,6% de los votos, frente a un 48,4% de votos que apoyaron el no[15].

Como resultado de la elección del Referéndum para solucionar la polarización que se había generado en torno al tema de la aprobación o no del TLC, el Tribunal Supremo de Elecciones, como institución representativa de la democracia costarricense fue sometido a una prueba de legitimidad, credibilidad e imparcialidad. Aún cuando no se haya presentado un proceso de mediación, no cabe la menor duda que el TSE actúo como un tercer imparcial que encontró la alternativa para generar la mejor decisión dadas las circunstancias de polarización en este tema de la agenda política nacional y como resultado, consolidó su credibilidad en la gestión de estos procesos, a pesar de que su legitimidad fue cuestionada por algunos sectores luego de realizar el Referéndum.

Asimismo, se aprobó la discusión de trece Proyectos de Ley correspondientes a la Agenda de Implementación del TLC, que tendrían que ser discutidos del 8 de Octubre de 2007 al 11 de Noviembre de 2008, y se consolidó el respeto a la democracia participativa por un amplio sector de la ciudadanía costarricense, así como el respeto a nuevas formas de asociación.

La realización del Referéndum fue una oportunidad para buscar una solución democrática y participativa a un conflicto que tenía cinco años de estar en la agenda política nacional, y dada la toma de posición de otros actores institucionales que habían sido garantes de los procesos de mediación, la figura del referéndum y la supervisión por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, permitió respetar la voluntad de una mayoría de ciudadanos.

---

[15] Datos tomados del registro de resultado definitivos del referéndum de la página web del Tribunal Supremo de Elecciones http://www.tse.go.cr/ref/ref_def/pais.htm Consultado el 18 de noviembre de 2011. 8:45 a.m.

4. Reflexión final

Los procesos de mediación, como método para la resolución alternativa de conflictos, representan una oportunidad para buscar soluciones creativas y devolver a las partes en conflicto su capacidad para que ellas mismas gestionen sus conflictos.

Aun cuando algunos procesos de mediación son conceptualizados como un proceso entre dos partes individuales, este trabajo ha demostrado que, desde el punto de vista de la Ciencia Política, es posible resolver conflictos sobre temas de la agenda política nacional en el marco del sistema político costarricense y con varios actores que han asumido posiciones que parecen no tener ningún punto de encuentro.

Los representantes de instituciones que son una representación de la democracia costarricense, como el Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes, la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y el Consejo Nacional de Rectores, tradicionalmente han sido reconocidos como actores legítimos e imparciales en la facilitación de un proceso de mediación. Sus características de neutralidad e imparcialidad, no sólo son aspectos esenciales en el desarrollo de la mediación, sino que la credibilidad de estas instancias y sus representantes, también son garantes de un proceso de mediación mientras mantengan su vocación de neutralidad, es reconocida por la ciudadanía.

La tradición democrática y de justicia social que ha caracterizado el sistema político, así como el respeto a la institucionalidad, hace que se presenten formas novedosas y creativas en la búsqueda de soluciones a los conflictos coyunturales que se dan frente a una política pública, y que permite la realización de acciones colectivas de grupos de interés, grupos de presión o movimientos sociales.

La escalada del conflicto entre las diferentes posiciones de los sectores que toman una posición a favor o en contra, ante la elaboración de una política pública, genera una dinámica interesante en los procesos de mediación y las negociaciones del sistema político costarricense. Por un lado, el proceso de toma de decisiones de las autoridades gubernamentales no es público, sino que los grupos de interés y grupos de presión desarrollan acciones colectivas, que pueden romper el orden y la institucionalidad del sistema político; por otro, el hecho de que esta ruptura del orden institucional no es parte del proceso de socialización de los costarricenses, hace que se generen formas creativas en la solución de conflictos mediante procesos de mediación, liderados por representantes de instituciones que gozan de un alto nivel de credibilidad.

En el caso de la Comisión Facilitadora para resolver el conflicto del denominado Combo Eléctrico, en el año 2000, su disposición para propiciar un encuentro sin restricciones entre las partes y coadyuvar a la búsqueda de un acuerdo, cumplió con todos los requisitos establecidos, desde el punto de vista teórico y metodológico de un proceso de mediación. La búsqueda de un lugar neutral, el Tribunal Supremo de Elecciones; el establecimiento de reglas del juego claras; la designación de voceros; la posibilidad de realizar reuniones por separado entre los actores involucrados; y

sobre todo, la imparcialidad y credibilidad de las personas que guiaron el proceso, fueron elementos determinantes para llegar a un acuerdo.

Asimismo, la disposición al diálogo y la voluntad de realizar una reunión de hasta doce horas de duración, en el marco del Conflicto con RITEVE, durante la Administración Pacheco de la Espriella, permitió que los representantes de la Iglesia Católica, José Francisco Ulloa Rojas, Presidente de la Conferencia Episcopal y Monseñor Hugo Barrantes, Arzobispo de San José, así como José Manuel Echandi Meza, Defensor de los Habitantes, representantes legítimos y con un alto grado de credibilidad ante las partes en conflicto, iniciaran el proceso de mediación, como garantes del mismo. Su disposición a realizar este proceso permitió reestablecer el orden institucional, aún cuando el mismo proceso evidenció la falta de claridad en la gestión y resolución de conflicto del Poder Ejecutivo, donde las decisiones de carácter político frente a las decisiones de carácter técnico, tuvieron un alto costo para la Administración Pacheco, y fue un indicador de las diferencias entre quienes coordinaban la parte económica y social en durante esta gestión.

Es importante tomar en consideración que tanto en el Combo Eléctrico, como el caso RITEVE, el mayor problema que afectó el orden institucional, fue que las protestas y manifestaciones realizadas, recogieron el descontento que había acumulado la ciudadanía por varios años y por diversas razones.

Además, en ambos casos, así como en la convocatoria al Referéndum sobre el TLC, aún cuando son temas que por su trascendencia, se podrían catalogar como un único tema de la agenda política nacional, hacen que la dinámica de los actores no gubernamentales que se van sumando al conflicto lleguen con nuevas demandas, lo cual complica aún más el proceso para el Gobierno de turno. Asimismo, es claro que en los tres casos presentados en este trabajo, la falta de información y formación de opinión en forma clara y transparente respecto a estos temas, hace que se empiecen a desarrollar argumentos de carácter político e ideológico que abonan el terreno para una escalada irracional del conflicto. Las informaciones confusas y poco precisas sobre los argumentos técnicos que hacen al Poder Ejecutivo tomar decisiones para la elaboración de las políticas públicas, aunado a la desconfianza que ha sufrido la clase política en los últimos años, propician el ambiente para un conflicto social, aún cuando el Gobierno insista en su disposición al diálogo y a la apertura de canales de comunicación, cuando se presentan tales conflictos.

No cabe la menor duda que dentro del sistema político costarricense existe una mayor capacidad de organización y articulación por parte de los sectores y movimientos sociales, y esto quedó demostrado a partir del Combo Eléctrico, se validó con el caso RITEVE y, las acciones colectivas que se presentaron durante los cinco años que estuvo el tema del Texto de Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, conocido como TLC. En los procesos estudiados quedó demostrado que existe una verdadero reconocimiento de las partes que permiten la maduración del conflicto y llegar a fórmulas de acuerdo para restablecer la institucionalidad y la paz social que han caracterizado el sistema político costarricense, y mantener los niveles de credibilidad ante el ciudadano.

En cuanto a las personas que actúan como mediadores en representación de las instituciones reconocidas como legítimas y neutrales, existe la suficiente experiencia, sin embargo, esta no se ha sistematizado en cuanto a la metodología de trabajo para garantizar un exitoso proceso de mediación. Los representantes del Tribunal Supremo de Elecciones, la Defensoría de los Habitantes, la Iglesia Católica y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), han demostrado que son personas que son capaces de devolver a las partes en conflicto su capacidad negociadora para que ellas mismas recuperen su capacidad de gestionar el conflicto, mediante el acuerdo de soluciones inteligentes y beneficiosas.

También han demostrado ante la ciudadanía las cualidades que caracterizan un mediador eficaz, tales como la absoluta imparcialidad, mediante la credibilidad y confianza que generan antes y durante el proceso; la confiabilidad y habilidad para motivar a las personas a buscar soluciones creativas; su capacidad para escuchar y de entender los hechos; su capacidad de escuchar y la competencia para resolver problemas, entre otras.

De esta manera, han actuado desde el no poder, no analizan, no juzgan ni sancionan; facilitan a las partes en conflicto la posibilidad de encontrar por sí mismas, sus propias y originales soluciones y han comprendido que los acuerdos son herramientas para avanzar en el proceso de reconcialiación de las propias capacidades para identificar una solución a los problemas.

Los procesos de mediación desarrollados en el marco del sistema político costarricense, aun cuando fueron referentes a conflictos coyunturales que tuvieron por la escalada de conflicto de alcance nacional, lograron reestablecer la tradición democrática, el respeto a la institucionalidad y el orden constitucional, mediante el logro de acuerdos que fueron operacionalizados y llevados a la práctica en un segundo momento, lo cual evidencia, el carácter voluntario y pacífico de los procesos de mediación en Costa Rica.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea de Redes Cristianas. “Fuerte debate social por el Tratado de Libre Comercio”. 27 de Febrero de 2007. Documento sin notas de alcance.

Barrantes, Hugo. (2005). Mensaje Pascual: No busquen entre los muertos al que vive. Editorial Conferencia Episcopal de Costa Rica. San José.

Butts Griggs, Thelma, et.al. “Intervenciones de mediación”. En: Munduate Jaca, Lourdes y Francisco José, Medina Díaz. (2009): Gestión del Conflicto, Negociación y Mediación. Pirámide, Madrid.

Duverger, Maurice. (1988). Instituciones políticas y derecho constitucional. Ariel. Madrid.

González, Gerardo. "Defensor presenta propuesta de negociación en conflicto con transportistas". En: La Nación (Periódico). Miércoles 25 de agosto de 2004.

Gudiño, Arturo. "TSE afirma que referendo puede evitar confrontación social". En: La Nación (Periódico). Viernes 27 de abril de 2007.

Herrera Ulloa, Mauricio. "Pasó Plan ICE". En: La Nación (Periódico). Martes 21 de marzo de 2000.

----------. "Surgen choques en Protestas". En: La Nación (Periódico). Jueves 23 de marzo de 2000.

----------. "Descontento saltó a las calles". En: La Nación (Periódico). Lunes 27 de marzo de 2000.

Loaiza, Vanessa y Esteban Oviedo. "Gobierno solo empeñó palabra en salarios. En: En: La Nación (Periódico). Miércoles 1 de setiembre de 2004.

Morris Gray, Krissia. "Defensoría afirma que TLC carece de alma". En: La Prensa Libre. (Periódico). Viernes 31 de marzo de 2006)

Mainwaring, Scott & Mathew Shugart Soberg. En: "Presidencialismo y democracia en América Latina: revisión de los términos del debate". En: Mainwaring, Scott y Mathew Shugart Soberg. (2002): Presidencialismo y democracia en América Latina. (ed.) Paidós, Buenos Aires.

Meny Ives y Jean-Claude Thoenig. (1992): Las políticas públicas. Ariel. Barcelona.

Piszk, Sandra. (2000): Informe Anual de Labores 1999 - 2000. Defensoría de los Habitantes. San José. http://www.dhr.go.cr/informe.html Consultada el 17 de octubre de 2011. 10:00 a.m.

Quesada, José Ramón. "La Iglesia y el TLC". En: La Nación (Periódico). Domingo 5 de agosto de 2007.

Redacción. "Pacheco dice "es doloroso" lo que sucede por huelga de transporte". En: La Nación (Periódico). Martes 24 de agosto de 2004.

---------- "Transportistas, sindicatos y gobierno volverán hoy al diálogo". En: La Nación (Periódico). Lunes 30 de agosto de 2004.

----------"Luz verde del Congreso a TLC con EE.UU. "agita las aguas"". En: Diario de Centroamérica. Edición No. 954. Jueves 14 de diciembre de 2006.

Romero Pérez, Jorge Enrique. (2007). Posición de las universidades públicas en torno al Tratado de Libre Comercio con República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América: Acuerdos de los Consejos Universitarios e Institucional. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad de Costa Rica, San José.

Sobrado González, Juan José (2007): "Primera Experiencia del Referéndum en Costa Rica: Regulación y Alcances". Revista de Derecho Electoral. No. 4. Segundo Semestre 2007. Tribunal Supremo de Elecciones. San José, Costa Rica.

Subirats, Joan. (1992): Análisis de las Políticas Públicas y eficacia en la administración. Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid.

Torres-Rivas, Edelberto. "El desarrollo democrático a la luz de un lustro de paz: un balance preliminar". En: Zamora, Rubén et.al. (2002): A cinco años de la firma de la paz en Guatemala: un balance crítico. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ciudad de Guatemala.

Vinyamata Camp, Eduard. (2003): Aprender Mediación. Paidós. Barcelona.

Zartman, William and Maureen R. Berman. (1982): The Practical Negotiator. New Haven and London Yale University Press, Massachusetts.

Zartman, William. (1986). "Ripening Conflict, Ripe Moment, Formula and Mediation, In: Bendahmane, Diane B. and W. Mc-Donald. Perspectives on negotiation: four case studies and interpretations. Center for the Study of Foreing Affairs. Foreing Service Institute U.S. Department of State.

Diálogo intercultural en Israel: elementos de la mediación transformativa

Jonatan LIPSKY
Graduado en la Universidad de Tel Aviv
lipskyj@gmail.com

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
La sociedad israelí, cuenta con un alto grado de segmentación social y una vida política frecuentemente controvertida, producto de su sociedad multicultural. Uno de las herramientas preponderantes para lidiar con el alto nivel de conflictos sociales, es la participación de jóvenes en grupos de encuentros que promueven el diálogo y la convivencia entre grupos sociales que se encuentran en conflicto.
Existen diversos enfoques y metodologías pedagógicas desarrolladas para los encuentros. Los encuentros entre árabes y judíos, que han sido desarrollados e investigados por décadas, nos permiten identificar los beneficios y perjuicios de los diversos modelos existentes. El presente artículo se refiere a ellos, para analizar y tipificar el modelo promovido por la Fundacion Guesher (Puente), la cual se ha focaliza en programas de diálogo religioso-laico, conflicto que ha llevado al asesinato en 1995, del entonces Primer Ministro Itzjak Rabin.
El presente estudio sugiere que dicho modelo se caracteriza por adoptar herramientas y técnicas de las variadas y diversas corrientes existentes en el ámbito del diálogo intercultural. Asimismo, se propone en el artículo, que la estructura del encuentro promovido por Guesher, su lógica de desarrollo y dinámica de trabajo, reflejan elementos característicos de la mediación transformativa.
El modelo aquí presente, se sostiene, genera una simpatía entre los participantes, a la vez que instan a una creciente responsabilidad civil. Por ello, se propone que este tipo de modelos sean empleados en sociedades de creciente polarización social, como es el caso de la sociedad israelí.
Palabras clave dialogo intercultural, mediación transformativa, árabes, judíos, laicos religiosos, Israel

Intercultural Dialogue in Israel: elements of transformative mediation

Abstract
As a multiethnic, multicultural and multilingual society, Israeli society has a high degree of social segmentation. One of the main tools to deal with the prevailing high level of social conflict is fostering the participation of youth in encounter groups, which promote dialogue and coexistence between social groups in conflict.
Within the various approaches and teaching methods developed for encounters between Arabs and Jews, we can identify the pros and cons of each model. This article refers to them, analyzing and characterizing the model promoted by the Gesher Foundation (Bridge), which has fostered dialogue encounters on the secular-religious conflict that led to the murder of the Prime Minister Yitzhak Rabin in 1995.
The present study suggests that this model is characterized by adopting tools and techniques from the varied and various existing currents in the field of intercultural dialogue. It is also proposed in the

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39547

article that the structure of the meeting sponsored by Gesher, its logic and workflow development reflects characteristic elements of the transformative mediation.
This model, it is argued, creates a rapport between the participants while calling for civil responsibility. Therefore, this study suggests that such models should be employed in societies with increasing social polarization, as is the case with Israeli society.
Keywords: intercultural dialogue, transformative mediation, Arabs, Jews, secular, religious, Israel.

Referencia normalizada
Román Marugán, P. (2013). "La mediación política: concepto, procesos y problemáticas". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 145-162

Sumario: 1.Introducción. 2.Objetivos de los programas de diálogo entre árabes y judíos. 3.Reseña de los diversos modelos de diálogo desarrollados entre judíos y árabes. 4.Evaluando el proceso de diálogo. 5.Diálogo religioso - laico: el modelo de la Fundación Guesher. 6.Desarrollo del encuentro de Guesher. 7.Tipificando el modelo de Guesher. 8.Conclusión: mediación transformativa y el modelo de diálogo de Guesher.

Introducción

Israel es el hogar de una población muy variada, con trasfondos étnicos, religiosos, culturales y sociales muy diversos, los cuales generan diariamente desafíos sociales. Las tensas relaciones entre la mayoría judía -cerca del 75% de los más de 7 millones de ciudadanos- y la minoría árabe son ejemplo de ello. Asimismo, existen numerosos conflictos entre las distintas corrientes religiosas judías, llevando incluso en 1995 al asesinato del entonces Primer Ministro Itzjak Rabin, a manos de un colono judío.

Dado que en Israel el Estado es considerado 'judío y democrático' existen numerosos conflictos intergrupales producto de la definición del carácter del Estado. La vida pública israelí está reñida en el ámbito político y legal al aspecto religioso o nacional del concepto 'judío'. En este contexto, numerosos académicos han abordado la paradójica definición del Estado como judío y democrático.[1]

Como sociedad multiétnica, multicultural, multirreligiosa y multilingüe, Israel presenta un alto grado de segmentación social y una vida política frecuentemente controvertida. Existen numerosos intentos por mantener un nivel moderado de conflictos sociales, ya sea por medio del sistema judicial y político o a través de

[1] Por citar a algunos: Barak-Errez, D. (1998): *A Jewish and democratic state*, Tel Aviv: Tel Aviv University Press (Hebrew). Mautner, M. Sagi, A. & Shamir, R. (1998): *Multiculturalism in democratic and Jewish state*, Tel-Aviv: Ramot.

actividades realizadas por diferentes organismos que promueven el diálogo y la convivencia entre los diversos grupos sociales.

Se han llevado a cabo numerosos estudios e investigaciones con el fin de evaluar la eficacia de los distintos programas de diálogo entre árabes y judíos en Israel. Sin embargo, en el ámbito de los encuentros de diálogo laico-religioso no existe una tradición de investigación extensa.

El siguiente escrito tiene la intención de analizar en profundidad el modelo de los encuentros realizados por la Fundación Guesher (Puente), que ha promovido programas de diálogo religioso-laico durante los últimos 40 años. Yanay y Lifshitz-Oron (2008: 288) sostienen que procesos como los realizados por la Fundación Guesher generan una simpatía entre los grupos, a la vez que instan a una creciente responsabilidad civil.

Para analizar en profundidad dicho modelo haremos uso de la literatura desarrollada en torno a los encuentros entre árabes y judíos. Se presentaran los diversos enfoques y metodologías pedagógicas desarrolladas para tales encuentros. El vasto conocimiento científico generado en aspectos de psicología social y en herramientas y técnicas del diálogo intergrupal, nos permite identificar los beneficios y perjuicios de cada modelo. Dicho conocimiento será utilizado para analizar el modelo de Guesher. El análisis de dichos encuentros se basa en materiales del archivo de la Fundación y en observaciones participativas realizadas durante numerosos encuentros.

A diferencia de los modelos de diálogo árabe-judío, no es posible tipificar el presente modelo en una escuela determinada ya que el mismo rescata una variedad de elementos y herramientas de diversas tradiciones.

Dichas características, y otras que serán analizadas a continuación, invitan a pensar en el modelo de Guesher en términos de la mediación transformativa. El presente estudio tiene como objetivo llenar el vacío existente entre estas dos tradiciones, la del diálogo entre grupos en conflicto y la mediación transformativa, proponiendo que modelos de diálogo de este tipo deben ser empleados en sociedades de creciente polarización social.

1. Objetivos de los programas de diálogo entre árabes y judíos

Con el fin de evaluar la eficacia de los distintos programas de diálogo entre árabes y judíos en Israel, se han llevado a cabo diversos estudios e investigaciones. Cada investigación, propone un concepto diverso del término ‘diálogo’, sobre el cual se evalúan los resultados de dichos encuentros. Por ello, previo a la evaluación, debemos preguntarnos ¿Cuáles son los objetivos de los encuentros? ¿Qué es considerado *diálogo*? ¿Cómo puede evaluarse el éxito o el fracaso en dichos procesos?

El concepto de diálogo establecido por Martin Buber y Carl Rogers, establece que el diálogo es más que un intercambio de información. Es un proceso de comunicación en el que los participantes no sólo comprenden "los procesos subjetivos del otro" sino que se comprende que el ‘otro’ forma parte del "mundo propio en el que

uno vive". El diálogo según Buber se basa en el reconocimiento que 'el otro es un ser único', 'que el otro está siendo sincero y expresando su realidad de un modo autentico' y 'el respeto por el otro debe nacer del principio que indica que el otro es una herramienta para nuestro propio desarrollo' (Steinberg y Bar-On, 2002: 202).

Por su parte, teóricos constructivistas como Kenneth Gergen y sus colegas describen el diálogo entre grupos como un proceso de transformación crucial. El diálogo permite a los lados hacer frente a los desacuerdos o los conflictos planteados entre ellos a través de la auto-expresión y 'vivenciando' las emociones, experiencias, opiniones y valores del otro. Otro de los propósitos del proceso de diálogo es la reconstrucción de la identidad de los participantes, a través de herramientas y técnicas que caracterizan a los distintos modelos de diálogo.

2. Reseña de los diversos modelos de diálogo desarrollados entre judíos y árabes

A lo largo de la historia han existido diversos modelos de diálogo entre árabes y judíos en Israel. De hecho, se pueden identificar varias etapas en la evolución de los programas de convivencia y diálogo, producto de las circunstancias históricas y sociales del país, que reflejan las tendencias en las relaciones entre ambos grupos sociales. A continuación se presentan los diversos enfoques, herramientas y técnicas. Asimismo, se despliegan diversas perspectivas acerca de la evolución y desarrollo de los procesos grupales que acontecen en el marco de los grupos de diálogo.
Los diversos modelos existentes han sido clasificados y tipificados por sus objetivos y herramientas de trabajo. Según Katz y Kahanov se puede diferenciar entre los encuentros en el espíritu de las 'relaciones humanas', los encuentros de 'aprendizaje intercultural' y aquellos basados en un enfoque de 'resolución de conflictos'. Amir y Ben-Ari, proponen una clasificación similar de los encuentros según el modelo de 'contacto', el modelo de 'información', y el modelo 'psicodinámico' (Suleiman, 2004: 323).

La hipótesis del modelo de 'contacto' o modelo de 'relaciones humanas', en sus diversas formulaciones y elaboraciones, sugiere que se debe promover la interdependencia y la cooperación entre los participantes, garantizando la igualdad y eliminando la asimetría. Este modelo, desarrollado en gran medida por Allport (1954) y Pettigrew (1998) sugiere que a través de la interacción continua entre los participantes, se potencian la formación de amistades, lo cual puede ayudar a aliviar el conflicto entre los grupos y alentar el cambio en las actitudes negativas.

En Israel, decenas de organizaciones trabajan según este modelo en ámbitos como el arte, la música y el deporte, siendo Yehuda Amir, un referente de dichos programas. Las actividades, de interés general, atraen a decenas de miles de ciudadanos que trabajan juntos en espacios de interés común, en pos de objetivos compartidos.

Un modelo más sofisticado ha sido desarrollado en torno al aprendizaje del idioma. El lenguaje desempeña un papel crucial en la interacción social y la trans-

misión de valores culturales y sociales, por ello el lenguaje puede ser considerado un recurso socio-cultural con el cual las naciones pueden unirse o separarse. Ejemplo de dicho modelo puede verse en el proyecto del Centro para la Educación Bilingüe en Israel, creado con el objetivo de fomentar la educación bilingüe, binacional y multicultural entre árabes y judíos.

A pesar de los éxitos que han tenido escuelas de este tipo, Zvi Bekerman y Gabriel Horenczyk (2004: 399) mencionan que han surgido numerosos problemas, producto de acontecimientos políticos que acontecen día a día. Así por ejemplo, presentan los investigadores presentan que en fechas como el Día de la Independencia de Israel o Día de la Catástrofe Palestina (Nakba), correspondientes al mismo evento histórico, las organizaciones no logran sobreponerse al desafío. Por ello, ceremonias de este tipo suelen realizarse por separado. Los autores destacan una declaración dada por los adultos involucrados en las escuelas bilingües, según la cual al final del día "nadie está realmente feliz".

Por su parte, el modelo de 'información' similar al modelo de 'aprendizaje intercultural', supone que el desarrollo de los estereotipos y prejuicios se debe a la insuficiente información o la desinformación sobre 'el otro'. Según este modelo, característico del período de la década de los '70, el encuentro ofrece una oportunidad para conocer y aclarar cuestiones culturales, costumbres e historia (Suleiman, 2004: 2005).

En aquella época, en un esfuerzo por explorar la posibilidad de integrarse en la vida diaria israelí, los líderes árabes alentaron la participación en las actividades de la convivencia. Esta etapa se caracterizó por un modelo que facilitó el "descubrimiento" de la cultura árabe, en ojos de los judíos. He aquí, que siendo los árabes minoría y conociendo ellos mejor la cultura judía, estos encuentros se centralizaron en la cultura árabe, dejando en claro que era preponderante el tono orientalista que adoptaban los encuentros a tal punto que fueron denominados encuentros de "humus y labane", comidas tradicionales árabes (Abu Nimer, 2004: 409).

Durante la década de los '80 se desarrolló un nuevo modelo destinado a reducir los estereotipos culturales, priorizando la sensibilidad y comprensión. El modelo 'psicodinámico' suele caracterizarse por un enfoque en los aspectos del aquí y el ahora, y por ello se invita a los participantes a expresar libremente sus pensamientos y sentimientos, enfatizando las experiencias propias de participantes. En dichos encuentros los facilitadores tienden a remarcar las sensaciones comunes existentes en los dos grupos. Ramzi Suleiman (2004: 413) propone que es perjudicial la expectativa de un comportamiento similar por parte de los participantes judíos y árabes, evitando referirse a tratar eventos históricos.

Considerando esta crítica, hacia fines de los '80, varias organizaciones comenzaron a emplear un enfoque pedagógico según el cual los participantes se enfrentaban a los temas en disputa, particularmente aquellos relacionados con actitudes e ideologías políticas. En la escuela Oasis de Paz (NSWAS) han desarrollado a lo largo de los años un modelo que trata de dar respuesta a este desafío, proporcionando herramientas de análisis (Abu-Nimer, 1999).

Motivados por el trabajo de Helmes y Phinney, los encuentros patrocinados por esta escuela, proponen que el conflicto entre árabes y judíos es entre dos pueblos y dos identidades nacionales y no entre individuos. En este enfoque, los participantes se enfrentan a los temas en conflicto, particularmente aquellos relacionados con actitudes e ideologías políticas, como por ejemplo el modo en que se debe ser definido el Estado.

El objetivo del encuentro sólo se puede lograr a través de la clarificación de estas identidades. El encuentro ayuda a los árabes a ser conscientes que han interiorizado posiciones o conductas que reflejan el efecto de la opresión de la mayoría judía, proporcionándoles aquí una oportunidad para reconstruir su identidad. A su vez, los participantes judíos poseedores de un complejo de superioridad, creada por las relaciones estructurales inherentes, pueden enfrentarse a sus profundos temores y aprender acerca de las percepciones políticas y culturales de los árabes (Abu Nimer, 2004: 406).

Por último, el modelo de *TRT* (To Reflect and Trust), *Reflejar y Confiar*, desarrollado por Dan Bar-On, es conocido también como modelo de 'narración de historias'. El núcleo del proceso se puede definir como la construcción de un espacio seguro para los participantes, en el que pueden reflexionar juntos, con mutuo reconocimiento. Albeck, Adwan y Bar-On consideran que la falta de empatía es una barrera para la comprensión, por ello sostienen que el uso de historias personales es positivo ya que conducen a la comprensión del otro. El modelo propone que los participantes compartan sus experiencias personales, hablando desde el 'yo'. La historia personal (y familiar) permite, no solo conocerse personalmente, sino también facilita la representación de la historia colectiva, mejorando la capacidad de empatía hacia 'el otro' (2002: 318).

3. Evaluando el proceso de diálogo

Habiendo comprendido las principales estrategias, herramientas pedagógicas y objetivos de los diversos modelos, resta mencionar que los distintos enfoques generan diversas dinámicas grupales, lo que dificulta comprender el desarrollo de los seminarios de diálogo y los resultados de dichos encuentros.

Steinberg, Bar-On (2002: 201) rescatan dos teorías que describen los procesos que viven los grupos de diálogo. La primera teoría, desarrollada por Katz y Kahanov establece que el desarrollo se produce en cinco ejes en los que se produce una transformación, de individuo a grupo, de debate a diálogo, de dicotomía a complejidad, de cortesía a honradez y de dependencia al facilitador a la independencia. Los autores proponen que el progreso a lo largo de cada uno de estos ejes promueve un aumento en el entendimiento entre las partes (en Steinberg y Bar-On, 2002: 201).

El segundo modelo desarrollado por Halabi y Sonnenschein (2004), investiga el proceso ocurrido según el modelo de resolución de conflictos, aplicado en la Escuela Oasis de Paz. Los autores describen un modelo lineal. La primera etapa es identificada por los 'buenos modales', en la que se crea un ambiente de compañerismo y

solidaridad frente a la difícil realidad exterior, a cuanta de honestidad y claridad de las identidades grupales. En la segunda etapa se produce la consolidación de los grupos nacionales y la lucha entre ellos. El grupo árabe comienza a ser más asertivo y exige centrarse en la conflictiva definición 'judía' del Estado. Frente a este importante desafío, el grupo judío busca focalizar el diálogo en los puntos débiles de la sociedad árabe, proponiendo una superioridad ética y moral, que permite 'restaurar el poder'.

En este punto el diálogo se encuentra en un 'callejón sin salida', siendo este momento el más agresivo del encuentro, caracterizado por un ambiente tenso de frustración en ambos lados. El punto muerto se rompe una vez que el grupo judío reconoce al grupo árabe, como parte del grupo nacional palestino, que ha sido oprimido. Dicho reconocimiento produce que el grupo árabe sienta menos necesidad de presentar un frente unido, dejando al descubierto las tácticas usadas y permitiendo que discurra de aquí en más el diálogo basado en el respeto mutuo.

Por su parte Steinberg y Bar-On (2002), disienten con el modelo lineal y proponen que el eje de desarrollo del grupo está ligado a la calidad del discurso. El discurso refleja cómo se percibe el cambio, tanto en el sujeto mismo, como en el otro.

Para ello los autores definieron seis categorías de calidad del discurso. En un extremo se encuentra el discurso 'etnocéntrico', en el que cada parte se concentra en sí mismo, estereotipando al otro. A continuación se encuentra la fase de 'ataque', en la que las declaraciones son percibidas como amenazas, pero a diferencia del discurso 'etnocéntrico' habla hacia el otro y no solo de sí mismo. Luego la fase de 'abrir una ventana', en la que se expresan los sentimientos y experiencias, sin ser capaces de comprender la realidad desde la perspectiva del otro.

A continuación existe la fase de 'reconocimiento de las diferencias' en la que se comprende que unos no entienden a los otros, generando un 'debate intelectual', conversación que puede conducir a la comprensión cognitiva del otro. Por último, se encuentra 'un momento dialógico', caracterizado por la reciprocidad, la igualdad y la escucha.

El vasto conocimiento adquirido en torno a los diversos enfoques, herramientas, técnicas y modelos de diálogo entre árabes y judíos en Israel, es producto de numerosas investigaciones realizadas a través de los años. Dicho conocimiento, que caracteriza y tipifica las prácticas existentes, será útil para analizar el modelo de diálogo propuesto por la Fundación Guesher, abocada al diálogo laico-religioso en Israel.

4. Diálogo religioso - laico: el modelo de la Fundación Guesher

El asesinato del Primer Ministro de Israel Itzjak Rabin en 1995, a manos de un extremista judío religioso, generó una profunda fractura entre laicos y religiosos en la sociedad israelí. Si bien durante décadas funcionaban instituciones y organizaciones cuyo propósito era tender un puente entre ambos grupos, desde dicha fecha, los programas de diálogo crecieron considerablemente. Si bien han habido numero-

sos modelos de diálogo, a diferencia del caso de diálogo árabe-judío, las investigaciones realizadas al respecto en dicho ámbito son contadas.

Numerosos encuentros cercanos al modelo de 'resolución de conflictos', se realizan entre intelectuales y líderes religiosos y laicos con el propósito de convenir un nuevo contrato social que logre remplazar el sistema de acuerdos existentes en materia de religión y Estado. Ejemplo de ello, son los talleres liderados por personalidades como el Rabino Yaacov Medan y Ruth Gavison, fundadora y presidenta de la Asociación por los Derechos Civiles en Israel.

Por otra parte, un claro ejemplo del modelo de 'contacto', puede reconocerse en el programa de estudios que han impartido conjuntamente dos academias de estudios avanzados, una laica y uno religiosa, desde 1990. Tal como han presentado Sagee y sus colegas (2009) con respecto a este programa, la experiencia compartida genera cambios en la actitudes hacia 'el otro'. Asimismo, Gordon y Arian (2001: 203) han relevados datos de los participantes de los seminarios de diálogo promovidos por la Fundación Guesher, los cuales han revelado una profunda mejoría en la imagen percibida del 'otro'.

Sin embargo, tal como postula Ifat Maoz, académica israelí en el área de comunicación social, es muy limitado el conocimiento de los procesos que acontecen dentro del grupo, entre ellos los procesos relativos a relaciones de poder (2000: 150).

A continuación haremos un análisis del modelo de diálogo propuesto por la Fundación Guesher, de las dinámicas propuestas en sus talleres y objetivos, con el propósito de entender cómo es que se dan dichas transformaciones.

Durante los encuentros de Guehser participan adolescentes de 16 y 17 años. Los jóvenes religiosos estudian en Yeshivot y Midrashot (internados de estudio religioso para hombres y mujeres, respectivamente) identificadas con el movimiento religioso nacionalista, identificado con la población judía de colonos en Judea y Samaria. Por su parte, los jóvenes laicos, suelen pertenecer a colegios con notada orientación laica, tales como instituciones del movimiento kibutzeano, el cual es identificado con la izquierda política de Israel. En ambos casos, se trata de jóvenes provenientes de hogares de nivel socioeconómico mediano y alto, en donde los padres suelen ser profesionales con títulos académicos

Los encuentros suelen realizarse durante los días jueves, viernes y sábados, con el fin de experimentar juntos el espíritu sabático, de vasta importancia en la tradición judía. Los encuentros se realizan en un lugar neutro que permita a ambos grupos sentirse a gusto. Para obtener dicho objetivo, y a pedido de las instituciones religiosas, se dividen los encuentros de hombres y mujeres, en lugares diferenciados.

El encuentro se basa en dos ejes principales. Uno, analizar la identidad judía individual de los participantes, sus valores y creencias. Y segundo, analizar la identidad pública del país y los diversos modelos de convivencia posibles. Según los organizadores el objetivo es clarificar la identidad judía e israelí de cada participante, según su propia ideología. Asimismo objetivos principales de los encuentros son reducir los estereotipos, fortalecer el mutuo respeto y fomentar la cooperación y colaboración entre ambos grupos.

5. Desarrollo del encuentro de Guesher

Los encuentros comienzan con una apertura compartida en la que se da la bienvenida a los aproximadamente 200 participantes, a los que se los dividen en grupos de no más de 20 participantes, procurando que el número de laicos y religiosos sea similar. Cada grupo es acompañado por un facilitador, religioso o laico, quien estará a cargo del grupo durante todo el seminario.

1) El primer taller que se realiza promueve la creación de un ambiente agradable y abierto. Para ello, el taller se inicia con dinámicas grupales que permiten que los miembros del grupo se conozcan unos a otro, a nivel personal. Durante este taller se estipulan las normas de comportamiento, se escuchan las expectativas de los participantes y se clarifica el rol que va a ocupar el facilitador. En esta instancia se resalta la importancia de la voz individual de todos y cada uno de los participantes, con el propósito de apoyar la variedad de opiniones y puntos de vista.
2) Seguido al taller de conocimiento interpersonal, se aborda la cuestión de los estereotipos y las ideas preconcebidas. La dinámica realizada invita a los dos grupos a presentar los estereotipos que existen hacia el otro grupo y aquellos que ellos creen que el otro tiene hacia el propio. Dos objetivos importantes existen en esta actividad, por un lado, comprender que el mecanismo psicológico que construye los estereotipos, es una herramienta indispensable que clasifica toda la información que el sujeto incorpora o asimila. Por el otro, el ejercicio permite especular qué piensa un sujeto laico de un religioso y viceversa. Así, los participantes comprenden que deberán corroborar consigo mismos en qué medida los estereotipos son correctos o no, a través de un diálogo sincero basado en el interés genuino en conocer al otro.
3) En el marco de esta primera etapa, caracterizada por la de falta de conocimiento de unos con otros, se realizan variadas actividades que promueven el trabajo en equipo, la coordinación y cooperación. Este tercer taller, propone que existen circunstancias en las que la cooperación es necesaria y positiva más allá de las diferencias.
4) Habiéndose establecido las pautas básicas de trabajo, se realiza un taller que tiene como propósito que los participantes examinen cuales son los valores que los guían en su vida. Siendo que el encuentro pondrá de manifiesto las diferencias en el tipo de vida que llevan los participantes, es de suma importancia reconocer el origen de dichas diferencias. El análisis de la escala de valores permite aclarar los diversos puntos de partida del que parten los participantes.
5) A posteriori a dicho ejercicio, se solicita que los participantes definan su identidad judía. Las diversas respuesta obtenidas, reflejan la brecha entre los participantes. Si bien se insta a respetar la diversidad de opiniones, a esta altura del proceso, no cabe duda, que los participantes juzgan y critican las opiniones ajenas. Este taller, refleja el paso a la segunda etapa en el desen-

volvimiento del grupo, caracterizada por el distanciamiento entre los participantes, producto de sus creencias y puntos de vistas.

6) La jornada resulta pues, intensa. Los participantes realizan un resumen del día en grupos homogéneos, en los cuales los participantes religiosos se reúnen por un lado con un facilitador religioso, de igual forma que los participantes laicos. El objetivo de dicho taller es permitir que los participantes puedan compartir, hablar, canalizar sobre lo acaecido y así liberar el estrés generado durante el día. Asimismo se propone un trabajo de introspección dirigido a capitalizar lo experimentado por cada participante ya sea a nivel vivencial, emocional y conceptual. Considerando estos elementos, los participantes son invitados a realizar una reevaluación de sus objetivos, en vista del desarrollo de los dos próximos días del seminario.
7) El segundo día estará caracterizado por profundos debates, originados en las diversas percepciones de la religión. A partir de la parábola de La Caverna de Platón, se discute sobre los conceptos de 'verdad única', 'verdades múltiples' y 'verdades relativas'. Así, se comienza a comprender en qué medida los individuos, y los grupos, cuentan con una mirada maniquea o pluralista. De aquí, que aquellos que abogan por el concepto de una 'verdad única', no estarán dispuestos a corromperla. El séptimo taller, sirve para comprender en profundidad que no sólo se trata de diferencias de valores o costumbres, sino de perspectivas opuestas en relación a la concepción de lo que se debe o no.
8) Con el propósito de permitir un pequeño descanso a los participantes, a continuación se proyecta un capítulo de una serie televisiva israelí para adolescentes que resalta dichos dilemas y tópicos del conflicto de religión y Estado. Dichos tópicos de carácter público, son un ejemplo del desafío de la convivencia entre laicos y religiosos hoy en día en la sociedad israelí. En este caso, la participación pasiva que propone la proyección, invita en cierta forma a presenciar los punzantes dilemas desde un lugar curioso y simpático, como suelen ser transmitidos en las producciones televisivas.
9) Sin embargo, a continuación, durante el noveno taller, los participantes son invitados a debatir acerca de diversas situaciones que acechan a la sociedad israelí. ¿Deben permitirse o prohibirse los servicios públicos como museos y transporte público durante el día sábado, día observado por la religión como día de descanso en el que está prohibido realizar todo tipo de actividades? ¿Y los servicios privados? ¿Debería ser prohibida la cría, venta y consumo de cerdo en Israel, tal como propone la religión o debe prevalecer el derecho del individuo a consumir los que se le antoje? ¿Cómo debería procederse con un soldado religioso que se rehúsa por razones ideológicas a participar en el desmantelamiento de asentamientos de colonos judíos? ¿Cuál es la definición de 'judío' que debe ser adoptada frente a las instituciones del Estado? ¿Acaso aquella que propone el Rabinato que designa como judío únicamente quien ha nacido de una madre judía o acaso debe definirse a partir del concepto de la ley de inmigraciones, según la cual judío es quien tenga al menos un abuelo o abuela judío, definición que data de las leyes de Nurenberg, utilizada en

el período de persecución a los judíos por el por el nazismo. Dichos debates, son ejemplos de los dilemas existentes entre religiosos y laicos que conviven en el mismo país, ciudad, barrio o complejo habitacional. Durante este ejercicio cada participante pone a prueba sus 'líneas rojas' y su capacidad de flexibilidad en aquellos dilemas del Estado 'judío' y 'democrático'.

10) Considerando que el debate en torno a dichas cuestiones es el punto máximo en el que se ven reflejado las diferencias entre los grupos, de aquí en más el seminario tiende a focalizarse en los puntos compartidos entre las partes. Durante el décimo taller, los participantes relatan en primera instancia cómo cada uno vivencia el día público de descanso, el sábado. Las concepciones son muy diversas según los grupos, esparcimiento y diversión caracteriza el relato de los laicos y de suma santidad para los religiosos. Este taller se realiza en vísperas del comienzo de día sábado, lo que obliga a los participantes a definir conjuntamente y en forma práctica cómo experimentarán conjunta-mente dicha jornada. El intento por respetar las costumbres y modalidades de ambos grupos, exige no solo debatir en torno a los dilemas sino, lidiar con ellos y poner a prueba la capacidad de vivir conjuntamente.

Considerando que el inicio del día sabático suele ser celebrado con ceremonias de carácter meramente religiosas, se invita a los participantes laicos a crear una ceremonia que refleje su percepción del día sábado. Esta ceremonia en la que participan ambos, religiosos y laicos, tiene como propósito experimentar un momento conjunto, el cual suele llamar a valores universales como el descanso del trabajo, la paz y el estar junto a los seres queridos. A continuación, se realiza la tradicional ceremonia religiosa, dando libertad a participar a quienes quieran, tal como sucede en cada uno de los tres rezos diarios que indica el judaísmo religioso.

Habiendo traspasado un mojón importante en el proceso de diálogo, al concluir la festiva y emotiva cena sabática, se invita a los participantes a dialogar en forma distendida y desestructurada. En esta oportunidad los participantes se agrupan de forma voluntaria, sin la interferencia de terceros, siendo los participantes quienes dirigen las conversaciones, preguntan y responden a sus pares. Estas conversaciones suelen extenderse hasta tardías horas de la noche. En ella los participantes, se focalizan en temas tales como 'destino divino', 'libre albedrío', 'sexualidad', 'homosexualidad', 'árabes en la sociedad israelí' o cualquier otro tema que los propios participantes proponen.

11) Durante el día sábado se realizan únicamente dos talleres, respetando así el día de descanso de los participantes y dando lugar a momentos de esparcimiento y espacios interpersonales. Por la mañana se lleva a cabo un taller de lectura de la porción correspondiente de la Biblia, ejercicio que tiene como propósito enfatizar el beneficio que existe tanto en la lectura crítica que caracteriza al lector laico, como de la lectura metódica del religioso, dando por sentado que el texto bíblico no es propiedad de unos o de otros y subrayando el común denominador que une a unos y otros.

12)El último taller, décimo segundo en su número, que se realiza antes del cierre del seminario, se focaliza en problemáticas sociales de índole general que acontecen en la sociedad israelí: violencia, crimen, abusos y pobreza. El diálogo en torno a dichas temáticas, expresa la posibilidad de cooperación entre laicos y religiosos, basándose en el valor universal de solidaridad y justicia social. Dicho valor es sugerido como respuesta a los procesos de segregación y distanciamiento que caracterizan a la sociedad israelí.

Con la salida de la primera estrella del día sábado se realiza una ceremonia que, si bien cuenta con ciertos elementos religiosos, invita a una serie de cantos y festejos que simbolizan tanto la despedida y cierre del encuentro, como el comienzo de la semana (dado que en Israel el día domingo es laborable).

El desarrollo de los tres días de encuentro, tal como ha sido descrito aquí, requiere de un análisis que nos permita comprender la lógica que existe entre los diversos talleres. Por ello a continuación tipificaremos la experiencia del modelo de diálogo laico-religioso, a partir de los modelos de diálogo intergrupal, presentados anteriormente.

6. Tipificando el modelo de Guesher

En la apertura de este artículo se sostiene que el modelo de diálogo propuesto por Guesher no responde a una de las escuelas presentadas, sino más bien que rescata elementos de diversos modelos. A continuación se presenta una tipificación de los diversos talleres, según las herramientas y técnicas utilizadas a lo largo del encuentro y los objetivos que caracterizan a cada uno de los talleres.

Es posible identificar talleres cercanos al modelo de ‘contacto’ que promueve la interdependencia y la cooperación entre los participantes, tales como los talleres 3, 11 y 12, donde los participantes trabajan en pos de un objetivo común, dejando de lado el conflicto latente entre ellos.

Asimismo se pueden identificar talleres cercanos al modelo de ‘información’, o al denominado modelo de ‘aprendizaje intercultural’. En ambos casos, tal como se ha mencionado anteriormente por la teoría, se propone conocer al ‘otro’ para evitar estereotipos y prejuicios. Ejemplo de ello son los talleres 1, 2, 4, 5, 7 y 10 los cuales ponen en manifiesto dicha técnica, invitando a los participantes a conocer en profundidad el mundo del ‘otro’.

El taller número 6, que sirve como momento de auto reflexión y análisis de lo acontecido hasta dicho momento, se asimila al modelo ‘psicodinámico’. Aquí la propuesta es que los participantes expresen libremente sus pensamientos y sentimientos de los acontecimientos durante el aquí y el ahora. Dando lugar así a la sensibilización y la comprensión de sí mismos y del otro, desde un lugar que pone en manifiesto la identidad grupal de los participantes.

El modelo desarrollado por la Escuela Oasis de Paz, que se focaliza en el conflicto entre dos grupos y dos identidades, se ve reflejado en los talleres 7, 8 y 9. Tal

como plantea el enfoque, aquí los participantes se enfrentan a los temas de conflicto, particularmente aquellos relacionados con actitudes e ideologías políticas, producto de las identidades colectivas que se han construido durante el encuentro.

Por su parte, el modelo de 'narración de historias' o TRT, en el que se hace uso de la historia personal para facilitar la representación de la historia colectiva, se ve reflejado en el taller numero 10. Dicho taller, invita a comprender un tópico político e ideológico, desde una perspectiva personal, narrativa, que refleja una ideología del grupo de pertenencia.

Halabi y Sonnenschein (2004: 374) proponen tipificar los programas de diálogo según dos ejes principales. El primero tiene en un extremo los modelos de 'relaciones humanas', caracterizados por el énfasis en los aspectos psicológicos de la experiencia del encuentro en sí, mientras que en el otro extremo se encuentran los talleres de resolución de conflictos, que suelen focalizarse en la situación política, a la cual se requiere dar solución. El segundo eje, propone por un lado la deconstrucción de la dimensión del grupo en favor de contacto individual, mientras que el otro polo propone el fortalecimiento de la dimensión del grupo de pertenencia, como herramienta de trabajo.

A continuación se rescata la idea propuesta por los investigadores, pero en vez de tipificar el encuentro en sí, se propone tipificar los diversos talleres existentes durante el seminario de Guesher .

Gráfico 1: Tipificación de los talleres del modelo de diálogo de Guesher

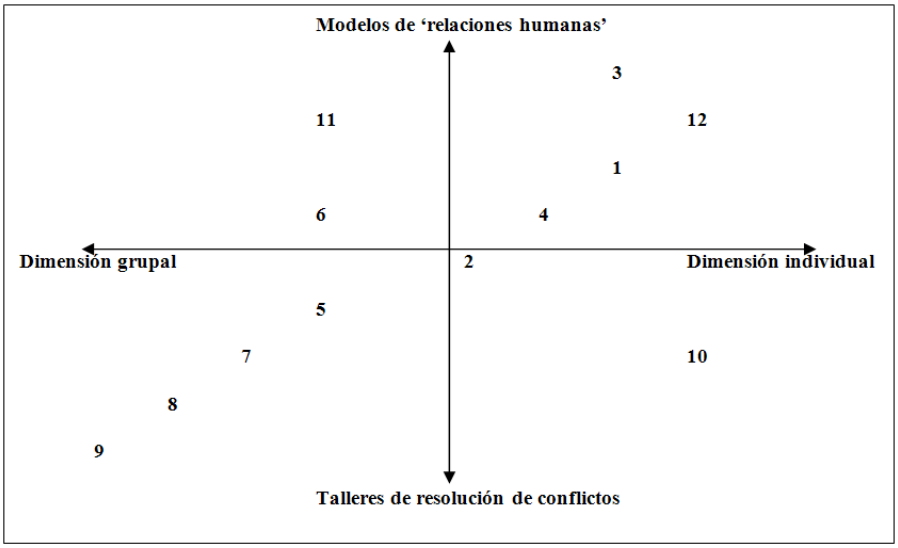

Comprendiendo la naturaleza de los distintos talleres se pueden identificar cuatro etapas en el desarrollo propuesto por este modelo de la Fundación Guesher. La primera etapa se caracteriza por la alineación y falta de conocimiento entre las

partes, por lo que se puede entender la necesidad de emplear técnicas del 'modelo de relaciones humanas' en su dimensión individual. La segunda etapa, caracterizada por un paulatino conocimiento, comienza a poner de manifiesto la pertenencia grupal de los participantes, a medida que comienzan a debatir cuestiones de índole ideológicas.

En una tercera etapa se cristalizan las identidades grupales, producto de debates meramente políticos de orden público. La dinámica del debate llega al punto culmine en que los participantes deben adoptar herramientas del modelo de 'resolución de conflictos', el cual los insta a llegar a un acuerdo, relevante a las normas de convivencia durante el día sábado. A ésta instancia, en la cual los participantes deben encontrar una solución, la siguen los últimos tres talleres, que rescatan elementos del modelos de 'relaciones humanas', los cuales invitan a la cooperación y unión entre las partes.

Dicho desarrollo (representado en el gráfico número 2), podría recordar en cierta medida el modelo de la mediación clásica, según el cual el desarrollo estructurado del proceso permite avanzar hacia el objetivo de la resolución del conflicto. De acuerdo con Fisher y Ury (1981) el conflicto radica en la incompatibilidad de los intereses de ambas partes. A partir de la comprensión y el análisis de la causa u origen del conflicto, se promueve la colaboración, de la cual puede surgir un acuerdo y así resolver el conflicto.

Gráfico 2: Cuatro etapas en el desarrollo del modelo de diálogo de Guesher

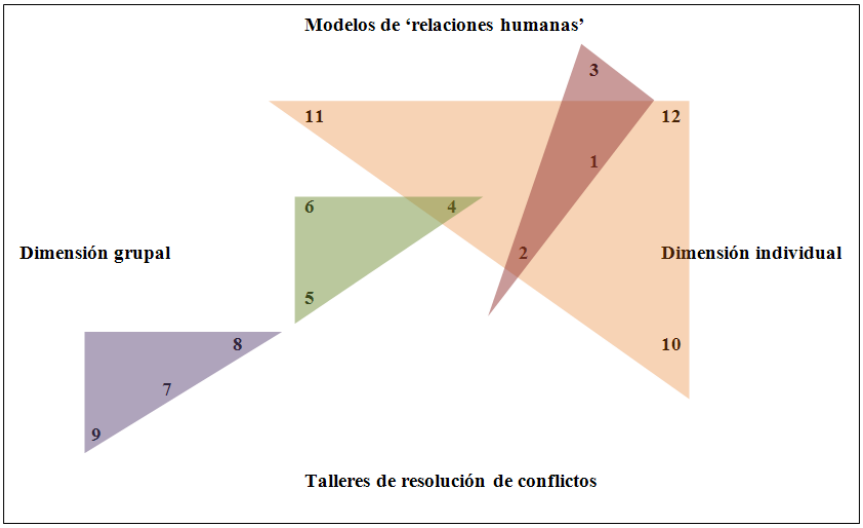

Sin embargo, debemos recordar que durante el proceso de diálogo entre laicos y religiosos no se generan acuerdo o soluciones concretas. Es más, la propuesta de cooperación en determinados ámbitos, de común interés, está establecida por la estructura misma del encuentro, predeterminada y planificada de antemano. Lo que

sí es significativo en el proceso que propone el modelo de Guesher es la transformación de las relaciones entre los grupos. A continuación y a modo de conclusión se analizan las transformaciones que impulsan los encuentros de diálogo de Guesher, las cuales recuerdan en gran medida el modelo de mediación transformativa, desarrollado por Bush y Folger (1994).

7. Conclusión: mediación transformativa y el modelo de diálogo de Guesher

El modelo transformativo, desarrollado en la emblemática obra 'La promesa de la mediación', de Bush y Folger (1994) sostiene que el conflicto expresa un patrón de relación que mantienen las partes involucradas. Es decir, el conflicto está instalado y alimentado por la forma en la que se vinculan las partes. Esta estrategia no se centra en el establecimiento de un acuerdo determinado sobre un conflicto, sino más bien en la mejora o transformación de las relaciones humanas; el acuerdo no es un objetivo inmediato, sino que es la consecuencia de la transformación de las relaciones humanas.

El eje que guía a este modelo es cómo afrontar el conflicto a través del fortalecimiento (empowerment) propio y el reconocimiento a los 'otros'. El fortalecimiento debe darse en aspectos como las metas, alternativas, habilidades, recursos y procesos de decisión de uno mismo. Además, debe existir un reconocimiento activo hacia el otro, en forma verbal y en actitudes concretas. El modelo entiende y exige que durante el proceso las partes vivencien un proceso de crecimiento, asumiendo el protagonismo y control del mismo.

En este sentido, la calidad del discurso final refleja el proceso que han vivido los participantes, fortaleciendo sus propias posiciones y reconociendo a la vez la existencia de un 'otro'. La teoría propuesta por Steinberg y Bar-On (2002), que se remite a formas discursivas es útil aquí para identificar la transformación que viven los participantes.

En primera instancia se produce un discurso etnocéntrico, donde cada parte se concentra en sí mismo, estereotipando al otro y por ello, el segundo taller, pone énfasis en romper dicha forma discursiva. A continuación surge un discurso en el que se expresan los sentimientos y experiencias, sin ser capaces de comprender todavía la realidad desde la perspectiva del otro. Dicho discurso llamado por los autores 'abrir una ventana' es característico de los talleres 4 y 5, donde se escucha al 'otro', ocurre en paralelo al discurso del 'reconocimiento de las diferencias', el cual refleja que no es posible reconocer y asimilar el discurso del ajeno.

La etapa de 'ataque' se puede percibir en los talleres 8 y 9, en paralelo a conversaciones que puede conducir a la comprensión cognitiva del otro, tal como proponen los talleres 7 y 10, dando lugar a un 'debate intelectual'. La posibilidad de mantener un 'momento dialógico', punto culmine de la calidad discursiva, puede darse en los últimos dos talleres. En este espacio se permite la reciprocidad, igualdad y escucha, considerando que en esta instancia los tópicos ideológicos ya han

sido tratados. Así, se invita a cada grupo e individuo a ofrecer lo mejor de sí en ámbitos de cooperación.

Asimismo se puede reconocer una transformación en las cinco categorías propuestas por Katz y Kahanov (en Steinberg y Bar-On, 2002: 201). Mientras que al comenzar el encuentro se enfatiza el lugar de las creencias, valores e ideales del individuo, al concluir el encuentro se insta a la cooperación y colaboración colectiva, borrando la identidad individual o grupal. Sumado a ello, y tal como se presentó anteriormente, acontece una transformación del discurso, pasando de 'debate' al 'diálogo', dando lugar incluso a conversaciones de carácter íntimo o personal, caracterizadas por un intento de empatía y comprensión.

Otra transformación evidente se da en materia del paso de una perspectiva dicotómica a una perspectiva compleja. Esta, permite reconocer la existencia de un crisol de opiniones e identidades, refutando la imagen monolítica que existía previamente del 'otro'.

Asimismo, se puede identificar que de la actitud inicial de cortesía hacia el otro, reflejo de un respeto formal, por obligación, existe una transformación a un respeto real, identificado por la 'honradez', la cual está basada en valorar las concepciones ideológicas del 'otro', más allá de no compartirlas. Por último, una transformación vistosa se da con respecto a la dependencia de los participantes hacia el facilitador y al marco de diálogo propuesto por los talleres en sí.

Todas estas transformaciones, tal como proponen Katz y Kahanov, reflejan un significativo cambio en los participantes. El punto culminante de dicha transformación se ve reflejado quizás, luego de la cena sabática en la que se ven consumadas las más profundas y complejas conversaciones. La capacidad desarrollada por los participantes de dialogar en forma independiente, sin la intervención de terceros, que garanticen seguridad a los participantes, es el símbolo máximo del fortalecimiento propio y del reconocimiento hacía el otro.

Todo lo descripto anteriormente apunta a describir el proceso de transformación que pasan los participantes. El cambio es paulatino y escalonado, permitiendo avanzar en forma segura, pero no estrepitosa, hacia los puntos en conflicto. Luego de llevar el diálogo a lugares conflictivos, donde predominan cuestiones de identidad grupal o temas de índole ideológicos, se vuelve un paso hacia atrás, a los elementos de la identidad individual y herramientas de talleres de 'relaciones humanas'. Dicho vaivén tiene como objetivo evitar una fractura irreconciliable entre las partes, lo que permite finalizar el encuentro en un lugar de compromiso mutuo.

Gráfico 3: Desarrollo creciente que permite fortalecimiento y reconocimiento, según el modelo de diálogo de Guesher

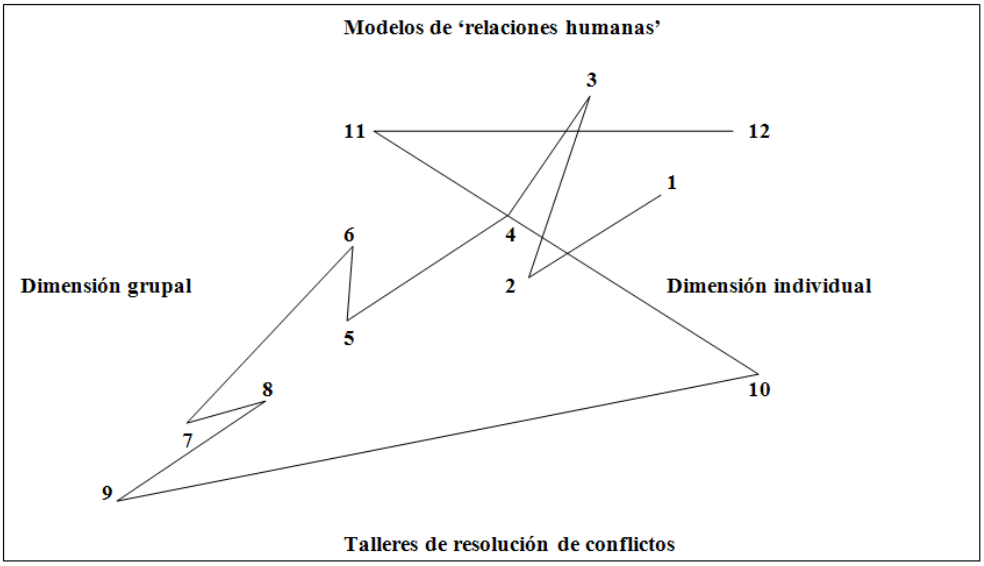

Tal como en la mediación transformativa hemos visto aquí, que en pos de conseguir el objetivo de mejorar la relación entre las partes deben emplearse variedad de técnicas, herramientas y estrategias. El desarrollo del proceso grupal no es lineal, sino que requiere de muchos vaivenes hasta alcanzar una transformación significativa.

Procesos como los realizados por la Fundación Guesher generan una simpatía entre los grupos, a la vez que instan a una creciente responsabilidad civil. Dichos procesos de diálogo construyen 'amistades', según las cuales todos somos 'otros', intentando prevenir la fragmentación de una sociedad por un lado y la homogenización por el otro.

8. BIBLIOGRAFÍA

Abu-Nimer, M. (1999): Dialogue, conflict resolution and change: Arab-Jewish encounters in Israel, New York: State University of New York Press.

Abu-Nimer, M. (2004): 'Education for Coexistence and Arab-Jewish Encounters in Israel: Potential and Challenges', Journal of Social Issues, 60 (2): 405–422.

Albeck, J. H., Adwan, S., & Bar-On, D. (2002): 'Dialogue Groups: TRT's Guidelines for Working Through Intractable Conflicts by Personal Storytelling in Encounter Groups', Journal of Peace Psychology 8: 301-322.

Allport, G. W. (1954): The nature of prejudice, Wesley: Reading, MA.

Bush, R. A. B., & Folger, J. P. (1994): The Promise of Mediation, San Francisco: Jossey-Bass.

Fisher, R., & Ury, W. (1981): Getting to yes: Negotiating agreement without giving in, Boston, Mass.: Houghton Mifflin.

Gordon, C., & Arian, A. (2001): 'Threat and Decision Making', Journal of Conflict Resolution 45 (2), 196-215.

Halabi, R. and Sonnenschein, N. (2004): 'The Jewish-Palestinian Encounter in a Time of Crisis', Journal of Social Issues 60 (2), 373–387.

Maoz, I. (2000): 'Multiple conflicts and competing agendas: A framework for conceptualizing structured encounters between groups in conflict—The case of a coexistence project of Jews and Palestinians in Israel', Journal of Peace Psychology 6, 135–156.

Maoz, I., Steinberg, S., Bar-On, D. & Fakhereldeen, M. (2002): 'The dialogue between the 'Self' and the 'Other': A process analysis of Palestinian-Jewish encounters in Israel', Human Relations 55(8), 931-962.

Pettigrew, T. F. (1998): 'Intergroup contact theory', Annual Review of Psychology 49 (1), 65–85.

Sagee, R., Ezer, H., Shteiman, Y., Pniewsky, R. & Tzabary, A. (2009): '"Peace begins with us. We are charged with educating an entire generation" – Graduates assess a joint religious-secular program at two colleges of education", International Journal of Jewish Education Research 1 (3), 90-103 (en hebreo).

Steinberg, S. & Bar-On, D. (2002): 'An analysis of the group process in encounters between Jews and Palestinians using a typology for discourse classification', International Journal of Intercultural Relations 26 (2), 199-214.

Suleiman, R. (2004): 'Planned Encounters Between Jewish and Palestinian Israelis: A Social-Psychological Perspective', Journal of Social Issues 60 (2), 323–337.

Yanay, N. & Lifshitz-Oron, R. (2008): 'From consensual reconciliation to a discourse of friendship', Social Identities 14 (2), 275-292.

Mediación con personas con discapacidad: igualdad de oportunidades y accesibilidad de la justicia

M. Pilar MUNUERA GÓMEZ
Universidad Complutense de Madrid
pmunuera@trs.ucm.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
Presentamos las posibilidades que ofrece la mediación a la hora de resolver las situaciones conflictivas que viven las personas con discapacidad y sus familias. Es necesario crear un espíritu de cooperación para transformar la frustración y el dolor de las personas con discapacidad y sus familias en satisfacción, desde el reconocimiento de sus derechos con el fin de aumentar su participación social y su accesibilidad en la toma de decisiones.
La base teórica de la mediación es la negociación, su éxito está inmerso en el proceso de mediar y en el perfil del mediador que genera acuerdos entre las partes en disputa, con el objetivo de lograr que las partes satisfagan sus intereses, creando una nueva relación para el futuro.
Palabras clave: Mediación, Discapacidad, Derechos, Conflictos, Relación futura.

Mediation with special needs people: equal opportunities and access to justice

Abstract
We introduce the possibilities that mediation offers when resolving the conflictive situations that people with special needs and their families live. It is necessary to create a cooperative spirit in order to transform into satisfaction the frustration and sorrow that people with special needs and their families experience, from the acknowledgement of their rights with the purpose to increase their participation in the society and their access to the decision-making.
The theoretical root of mediation is negotiation, its success is intertwined in the process of mediation and in the profile of the mediator which helps the generation of agreement between the parties in dispute, with the objective to obtain the satisfaction of the interests of all the parties involved, creating a new relationship for the future.
Key words: Mediation, Special needs, Rights, Conflicts, Future Relation

Referencia normalizada
Munuera, P. (2013). "Mediación con personas con discapacidad: igualdad de oportunidades y accesibilidad de la justicia". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 163-178

Sumario: 1.Historia de las personas con discapacidad: punto de partida para un cambio. 2.Encuadre jurídico de los derechos de las personas con discapacidad. 3.¿Qué significado tiene el concepto de discapacidad?. 4.Necesidad de una nueva realidad: investigación emancipadora. 5.Sistema Arbitral: Garantía de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad. 6.Mediación y personas con discapacidad. 7.Conclusiones

1. Historia de las personas con discapacidad: punto de partida para un cambio

Los cambios producidos en la sociedad en el tratamiento de las personas con discapacidad ha sido fruto de la lucha de las organizaciones sociales formadas por las propias personas afectadas y sus familiares, logrando derechos civiles para su equiparación social desde el énfasis en la supresión de "las barreras del entorno y en su capacidad para asumir en plenitud de derechos un papel dentro de la sociedad como tal, se ha definido el objetivo en función de un logro: la autonomía personal ("independent living")" (Puig de Bellacasa, 1998: 53). Hasta llegar a la situación actual se ha recorrido un camino de sufrimiento, discriminación e exclusión social.

La historia de las personas con discapacidad pone de manifiesto las dificultades de ser considerados ciudadanos con los mismos derechos que el resto de la población. Las dificultades de acceder a la comprensión de los términos judiciales y administrativos permiten visualizar la necesidad de contemplar su protagonismo en la consideración de ciudadanos, así como la gestión pacifica de los conflictos en su vida cotidiana facilitando con ello su inclusión social. Se debe favorecer el respecto profundo a la capacidad que tienen las personas con discapacidad a tomar sus decisiones y poder equivocarse como cualquier ciudadano, miembro de una sociedad que respeta sus derechos, favoreciendo la igualdad y la equidad facilita la accesibilidad a la educación, al trabajo y a la justicia.

El movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familiares han favorecido la unión de personas que viven los mismos problemas iniciando un proceso de cambio en la sociedad, gracias a "la lucha de los discapacitados de Estados Unidos por una vida independiente y por los derechos civiles empezó a producir su efecto. El estudio de estas luchas colectivas resultaba más fácil dentro de la sociología del conflicto que acababa de surgir. Estos esfuerzos por alcanzar una vida independiente (DE JONG, 1979) mediante el fin de la discriminación y la inclusión de sus derechos en la sociedad ha conducido al surgimiento de la perspectiva "sociopolítica" de la sociología estadounidense. Como ocurrió en el Reino Unido, a la cabeza de estas ideas han estado los propios discapacitados, como HAHN (1988) y ZOLA (1979)" (Oliver, 1998: 39).

Desde distintas instituciones se lucha por el reconocimiento de los derechos recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad (CIDPD) de 2006. Estos derechos conectan directamente con el

reconocimiento de la dignidad humana, desde la autonomía e independencia que toda persona tiene, legitimando la libertad para tomar sus propias decisiones, a la vez que se reconoce su igualdad ante la ley, sin ningún tipo de discriminación. Se espera que por fin la Convención consiga las respuestas adecuadas por parte de la sociedad actual para pasar de una formulación de principios a una práctica de estos nuevos derechos sociales.

A continuación se analizan aspectos jurídicos y sociales para un examen histórico-crítico de las ideas y actitudes que a lo largo de estos siglos han modelado las vidas de las personas con discapacidad determinando su situación actual.

2. Encuadre jurídico de los derechos de las personas con discapacidad

"El tratamiento y la consideración de las personas con discapacidad han variado en los últimos tiempos, pues se han superado muchos obstáculos en el proceso de normalización e incorporación de las personas con discapacidad a una vida social plena" (Lorenzo, 2007: 50). En España las primeras medidas específicas se inician a finales de la década de los 60, con la creación de organismos que velan por los intereses de las personas con discapacidad. Organismos que han ido cambiado adaptándose a la configuración de la discapacidad pasando del «Servicio Social de Asistencia a Subnormales» en 1970 al actual «Instituto de Migraciones y Servicios Sociales» (IMSERSO) en noviembre de 1997, a la vez que se crea el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad[1] (CERMI).

En el Derecho Europeo se encuentra el Tratado de Ámsterdam que contiene la disposición sobre la lucha contra la discriminación en diversos ámbitos, entre los que se encuentra las discapacidades. Siendo la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el Tratado de Niza, donde se prohíbe la discriminación y a la vez se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas que permitan su integración social. En el ámbito del derecho derivado de la Unión Europea "los principios que impregnaron este movimiento se registraron en la crucial Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, acompañada por la Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico" (De Lorenzo, 2007: 242-243).

---

[1] Plataforma de representación, defensa y acción de la ciudadanía española con discapacidad que vela por el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención Internacional (CIDPD), con el fin de alcanzar la ciudadanía plena en igualdad de derechos y oportunidades que el resto de los componentes de la sociedad. Representa a los 3.8 millones de personas con discapacidad que hay en España, significando un 10% de la población total y más de 7.000 asociaciones que luchan por sus derechos.

La Constitución española de 1978 aborda el tratamiento de las personas con discapacidad considerándolas como titulares de los mismos derechos fundamentales reconocidos a todas las personas, reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna como indica el artículo 14. Indicando que como miembros de un colectivo que requiere una especial protección (artículo 9.2), corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. En el artículo 10, sobre los derechos y deberes fundamentales, establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Todo ello en consonancia con el artículo 49, cuando ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos. Estos enunciados constituyen hoy uno de los ejes esenciales en la actuación sobre la discapacidad.

Los poderes públicos deben asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar del conjunto de todos los derechos humanos: civiles, sociales, económicos y culturales. "En países como Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Países Bajos, y Suecia, la protección de las situaciones de dependencia es considerada como un derecho universal, asumido por la colectividad y prestado a través de servicios de proximidad" (Asís y Palacios, 2008: 56). Derechos que se han reglamentado en leyes estatales y autonómicas entre las que destacan por su importancia:

1. La Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), Ley 13/1982 de 7 de Abril, publicada en el BOE. núm. 103 de 30 de abril de 1982.
2. La Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con discapacidad (LIONDAU), Ley 51/2003, de 2 de diciembre, publicada en el BOE núm. 289 de 3 de diciembre de 2003 . Ley que tuvo su origen en el desarrollo del derecho de la Unión Europea. Esta ley se justifica por la persistencia en la sociedad de desigualdades y la aparición de nuevos enfoques y estrategias en la manera de entender el fenómeno de la «discapacidad».

   Se parte que las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen tanto en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas existentes en la propia sociedad, que parte de un patrón de "persona media", no permitiendo desde ese patrón la plena participación de las personas con discapacidad como ciudadanos de pleno derechos. Estos patrones han generado ciudades con grandes barreras arquitectónicas tanto en calles como en edificios (colegios, centros sanitarios, empresas, etc.) traduciéndose en servicios no accesibles y generando grandes barreras de acceso para las personas con discapacidad.
3. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, (LAPAD) publicada el 15 de diciembre de 2006. En sus motivos está la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la De-

pendencia (SAAD) desde todas las Administraciones Públicas, con el fin de optimizar los recursos públicos y privados. Se reconoce un nuevo un derecho subjetivo, regulado en su artículo 1, donde se garantiza la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes. En el artículo 2, curiosamente define en primer lugar autonomía, como la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como desarrollar las actividades básicas de la vida diaria. Principios de la ley que se han olvidado, tal vez por la ausencia de medidas prácticas y vinculantes que desarrollen la autonomía, favoreciendo que esta ley sea conocida por la denominación de "ley de dependencia" y se desconozca su objetivo de promoción de la autonomía personal.

4. Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las personas con discapacidad son reconocidos como sujetos titulares de derechos y no como meros objetos de tratamiento y protección social. Esta ley viene a cerrar el proceso iniciad en 2008 donde España ratifica la Convención y su Protocolo Facultativo. Las demandas y necesidades de las personas con discapacidad serán cubiertas desde la igualdad de oportunidades, desde el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual (incluida la libertad para tomar las propias decisiones), la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, es decir, desde la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.
   Esta ley contempla entre las medidas de defensa de las personas con discapacidad, el arbitraje y otras medidas de carácter judicial, con independencia de la existencia de reconocimiento oficial de la situación de discapacidad o de su transitoriedad, haciendo responsable a las Administraciones públicas de la discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con discapacidad[2].

En materia de discapacidad el marco jurídico garantiza la inclusión social de las personas con discapacidad y abre el camino a la utilización de técnicas de resolución de conflictos como el arbitraje y cómo desde ahí deja abierto un espacio para la utilización de la mediación como otra medida de carácter judicial. "No obstante, la lucha para hacer realidad lo expuesto en los textos jurídicos está aún por desarrollar

[2] Esta normativa se encuentra dentro de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020, que parte de una serie de medidas europeas e internacionales relacionadas con la aplicación de la CIDPD

en España. Es posible que la recuperación de la dignidad intrínseca a través de la bioética dote de nuevos bríos al colectivo de las personas con diversidad funcional, para afrontar esta tarea" (Palacios y Romañach, 2007: 176-177).

3. ¿Qué significado tiene el concepto de discapacidad?

Es necesario partir de la clarificación de los diferentes términos que hoy se están utilizando en el ámbito de la discapacidad. La CIDPD emplea el concepto de personas con discapacidad generalizando su uso en todas las instancias para detallar "que son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que al interactuar con las barreras existentes en la actualidad no pueden realizar su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás ciudadanos". Siendo la Convención el primer tratado internacional que regula la importancia de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, define la discapacidad como la circunstancia personal en relación con un ecosistema social. Marcando la línea de actuación de una sociedad abierta e inclusiva que debe modificar el entorno social de forma solidaria para acoger a las personas con discapacidad como elementos enriquecedores que ensanchan la humanidad y agregan valor humano, estimando la intervención de todas las personas con capacidades diferenciadas.

En términos jurídicos se considera personas con discapacidad a quienes tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, entrando en esta definición los pensionistas de la Seguridad Social y clases pasivas con una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

Existe una opción diferenciadora más amplia realizada desde el Foro de Vida Independiente en el empleo de la expresión «diversidad funcional», enunciado que fomenta ver a la persona que "se ajusta a una realidad en la que una persona funciona de manera diferente o diversa de la mayoría de la sociedad. Este término considera la diferencia de la persona y la falta de respeto de las mayorías, que en sus procesos constructivos sociales y de entorno, no tienen en cuenta esa diversidad funcional" (Palacios y Romañach, 2007: 108). La utilización de esta terminología lleva implícita la lucha por la inclusión social "que es la lucha por la dignidad en la diversidad y contra la discriminación y la desventaja social, el término fundamental a utilizar es «diversidad funcional», que es el aplicable a todos los ámbitos de la sociedad" (Palacios y Romañach, 2007: 116). Los conceptos utilizados han evolucionado en un breve espacio de tiempo donde "La ideología de la *independent living* parece tener una inspiración corporativista. En vista de lo anterior, la adopción de un sistema terminológico y conceptual que represente adecuadamente el área de la discapacidad necesita de la crítica y, en su caso, de la reelaboración de las aportaciones disponibles" (Casado, 1998: 37).

Se debe tener en cuenta, que no toda persona con discapacidad se encuentra en una situación de dependencia, "recordando que lo cierto es que la dependencia va

ligada de un modo u otro a la discapacidad" (Fernández Santiago, 2010: 30). Existen personas con discapacidad que pueden llevar una vida autónoma e independiente, a diferencia de las personas que se encuentran en situación de dependencia que han perdido su autonomía física para realizar las actividades tanto de la vida diaria como de su cuidado personal. La dependencia por tanto engloba dos aspectos: en el primer aspecto, se enmarcan las personas con discapacidades varias (como intelectual, física, sensorial, y psiquiátrica) así como edades muy diversas y no sólo las personas ancianas dependientes; el segundo aspecto incluye elementos clínicos, farmacológicos, sociales, económicos y políticos que tienen profundas implicaciones morales, desde la siguiente clasificación:

1. Dependencia física: Cuando se ha perdido el control de las funciones corporales y la interacción con los elementos físicos del entorno.
2. Dependencia psíquica o mental: Donde se pierde la capacidad de decidir o razonar adecuadamente sobre sus problemas o tomar decisiones ecuánimes sobre su vida.
3. Dependencia sensorial: Se tiene alguna alteración en los sentidos, principalmente en el sentido de la vista y del oído. Esta situación, además de las barreras de accesibilidad de la sociedad ocasionan dificultades en la vida de la persona con dependencia sensorial (en desplazamientos, leer, realizar las tareas domésticas, conducir, trabajar, etc.).
4. Dependencia mixta: Se inicia a partir de una enfermedad, que ocasiona disfuncionalidad de diversa índole, es decir, dependencia física con afectación de la movilidad asociada a problemas sensoriales, con afectación de habla, dificultad de ingesta de alimentos y reducción de comunicación con su entorno.

La discapacidad en la persona no es algo fijo, pues toda persona por el hecho de vivir y envejecer pasa por un proceso de pérdida de capacidad, dándose una situación cambiante que ocasiona limitaciones funcionales de la persona hacia la dependencia creándose la necesidad de apoyos suficientes para resolver sus necesidades. Las limitaciones funcionales (y por tanto la discapacidad de una persona) pueden disminuir notablemente en la medida que la sociedad proporcione recursos para mantener su estatus comunitario y su bienestar personal. Pasos necesarios para elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la actualidad.

Las personas con discapacidad en su mayoría no tienen las mismas posibilidades que el resto de la ciudadanía, lo que les coloca en una posición de desventaja social muy clara. "Para reducir las desigualdades y la discriminación existente hacia las personas con discapacidad en la estructura social se han de desarrollar políticas sociales transformadoras y no proteccionistas, acciones que traten de modificar la estructura social, mediante medidas de accesibilidad, diseño universal, no-discriminación y acción afirmativa, que permitan el acceso a los recursos en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía" (Díaz Velázquez, 2010: 132).

Las personas con discapacidad son personas y piden que sean respetados sus derechos, como consta en el testimonio de Kenneth Iversjö Díaz, que tras sufrir un

accidente de esquí y tener una lesión medular descubre: "La cuestión estaba enfocada a que yo descubriera quién era realmente, más allá del nombre que mis padres me habían puesto. Tras un buen rato de búsqueda, de repente, se hizo el silencio mental y la respuesta surgió de ese silencio: « ¿Quién soy yo? Soy yo, yo mismo». La sensación y la profundidad de este descubrimiento no se puede describir con palabras; lo que se me inspira compartir con ustedes es que con esa experiencia, con esa pregunta, comprendí que yo no era mi cuerpo, tampoco mi mente. Soy ese algo, esa esencia, esa fuente de vida más allá de la materia de carne que es mi cuerpo" (Peñas, 2010: 81).

4. Necesidad de una nueva realidad: investigación emancipadora

Las personas con discapacidad fueron apartadas de la sociedad, en algunas ocasiones internadas sin ser reconocida su dignidad como persona sin tener en cuenta su capacidad de decisión. Disposiciones que están llegando a su fin gracias al reconocimiento de sus derechos fruto de la actividad de las organizaciones de este ámbito. Por "carrera moral" GOFFMAN hacía referencia a la serie de interacciones personales mediante las que los individuos estigmatizados adquieren una conciencia de su desprestigiada identidad y de la imagen y expectativas negativas que otras personas tienen de ellos cuando se relacionan (Gerber, 2008: 287). Percepción que les ha llevado a reaccionar contra la marginación, situando el peso de la exclusión social en la persona con discapacidad y no en una sociedad que favorece la discapacidad e imposibilita una atención a las diferencias. Siendo la teoría interaccionista la que "ha explicado la discapacidad como desviación social, y sugiere que la relación entre discapacidad y desviación se puede entender con referencia a la ausencia de obligaciones y responsabilidades sociales que está explícita en el constructo del papel de enfermo y en la visión negativa de la insuficiencia que prevalece en las sociedades industriales y postindustriales" (Oliver, 1998: 37). Proceso que deja atrás diferentes paradigmas de la discapacidad que han favorecido la exclusión de las personas con discapacidad para llegar al actual paradigma de la discapacidad donde la mediación puede ayudar a la promoción de la participación. En el siguiente grafico 1, aparecen representados los paradigmas de la discapacidad (Oliver 1998), relacionados con las diferentes teorías y metodologías que han analizado la realidad de las personas con discapacidad donde aparece la alternativa de mediación para potenciar la participación social con el fin de conseguir el empowerment y el reconocimiento de las personas con discapacidad.

Tabla 1: Comparativa de Paradigmas y propuesta de mediación, a partir de los criterios de Oliver (1998).

Formas de comprensión	Paradigma nuevo	Alternativas 1 (Otros)	Alternativa 2 (OLIVER)	Propuesta mediación Alternativa 3
Teoría sociológica	(Tragedia personal) Funcionalismo Interaccionismo	Sociopolítica Economía política (pluralista) Postmodernismo	Economía política (materialista)	Resolución de conflictos/mediación
Teorización de alcance medio	Adaptación/pérdida Papel del enfermo Desviación/estigma	Derechos Individuales Integración Potenciación personal	Adaptación social Inclusión Potenciación colectiva	Participación social
Metodología	Positivista Interpretativa	Participativa Investigación aplicada Investigación en la acción	Emancipadora	Empowerment y reconocimiento social

Determinados estudios han elogiado la óptica positiva de una sociedad diversa, "podemos observar cómo Safilios-Rothschild, destaca el papel rehabilitador de los propios discapacitados, por los cuales una persona debe aceptarse y aprender a vivir con sus limitaciones, puesto que deben aprender a asumir funciones normales" (Abela, Ortega y Pérez, 2003:84). Es decir, todas las personas tenemos nuestras diferencias y todas podemos llegar a una situación de discapacidad, donde nuestro valor no está ligado a nuestro cuerpo, sino a nuestro valor como personas verificando el valor de las diversas aportaciones que cada persona puede realizar sin tener en cuenta la capacidad o discapacidad de cada cual.

Las personas con discapacidad han vivido bajo paradigmas tradicionales y de rehabilitación que las han marginado socialmente en los últimos siglos.

> "A diferencia de los enfoques investigadores tradicionales, los objetivos de la investigación emancipadora en discapacidad garantizan la generación y producción de conocimientos accesibles y significativos sobre las diversas estructuras - económicas, políticas, culturales y ambientales- que originaron y mantienen las múltiples privaciones con que se encuentra una gran parte de las personas con discapacidades y sus familias"(Barnes, 2008: 384).

Se plantea la necesidad de una nueva realidad más accesible, donde sean respetados sus derechos, desde la supresión de las barreras que esta sociedad ha creado. Es "crucial que una teoría de la discapacidad en cuanto opresión se enfrente a esta inferioridad "real" ya que ése es el fundamento sobre el que se basan las teorías que justifican la opresión y, psicológicamente, es un enorme obstáculo al desarrollo de una conciencia política entre las personas con discapacidad" (Abberley, 2008: 35). Para fortalecer la capacidad de tomar decisiones en las personas con discapacidad se debe partir de un análisis sociológico crítico que reflexione "acerca de cómo debería ser la inclusión social del colectivo y proponer y diseñar las políticas sociales que hicieran factible dicha inclusión" (Díaz Velázquez, 2011: 169).

La idea "de que los problemas de la discapacidad son sociales más que individuales, y de que emanan de la opresión que ejerce la sociedad más que de las limi-

taciones de los individuos, constituye una parte esencial del proceso de desarrollo de una comprensión adecuada de las respuestas sociales a la discapacidad. Sin embargo, en los esfuerzos por comprender la hegemonía de la discapacidad, es fundamental entender cómo se interconecta la individualización de la discapacidad en los niveles de la sociedad, la política, la práctica y la experiencia personal" (Oliver, 1998: 47). Por todo ello, se deben crear los cauces que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad y garantizar la igualdad de oportunidades desde la administración pública.

5. Sistema arbitral: garantia de la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad

La figura del defensor del discapacitado en Suecia (Handikappombudsman) estima la resolución de conflictos o mecanismos de mediación en la asistencia a las víctimas de discriminación. "El Defensor se reúne con las partes, e intenta que lleguen a un acuerdo que implique una compensación económica o cualquier otra solución. El aliciente para llegar a un acuerdo voluntario es la Ley contra Discriminación, que establece posibles sanciones" (Fernández, 2006: 28). En España tenemos experiencias paralelas del defensor/mediador del de las personas con discapacidad que resuelven las denuncias sobre discriminación y accesibilidad.

La Ley 51/2003 de Igualdad de Oportunidades no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas Discapacitadas, "establece un innovador sistema arbitral que evitará la judicialización de los conflictos y una peculiar regulación en materia probatoria" (Ganzenmüller, 2007: 776). Supone una nueva herramienta para la protección y defensa de las personas con discapacidad, a través del cual se pueden plantear quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, según el capítulo III, sección 2ª, artículo 17, como medidas de defensa de las personas con discapacidad, mayores y sus familias, que facilita el arbitraje en los siguientes términos:

1. Previa audiencia de los sectores interesados y de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias.
2. El sometimiento de las partes al sistema arbitral será voluntario y deberá constar expresamente por escrito.
3. Los órganos de arbitraje estarán integrados por representantes de los sectores interesados, de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias y de las Administraciones públicas dentro del ámbito de sus competencias.

Este sistema arbitral se desarrolla posteriormente en el Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre a partir de la normativa comunitaria que orienta a los estados miembros de la Unión Europea en el uso de procedimientos de conciliación complementarios a los judiciales y administrativos. Hoy por hoy carece de aplicación y extensión a las comunidades autónomas, sus funciones han sido asimiladas por la Oficina

Permanente de la Discapacidad dependiendo del actual Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ante este sistema de arbitraje, se presentan las ventajas de la mediación en el ámbito de la discapacidad como medida que facilita el acceso de las personas con discapacidad a la justicia al igual que en otros países.

6. Mediación y personas con discapacidad

Leticia García Villaluenga[3] junto a Ignacio Bolaños, definen en su obra la mediación teniendo en cuenta a las personas con discapacidad, entendiendo "por mediación familiar el sistema cooperativo de gestión y resolución de conflictos entre los miembros de una familia, considerada esta en sentido extenso, que a través de un proceso no jurisdiccional, voluntario, confidencial, facilitado por el mediador, que es un tercero imparcial, neutral, capacitado idóneamente y sin ningún poder de decisión, posibilita la comunicación entre las partes para que traten de plasmar los intereses comunes en un acuerdo viable y estable que resulte satisfactorio para ambas, y atienda, también, a las necesidades del grupo familiar, especialmente las de menores y discapacitados" (Villaluenga, y Bolaños, 2006: 9). Se percibe la capacidad de la mediación siendo "uno de los contextos en los cuales la mediación estamos convencidos que puede ser útil es él de las familias que tienen en su seno alguna persona con disminuciones severas o enfermedades crónica graves" (Ripoll-Millet, 2001: 169), sin llegar a precisar exactamente qué temas se pueden mediar.

La Ley 15/2009, de 22 de julio, de Mediación en el ámbito del derecho privado de la Comunidad de Cataluña, es de las primeras en contemplar la realidad de las personas con discapacidad. Esta ley ve la utilización de la mediación en torno a las familias afectadas por los procesos de discapacidad psíquica o de enfermedades degenerativas que limitan la capacidad de obrar. Aspectos que se desarrollan en su artículo 2. apartado 1., determinando los diferentes conflictos objeto de intervención. Posteriormente de forma más amplia la Ley 1/2009 de 27 de febrero reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la utilización de la mediación en su artículo 3. d) en los conflictos relativos a la obligación de alimentos entre parientes y los relativos a la atención de personas en situación de dependencia, de acuerdo con la definición introducida por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia.

Estas leyes abren una vía al empleo de la mediación en el ámbito de la discapacidad que puede favorecer un proceso extrajudicial de resolución de conflictos en

---

[3]Directora del Instituto Universitario Complutense de Mediación y gestión de conflictos (IMEDIA). Instituto Universitario de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el día 26 de febrero de 2007.

relación a las necesidades y derechos de las personas con discapacidad. Relación establecida entre la lógica de los derechos, propugnada por los juristas y la lógica de las necesidades de los profesionales de ciencias humanas (Folger y Jones, 1997). Para potenciar la autonomía, es decir, la capacidad de tomar decisiones en las personas con discapacidad y su participación como ciudadanos con plenos derechos. Las propuestas de otros autores están en "utilizar dos campos de debate dialéctico y conceptual: la bioética y el Derecho, con el fin de conseguir la plena dignidad de todo el colectivo y, por extensión, de toda la sociedad" (Palacios, y Romañach, 2007: 176-177). Se debe valorar los beneficios de la utilización de la mediación en la construcción del empowerment y el reconocimiento de la persona con discapacidad, como la capacidad de la mediación en crear un espacio de diálogo creando una convivencia armónica por la consideración y reconocimiento de los derechos de todas las personas con discapacidad.

El mediador en este contexto deberá cumplir los requisitos fijados en el Reglamento de Mediación Civil y Mercantil que está pendiente de su publicación a la vez que una formación adicional en este ámbito para resolver los siguientes conflictos:

- En procesos de separación y divorcio y conflictos de convivencia permitiendo un espacio de dialogo e información adaptada.
- Discriminación en el empleo por motivo de discapacidad, falta de adaptación funcional para el adecuado desempeño del trabajo, es decir, igualdad de oportunidades con las prestaciones adecuadas.
- Disputas relacionadas con la evaluación y designación del centro de educación pública apropiado para la persona que tiene una discapacidad. Aquellos menores que por motivo de su discapacidad son excluidos en su centro, necesitan una resolución rápida, pues el tiempo de espera de un proceso judicial suele ser de varios cursos, lo que puede dar lugar a la pérdida de su escolarización.
- En procesos de incapacitación, velando por la igualdad de poder entre las partes y permitiendo la participación en la toma de decisiones de la persona con discapacidad de forma adaptada.
- Como alternativa a procesos judiciales de personas con discapacidad que permanecen ingresadas en prisión sin compresión de su falta o por falta de recursos sociales apropiados.
- Conflictos al "tomar decisiones" sobre el tratamiento o elección de prestación asistencial a elegir. Vendría a permitir el fortalecimiento de la capacidad de decisión de la persona con discapacidad (donde estar ingresado, elección de la prestación o recurso social, etc.).
- Conflictos de relación/comunicación entre la persona con discapacidad y sus familiares: salida del núcleo familiar, piso tutelado, etc. En personas con discapacidad jóvenes (decisiones sobre su forma de vivir, horarios, medios de transporte, vacaciones, etc.). En mayores (elección del cuidador principal, descanso del cuidador, prestaciones asistenciales alternativas al cuidador principal,…etc.), adaptando a sus circunstancias la información.

- Conflictos de comunicación entre la persona con discapacidad y el profesional (relación laboral, calidad de relación, horario laboral,...). Errores o negligencias de los profesionales que atienden a personas con discapacidad (Mala práctica profesional).
- Con la administración pública en el desacuerdo de la prestación de dependencia asignada por los profesionales de servicios sociales. Tema previsto en la futura ley de servicios sociales de Andalucía.
- En la resolución de conflictos vecinales relacionados con la supresión de barreras arquitectónicas para una adecuada accesibilidad al edificio de la persona con discapacidad. Medidas contempladas en la legislación actual que se encuentran paralizadas.
- En todas aquellas acciones que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad a la participación social de manera plena, esta mediación podría llevarse a través de mediadores institucionales o mediadores ciudadanos (Six 1997).

A nivel internacional existen experiencias donde la mediación es la vía extrajudicial para resolver conflictos relacionados con la discriminación que viven las personas con discapacidad. En primer lugar, la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, Americans with Disabilities Act (ADA) de 1990, es una ley federal de derechos civiles diseñada para evitar la discriminación social de las personas con discapacidad empleadas. Se facilita a las personas con discapacidad su participación completa en la sociedad a través de la resolución de los conflictos de su entorno laboral. Un principio fundamental de esta ley es la igualdad de oportunidades laborales para aquellas personas con discapacidad que deseen trabajar y estén calificadas para hacerlo, contemplando la mediación como una estrategia que hace más accesible la resolución de los conflictos que se puedan plantear en el medio laboral (Munuera y Rondón 2011). Facilitando con esta práctica el acceso a la justicia de las personas con discapacidad que no tienen que esperar la celebración de un juicio para resolver los conflictos planteados en su entorno laboral. En segundo lugar se sitúa la Ley relativa a Educación del Estado de Nueva York (julio de 1995), donde el Congreso de los EEUU reconoció la necesidad de proporcionar oportunidades adicionales para una resolución rápida de las disputas que se daban en centros de educación especial. Se estableció un período de resolución de 30 días, permitiendo a los padres y a las escuelas trabajar en sus diferencias siempre que un padre presentase una queja según el proceso de mediación establecido en la Agencia de Educación Local (Local Education Agency-LEA). Esta ley facilitó la mediación en los distritos escolares para los padres a fin de mejorar la comunicación y cooperación, resolviendo cuestiones relacionadas con programas y servicios de educación especial. En junio de 1997, se aprobó como la Ley relativa a Educación de Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act - IDEA).

La evolución de la mediación en España en los últimos quince años presenta una perspectiva prometedora. Se han ido sentando los cimientos de un verdadero cam-

bio de mentalidad, posibilitando que la mediación sea un nuevo yacimiento de empleo fortaleciendo el valor del dialogo en la sociedad (Munuera 2006).

7. Conclusiones

La realidad de las personas con discapacidad ha evolucionado en el reconocimiento de los derechos sociales avance que no viene acompañada con el día a día de las personas con discapacidad. Se plantea la necesidad de un paradigma que potencie la participación social de las personas con discapacidad para conseguir su empowerment y reconocimiento.

La aplicación de la mediación con personas con discapacidad despierta un interés especial como alternativa a la resolución de los conflictos existentes, en un momento histórico donde las instituciones reciben una conflictividad cada vez más alta por la falta de recursos, además de carecer de estrategias propias para solucionar sus conflictos en un espacio no-jurídico (Munuera 2012).

La existencia de un Sistema Arbitral de Quejas y Reclamaciones en Materia de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad por Razón de Discapacidad, y la figura del Defensor del Discapacitado o mediador de las personas con diversidad funcional en determinadas comunidades autónomas o ciudades, pueden ser los impulsores de la utilización de la mediación en este ámbito con medidas que ayuden a resolver las dificultades o conflictos de accesibilidad en el trabajo, en salud, en educación, etc., implementando su utilización.

La mediación puede ser la alternativa rápida y eficaz para resolver los conflictos que reclaman las personas y sus familias en los tribunales, con el fin de ayudarles en el ejercicio de su derecho a comprender. También puede favorecer la promoción de su autonomía resolviendo conflictos en materia de discriminación social en un espacio de diálogo. El mediador puede resolver los conflictos de comunicación y de relación en el ámbito de la discapacidad para poder aumentar su bienestar social.

A través de la mediación se puede favorecer la construcción de una nueva identidad

> "Esta comprensión ha supuesto un punto y aparte en mi vida. Desde entonces, no soy un tetrapléjico, sino que tengo un cuerpo con un estado de tetraplejia. Esto me dio un sentido de libertad sobre la discapacidad mucho más amplio del que pueden imaginar" (Peñas, 2010: 81).

Bibliografía

Abela, J. A., Ortega, J. F. y Pérez, A. M. (2003): "Sociología de la discapacidad. Exclusión e inclusión social de los discapacitados". *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* nº 45, pp. 77-107.

Abberley, P. (2008): "El concepto de opresión y el desarrollo de una teoría social de la discapacidad" en Barton, L. (comp). *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata.

Asís, R. de y Palacios, A. (2007): Derechos humanos y situaciones de dependencia. Madrid*: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas"*, Dykinson.

Barnes, C. (2008): "La diferencia producida en una década. Reflexiones sobre la investigación "emancipadora" en discapacidad en Barton, L. (comp). *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata.

Casado, D. (coord.) (1998): "En busca de un sistema conceptual para la discapacidad" en Casado, D. y García, J., *Discapacidad y comunicación social*. 4ª edición Madrid: Real Patronato de prevención y Atención a Personas con Minusvalía.

De lorenzo, R., y Cayo, L. (directores) (2007): *Tratado sobre discapacidad*. Navarra :Thomson-Aranzadi.

Díaz, E. (2010): "Ciudadanía, identidad y exclusión social de las personas con discapacidad". *Política y Sociedad*, 2010, Vol. 47, nº 1, pp. 115-135.

Fernández, A. (2006): "El Handikkappombudsman de Suecia" en VVAA. *Un encuentro entre dos culturas. Un viaje a Suecia*. Badajoz: Futuex.

Folger, J. P., y Jones, T. S. (coops.) (1997). *Nuevas direcciones en mediación: investigación y perspectivas comunicacionales*. Buenos Aires: Paidós.

Ganzenmüller, C. (2007): "Mecanismos de garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el conjunto del ordenamiento jurídico" en De Lorenzo, R., y Cayo, L. (directores). *Tratado sobre discapacidad*. Navarra: Thomson-Aranzadi.

García, L. y Bolaños, I. (2006*): La mediación familiar: una aproximación interdisciplinar.Gijón*: Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas de Asturias.

Gerber, D. A. (2008): "Escuchar a las personas con discapacidad. El problema de la voz y la autoridad en el libro de Robert B. Edgerton The Cloak of Competence" en Barton, L. (comp) *Superar las barreras de la discapacidad*. Madrid: Morata.

Fernández, P. (2010): "La sociedad española en el siglo XXI. La construcción de un derecho subjetivo de ciudadanía" en Alemán, C., Alonso, J. Mª y Fernández, P. (coordinadores) *Dependencia y Servicios Sociales*. Navarra: Aranzadi.

Munuera Gómez, M. P. (2006): "Mediación en situaciones de dependencia: Conceptos claves y marco jurídico relevante" *Revista Acciones e Investigaciones Sociales*, extra, pp. 1-30.

(2012): "Nuevos espacios en mediación. Mediación en salud y dependencias" en Rondón, L. M. *Bases para la Mediación*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Munuera, M. P. y Rondón, L. M. (2010): "Mediación y Resolución de conflictos con personas en situación de dependencia" en Alemán, C. y otros, *Dependencia y Servicios Sociales*. Navarra: Aranzadi.

Oliver, M. (1998): "¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?" en Barton , L. (comp.) (1998). Discapacidad y sociedad. Madrid: Morata.

Palacios, A. y Romañach, J. (2007): *El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Valencia: Diversitas-AIES.

Peñas, E. y otros (2010): *Los estudiantes cuentan*. Madrid: Universidad sin barreras.

Puig de Bellacasa, R. (1998): "Concepciones, paradigmas y evolución de las mentalidades sobre la discapacidad" en Casado, D. y García, J. M. (1998) *Discapacidad y comunicación social*. 4ª edición. Madrid: Real Patronato de prevención y Atención a Personas con Minusvalía

Ripol-Millet, A. (2001): *Familias…trabajo social…y mediación*. Barcelona: Paidós.

Six, J. F. (1997). *Dinámica de la mediación*. Barcelona: Paidós.

Legislación

Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), Ley 13/1982 de 7 de Abril, publicada en el BOE. núm. 103 de 30 de abril de 1982.

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, Ley 51/2003, de 2 de diciembre, publicada en el BOE núm. 289 de 3 de diciembre de 2003 (LIONDAU).

Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, publicada el 15 de diciembre de 2006.

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Desarrollo de la cultura de la paz y la convivencia en el ámbito municipal: La mediación comunitaria

Ramón ALZATE SÁEZ DE HEREDIA
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
ramón.alzate@ehu.es

Itziar FERNÁNDEZ VILLANUEVA
Universidad Complutense de Madrid
icfernan@ucm.es

Cristina MERINO ORTIZ
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
cristina.merino@ehu.es

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
Conceptualmente, una cultura de paz debería entenderse no como una utopía libre de conflicto, sino como una cultura en la cual los individuos, los grupos y las naciones tienen relaciones cooperativas y productivas unas con otras, y en dónde los conflictos, que surgen inevitablemente, se manejan de forma constructiva. Proponemos que los centros de mediación comunitaria deben adaptarse a la complejidad de los conflictos del mundo actual y responder a ellos con variados enfoques y metodologías: asesoramiento en resolución de conflictos, mediación, técnicas de intervención con grandes grupos, etc.
Palabras clave cultura de paz, mediación comunitaria, asesoramiento, grandes grupos

Development of culture of peace and coexistence in the municipal level: CommunityMediation

Abstract
Conceptually, a culture of peace should be understood not as a conflict-free utopia, but as a culture in which individuals, groups and nations are cooperative and productiverelationships with each other, and where the conflicts that inevitably arise, are handledconstructively. We propose that community mediation centers must adapt to the complexity of conflicts in the world and respond to them with various approaches andmethodologies: advice on conflict resolution, mediation, intervention techniques with large groups, etc.
Key words: culture of peace, community mediation, counseling, large groups.

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39350

Referencia normalizada
Román Marugán, P. (2013). "La mediación política: concepto, procesos y problemáticas". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 179-193

Sumario: 1.Cultura de paz.

1. Cultura de paz

Como dijo Federico Mayor Zaragoza en las V Jornadas Internacionales de Cultura y Paz de Gernika: "La transición de una cultura de guerra a una cultura de paz quiere decir transición de las sociedades en las que el poder es garante de la seguridad a una sociedad que respalda pautas de comportamiento que tratan los desacuerdos y conflictos sin el recurso a la violencia. Esto significa una cultura de democracia que alienta y promueve la participación ciudadana, tanto en cuestiones nacionales, como internacionales; que reemplaza una autoridad jerárquica dominada por hombres por una igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles y define al poder como cooperación. Construye la "paz en las mentes de los hombres" y mujeres enlazando las personas en redes globales de intereses compartidos y comunidades locales con la internacional".

Hay quien dice que la causa en que radica la guerra es el conflicto, pero el conflicto es algo inherente a la vida humana, el resultado de que cada persona es algo único. En la ausencia del conflicto no habría enmienda alguna a la injusticia, convicción, ni creatividad. Sin embargo, si se permite que el conflicto degenere en violencia, se vuelve destructivo. El conflicto nunca puede resolverse definitivamente por medio de la violencia.

La clave de la cultura de paz es la transformación de la competición en cooperación, con lo que el conflicto se trata de manera que todos los involucrados se beneficien. Esto exige la incorporación de las partes en conflicto y de sus conflictos en el mismo proceso de desarrollo. Resumiendo, cabe decir que cultura de paz es el tratamiento del conflicto compartiendo el desarrollo.

De manera creciente se reconoce que podemos y debemos, transformar los valores, actitudes y comportamientos de la sociedad para pasar de la cultura de la violencia dominante a una nueva y evolucionada cultura de paz. Esta transformación requiere la adquisición de nuevos valores, actitudes y comportamientos; es una tarea que implica profesores, los creadores de opinión, los líderes políticos, etc.

Aunque sus principios fundamentales son claros, la cultura de paz es un concepto complejo que está desarrollándose y creciendo en nuestros días, como resultado de la práctica. La cultura de guerra ha impregnado cada uno de los aspectos de nuestras vidas, incluso en modos que no podemos ni imaginar. Del mismo modo, una cultura de paz transformará todos los rasgos del comportamiento humano, tanto a nivel individual como institucional, en formas que hoy en día son imprevisibles

(Adams, 1995). El movimiento de una cultura por la paz, como un gran río, está alimentado por distintos riachuelos -diferentes tradiciones, culturas, lenguajes, religiones y perspectivas políticas-, su objetivo es un mundo en el que dicha diversidad de culturas vivan unas junto a otras en una atmósfera marcada por el entendimiento intercultural, la tolerancia, y la solidaridad.

Algunos podrían definir la cultura de paz como ausencia de conflicto, pero tal definición es demasiado pasiva e inconsistente con un mundo rico en diversidades. En un mundo diverso, el conflicto es, y será, parte de la vida misma. En vez de evitar y temer el conflicto, debemos aprender a apreciarlo y cultivar sus aspectos positivos y no violentos. Los conflictos son inevitables, necesarios, y pueden tener aspectos beneficioso;, ayudan al desarrollo, a la identidad, a la reflexión y a la mejora, en general, del individuo y la sociedad. Pero los beneficios dependen de nuestra habilidad para enfrentarnos a los conflictos, para resolverlos de manera justa y para prevenir manifestaciones destructivas y violentas.

2. Cultura de paz y Mediación Comunitaria

Uno de los ámbitos fundamentales en el trabajo por la construcción de una cultura de paz, es el local, aquello que llamamos el ámbito comunitario, constituido por un diverso grupo de individuos que comparten una localización geográfica y que pueden compartir preocupaciones sociales, políticas y económicas comunes.

Las palabras de Elise Boulding (1986) reflejan e inspiran este papel comunitario de la construcción de paz: “Las culturas no se crean en los vestíbulos de los parlamentos y los palacios presidenciales; se crean localmente y sólo después se proyectan nacionalmente. Por ello, las culturas de la mediación y el hacer la paz deben comenzar localmente”.

El papel de la resolución alternativa de conflictos y de la mediación comunitaria en particular es, precisamente, abordar desde la cercanía a las personas que están en conflictos la problemática de su tratamiento. Los sistemas tradicionales de resolver conflictos de los que nos hemos dotado en la cultura que domina nuestra sociedad, se han olvidado de la problemática real que envuelve al conflicto. Tratan, en el mejor de los casos, de abordar el conflicto basándose en los derechos y en los intereses de las partes, olvidándose de que la mayoría de los conflictos se producen en situaciones de relación que se extienden en el tiempo, por lo que la emociones y la calidad de la relación son tan, si no más, importantes.

Merry (1982), en este sentido, nos ofrece una descripción sucinta de la agenda de la mediación basada en la comunidad:

> La mediación comunitaria nos ofrece medios para contrarrestar los estados de anomia, aislamiento, alienación y el miedo de la comunidad, facilitando la comunicación entre la gente que de otra manera permanecerían como conocidos distantes, incluso entrampados en relaciones de hostilidad y conflicto.
>
> La mediación puede ser un camino valioso de contrarrestar este aislamiento social ofreciendo mecanismos para que la gente se comunique unos con otros, rompiendo las hostilidades que están basadas en malentendidos. Incluso aunque hoy en día, el

> número de disputas resueltas sea pequeño, el impacto en la calidad de vida de la comunidad puede ser grande"

Siguiendo el modelo anidado del conflicto (Dugan, 1996) y su aplicación para la construcción de paz (Lederach, 1998), la mediación comunitaria tendría objetivos relacionados con los tres tipos fundamentales de conflictos, por lo que podría ser entendido como un enfoque fundamentalmente transformativo en sus cuatro niveles (personal, relacional, estructural, y cultural) y de construcción de paz. Según Dugan hay cuatro tipos de conflictos diferentes pero interrelacionados como se muestra en la figura adjunta. El primer tipo de conflicto, representado por el círculo interior son los conflictos relacionados con **problemas concretos**. Estos conflictos son los más fáciles de analizar (aunque no por ello los más fáciles de ser resueltos) y pueden ocurrir entre individuos o grupos de cualquier tamaño (disputas comerciales, problemas relacionados con ruidos, disputas entre arrendadores e inquilinos por la subida de los alquileres, etc.). En ocasiones, sin embargo, estos problemas no son la causa del conflicto. Los **conflictos de relación** son aquellos que surgen con cuestiones que tienen que ver con los patrones de interacción entre las partes y los sentimientos que tienen unos sobre otros (disputas reiteradas entre miembros de la comunidad de vecinos, conflictos entre distintas organizaciones ciudadanas, etc.).

En ocasiones, la causa del conflicto está más allá de las relaciones de las partes concretas que están en disputa, y están institucionalizadas dentro de la **estructura del sistema social**. Dugan hace una distinción dentro de este nivel entre conflictos relacionados en el sistema social en su más amplio sentido, y conflictos relacionados con las **estructuras subsistémicas** en donde ese sistema se refleja. Para algunos, este es un elemento fundamental para la mediación comunitaria. Es importante la identificación de esas capas del conflicto estructural subsistémico, que se refiere a esos conflictos que tienen su origen en las reglas, procedimientos y tradiciones de una organización social particular (municipio, escuela, organización,…) que son percibidas como injustas, antiguas, poco efectivas.

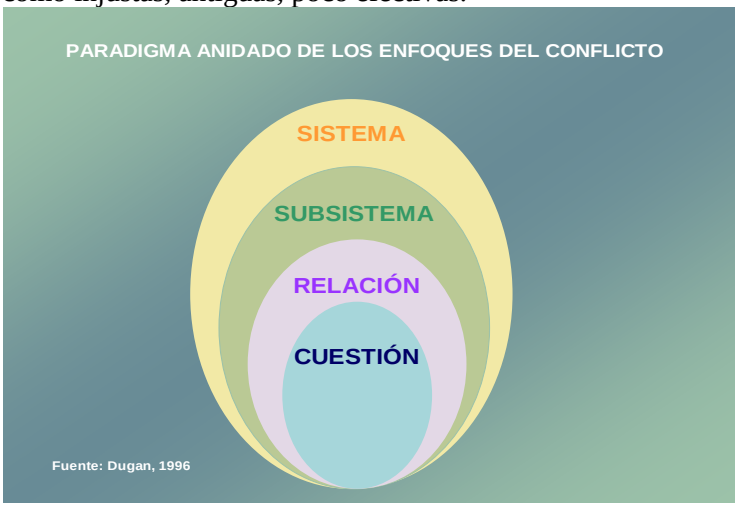

De acuerdo con este esquema, los centros de mediación comunitaria tienen objetivos relacionados con los tres primeros niveles (problemas, relaciones, subsistema-comunidad), afectando por extensión al cuarto nivel de la sociedad en su conjunto y su transformación cultural. La construcción de paz desde la mediación comunitaria se elabora desde la intervención en los conflictos puntuales (remitidos a los centros desde variadas vías), formación de la ciudadanía (voluntarios, organizaciones, políticos, etc…), e intervención en la transformación de los procesos de afrontamiento de problemas y decisiones, a través de procedimientos múltiples. Por definición, los centros de mediación comunitaria ofrecen servicios de mediación. Pero, muy pocos centros, si hay alguno, ofrecen sólo servicios de mediación. Además se ofrecen, por lo general, formación en resolución de conflictos y habilidades de comunicación, facilitación de reuniones, construcción de consensos, mediación en políticas públicas (relacionadas con la el medio ambiente y el urbanismo, por ejemplo), diseño de sistemas de resolución de conflictos para distintas organizaciones, conciliación (entendida como ayuda a llegar a soluciones a través de la comunicación entre varias partes, pero sin que las partes se encuentran juntas en ningún momento, en ocasiones se realiza telefónicamente), procesos de justicia restaurativa (círculos, *conferencing*…), y en algunos casos (aunque cada vez se tienda más a separarlo) arbitraje.

Es clarificador comentar que muchos de los programas de mediación comunitaria, de acuerdo con estas ideas, han asumido lo que denominamos el modelo transformativo de mediación, basado en el marco transformativo bosquejado por Bush y Folger en su libro *The promise of Mediation* (1994, 2005). Este modelo enfatiza dos importantes cambios que pueden ocurrir en mediación: el empoderamiento o fortalecimiento y el reconocimiento. El **fortalecimiento** se refiere a cualquier proceso donde los individuos o grupos ganan mayor control sobre materias que les afectan. A nivel psicológico el fortalecimiento se refleja en el incremento de la propia autoestima, confianza y percepción de autoeficacia. A nivel social, el fortalecimiento implica ganar poder a través de la educación, politización y la acción colectiva. Usamos el término **reconocimiento** para recordar a las partes en conflicto que eviten estar centrados en sí mismas, y por el contrario reconocer la situación de la otra parte: el reconocimiento ocurre cuando las parte eligen voluntariamente mostrarse más abiertas, atentas, empáticas, y sensibles a la situación de la otra parte. Es obvia, la repercusión que la utilización de procedimientos de intervención en conflictos basados en esta perspectiva transformativa, tiene sobre la calidad de la convivencia ciudadana.

3. Propuesta de un Centro Municipal de Transformación de Conflictos.

El planteamiento central de este apartado es proponer la necesidad de que los centros tradicionales de mediación comunitaria amplíen el ámbito de su intervención más allá de sus servicios de mediación comunitaria o social. Proponemos la creación de Centros Municipales (o Ciudadanos) de Transformación de Conflictos

(CMTC) que sean agentes dinamizadores de la difusión de la Cultura de Paz, en el entorno comunitario en donde tienen su sede, desarrollando su actividad a través de un amplio espectro de proyectos que vayan desde la prevención a la intervención en crisis, desde el asesoramiento en resolución de conflictos (siendo parte aliada de las personas que necesitan abordar positivamente sus conflictos) a las intervenciones en grandes grupos (con el objetivo de lograr el compromiso y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que afectan su vida), pasando por las funciones tradicionales de formación y mediación comunitaria (Alzate, 2008).

En el esquema que desarrollamos a continuación, observamos de manera gráfica cuáles serían las funciones de dicho CMTC (de manera similar a cómo está planificado en el *Peninsula Conflict Resolution Center* del condado de San Mateo, California).

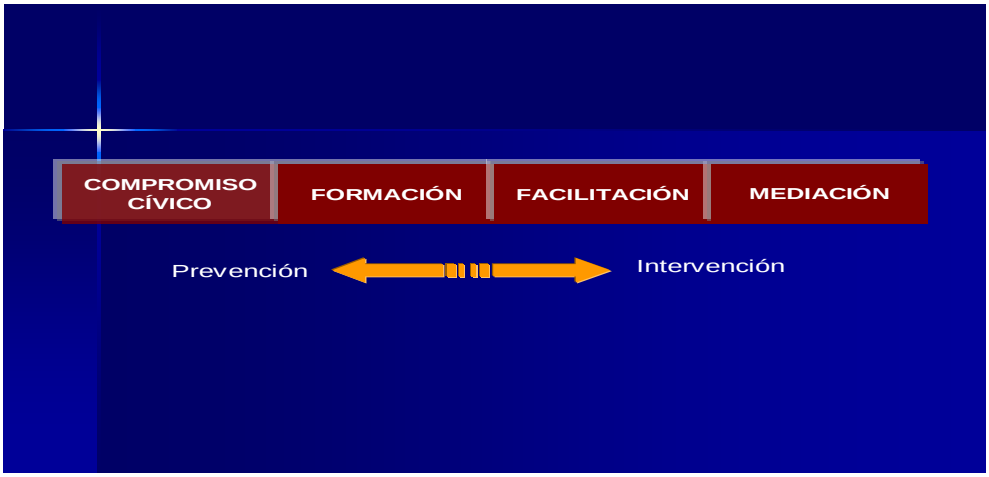

COMPROMISO CÍVICO

- Iniciativas diseñadas para incrementar la implicación activa de los ciudadanos en asuntos que afectan a sus vidas
- Incluye:
- Voluntariado
- Votación
- Organización Comunitaria
- Asesoramiento
- Diálogo
- Promoción del uso de la Resolución de Conflictos
- Estrategia principal es el uso de la promoción del diálogo público

FORMACIÓN
- Difusión de la Resolución de Conflictos
- Programas para padres y madres
- Entrenamiento avanzado para mediadores
- Programas para actores comunitarios (policía, voluntarios…..)
- Formación en Comunicación y Técnicas de Resolución de Conflictos

FACILITACIÓN
- Planificación de Estrategias
- Diseño de Procesos
- Facilitación
- Intervención en grandes grupos
- Toma de decisiones
- Diseño del futuro
- Resolución de conflictos

MEDIACIÓN
- Mediación Comunitaria
- Mediaciones Complejas Multiparte
- Mediación Familiar
- Intergeneracional
- Tercera Edad

A continuación nos detenemos brevemente en los aspectos menos tradicionales dentro de un Centro Municipal de Transformación de Conflictos: el asesoramiento en resolución de conflictos y las intervenciones con grandes grupos.

4. Asesoramiento en Resolución de Conflictos

El asesoramiento en resolución de conflictos es un concepto que combina principios de la resolución de conflictos y principios del *coaching*. Es un proceso uno a uno confidencial y voluntario en el que los asesores trabajan con las personas para ayudarles a resolver disputas existentes y prevenir la ocurrencia de conflictos innecesarios. Puede aplicarse a un problema específico en el que el individuo está o ha estado implicado, o que anticipa lo que vaya a ocurrir. Pero también se usa para personas que quieren adquirir nuevas habilidades en general, o reforzar algunas ya existentes, pero no es necesario que se refieran a ningún conflicto específico. El asesoramiento en resolución de conflictos es, en su esencia, un método individualizado para ayudar a la gente a tratar los conflictos de manera más eficaz.

El asesoramiento es una técnica emergente en la disciplina de resolución de conflictos que ofrece una estrategia al profesional para aquellas situaciones en las que sólo está presente una de las partes del conflicto.

Los principios de la confidencialidad y autodeterminación, son semejantes en el ejercicio de cualquier procedimiento que se encuentre dentro del ámbito de la Resolución Alternativa de Disputas (RAD) y, por lo tanto, también del asesoramiento. Asimismo, hay muchas técnicas similares pero, también, algunas diferencias con la perspectiva más cerrada de la resolución de conflictos. Hay que señalar que los objetivos de las personas que participan en el asesoramiento, por lo general, suelen ir más allá de la resolución de un conflicto particular. En muchas ocasiones, las personas que buscan asesoramiento profesional pueden querer prevenir que una disputa escale de manera innecesaria, mejorar sus competencias en el manejo del conflicto, desarrollar mejores habilidades de comunicación, etc. Se trata, con frecuencia, más de manejar un conflicto que de resolverlo.

Hay ciertos riegos al acecho de todo profesional en Resolución de Conflictos, pero estos riesgos son especialmente reales en la práctica del asesoramiento, debido a su propia naturaleza (Nobel, 2005). En primer lugar el entrenador/asesor, no es un terapeuta. En el proceso de entrenamiento/asesoramiento, como en el resto de procesos de Resolución de Conflictos, es inevitable que las personas ventilen su versión de los hechos, sus preocupaciones y emociones. Por supuesto, el entrenador/asesor debe permitirlo (y como veremos en uno de los modelos presentados, recomendarlo) permaneciendo en una actitud de apoyo, aunque sin evaluarlo. A diferencia de la terapia o el counseling, el entrenador/asesor no explora experiencias pasadas o la génesis de los comportamientos conflictivos y respuestas emocionales. Esto no significa que no haga referencia a acontecimientos históricos que han tenido un impacto en la situación actual, sino que esta incursión en el pasado tiene sus limitaciones. El proceso está centrado en el futuro y, en consecuencia, el entrenador/asesor no actúa cuando lo que la persona necesita es trabajar asuntos emocionales no resueltos.

Tampoco es un mentor que da consejos. Un mentor, normalmente, es una persona con cierto ascendente que da información, consejos, o cualquier otro tipo de asistencia, basándose en su experiencia y capacidades. El entrenamiento/asesoramiento, por el contrario, está basado en la autodeterminación, es decir, dirigido a que la persona sea la propia experta.

Por supuesto, el entrenador/asesor no es un mediador, ya que sólo hay una persona y se sitúa al *lado* de la parte, no en *medio* de las partes. Esto no impide que cuando una parte acude solicitando un proceso de mediación y la mediación no es posible, por negativa de la otra parte en conflicto, el mediador no pueda ejercer de entrenador/asesor.

Finalmente, tampoco hay que confundir el entrenador/asesor, con una persona que ejerce funciones de representante o agente (como por ejemplo en el derecho colaborativo). El entrenador/asesor no actúa como representante, no acude a hablar con la otra persona en nombre de la parte con la que trabaja, no participa en un proceso abogando por los intereses de la parte, no actúa como agente o representante en un proceso basado en los derechos. En definitiva, no habla por la parte implicada en ninguna circunstancia.

El asesor en resolución de conflictos ayuda a las personas a romper el ciclo negativo del conflicto (Community Boards y Alzate, 2000), caracterizado por la evitación y/o confrontación, que tan pernicioso resulta para las relaciones. Como hemos dicho, ésta ayuda puede ser improvisada y espontánea, en cualquier contexto en donde surge la conversación, o puede ser planificada (profesionalizada) cuando una persona, o varias, te invita a discutir una situación de conflicto y a que le asesores a través del proceso de resolución. Este asesoramiento, puede ser tan corto como 20 minutos, como durar varias reuniones, días, meses o incluso un año.

5. Intervención en grandes grupos

Los tiempos de las sociedades, comunidades y organizaciones estables y predecibles, han pasado, o están pasando a un ritmo vertiginoso. Vivimos en una sociedad en la que cada vez somos más conscientes de la diversidad de valores, procedencias étnicas y religiosas que existen en nuestro entorno. Esta nueva situación requiere, cada vez con más urgencia, que las comunidades y organizaciones evolucionen y se transformen en organismos cada vez más flexibles y con mayor capacidad de respuesta ante los numerosos cambios y retos que van surgiendo continuamente. Se requieren comunidades capacitadas para recoger información de su ciudadanía y que puedan planificar su futuro con rapidez, no al ritmo lento de la política tradicional. Esto no ocurría en el pasado, es un fenómeno nuevo al que hay que dar una respuesta.

Habitualmente en este mundo moderno, así como en el ámbito de la resolución de conflictos, buscamos desesperadamente respuestas y soluciones a las distintas situaciones y conflictos que se nos presentan en la vida cotidiana, en muchas ocasiones a través de los centros de mediación comunitaria. No queremos perder tiempo, queremos salir adelante de las situaciones difíciles lo antes posible, y en cuanto tenemos una respuesta, nos gusta pasar la información a los demás. Transmitimos las soluciones y los procesos que llevan a ellas a través de las publicaciones, seminarios, cursos, conferencias, etc. Este enfoque, no hay duda de que es eficaz y conveniente en determinadas circunstancias, y para determinados problemas, pero para los problemas complejos que caracterizan los desafíos que la humanidad enfrenta en el siglo XXI, no parecen apropiados por diversas razones (Bojer, Knuth y Magner, 2006).

En primer lugar, vivimos en un mundo cada vez más complejo, donde las respuestas tienen una vida muy corta. Kahane (2004) señala que los problemas difíciles están caracterizados por tres tipos de complejidad. En primer lugar la *complejidad dinámica* que significa que la causa y el efecto están distantes en el espacio y en el tiempo. Para afrontar este tipo de complejidad se debe adoptar un enfoque *sistémico* sobre el problema y la solución. La *complejidad social* se refiere a la existencia de muchas asunciones y puntos de vista diferentes sobre el problema o conflicto, y que, por lo tanto, no hay ninguna entidad que posea exclusivamente la visión del problema. Esta complejidad requiere un enfoque *participativo*. Finalmen-

te, se da una *complejidad generativa*, que significa que las soluciones del pasado no funcionan más, y que el problema es impredecible y en continuo cambio, lo que requiere un enfoque *creativo*.

En segundo lugar, hay una clara constatación generalizada de que las personas quieren resolver sus propios problemas. Cuando se importa o impone una respuesta a sus problemas desde el exterior, se produce una resistencia que hace, con frecuencia, que la respuesta o solución fracase. Esta circunstancia puede deberse, parcialmente, a que la respuesta no es de hecho adecuada al contexto particular, pero también, y en ocasiones principalmente, porque las personas que no han participado en la solución o a las que no se ha consultado, no sienten las soluciones como propias. Los seres humanos tienen una tendencia interior profunda que los impulsa hacia la libertad y la autodeterminación y, dadas las circunstancias adecuadas, las personas tienen más recursos de los que nos imaginamos a la hora de encontrar sus propias respuestas. El éxito a la hora de implementar intervenciones sobre conflictos sociales depende, en gran medida, del sentido de propiedad y motivación de los implicados y no de la brillantez de la idea.

Aunque sólo fuera por estas dos razones, deberíamos dedicarnos más a hacer preguntas y a hablar y escucharnos los unos a los otros.

Este tipo de problemática ha sido abordada tanto por el trabajo organizacional como por la resolución de conflictos, aunque no exista mucha tradición en el afrontamiento de estas nuevas realidades, y no hayan sido incorporadas a lo que a lo que consideramos su sitio natural, los centros de mediación comunitaria –a los que denominaríamos Centros Comunitarios de Transformación de Conflictos. El punto de inflexión fue el año 1992, con la publicación de un número especial del *Journal of Applied Behavioral Science*. Antes de esa fecha existían experiencias en las que unos pocos profesionales desarrollaban procedimientos innovadores (p.e., Owen con el espacio abierto y Cooperrider con los diálogos apreciativos), pero no existía la conciencia de que estaba surgiendo un nuevo ámbito en la resolución y manejo de los conflictos. A partir de ese momento comenzaron a desarrollarse nuevos procesos y métodos para trabajar con grandes grupos con el objetivo de producir cambios a nivel de todo el sistema.

En la última década se vienen utilizando estos métodos con distintos objetivos, pero, en general, con la intención de conseguir cambios a gran escala: cambio en la dirección estratégica de un negocio, transformación de los procesos de trabajo para conseguir mayor productividad, tomar decisiones o solucionar problemas/conflictos en una comunidad, o a nivel sistémico en cualquier otra instancia.

El elemento filosófico central de estos procedimientos es la inclusión o invitación a participar en el diálogo y/o en el proceso de toma de decisiones, a todas las partes afectadas por la decisión o por la acción a tomar. Si se trata de una organización empresarial, deben estar presentes la dirección, los empleados/as los clientes, los suministradores, etc.; si la cuestión se plantea en el ámbito escolar los participantes deberán ser, la administración, el profesorado, los/as estudiantes, los padres/madres, las fuerzas sociales…; si el reto se da en una comunidad, podrían estar, dependiendo de la cuestión, las asociaciones de vecinos, los partidos políticos, la

policía, representantes de las distintas sensibilidades ciudadanas, etc. La cuestión central es que los que van a verse afectados por las decisiones, tienen derecho a estar representados en el proceso. El tamaño del grupo varía con los procedimientos (de 10 a más de 1.000), pero en general, el número vendrá determinado por la ¨masa crítica¨ de gente necesaria para lograr un cambio real (Bunker, 2006), aunque cuestiones presupuestarias o de limitación de espacios restringirían nuestras posibilidades.

Bunker y Alban (1992, 1997, 2006), proponen una clasificación de los distintos procedimientos y métodos en función de los resultados producidos:

1. Métodos para crear juntos el futuro.
2. Métodos para diseñar el trabajo.
3. Métodos para toma de decisiones y resolución de conflictos.

En el ámbito de la resolución de conflictos tratamos fundamentalmente de los métodos de la primera y la tercera categoría, ya que la segunda categoría está más relacionada con el aumento de la productividad en empresas y organizaciones, que, siendo importantes en el mundo actual de la economía globalizada, no son el objeto de nuestro trabajo.

Métodos para crear juntos el futuro

Todos estos métodos reúnen a todo el sistema que se trate, para definir el futuro y establecer objetivos a conseguir. Algunos de los más conocidos son:

1. The Search Conference.
2. Future Search.
3. AmericaSpeaks.
4. Appreciative Inquiry Summit.

Métodos para el diálogo y la toma de decisiones.

1. Simu-Real.
2. Open Space.
3. The World Café.
4. Public Conversation Project.

Estos métodos se han ido desarrollando creando procesos que permiten manejar o resolver distintos tipos de conflictos a nivel comunitario y organizacional. Bunker (2005) enumera ocho principios que contribuyen a la efectividad de las intervenciones con grandes grupos:

1. *Centrarse en lo compartido (common ground)*, en áreas de acuerdo más que en las diferencias o en los intereses competitivos.
2. *Racionalizar el conflicto*. Esto significa que hay que reconocer el conflicto y aclararlo, más que ignorarlo o negarlo. Aceptar que hay desacuerdos, y avanzar hacia áreas de acuerdo.
3. *Expandir los puntos de vista egocéntricos sobre la situación que tienen las personas* exponiéndolas a muchos puntos de vista en un grupo heterogéneo que trabaja colaborativamente en un espíritu de grupo.
4. *Fomentar el desarrollo de relaciones personales* a través de estructuras tales como pequeñas mesas en donde se reúnen grupos reducidos para intercambiar información y puntos de vista en actividades estructuradas. (Una percepción de compartir relaciones personales ayuda a manejar las diferencias).
5. Permitir tiempo *para que se reconozca la historia del grupo con el conflicto*, así como sus sentimientos, antes de pretender que el grupo comience a trabajar colaborativamente.
6. *Manejar las expresiones públicas de las diferencias y del conflicto*. Tratar a todos los puntos de vista con respeto. Permitir que los puntos de vista de las minorías sean escuchados, pero que no dominen la discusión. Reservar tiempo para la expresión de los puntos de vista de la gente que se encuentra "en el medio", al igual que lo hacemos con los extremos.
7. Manejar el conflicto *evitando temas incendiarios* o asuntos que no pueden ser abordados en el tiempo disponible.
8. *Reducir la jerarquía* tanto como sea posible. Poner la responsabilidad del trabajo conjunto y del manejo del conflicto en la comunidad u organización para que la gente sea responsable de sus propias actividades.

Damos por supuesto que todos los métodos de intervención en grandes grupos, comparten una clara voluntad de usar el diálogo para producir o crear un cambio. Sin embargo, es conveniente considerar una serie de principios que deberían caracterizar todos los procesos de diálogo. Los autores y profesionales han establecido diferentes listas de principios, pero consideramos que las propuestas por Pruitt y Thomas (2007), recogen la esencia fundamental a todas ellas.

Los procesos de diálogo deberían distinguirse por:

Inclusividad.

La inclusión junto a la sunción asociada de implicación/responsabilidad es, para la mayoría de los profesionales el principio fundamental de los procesos de diálogo. Todos los diálogos asumen que cualquiera de las partes implicadas en una situación problemática pueden participar o ser representadas en el proceso de diálogo. Se entiende que la participación colectiva aporta los elementos claves que permiten tener la capacidad para afrontar los problemas. En cuanto a la implicación/responsabilidad se considera que para que los cambios sean sostenibles, las personas que pertenecen al sistema deben poseer un cierto sentido de "propiedad" del problema, del proceso para afrontarlo, y de las soluciones adoptadas. Para que

se desarrolle en los afectados este sentido de implicación, se debe participar, de alguna manera, en el proceso de cambio.

Corresponsabilidad.

Este principio ilustra que los proceso de diálogo no son un instrumento de un solo protagonista. Por ejemplo, un responsable municipal, que convoca a un grupo de ciudadanos para hablar con ellos y consultar algunos puntos y, tras esta consulta "superficial", seguir con su propia dinámica. Un diálogo es un intercambio en el que las personas están implicadas en un nivel de igualdad, en el que la comunicación se mueve en doble dirección, y en el que básicamente no existen desequilibrios. Las personas implicadas tienen la posibilidad de influir sobre su propio futuro.

Aprendizaje.

Un profesional del ámbito de las conversaciones públicas comentó en cierta ocasión: "un diálogo no trata del acto físico de hablar, sino de mentes que se despliegan". Esta característica llama la atención sobre la calidad de la interacción en los procesos de diálogo y los distingue de los "falsos" diálogos en donde la comunicación tiene una sola dirección y de los debates y negociaciones en donde los participantes se centran en ganar lo máximo posible para uno mismo. Algunos autores se refieren a esta característica como "apertura", en el sentido de que los participantes se abren para oír y reflexionar sobre lo que los otros tienen que decir y sobre lo que uno mismo está diciendo, para así lograr una nueva comprensión y perspectiva sobre el asunto tratado.

William Isaacs (1999) describió una serie de comportamientos y habilidades claves para crear este tipo de interacción: *escuchar*, sin prejuicios ni resistencias; *respetar*, conciencia de la integridad de la posición de la otra parte, y de la imposibilidad de comprenderla completamente; *suspensión*, suspender las propias certezas, asunciones y juicios.

Lo que se aprende en los ambientes creados por los distintos procedimientos de diálogo, procede en gran medida de la característica inclusiva del diálogo, que junta personas que no lo hubieran hecho en circunstancias normales y que incluso pueden estar en conflicto.

Humanidad.

"A través del diálogo nuestra inteligencia natural es capaz de revelarse. Nuestra humanidad tiene la posibilidad de reconocerse" (Von Meijenfeldt, Santino y Angeby, 1999). Junto a la disposición para aprender, esta característica de humanidad es la que más claramente distingue los procesos de diálogo con otro tipo de interacciones. Por humanidad se entiende el modo en el que nos comportamos con los otros cuando estamos en un diálogo verdadero. La humanidad requiere empatía, toma de perspectiva –habilidad para ponernos en la posición del otro-, y autenticidad –aspecto que Isaacs (1999) le llevaba a establecer su cuarta habilidad clave para el diálogo, *manifestar*, decir la verdad desde uno mismo, lo que uno piensa y es realmente.

Crear un entorno que promueva el aprendizaje y este tipo de interacción humana, es un elemento central de todos los métodos de diálogo y deliberación. Algunos métodos se refieren a este aspecto como el de la creación de un "espacio seguro",

poniendo un énfasis especial en la creación de un ambiente de confianza que lo posibilite.

Perspectiva a largo plazo.

En el tipo de problemas con los que trabajan los métodos de intervención con grandes grupos, un elemento fundamental es la sostenibilidad de las soluciones. Una de las características definitorias de los diálogos que tienen lugar en ellos es, precisamente, la perspectiva a largo plazo que posibilita alcanzar tal sostenibilidad. Aunque hay muchos problemas que requieren una rápida intervención –violencia, miseria, etc.-, los diferentes métodos de intervención de los que estamos hablando, se centran en los patrones de comportamiento y de relaciones que subyacen a las crisis particulares. Sólo si se trabaja a estos niveles podemos encontrar soluciones y cambios sostenibles en el tiempo. Para este tipo de problemas no hay soluciones rápidas,

Debemos, finalmente señalar que, en la actualidad, estos procedimientos comienzan a formar parte de los recursos utilizados habitualmente por muchos profesionales y deberían, sin ninguna duda, ser parte de los servicios que los centros de mediación comunitaria ofrecen. En los últimos años se han aplicado en una gran variedad de entornos –se usan en el mundo de la empresa, en los sistemas de salud, en la educación, en el gobierno, y a nivel comunitario.

BIBLIOGRAFÍA

Adams, D. (Ed) (1995): *UNESCO and a Culture of Peace.* Paris: UNESCO.

Alzate, R. (2008): "Mediación comunitaria, asesoramiento y procesos de participación ciudadana". En Jose Vasconcelos-Sousa (Ed), *Campos da Mediaçao. Novos caminhos, novos desafios. Mediation fields. New Paths, new challenges*, pp. 19-32. Coimbra Ed. MinervaCoimbra.

Bojer, M.; Knuth, M. y Magner, C. (2006): *Mapping dialogue: A research project profiling dialogue tools and processes for social change.* South Africa: Partners for the Future Worldwide.

Boulding, E. (1986): "Presentación". En J. Beer, *Peacemaking in your neighbourhood: Reflections on an experiment in Community Mediation*. Philadelphia: New Society Publishers.

Bunker, B.B. (2005): "Managing conflict through large-group methods". En M. Deutsch, P.Y. Coleman y E.C. Marcus (Eds), *The handbook of conflict resolution. Theory and practice.* San Francisco Jossey-Bass

Bunker, B.B. y Alban, B.T. (1992): Large group interventions. *Journal of Applied Behavioral Science* (special issue), 28 (4).

Bunker, B.B. y Alban, B.T. (2005): Large group interventions. *Journal of Applied Behavioral Science* (special issue), 41 (1).

Bunker, B.B. y Alban, B.T. (1997): *Large group interventions.* San Francisco: Jossey-Bass.

Bunker, B.B. y Alban, B.T. (2006): *The handbook of large group methods.* San Francisco: Jossey Bass.

Bush, R.A.B. y Folger, J.P. (1994, 2005): *The Promise of Mediation.* San Francisco: Jossey-Bass.

Community Boards y Alzate, R. (2000): *Transformación del Conflicto: Curriculum para Bachillerato y Secundaria* .Bilbao. Editorial Mensajero.

Dugan, M. (1996): A nested theory of conflict. *A Leadership Journal: Somen in Leadership-Sharing the Vision*, vol.1, 9-20.

Holman, P.; Devane, T. y Cady, S. (2007): *The change handbook. The definitive resource on today´s best methods for engaging whole systems.* San Francisco: Berrett-Koehler.

Isaacs, W. (1999): *Dialogue and the art of thinking together: A pioneering approach in communicating in business and in lifei.* New York: Doubleday.

Kahane, A. (2004): *Solving tough problems.* San Francisco: Berrett-Koehler.

Lederach, J.P. (1998): *Construyendo la paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas.* Bilbao, Bakeaz/Gernika Gogoratuz.

Merry, S.E. (1982): The social organization of mediation in non-industrial societies: Implications for informal community justice in America. In *The Politics of Informal Justice*, 17-45. New York: Academic Press.

National Coalition for Dialogue & Deliberation. www.thataway.org

Noble, C. (2005): Conflict coaching –When it Works and when it doesn´t. Presentación para *Waves of Change*, LEADR´s 8th International ADR Conference, Sydney, Australia.

Pruitt, B. y Thomas, P. (2007): *Democratic dialogue: A handbook for practitioners.* CIDA, IDEA, OAS, UNDP.

Von Meijenfeldt, R., Santiso, C. y Ängeby, M. (1999): *Dialogue for democratic development: Policy options.* Stockholm: International IDEA.

Una mirada aplicada: los espacios relacionales de la mediación

Ignacio BOLAÑOS CARTUJO
Universidad Complutense de Madrid
jibolanos@psi.ucm.es

Inmaculada URRUELA ARNAL
Universidad Autónoma de Madrid
inmaurruela@msn.com

Recibido: 04/06/2012
Aceptado: 13/11/2012

Resumen
A través del relato de un caso se pretende incidir en aspectos poco habituales en el análisis de los procesos de mediación como las expectativas previas de los participantes, sus pensamientos en los momentos clave de las conversaciones o lo que ocurre entre sesiones. La propuesta es que la mediación, como proceso personal comienza antes del primer contacto con la persona mediadora y finaliza mucho después del último encuentro. La mediación tiene momentos de especial intensidad entre sesiones y muchos de los cambios que se producen van más allá de la interacción directa con la persona mediadora. Asimismo se analizan factores a tener en cuenta en los procesos de transformación de dinámicas confrontativas en dinámicas de colaboración en conflictos judicializados y se propone como técnica relevante el empleo de metáforas que faciliten espacios transicionales de encuentro entre los participantes.
Palabras clave Mediación familiar, estudio de caso, empleo de metáforas

Relational spaces of mediation

Abstract
Across the statement of a case, this paper tries to affect in slightly habitual aspects in the analysis of the processes of mediation as the previous expectations of the participants, his thoughts in the key moments of the conversations or what happens between meetings. The offer is that the mediation, since personal process begins before the first contact with the mediating person and it finishes very much after the last meeting. The mediation has moments of special intensity between meetings and many of the changes that take place go beyond the direct interaction with the mediating person. Likewise factors are analyzed to bearing in mind in the processes of transformation of confrontative in collaborative dynamics in conflicts with and judicial previous origin. And propose as relevant technology employment of metaphors that facilitate transitional spaces of meeting between the participants.
Keywords: Family mediation, study of case, employment of metaphors.

Referencia normalizada
Bolaños, I, Urruela, I.. (2013). "Una mirada aplicada: los espacios relacionales de la mediación". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 195-214

ISSN: 1130-8001
http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2013.v50.n1.39345

Sumario: 1.Mediando con fantasmas. 2.Donde la mediación comienza. 3.Alrededor de la mesa que une. 4.Triángulos: Cuando dos más uno no son tres. 5.En mitad de ninguna parte. 6.El inicio formal de lo que ya está en marcha. 7.Dibujando el futuro. 8.Volviendo al inicio de la mediación. 9.Desjudicialización familiar. 10.Entre la no directividad y la directividad. 11.Metáforas. BIBLIOGRAFÍA

La relación mediadora es un proceso que trasciende los encuentros personales que se producen entre las personas mediadoras y las partes. Se trata de una variedad de espacios posibles que se inician incluso antes del primer encuentro, que se suceden entre el primero y los demás, y que continúan una vez finalizados los mismos. La relación mediadora está presente en los encuentros privados con las partes, en los encuentros entre las partes (sin la presencia de la persona mediadora), en los diálogos internos de éstas e incluso en el trabajo con una sola de las partes cuando la otra no desea participar. Nos proponemos, por tanto, explorar los límites de la mediación desde la perspectiva de amplificar y flexibilizar los espacios de diálogo, centrándonos en aquellos que se producen más allá del contexto físico y temporal que tradicionalmente se ubica en el despacho de mediación.

1. Mediando con fantasmas

> "Lo maravilloso que tienen los niños, es que pueden enseñarte solamente un lenguaje de imágenes. He aquí por qué se pusieron de acuerdo para reunirse en una habitación y escribirte el libro de sus fantasías. Fantasías que ya no lo eran. Ellos las habían creado de muy pequeños, cuando también ellos estaban encerrados en una habitación distinta. Al oír disputar a sus padres con frecuencia..." (Saccu, 1990).

Así hicieron Carlos (10 años) y su hermana Raquel (8 años). Sus padres se habían separado recientemente y ellos se habían propuesto no dejar a ninguno en soledad. Carlos continuaba viviendo con su padre y Raquel lo hacía con su madre. Carlos no quería ver a mamá porque la consideraba culpable de la ruptura. Raquel no quería ver a papá porque no dejaba a su hermano ir a la casa de sus abuelos, donde ahora vivía con su madre. Hacía meses que Carlos y Raquel no hablaban. Cuando el mediador los conoció, junto a sus padres, se sentaron el uno al lado del otro. Mientras hablaban los adultos, ellos dibujaban. Carlos hizo un fantasma con trazos rápidos. Raquel miró lo que hacía su hermano y dibujó otro fantasma. Ellos proporcionaron una valiosa metáfora sobre lo que estaban sintiendo. Todos pudieron entonces hablar de los fantasmas de la separación, el abandono, las nuevas parejas. Al final de aquel encuentro, el mediador preguntó a los niños:

— Bueno, ¿y qué hacemos con los fantasmas?

Raquel hizo una pelota con su dibujo. Carlos miró dubitativo a su hermana, dobló cuidadosamente su hoja y la dejó sobre la mesa. Cuando ellos ya no es-

taban, el trabajo de mediación con sus padres tuvo como referencia la imagen que sus hijos les habían regalado.

En ninguno de los casos ellos habían dejado de querer a sus padres. Pero la tristeza que sentían por lo que había pasado era muy intensa. Nadie les había dado explicaciones, y las que recibieron eran muy contradictorias. Su familia se rompía y nadie hablaba de dolor. Solo de rabia. Pero ellos sentían lo que su madre sentía y lo que su padre sentía, aunque ninguno lo podía reconocer. En el fondo, todos compartían los mismos fantasmas.

La mediación familiar fue un espacio adecuado para desenmascarar esos temores. La participación de los niños en el proceso también ayudó a poner nombre a los propios fantasmas del mediador.

"La inestabilidad y tensión de la relación produce en los niños un miedo intenso. Al que responden de varias formas, dejando solos a los padres para que puedan ventilar sus diferencias; o volviéndose sumamente dependientes; o implicándose en sus problemas; o desarrollando ellos mismos un problema como maniobra de diversión" (Navarro, 2000)

2. Donde la mediación comienza

Era otoño. Todo había surgido de manera imprevista. Los padres y sus abogados habían tenido un encuentro con el juez que debía decidir sobre las relaciones futuras de la familia. En ese encuentro se había hablado de la posibilidad de intentar un acuerdo. Aunque la abogada de él y el abogado de ella sí estaban de acuerdo en algo, y era en el escepticismo hacia un improbable arreglo. A pesar de ello, algo les hizo asentir al mismo tiempo cuando el juez les preguntó si aceptaban acompañar a sus clientes a una *sesión informativa sobre mediación*. Previamente, la madre y el padre de Raquel y de Carlos habían hecho un gesto de indecisión cuando el juez les había formulado la misma pregunta. Sus miradas se habían cruzado un instante (por primera vez ¿desde cuándo?) cuando buscaban las de sus abogados.

— La misma mirada de siempre -pensó ella-. Nunca sabes lo que esconde.

— No ha perdido el brillo de sus ojos -pensó él-. Esos ojos...

Probablemente sus recuerdos se fueron muy lejos, tal vez a lugares no coincidentes pero no muy distantes. Ella notó calor en sus mejillas y él algo en el estómago. La mezcla de emociones producía en ellos un resultado difícilmente explicable que convertía los gestos de sus abogados y las palabras del juez en imágenes y sonidos lejanos.

— ¿Perdón? –dijo ella y enseguida se hizo cargo de que no venía a cuento.

El juez levantó un momento sus ojos por encima de sus gafas ("de juez", había pensado él) pero no interrumpió lo que estaba diciendo. Más bien terminó de hacerlo.

— …entonces el proceso se interrumpe en espera de que ustedes intenten llegar a un acuerdo. Creo que es una buena opción.

Los dos habían dicho que sí. Ella no oyó el de él ni él escuchó el de ella. Pero lo habían dicho. No era la primera vez que eso ocurría. La sonrisa de él dela-

taba el recuerdo, y el gesto dubitativo de ella lo buscaba. No era la primera vez, pero esa es otra historia.

Regresaron a sus casas pensando en lo que había ocurrido.

Ella se despidió con dos besos de su abogado.

— Recuerda que el lunes nos vemos en la "sesión informativa". No te preocupes por lo que tienes que decir. Solo tienes que escuchar y después ya veremos. El juez ha dejado claro que no hay ningún compromiso. Vamos a ver qué nos dicen.

Aquel abogado era joven, más joven que ella, pero no parecía inexperto. Daba la impresión de saber muy bien por dónde se movía. Como si el juzgado fuera su casa y los funcionarios sus vecinos. Saludaba a todo el mundo y el mundo le correspondía. Por un momento pensó que era atractivo. Pero solo un momento porque sus pensamientos estaban en otro sitio. Mientras se secaba las lágrimas, aceleró sus pasos. Quería descansar un rato en casa antes de recoger a Raquel del colegio.

— Carlos, cariño, ¿qué te han hecho? ¿Por qué no quieres vernos?

Él le había dado la mano a su abogada y se había despedido de ella de una forma distante. No estaba convencido de que lo que acababan de hacer en el juzgado fuese lo mejor. De hecho, no entendía por qué ahora tenía que hablar con ella. Había sido doloroso volver a verla. Lo único que deseaba es que el juez resolviese algo. ¿Pero qué? La situación no era fácil. Su hijo no quería ver a su madre ni a su hermana. Él no podía obligarle, pero echaba de menos a la niña. Hacía casi un mes que no hablaba con ella. ¿Y cuánto hacía que no la abrazaba? Era demasiado. Y el juez decía que ellos tenían que hablar. ¿Iba la mediación a servir para volver a reunir a su familia? ¿Iba el mediador a convencer a la madre de sus hijos de que tenía que volver a casa? Las preguntas sin respuesta le llevaron hasta su lugar de trabajo. Apenas tuvo tiempo para tomar un café antes de empezar.

Ni ella ni él eran conscientes todavía de que la mediación se había iniciado ya. En sus vidas se había creado un nuevo escenario, un lugar que por el momento era solo imaginario pero que, desde el principio, comenzaba a dar sus resultados. El hecho de pensar en encontrarse y hablar hizo que ambos comenzasen, casi sin darse cuenta, a diseñar ese espacio. Cada uno de los dos imaginaba las posibles conversaciones que podían llegar a producirse, sentía las inevitables emociones que surgían en el diálogo e incluso anticipaba algunas inciertas conclusiones. Las preguntas se agolpaban en sus imágenes, entremezcladas con las de sus hijos y la de esa nueva figura, aún desconocida que iba a intentar facilitar la comunicación entre ellos.

Sí. La persona mediadora era un fantasma todavía, pero ambos empezaban a ponerle cara, a escuchar sus palabras aún no pronunciadas, a esperar sus sugerencias o tal vez su luz en un camino que había que descubrir. Meses después, cuando todo estaba en otro sitio, reconocían que esos eran los primeros momentos de su mediación.

"Cuando las personas están distantes, alienadas, cuando se sienten pequeñas o indefensas, temen la vulnerabilidad y la necesidad de los demás y sueñan con encontrar personas afectivas, competentes, divinas que dan sin necesitar nada a cambio. Cuando estas mismas personas experimentan la cercanía y la intimidad, la necesidad de

una persona alimenta a la otra porque se experimenta como calidez" (Beavers y Hampson, 1995).

3. Alrededor de la mesa que une

El día del primer encuentro llegó muy rápido. Casi sin darse cuenta volvieron a verse de reojo en la sala de espera del servicio de mediación. No se saludaron. Solamente los abogados se decían cosas intrascendentes. Alguien desconocido salió a recibirlos y entró con ellos en el despacho. El desconcierto de ambos marcó los primeros momentos. Una serie de preguntas sucesivas recorrían el espacio a la vez que emociones diversas lo coloreaban de matices indefinidos. El cuadro era impresionista. No cabía duda. El de la pared y, sobre todo, el que ellos estaban protagonizando desde sus diálogos internos:

¿Vamos a estar juntos? ¿Pero se quedan los abogados? ¿Hay que sentarse? ¿Y el mediador?

Las dudas no tardaron en despejarse. Esta vez el escenario era diferente. Alrededor de una mesa redonda, se dieron cuenta de que el hecho de poner en medio a sus respectivos abogados no los separaba sino que producía el efecto contrario. Ahora estaban sentados cara a cara. Si levantaban su mirada podían encontrarse con la del otro. Así que no lo hicieron. Ambos se percataron enseguida de que la persona que había salido a recibirlos estaba también en la mesa. También estaba entre los dos. Era el mediador.

La incertidumbre se convirtió en algo diferente, difícil de describir, pero más tranquilizador. El mediador había comenzado a hablar y ellos, por el momento, no tenían que hacerlo. Tampoco eran del todo conscientes de todo lo que iba diciendo. Sus palabras transmitían calma y seguramente lo que decía era importante. Pero los oídos de ella y los de él, en aquel momento, eran extremadamente sensibles a muchas más cosas. Los latidos de sus corazones interferían con las palabras del mediador, el traje de la abogada al moverse en su silla recordaba las olas del Cantábrico en invierno (él recordó aquel paseo ¿junto a qué faro?); los zapatos impecables del abogado martilleaban nerviosos con el suelo bajo la mesa (ella recordó aquella canción sobre una gota de agua en la cocina ¿cómo decía?). Y el mediador hablaba de diálogo, entendimiento, oportunidad, confidencialidad… Más olas entre las rocas (¿cómo demonios se llamaba aquel faro?), más gotas de agua sobre los cacharros (¿pero de dónde salían?).

— ¿Cómo lo veis? ¿Tenéis alguna duda? -Las preguntas hicieron que volviesen a centrarse en el motivo por el que estaban en aquella mesa.

Curiosamente sus respectivos viajes no habían impedido que su atención captase algunas de las ideas que había transmitido el mediador. Eran incompletas, es cierto. Si hubiesen tenido la oportunidad de juntarlas, tal vez hubiesen recogido con bastante fidelidad lo que él había intentado transmitirles. Pero no fue así. Los que hablaron fueron los abogados. Ambos coincidieron en que ya se había intentado un acuerdo en diversas ocasiones pero que no había sido viable. También coincidieron en que sería lo más deseable, pero era muy difícil. En cualquier caso, eran sus clientes quienes tenían que decidir si lo intentaban.

El mediador reconoció que las palabras de los abogados eran positivas y así se lo hizo saber. De nuevo se dirigió a los padres, pero mirando a los cuatro (una rara habilidad que desarrollan los mediadores no sin dedicarle mucho entrenamiento):
— ¿Os parece que hablemos de ello? Pero, si no os importa, me gustaría hacerlo a solas con vosotros dos. Los abogados nos pueden esperar fuera.
Como movidos por el mismo resorte, se miraron de dos en dos. Cada abogado miró a su cliente y viceversa. Los cuatro asintieron y los abogados salieron.

4. Triángulos: Cuando dos más uno no son tres

"El *triángulo* es la base de la estructura de todo sistema emocional. Cuando la tensión emocional de un sistema formado por dos personas supera un nivel dado, *triangula* a una tercera persona, permitiendo que la tensión se desplace dentro del triángulo. Toda pareja de personas en el triángulo originario puede formar un nuevo triángulo que se agregará a los demás. Un sistema emocional está formado por una serie de triángulos independientes. El sistema de tensión se puede desplazar a uno cualquiera de los viejos circuitos preestablecidos y se resolverá automáticamente cuando esté contenido en un sistema de tres, en el cual uno de ellos permanece emocionalmente distante" (Bowen, 1991)

Una vez a solas con la pareja (de padres), el mediador eligió su pregunta. Más bien no era una pregunta, porque no esperaba una respuesta:
— No sé cuándo fue la última vez que os sentasteis a hablar, juntos…
Efectivamente, no hubo respuesta. Sí algunos gestos de incertidumbre, de dudas. Ella le miró a él como si esperase que él hablara. Pero él miraba fijamente al mediador.
— Tenemos que agradecerle al juez –prosiguió con calma-, que os haya ofrecido esta oportunidad. Una oportunidad para hablar, y para decidir, pero solamente si ese es vuestro deseo. ¿Para hablar de qué? –Él mismo se preguntó y se contestó a sí mismo-. Para hablar de todo aquello que queráis. Especialmente de vuestros hijos. Habéis acudido al juzgado para que un juez decida, pero el juez os da la posibilidad de que lo intentéis vosotros. Tal vez porque considera que nadie conoce mejor a vuestros hijos…
Ella primero, y él después, preguntaron sobre las consecuencias de participar en este diálogo (y las de no participar), por la duración posible, por la presencia de los abogados o de los hijos. Y, por supuesto, por la participación del mediador. Éste les aclaró cuál era su función: de acompañamiento, de facilitador de la comunicación, de promotor de decisiones. También les transmitió que los pasos se darían conjuntamente y que las decisiones las tomarían entre todos, pero sobre todo ellos. Así, la participación de los abogados o de los hijos eran cuestiones que podían hablar (y así lo hicieron) y sobre las que podían decidir. También fue necesario hablar sobre la forma de hablar, sobre el respeto, la escucha…

Este primer encuentro no podía alargarse mucho más. Los abogados esperaban fuera y, sobre todo, era la primera vez que hablaban después de mucho tiempo. El mediador sabía que lo más importante no era solamente lo que se

hablaba, sino lo que se sentía, lo que después de la sesión hablarían con sus abogados, lo que pensaría cada uno de ellos, lo que volverían a sentir… Así que, con el permiso de ellos, volvió a llamar a los abogados. Hizo un resumen ante los cuatro de lo que se había tratado, elogió los esfuerzos de todos, se aventuró a pronosticar una posibilidad de diálogo y les ofreció la opción de un nuevo encuentro al que solamente acudirían los padres (algo que ya había acordado antes con ellos). Dejó claro que no había ningún compromiso y que, si volvían, lo hacían voluntariamente.

El abogado de ella preguntó si el próximo encuentro ya sería de mediación (ya que éste era una "sesión informativa"). El mediador, mirando a cada una de las partes y a los dos abogados contestó que este "encuentro previo" aún no había terminado. Ellos necesitaban un poco más de tiempo para decidir si comenzaban con la mediación. Así que el próximo también sería un encuentro preliminar.

Cuando se fueron, el mediador se quedó pensando en la última pregunta que había hecho a los padres, antes de que entrasen los abogados:

— ¿Contaréis a vuestros hijos algo de este encuentro?

Los dos habían contestado que no (en principio) y el mediador dudó si promover que les hablasen de algo positivo, pero finalmente no lo hizo. Ahora pensaba que hubiese estado bien hacerlo. Tal vez no volviesen el próximo día, como ocurre muchas veces con las familias que acuden a mediación desde el juzgado. Tal vez este encuentro no había sido una oportunidad única, sino la única oportunidad y si al menos se hubiesen ido con la propuesta de decirles algo positivo a sus hijos, ya sería algo importante. Pero, como también suele ocurrir, el mediador se quedó a solas con sus dudas.

5. En mitad de ninguna parte

La siguiente reunión se produjo una semana después. Ella y él llegaron casi al mismo tiempo, esta vez sin acompañantes. El mediador salió a recibirlos a la sala de espera y los acompañó hasta su despacho. La mesa tenía las mismas sillas que en el anterior encuentro (cinco) y cada uno de ellos ocupó la misma que había ocupado anteriormente. Así pues, entre él y ella quedaron los sitios vacíos de sus abogados.

— ¿Qué tal han ido las cosas esta semana? –preguntó el mediador sabiendo que no era una pregunta de rigor.

— Normal –ambos hicieron un gesto parecido que podría indicar algo así como "sin grandes novedades" o "no ha pasado nada relevante que merezca la pena ser contado" o incluso "por si te habías hecho ilusiones en sentido contrario, nada ha cambiado desde que nos vimos".

— Bueno. Eso es que las cosas no han ido a peor –trató de reformular ingenuamente el mediador.

— Pero no han ido a mejor –dijo él y casi saltó de su silla al decirlo-. Yo pensaba que lo del otro día había sido un paso de buena voluntad por los dos y esta semana llamé a mi hija por teléfono y nada. Lo de siempre… -su voz se quebró un instante, lo que aprovechó ella para contestar.

—¿Eso es lo que entiendes tú por buena voluntad? Aquí no habíamos acordado nada sobre las llamadas y tú llamaste sabiendo que la niña no quiere hablar contigo. Eso es lo de siempre, te tomas las cosas como a ti te parece. Y luego te quejas –ella estaba indignada por lo que él había dicho.

El mediador intervino para rescatar las alusiones a la "buena voluntad" de él y a la "necesidad de acordar" de ella. Dos ingredientes del diálogo que les había propuesto en el primer encuentro y sobre el que tenían pendiente una decisión. También reconoció las expectativas que cada uno de los dos parecía haberse hecho en ese sentido, lo que justificaba su malestar anterior. Les recordó que habían dicho que no hablarían con sus hijos, de momento, y les preguntó si había sido así. Él, un poco más calmado, señaló que tuvo una breve conversación con Carlos ("salió por casualidad"). Le dijo que había visto a su madre. Pero, según explicó, el niño mostró cierta indiferencia. Él le añadió que iba a hablar con ella para "arreglar las cosas". Fue entonces cuando su hijo le preguntó:

— ¿Qué cosas tenéis que arreglar? –y esperó que su padre encontrase una respuesta adecuada.

— No sé –dubitativo-. Las cosas nuestras… y vuestras.

Carlos pensó en preguntarle si se trataba de volver a vivir todos juntos otra vez. Pero no lo hizo. Ahí se terminó la conversación y, como si de una secuencia de cine se tratase, las hojas de los árboles formaron una imagen indescriptible tras la ventana.

Mientras recordaba las palabras de su hijo, oyó cómo el mediador valoraba positivamente que esa conversación se hubiese producido a la vez que dirigía su mirada hacia ella y buscaba su asentimiento.

Sí. Ella también había hablado con Raquel. El día que su padre llamó por teléfono. Como en otras ocasiones le había preguntado a la niña si quería hablar con él y ésta se había negado.

— Tendrías que hablar con papá –le había dicho, pero la niña se negaba con rotundidad.

— Él no deja a Carlos que nos vea, así que no voy a hablarle hasta que le deje.

La madre no sabía cómo responder en estas situaciones. Si bien era ella quien, en un momento de enfado, le había dicho a su hija que Carlos no quería verlas porque su padre se lo impedía, también era verdad que no le gustaba nada escuchárselo decir a la niña.

— No digas eso, Raquel. Creo que pronto le vamos a ver –y se quedó pensando en lo que acababa de decir mientras observaba los ojos enormes de su hija que la miraban como signos de interrogación.

— ¿Qué has dicho, mamá? –y se dio cuenta de la inquietud de su madre que no tuvo más remedio que contestar.

— Estuve hablando con papá y creo que las cosas van a mejorar –lo había dicho aunque no quería, pero de repente sintió un extraño bienestar.

— ¿Qué cosas?

Y las dos se quedaron en silencio observando las caras de las nubes que sonreían más allá del reflejo que las suyas formaban en el cristal de la ventana.

El mediador también reconoció positivamente esta conversación y, con cierto tono de humor, señaló el incumplimiento del primer acuerdo al que habían

llegado en el anterior encuentro. Observó a continuación que, por lo que ambos señalaban, daba la impresión de que sus hijos también tenían algunas expectativas sobre un posible diálogo. Y aprovechó la situación para resaltar el momento de escucha mutua que se acababa de producir y preguntar:
— ¿Qué pensarían los niños si os viesen en este momento?
Ella contestó que no se lo creerían. Y él, sonriendo por primera vez, dijo que se quedarían muy sorprendidos.
— Pero… -insistió el mediador- si se lo creyesen un poco, y después de la sorpresa, ¿qué verían?
— No sé, unos padres que hablan –contestó ella con incredulidad.
— Sí. Eso sería lo normal, pero… -él también dudaba.
— Pero eso es lo que estáis haciendo ¿no?: hablar como padres de vuestros hijos -añadió el mediador-. Aunque tenéis una decisión pendiente, es decidir si queréis hablar de esta manera, con estas condiciones…
— Lo estamos haciendo –interrumpió él.
— Ya, pero…-volvió a mirarlos a los dos al mismo tiempo- ¿queréis hacerlo?
— Podemos intentarlo –musitó ella.
— Podemos intentarlo –repitió él.
— Yo aún diría más. Podéis intentarlo –y sonrió pensando si la seriedad de ellos querría decir que no sabían de dónde venía la frase o que no era momento para el humor.

6. El inicio formal de lo que ya está en marcha.

Tras la firma del acuerdo de inicio de la mediación, el mediador declaró abierta la misma. Sabía que este era un aspecto formal y necesario. Era importante expresar el compromiso de aceptación, de participación voluntaria, de confidencialidad…pero también sabía que la mediación había empezado hacía tiempo. Así que se trataba de continuar, aunque el escenario era ahora más sólido.
— Así pues, habéis decidido qué queréis hablar. ¿Y sobre qué os gustaría hacerlo?
No tuvieron mucho que pensar. En esos momentos, lo único de lo que creían que podían hablar era de sus hijos, de la relación entre ellos, de que pudieran verse, de que pudieran estar juntos…

Hablar de lo que se iba a hablar generó algunas nuevas tensiones que el mediador intentó manejar proponiéndoles que, por el momento, podían pensar en los temas pero no profundizar en ellos hasta que todos estuvieran sobre la mesa (y recordó las palabras de Aldo Morrone cuando hablaba del "sobrevuelo"). Así lo hicieron y no fue mal.

El encuentro terminó con el compromiso de un nuevo encuentro y con el acuerdo de que cada uno de los dos iba a transmitir a sus hijos que iban a iniciar un diálogo sobre el futuro de la familia y que los dos querían que se normalizasen las relaciones entre todos ellos. Costó pactar este discurso. No por falta de voluntad, pues los dos expresaban su deseo de que así fuese, sino por

la dificultad de encontrar las palabras adecuadas con las que decir lo que se quería decir sin responsabilizar ni culpabilizar a nadie.

El mediador señaló que este era un gran acuerdo por el que debían felicitarse, y pensó que no debía alargar más el tiempo. Pero, cuando se disponía a proponer el cierre, ella hizo una pregunta sorprendente:

— ¿Y no vamos a hacer nada para que se vean los niños? –Ahora era ella quien miraba a los otros dos.

Ante el gesto de sorpresa de él, el mediador podía haber esperado su respuesta, pero no lo hizo y se dirigió a ella:

— ¿Qué te gustaría hacer?

Entonces ella se dirigió directamente a él. Era la primera vez que lo hacía de esa manera.

— Yo ya no aguanto más. ¿Hasta cuándo vamos a permitir que los niños no estén juntos? Quiero ver a Carlos. Quiero que esté con su hermana. Quiero… -y ya no pudo seguir porque las lágrimas inundaron sus ojos y el llanto paralizó sus palabras. Era un llanto intenso, como si estuviese llorando de golpe lo que había acumulado durante mucho tiempo. Y es que, hasta entonces, el mediador se había sorprendido por los gestos de dureza de ella, gestos que seguramente eran una expresión forzada hacia él, el padre de sus hijos, y su extremada imperturbabilidad.

Las emociones estaban ahí. El mediador lo sabía y se había extrañado de que no hubiesen salido antes, pero también se había sorprendido de que saliesen en ese momento. Después, cuando los dos ya se habían ido, pensó que no era tan extraño y que no era la primera vez que ocurría. Recordó otras ocasiones en que, en el último momento, cuando se cerraba un principio de acuerdo o incluso cuando se firmaba el gran acuerdo, las emociones que no habían salido hasta entonces aparecían como reclamando su derecho a estar. Indicaban así, al mediador y a las partes, que no era fácil terminar un proceso de mediación sin dedicarles un espacio y un tiempo. Y esa era la manera que tenían de reclamar su momento.

El mediador permitió el desahogo de ella mientras observaba cómo él no se inmutaba. Era realmente difícil adivinar sus pensamientos. Pero él también estaba esperando y su actitud de aparente distancia era de auténtico respeto. O al menos eso es lo que pareció cuando, después de unos minutos, logró articular unas palabras.

— Yo también quiero que los niños estén juntos. Yo también echo de menos a Raquel. Pero Carlos está muy dolido contigo y con su hermana. Cree que vosotras habéis armado todo este lío…-se interrumpió por las palabras húmedas de ella.

— Tú le has metido en el lío. Es un niño –ahora miraba al suelo.

— …saliendo de casa de esa manera –continuó, mirando al mediador, como si no se hubiese producido la interrupción de ella-. ¿Cómo quieres que reaccione un niño que ve que su madre y su hermana se van a vivir a la casa de su abuela sin despedirse, sin explicar los motivos?

El mediador pensó que la ruptura había sido brusca e inesperada para Carlos, y para su padre. También debía haberlo sido para Raquel y ¿por qué no? para su madre. Tal vez nadie se planteaba que las cosas fuesen como habían sido. Tal vez nadie puede nunca decidir cómo se darán ciertos pasos de una manera

calculada. Y mientras pensaba en esto, ellos seguían su conversación particular, casi privada. Podría decirse que en esos momentos se habían olvidado del mediador y que éste podría levantarse y abandonar la sala sin que se diesen cuenta de ello. Así lo hizo, tras permanecer un rato en silencio. Tenía un encuentro con otra familia a continuación y quería asegurarse del horario. Cuando llegó a la puerta, ambos le miraron con curiosidad y, con un rápido gesto circular de su mano y de asentimiento con su cabeza, les indicó que podían continuar. Escuchó un segundo tras la rendija que quedó abierta y vio que todo seguía su curso.

Cuando regresó de nuevo a la sala ellos no se callaron.

— Me fui de casa porque tú me echaste y me fui con la niña porque el niño no quiso venir, pero me habría llevado a los dos. Y eso es lo que quiero hacer –sus lágrimas habían desaparecido definitivamente y ahora se mostraba fuerte en su discurso-.

— Te dije que te fueras porque te habías liado con otra persona…

—¿Pero qué dices? No te enteras de nada. Yo no me lié con nadie. Te dije que me había enamorado de otra persona, pero eso no es liarse. Quise ser sincera contigo y tú te lo tomaste como la gran tragedia…

— Venga, no me cuentes historias…

Ahora se interrumpían uno a otro y la tensión de la conversación había subido hasta un nivel aún manejable. Pero había que terminar.

— Lo siento mucho pero tenemos que dejarlo aquí –dijo con tono suave aprovechando un breve respiro de los dos-. Habéis empezado a hablar. Teníais muchas cosas que deciros pero la separación no os permitió hacerlo. Entiendo que hablar de todo esto era necesario y que era difícil poder llegar a otro tipo de acuerdos que no pasasen por aquí. No sé cómo han podido vivir vuestros hijos esta situación, pero para ellos no ha debido ser nada fácil. A veces los padres no están en condiciones de ocuparse de todos los detalles. No es vuestra culpa. Habéis hecho lo que habéis podido. Vuestros hijos se han repartido y así ninguno de los dos estáis solos. Pero ahora estáis juntos como padres, juntos ante una nueva encrucijada que os ofrece la posibilidad de tomar decisiones sobre el futuro próximo de toda la familia. Comprendo que tengáis dudas sobre si estáis preparados para ello, pero lo más importante es que queráis intentarlo. Esa es vuestra decisión, aunque a mí me parece que ya la habéis tomado y por eso estáis aquí. ¿No es así?

Hubo un corto silencio que se hizo largo. Todos los silencios lo son, cortos y largos al mismo tiempo. Y éste no fue diferente a otros. Pero el mediador no dejó que se alargase como en otras ocasiones.

— ¿Y qué hacemos con los niños? –retomó de otra forma la pregunta que había dado pie a los últimos momentos de la conversación-.

— ¿Podrían encontrarse aquí el próximo día? –sugirió más que preguntó ella.

El mediador con su mirada pasó directamente la pregunta hacia él. Este es un gesto que siempre le recordaba al movimiento del *ratón* de un ordenador, cuando se cambia un fichero de sitio en la pantalla. Con sus ojos, tomó los de ella y los depositó en los de él.

— ¿Es posible? –se limitó a preguntar él.

— Es posible si los dos estáis de acuerdo en que lo sea.

Y los dos asintieron al mismo tiempo.

Así fue como se gestó el encuentro familiar. Muchos mediadores dudan sobre la viabilidad de que los niños acudan a mediación. Este también dudaba. La situación en la que parecían encontrarse Carlos y Raquel, en medio de un conflicto de lealtades, le hacía pensar que esto podía servir para incrementar sus tensiones. Pero había sido una decisión de los padres. Los dos estaban de acuerdo y era de esperar que ambos hiciesen lo posible por evitar un mayor sufrimiento a sus hijos. Estaban demostrando que los querían y que eran capaces de ocuparse de ellos a pesar de lo que había ocurrido con su ruptura hasta ese momento. Por otra parte, pensaba, eran una familia. No mucho antes convivían en la misma casa y estaban juntos en muchas ocasiones. ¿Por qué temer que se vieran? Estaba claro que eran sus propios miedos los que le hacían dudar. Miedo a que el encuentro se le fuese de las manos, a que los padres entrasen en fuertes discusiones o en descalificaciones delante de los niños, a que se hablase de cosas que no había que hablar delante de ellos. Pensó que estos miedos chocaban directamente con su idea de la mediación familiar. Es mediación porque ellos, con la ayuda de la persona mediadora, son quienes tienen que hablar y acordar lo que estimen necesario. Y es familiar porque es un diálogo que incluye a toda la familia. ¿Por qué excluir entonces a los hijos? Si estos no pueden participar tendríamos que hablar de mediación parental o de mediación de pareja. Pero los hijos también son parte. En este caso, incluso habían tomado partido. Tenían una opinión, una postura en el conflicto, unas necesidades. ¿Por qué privarles de la posibilidad de hablar con sus padres y entre ellos? Y además ¿qué mejor lugar que el espacio de mediación para hablar en esas circunstancias?

Todo esto pensaba en los días posteriores al último encuentro con los padres y en los días anteriores a ese posible encuentro familiar. Posible porque también le asaltaba la duda de si al final acudirían o alguno de ellos llamaría en el último momento con algún pretexto para proponer una anulación.

7. Dibujando el futuro.

Llegaron todos juntos. El mediador nunca supo si habían coincidido en la entrada por casualidad o si habían acordado encontrarse antes. No lo preguntó y ellos tampoco se lo contaron. Los recibió en la sala de espera. No sintió que hubiese mucha tensión, aunque pensó que los padres hacían un gran esfuerzo por mostrarse relajados.

— Tú debes ser Raquel y tú debes ser Carlos –dijo sonriendo y ofreciendo una mano al mismo tiempo a cada uno de ellos. A Raquel le tocó la izquierda y a Carlos la derecha. Le devolvieron la sonrisa. Nadie diría que hacía tiempo que no se veían.

Los invitó a pasar. Los padres se sentaron donde siempre y los hijos en las sillas que habían ocupado los abogados. Por cierto ¿qué sería de ellos? No habían vuelto a ponerse en contacto con él ni siquiera cuando acordaron la asistencia de los niños. Eso debía ser una señal de que estaban tranquilos con lo que estaba ocurriendo.

El mediador se dirigió directamente a ellos.

— Supongo que ya sabéis porqué habéis venido aquí ¿no?
No contestaron inmediatamente. Los dos le miraban fijamente, aunque Raquel también miraba de reojo a su hermano. Al final fue ella quién contestó en primer lugar.
— A hablar –y no dijo más porqué también contestó su hermano.
— A hablar.
El mediador pensó en preguntarles de qué querían hablar, pero también pensó que era pronto y era pasarles demasiada responsabilidad, así que optó por reconocer positivamente el hecho de que sus padres les hubiesen informado y por hacer un breve resumen de lo que había pasado hasta entonces. Preguntó a los padres si estaban de acuerdo y ambos afirmaron.

Así pues, sus padres habían iniciado un diálogo sobre el futuro de la familia, un futuro en el que, a pesar de vivir separados, querían seguir siendo padres y, sobre todo, querían que ellos siguiesen siendo hermanos. Ahora todos podían pensar juntos en cómo podía ser ese futuro. Y el mediador escribió esa palabra mágica con mayúsculas en el papelógrafo.

Fue entonces, cuando preguntó a todos cómo les gustaría que fuese ese FUTURO, cuando ella, la madre, habló de un tiempo nuevo, un tiempo en el que todos (recalcó "todos") pudieran asumir que la ruptura era inevitable y que el hecho de vivir en dos casas (y aquí se dirigió especialmente a Carlos) no tenía que ser ninguna tragedia. Y fue entonces cuando el mediador se percató de que Carlos (mientras su madre hablaba) había cogido uno de los folios que había sobre la mesa y uno de los lapiceros de colores y había comenzado a dibujar algo. El mediador dividió su atención entre la escucha a la madre y los trazos del niño y observó que Raquel también estaba pendiente de lo que hacía su hermano y que, unos momentos después, intentaba dibujar algo similar. Cuando la madre terminó de hablar, el mediador hizo un pequeño resumen de lo que había dicho enfatizando sus deseos de una vida nueva en la que las relaciones con sus hijos y entre sus hijos no se viesen dañadas. Y anotó "vida nueva" y "relaciones conservadas" debajo de FUTURO. No pudo evitar, a continuación, dirigirse a los niños y preguntarles sobre lo que estaban dibujando aunque empezaba a darse cuenta de qué se trataba. Carlos había dibujado un fantasma, no cabía duda, y su hermana había hecho lo mismo, pero esperó a que ellos lo confirmasen. Aunque la madre se adelantó:
— ¡Qué dibujo tan bonito Carlos! Y el tuyo también…
No eran precisamente "bonitos". Más bien habría que valorar el realismo con que estaban hechos (a pesar de tratarse de fantasmas) y, si acaso, decir que eran terroríficos. Pero ni ella ni el mediador podían decir eso. El padre observaba y callaba.
Carlos dio la vuelta a su dibujo y lo puso boca abajo, y él mismo casi adoptó la misma posición. Raquel no.
— Son fantasmas –dijo por fin Raquel.
— ¿Y qué hacen los fantasmas? –preguntó ingenuamente el mediador.
— Meten miedo –ahora miraba a su hermano.
— Nosotros hablamos del futuro y vosotros dibujáis fantasmas –se dirigía a los dos, aunque solamente Raquel mantenía su mirada-. ¿Da miedo el futuro?
Carlos movió su cabeza afirmativamente pero sin apartar la vista del papel que escondía a su dibujo.

El mediador le entregó su rotulador a Raquel y con un gesto indicó a la niña la papelógrafo. Hubo un silencio y la niña miró a su madre con una clara mueca dubitativa, pero ésta tampoco tenía muy claro qué debía hacer.

El padre se dirigió al mediador tratando de diluir la tensión:

— Tiene que hacer el dibujo ahí ¿no? –Y con un gesto indicaba a la niña que dibujase.

— Bueno. Estamos pensando en lo que queremos que ocurra en el futuro de esta familia. En cómo nos gustaría que fuese –y se dirigió a Raquel aunque no habló solo para ella-. Pero hay cosas que dan miedo ¿verdad, Carlos? ¿Queréis que siga habiendo fantasmas? –y Raquel, de pie junto al cielo abierto del futuro dijo que no con su cabeza. Y Carlos, que había levantado su mirada dijo que no de la misma forma.

El mediador miró a los padres y volvió a dirigirse a los niños.

— Todos tenemos miedo a los fantasmas. Vuestros padres también. Y yo. Pensar en cómo vencerlos nos ayuda a pensar en cómo queremos que sean las cosas. Así que podemos dibujar un futuro sin fantasmas. ¿Qué tendría que tener?

Los dibujos de los niños habían permitido un cambio en la comunicación. El mediador, acostumbrado a trabajar con adultos reconoció que las imágenes pueden ser tan valiosas como los conceptos. O más. Y mientras pensaba en ello observaba que Raquel dibujaba un futuro en el que había dos niños cogidos de la mano. Y así, uno tras otro, hijos y padres fueron llenando el abismo de soles, casas con las puertas abiertas, símbolos que indicaban dinero, caminos… Los fantasmas se habían transformado en deseos y habían perdido parte de su poder intimidatorio. Pero no todos.

Aquel encuentro terminó con cierto humor negro y con un acuerdo esperanzador. Cuando los padres coincidieron en que era prioritario que los niños se viesen, Carlos, mucho más relajado, señaló que se veían todos los días ¡en el colegio! El mediador casi no oyó a Raquel contestar ("sí, pero ni me miras ni me hablas") entre las risas de los padres (con las que seguramente sacaban parte de la tensión acumulada) y sus propios pensamientos ("¿cómo es posible que no se me haya ocurrido preguntar eso antes?"). Uno de los temas centrales en las conversaciones anteriores era que los niños no se veían, pero a ninguno de los adultos se le había ocurrido pensar en el colegio. El mediador comprendía que los padres no hablasen de ello. Por una parte era obvio que se veían allí y, por otra, estaban demasiado centrados en sus posiciones relacionales en el conflicto como para darle importancia a esa cuestión. Pero él tenía que haberlo visto. El fantasma de la ruptura entre los hermanos había invadido buena parte de sus actuaciones y había dejado de lado lo evidente.

Curiosamente todos se reían y a él le parecía todo un poco absurdo. Aún no se daba cuenta que estaba junto a una familia que había retomado su manera particular de comunicarse y él empezaba a sobrar en aquella escena. Cuando se despedían ese día, nadie se había percatado que había un halo de tristeza en sus palabras finales. Habían acordado que los niños se hablarían en el colegio y que una tarde de la semana siguiente la pasarían juntos en casa (la casa en la que seguían viviendo Carlos y su padre) y que otra tarde la pasarían en casa de los abuelos maternos (donde ahora vivían Raquel y su madre) y también habían acordado que los padres volverían otro día para hablar de cómo

hacer para que los niños viviesen juntos con dos padres que vivían separados. Todo eso habían acordado. Era mucho, pero el mediador no podía evitar la sensación de tristeza que le había invadido mientras desenvolvía e intentaba alisar los dibujos arrugados que habían quedado sobre la mesa una vez que todos se hubieron ido.

Volvió a pensar en el éxito de la mediación y en el papel que los mediadores tienen en él. Era consciente que en este caso su intervención ya no iba a durar mucho más. Se había producido ese punto de inflexión (que él llamaba "punto de desbloqueo") a partir del cual era de esperar que los recursos familiares hiciesen su trabajo. Y eso le producía satisfacción. Pero pensar en el final siempre produce cierta desazón. No podía negarlo. Le había cogido cariño a esa familia. Buscar los motivos era algo que no le apetecía en aquel momento, pero suponía por dónde podía encontrarlos. No era la primera vez que eso le ocurría. Y sonrió en silencio pensando en el mar, en el suave balanceo de las olas, en la inutilidad de nadar contracorriente y en la neutralidad que predican quienes no han tenido la suerte de dejarse llevar por la fuerza de un proceso de mediación.

"El silencio permite comprender y someter a reflexión todos los elementos subjetivos presentes en los participantes, quienes determinan la originalidad y la riqueza de esa interacción. La torpeza del que observa las relaciones familiares no consiste en no saber cómo dirigirse a los otros, sino en no saber todavía cómo dirigirse a sí mismo. Lograr esto último es aún más complejo (Andolfi, 2003).

Tal y como se imaginaba el mediador, solamente hubo un encuentro más. Desde el último las corrientes habían evolucionado en un único sentido. Los hermanos habían recuperado cierta normalidad en el colegio, se habían cumplido los acuerdos sobre los contactos externos, los padres habían hablado con los abogados y los abogados habían hablado entre ellos y cada uno había vuelto a hablar con su cliente. La fuerza de aquella marea era imparable y, en el último encuentro, al mediador no le sorprendió tener que constatarlo.

Quedaban algunos fantasmas por desenmascarar. Uno de ellos tenía que ver con las posibles infidelidades y las futuras relaciones de pareja. Ella volvió a aclararle a él que no hubo ninguna otra persona, aunque si fue cierto que se sintió muy atraída por alguien y que ese fue el detonante para plantearse definitivamente una ruptura que ya llevaba tiempo sopesando. El mediador buscó el reconocimiento de él hacia la actitud sincera y valiente de ella y tuvo que promover que ella le legitimase a él cuando hablaron de su reacción ante la propuesta de ruptura. Antes de aquel momento, ella llevaba tiempo separándose y él llevaba tiempo negando la evidencia. Tardó en decidir que esa era la única alternativa y hasta ese momento su actitud fue de rechazo hacia ella. No pudo evitar que su hijo sintiese lo mismo y le fue imposible convencerle de que hiciese lo que él era incapaz de hacer.

Ambos se felicitaron por haber decidido llevar a cabo un encuentro con sus hijos. Ese fue el momento decisivo, reconocieron. Solo necesitaban esa posibilidad para permitir que sus hijos hicieran lo que sabían hacer: poner sobre la mesa las emociones que los adultos tienen miedo de desvelar. Y las emociones permitieron dibujar un futuro más posible en el que los niños se-

guirían viviendo juntos en dos domicilios cercanos (sus nuevas casas) en los que viviría cada uno de sus padres. Y estos no iban a ser amigos, al menos por el momento, pero habían decidido no ser enemigos. Y eso era mucho.
Su último acuerdo consistió en remitirle un escrito conjunto al juez agradeciéndole que les hubiera dado la oportunidad de hablar.

Y así terminó la parte del camino que recorrieron junto al mediador. Pero no terminó allí el camino. Durante algún tiempo el espacio que habían diseñado entre todos seguiría formando parte de sus vidas. Ellos no le olvidarían tan fácilmente y el mediador tampoco a ellos. Cuando se fueron, revisó de nuevo la carpeta donde había incluido los fantasmas arrugados. Plegó cuidadosamente las hojas del papelógrafo llenas de luces y sombras, y colocó el expediente junto a los demás, allí donde habitaban otros fantasmas que nunca habían sido dibujados.

Y ella y él se habían despedido con un apretón manos, como dos socios que aprueban un futuro de colaboración, pero sin mayores muestras de afecto.
Él se fue andando y no pudo evitar el recuerdo de aquella canción: "Seré muy breve: te he perdido y esto duele…"

Ella cogió un taxi y se distrajo escuchando en la radio algo sobre una montaña escondida en las aguas del Cantábrico. Puede que fuera una fantasía o una realidad, pero (decían) hay quien se sumerge en el mar o se sube al Faro de Lastres para descubrir en el fondo esa montaña oculta.

"La metáfora se presta a que la utilicen los miembros de la familia para expresar estados de ánimo o situaciones de vínculo. Parece que la metáfora brotara de nuestro común reclamo de detener el perpetuo fluir de la realidad y apropiárnoslo; sería el intento de recuperar lo que se pierde en la experiencia de todos los días por medio de algo que lo recuerde" (Andolfi y col., 1982).

8. Volviendo al inicio de la mediación

Estamos acostumbrados a definir e interpretar la mediación desde la perspectiva de la persona mediadora. Así, casi sin darnos cuenta, tendemos a otorgar a esta figura un protagonismo tal que a veces choca con los principios esenciales de la mediación. En los procesos formativos de personas mediadoras damos especial relevancia a las técnicas e intentamos dar respuesta constantemente a la pregunta ¿cómo se media? Pero el *saber hacer* de un mediador es muchas veces un *no hacer* o un *dejar hacer* o incluso un *hacer que los otros hagan.* Hemos visto un ejemplo de ello.

Si asumimos el principio universalmente predicado de que en mediación el protagonismo es de las partes, una primera cuestión que nos ayude en nuestra reflexión podría ser ¿dónde comienza la mediación? Hay varias respuestas posibles y la mayoría de ellas coincidirán en situar ese inicio en algún punto asociado a la presencia de la persona mediadora, ya sea el primer contacto con las partes, aunque sea en un encuentro preliminar, o el momento en que aquellas firman su compromiso de

aceptación. Lo mismo ocurre con respecto al final. Habitualmente la mediación se acaba cuando el mediador despide a las partes tras dar por finalizado el proceso.

Pero si pensamos desde la perspectiva de los otros protagonistas, la mediación puede empezar antes y acabar después. En este caso, por ejemplo, hemos visto cómo ella y él han incluido en sus pensamientos a la figura del mediador incluso antes de conocerle personalmente. Su posicionamiento ante el conflicto, sus relatos sobre el mismo comienzan a transformarse desde el momento en que tienen noticia de que esa posibilidad va a producirse. Para ellos, el espacio cognitivo de la mediación comenzó antes que el espacio físico o el relacional.

En este caso, por tanto, hemos visto algo de lo que muchas veces las personas mediadoras no son conscientes, y es que la mediación no ocurre solamente en sus despachos y durante las sesiones que ellas dirigen. Hay mucha mediación entre sesión y sesión, fuera del despacho. Hay mucho trabajo externo en el que cada uno de los participantes reflexiona, modifica sus posturas, examina sus necesidades, considera las de la otra parte, imagina o ensaya conversaciones… Y en esos procesos la figura de la persona mediadora también está presente, pero de otra manera. Y lo mismo ocurre cuando las sesiones se acaban, cuando se firman o no los acuerdos. El espacio virtual de la mediación sigue en marcha durante un tiempo, a veces mucho tiempo.

La mediación, entonces, comienza en el momento en que las partes consideran la posibilidad de que una tercera persona intervenga en su situación conflictiva con el fin de facilitar una gestión constructiva de la misma. Cuando hablamos de mediación podemos pensar en varios contextos que se entrelazan pero que no siempre son temporalmente coincidentes. Así podemos hablar de un contexto cognitivo, de un contexto relacional, de un contexto espacial… Todos ellos son mediación.

9. Desjudicialización familiar.

Esta es una mediación intrajudicial, si entendemos por tal una mediación que comienza una vez que se ha iniciado un procedimiento judicial. Sabemos que este término puede conllevar el riesgo de inducir a los participantes en la mediación a pensar que los términos de sus posibles conversaciones están restringidos a aquello que debe decidirse en dicho procedimiento. Esto podría suponer una limitación en la capacidad de decisión de las partes ya que son ellas quienes única y exclusivamente deberían tener el poder de decidir sobre qué hablar. Si no se tiene este aspecto en cuenta, podríamos estar entendiendo el concepto *mediación intrajudicial* como un paréntesis en medio de un proceso más amplio donde las definiciones iniciales y finales del conflicto vienen delimitadas por las posiciones planteadas en el juzgado.

La *desjudicialización* implica la oportunidad de que los participantes en la mediación aborden sus diferencias y sus puntos en común desde una perspectiva familiar, con sus propias reglas y su lenguaje particular. Y eso necesita un tiempo. El proceso de *desjudicialización* suele ser más costoso cuanto mayor haya sido la

intensidad de la *judicialización* de las relaciones familiares, y eso depende de la duración de los procesos anteriores, de la implicación en los mismos, de la crudeza de los argumentos utilizados, de las estrategias empleadas o de los daños producidos.

Pretender que en una *sesión informativa* se lleve a cabo esta inflexión sería ingenuo, aunque en ocasiones es posible. Además, el propio concepto a veces es confuso pues parece que sea la persona mediadora quien informa y los protagonistas quienes escuchan. Preferimos hablar de encuentros preliminares. En ellos la información es relevante, en todas las direcciones, pero sobre todo entre ellos. Como hemos visto, pueden extenderse a más de una sesión. Es el tiempo que los participantes necesitaron para decidir sin querían participar en un proceso formal de mediación (recordemos que ya lo estaban haciendo mucho antes). Parece que el mediador hubiera estado dispuesto a extender aún más ese periodo previo si ello hubiese sido necesario. ¿Qué son tres encuentros ante meses e incluso años de litigio? Los protagonistas de esta historia necesitaron algo más que las explicaciones del mediador para decidir que querían participar. Es verdad que conocer en qué consistía la mediación y conocer al mediador (y confiar en él) fueron factores decisivos. Pero hubo momentos (los hay en todas las mediaciones) en que ellos no estaban escuchando lo que el mediador les decía. Estaban más pendientes de lo que ocurría entre ellos, de sus sensaciones, de sus recuerdos. Este aspecto, junto con sus pensamientos posteriores a ese primer encuentro, es fundamental a la hora de decidir. Y las personas mediadoras deben ser conscientes de ello. Pensar que la decisión de participar en la mediación depende exclusivamente de la información unidireccional que parte de ellas es, de nuevo, reducir enormemente el potencial protagonismo de las partes.

La participación de los abogados en esos primeros momentos también fue decisiva. El mediador reconoce su papel (y su poder). Quiere que sean sus aliados en el proceso, no sus enemigos. Y la mejor forma es reconocerlos y legitimarlos. Seguirán estando presentes a lo largo del camino, pero de otra manera. Es un paso más en la progresiva *desjudicialización.*

El otro paso corresponde a la pareja (de padres). El mediador pone ante su mirada al futuro una encrucijada: tienen que decidir si quieren ser padres que colaboran o que se enfrentan, amigos o enemigos, socios o rivales… Esta disyuntiva (basada en la técnica del dilema) supone una definición diferente de su relación. Una definición necesaria tras su ruptura como pareja, pero que aún no se ha llevado a cabo por las dimensiones que ha adquirido su conflicto. No será seguramente un tema que se trabaje directamente en un proceso de mediación pero es un tema inevitable para ellos, pues de su resolución dependerá que sigan uno u otro camino.

10. Entre la no directividad y la directividad.

La coherencia con el principio de autodeterminación de las partes implica que la persona mediadora no es quien guía en el camino. Más bien es alguien que acompa-

ña y que ante las dificultades pone sus recursos al servicio del avance. Por eso a veces debe dirigir. Hay varios movimientos que ejemplifican esto en el caso. El mediador no cita a las partes porque el juzgado lo ha dicho. Son ellas, a través de sus abogados quienes solicitan su intervención. Permite que estos asistan al primer encuentro, pero los invita a salir cuando parece que es el momento adecuado para que los auténticos protagonistas se queden a solas con él. Alarga los encuentros preliminares hasta el límite necesario para que ellos puedan decidir sobre su participación. Inicia los encuentros con preguntas dirigidas a provocar la comunicación entre ellos. Su actitud es la de una invitación abierta a que inicien el diálogo. Deja que hablen y no interviene si no es necesario. Permite que los niños participen en la mediación porque eso es lo que desean sus padres y, sobre todo, recoge la metáfora que los pequeños les regalaron a través de sus dibujos para devolvérsela a los padres en forma de una nueva oferta de diálogo.

Este planteamiento cuestiona la idea de la mediación como un proceso en el que sus "fases" adquieren un valor relevante. Aquí no hay pasos previamente definidos. No hay un método al que los participantes deban adaptarse. El método son sus propias conversaciones. Una parte de ellas se producen en presencia del mediador. Este tiene una función provocadora, es testigo aceptado por todos e intenta moldearlas y modularlas para facilitar su eficacia. Pero hay otras que se llevan a cabo en su ausencia y que también forman parte importante de la mediación. Todas conducen al resultado final. Por eso la mediación no es un proceso de fases, por eso las personas mediadoras no deben preocuparse excesivamente por marcar el camino sino más bien por observar la manera de caminar que tienen las partes. Pero éstas, no siempre se encuentran en condiciones de hacerlo y es entonces cuando una mayor directividad en el recorrido se hace necesaria.

Desde esta perspectiva, observamos que la persona mediadora se centra más en el "cómo" que en el "qué". No es tan importante el contenido sobre el que se discute como la forma de hacerlo. Así, el mediador, desprendido del método predefinido y liberado de la responsabilidad del contenido, puede centrarse en observar la manera en que los protagonistas abordan sus diferencias e intentan resolverlas y puede participar en ese proceso de forma precisa sin miedo a manipular o a perder la neutralidad o la imparcialidad. Procura permitir que las conversaciones en su presencia sean similares a como lo serían en su ausencia si se diesen las condiciones adecuadas. Su responsabilidad es facilitar que esas condiciones se den.

11. Metáforas.

El empleo de metáforas en mediación puede resultar de gran utilidad en la medida que proponen a las partes un diálogo diferente, en un lugar más propicio para el encuentro. La metáfora permite abandonar el espacio racional de las posiciones y los intereses y permite superar el espacio puramente emocional cuando éste no tiene las condiciones necesarias para el avance y más bien se está convirtiendo en un obstáculo. La metáfora ofrece un espacio intermedio que no pierde de vista el

terreno de las decisiones al tiempo que coloca las emociones en un lugar más fácilmente manejable. El "como si" del territorio metafórico garantiza diálogos menos comprometidos en los que no son necesarias las agendas ocultas y las partes pueden sentirse más seguras en determinados momentos del proceso de la mediación.

Las metáforas suelen ser propuestas por la propia familia. Todas tienen las suyas. En este caso fueron los niños los que ofrecieron la imagen de los fantasmas. Pero los padres también tenían las suyas propias, privadas. Siempre están ahí, como en la vida misma. El mediador simplemente debe estar atento a su aparición y rescatarlas, si es necesario, como un nuevo escenario de diálogo. Hablar de los fantasmas es menos doloroso que hablar directamente de los miedos. Las metáforas permiten abordar las emociones de una manera indirecta evitando el riesgo de poner en evidencia o en situación de debilidad a alguno de los protagonistas.

En ocasiones es la propia persona mediadora quien sugiere el espacio metafórico a modo de historia alternativa construida con las informaciones de los participantes. Sabemos que el empleo de cuentos o pequeñas narraciones para resumir lo que está pasando muchas veces es más efectivo que el empleo de técnicas más centradas en los aspectos racionales del diálogo. De nuevo, este abanico de técnicas invita a las personas mediadoras a escuchar con un cerebro emocional, a conectar los discursos conflictivos con imágenes nuevas que forman parte de lo que allí está ocurriendo. Pero tienen que estar dispuestas a que, de vez en cuando, algún niño travieso tire inesperadamente de la sábana y descubra lo que se oculta detrás de sus propios fantasmas.

BIBLIOGRAFÍA

Andolfi, M., Angelo, C., Menghi, P. y Nicolò-Corigliano, A.M. (1982): *Detrás de la máscara familiar*, Buenos Aires, Amorrortu.

Andolfi, M. (2003): *El coloquio relacional*, Barcelona, Paidós.

Beavers, W.R. y Hampson, R.B. (1995): *Familias exitosas*, Barcelona, Paidós.

Bowen, M. (1991): *De la familia al individuo*, Barcelona, Paidós.

Navarro, J. (2000): "Ruptura familiar: proceso de intervención", en Navarro, J. y Pereira, J. (comp.), *Parejas en situaciones especiales*, Barcelona, Paidós.

Saccu, C. (1990): "El niño: de objeto de cuidados a instrumento de formación relacional", en AcKermans, A. y Andolfi, M. (coord.), *La creación del sistema terapéutico*, Barcelona, Paidós.

Uso y conocimiento de los servicios públicos locales por parte de la población inmigrante. La importancia del barrio de residencia

María Ángeles HUETE GARCÍA
Universidad Pablo de Olavide
mahuegar@upo.es

Recibido: 27-09-2011
Aceptado con modificaciones: 10-07-2012
Aceptado: 29-11-2012

Resumen
Este artículo analiza los patrones de uso y conocimiento de los servicios municipales por parte de la población inmigrante residente en la ciudad de Sevilla. Dicho análisis se realiza atendiendo al contexto donde residen los inmigrantes, esto es, su barrio de residencia, así como su situación de integración, en atención a tres dimensiones concretas: económica, social y cívica. Los resultados muestran que, efectivamente, el barrio de residencia puede configurar subculturas urbanas propias, en este caso, aplicadas a las formas de uso y conocimiento sobre los servicios municipales. De la misma forma, las diferentes dimensiones de la situación de integración podrían contribuir a la forma en que se usan y conocen los servicios analizados.
Palabras clave Servicios públicos locales, población inmigrante, modelo de barrio, situación de integración

Use and knowledge of local public services by immigrants. The importance of the district of residence

Abstract
This article analyzes usage patterns and knowledge of municipal services by the immigrant population residing in the city of Seville. This analysis is done taking into account the context where immigrants reside, ie, neighborhood of residence, and its position of integration, focused on three specific dimensions: economic, social and civic life. The results show that, indeed, the district of residence can set their own urban subcultures, in this case, applied to forms of use and knowledge of municipal services. Similarly, different dimensions of integration situation could contribute to the way they use and know the services analyzed.
Key words: Public local services, migrant population, model of disctrict, integration.

Referencia normalizada
Huete García, P. (2013). "Uso y conocimiento de los servicios públicos locales por parte de la población inmigrante. La importancia del barrio de residencia". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 215-234

Sumario: 1.Marco analítico y operacionalización. 2.Fuentes de información utilizadas. 3.La población inmigrante de Sevilla. Perfiles y lógicas de localización. 4.Patrones de interacción con los servicios públicos locales de las personas inmigrantes en la ciudad de Sevilla: sobre uso y conocimiento. 5.Conclusiones.

1. Introducción

No cabe duda que el incremento de la población inmigrante es un rasgo destacable en la configuración del perfil de la sociedad española desde hace más de una década. La llegada de nuevos vecinos a nuestras ciudades y barrios, ha supuesto no solamente el incremento de mano de obra en el mercado laboral, sino también una serie de nuevos retos para los gobiernos y responsables políticos. Dichos retos se plantean en relación con aspectos como la participación ciudadana, para lograr dar voz a los nuevos vecinos, o el acceso a los equipamientos y servicios, que han de responder a sus demandas y necesidades.

En este sentido, comienzan a plantearse, por una parte, cuestiones en relación con los patrones de participación política, bien en el ámbito formal, a través del reconocimiento del derecho a votar (Bevelander y Pendakur, 2008); o bien, facilitando su participación a través de mecanismos informales, como presupuestos participativos o foros ciudadanos, destinados explícitamente a la participación de las personas inmigrantes (González-Ferrer y Morales, 2006).

Por otra parte, la población inmigrante, dado su perfil, representa nuevos retos al Estado del Bienestar[1], que se han de poner de manifiesto en su forma de acceso y uso, tanto sobre los equipamientos y servicios públicos, como de las administraciones encargadas de suministrarlos.

Este artículo aborda esta cuestión. De forma concreta, se plantea que las personas inmigrantes, por el hecho de serlo, no constituirán un patrón único en cuanto a su relación con los servicios públicos, sino que mostrarán diferencias en atención a aspectos relacionados con el contexto en el que viven, concretamente el barrio de residencia, así como sus características o recursos individuales, analizado en este trabajo en relación su situación de integración en la sociedad de acogida.

Para ello, el artículo se estructura de la siguiente forma. La primera sección se destina a la elaboración del marco analítico y su operacionalización, donde se plantean las principales hipótesis sobre la relación entre el modelo de barrio y la situación de integración del individuo y los patrones de uso y conocimiento de los servicios municipales. La segunda sección se destina a la descripción de las fuentes de información que se utilizan en los análisis destinados al contraste de las hipótesis. La tercera sección ofrece información general sobre el proceso migratorio de la ciudad que constituye el caso de estudio, Sevilla, para en la sección cuarta mostrar los análisis sobre los patrones de uso y conocimiento sobre los servicios públicos locales por parte de la población inmigrante. La última sección se destina a las conclusiones.

1. Marco analítico y operacionalización

Esta sección se destina a ofrecer información sobre las hipótesis planteadas, así como su transformación en medidas concretas a través del proceso de operacionalización. Tal como se ha señalado al inicio del artículo, este trabajo se destina a

conocer las formas de interacción de la población inmigrante con el sector público, a través de dos cuestiones concretas, como son, su grado de conocimiento y patrones de uso de determinados servicios públicos municipales[2]. Dichos aspectos se consideran básicos a la hora de analizar la relación de la ciudadanía con los servicios públicos. Por una parte, el conocimiento sobre la existencia de los mismos es un elemento básico y de partida a considerar a la hora de analizar el uso y valoración de la ciudadanía otorga a los servicios, pues solamente aquellos que los ciudadanos saben que tienen a su disposición se pueden utilizar y, en su caso, valorar. De esta forma, partir del conocimiento de los servicios se consideraba un aspecto básico a la hora de conocer los patrones de interacción de la población inmigrante con los servicios públicos.

Por otra parte, es necesario realizar una breve aclaración en relación con la tipología de servicios utilizada. Si bien existen en la literatura múltiples tipologías en relación con los servicios (Stein, 1990; Buchanam, 1971; Peterson, 1982), este trabajo establece una única diferenciación entre servicios específicos y no específicos o de carácter comunitario. Dicha diferenciación se realiza a partir de la literatura sobre servicios sociales, en la que habitualmente se distingue entre servicios de carácter general y servicios de carácter específico. De esta forma, por ejemplo Hidalgo (1985), en su análisis sobre los servicios sociales en Andalucía a partir de la normativa que los regula, diferencia entre servicios sociales de carácter general, destinados a la sociedad en su conjunto y servicios sociales de carácter específico, donde se incluyen de forma explícita "servicios de protección al emigrante" (1985:213).

En este sentido, se asume que la naturaleza de los servicios, en este caso más o menos orientados a la población inmigrante, podría relacionarse de forma distinta con los factores que hemos considerado explicativos de los niveles de uso y conocimiento de los servicios, al constituir no solamente oportunidades concretas en términos de qué bienes y servicios prestan a los individuos, sino también diferentes grados de integración de los individuos, dados los requisitos necesarios para su utilización.

Dicha diferenciación teórica se pone en evidencia además en el análisis factorial realizado con los datos de la encuesta con la que se trabaja, pues se pone de manifiesto la existencia de dos dimensiones. Por una parte, aquellos servicios destinados específicamente a la atención de las personas inmigrantes, como son el soporte de atención a las personas inmigrantes (SOMAI) y el foro de participación de personas inmigrantes; por otra parte, servicios de carácter comunitario, destinados a todos los ciudadanos con independencia de su origen geográfico, como son servicios destinados al fomento del empleo (programa REDES y Bonobús Solidario), servicios sociales básicos (unidades de trabajo social), instalaciones deportivas básicas municipales o mecanismos de participación destinados a la población en su conjunto, como son los presupuestos participativos.

Tabla 1. Matriz de componentes[a]

	Componente	
	1	2
Soporte Mínimo de Atención a los Inmigrantes	,393	0,762
Consejo municipal de participación del migrante	,442	0,764
Instalaciones deportivas básicas municipales	0,601	-,335
Presupuestos participativos	0,510	,393
Programa REDES	0,771	-,257
Bonobús solidario	0,712	-,220
Unidades de trabajo social	0,686	-,411
Método de extracción: Análisis de componentes principales.		
a. 2 componentes extraídos		

En atención al contexto o barrio de residencia, este trabajo analiza diferentes modelos de barrio como contexto propio para la generación de patrones de uso y conocimiento sobre los servicios de la población inmigrante. Dichos modelos se crean en función de dos dimensiones: la presencia de población inmigrante en el barrio o, dicho de otra forma, el volumen del contingente inmigrante y el grado de diversidad de las nacionalidades presentes en el mismo.

Del cruce de ambas dimensiones, surgen cuatro modelos de barrio. A saber: barrios con alta presencia inmigrante pero baja heterogeneidad de nacionalidades, que representarían casos extremos de segregación. Por el contrario, barrios con alta presencia inmigrante y alta heterogeneidad, que estarían reflejando situaciones de multi o interculturalidad. Entre ambas situaciones, se encontrarían barrios con baja presencia de población inmigrante y poca heterogeneidad, que podríamos denominar autóctonos. Y finalmente barrios, que podríamos denominar en auge, con baja presencia inmigrante pero en los que en esa baja presencia se daría una gran variedad de nacionalidades.

Ilustración 1. Modelos de barrio en atención a presencia y diversidad.

	Presencia	
	+	-
Diversidad +	Multicultural	En auge
Diversidad -	Segregado	Autóctono

Es importante señalar que, para el caso de Sevilla, tras los análisis realizados no se dieron en la realidad modelos de barrio del tipo segregado, por lo que los análisis se realizan atendiendo a los tres modelos de barrio restantes, que sí se dan en la realidad.

La hipótesis que subyace a la elaboración de dicha tipología es que la conformación sociodemográfica de los barrios, de forma concreta, el origen geográfico y diversidad de sus habitantes, deberá a su vez verse reflejado en lo que Fischer (1975,1995) denominaría subculturas o subsistemas sociales, definidos a partir de creencias, valores, normas y costumbres asociadas a ellas, que para el caso de este artículo se reflejarían en los patrones de uso y conocimiento sobre los servicios públicos locales. De forma concreta, las hipótesis de Fisher se fundamentan sobre la base de tres proposiciones, que trataremos a aplicar al análisis de los patrones de uso de los servicios en el marco de este trabajo. Son las siguientes:

Proposición 1. Las ciudades, por el tamaño de población que en ellas se concentra, tienen mayores posibilidades de acoger a su vez mayor número de subculturas. De forma concreta, a medida que sean más grandes en términos de población tendrán a su vez mayores posibilidades de acoger individuos procedentes de lugares diversos, y con ello con culturas propias. En este sentido, se generará además mayor diversidad en aspectos económicos, espaciales, institucionales y culturales. De esta forma, las ciudades tendrán más posibilidades de acoger subculturas diferenciadas, organizadas alrededor de costumbres, ocupaciones, ocio, etc.

Tomando en consideración esta proposición, su aplicación a este trabajo se basaría en que entendiendo que cada barrio, dado su perfil en términos de presencia y diversidad de la población inmigrante, constituye un contexto propio para el surgimiento y desarrollo de subculturas propias. En este sentido, los patrones de conocimiento y uso de los servicios públicos locales variará entre los diferentes modelos de barrio o, dicho de otra forma, el modelo de barrio ha de ser un elemento diferenciador en los patrones de uso y conocimiento de los servicios municipales entre los individuos analizados.

Proposición 2. Las ciudades no solamente son el contexto idóneo para el surgimiento de subculturas, sino que también lo son para el aumento de su intensidad. Dicha intensidad se concibe como la medida en que estas subculturas se encuentran institucionalizadas y existen entre sus miembros interacciones estables. De forma concreta, a medida que aumente el tamaño de la población se darán más subculturas que promuevan instituciones y desarrollen redes de relación entre sus miembros. Esta proposición, por tanto, parte de la base de que la concentración en el espacio generaría más posibilidades de interacción entre los individuos, comunicarse y crear lo que en términos de Durkheim podríamos llamar “densidad moral”.

En relación con la aplicación de esta proposición a nuestro artículo, la coincidencia en el espacio de personas inmigrantes, esto es, mayor presencia debería redundar en un mayor uso y conocimiento de los servicios locales, pues existirían

mayores posibilidades de acceso a los mismos a través de facilitarse información entre unos individuos y otros en relación con su existencia y formas de uso.

Proposición 3. Las ciudades, además de ser el contexto idóneo para el surgimiento de culturas, suponen mayores posibilidades de relaciones entre los grupos, y como consecuencia, mayores posibilidades de influencia entre ellos. Dicha influencia podrá darse en dos sentidos; grupos mayoritarios sobre grupos minoritarios o bien, grupos minoritarios influyendo en los mayoritarios. En este sentido, para el caso que nos ocupa, las diferencias fundamentales se encontrarían entre los barrios autóctonos, como efecto de la presencia masiva de población autóctona, respecto a los multiculturales, como efecto de la presencia masiva de población inmigrante.

En definitiva, asumir la teoría de las subculturas urbanas supone abordar el análisis desde una perspectiva ecológica, pues considera el lugar o ámbito de residencia del individuo como elemento con capacidad para explicar su comportamiento, si bien, dicho espacio o entorno se construye a partir de los atributos (en este caso la presencia y diversidad de orígenes) de sus residentes[3]. Dichos subsistemas o subculturas se entenderían, en el contexto de este artículo, como creencias, valores y costumbres asociadas al uso y conocimiento de los servicios públicos locales.

Junto al barrio como contexto, este trabajo considera que la situación de integración del individuo podría introducir diferencias en el uso y conocimiento de los servicios públicos locales. Tradicionalmente, cuando se analiza el grado de integración social de las personas inmigrantes, se hace referencia no solamente a aspectos fundamentalmente relacionados con su situación económica, entendiendo que dicha integración no pasa fundamentalmente por el logro de su inserción laboral. Junto a ello, es necesario considerar otros aspectos como la interacción de las personas inmigrantes con individuos no necesariamente procedentes de su país de origen, o el hecho de tener una participación activa en la toma de decisiones en la sociedad de acogida. Dicha afirmación se basa en la premisa, ampliamente aceptada en la literatura, que por exclusión social ha de entenderse "un proceso social de pérdida de integración que incluye no solo la falta de ingresos y alejamiento del mercado laboral, sino también in descenso de la participación social y por tanto una pérdida de derechos sociales" (VVAA, 2007:27).

En este sentido, son diversos los intentos de medición del concepto de exclusión social (Commins, 1993; Laparra, 2001; García, 2010; Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2010), ahora bien, en todos ellos se tienen en cuenta las tres dimensiones consideradas en el artículo, a saber: los derechos políticos, a través de la participación efectiva en la toma de decisiones; los derechos económicos, a través de su participación activa en el mercado laboral; y los lazos sociales, tanto a través de la familia como de la comunidad, basados en la vecindad, la etnia, la religión u otros elementos.

Tomando en consideración estas premisas, para este trabajo la situación de integración se ha medido en atención a tres dimensiones concretas. En primer lugar, una dimensión económica, en la que se refleja información en relación con sus

ingresos y situación de empleo; en segundo lugar, una dimensión social, en la que se reflejan aspectos relacionados con las posibilidades de interacción normalizada con la sociedad de acogida; y, en tercer lugar, una dimensión político cívica, en la que se incluye información en relación con su participación activa en la toma de decisiones públicas de la sociedad de acogida.

Las hipótesis que se trabajan en relación con la influencia de la situación de integración en el uso de los servicios, asumen que, en general, una mayor integración redundará en menor uso de servicios específicos, pero especialmente en cuanto a su dimensión económica, pues una mejor situación económica debería redundar en una menor necesidad de servicios tradicionalmente asociados a la satisfacción de necesidades básicas, entre los que se incluyen buena parte de los servicios de carácter comunitario.

Por su parte, las oportunidades de contacto y participación con la sociedad de acogida, reflejadas en los Indicadores de Integración Social y Político Cívica, redundarán en un mayor conocimiento y uso de los servicios públicos, especialmente aquellos de carácter comunitario, por suponer una mayor relación con el entorno mayores oportunidades para acceder a servicios al alcance de todos los individuos, con independencia de su origen geográfico.

La Tabla 2 muestra los ítems incluidos en cada uno de los Índices Sintéticos de Integración elaborados para cada una de las dimensiones, calculados a partir de la media de los ítems incluidos en cada dimensión.

Tabla 2. Subculturas, modelo de barrio y situación de integración. Operacionalización de conceptos

Concepto	Dimensión	Subdimensión
Contexto (Modelo de barrio)	Presencia	% población inmigrante en el barrio
	Heterogeneidad	Diversidad de nacionalidades en el barrio
Situación de integración	Económica	Ingresos del individuo
		Situación profesional
		Ingresos de la unidad familiar
	Social	Años en España
		Volumen de la red de relaciones en la sociedad de acogida (inmigrantes y no inmigrantes)
		Estabilidad administrativa
	Política	Participación en elecciones
		Participación en entidades sociales
Uso de los servicios públicos	Servicios generales	Intensidad de uso de los servicios generales
	Servicios específicos	Intensidad de uso de los servicios específicos
Conocimiento servicios públicos	Servicios generales	Conocimiento sobre la existencia de los servicios generales
	Servicios específicos	Conocimiento sobre la existencia de los servicios específicos

Fuente: Elaboración propia.

2. Fuentes de información utilizadas.

La información utilizada para el análisis ha procedido de un cuestionario administrado entre personas inmigrantes mayores de 18 años y residentes en la ciudad de Sevilla. Dicho cuestionario se administró entre los meses de Agosto y Noviembre de 2009. El número total de cuestionarios analizados son 2.274, lo cual supuso un 1,98% de error con respecto al universo sobre el que se diseñó la muestra (29.954), que era el total de población inmigrante residente en Sevilla a Enero de 2008. A continuación se ofrece la ficha técnica del cuestionario.

Tabla 3. Ficha técnica de la encuesta

Centro responsable	Centro de Sociología y Políticas Locales (UPO)
Ámbito geográfico	Ciudad de Sevilla
Universo de análisis	Población inmigrante residente en la ciudad de Sevilla, último dato publicado en el INE para el año 2008 (N=29.954)
Tamaño de la muestra	(n) 2.274
Error máximo para datos globales	1,98%
Procedimiento de recogida de la información	Realización de encuestas personales domiciliarias
Ámbito temporal de referencia	El trabajo de campo se realiza entre agosto y noviembre de 2009

Fuente: Elaboración propia.

3. La población inmigrante de Sevilla. Perfiles y lógicas de localización.

En la ciudad de Sevilla la evolución de la población inmigrante ha sido de carácter ascendente, especialmente desde el año 2003 al año 2006, donde alcanzó su mayor crecimiento. Actualmente, se sitúa en torno al 4% respecto al total. Es importante destacar que dicha ciudad constituye un foco de atracción de población procedente de países en vías de desarrollo. Observando el Gráfico 1 se comprueba como en Sevilla, al igual que en el resto de España, existe una tendencia hacia la "latinoamericanización" del colectivo extracomunitario, la cual se ha ido afianzando en los últimos años. Entre los latinoamericanos tienen una mayor presencia de ciudadanos procedentes de países andinos y de América del Sur. Con respecto a la primera, y más numerosa, se debe destacar Ecuador como el país con mayor presencia en Sevilla. Junto a ellos se localizan los ciudadanos procedentes del Magreb y los procedentes de los países del este de Europa. Ello pone de manifiesto el carácter económico de la población inmigrante de Sevilla, cuya población provendría fundamentalmente de países en vías de desarrollo, lo que vendría a poner de manifiesto las razones que subyacen a la decisión de establecerse en Sevilla, como son fundamentalmente relacionadas con la búsqueda de un mayor bienestar económico en relación con sus países de origen.

Gráfico 1. Población inmigrante por origen geográfico en Sevilla.

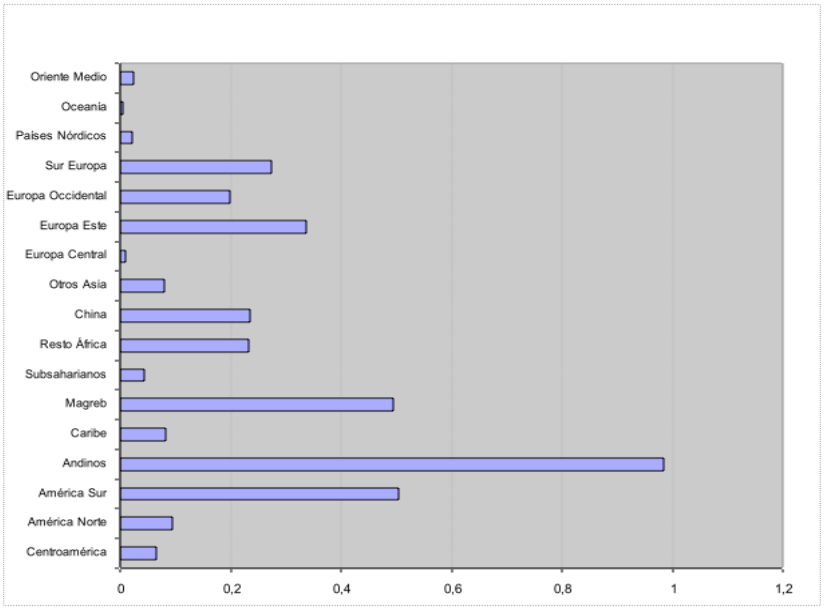

Fuente: Boletín Sociodemográfico de Sevilla (2006).

En este sentido, y tal como cabría esperar, los individuos que deciden residir en Sevilla lo hacen buscando oportunidades relacionadas con una mejor calidad de vida, representada en oportunidades de empleo, reencontrarse con amigos y familiares y, en tercer lugar, hacer uso de equipamientos y servicios adaptados a sus necesidades[4]. Ello se pone de manifiesto en las respuestas de los individuos encuestados en relación con los motivos de llegada a la ciudad de Sevilla, que se muestran en la Tabla 4.

Tabla 4. Razones de llegada a Sevilla

	Sí	No	Total de respuestas
	% sobre total respuestas		
Equipamientos y servicios adaptados a mis necesidades	26,4	73,6	2.274
Posibilidades de prosperar económicamente	61	38,9	2.274
Mayores posibilidades de encontrar una vivienda digna	22,7	77,3	2.274
Mayor participación política y ciudadana	9,2	90,8	2.274
Reencontrarse con familiares o amigos que ya se encontraban en Sevilla	61,2	38,8	2.274
Oferta educativa/formativa adaptada a mis necesidades	21	79	2.274
Otras	10	90	2.273

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Si bien podríamos decir que la población inmigrante residente en la ciudad de Sevilla presentaría unas características concretas en atención a su origen y razones de llegada a la ciudad, la pregunta que nos planteamos es si ello también pudiera relajarse en el uso y conocimiento de los servicios municipales. A ello se destina la siguiente sección.

4. Patrones de interacción con los servicios públicos locales de las personas inmigrantes en la ciudad de Sevilla: sobre uso y conocimiento.

4.1. Análisis de los patrones de uso de los servicios.

Esta sección está destinada al análisis de los patrones de uso de los servicios municipales por parte de la población inmigrante. En relación a este asunto, es importante conocer la forma en que las personas inmigrantes residentes en Sevilla hacen uso de los servicios municipales, pues, tal como señala Mora (2007: 26-27): "El análisis acerca del acceso, utilización y eficacia de los servicios públicos por parte de la población inmigrante, remite a una cuestión directamente relacionada con la garantía de los derechos sociales". Pero, tal y como señala el propio autor: "Las personas inmigrantes conforman un grupo que, generalmente, accede en menor medida al ejercicio de estos derechos, debilitados también para la población autóctona en un contexto de crisis de legitimidad de los Estados de Bienestar".

En coherencia con lo afirmado por Mora, se pone en evidencia, a partir de los análisis realizados, un bajo uso por parte de las personas inmigrantes de los servicios municipales sobre los que se consulta, si bien son más utilizados los servicios de carácter comunitario. La siguiente tabla muestra el uso de los servicios parte de la población inmigrante en una escala de 1 a 100 donde valores más cercanos a 1 mostrarían un bajo uso de dichos servicios y valores cercanos a 100 un muy alto uso de los mismos.

Tabla 5. Uso de los servicios: Estadísticos básicos

	N		Media
	Válidos	Perdidos	
Uso servicios específicos	2274	0	7,7690
Uso servicios comunitarios	2274	0	11,9437
Media general	2274	0	9,8563

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Tal como se ha señalado anteriormente, los individuos inmigrantes hacen uso de servicios de carácter comunitario en mayor medida que los de carácter específico. Ahora bien, en coherencia con la primera de las proposiciones, relacionada con la

existencia de diferencias en el uso y conocimiento de los servicios municipales en función el barrio de residencia, los análisis de Anova de un factor pondrían en evidencia la capacidad de explicación del barrio de residencia en los niveles de uso de los servicios, especialmente en relación con el uso de los servicios comunitarios, tal como se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6. Uso de servicios con barrio de residencia como factor

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Uso servicios específicos	Inter-grupos	2661,238	2	1330,619	5,411	,005
	Intra-grupos	558420,068	2271	245,892		
	Total	561081,306	2273			
Uso servicios comunitarios	Inter-grupos	28252,856	2	14126,428	56,483	,000
	Intra-grupos	567978,162	2271	250,100		
	Total	596231,017	2273			

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Junto a ello, a la luz de los datos analizados y reflejados en la Tabla 7, una mayor presencia de la población inmigrante en el barrio de residencia redundaría en un mayor uso de servicios comunitarios, en coherencia con la proposición 2. Esto es, en el uso y conocimiento de los servicios jugaría un papel importante el efecto de las oportunidades de interacción entre los individuos, que podría estar facilitando el acceso a la información sobre cómo acceder y utilizar estos servicios.

Finalmente, los análisis de comparación de medias mostrados en la Tabla 7 vendrían a confirmar la proposición 3, pues mientras que los barrios en auge y multiculturales mostrarían un mayor uso de servicios específicos, los barrios autóctonos serían los que en menor medida harían uso de ellos, siendo más intensivo en estos últimos el uso de servicios comunitarios. En definitiva, los barrios en auge y multiculturales mostrarían patrones de uso más propios de la población inmigrante, mientras que los barrios autóctonos mostrarían patrones más similares a los de la población autóctona, haciendo uso mayor de servicios comunitarios, caracterizados por destinarse a la población en su conjunto, con independencia de su origen.

Hay que destacar que en principio podría pensarse que el elemento territorial, la cercanía física de los ciudadanos a los servicios podría ser la explicación, pero los servicios analizados se localizan por igual en todas las zonas de la ciudad, a excepción de los de carácter específico que se localizan en el zona norte y centro de la ciudad, donde se daría una mayor cercanía por parte de los barrios multiculturales, localizados en el distrito Macarena. Ahora bien, esa lógica no funcionaría para los servicios comunitarios, donde también se reconoce un mayor conocimiento de los servicios en esta tipología de barrios.

Tabla 7. Uso de servicios en función del modelo de barrio

MODELOS_BARRIO_GRAL		Servicios específicos	Servicios comunitarios	Diferencia
AUGE	Media	8,6702	9,0618	-0,3916
	N	1311	1311	
	Desv. típ.	16,28842	13,90600	
MULTICULTURAL	Media	6,7513	16,7380	-9,9867
	N	748	748	
	Desv. típ.	14,96514	18,82289	
AUTÓCTONO	Media	5,8140	12,8372	-7,0232
	N	215	215	
	Desv. típ.	14,26811	15,28415	
Total	Media	7,7690	11,9437	-4,1747
	N	2274	2274	
	Desv. típ.	15,71134	16,19599	

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Ahora bien, ¿es solamente el territorio o contexto en el que reside la población inmigrante lo que establece diferencias en el uso de los servicios, o podrían también mostrarse diferencias en función de la situación de integración de los individuos?

Tal como se muestra en la siguiente tabla, la integración, en su dimensión social, referida a aspectos relacionados con una relación normalizada con su entorno, redundaría en un menor uso servicios específicos, mientras que lo haría en un sentido contrario en los de carácter comunitario. Ello pone de manifiesto que una mayor interacción con el entorno y experiencia en el país de destino facilitarían el acceso a servicios comunitarios, posiblemente como resultado de mayores recursos para el acceso a los servicios, en términos de redes de conocimiento a través de mayor interacción con la sociedad de acogida. En ello, sin duda, estaría jugando además un papel relevante la situación administrativa del individuo, pues, tal como señalan aportaciones como las de Mora (2007), se muestra un acceso diferencial a los servicios en función de la situación administrativa en la que se encuentre el individuo.

Por el contrario, la situación de integración, en su dimensión económica, redundaría en un menor uso de servicios comunitarios y un mayor uso de servicios específicos. En este sentido, servicios como el foro de participación de las personas inmigrantes, incluido entre los servicios de carácter específico, son mecanismos de participación no relacionados con necesidades de carácter básico. Por ello, es lógico pensar que a medida que la persona disfrute de una mejor situación económica dependerá en menor medida de los servicios públicos que le satisfagan necesidades básicas y, en consecuencia, podría destinar más tiempo a hacer uso de otros, por ejemplo, mecanismos de participación ciudadana como el foro de participación de las personas inmigrantes.

Finalmente, la situación de integración, en la dimensión cívico política, daría como resultado un menor uso de servicios de carácter específico y un mayor uso de servicios de carácter comunitario, si bien la relación estadística en ambos casos es considerablemente baja. Aun así, los análisis estarían mostrando que una mayor participación en la toma de decisiones de la ciudad que daría como resultado un mayor uso de los servicios que se encuentran al alcance de toda la ciudadanía, con independencia de su origen geográfico. En este sentido, quizá una mayor participación en las decisiones de la ciudad sería también reflejo de un mayor auto concepto de ciudadano y, por tanto, un mayor uso de servicios destinados a la ciudadanía en su conjunto.

Tabla 8. Uso de los servicios en función de la situación de integración

		Servicios específicos	Servicios comunitarios
ISI_ECONÓMICO	Correlación de Pearson	,097*	-,226**
	Sig. (bilateral)	,025	,000
	N	537	537
ISI_CÍVICO/POLÍTICO	Correlación de Pearson	-,067*	,060
	Sig. (bilateral)	,035	,060
	N	993	993
ISI_SOCIAL	Correlación de Pearson	-,126*	,273**
	Sig. (bilateral)	,018	,000
	N	349	349

**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
*. La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

En definitiva, los análisis realizados han confirmado las hipótesis planteadas en relación con la importancia del modelo de barrio, conformado a partir de la presencia y diversidad de la población inmigrante, como elemento diferenciador en los patrones de uso de los servicios municipales por parte de la población inmigrante. A su vez, la situación de integración de los individuos también sería un elemento a tener en cuenta, pues en atención a su situación de integración en cada una de las dimensiones analizadas (económica, social y cívica), se establecerían diferencias en relación con el uso de los servicios específicos y comunitarios. Ahora bien, del análisis de las diferentes dimensiones que conforman el concepto de integración se desprende que cada una de ellas se relaciona con el uso de los servicios de forma diferente, por lo que, tal como se pone de manifiesto en la literatura el respecto, la integración social (también para el análisis de las personas inmigrantes) no ha de considerarse como un concepto unitario, sino que cada una de las dimensiones que

lo conforman (económica, social y cívico-política) mostraría tendencias diferentes en su relación con el uso servicios municipales de carácter comunitario y específico.

4.2. Conocimiento de los servicios municipales

Esta sección se destina el análisis del conocimiento de los servicios municipales por parte de la población inmigrante. De la misma forma que para el uso de los servicios municipales, esta sección analiza el conocimiento, tanto sobre servicios de carácter específico como de carácter comunitario, atendiendo al barrio de residencia, así como la situación de integración del individuo como variables diferenciadoras con la intensidad del uso y conocimiento de los servicios por parte de dicha población.

En primer lugar, los análisis de comparación de medias muestran que, en general, las personas inmigrantes tienen un conocimiento medio-bajo de los servicios municipales, si bien, es superior el de los servicios de carácter comunitario frente a los servicios de carácter específico, tal como se muestra en la Tabla 9.

Tabla 9. Conocimiento de los servicios: estadísticos básicos

	N		
	Válidos	Perdidos	Media
Conocimiento servicios específicos	1699	575	16,3626
Conocimiento servicios comunitarios	2048	226	25,1161

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Ahora bien, se muestran diferencias sensibles entre los barrios de residencia. Tal como se planteaba en la proposición 1, se pone de manifiesto en el análisis de Anova de un factor que el barrio de residencia podría introducir diferencias en los niveles de conocimiento que las personas inmigrantes tiene respecto de los servicios sobre los que se consulta y, de forma especial, sobre los servicios de carácter comunitario.

Tabla 10. Modelo de Barrio

		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Conocimiento servicios específicos	Inter-grupos	2294,136	2	1147,068	2,324	,098
	Intra-grupos	837270,967	1696	493,674		
	Total	839565,104	1698			
Conocimiento servicios comunitarios	Inter-grupos	68012,477	2	34006,238	59,425	,000
	Intra-grupos	1170270,410	2045	572,259		
	Total	1238282,887	2047			

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Además, en coherencia con la segunda de las proposiciones planteadas, la presencia masiva de personas inmigrantes en el barrio, así como las posibilidades de interacción con individuos de diversas nacionalidades, situación reflejada en los barrios incluidos en el modelo multicultural, daría como resultado un mayor conocimiento de los servicios municipales, tal como se muestra en la Tabla 11. Es decir, la coincidencia en el espacio de personas inmigrantes, esto es, mayor presencia debería redundar en un mayor conocimiento de los servicios locales, pues existirían mayores posibilidades de acceso a los mismos a través de facilitarse información entre unos individuos y otros en relación con su existencia y formas de uso.

Por su parte, una menor presencia y diversidad de la población inmigrante daría como resultado un menor conocimiento de los servicios de carácter específico, tal como sucede en los barrios autóctonos, mostrando de esta formas unos patrones de uso más similares a los de la población autóctona. Por el contrario, en los barrios en auge, con mayor presencia de la población inmigrante, se daría un menor conocimiento de servicios de carácter comunitario, posiblemente y en coherencia con las hipótesis planteadas en la proposición 3, mostrando dicha población patrones de uso más propios de la población inmigrante. Dicho de otra forma, las diferencias fundamentales en el conocimiento de los servicios municipales por parte de la población inmigrante se encontrarían entre los barrios autóctonos, como efecto de la presencia masiva de población autóctona, respecto a los barrios en auge, como efecto de la presencia masiva de población inmigrante, siendo mayor el conocimiento de servicios comunitarios, destinados a la ciudadanía en su conjunto, en los barrios de carácter autóctono, frente a los barrios en auge, en los que sucedería lo contrario, es decir, un mayor conocimiento de servicios destinados específicamente a la población inmigrante.

Tabla 11. Conocimiento de los servicios en función del modelo de barrio

MODELOS_BARRIO_GRAL		Conocimiento servicios específicos	Conocimiento servicios comunitarios
AUGE	Media	16,2713	20,6360
	N	1054	1167
	Desv. típ.	22,15331	22,76565
MULTICULTURAL	Media	17,5983	33,0318
	N	483	702
	Desv. típ.	21,86407	25,78967
AUTÓCTONO	Media	13,2716	23,2806
	N	162	179
	Desv. típ.	23,65345	23,66931
Total	Media	16,3626	25,1161
	N	1699	2048
	Desv. típ.	22,23609	24,59524

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

Si bien las diferencias en función del modelo de barrio podrían estar poniendo de manifiesto la existencia de subculturas propias en relación con el uso y conocimiento de los servicios, la situación de integración del individuo en la sociedad de acogida también podría relacionarse con los diferentes niveles de conocimiento de los servicios municipales, tal como sucediera en el uso de los mismos.

En este sentido, en coherencia con las hipótesis planteadas, una mejor situación económica se relacionaría con un menor conocimiento sobre los servicios comunitarios. Tal como sucediera en relación con el uso de los servicios, pareciera que una mejor situación económica del individuo estaría reflejando, como es lógico, una menor necesidad de servicios destinados a proveer al ciudadano de bienes de carácter básico, por lo que ello redundaría en un menor conocimiento y uso de los mismos.

Por su parte, la participación cívico política se relaciona con un mayor conocimiento de los servicios, tanto de carácter específico como de carácter general, con independencia del uso que se hagan de ellos, tal como se ha puesto de manifiesto en la sección anterior. A la luz de los resultados obtenidos, pareciera que una participación activa en la sociedad de acogida, redundaría en un conocimiento mayor de la totalidad de servicios a disposición del ciudadano, con independencia de que finalmente sean utilizarlos por parte de la población analizada.

Finalmente, mayor interacción normalizada con la sociedad de acogida o, dicho de otra forma, la situación de integración en cuanto a su dimensión social, daría como resultado un mayor conocimiento de servicios de carácter comunitario, de la misma forma que sucediera en relación con el uso de los mismos.

Tabla 12. Conocimiento de los servicios en función de la situación de integración

		Conocimiento servicios específicos	Conocimiento servicios comunitarios
ISI_ECONÓMICO	Correlación de Pearson	,083	-,178**
	Sig. (bilateral)	,154	,000
	N	300	466
ISI_CIVICO/POLÍTICO	Correlación de Pearson	,113**	,187**
	Sig. (bilateral)	,004	,000
	N	669	946
ISI_SOCIAL	Correlación de Pearson	-,035	,423**
	Sig. (bilateral)	,581	,000
	N	252	323

**. La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).
*. La correlación es significante al nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Datos procedentes de la encuesta administrada entre la población inmigrante.

En definitiva, tal como se ha puesto de manifiesto en los análisis realizados, la situación de integración del individuo se pondría en relación con distintos niveles de conocimiento de los servicios, atendiendo a las dimensiones consideradas. De esta forma, encontrarse en una situación económicamente estable se pondría en relación con un menor conocimiento de los servicios comunitarios, mientras que las otras dos dimensiones consideradas (cívico-política y social) lo harían en sentido contrario, esto es, a medida que el individuo tenga mayor participación a interacción en la sociedad de acogida mayor sería su grado de conocimiento sobre los servicios, en especial aquellos de carácter comunitario.

5. Conclusiones

Este artículo se ha destinado a analizar los patrones de interacción de la población inmigrante con el sector público, a través de dos cuestiones concretas, como son, el conocimiento y uso de servicios públicos en la ciudad de destino. Dichos patrones se han estudiado atendiendo al barrio de residencia, así como la situación de integración del individuo.

Tal como se ha puesto de manifiesto a lo largo del trabajo, a través de las propuestas existentes en la sociología urbana, concretamente las propuestas enmarcadas en la ecología urbana, el barrio de residencia podría constituir un espacio para el surgimiento de subculturas propias, entendidas éstas en términos de la relación de los individuos con los servicios públicos locales. De esta forma, las subculturas propias se han analizado en atención a tres proposiciones específicas. En primer lugar, la existencia de patrones de uso y conocimiento de los servicios locales diferentes en función del modelo de barrio. En segundo lugar, dichas diferencias se dan como consecuencia de las oportunidades de contacto de los individuos. Finalmente, la existencia de efectos de difusión entre los grupos mayoritarios hacia los minoritarios en los diferentes barrios.

De esta forma, los análisis realizados han mostrado no solamente la existencia de diferentes patrones de uso y conocimiento de los servicios locales en función del barrio de residencia, en coherencia con la primera de las proposiciones planteadas en la que se hacía referencia a la capacidad del barrio para introducir diferencias en los patrones de interacción de la población inmigrante con los servicios públicos. Además, se ha mostrado que una mayor presencia y diversidad de la población inmigrante daría como resultado un mayor uso y conocimiento de los servicios locales. Dicha relación se ha puesto en relación con mayores oportunidades de contacto de los individuos y con ello mayor acceso a la información necesaria para el conocimiento sobre su existencia y uso de los mismos.

Finalmente la tercera de las proposiciones planteadas, proponía la existencia de efectos de difusión entre la población autóctona e inmigrante en el uso y conocimiento de los servicios. En este sentido, los análisis han mostrado patrones de uso y conocimiento más similares a los de la población autóctona en barrios en los que la población inmigrante sería minoría y más propios del colectivo inmigrante en barrios donde la población inmigrante tendría una presencia significativa.

Junto a la consideración de elementos de carácter territorial, este trabajo ha analizado la situación de integración del individuo como elemento diferenciador en el tipo de uso y conocimiento de los servicios públicos locales. En este sentido, se ha puesto en evidencia que cada una de las dimensiones de la situación de integración de los individuos consideradas, y en coherencia con la literatura existente, se ponen en relación con diferentes niveles de uso y conocimiento de los servicios públicos locales.

De esta forma, tal como cabría esperar, la situación integración relacionada con la dimensión económica redundaría en un menor uso y conocimiento de los servicios comunitarios, asociados fundamentalmente con el acceso a servicios de carácter básico, mientras que lo haría en sentido contrario si atendemos a los servicios de carácter específico. Por su parte, una mayor integración en las dimensiones cívica y social, esto es, una interacción normalizada con el entorno redundaría en un mayor uso y conocimiento de servicios de carácter comunitario y menos de carácter específico.

A tenor de estos resultados, este trabajo ha puesto de manifiesto que la situación de integración en la sociedad de acogida del individuo ha de considerarse a la hora

de conocer el tipo de relación que establece con los servicios públicos. Ahora bien, su capacidad explicativa no puede entenderse como un todo, sino que las diferentes dimensiones de las que se compone (económica, social y político-cívica) estarían actuando de forma distinta en su relación con el conocimiento y uso de los servicios públicos por parte de la población objeto de estudio.

En definitiva, lo que este artículo ha tratado de poner de manifiesto es que la condición de inmigrante no constituye un atributo en el individuo a partir del cual conocer o incluso predecir el tipo de relación que se establece con los servicios públicos, más concretamente, sus patrones de conocimiento y uso de los mismos. Más bien al contrario, existirían una serie de condicionantes a partir de los cuales dicha relación se daría de forma diferente en dicha población, para el caso que nos ocupa, el ámbito o contexto territorial de residencia, concretamente el barrio, así como la situación de integración en el lugar de acogida. Ambos constituirían aspectos a partir de los cuales comprender diferentes patrones de interacción de dicha población con los servicios públicos.

BIBLIOGRAFÍA

Área de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (2006): Boletín Sociodemográfico de Sevilla (2006). Ayuntamiento de Sevilla.

Bevelander, P. y Pendakur, R. (2008): Electoral participation as a measure of social exclusion for natives, inmigrants and descendants in Sweden. IZA Discussion paper, 3764.

Buchanam, J. (1971): "Principles of Urban Strategy", en Public Choice. 4, pp.1-16.

Castles, M y Miller, M.(1993): The age of migration: international population movements in the moderns World. Londres: MacMillan.

Commins, P. (comp) (1993): Combating exclusión in Ireland 1990-1994. A midway report. European Commission, Brussels.

Esping Andersen, G. (2009): Los tres grandes retos del Estado del Bienestar. Ariel: Barcelona.

Fisher, C.S. 1975. "Toward a subcultural theory of urbanism". American Journal of Sociology 80. (May): 1319-41.

Fisher, C.S. 1995. "The subcultural theory of urbanism: a twentieth- year assesment". The American Journal of Sociology. Vol. 101. No. 3 (Nov. 1995). pp. 543-577.

Hidalgo, Alfredo (1985): "El marco jurídico administrativo de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma Andaluza", en Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. N. 4

Huete, M.A.; Muñoz, R.; Navarro, C.; Rodríguez, M.J.: (2011): Diagnóstico de la población inmigrante en la ciudad de Sevilla. Ayuntamiento de Sevilla (en prensa).

Huete, M.A. y Muñoz, R. (2011): Las lógicas de localización de la población inmigrante en Sevilla. El caso de la ciudad de Sevilla, en Skripta Nova (en prensa).

García Cívico, J.: "La medición de la integración social de los inmigrantes a través de un sistema coherente con la noción de ciudadanía inclusiva", en Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política. nº 12, julio 2010.

González-Ferrer, A. (2010): "The electoral participation of naturalized inmigrants in ten European cities", en L. Morales y M. Giugin (eds.), Social capital, political participation and migration in Europe. Making multicultural democracy work?. Basingtoke: Palgrave Macmillan.

Laparra, M. (2001): Una perspectiva de conjunto sobre el espacio social de exclusión. Probreza y exclusión: La "malla de seguridad" en España. Luis Moreno. CSIC Politeya. Madrid.

Moreno, F.J. y Bruquetas, M. (2011): Inmigración y Estado de bienestar en España. Colección Estudios Sociales. Núm. 31. Obra Social La Caixa.

Peterson, P.E. (1982): City limits. Chicago: Chicago University Press.

Rank, M.R. y Hirschl, T.A. (1988): "A rural-urban comparison of welfare exits: the importance of population density", en Rural Sociology 53 (2), 1988, pp. 190-206.

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2010): Indicadores de integración de inmigrantes. Propuesta para la elaboración de un sistema de indicadores comunes para la integración social. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Stein, M.R. (1990): Urban alternatives. Public and private markets in the provision of local services. Pittsburg: University of Pittsburgh Press.

VV.AA (2007): "Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas", en Revista Española del Tercer Sector. Numero 5. Enero-Abril.2007.

La forma de las huelgas en España, 1905-2010

David LUQUE BALBONA
Universidad de Oviedo
luquedavid@uniovi.es

Recibido: 09/11/2011
Aceptado con modificaciones: 10/07/2012
Aceptado finalmente: 10/10/2012

Resumen
El conflicto es uno de los elementos centrales de las relaciones laborales. Las huelgas son el aspecto más destacado del conflicto de trabajo y al que la literatura académica ha concedido mayor trascendencia, tanto por su relevancia social —probablemente las huelgas han involucrado más trabajadores que cualquier otra forma de acción colectiva política o social durante el siglo XX— como por su continuidad histórica, ya que desde mediados del siglo XIX las huelgas se convirtieron en la forma dominante de protesta social en las sociedades industriales.
En este artículo se analiza la actividad huelguística en España durante el siglo XX y se trata de dar una explicación teóricamente fundada a su evolución. A diferencia de otros trabajos que se centran principalmente en al intensidad de la actividad huelguística, en esta investigación se profundiza en la forma de las huelgas, lo que permite observar, más allá de los cambios en su intensidad, la transformación sufría en su configuración. Así, se muestra como las huelgas se han *modernizado* a lo largo del siglo XX. De los resultados obtenidos se desprende que las huelgas en España han seguido una lógica de acción política, y, por lo tanto, no limitada al ámbito del mercado.
Palabras clave conflicto industrial, intercambio político, pactos sociales, cambio social

The shape of strikes in Spain, 1905-2010

Abstract
Conflict is a central element of industrial relations. Strikes are the most relevant aspect of the labor dispute and that the academic literature has given greater importance, both for its social significance – probably strikes have involved more workers than any other form of collective action during the twentieth century– as for its historical continuity, since the mid-nineteenth century strikes became the dominant form of social protest in industrial societies.
This article examines strike activity in Spain during the twentieth century to explain its evolution. In contrast to other works that focus primarily on the intensity of strike activity, this research is focused on the shape of strikes, which allows observing the transformation suffered in its configuration. Therefore be seen as strikes have been *modernized* over the twentieth century. The results show that strikes in Spain have followed a logic of political action, and, therefore, not limited to the scope of the market.
Key words: industrial conflict, political exchange, social pacts, social change

Referencia normalizada
Luque Balbona, D. (2013). "La forma de las huelgas en España, 1905-2010". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 235-268

Sumario: 1. Introducción. 2. Fuentes y metodología. 3. Marco analítico. 4. Cambios en la forma de las huelgas en España. 5. Conclusiones.

Introducción

El conflicto es uno de los elementos centrales de las relaciones laborales. Así, «el conflicto abierto entre trabajadores y empleadores ha sido una preocupación constante desde que las huelgas […] hicieron su aparición en la escena industrial hace ya más de un siglo» (Shalev, 1989: 27). Las huelgas son el aspecto más destacado del conflicto de trabajo y al que la literatura académica ha concedido mayor trascendencia, tanto por su relevancia social —probablemente las huelgas han involucrado más trabajadores que cualquier otra forma de acción colectiva política o social durante el siglo XX— como por su continuidad histórica, ya que desde mediados del siglo XIX las huelgas se convirtieron en la forma dominante de protesta social en las sociedades industriales. También por razones metodológicas: la disponibilidad de series estadísticas de datos desde finales del siglo XIX en algunos países.

En España, las huelgas fueron legalizadas hace un siglo: la primera ley de huelgas que ha tenido España data de 1909 (Ley de 27 de abril de 1909, de Huelgas y Coligaciones). Desde entonces, la huelga ha pasado por tres etapas[1]: primera legalización, hasta la caída de la Segunda República; prohibición, durante el regimen franquista y, finalmente, la iniciada con la transición política que destaca por la cansagración constitucional del derecho de huelga.

De modo paralelo, los estudios sobre las huelgas en España se articulan principalmente en torno a esas etapas. Así, sin ánimo de ser exahustivo, durante las últimas décadas cabe destacar los trabajo de Tuñon de Lara (1972), Soto (1989) y Silvestre (2003), para la primera etapa. Las huelgas durante el franquismo han sido estudiadas por Maravall (1970), Babiano (1995), Soto (1998), Molinero e Ysás (1998), Doménech (2002), entre otros. La etapa más reciente ha sido analizada por Alonso (1991), Jiménez-Martín et al. (1996), Alonso y Blanco (1999), Jiménez-Martín (1999), Marco (2000), Marco y Tamborero (2001), Jiménez-Martín (2006); Esteve *et al.* (2006), Jodar (2006), Marco *et al.* (2007), Mato *et al*. (2007), García

[1] Respecto a la legislación histórica sobre la huelga en España, véase García Murcia y Castro Argüelles (2011).

Calavia (2008), Luque *et al* (2008). Otros estudios analizan parcialmente dos etapas, por ejemplo, Quintana (2002) estudia las huelgas entre 1960 y 1990 y Navarrete y Puyal (1995) abarcan buena parte del siglo XX. Este trabajo destaca por abarcar todo un siglo de huelgas en España.

Por otro lado, un punto débil común en esos trabajos, en particular, y en la literatura internacional, en general, es que se han centrado en gran medida «en los niveles de actividad huelguística ignorando las variaciones de su carácter» (Shorter y Tilly, 1971: 62). En este estudio, se profundiza en el análisis de la actividad huelguística a través del estudio de la «forma» o configuración de las huelgas (Shorter y Tilly, 1971, 1974; Hibbs, 1978), lo que permitirá analizar su «proceso de modernización».

Esta investigación se plantea con un doble objetivo. Por un lado, conocer en detalle la configuración de huelgas en España durante el siglo XX y, por otro, dar una explicación teóricamente fundada de su evolución. Para ello, en primer lugar se describe brevemente las fuentes de datos utilizadas y la metodología empleada. A continuación se presentan las principales perspectivas teóricas desarrolladas en la abundante literatura internacional y se desarrolla el marco analítico del estudio. Posteriormente se examina la evolución de la actividad huelguística en España durante el siglo XX y el primer decenio del XXI. Se finaliza con un apartado de conclusiones.

1. Fuentes y metodología

1.1. Las estadísticas de huelgas en España durante el siglo XX

La principal fuente de información disponible a nivel nacional es la *Estadística de Huelgas y Cierres Patronales* (EHCP) que elabora el Ministerio de Trabajo e Inmigración (MTIN) y que proporciona información, tanto a nivel nacional como autonómico, sobre el número de huelgas, centros afectados, trabajadores convocados, participantes y jornadas no trabajadas. Todo ello clasificado según sector de actividad, ámbito territorial y funcional de repercusión de la huelga, duración, organización convocante, forma de finalización, así como otras características relevantes del conflicto. Para la elaboración de esta estadística no se tiene en consideración los efectos indirectos ocasionados en otros centros que no están implicados en el conflicto pero cuyos trabajadores no han podido desarrollar con normalidad sus labores debido, por ejemplo, a la escasez de materiales servidos por la empresa en huelga.

La EHCP es una estadística de registro administrativo que se publica anualmente de forma ininterrumpida desde 1986. Los promotores de una huelga tienen la obligación legal de comunicar a la autoridad laboral competente la convocatoria de la misma. A partir de esta comunicación la autoridad laboral realiza el seguimiento de la huelga. Este seguimiento se realiza principalmente a nivel regional y

mensualmente se cumplimenta un cuestionario sobre las huelgas acontecidas durante el mes que se remite posteriormente a la Subdirección General de Estadísticas del MTIN, encargada de elaborar con periodicidad anual la EHCP.

Si bien no es hasta el año 1986 cuando se inicia la serie actual, en este trabajo se recopila información sobre las huelgas acontecidas desde 1905, primer año del que se dispone de registros oficiales.

Las huelgas no fueron toleradas en España hasta 1901 [2] y reconocidas expresamente hasta la aprobación de la Ley de Huelgas y Coligaciones, de 27 de abril de 1909, que procedió a la derogación del artículo 556 del Código Penal de 1870, reconociendo la licitud de la huelga:

Tanto los patronos como los obreros pueden coaligarse, declararse en huelga y acordar el paro para los efectos de sus respectivos intereses (Artículo 1 Ley de huelgas y coligaciones de 1909).

Esta etapa de licitud de la huelga concluye formalmente con la promulgación del Fuero del Trabajo (Decreto de 9 de marzo de 1938), cuya Declaración XI.2 estima como delitos «los actos individuales o colectivos que de algún modo turben la normalidad de la producción o atenten contra ella». Consecuentes con esta condena a todo tipo de huelga, el Código Penal de 1944 tipificaba como delito de sedición las huelgas de obreros (art. 222) y la Ley de Orden Público de 1959 consideraba como actos contrarios al orden público los paros colectivos (art. 2).

En lo que respecta a la información estadística disponible, el conocimiento de las huelgas previas a 1905, fecha de inicio de la *Estadística de las Huelgas* elaborada por el Instituto de Reformas Sociales y continuada por el Ministerio de Trabajo, es local y fragmentario. Por lo tanto, se dispone de información estadística oficial sobre las huelgas acontecidas durante el periodo 1905-1936. Como señalan Maluquer y Lonch (2005), estos datos de procedencia oficial permiten un análisis cuantitativo con ciertas garantías a pesar de su inexactitud, debida a «la pasividad de las autoridades gubernativas y municipales ante los conflictos» en recoger la información y suministrarla a los organismos responsables de la confección de las estadísticas (Roldán y García Delgado, 1973: 240). Así, entre 1905 y 1933 las huelgas con información completa representan el 74% sobre las declaradas (Soto, 1989).

Hasta el año 1963 —año posterior a la publicación del Decreto 2354/1962, *sobre procedimiento de formalización, conciliación y arbitraje en las relaciones colectiva*

---

[2] La huelga fue reconocida implícitamente en 1901, al decir una R.O. que los obreros de ferrocarril deberían avisar toda huelga con una antelación de quince días (Tuñón de Lara, 1972: 443). Asimismo, una Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo (20 de junio de 1902) supuso el reconocimiento de la huelga como derecho de la clase obrera, afirmando que «es un derecho natural, inherente a su personalidad, cuyo pacífico ejercicio no admite trabas ni limitaciones, y lo que en el individuo es lícito no puede sostenerse, sin nota de inconveniencia, que sea ilícito en la colectividad» (Soto, 1989: 418).

de trabajo, que reconocía por primera vez desde el final de la Guerra Civil la existencia de «conflictos colectivos» o «situaciones colectivas de conflicto» en las relaciones entre «productores» y empleadores— no se reanuda la recogida de información sobre los conflictos colectivos de trabajo acontecidos por parte de las instancias gubernativas.

Durante este periodo hasta 1986 se ha recurrido al *Anuario de Estadísticas del Trabajo* elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tras contrastar con las fuentes nacionales la información en él publicada. Así, durante el periodo comprendido entre los años 1963 y 1975, la información publicada en el *Anuario* proviene del *Informe sobre Conflictos Colectivos de Trabajo* elaborado por la Secretaría General Técnica, Gabinete de Sociología, del Ministerio de Trabajo. En consonancia con el estatus jurídico de las huelgas en este periodo, en los informes aparece de forma muy ocasional la palabra huelga, haciendo referencia de forma genérica a conflictos colectivos de trabajo. Para elaborar el informe se tomaban en consideración «no sólo aquel [conflicto] que se manifiesta en una conducta de paro, ya sea total o parcial, sino todo tipo de comportamiento, actitud pasiva, situaciones de tensión o simples protestas, por entender que en tales circunstancias se produce un enfrentamiento y desaparece la relación normal empresario-trabajadores»[3]. En resumen, tanto el número de conflictos como el de participantes no corresponden a las huelgas acontecidas, que han de ser necesariamente inferior en número. Este hecho se confirma en la desagregación de los conflictos por tipo de comportamiento conflictivo que se detalla en los informes. Sin embargo, el número de jornadas no trabajadas hace referencia necesariamente a los paros, léase huelgas. De ahí que las jornadas no trabajadas sea el único dato que coincide en ambas series, el *Informe* del Ministerio de Trabajo y el *Anuario* de la OIT. A pesar de lo hasta aquí mencionado, algunos trabajos —como la serie elaborada por Maluquer y Llonch (2005) y el trabajo de Soto (1998) sobre las huelgas en el franquismo— consideran el número total de conflictos colectivos proporcionado por los sucesivos informes del Ministerio de Trabajo como si se tratase de huelgas. De ahí las diferencias entre la serie aquí elaborada y la de los trabajos citados.

Hasta 1975 (Decreto-Ley 5/1975, de 22 de mayo, sobre regulación de los conflictos colectivos de trabajo) no se contemplaba la posibilidad, por primera vez desde 1938, de huelgas laborales licitas. Licitud limitada, dado que el Decreto-Ley de 1975 reconocía «el recurso a la huelga procedente» cuando, entre otros requisitos, «no rebase el ámbito de la empresa» (art. 3) y su ejercicio se sometía a un premioso procedimiento legal. No fue hasta dos años más tarde, en 1977 (Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo), meses antes de las primeras elecciones generales, cuando de modo definitivo se reconoce explícitamente y de forma plena «el derecho de huelga, en el ámbito de las

[3] Ministerio de Trabajo (1970): *Informe sobre conflictos de trabajo, 1969*, página 11.

relaciones laborales» (art. 1 del RD-Ley de 1977) tras un paréntesis de casi cuatro décadas. Un mes más tarde, la Ley 19/1977 de 1 de abril legaliza los sindicatos.

Durante el periodo 1976-1979, la información publicada en el *Anuario* de la OIT coincide con la que Maluquer y Llonch (2005) atribuyen al Ministerio de Trabajo, con la única excepción de las jornadas no trabajadas en el año 1976 (13.593.100 según los autores citados y 12.593.100 según el *Anuario*, esta última cifra es la que reproducen Martínez-Alier y Roca (1988) pero sin hacer referencia a la fuente de información empleada). De igual forma, estos datos coinciden con los utilizados por Alonso (1991) para los años 1977 a 1979 cuya fuente es «Ministerio de Economía y Hacienda, *La negociación colectiva en 1985*, a partir de datos del Ministerio de Trabajo».

Para las anualidades comprendidas entre los años 1980 a 1985, la información publicada en el *Anuario* de la OIT ha sido comparada con la proporcionada por el *Boletín de Estadísticas Laborales* del Ministerio de Trabajo. Durante este periodo no se incluyen datos sobre las jornadas no trabajadas en Cataluña, y no se incluye ningún dato sobre Cataluña entre los años 1983 a 1985. Estas omisiones se han tenido en cuenta a la hora de confeccionar los índices de conflictividad, excluyendo los asalariados de Cataluña cuando así procede. De igual modo, durante el periodo 1986-1989, ambos inclusive, la EHCP no porporciona información sobre las huelgas acontecidas en el País Vasco.

En los anexos se puede consultar en formato tabla la serie completa de huelgas, participantes y jornadas no trabajadas entre 1905 y 2010.

1.2. La forma de las huelgas

Como complemento a la práctica habitual de analizar la evolución de la intensidad de la actividad huelguística —principalmente a través del numero de jornadas no trabajadas por cada mil trabajadores—, en este trabajo se profundiza en la «forma de las huelgas» al considerar que proporciona un conocimiento más profundo que el análisis a nivel agregado. Así, el estudio de la «forma de las huelgas» permite evitar el célebre error de Ross y Hartman (1960) de confundir cambios en la forma de las huelgas (reducción de su duración) con cambios en los niveles de conflictividad.

De este modo, siguiendo a Shorter y Tilly (1971), la actividad huelguística global se puede dividir en tres componentes: duración, magnitud y frecuencia. La primera dimensión es la duración promedio de los conflictos. La segunda representa el número de huelguistas, en concreto, la media de huelguistas por huelga. Estas dos dimensiones proporcionan la configuración de la huelga tipo, un rectángulo cuya altura representa la media de huelguistas por huelga, su base la duración y su área representa, aproximadamente, los días de trabajo perdidos. De esta forma, la huelga A sería larga pero de escasa participación, la B breve pero de gran participación y la C es a la vez larga y con una gran participación.

Ilustración 1. Configuraciones hipotéticas de una huelga

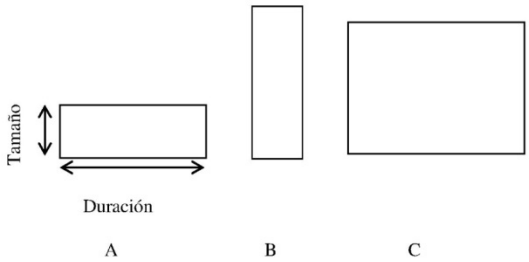

Por tanto, un simple rectángulo muestra conjuntamente tres medidas importantes de la actividad huelguística: su área representa, aproximadamente, las jornadas no trabajadas, mientras que sus lados muestran respectivamente el número de trabajadores participantes y la duración de la huelga. Por consiguiente, no sólo el tamaño del rectángulo es significativo sino que también lo es su forma: un rectángulo ancho o estrecho implica un conflicto de larga o corta duración; un rectángulo alto o bajo implica una gran o escasa participación. Un área de, por ejemplo, 1.000.000 de jornadas no trabajadas, puede resultar de 1.000.000 de participantes (altura) y un día de duración (anchura) o de 10.000 participantes (altura) y 100 días de duración (anchura). Si sólo se tiene en cuenta las jornadas no trabajadas (área) se calificaría a ambas situaciones como iguales; tomando en consideración, además, los trabajadores participantes, la primera huelga es de mayor tamaño, y por lo tanto, se juzgaría como «peor». Pero considerando también la duración, la valoración contraria sería más coherente (Spielmans, 1944).

Para representar la actividad huelguística global de un determinado periodo, región o industria, necesitamos una tercera dimensión: el número de huelgas (expresado como una tasa: el número de huelgas por cada 100.000 asalariados). Esta tercera dimensión convierte el rectángulo en un poliedro. Así, el periodo/industria/región X sufre pocas huelgas, pero suelen ser de larga duración y de escasa participación. En cambio, en el periodo/industria/región Y las huelgas son de corta duración y de elevada participación.

Ilustración 2. Configuraciones hipotéticas de la actividad huelguística

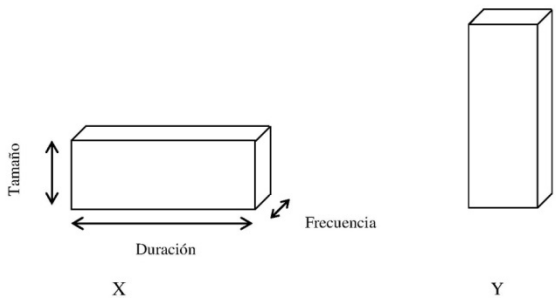

Distintas configuraciones de las huelgas corresponden a diferentes fases en el desarrollo económico (Shorter y Tilly, 1971). Las primeras huelgas industriales solían involucrar a pocos trabajadores porque el tamaño de las empresas era reducido, las plantas estaban muy dispersas y los trabajadores poco organizados. Asimismo, en un sistema de relaciones industriales poco institucionalizado, en el que las organizaciones de trabajadores tienen que luchar todavía por el reconocimiento, y en el que el conflicto se consideraba una prueba de fuerza entre las partes, la duración es prolongada. En cambio, más recientemente, a partir de la segunda posguerra mundial, las organizaciones de trabajadores son aceptadas. En consecuencia, las huelgas también son vistas como algo natural, tienden a ser más frecuentes que en las etapas iniciales de la industrialización y a tener una base más amplia, pero son menos ásperas (su duración es menor): se utilizan como una forma de presión sobre la parte contraria en la negociación colectiva o como «demostración de fuerza» en el sistema político, más que un arma para destruir al contrario (Bordogna y Provasi, 1991). De esta forma, las huelgas mostrarían a largo plazo una tendencia a la «modernización» pasando de ser acontecimientos a pequeña escala, de larga duración y esporádicos, a ser a gran escala, de corta duración y cotidianos (Shorter y Tilly, 1974).

Al mismo tiempo que representa una manera muy intuitiva de comparar la actividad huelguística entre países, sectores o periodos, la configuración o forma de las huelgas nos permite cuantificar en un índice el volumen total de conflictividad a través del concepto físico de volumen, el cual es el producto de las tres dimensiones: frecuencia, duración y magnitud. Para ello, es necesario modificar la medición de la dimensión «duración» realizada por Shorter y Tilly (duración promedio o mediana), por el estadístico utilizado por Hibbs (1978): Jornadas no trabajadas/Huelguistas (J/H). El índice J/H ya había sido empleado previamente por Spielmans (1944) y como admite el propio autor no mide la duración media de las huelgas, sino «el número de jornadas que correspondería a cada huelguista si todos los trabajadores de un determinado tipo de huelgas hubieran estado parados el mismo tiempo». Teniendo en cuenta esta consideración sobre la «duración» de las huelgas se obtiene la siguiente igualdad:

$$\text{Volumen huelgas} = \text{Frecuencia} \times \text{Duración} \times \text{Magnitud}$$

$$\text{Jornadas no trabajadas cada 1.000 asalariados} = \frac{\text{Huelgas}}{\text{Asalariados (cientos de miles)}} \times \frac{\text{Jornadas no trabajadas}}{\text{Huelguistas}} \times \frac{\text{Huelguistas}}{\text{Huelgas}} \quad \text{(centenas)}$$

El indicador jornadas no trabajadas por cada mil asalariados tiene una justificación teórica, es el volumen de las tres dimensiones más representativas de las actividad huelguística, y una interpretación intuitiva como índice global del conflicto de trabajo (Hibbs, 1978). Es más, la mayoría de los especialistas han propuesto las jornadas no trabajadas ajustadas por el tamaño de la fuerza laboral como el mejor indicador simple de la actividad huelguística, por delante del número de huelgas o del total de participantes. Además, el uso de este indicador compuesto permite no confundir cambios en la tendencia de la actividad huelguística con cambios en una única dimensión, por ejemplo, la reducción de la duración de las huelgas pero no del volumen entre las figuras X e Y en la Ilustración 2.

2. Marco analítico

En la amplia literatura internacional se pueden diferenciar dos corrientes principales en el estudio de los determiantes de la actividad huelguística: el enfoque económico y el político/organizativo (Franzosi, 1989). La primera aproximación, inserta el problema en el ámbito los modelos de negociación y concibe la huelga como una decisión racional por parte de los actores implicados en el conflicto, decisión influenciada por la situación del ciclo económico (Ashenfelter y Johnson, 1969). La segunda considera la huelga como una forma de acción colectiva que no puede reducirse por completo a objeto de cálculo económico y en su origen se privilegian los factores causales político/organizativos, esto es, la capacidad de organización de los trabajadores y su posición en la estructura política de poder (Shorter y Tilly, 1974).

De manera sintética, estos dos enfoques, a modo de tipos ideales, se diferencian en la concepción dada a la lógica que guía a las huelgas y en los ámbitos de actución contemplados. El enfoque económico, predominante en la literatura anglosajona[4], restringue el análisis al ámbito del mercado de trabajo, donde los actores negocian la distribución de la renta en base a su poder relativo de negociación que deriva del grado de equilibrio entre oferta y demanda de trabajo. Así, en las fases expansivas el mercado de trabajo está ajustado, por lo que el poder negociador de los trabajadores aumenta y éstos son más propensos a asumir los riesgos que supone ir a la huelga, ya que pueden encontrar otro trabajo fácilmente. Por otro lado, los empresarios tienen más problemas para sustituir a los huelguistas y están menos dispuestos a interrumpir la producción en momentos en los que los pedidos y los beneficios son elevados. Por el contrario, en los periodos de crisis el nivel de desempleo es elevado y la situación es la inversa: los trabajadores son

[4] A pesar de los trabajos previos de Hansen (1921) y Pigou (1927), fue Rees (1952) quién popularizó la idea de que la propensión de los trabajadores a la huelga declina durante las fases bajas del ciclo económico debido a que su posición negociadora empeora.

menos propensos a la movilización porque son conscientes de que pueden ser reemplazados fácilmente.

En cuanto a la perspectiva política/organizativa, entre otros autores, Shorter y Tilly (1971 y 1974), Hibbs (1978), Korpi y Shalev (1979), Pizzorno (1978) y Cameron (1984), señalan que también es importante el uso de los «recursos de poder» en el esfera de la política. De este modo, las alteraciones en la intensidad de la actividad huelguística a medio y largo plazo pueden ser atribuidas a cambios en la localización de la lucha por la distribución de la renta de la esfera de la producción, donde la huelga es el principal mecanismo de presión, a la esfera de la política. En consecuencia, los partidos socialdemócratas son considerados uno de los principales «recursos de poder» con los que cuentan los trabajadores para alterar los resultados del mercado a través de la política (Korpi, 1983).

En esencia, el argumento que plantean estos autores es que el afianzamiento de los partidos de orientación socialdemócrata en algunos Gobiernos nacionales —caso paradigmático de Suecia a mediados de la década de los treinta— abrió nuevos ámbitos de acción al movimiento obrero. De esta forma, parte de las reivindicaciones tradicionalmente canalizadas a través de la huelga se integraron en los programas políticos de estos partidos reduciéndose los niveles de conflictividad laboral al alcanzar estos partidos el Gobierno. Así, se produce un «intercambio político» entre los trabajadores y el Estado, que compensa —o al menos, promete compensar— a los trabajadores por los sacrificios que realizan en el mercado de trabajo, ya sea en forma de un salario social más alto o cambios en el tipo impositivo sobre los ingresos de los trabajadores (Lange, 1984 *Pizzorno (1984)*). Los sindicatos tuvieron acceso, de esta forma, a una alternativa política relativamente eficiente a las huelgas, que pudieron usar para «lograr metas importantes, fundamentalmente a través de cambios en las políticas de empleo, fiscal y sociales» (Korpi, 1978: 99, citado en Bean 1985: 143). De este modo, en países como Suecia, Noruega y Austria donde los partidos socialdemócratas habían sido los partidos dominantes en el Gobierno, los niveles de conflictividad experimentaron un declive a largo plazo, reflejo de que el conflicto por la distribución de la renta paso del mercado de trabajo a la esfera política. En el extremo opuesto, en países como Irlanda, Estados Unidos y Canadá donde la clase obrera nunca ha jugado un papel determinante en la política nacional, no se produjo tal declive (Korpi y Shalev, 1979; Korpi, 2002). Además, es algo más que una coincidencia que después de la exclusión de los socialdemócratas suecos del Gobierno a mediados los setenta hubiera un resurgimiento del conflicto industrial (Bean, 1985).

2.1. Hipótesis de trabajo

En este trabajo se opta por aproximarse al estudio de las huelgas como una forma de acción política [5], por lo tanto, en el análisis se privilegiaran los aspectos político/organziativos. El esquema teórico del «intercambio político» presenta varias ventajas respecto a otros enfoques. Por un lado, es compatible con la evolución discontinua de la actividad huelguística, lo que le otorga una mayor capacidad explicativa que aquellos esquemas teóricos más estáticos centrados en las instituciones. Por otro, la consideración de dos vías principales de acción: la política y la contractual o de mercado, supone una ventaja respecto a otros esquemas teóricos que predicen asimismo fluctuaciones en la intensidad de la actividad huelguística, como el modelo de los ciclos económicos, pero cuyo enfoque es más restringido al no considerar la importancia de factores políticos. Además, el marco institucional de las relaciones laborales en España —en el que el Estado ha desarrollado el papel principal en materia de regulación y la naturaleza de clase de los sindicatos mayoritarios y su debilidad organizativa a nivel de empresa— hace de la acción política la estrategia de acción más factible para lograr mejoras o defender conquistas en el mercado de trabajo.

En síntesis, la hipótesis principal de esta investigación es que las huelgas en España responden principalmente a una lógica de acción política más que a una lógica de acción meramente económica. De está forma, cabría esperar que las mayores fluctuaciones en la evolución de la actividad huelguística viniesen determinadas por el grado de organización de los trabajadores y su posición (capacidad de influencia) en la estructura política de poder.

3. Cambios en la forma de las huelgas en España

De forma previa al análisis de los principales cambios en la configuración de la actividad huelguística, en el Gráfico 1 se reproduce la evolución del número de jornadas no trabajadas debido a huelgas desde principios del siglo XX durante los periodos para los que se dispone de información oficial.

En el gráfico se identifican claramente tres puntos algidos de la actividad huelguística durante los últimos 105 años. El primero durante el bienio 1919-1920 con 8,9 millones y 18,1 millones de jornadas no trabajadas, respectivamente. En segundo lugar, en el bienio 1933-1934, con 15,6 y 12,1 millones de jornadas no trabajadas. Y, por último, el más reciente, en la segunda mitad de los setenta (1976-

[5] No se debe confundir con la tradicional distinción entre las huelgas económicas y políticas, basada en los objetivos de las reivindicaciones, sino que se basa en la lógica de acción que guía a las huelgas. La otra lógica de acción o enfoque para aproximarse a las huelgas sería la económica basada en modelos de negociación.

1979) con registros que oscilan entre los 11,6 y 18,9 millones de jornadas no trabajadas.

Los tres periodos comparten una caracterísitica común, son momentos de gran inestabilidad política. Así, durante el periodo 1918-1923, en plena crisis del sistema de Restauración, se suceden hasta trece Gobiernos en el intervalo de seis años y concluye con el golpe de estado de Primo de Rivera el 13 de septiembre de 1923. La segunda explosión de conflictividad se registra en los años 1933 y 1934, en un periodo —el de la II República— convulso «de reformas y contrarreformas, que se ajustan sucesivamente, y de modo pendular, a distintos imperativos» (Thibault, 2011: 53) con la consiguiente polarización y radicalización de la situación política y social. En palabras de Suárez (2007: 117) «el mundo del trabajo y de la empresa se convierte así en el escenario en que se representa un auténtico drama político disfrazado de problema laboral». La última oleada de huelgas acontece en la transición al régimen democrático.

Por lo tanto, en una primera aproximación a la evolución de la actividad huelguística en España durante el siglo XX se evidencia que los mayores estallidos de conflictividad acontecen en momentos de crisis política, en línea a la tesis expuesta por Shorter y Tilly (1974). Aspecto ya señalado por Silvestre (2003) y Soto (1989) en sus trabajos sobre la actividad huelguística durante el primer tercio del siglo XX.

De este modo, ante las dificultades o imposibilidad de influir en la esfera política, los trabajadores optan por una actitud agresiva en el mercado de trabajo con el fin de obtener sus objetivos: la mejora de su situación socio-económica. Aspecto que se desarrollará con mayor profundidad a lo largo del trabajo.

No obstante, como se ha indicado en el apartado metodológico, las jornadas no trabajadas —o volumen de huelgas— es un indicador agregado que no permite dar respuesta a una pregunta crucial, a qué responden estas explosiones de conflictividad, a una extraordinaria frecuencia de huelgas, a su tamaño o la prolongada duración de los conflictos.

Gráfico 1. Evaluación de las jornadas no trabajadas debido a huelgas, 1905-2009

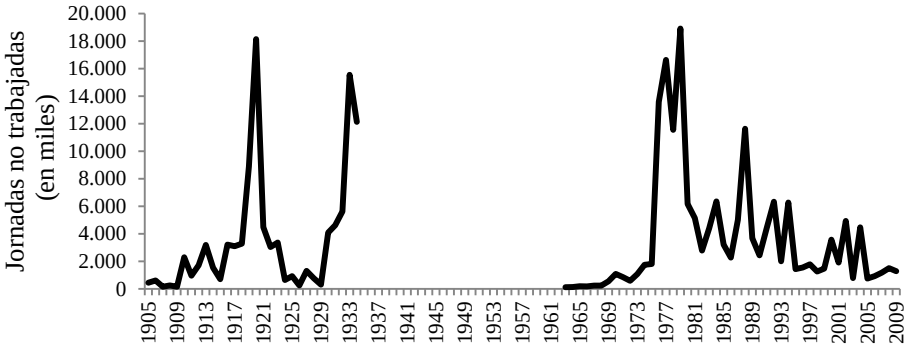

Fuentes: 1905-1934: Soto (1991); 1962-1985: *Anuario de Estadisticas del Trabajo*, OIT; 1986-2009: *Estadística de Huelgas y Cierres Patronales*, MTIN.

En la Ilustración 3 se reproduce la evolución de la forma de las huelgas. Las distintas figuras permiten observar que durante el siglo XX se han producido cambios profundos en la configuración de las huelgas.

Ilustración 3: Configuración de las huelgas en España, 1905

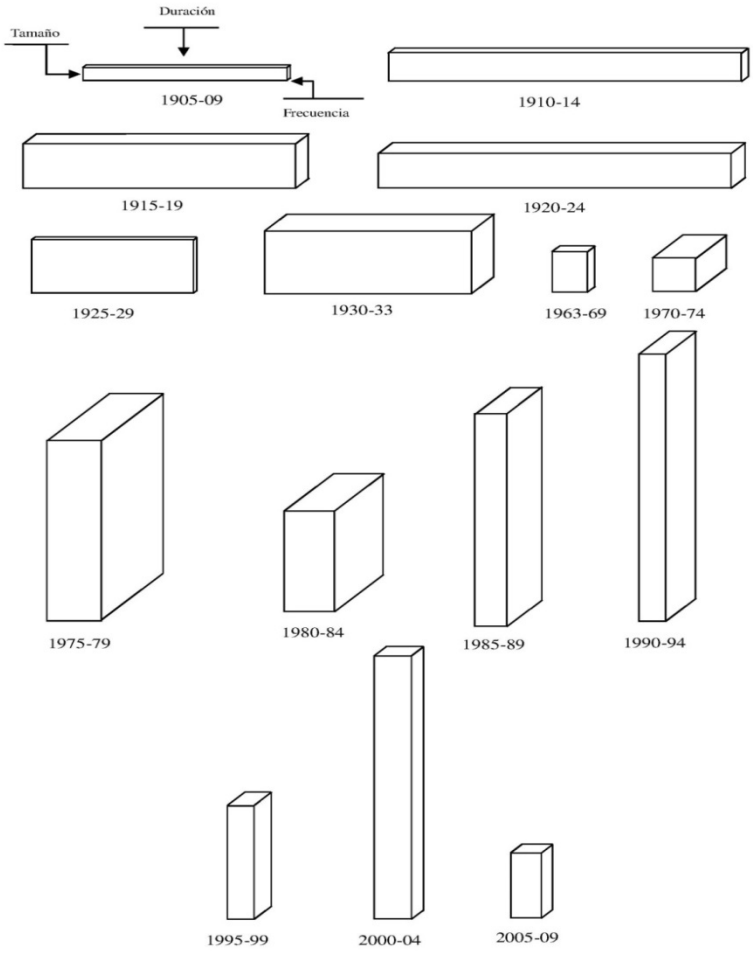

Las huelgas en España durante el primer tercio del siglo XX muestran la configuración típica de los conflictos laborales en los periodos tempranos de la industrialización: conflictos que involucran a pocos trabajadores (un promedio inferior a los 400) debido al reducido tamaño de las empresas, la dispersión geográfica de las factorías y el bajo grado de organización de los trabajadores (Shorter y Tilly, 1971). Asimismo, son conflictos de larga duración con una media de diecinueve jornadas por participante, lo que da una idea de la prueba de fuerza

entre patronos y trabajadores que suponían las huelgas de la época, así como del grado de preparación o solidaridad de los demás de trabajadores con los huelguístas.

En segunda mitad de los setenta, una vez recuperado el régimen de libertades políticas, las huelgas se convierten un fenómeno totalmente distinto. Los conflictos se masifican, superando ampliamente los mil participantes por huelga, y se convierten en un fenómeno cotidiano de las relaciones laborales. Su duración media se reduce a tres o cuatro jornadas por participante, transformándose en una manifestación de fuerza. Así, las huelgas pasan de ser acontecimientos inusuales, de pequeña escala pero muy intensas (larga duración) a fenomenos cotidianos de gran escala y expresivos (corta duración).

Este cambio a largo plazo en la configuración de las huelgas sólo puede ser comprendido en términos de cambios en la posición de los trabajadores en la estructura política de poder (Shorter y Tilly, 1974). Así, la admisión del movimiento obrero en la política nacional produce cambios estructurales en la configuración de las huelgas (Franzosi, 1995).

En lo que queda de trabajo se esbozarán con mayor detalle las principales transformaciones acontecidas y se tratará de dar una explicación en términos de capacidad de organización de los trabajadores y su posición en la estructura de poder político.

3.1. La forma de las huelgas durante el primer tercio del siglo XX

Durante el primer lustro del que se dispone de estadísticas oficiales (1905-1909), en una situación de tolerancia, aunque no de reconocimiento legal expreso, el tamaño medio de las huelgas era de 130 trabajadores, su duración de quince jornadas por participante y su frecuencia casi inapreciable, menos de una huelga cada 100.000 trabajadores. Lo que se traduce en un volumen de huelgas de apenas una jornada no trabajada cada cuarenta y siete trabajadores y año, según las estadísticas oficiales. No obstante, estos registros deben de tomarse como una simple aproximación a la realidad, en la medida en que la estadística no figuran las huelgas generales. De esta forma, por ejemplo, en el año 1909 no se computan las huelgas acontecidas durante la «Semana Trágica» de Barcelona.

Durante la segunda década del siglo XX, una vez reguladas legalmente, el volumen de huelgas se incrementa exponencialmente, registrando un promedio de una jornada no trabajada cada 2,5 trabajadores y año. Este auge se debe a un incremento de todas las dimensiones de las huelgas, especialmente de la frecuencia que se quintuplica respecto al quinquenio anterior y su tamaño que practicamente se triplica.

Este incremento de la actividad huelguística se puede vincular, al menos en parte, al auge del movimiento obrero y, por tanto, a un mayor grado de organización de los trabajadores. Así, tras la represión sufrida en 1909, *Solidaridad Obrera* comienza su reorganización que dará lugar a la celebración en 1910 del I Congreso de la *Confederación Nacional del Trabajo* (CNT). Ese mismo año, surge en Bilbao,

en una asamblea de 178 trabajadores celebrada el 11 de Julio, *Solidaridad de Obreros Vascos* (SOV). De igual forma, en la segunda década del siglo XX, se produce un auge del sindicalismo católico, aunque fragmentado en diversas direcciones, y un ascenso de la UGT que pasa de 40.984 afiliados en Junio de 1910 a 211.342 en Mayo de 1920 y reorganiza su estructura mediante la sustitución de los sindicatos de oficio por sindicatos de industria. Por su parte, la CNT pasó de 30.000 afiliados a principios de 1916 a un número aproximado de 700.000 a finales de 1919. Por último, los sindicatos católicos pasan de 25.000 afiliados en 1916 a 60.000 en 1919 (Tuñon de Lara, 1972).

En definitiva, en esta década, al rebufo de la extraordinaria coyuntura económica generada por la neutralidad española en la Primera Guerra Mundial, se afianzaron las estructuras sindicales.

En cuanto a la posición del movimiento obrero en la estructura política de poder, cabe destacar que hasta el 8 de mayo de 1910 el PSOE no consigue por primera vez representación parlamentaria. Por lo tanto, al no estar en condiciones de conseguir mejoras en el ámbito político, el movimiento obrero concentraba sus esfuerzos en la esfera de la producción, utilizando la huelga para lograr sus objetivos. Entre otros logros, además de importantes incrementos salariales, cabe destacar la implantación de la jornada laboral de ocho horas en 1919. Por último, señalar que al ser considerade de índole política, la huelga general de agosto de 1917 no está refleja en la estadística oficial.

En el tránsito a la década de los años veinte (bienio 1919-1920) se produce un explosión de la actividad huelguística, alcanzando los registros más elevados del primer tercio de siglo. Particularmente, en 1920 se registró la mayor actividad huelguística de la serie historia (1905-2010) con dieciocho millones de jornadas no trabajadas (casi treinta por huelguísta, 2,5 por trabajador). El principal cambio acontecido en la configuración de las huelgas en esta oleada de conflictos fue un incremento exponencial de su frecuencia: se registran 15,8 huelgas cada 100.000 trabajadores, mientras que durante el periodo 1909-1918 se había registrado un promedio de 2,5.

Durante el bienio 1921-1922, en una coyuntura económica aún adversa —la re-organización económica de los países beligerantes va desplazando los productos españoles del mercado internacional— y falta de unidad del movimiento obrero —el problema de las *Internacionales* y represión a los miembros de la CNT— la conflictidad laboral se reduce a un nivel promedio de una jornada no trabajada cada tres trabajadores. No obstante, a pesar de la drástica reducción registrada en la frecuencia de las huelgas, su duración se mantiene en valores similares al periodo 1919-1920, 27 jornadas por huelguísta, lo que denota que el grado de enconamiento de los conflictos no disminuye. En el ámbito político, el sistema de turnos ideado por Canovas —herido de muerte desde 1917— se desmorona. El 13 de septiembre de 1923 se produce el golpe de estado del general Primo de Rivera.

Durante la dictadura de Primo de Rivera la actividad huelguística disminuye drásticamente, registrando su valor mínimo en 1926 (255.211 jornadas no trabajadas por 22.557 huelguistas). Durante el periodo 1924-1929 se registra un

promedio de poco más de cien huelgas al año (122). Además, sólo el 13,8 por ciento de las acontecidas registraron un resultado favorable a los intereses de los trabajadores, frente a un promedio del 27,9 por ciento de las dos décadas previas (1905-1923), según las estadísticas oficiales.

En lo económico, en 1923 la recuperación económica es patente y el crecimiento industrial se prolonga hasta 1930, cuando empieza a repercutir en el país la crisis económica mundial.

En el ámbito de las relaciones laborales se establece, sobre todo a partir de 1926 —año en el que se crea la *Organización Corporativa Nacional*—, un regimen de «corporatismo autoritatio» (Köhler y Martín Artiles, 2007). La actitud del movimiento obrero ante el alzamiento y una vez establecido el régimen fue dispar. La UGT colabora en varios organismos como los Comités paritarios. La CNT, si bien no fue prohibida oficialmente, sufrió el cierre de sus locales y parte de sus dirigentes pasaron largas temporadas en al cárcel y en el exilio, pasando a una situación de semiclandestinidad. El Partido Comunista es ilegal desde finales de 1923. Y, por último, el sindicalismo católico se vio truncado por la legalidad de la UGT, quejándose repetidamente de lo que llamaban «el injusto monopolio de los socialistas en aquellos organismo donde tienen representación la clase obrera» (Tuñon de Lara, 1972: 789).

En 1929 la crisis política de la dictadura era palpable y su caída definitiva acontece el 28 de enero de 1930. La crisis del sistema y del régimen político coincide con los primeros síntomas de la gran depresión económica internacional de los años treinta. En ese año, 1930, se inicia una nueva fase ascendente en la actividad huelguística. La frecuencia de las huelgas se dispara, también aumentan su tamaño y duración, aunque en menor proporción.

En el ámbito político, destacar dos acontecimientos determinates: el Pacto de San Sebastián, firmado en agosto de 1930, en el que republicanos, socialistas y otros grupos de oposición se comprometían a derrocar la monarquía e instaurar un régimen democrático. Y las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, el triunfo aplastante en las zonas urbanas de las candidaturas republicanas y socialistas precipitaron la abdicación del rey y la proclamación de la República el 14 de abril de 1931.

El bienio reformista (1931-1933) supuso la primera experiencia del movimiento obrero en el Gobierno nacional (el sector Partido Socialista-UGT contaba con tres ministerios, incluido el de trabajo). Durante este periodo se iniciaron importantes reformas en los ámbitos laboral, educativo y agrario, pero la fuerte oposición de anarquistas (CNT) y de la patronal condujo a un escenario de fuertes tensiones sociales. Así, en 1933 se registra el mayor número de huelgas y participantes del primer tercio del siglo XX, con un destacado protagonismo del trabajo rural (las actividades forestales y agrícolas representan el 40,7 por ciento de las huelgas declaradas en ese año). En esta oleada de huelgas se entrelazan dos facetas: «la de choque de orden laboral y la que tiene implicaciones políticas» (Tuñon de Lara, 1972: 909).

En noviembre de 1933 se celebran unas nuevas elecciones que proporcionaron la victoria a los grupos conservadores: Partido Republicano Radical y la CEDA. Durante el bienio radical-cedista el país se polariza políticamente en términos de *izquierdas* y *derechas*, llegándose «a la intentona revolucionario de Octubre de 1934 que supone un descalabro para los sindicatos y un descenso acentuado de la conflictividad laboral, que revivirá en los meses anteriores a la Guerra Civil» (Soto, 1989: 425).

En síntesis, en este periodo las huelgas parecen estar más vinculadas a vaivenes políticos y la capacidad de acción de los trabajadores que a la mera coyuntura económica (Vicens, 1960).

3.2. La forma de las huelgas en el resurgimiento de la actividad huelguística en los años sesenta

A pesar del estatus de ilegalidad de las huelgas, en la primavera de 1962[6] se inició en las minas asturianas un movimiento huelguístico generalizado que expresaba el malestar obrero, acumulado durante los años anteriores de estabilización económica en los que los salarios venían subiendo menos que el coste de la vida, propiciado por la negociación de los primeros convenios colectivos, o por su renovación (Molinero e Ysás, 1998). De esta forma, a partir de 1962 las huelgas dejaron de ser algo excepcional y se convirtieron, de nuevo, en un «fenómeno normal» en las relaciones laborales que la legislación, aunque con reticencias, fue aceptando (Miguélez, 1977).

La causa principal que permitió el inicio de una pauta de actividad huelguística continuada por primera vez desde la Guerra Civil se sitúa unos años antes. En el año 1958 en el que se promulga la Ley, de 24 de abril, de Convenios Colectivos Sindicales que puso en marcha un sistema de negociación colectiva tutelada en el seno del sindicato vertical, que abría una vía para la manifestación del conflicto de trabajo. No obstante, no será hasta 1962 cuando la negociación colectiva adquiera importancia. En dicho año se firman más convenios (1.538) que en todo el periodo previo y marca el comienzo de una fuerte reactivación económica, que fue acompañada de un importante incremento del número de convenios, así como del aumento de la conflictividad laboral (Soto, 2006).

A pesar de esta sincronización entre reactivación económica y huelgas, sería un error establecer una relación causal simple entre las huelgas y el ciclo económico. El argumento básico de este planteamiento es que las huelgas son más frecuentes en fases expansivas debido a que el mercado de trabajo está ajustado, circunstancia en la que los trabajadores tratan de obtener las mayores ganancias posibles (Rees, 1952). Sin embargo, esto no sería posible sin un nivel mínimo de organización de

[6] Respecto a las huelgas acontecidas en España en al año 1962, véase Vega (2002).

los trabajadores, menos aún en un régimen represivo como el español de la época. Al crecimiento económico hay que unirle, pues, una mayor experiencia y organización del movimiento obrero clandestino que sirviéndose de los cauces legales (jurados de empresa y la negociación colectiva) trató de participar en los beneficios del crecimiento económico mediante una mayor combatividad. Así, la conflictividad «se desarrolló en paralelo a las nuevas formas de organización obrera, singularmente a las comisiones obreras, alimentándose mutuamente, y llegando a formar un círculo virtuoso» (Molinero e Ysás, 1998: 267).

En lo que respeta a la forma de las huelgas, durante esta etapa el marco habitual de las huelgas es la empresa, por lo que su tamaño continua siendo reducido (360 participantes por huelga de promedio durante el periodo 1963-1974). Su limitación al ámbito de la empresa se debe a que la capacidad de presión de los trabajadores en la negociación colectiva era mayor a ese nivel, debido a que en ese ámbito el Jurado de Empresa permitía cierto control directo sobre la negociación y una menor injerencia de la *Organización Sindical Española*. El gran cambio en la configuración de las huelgas, que supone una ruptura respecto a la dinámica marcada en el primer tercio de siglo, se da en su duración: apenas tres jornadas por participante, muy inferior al primer tercio de siglo. Lo que se puede achacar al estatus jurídico de ilicitud y a su represión tanto policial como empresarial. Por tanto, este periodo supone una etapa de transición en la forma de las huelgas, conservando características de los conflictos del primer tercio del siglo XX (reducido tamaño y baja frecuencia), pero, a su vez, se reduce drásticamente su duración, característica propia del proceso de modernización de las huelgas.

El incremento del número de huelgas acontecidas fue paulatino entre los años 1963 y 1969. En cambio, en 1970 se registra un acusado incremento de la actividad huelguística. Este pico conflictivo obedece a las movilizaciones de protesta por el *Consejo de Guerra* celebrado en Burgos contra militantes de ETA, que provocó numerosos paros, especialmente en el País Vasco.

En la parte final de esta etapa, entre los años 1973 y 1975, se produce un el incremento extraordinario del número de conflictos, en el que intervinieron un cúmulo de elementos: «desde el crecimiento constante del coste de la vida, a la fuerza ascendente del movimiento obrero y la expectativa de cambio político provocada por la agonía del régimen» (Molinero e Ysás, 1998: 98).

Los sectores más conflictivos, que registraron un mayor número de huelgas entre 1963 y 1974, fueron la siderurgia y la metalurgia (44,5%), seguidos a gran distancia por la minería (13,1%) y la construcción (9,6%). Las huelgas se concentraban sobre manera en las empresas de mayor tamaño (más de 100 trabajadores), dado que en dichas empresas se daban dos condiciones que facilitaban la existencia de huelgas: el contar con un convenio colectivo y tener por tanto Jurado de Empresa, en el que era habitual la presencia de militantes de la oposición (Soto, 1998). Asimismo, cabe destacar que si bien durante los primeros años (1963 a 1966) la motivación más frecuente de los conflictos estaba relacionada con reivindicaciones salariales, a partir de 1967 se produce una politización del conflicto y son las causas político-

sociales y la solidaridad obrera las que marcan la pauta (Maravall, 1970; de la Villa y Palomeque, 1977).

3.3. Transición democrática y modernización de la actividad huelguística

Tras la muerte de Franco, en el año 1976 se registra un aumento espectacular del número de huelguistas y de las jornadas no trabajadas. Por lo tanto, se aprecia un desfase de dos años entre el auge del número de huelgas (1974) y el incremento del número de huelguistas y de jornadas no trabajadas (1976).

Este auge de la actividad huelguística no supone un hecho distintivo del caso español, dado que en prácticamente todos los procesos de redemocratización incluyen un brusco incremento de activación del movimiento obrero a través de huelgas y manifestaciones (Valenzuela, 1989). De igual forma, Shorter y Tilly (1974) señalan que las «crisis políticas» constituyen un tipo de condición previa para que se produzca una oleada de huelgas, aunque no sea por sí misma suficiente. Por lo tanto, la peculiaridad del caso español viene marcada, de nuevo, por la coincidencia en un mismo periodo histórico del final de un ciclo largo en la actividad económica —momento en el que las mayores agitaciones tiende a estallar (Screpanti, 1987)— y un cambio de régimen político, lo que hizo que la explosión huelguística fuese de una magnitud extraordinaria.

Durante esta etapa las huelgas se caracterizan, además de por extraordinaria frecuencia, por su gran tamaño —superior a los dos mil participantes por huelga— lo que les confiere un gran componente político-expresivo y reflejan el incremento de la capacidad organizativa de los sindicatos para atraer un mayor número de trabajadores, ya sea de un centro aislado o de varios. Esta combinación de huelgas frecuentes, de gran magnitud y corta duración se traduce en un volumen de huelgas de 1,7 jornadas no trabajadas por asalariado y año, más quince veces superior al registrado en la etapa previa. De este modo, en la segunda mitad de los setenta las huelgas se convierten en un fenómeno muy distinto: actos masivos de corta duración (demostración de fuerza) y mucho más comunes que a comienzos del siglo XX.

En perspectiva comparada, esta oleada de huelgas se produce en España con retraso respecto a la mayor parte de los países europeos, que experimentaron la última gran oleada de huelgas a finales de los sesenta y principios de los setenta (Crouch y Pizzorno, 1978). Hecho atribuible al distinto contexto político-institucional en el que se encontraba España en dicho periodo.

En el ámbito político/organizativo, en 1977 se evidencian dos circunstancias con una importante repercusión en los años posteriores: por un lado, la confrontación de los dos principales centrales sindicales CCOO y UGT, y, por el otro, la apertura de la política de pactos. Así, en marzo UGT decide no seguir participando en la *Coordinadora de Organizaciones Sindicales*, suscrita inicialmente a medidos de 1976 por UGT, CCOO y USO, con la que se trataba de instaurar la unidad de acción sindical. Respecto a la política de pactos, con los *Pactos de la Moncloa* de octubre de 1977 se inició una etapa de subordinación explicita de la negociación colectiva a

la política macroeconómica y, en especial, a la reducción de la inflación (Roca, 1991). Aunque los sindicatos no participaron en la firma apoyaron decisivamente mediante el voto afirmativo de sus dirigentes en el Parlamento. Lo que supuso el inicio del declive de los movimientos autónomo/asamblearios que habían sido protagonista en la etapa anterior, aunque no supuso la brusca desaparición de los mismo (Quintana, 2002).

3.4. Las huelgas desde los años ochenta

Tras la explosión de finales de los setenta, con el cambio de década se abre una nueva etapa en la que desciende marcadamente el volumen de actividad huelguística. En esta etapa tuvo lugar un proceso de concertación nacional –iniciado en la etapa anterior– que implicó, en distintos momentos, al Gobierno, a los sindicatos y a la patronal, que puede verse como un intento de intercambio bipartito o tripartito, en el que los sindicatos aceptaron una restricción salarial a cambio de concesiones por parte del Gobierno o de los empresarios en materia de legislación laboral y creación de empleo (Martínez Lucio, 2002).

Así, en la primera mitad de los ochenta «el conflicto se presenta en dos niveles»: a nivel institucional, entra en una etapa de concertación corporatista subordinada, expresada en una política de sucesivos pactos sociales; de forma paralela, el conflicto abierto se desplaza hacia los centros concretos de actividad en pleno proceso de reconversión (Alonso, 1991). Este desplazamiento del conflicto a los centros de producción se refleja claramente en el cambio experimentado en la forma de las huelgas: su tamaño se reduce a la mitad.

La llegada del PSOE al Gobierno en 1982 plantea un «difícil dilema» al movimiento sindical, sobre todo a UGT: intentar obtener sus objetivos en el ámbito político a través de la colaboración con su partido de referencia, o bien tratar de alcanzarlos en el mercado de trabajo —donde la huelga es el principal medio de presión— cooperando con CCOO, para lo que debería romper sus lazos con el partido (Astudillo, 2001; 2004). UGT optó por colaborar con el Gobierno (no en vano, algunos líderes de UGT habían sido elegidos como diputados en las listas del PSOE) y subordinar los intereses del sindicato a los del partido. Entonces, las estrategias de las dos principales confederaciones sindicales tomaron sentidos diametralmente opuestos: CCOO —por clara divergencia ideológica— adoptó una posición crítica rechazando tomar parte de cualquier acuerdo tripartito. Por tanto, desde la óptica del «intercambio político», UGT habría optado por mantener una estrecha relación con el PSOE al considerar ésta la mejor estrategia para la defensa de los intereses de los trabajadores como clase y para reforzarse como organización: moderación en el corto plazo en el mercado de trabajo a cambio de mejores expectativas en el medio y largo plazo a través de los recursos políticos (fiscalidad, gasto social, etc.).

Los últimos años de la década de los ochenta, sobre todo a partir de 1986, y la primera mitad de los noventa se caracteriza en el ámbito institucional por ser un

período de confrontación entre los sindicatos y el Gobierno. Lo que lleva a definir este periodo de la historia política de España como «el enfrentamiento con los sindicatos» (Marín, 2001). Así, desde 1986 los sindicatos reclamaron al Gobierno una serie de medidas que compensaran la «deuda social» por los importantes sacrificios que había supuesto para los trabajadores la crisis; mientras que el Gobierno mantenía una política económica cuyo objetivo principal era la lucha contra la inflación y, que, por tanto, suponía la negativa a las demandas sindicales. Todo lo cual se tradujo en un «intercambio político negativo» entre los sindicatos y el Gobierno (Espina, 1999), lo que desembocó en la convocatoria de tres huelgas generales de ámbito nacional en un periodo de seis años. La envergadura de las convocatorias (14 de diciembre de 1988, 28 de mayo de 1992 y 27 de enero de 1994) tiene un reflejo claro en la forma de las huelgas, aumentando su tamaño por encima de los 2.000 participantes de promedio. Detrás de este tipo de huelgas de gran participación y corta duración se encuentra un sistema de relaciones laborales que lejos de ser autónomo está estrechamente relacionado con el sistema político, caracterizado por una fuerte circularidad entre mercado contractual y mercado político (Pizzorno, 1997; citado por Bordogna y Provasi, 1991: 426). No obstante, la frecuencia de huelgas continúa su senda descendente iniciada a principios de los ochenta y que se prolongará durante el resto de periodo de análisis.

En definitiva, ante la posición del Gobierno desfavorable a los trabajadores, impidiéndoles aspirar a beneficios futuros a cambio de moderación en ese momento, los sindicatos consideraron oportuno adoptar una postura agresiva, dado que la justificación del intercambio pierde su fundamento (Pizzorno, 1991). Hecho que coincide, además, con el surgimiento de organizaciones con intereses corporativos, sobre todo en el ámbito público, que desconocen o no cuentan para nada con la lógica del intercambio.

Tras este periodo de confrontación directa con el Gobierno, en 1995 se inicia una fase de declive y posterior estabilización de los niveles de conflictividad, que se prolonga, con pocas excepciones –huelga general del 20 de junio de 2002–, hasta el final de la primera década del siglo XXI. La estabilización de la actividad huelguística se refleja de modo más claro en el número de huelgas, el indicador que menos se ve afectado por observaciones «extraordinarias». Así, el descenso del número de huelgas comienza en 1992 para estabilizarse desde la segunda mitad de los noventa en torno a una media de setecientas huelgas al año, cuando previamente sobrepasaba ampliamente las mil. Cabe destacar, asimismo, que en el año 2005 se registró el menor número de participantes y jornadas no trabajadas desde la legalización de las huelgas en 1977. Por lo tanto, «el resurgimiento de la paz laboral» (Shalev, 1992) acontecido en los ochenta en los principales economías occidentales llegó a España con más de una década de retraso.

En el ámbito institucional, esta última etapa se afronta con importantes cambios organizativos y estratégicos en los sindicatos más representativos de ámbito nacional. Tras la crisis interna y la renovación de la ejecutiva de UGT en los años 1994 y 1995, CCOO celebró en el año 1996 su VI Congreso en el que el «sector antagonista» fue separado de todas las tareas ejecutivas y quedó en abierta minoría formando

el autodenominado «sector crítico»: partidarios de una vuelta a los postulados sindicales sociopolíticos y de clase. En ambos casos los líderes carismáticos, Nicolás Redondo y Marcelino Camacho, abandonan definitivamente sus puestos en la dirección de los sindicatos.

Un contexto de alto desempleo y elevada temporalidad, de cambio profundo en la estructura ocupacional y segmentación e individualización de las relaciones laborales, hace que los sindicatos vuelvan a examinar su estrategia. Como resultado del «proceso de aprendizaje institucional» de la etapa anterior, los líderes sindicales llegaron a la conclusión de que la estrategia de confrontación tuvo resultados contraproducentes para sus intereses, al erosionar tanto su influencia política (no pudieron evitar las reformas orientadas a liberalizar el mercado de trabajo) como el apoyo de su electorado (malos resultados en las elecciones sindicales de 1994-1995), amenazando su propia supervivencia (Royo, 2006). De esta forma, se produce una reorientación estratégica en los sindicatos más representativos a nivel nacional con el fin de retomar la iniciativa y la influencia a nivel político, acelerada por los cambios internos llevados a cabo. A esto se suma la incapacidad de los empresarios para controlar los salarios, y la del Gobierno para reducir la inflación en ausencia de un marco de negociación centralizado (Pérez, 2000).

De este modo, se retoma la política de concertación, paradójicamente, de forma más intensa tras el cambio de Gobierno en las elecciones generales 1996 ganadas por el Partido Popular (PP) por mayoría simple. El efecto inmediato en la configuración de las huelgas es la reducción de su tamaño, en la medida en que el diálogo social permite separar el conflicto político del económico o de mercado. Asimismo, el mejor entendimiento entre las partes —sirva como ejemplo la firma del *Acuerdo para la Negociación Colectiva* 1997 y, posteriormente, durante el periodo 2002 a 2008— se refleja en una reducción en la frecuencia con que acontecen los conflictos.

Para Schmitter y Grote (1997) los criterios de convergencia para el establecimiento de la Unión Monetaria Europea fueron «los imperativos inminentes» del resurgimiento de los acuerdos neocorporatistas, pero de un nuevo tipo. El intercambio de moderación salarial por mayores niveles de empleo y políticas de bienestar no constituye la prioridad. En esta nueva etapa, el cumplimiento de los criterios de convergencia preside la agenda de la concertación, para lo que se necesita la cooperación de los agentes sociales. Una vez introducido el euro en 1999, bajo el fuerte incentivo de ser excluidos de la unión monetaria, las mecanismos subyacentes a este proceso de reducción de la inflación se convirtieron en endógenos a la forma normal de operar en el mercado de trabajo (Hancké y Soskice, 2003).

En definitiva, desde la década de los noventa los pactos sociales difieren en varios aspectos importantes de la concertación neocorporativista de los años sesenta y setenta. En los términos de Schmitter (1982), el foco se ha desplazado del «neocorporativismo 1» (estructura de representación de intereses) al «neocorporativismo 2» (sistema de formulación de políticas), de un enfoque estático centrada en las estructuras a otro dinámico centrado en procesos de elaboración política. Sin embargo, un elemento crucial se mantiene constante, la existencia de

intercambio político: «el intercambio político es todavía viable en el actual período, incluso si la moneda de ese cambio ha sido alterado (muchos dirían "devaluado")» (Molina y Rhodes, 2002: 319).

En el primer quinquenio del nuevo siglo se registra un aumento extraordinario del tamaño de las huelgas como consecuencia de la ruptura temporal de la estrategia de intercambio. En abril de 2002, el Gobierno y los agentes sociales comienzan un proceso de negociación para la reforma del sistema de protección por desempleo y el 24 de mayo el Gobierno aprueba el Real Decreto-Ley 5/2002, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. Esta reforma unilateral del sistema de protección por desempleo, conocida como «decretazo», tuvo que ser corregida parcialmente tras la quinta huelga general de ámbito nacional de la democracia —la cuarta de jornada completa— el 20 de junio de 2002. Así, la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, corrigió alguno de los cambios a lo que los sindicatos se habían opuesto más duramente.

Tras la vuelta al poder del PSOE en marzo de 2004, sin mayoría absoluta, el diálogo social recibe un nuevo impulso, que se escenifica con la firma el 8 de julio de una *Declaración para el diálogo social sobre competitividad, empleo estable y cohesión social* entre el Gobierno, los sindicatos CCOO y UGT, y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME. Fruto de esta declaración se han llegado a una serie de acuerdos tripartitos entre los que destaca el *Acuerdo sobre la acción protectora de la atención a las situaciones de dependencia* que establece el cuarto pilar en el estado de bienestar, con periodo de aplicación progresiva hasta 2015, plasmado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En 2005, en un contexto de entendimiento y buenas relaciones entre el Gobierno y los agentes sociales —particularmente con los sindicatos—, se registra el menor número de participantes (331,3 miles) y de jornadas no trabajadas (758,9 miles) del periodo democrático. Durante este quinquenio (2005-2009) la configuración de las huelgas, reducido tamaño y baja frecuencia, es el resultado de una elección estratégica: con un partido político “hermano” en el Gobierno, los sindicatos «renuncian a utilizar plenamente su poder de negociación sobre reivindicaciones inmediatas (esencialmente salariales), a cambio de las satisfacción de reivindicaciones “estructurales” a más largo plazo» (Rehfeldt, 1990: 8).

En 2008, después de que el PSOE ganará de nuevo las elecciones sin mayoría absoluta, en una situación en la que la recesión económica era notoriamente palpable, el 29 de julio el Gobierno, CEOE y CEPYME, por parte empresarial, y CCOO y UGT, por parte sindical, suscribieron la *Declaración para el impulso de la economía, el empleo, la competitividad y el progreso social*, documento propuesto por el Gobierno como «hoja de ruta» para el diálogo social en su segunda legislatura. El diálogo social de esta legislatura, a diferencia de la anterior, se desarrollará en un entorno de crisis económica y un importante aumento del paro.

Solo un año más tarde, en 2009, se da por roto el diálogo social principalmente debido a la negativa de los sindicatos y del Gobierno a aceptar las medidas propuestas por las organizaciones de empleadores: la reducción de las cotizaciones sociales en cinco puntos porcentuales y el establecimiento de un nuevo contrato de trabajo con una indemnización por despido de veinte días. La relación entre sindicatos y Gobierno también se ve alterada por la aprobación del Real Decreto Ley 10/2010, de 16 de Junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, contestado sindicalmente con la convocatoria de huelga general de ámbito nacional para 29 de septiembre. De nuevo, ante un cambio en la postura del Gobierno no favorable a los intereses de los trabajadores el intercambio se vuelve negativo.

Por último destacar, que en la EHCP de 2010 «no se proporciona información sobre las huelgas del "Sector Administración Pública" y "Sector interinos docentes de enseñanza no universitaria" de 8 de junio, ni de la Huelga General de 29 de septiembre del mismo año, dado que no se dispone de información para el total nacional, al no haberse recibido la información correspondiente de todas las comunidades autónomas», acontecimiento inédito desde el inicio de su publicación en 1986 y que rompe la serie histórica.

4. Conclusiones

A lo largo del siglo XX se identifican claramente tres puntos álgidos de actividad huelguística en España: los bienios 1919-1920 y 1933-1934, y la parte final los años setenta (1977-1979). Estas explosiones de conflictividad comparten una coyuntura común, los tres periodos son momentos de gran inestabilidad política. Estas oleadas de huelgas han tenido como objetivo presionar al centro de decisión política en favor de los intereses de la clase obrera en momentos críticos de la historia política nacional.

Por otro lado, las huelgas en España se han «modernizado» durante el siglo XX, pasando de ser un mecanismo de confrontación con los empleadores (acontecimientos esporádicos, de reducido tamaño y gran crudeza), a una forma de acción colectiva cotidiana y con un gran componente expresivo (las huelgas como manifestación: gran tamaño y breves) que «no están destinadas a impresionar a los empresarios […], sino a las autoridades políticas del país, ya sea al propio Gobierno o miembros influyentes de la vida política» (Shorter y Tilly, 1974: 487).

La connotación política de las huelgas no se manifiesta de forma exclusiva en las grandes movilizaciones nacionales, sino que también en las huelgas de reducido tamaño (locales) los trabajadores a través de manifestaciones públicas tratan de llamar la atención del poder político en busca, asimismo, de una intervención favorable a sus intereses. Por lo tanto, los mecanismos de mercado no son los únicos medios de redistribución de la renta, la maquinaria política también puede ser usada para ese propósito, lo que requiere un cierto grado de organización por parte de los trabajadores y que se den las circunstancias oportunas.

La conclusión principal de este trabajo es que la actividad huelguística en España sigue una lógica de acción política. Así, la evolución de la intensidad de las huelgas y las variaciones en su forma se vinculan a una estrategia de «intercambio político». Esto es, una solución política al conflicto distributivo, lo cual no implica un descenso secular de la actividad huelguística. Las relaciones de intercambio son inestables, las partes implicadas se pueden desconectar de la lógica del intercambio si perciben que la contraprestación obtenida no compensa lo aportado.

En definitiva, este trabajo ofrece una reinterpretación de las huelgas en España como un instrumento de acción política en defensa de los intereses de los trabajadores como colectivo. Una estrategia de colaboración entre los agentes sociales, con la implicación del Gobierno, puede convertir un juego de suma cero (lo que gana una parte lo pierde la otra) en otro de suma positiva en el medio y largo plazo. Así, como la experiencia de los países nórdicos ha mostrado, optar por una estrategia de «intercambio político» favorece el desarrollo económico y el bienestar social.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, L.E. (1991): «Conflicto laboral y cambio social. Una aproximación al caso español» en MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. (dirs.): *Las relaciones laborales en España*. Madrid, Siglo XXI: 403-426.

ALONSO, L.E. y BLANCO, J. (1999): «La transformación de las bases sociales del conflicto laboral», en MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. (dirs.), *Las relaciones de empleo en España*. Madrid, Siglo XXI: 347-374.

ASHENFELTER, O. y JOHNSON, G. (1969): «Bargaining Theory, Trade Unions, and Industrial Strike Activity», *American Economic Review* 59: 35-49.

ASTUDILLO RUIZ, J. (2001): «Without unions, but socialist: The Spanish Socialist Party and its divorce from its union confederation (1982-96)», *Politics & Society* 29 (2): 273-296.

ASTUDILLO RUIZ, J. (2004): «La trampa del partidismo de la UGT: de la relación solidaria con el PSOE a la unidad de acción sindical con CCOO», *Revista Española de Ciencia Política* 11: 73-101.

BABIANO MORA, J. (1995): *Emigrantes, cronómetros y huelgas: un estudio sobre el trabajo y los trabajadores durante el franquismo, Madrid, 1951-1977*. Madrid, Siglo XXI.

BEAN, R. (1985): *Comparative Industrial Relations. An introduction to cross-national perspectives.* Londres, Croom Helm.

BORDOGNA, L. y PROVASI, G. (1991[1982]): «La conflictividad», en CELLA y TREU (eds.): *Las relaciones laborales en Italia*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 401-445.

CAMERON, D.R. (1991 [1984]): «Democracia social, corporatismo, inactividad laboral y representación de intereses económicos en la sociedad capitalista avanzada», en GOLDTHORPE (comp.): *Orden y Conflicto en el Capitalismo Contemporáneo*. Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: 207-251.

CROUCH, C. y PIZZORNO, A. (Comp.) (1989[1978a]): *El resurgimiento del conflicto de clases en Europa Occidental a partir de 1968 I. Estudios por países*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

CROUCH, C. y PIZZORNO, A. (Comp.) (1991[1978b]): *El resurgimiento del conflicto de clases en Europa Occidental a partir de 1968 II. Análisis comparado*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

DOMÈNECH SAMPERE, X. (2002): «El problema de la conflictividad laboral bajo el franquismo», *Historia Social* 42: 123-143.

ESTEVE, S., MARCO, M.L.; ROCHINA, M. (2006): «A Competing Risks analysis of strike duration in Spain: Agreement and Non-agreement outcome», *Revista de Economía Laboral* 3: 14-45.

FRANZOSI, R. (1989): «One hundred of years of strike statistics: Methodological and theoretical issues in quantitative strike research», *Industrial and Labor Relations Review* 42 (3): 348-362.

FRANZOSI, R. (1995): *The puzzle of strikes*, Cambridge, Cambridge University Press.

GARCÍA CALAVIA, M.A. (2008): «Las huelgas laborales en el Estado español (1976-2005)», *ARXIUS* 18: 11-33.

GARCIA MURCIA, J. y CASTRO ARGÜELLES, Mª.A. (Dirs.) (2011): *Legislación histórica sobre huelga y conflictos colectivos de trabajo*. Navarra, Aranzadi.

HANCKÉ, B. y SOSKICE, D. (2003): «Wage-setting and inflation targets in EMU», *Oxford Review of Economics Policy* 19 (1): 149-160.

HANSEN, A.H. (1921): «Cycles of strikes», *The American Economic Review* 11 (4): 616-621.

HIBBS Jr., D.A. (1978): «On the Political Economy of Long-Run Trends in Strike Activity», *British Journal of Political Science* 8 (2): 153-175.

JIMÉNEZ-MARTÍN, S. (1999): «Controlling the endogeneity of strike variables in the estimation of wage settlement equations», *Journal of Labor Economics* 17 (3): 587-606.

JIMÉNEZ-MARTÍN, S. (2006): «Strike outcomes and wage settlements in Spain», *Labour* 20 (4): 673-698.

JIMÉNEZ-MARTÍN, S. y MARCO, M.L. (1998): «El conflicto en las relaciones laborales. Un panorama», *Revista de Economía Aplicada* 17: 81-107.

JIMÉNEZ-MARTÍN, S., LABEAGA, J.M. y MARCO, M.L. (1996): «Algunos factores explicativos de la existencia de huelgas durante la negociación colectiva en España» *Investigaciones Económicas* XX (2): 217-241.

JODAR, P. (2006): «Conflictividad y huelgas generales en España (1993-2004)» *iuslabor, Revista electrónica* 02/2006 [en línea] http://www.upf.edu/iuslabor/

KÖHLER, H.D. y MARTÍN ARTILES, A. (2007): *Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales*. 2ª edición, Madrid, Delta Publicaciones.
KORPI, W. (1978): *The working class in welfare capitalism: Work, unions and politics in Sweden*. London, Routledge.
KORPI, W. (1983): *The democratic class struggle*. Londres, Routledge.
KORPI, W. y SHALEV, M. (1979): «Strikes, industrial relations and class conflict in capitalist societies», *British Journal of Sociology* 30 (2): 164-187.
LANGE, P. (1991[1984]): «Sindicatos, trabajadores y reglamentación salarial: bases racionales para el acuerdo», en GOLDTHORPE (Comp.): *Orden y Conflicto en el Capitalismo Contemporáneo*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 145-180.
LUQUE, D.; CUETO, B. y MATO F.J. (2008): «Un análisis regional de la actividad huelguística en España» *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* 124: 107-140.
MALUQUER DE MOTES, J. y LLONCH, M. (2005): «Trabajo y relaciones laborales», en CARRERAS, A.y TAFUNELL X. (coord.): *Estadísticas históricas de España: siglos XIX-XX*. Bilbao, Fundación BBVA: 1155-1246.
MARAVALL, J.M. (1970): *El desarrollo económico y la clase obrera*, Madrid, Ariel.
MARCO, M.L. (2000): «El conflicto laboral en España durante el período 1986/1994» *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 21: 209-233.
MARCO, M.L. y TAMBORERO, P. (2001): «Las formas de finalización de las huelgas: Análisis de la intervención de terceros en España, 1986-1999» *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 31: 115-131.
MARCO, M.L. y TAMBORERO, P. (2001): «Las formas de finalización de las huelgas: Análisis de la intervención de terceros en España, 1986-1999» *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 31: 115-131.
MARCO, M.L., ESTEVE, S. y ROCHINA, M.E. (2007): «La duración de las huelgas: evidencia empírica para España» *Cuadernos Económicos del ICE* 73: 223-254.
MARTÍNEZ LUCIO, M. (2002[1998]): «España: regular el empleo y la fragmentación social», en FERNER, A. y HYMAN, R. (dirs.): *La transformación de las relaciones laborales en Europa*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 547-585.
MATO, F.J., CUETO, B. y LUQUE, D. (2007): *La evolución de la conflictividad laboral en España. Especial referencia a Asturias*, Navarra, Thomson-Civitas.
MIGUÉLEZ, F. (1977): *La lucha de los mineros asturianos bajo el franquismo*, Barcelona, Editorial Laia.
MINISTERIO de TRABAJO (varios años): *Informe sobre conflictos colectivos de trabajo*. Madrid.
MINISTERIO de TRABAJO e INMIGRACIÓN (varios años): *Estadística de huelgas y cierres patronales*. Madrid. Accesible en http://www.mtin.es/estadisticas

MOLINA, O. y RHODES, M. (2002): «Corporatism: the Past, Present, and Future of a Concept», *Annual Review of Political Science*, 5: 305-331.
MOLINERO, C. E YSÁS, P. (1998): *Productores disciplinados y minorías subversivas*, Madrid, Siglo XXI.
NAVARRETE LORENZO, M. y PUYAL ESPAÑOL, E. (1995): «Conflictividad laboral: la huelga» *Acciones e Investigaciones Sociales* 3: 137-164.
OIT (varios años): *Anuario de Estadísticas del Trabajo*, Ginebra, OIT. Accesible en http://laborsta.ilo.org/
PÉREZ, S. (2000): «From decentralization to reorganization: Explaining the return to national bargaining in Italy and Spain» *Comparative Politics* 32 (4): 437-58.
PIGOU, A.C. (1927): *Industrial Fluctuations*. Londres, macmillan.
PIZZORNO, A. (1991[1978b]): «Intercambio político e identidad colectiva en el conflicto laboral», en CROUCH y PIZZORNO (comp.): 381-407.
QUINTANA, F. (2002) (Coord.): *Asalto a la fábrica*, Barcelona, Alikornio ediciones.
REES, A. (1952): «Industrial Conflict and Business Fluctuations» *Journal of Political Economy* 60 (5): 371-82.
REHFELDT, U. (1990): «Crisis del sindicalismo y estrategias sindicales del "intercambio político": las enseñanzas del debate italiano, 1975-1985», *Política y Sociedad*, 5: 7-21
ROCA JUSNET, J. (1991): «La concertación social», en MIGUÉLEZ, F. y PRIETO, C. (Dirs. y Coord.): *Las relaciones laborales en España*, Madrid, Siglo XXI: 361-377.
ROLDÁN, S., y J.L. GARCÍA DELGADO (1973): *La formación de la sociedad capitalista en España, 1914-1920*. Madrid, CECA.
ROSS, A.M. y HARTMAN, P.T. (1960): *Changing Patterns of Industrial Conflict*, Nueva York, John Wiley & Sons.
SCHMITTER, P.C. (1992): «The Consolidation of Democracy and Representation of Social Groups» *American Behavioral Scientist* 35 (4/5): 422-449.
SCHMITTER, P.C. y GROTE, J.R. (1997): «The corporatism Sisyphus: past, present, and future» *Papers* 97/4 *European Institute - Political and Social Sciences*. Florence.
SCREPANTI, E. (1989[1987]): «Los ciclos largos en la actividad huelguística: una investigación empírica» *Historia Social* 5: 51-75.
SHALEV, M. (1989): «Mentiras, mentiras detestables y estadísticas de huelgas: medición de las tendencias del conflicto laboral», en CROUCH y PIZZORNO (Comp.) (1989[1978a]): 27-49.
SHALEV, M. (1992): «The Resurgence of Labour Quiescence», en REGINI, M. (ed.) *The Future of Labour Movements*, Londres, Sage: 102-132.
SHORTER, E. y TILLY, C. (1971): «The Shape of Strikes in France, 1830-1960» *Comparative Studies in Society and History* 13, (1): 60-86.
SHORTER, E. y TILLY, C. (1985[1974]): *Las huelgas en Francia 1830-1968*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SILVESTRE (2003): «Los determinantes de la protesta obrera en España, 1905-1935», *Revista de Historia Industrial*, 24: 51-80.
SOTO CARMONA, A. (1989): *El trabajo industrial en la España Contempoánea (1874-1936)*, Barcelona, Anthropos.
SOTO CARMONA, A. (1998): «Huelgas en el franquismo: causas laborales-consecuencias políticas» *Historia Social* 30: 39-61.
SOTO CARMONA, A. (2006): «No todo fue igual. Cambios en las relaciones laborales, trabajo y nivel de vida de los españoles: 1958-1975» *Pasado y memoria. Revista de Historia Contemporánea* 5: 15-43.
SPIELMANS, J.V. (1944): «Strike Profiles» *The Journal of Political Economy* 52 (4): 319-339.
SUÁREZ GONZÁLEZ, F. (2007): *La huelga: un debate secular*, Madrid, Real Académia de las Ciencias Morales y Políticas.
THIBAULT ARANDA, J. (2011): «La regulación de la huelga durante la II República», en GARCIA MURCIA, J. Y CASTRO ARGÜELLES, Mª.A. (Dirs.): *Legislación histórica sobre huelga y conflictos colectivos de trabajo*. Navarra, Aranzadi: 53-66.
TUÑON DE LARA, M. (1972): *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus.
VALENZUELA, S. (1989): «Labor movements in transitions to democracy» *Comparative Politics* 21 (4):445-472.
VEGA GARCÍA, R. (Coord.) (2002): *Las huelgas de 1962 en España y su repercusión internacional: el camino que marcaba Asturias*. Gijón, TREA.
VICENS VIVES, J. (1960): *Los movimientos obreros en tiempos de depresión económica, 1926-1936*. Paris.
VILLA de la, L.E. y PALOMEQUE, C. (1977): *Introducción a la economía del trabajo*, Madrid, Editorial Debate.

Anexo 1. Número de huelgas, participantes y jornadas no trabajadas en España, 1905-1936

Año	Huelgas	Huelgas con información completa	Participantes (estimación)	Jornadas perdidas (estimación)
1905	153	130	23.748	453.759
1906	145	122	28.996	619.290
1907	152	118	16.322	156.429
1908	182	127	18.268	250.017
1909*	147	78	12.595	159.536
1910	246	151	58.483	2.295.367
1911	311	118	58.392	959.879
1912	279	171	59.236	1.723.134
1913	284	201	119.141	3.190.842
1914	212	140	74.613	1.541.543
1915	169	91	56.818	711.153
1916	237	178	129.004	3.216.117
1917	306	176	124.222	3.103.005
1918	463	256	197.446	3.290.459
1919	895	403	396.482	8.887.779
1920	1.060	424	611.710	18.154.405
1921	373	233	133.991	4.486.550
1922	488	429	135.856	3.040.463
1923	458	411	134.368	3.373.483
1924	165	155	30.602	643.577
1925	181	164	66.358	927.079
1926	96	93	22.557	255.211
1927	107	107	70.616	1.311.891
1928	87	87	70.024	771.293
1929	96	96	55.576	313.065
1930	402	368	270.330	4.091.501
1931	734	610	284.208	4.624.862
1932	681	435	421.331	5.619.967
1933	1.127	1.046	908.634	15.559.345
1934	594	544	809.459	12.137.320
1935	191	111	53.609	1.218.772
1936**	887	297	809.495	5.306.420

Notas: El número de participantes y jornadas no trabajadas se han dicidido por el porcentaje de huelgas con información completa y multiplicado por cien.
* Sin datos de la Semana Trágica.; ** Seis primeros meses.

Fuente: Soto, A. (1991): El ciclo largo de la conflictividad social en España (1868-1986), *Revista de Trabajo y Seguridad Social*, abril-junio, pp. 157-179

Anexo 2. Número de huelgas, participantes y jornadas no trabajadas en España, 1963-2010

Año	Huelgas	Participantes (miles)	Jornadas no trabajadas (miles)
1963	169	38,6	124,6
1964	209	119,3	141,2
1965	183	58,6	189,5
1966	132	37	184,8
1967	372	198,7	236
1968	309	130,7	240,7
1969	491	205,3	559,6
1970	1547	440,1	1092,4
1971	549	196,7	859,7
1972	710	236,4	586,6
1973	731	303,1	1081,2
1974	2009	557,3	1748,7
1975	2807	504,2	1815,2
1976	3662	2556,7	12593,1
1977	1194	2955,6	16641,7
1978	1128	3863,8	11550,9
1979	2680	5713,2	18916,9
1980	2103	2287	
	1365*	1.170,1*	6.177,5*
1981	1993	1944,9	
	1.307*	1.126,3*	5.153,8*
1982	1810	1058,9	
	1.225*	875,1*	2.787,6*
1983*	1451	1483,6	4416,7
1984*	1498	2242,2	6357,8
1985*	1092	1511,2	3223,5
1986**	914	857,9	2279,4
1987**	1497	1881,2	5025
1988**	1193	6692,2	11641,1
	(1.192)[1]	(1.894,5)[1]	(6.843,4)[1]
1989**	1047	1382,1	3685,4
1990	1231	864	2442,8
1991	1552	1944,5	4421,3
1992	1296	5169,6	6246,5
	(1.295)[2]	(1.678,6)[2]	(4.055,8)[2]
1993	1131	997,2	2012,7
1994	890	5427,7	6254,7
	(889)[3]	(452,8)[3]	(1.279,8)[3]
1995	866	569,9	1442,9
1996	807	1078	1552,9
1997	709	631	1790,1
1998	618	671,9	1263,5
1999	739	1125,1	1477,5
2000	727	2061,3	3577,3
2001	729	1242,5	1917

Año	Huelgas	Participantes (miles)	Jornadas no trabajadas (miles)
2002	684	4528,2	4938,5
	(683)[4]	(668,3)[4]	(1.078,7)[4]
2003	674	728,5	789
2004	707	555,9	4472,2
2005	669	331,3	758,9
2006	779	499,2	927,4
2007	751	492,2	1182,8
2008	810	542,5	1508,7
2009	1001	653,5	1290,9
2010 [5]	984	340,8	671,5

NOTAS: * Los datos del Ministerio de Trabajo no incluyen Cataluña. ** Los datos del Ministerio de Trabajo no incluyen el País Vasco. 1) No incluye la huelga general de ámbito nacional del 14 de diciembre de 1988. 2) No incluye la huelga general de ámbito nacional del 28 de mayo de 1992. 3) No incluye la huelga general de ámbito nacional del 27 de enero de 1994. 4) No incluye la huelga general de ámbito nacional del 20 de junio de 2002. 5) No incluye la huelga general de ámbito nacional de 29 de septiembre, ni las huelgas del "Sector Administración Pública" y "Sector interinos docentes de enseñanza no universitaria" de 8 de junio.

Fuente: *Anuario de Estadísticas del Trabajo* (OIT) y *Estadística de Huelgas y Cierres Patronales* (MTIN).

Anexo 3. La forma de las huelgas en España, 1905-1933

Año	Frecuencia	Tamaño (centenas)	Duración	Volumen
1905	1	1,6	19,1	30,3
1906	1,2	2	21,4	53
1907	0,7	1,1	9,6	7,1
1908	0,8	1	13,7	10,6
1909*	0,5	0,9	12,7	5,8
1910	2,4	2,4	39,2	226,7
1911	2,3	1,9	16,4	72,2
1912	2,3	2,1	29,1	142,1
1913	4,5	4,2	26,8	504,5
1914	2,7	3,5	20,7	198,5
1915	2	3,4	12,5	85
1916	4,5	5,4	24,9	605,2
1917	4,2	4,1	25	423,9
1918	6,5	4,3	16,7	459,8
1919	12,7	4,4	22,4	1.256,20

Año	Frecuencia	Tamaño (centenas)	Duración	Volumen
1920	19	5,8	29,7	3.259,20
1921	4	3,6	33,5	481,1
1922	3,9	2,8	22,4	243
1923	3,7	2,9	25,1	273,3
1924	0,8	1,9	21	31,6
1925	1,7	3,7	14	87,1
1926	0,6	2,3	11,3	14,9
1927	1,7	6,6	18,6	207,2
1928	1,6	8	11	144,5
1929	1,3	5,8	5,6	40,8
1930	5,9	6,7	15,1	600,5
1931	6	3,9	16,3	379,3
1932	8,7	6,2	13,3	716,3
1933	18,2	8,1	17,1	2.512,70

Notas: *Frecuencia* (huelgas cada 100.000 activos), *Tamaño* (Huelguistas/Huelgas), *Duración* (Jornadas no trabajadas/Huelguistas), Volumen (Jornadas no trabajadas/100.000 activos). La población activa es la estimada por Nocilau (1989: 78), los años intercensales se han obtenido mediante interpolación

* Sin datos de la Semana Trágica.

Fuente: Silvestre (2003: 76).

Anexo 4. La forma de las huelgas en España, 1963-2009

Año	Frecuencia	Tamaño (centenas)	Duración	Volumen
1963	2,4	2,3	3,2	17,8
1964	2,9	5,7	1,2	19,8
1965	2,5	3,2	3,2	26
1966	1,8	2,8	5	25
1967	5	5,3	1,2	31,6
1968	4,1	4,2	1,8	31,8
1969	6,3	4,2	2,7	72,2
1970	19,3	2,8	2,5	136,3
1971	6,7	3,6	4,4	105,2
1972	8,4	3,3	2,5	69,4
1973	8,4	4,1	3,6	123,7
1974	22,7	2,8	3,1	197,3
1975	31,3	1,8	3,6	202,5
1976	41,3	7	4,9	1420,2
1977	13,5	24,8	5,6	1.881,70
1978	13,1	34,3	3	1.340,90
1979	31,1	21,3	3,3	2195
1980	20	8,6	5,3	903

Año	Frecuencia	Tamaño (centenas)	Duración	Volumen
1981	19,6	8,6	4,6	773,5
1982	18,5	7,1	3,2	420,5
1983	22,1	10,2	3	671,4
1984	23,8	15	2,8	1010,8
1985	17,4	13,8	2,1	513,1
1986	12,3	9,4	2,7	305,9
1987	19,2	12,6	2,7	644,7
1988	14,5	56,1	1,7	1419,6
1989	12,1	13,2	2,7	425,3
1990	12,8	7,9	2,7	272,2
1991	15,9	12,8	2,3	464,90
1992	13,7	40,1	1,2	669,2
1993	12,5	9,5	2	235,9
1994	9,9	61,1	1,2	694,8
1995	9,3	6,6	2,5	156
1996	8,3	13,5	1,5	163,2
1997	7	9,2	2,8	180,2
1998	5,8	11	1,9	119,3
1999	6,4	15,3	1,3	130,1
2000	5,9	28,4	1,7	292,2
2001	5,6	17,1	1,5	148,6
2002	5,1	66,3	1,1	367,1
2003	4,8	10,8	1,1	56,1
2004	4,8	7,9	8	303,8
2005	4,3	6,1	2,4	61,4
2006	4,8	6,4	1,9	57,2
2007	4,5	6,6	2,4	70,60
2008	4,9	6,7	2,8	90,40
2009	6,4	6,5	2	82,3

Notas: Frecuencia (Huelgas/100.000 asalariados), Tamaño (Huelguistas/Huelgas), Duración (Jornadas no trabajadas/Huelguistas), Volumen (Jornadas no trabajadas/100.000 asalariados).

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuario de Estadísticas del Trabajo (OIT), Estadística de Huelgas y Cierres Patronales (MTIN), Encuesta de Población Activa (INE).

Business Improvement Districts: Una nueva forma de colaboración público-privada para la revitalización socioeconómica de áreas urbanas

Miguel BRATOS MARTÍN
Departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid
miguelbratos@gmail.com

Recibido: 14/12/2011
Aceptado: 29/11/2012

Resumen
En este trabajo se presentan los *Business Improvement Districts* (BIDs) que, después de su gran expansión por toda Norteamérica, han comenzado a implantarse en Europa. Por ello, parece el momento adecuado para comenzar a conocerlos y evaluar la conveniencia de su aplicación en España. Un BID es una forma de colaboración público-privada cuyo objetivo es la revitalización socioeconómica de una determinada área urbana. La principal característica de estas organizaciones es que tienen la capacidad de imponer una cuota monetaria obligatoria a todos los establecimientos empresariales existentes en el área en la que operan. Las cantidades recaudadas se destinan a prestar servicios que mejoren la zona.
El objetivo de este artículo es dar a conocer los BIDs, insertándolos en el contexto de la sociedad de consumo, de tal forma que sirva como un primer acercamiento para todos aquellos interesados en ámbitos tan diversos como el comercio y el consumo, la gestión del espacio público y la gobernanza de las ciudades. Para ello, se ha efectuado una revisión bibliográfica de la literatura existente al respecto, además del curso *Business District Management*, sobre la gestión de estas organizaciones impartido por la Rutgers University of Newark (New Jersey, EEUU); así como una investigación on-line sobre las más recientes experiencias europeas.
La principal conclusión obtenida es que, pese a tratarse de un modelo exitoso en términos de su proliferación, su aplicación se presenta polémica, y en cualquier caso se deberán tener en cuenta las posibles complicaciones antes de tomar la decisión de desarrollarlo en España.
Palabras clave colaboración público-privada, Business Improvement District, revitalización urbana, espacio público, gobernanza de las ciudades, APIE

Business improvement districts: A new form of public-private partnership for socioeconomic revitalization of urban areas

Abstract
This paper presents Business Improvement Districts (BIDs), which after a US wide expansion have started to appear in Europe. Pursuant to this expansion, right now appears to be the perfect time to become familiar with BID and assess its convenience in Spanish cities.
A BID is a public-private partnership scheme, which aims at socioeconomically revitalizing specific urban areas. The biggest attribute for BID is having the legal ability to levy the businesses located in its area. These resources are used to provide the area with extra services, which could improve its competitiveness.
The goals of this article are to present the BID description; to let all interested sectors like consumption and retail, public-space management, and cities' governance know the scheme; and to suggest some important factors that the future BID implantation decision should take into consideration.
In order to present these goals, this topic has been made a BID-themed literature review; furthermore, as a part of the researching, the author has succeeded in the Business District Management course regarding BID's management, offered by Rutgers University of Newark (New Jersey, USA), and completed vigorous, on-line research concerning the recent European experiences.
By examining BIDs' proliferation, the article concludes that the project as a whole has been a success; however, BIDs' application is a polemic decision and requires balancing the possible appearance of uncertain complications before taking this step.
Key words: public-private partnership, Business Improvement Districts, urban revitalization, consumption society, public space, cities' governance.

Referencia normalizada
Bratos Martín, M. (2013). "Business improvement districts: Una nueva forma de colaboración público-privada para la revitalización socioeconómica de áreas urbanas.". *Política y Sociedad*, Vol.50: páginas. 269-304

Sumario: Introducción. 1.Los espacios de consumo se mudan a la periferia. 2.El vaciamiento cultural del centro de la ciudad. 3.La reacción de unos comerciantes preocupados: El Business Improvement District. 4.Cruzando el charco: El BID en Europa. 5.Valoración del modelo BID. 6.Conclusiones.

Introducción

Pese a que el modelo *Business Improvement District* (BID) no es estrictamente nuevo en el mundo, ha sido durante la última década cuando los países europeos han comenzado a plantearse su utilización.Debido a esto, la literatura académica en España es escasa. Destacan principalmente los trabajos de Ysa (2000) y Villarejo (2008b, 2011) al respecto de una nueva forma de colaboración público-privada para la que adoptamos la siguiente definición, basándonos en las definiciones de Hoyt, (2003) y Morçöl & Wolf (2010): Organización autorizada por el gobierno local e integrada por distintos participantes con intereses en una determinada zona urbana,

cuyo objetivo es la revitalización y mejora de dicha zona, mediante la provisión de servicios posibilitados por un sistema de financiación obligatorio que deberán asumir dichos participantes. La legitimidad de su financiación proviene de un proceso democrático previo, entre los futuros afectados, por el cual se decidió el establecimiento de la organización.

Esta figura resulta absolutamente novedosa en nuestro país, en el que, de momento, no es posible su utilización desde el punto de vista legal, pero, a tenor de lo ocurrido en otros países de la Unión Europea como Alemania, Reino Unido, Holanda o Irlanda, podría serlo dentro de muy poco tiempo.

En consecuencia, surgen una serie de preguntas: ¿Qué son los *Business Improvement Districts*? ¿Qué características tienen? ¿Por qué surgen estas nuevas formas de organización de la sociedad? ¿Cómo han llegado a Europa? ¿Sería deseable su implantación en España? ¿Qué lecciones podemos aprender de la experiencia desarrollada en otros países? ¿Qué repercusiones tiene esta forma de colaboración público-privada en la tradicional distribución de funciones entre el sector público y el privado?

Para tratar de darles respuesta, en el presente artículo se analizarán los BIDs con especial atención a su funcionamiento en EEUU y Reino Unido, y se evaluarán algunos aspectos a tener en cuenta a la hora de plantearse la conveniencia o no de su implantación en España.

Metodológicamente, se ha realizado una investigación documental basada en la revisión bibliográfica de la literatura existente y de la información disponible en Internet sobre algunas instituciones americanas y las más recientes experiencias europeas. Por otra parte, la realización del curso *Business District Management* sobre la gestión de los *Business Improvement Districts* impartido por la *Rutgers University of Newark* (New Jersey, EEUU) ha resultado muy útil para conocer de primera mano el funcionamiento de los BIDS en EEUU, y la realización del Máster de Gestión y Marketing de Centros Urbanos ofrecido por la Universidad de Valencia, ha permitido un conocimiento exhaustivo de la situación española y de los intereses de los implicados en el sector.

El artículo se estructura en ocho apartados, entre los que se encuentra la presente introducción, seguida de los principales factores motivacionales para el surgimiento del modelo BID en la sociedad de consumo, como son el abandono del centro de la ciudad por parte de comerciantes y ciudadanos y el vaciamiento cultural que esto conlleva, en los apartados segundo y tercero respectivamente. Una vez conocidas dichas motivaciones, se procede a la explicación de los orígenes y a la presentación del modelo *Business Improvement District* en los apartados cuarto y quinto respectivamente, y a cómo llegó a Europa, en concreto, al Reino Unido en el bienio 2003-2004, complementado con unos apuntes sobre los casos de Alemania y Holanda en el sexto apartado y una pequeña referencia a lo hecho en España hasta ahora. Posteriormente, se realiza una valoración del modelo BID, para finalizar con las conclusiones obtenidas de todo lo anterior.

1. Los espacios de consumo se mudan a la periferia

Siguiendo a Luis Enrique Alonso, se puede afirmar que en los últimos tiempos, hemos asistido al paso del eje del trabajo al del consumo[1]. De tal manera que la existencia se ve tan condicionada por las actividades económicas, que el modelo económico se ha convertido en modelo social (Foucault, 2009:239) con el consumo como eje.

En palabras de Ritzer (2000:164), se ha dado "la implosión de los momentos dedicados al consumo". Lo que, como señalan Baudrillard (2009:8): "Hemos llegado al punto en que el «consumo abarca toda la vida (…)", o Alonso (2007) "el consumo se ha convertido ya culturalmente en la razón de todo, exhibiendo además una estética brillante y autocomplaciente basada en el atractivo formal en sí, y por sí, mismo", confiere al consumo una posición predominante en todos los aspectos de nuestra vida.

En este proceso de incremento constante de la importancia del consumo se ha superado la sociedad del consumo de masas[2], en la que los consumidores se conformaban con productos estandarizados fruto de la industrialización de la producción. La racionalidad aplicada a la producción, se utilizó también en los procesos urbanísticos, dando pie al fenómeno de la desconcentración comercial. La planificación urbana, influida por el consumo comenzó a mover a los consumidores del centro de la ciudad a la periferia, donde los nuevos espacios comerciales, con los centros comerciales como abanderados, conseguían una mayor eficiencia económica que el comercio tradicional inserto en los centros urbanos.

Así, debido a la búsqueda de una mayor eficiencia económica y a la influencia de los cambios que la economía postindustrial trajo consigo, se dio el éxito de los grandes almacenes y otros nuevos formatos comerciales que ofrecían al consumidor un ambiente nuevo, glamuroso y distinto al del comercio tradicional (Crawford, 2004:29-30, Gopal, 2003:20).

Originalmente, los nuevos formatos comerciales que fueron apareciendo, principalmente grandes almacenes sitos en el centro de la ciudad, no supusieron una amenaza para el comercio tradicional. El hecho fue que, aunque los nuevos formatos resultaban más competitivos, el comercio tradicional se veía reforzado con ellos gracias a la atracción de público que suponían. A pesar de esto, el comercio comenzaba ya a cambiar abandonando la figura del comerciante detrás del mostrador como única persona con acceso a la mercancía, por un régimen de autoservicio en el que el consumidor podía tocar lo que estaba comprando (Villarejo, 2008a).

---

[1] El paso del cambio de eje, del trabajo al consumo, es comentado por Alonso (2005:289-290) con referencias a Bauman y Elias.

[2] Hecho que ha sido tratado por diversos autores como Lipovetsky (1998, 2008), Maffesolí (1990), Bauman (2010), etc.

Muy pronto comenzó a producirse el abandono del consumo en el centro de la ciudad a favor de las afueras (Schiller, 1994:48) lo que ha sido una tendencia común en todo el mundo. La evolución fue más temprana tanto en EEUU como en Canadá, donde comenzaron a destacar, inmediatamente después a la II Guerra Mundial, los centros comerciales o *malls*, que en Europa, donde no aparecieron hasta los años 60 (Gopal, 2003:22), y por supuesto en España cuyo sector de la distribución siempre ha ido por detrás respecto a países como EEUU, Francia o Reino Unido (López de Lucio, 2002, Villarejo, 2010)[3].

Esta tendencia se tradujo en una creciente competitividad que, dentro de una lógica neoliberal, condujo a las empresas hacia la búsqueda de economías de escala, llevando al mercado a una situación en la que unas pocas empresas aumentaron considerablemente su tamaño, mientras que otras, ineficientes desde una perspectiva económica, fueron desapareciendo. En esta misma línea, los nuevos formatos comerciales entre ellos los grandes almacenes, contaban con dos ventajas competitivas fundamentales, en primer lugar, los bajos costes, ya que empezaban a explorarse las ventajas de las economías de escala y de la mejora de la eficiencia que suponían unos formatos de mayor tamaño. Y, en segundo lugar, con la ventaja competitiva de la diferenciación sustentada por el *"glamour"* de lo novedoso.

Estas dos ventajas unidas supusieron un duro golpe para el comercio tradicional, y aunque no duraron eternamente en el caso de los grandes almacenes, fueron trasladándose de competidor en competidor con la aparición de los nuevos formatos: hipermercados y supermercados primero, y concretándose en lo que finalmente serían los centros comerciales y parques comerciales.

Los centros comerciales aparecieron, por tanto, como una alternativa más para aumentar la competitividad. Y lo hicieron sobre la base del principio de aglomeración, que postula que varios establecimientos que ofrecen productos dentro de la misma categoría obtendrán más ventas si están geográficamente próximos entre sí, y el de complementariedad, que afirma que los establecimientos que ofrezcan productos de distinta categoría, pero que entren dentro del mismo proceso de compra de los consumidores, aumentarán sus ventas si se sitúan próximamente entre sí. Complementaron la fuerza de estos principios con la atracción que provocan las posibilidades de ocio en los consumidores, que en muchos casos es su principal razón para visitar el centro comercial (Cuesta Valiño, 1999). Aspecto que se vio potenciado, además, con la posibilidad de acudir a estos espacios con la familia,

[3] El gran crecimiento del sector del comercio minorista que se dio en España en los años 90 llevó a los competidores a poner en marcha grandes cambios como las fórmulas de autoservicio, la adopción de innovaciones tecnológicas como el código de barras de gran importancia para la gestión de la información sobre los clientes, los cambios en las relaciones fabricantes - distribuidores, la internacionalización, la concentración y el asociacionismo (Cuesta Valiño, 1999:5) para adaptarse a una nueva realidad en la que los consumidores están cada vez más informados y son por ello más exigentes y menos fieles en sus compras (Herrero, *et al.*, 2009:50).

siendo uno de los pocos momentos en los que es posible la convivencia familiar debido a las incompatibilidades de actividades y horarios de sus miembros (Alonso, 2005), a consecuencia de la sociedad postmoderna.

El éxito de los centros comerciales se sustentaba en los cambios en los hábitos de vida (Alonso, 2005, Castresana, 1999, Frechoso, 2000) como la incorporación de la mujer al mercado laboral que llevó a las familias a abandonar la compra diaria para sustituirla por una más grande semanal o mensual y que, por su mayor volumen, favorecía la utilización del automóvil, su gran aliado estratégico, para transportar los productos hasta el hogar, sin el cual la expansión de los centros comerciales habría sido imposible. Teniendo en cuenta que con anterioridad a la difusión del automóvil, era impensable que el consumidor se desplazase a una gran distancia para realizar las compras que tenía posibilidad de hacer en su barrio o cerca del mismo. A su vez, como resultado de la incorporación al mercado laboral de la mujer, aumentaron los niveles de renta y como consecuencia de esto el incremento del parque automovilístico, lo que convirtió a los parkings de los centros comerciales en una importante ventaja competitiva. De hecho, actualmente se puede considerar el segundo servicio más importante para los consumidores después de la posibilidad del pago con tarjeta (Martín Cerdeño, 2008:95).

Estos cambios iniciales tuvieron diversas consecuencias. En primer lugar, el desarrollo del consumo fuera del hogar debido a la realización de comidas fuera de casa, ya sea por razones de trabajo o a consecuencia de las nuevas formas familiares que suponen una mayor cantidad de personas viviendo solas (Álvarez Cantalapiedra, 2002), o también a la expansión del mercado del ocio gracias al cual segmentos de mercado que no pueden gastar lo que antiguamente suponía comer fuera de casa, ahora sí pueden hacerlo en los restaurantes de comida rápida. Y en segundo lugar, la mejora de las infraestructuras de transporte y el aumento del tiempo libre disponible que, además, hoy en día, está estrechamente ligado al consumo[4].

En definitiva, el centro comercial surgió como una adaptación a una nueva forma de vida y lo hizo de una forma tan acertada que Alonso (2005:116) los caracteriza como el *"ejemplo materializado del nuevo espíritu del capitalismo"*. En la misma línea "espiritual" se posiciona Ritzer (2000:17-25) quien habla de los "*nue-*

---

[4] La dualidad tiempo libre (ocio) -consumo resultó fundamental para que los centros comerciales se erigieran como vencedores de la competencia comercio tradicional- centro comercial (Alonso, 2005). La compra, que hasta hace poco era una actividad de supervivencia, se transformó en la puerta al "reino del deseo", donde se dejan atrás las frustraciones de la vida diaria, mediante un ambiente encantado (Ritzer, 2000) que genera una sensación de libertad en la que *"millones de ciudadanos van a comprar los mismos objetos, (…), pero siempre recibiendo la impresión de que cada uno de ellos esta eligiendo libremente en el mercado (…)"*(Pérez Tornero, *et al.*, 1992:12). Según Baudrillard (1995:160), esta elección no sólo personaliza sino que principalmente *"lo asigna a uno al conjunto del orden económico"* es decir, el sujeto se inserta en el sistema cultural a través de sus elecciones de consumo.

vos medios de consumo", entre los que encontramos a los centros comerciales, como las *"catedrales del consumo"* que se diferencian, además de estar destinadas al consumo, por provocar al consumidor para que consuma a través de una ambientación, que el autor denomina *"encanto"*.

La expansión de los grandes se vio también pronto favorecida por ciertos grupos de poder que se beneficiaban de la aparición de nuevos centros comerciales como los hipermercados, interesados en instalarse en uno de ellos; las autoridades locales, interesadas en urbanizar algunas zonas periféricas de su ciudad, o especuladores inmobiliarios y constructoras (Frasquet y Mollá, 1997). Además, contribuyeron a su desarrollo las dificultades, cada vez mayores, de aparcamiento que se encontraban en los centros de las ciudades (Schiller, 1994) debido a la inadaptación de estos espacios, en ocasiones con estructuras formadas hace cientos de años, al tráfico rodado y las necesidades de aparcamiento.

La aparición de los centros comerciales ha tenido efectos muy importantes en diversos aspectos vinculados a la conformación de las ciudades (Villarejo 2008c). Bien es cierto que al principio, fue la estructura de las ciudades la que llevó a la aparición de los centros comerciales, debido a las crecientes cantidades de población que se desplazaban a vivir fuera del centro de la ciudad, formando una demanda potencial para cualquier formato comercial que se instaurase en el extrarradio. Pero, posteriormente, fue el mismo asentamiento de los centros comerciales en estas zonas lo que fomentó su crecimiento, con lo que la mutua influencia fortaleció las dos tendencias. En los EEUU esta situación se contextualizaba dentro de un movimiento general: la postindustrialización, en el que la aparición de parques comerciales y parques, fundamentalmente, de empresas tecnológicas formaron lo que Soja (2004) llama las *"exópolis"*, es decir, formaciones urbanas en el extrarradio que asumen funciones del centro urbano concentrando una gran proporción de la actividad económica de la ciudad, de sus puestos de trabajo y de su crecimiento. Sin entrar a valorar la conveniencia de esta reubicación del centro de la ciudad, es necesario señalar que, en este caso, el "nuevo centro" no sería fruto de la evolución humana en un período prolongado de tiempo, como son los centros tradicionales. Sino que, por el contrario, se trataría de una formación artificial racionalizada donde se ha tratado de simular el centro de la ciudad en unas mejores condiciones de partida, con infraestructuras mejor preparadas para el tráfico, pero que lamentablemente en muchas ocasiones lo que consiguen es dividir zonas, que quedan aisladas, con carreteras infranqueables para los peatones o con grandes extensiones de aparcamientos (Álvarez Cantalapiedra y Villarejo, 2003), pero, eso sí, con unos costes de alquiler inicialmente menores.

Tampoco podemos pasar sin señalar las repercusiones medioambientales (López de Lucio, 2002:37, Villarejo, 2008c), que son una de las consecuencias más fácilmente identificables, de la implantación de un centro comercial, debido al lógico incremento del tráfico que podemos prever si la iniciativa no es un fracaso. Los centros comerciales son formatos que favorecen la utilización del vehículo personal o familiar pues, como decíamos anteriormente, una de sus principales ventajas respecto al comercio tradicional es la facilidad de aparcamiento posibilitando la

realización de una única compra para períodos de tiempo más largos (López de Lucio, 2002:28-30). Los resultados del incremento del tráfico son principalmente una mayor contaminación atmosférica y sonora, amén del incremento de la probabilidad de accidentes y atascos.

Por último, la aparición de los nuevos formatos comerciales ha tenido otra consecuencia dentro de su propio sector: la paulatina desaparición del comercio tradicional. Dañados primero por la emigración de los consumidores a la periferia, los comerciantes tradicionales sufrieron después el golpe que supuso la aparición de *category killers*. Es decir, una gran superficie dedicada a un tipo de producto concreto, como puede ser *Toys R Us* en el sector de los juguetes, que debido a su gran tamaño consigue una mayor competitividad en cuanto a precios y, sobre todo, en la oferta ofrecida a los clientes, haciendo que estos abandonen, en este caso, las jugueterías tradicionales. Finalmente, las grandes cadenas comerciales acudieron a los centros de las ciudades, dando un nuevo golpe a la competitividad del pequeño comercio que se desarrollaba en dicha zona y otorgando a la ciudad una imagen estereotipada en la que, en ocasiones, es difícil distinguir una calle comercial de una ciudad, de la de otra ciudad distante a cientos de kilómetros.

En definitiva, la consolidación de los grandes formatos comerciales, supuso la ruptura entre espacio público y comercio, pues el consumidor se desplazó bien a la periferia o bien al centro histórico dejando de lado a los barrios residenciales (López de Lucio, 2002:26-28, Tarragó, 2000, Villarejo, 2008c:278) que no se adaptaron lo suficientemente rápido a las circunstancias. El primer paso para la mencionada ruptura lo dieron los hipermercados seguidos poco después por los centros comerciales, y por fin por los parques comerciales que conformaron su centro de actividad en la periferia y, al mismo tiempo, nuevas centralidades urbanas (López de Lucio, 2002:27). Esta tendencia se vio fortalecida "*con determinadas políticas de ordenación urbana y de rehabilitación de los cascos históricos que van a favorecer la tercerización de los centros de las ciudades frente a su uso residencial"* (Villarejo, 2008c:278).

2. El vaciamiento cultural del centro de la ciudad

Aunque no es achacable exclusivamente a los centros comerciales, es cierto que, éstos favorecen el paso de la "ciudad continua" a la "ciudad difusa". Dicho término se refiere a ciudades en las que el centro tradicional deja de tener una importancia preponderante debido a la dispersión de las actividades que anteriormente en él se daban. El centro de la ciudad se vio substituido por otros lugares de la ciudad convertidos, cada uno de ellos, en distintos centros. Este hecho, ha provocado que la extensión (horizontal) territorial de la ciudad se vea aumentada en gran medida, invadiendo zonas sin urbanizar e incrementando, de nuevo, el uso del automóvil por el aumento de las distancias (Álvarez Cantalapiedra y Villarejo, 2003:145-146).

Podríamos decir que el centro comercial le robó a la ciudad la gente, el movimiento y el consumo. En consecuencia, se produjo el "vaciamiento" de nuestra

cultura resultado del desplazamiento de los consumidores de otras zonas urbanas hacia la zona "afortunada", provocando que, en ocasiones, las calles, otrora llenas de personas realizando sus compras, pasen a ser meras vías de tránsito entre el mundo laboral y el hogar (Gómez Pascual, 2000, López de Lucio, 2002, Villarejo, 2008c) convirtiéndose en auténticos "no lugares"[5] (Augé, 1993) y perdiendo paulatinamente la concepción de "espacio", limitándolo como "lugar practicado" (Certeau, 1990 en Augé, 1993:85) a una práctica tan ínfima como es el traslado de un punto a otro. Quedando, por tanto, en el olvido las relaciones sociales de los ciudadanos, como bien ilustra Sorkin (2004:10) en su comentario *"Lo que en esta ciudad se echa de menos no son determinados edificios ni un lugar en especial; sino los espacios intermedios, las conexiones que dan sentido a las formas."*

En consecuencia, ha surgido un riesgo preocupante de que las calles pierdan "la vida cultural"[6], que se ha trasladado hacia los grandes focos de consumo (Álvarez Cantalapiedra y Villarejo, 2003:138), dejando de lado, además, a aquellos que no pueden desplazarse con facilidad a estos nuevos focos como pueden ser los ancianos, quienes generalmente son los residentes en el centro de las ciudades (Gómez Pascual, 2000), o simplemente aquellos que por condiciones económicas, o cualquier otras, no disponen de un medio de locomoción motorizado (López de Lucio, 2002). Estas personas quedan aisladas, fuera de uno de los nuevos ejes sociales donde el resto de la población, especialmente los jóvenes y adolescentes, desarrollan su vida, personalidad e identidad (Bermúdez, 2008, Crawford, 2004).

Si tenemos en cuenta que las relaciones en la ciudad son de por sí más difíciles pues, según Castells (1974:98), la propia estructura urbana fomenta el anonimato y la superficialidad y transitoriedad de las relaciones[7], así como una "*indiferencia a todo lo que no está directamente ligado a los objetivos de cada individuo"*. Y si, además, tomamos en consideración que la desaparición del comercio elimina en el individuo el objetivo de la compra, ya no será posible, para aquellos que no pueden

---

[5] Según Augé (1993:83) *"un lugar puede definirse como lugar de identidad, relacional e histórico"* por lo que si restringimos la calle a un espacio de traslado, eliminando el factor relacional dependiente en gran medida de la actividad comercial (Libro Verde del Comercio, 1996: 9,16 y 17) y la identidad, que perdería su sentido según la concepción sociológica de Hall y Du Gay (2003) en la que la identidad se forma a través de la interacción entre el individuo, la sociedad y sus estructuras, siendo estas últimas condicionadas actualmente por el consumo (Alonso, 2005), quedaría sólo el aspecto histórico para que la calle mantuviese su estatus de lugar, algo que sólo está al alcance de unas pocas calles emblemáticas en cada ciudad.

[6] "La vida cultural de la gente se construye sobre la base de las experiencias que comparten (la cultura es el conjunto de las experiencias comunes que dotan de significación a la vida humana." (Álvarez y Villarejo, 2003:139).

[7] Este aspecto también es criticado por Ritzer (2000:128) respecto a los grandes medios de consumo, donde los empleados se limitan a un guión establecido por la dirección en sus relaciones con los clientes.

desplazarse a las zonas más alejadas de su vivienda, encontrarse en uno de los ambientes donde relacionarse no es tan difícil, como son los establecimientos de los comercios tradicionales, aumentando así el aislamiento social. A esto se refiere Bauman (2010:32) cuando afirma que: *"Por todas partes, los lazos interpersonales, tanto los heredados como los ligados al curso de las interacciones presentes, están perdiendo sus anteriores protecciones institucionales, que son entendidas de manera creciente como restricciones irritantes e insoportables de la libertad individual de elección y autoafirmación."*

Años antes Ritzer (2000:197-199) afirmaba, en la misma línea, que la configuración de los nuevos medios de consumo se basa en la interacción con el medio, pero no con otras personas, de modo que incluso aquellos que tienen posibilidades de acudir a ellos quedan en una situación de aislamiento. Baudrillard (2009:17) ya advertía anteriormente que el consumo transforma este aislamiento o exclusión en *"el índice máximo de seguridad"* pues, la inseguridad presentada por los medios de comunicación a la sociedad justifica que el consumidor lleve un modo de vida pasivo, prefiriendo ver deporte en la televisión o pasear por un centro comercial en vez de realizar él la actividad o de caminar una vía pública (Davis, 2007:28-30).

En aquellas zonas que no cuenten con un supermercado cerca, la desaparición del comercio tradicional conlleva la aparición de los denominados desiertos de alimentación o *"food deserts"* que son *"zonas urbanas en las que los residentes no tienen acceso a una dieta sana y asequible"* (Cummins y Macintyre, 2002:236). Es decir, nos encontramos ante una situación en la que se pierde, si es que anteriormente se había conseguido, uno de los objetivos, que para Weber tiene la «economía política urbana» que se caracteriza *"por intentar garantizar el abastecimiento regular de alimentos, y mantener la moderación de los precios, así como la estabilidad de la actividad de productores y comerciantes"* (1987:13).

Sabemos que una de las metas principales de un centro comercial es aumentar el público atraído. Cuantas más personas pasan por un establecimiento, mayores son sus ventas, y lo mismo ocurre con el tiempo. A mayor tiempo pasado en un lugar, mayor es el consumo que se realiza en el mismo. Por tanto, con el éxodo de los consumidores al extrarradio, tenemos dos aspectos que, de nuevo, se potencian mutuamente. Unas calles vacías significan menores posibilidades de ventas para los establecimientos comerciales tradicionales lo que implica su cierre paulatino, que a su vez supone menos motivación para que el consumidor se desplace hasta allí.

Mientras que en los barrios los comercios desaparecen, con el consecuente problema social asociado a la pérdida de puestos de trabajo, en el centro de las ciudades, gracias a la casi siempre mayor afluencia de personas que tienen respecto a los barrios, puede que no disminuya el número de negocios, pero sí cambiarán los propietarios. Dicho cambio se debe a que los que estaban antiguamente o bien no soportan la presión competitiva o bien van abandonando el negocio, con el paso del tiempo, por motivos de jubilación. Y cuando esto sucede, el propietario del local, en vista de que tiene un establecimiento en el centro de la ciudad, o lo que es lo mismo, en uno de los focos donde el consumo se aglutina en su ciudad, ve la oportunidad de subir el precio del alquiler, con lo que el acceso a dichos locales se ve restringido a

las cadenas de grandes marcas comerciales, convirtiendo el centro de la ciudad en una *"ciudad clon"* (Potts, *et al.*, 2005). Es decir, que lleva a la ciudad a su homogenización y a la pérdida de su identidad a favor de una imagen totalmente estandarizada (Schiller, 1994). Es destacable que bajo la promesa de una mayor oferta comercial para el consumidor, en realidad, se le está dejando sin más opción que acudir a una cadena comercial (NEF, 2005)[8]. Rifkin (2000:317-323) también insinúa este problema generado por la adaptación de aspectos tradicionales y característicos de cada cultura al mercado mundial dominado por los gustos occidentales, y Bauman (2010) nos advierte de ello cuando afirma que si bien el individuo tiene ahora una mayor libertad para elegir, paradójicamente no es libre en absoluto en el hecho de la elección que se ha convertido en una obligación en sí misma. Según el autor, hoy en día tenemos un buen lote de marcas para elegir, pero lo que es seguro es que, en la mayoría de los casos, estaremos obligados a elegir dentro de una de estas grandes marcas y no tendremos opción a salirnos de ellas.

Es decir que como corolario, por un lado, el comercio tradicional se encuentra con que sus clientes han decidido vivir lejos de los establecimientos comerciales causando graves repercusiones en sus ingresos y debilitándolos paulatinamente, por otro lado, los pocos vecinos que han decidido permanecer en el centro de la ciudad, han asistido a la degradación de éste, sufriendo por tanto un descenso de su calidad de vida.

3. La reacción de unos comerciantes preocupados: el business improvement district

3.1. Origen

El origen remoto de los *Business Improvement Districts* se sitúa en San Francisco sobre los años veinte, como reacción a las complicaciones derivadas del terremoto y el incendio de 1906. En ese momento los empresarios con comercios en el centro de la ciudad se asociaron, creando la *Down Town Association of San Francisco* (Hoyt & Goppal-Agge, 2007). El modelo continuó evolucionando hasta que finalmente en los años sesenta comenzó a fraguarse en Toronto. En lo que finalmente sería el primer *Business Improvement District* (BID) propiamente dicho, el *Bloor West Village*. Hasta entonces, las asociaciones de empresarios tenían capacidad para actuar en espacios públicos, siempre que el sector público se lo permitiera de un modo u otro, pero se encontraron con la casi omnipresente figura del *free rider*

[8] New Economics Foundation. Disponible en [http://www.neweconomics.org/press-releases/clone-town-britain-survey-results-reveals-national-identity-crisis] consultado a 3 de agosto de 2011.

(Cook, 2008:778). Es decir, con la actitud de algunos comerciantes que no veían motivo para contribuir económicamente a la asociación, a pesar de beneficiarse de sus actuaciones. Detectado el problema, el siguiente paso fue la búsqueda de una solución que, finalmente, se encontró normativizando la obligación de pagar una cuota obligatoria para todos, sobre la que volveremos más adelante.

El *Bloor West Village* fue legalizado con estas atribuciones respecto a la imposición de recargos en 1971. Se dedicó en primera instancia a la mejora del paisaje urbano y de los accesos, a la atención de aspectos como el mobiliario urbano, la iluminación, etc. (Hoyt, 2003). Sin embargo, este tipo de organizaciones no proliferaron hasta los años noventa (Mitchell, 1999), siendo una figura especialmente ligada a la idea de la revitalización del centro de la ciudad, como respuesta al declive de los centros urbanos provocado por las situaciones descritas en los apartados anteriores de este artículo. Aunque hablar de EEUU o Canadá es hablar de países con las dimensiones de un continente, para hacernos una idea del éxito de estas organizaciones sirve el dato de que sólo en la ciudad de Toronto encontramos 71 *Business Improvement Areas* (BIAs)[9], equivalente canadiense a los BIDs; o que en el estado de Nueva York hay 115 BIDs (Becker *et al.* 2011).

3.2. Caracterización de los BIDs

A pesar de que en la introducción se propone una definición de *Business Improvement District*, no existe un concepto único para referirse a estas organizaciones dedicadas a la gestión comercial de una zona determinada de una ciudad. Se puede ver un ejemplo de esto en las distintas nomenclaturas que ofrece Hoyt[10]: *"«self-supported municipal improvement districts* (Iowa)*», «special improvement districts* (New Jersey)*», «community improvement districts* (Missouri)*», «public improvement districts* (Texas)*», «economic improvement districts* (Oregon)*», «parking and business improvement associations* (Washington)*», «improvement districts for enhanced municipal services* (Arizona)*», «municipal special services districts* (Connecticut)*», «Business Improvement Areas* (Canada)*»*, y *«City Improvement Districts* (South Africa)*»"*. Esta multitud de denominaciones nos da una idea de la gran flexibilidad de estas organizaciones cuya adaptabilidad es tal que, aún teniendo la misma esencia, pueden dedicarse a aspectos totalmente distintos (Ysa, 2000, Mitchell, 2008). Algo que según Houstoun (2009:15) es precisamente lo que deben

---

[9] Offical Website for the City of Toronto. Consultado en [http://www.toronto.ca/bia/toronto_bia.htm] a 30 de agosto del 2011.

[10] Massachussetts Institute of Technology. District of Columbia Government. Consultado en [http://web.mit.edu/dept/dusp/research/fc/www/webportfolio/BID/BID_What_is_a_BID.html] a 30 de agosto de 2011.

hacer: *"No hay una fórmula para los servicios del BID. Funcionan mejor cuando la combinación de servicios está en sintonía con las necesidades y el liderazgo local"*.

Un BID es una respuesta al declive y, como tal, debe ser la más idónea posible en relación a las características del entorno. Si bien su objetivo último es aumentar el flujo comercial de la zona, trata de conseguirlo de forma indirecta, satisfaciendo las demandas complementarias del consumidor que no son las que le llevarán a efectuar una compra, sino las que definirán el lugar donde se realizará dicha compra. Al respecto, Gross (2008:244) considera que los gestores de los BIDs deben tener en cuenta las capacidades de su organización y su entorno.

Otro aspecto fundamental, además de la flexibilidad de los BIDs, es su financiación. El recargo obligatorio mediante el que consiguen la mayoría de sus recursos económicos se debe a una habilitación legislativa para poder imponer un pago monetario a los propietarios de todos los establecimientos situados en el área en el que se está actuando. Mitchell (1999:12) indica algunos de los medios utilizados para el cálculo del recargo: el valor de la propiedad[11], la cantidad pagada por los establecimientos a causa de algún impuesto relacionado con la misma, como puede ser el equivalente, en España, al impuesto de bienes inmuebles (IBI); la superficie del establecimiento, la ubicación del local a pie de calle y la localización dentro del BID dependiendo de la regulación de cada localidad, la cifra de ventas, la situación dentro del BID, en la longitud del escaparate, y con frecuencia una combinación de algunas de las anteriores. El montante económico así como la distribución del presupuesto en las distintas actividades, es responsabilidad de la dirección del BID sin que el ente público suela intervenir, de modo que la gestión queda en manos exclusivamente privadas (Becker *et al, 2011*).

Los ingresos, en gran proporción provenientes del recargo, se recaudan por el ayuntamiento quién a su vez los traspasa, de nuevo, a la dirección del BID (Gross, 2008). Se emplean en proveer, de forma exclusiva, a la zona del BID de unos servicios suplementarios a los que otorga la Administración pública de la ciudad aunque siendo fieles a la realidad, se pueden observar distintos niveles de eficacia de los gobiernos de las ciudades, de modo que según sea éste, el BID complementará o compensará los servicios del sector público o incluso actuará prácticamente sobre deficiencias primarias (Morçöl & Wolf, 2010).

Dicho de otro modo, la pertenencia al BID es obligatoria para todos aquellos situados en el área de referencia de la organización, quienes deberán soportar un

---

[11] Por ejemplo, en el caso de Toronto si la evaluación del valor del establecimiento comercial de una empresa es de 1.000 $, el total de la evaluación de los valores de los establecimientos comerciales de todas las empresas del BID es de 2.000.000 $, y el presupuesto anual del BID es de 100.000 $, el recargo anual del negocio será de 1.000 $ X 100.000 $ / 2.000.000 $ = 50 $. Consultado en [http://web.mit.edu/dept/dusp/research/fc/www/webportfolio/BID/web%20ideas/media/Origins.ppt] a 10 de septiembre de 2011.

incremento de entre el 1% y el 3% de la presión fiscal. Generalmente, los propietarios de locales no comerciales, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones públicas, etc., tienen una obligación monetaria menor o inexistente. Como caso excepcional cabe destacar que en Massachusetts los miembros de los BIDs tienen la posibilidad de no pagar el recargo si no lo desean (Houstoun, 2003:17)[12].

Este tipo de financiación es una de las grandes particularidades que tienen los BIDs, y que los convierte en especialmente útiles para evitar el problema anteriormente mencionado de los *free riders*[13] , sin suponer además una carga económica extra para las instituciones públicas. Pese a no poder llamar impuesto al montante económico que obligatoriamente deberán pagar los miembros del BID, las consecuencias de la morosidad ante el mismo son equivalentes a que fuese de hecho un tributo pues conlleva la imposición de multas, embargos o la iniciación de una vía de apremio (Briffault, 1999:393)[14]. La especial idiosincrasia que supone la imposición de un recargo obligatorio a los negocios, así como el resto de actuaciones que, aunque las veremos más adelante, podemos avanzar que se sitúan entre la línea de lo público y lo privado, hacen que los BIDs requieran una legitimización ante la sociedad mayor que la de una organización al uso.

Esta legitimización se consigue precisamente mediante otra característica fundamental de los BIDs: el proceso democrático de creación. Con democrático, se hace referencia a que en todos los casos, en que se quiere establecer un BID, se requiere el apoyo del sector privado, pues no basta con la decisión del Ayuntamiento u otro ente público para la formación de una organización de este tipo. Como se expone a continuación, no siempre se exige que dicho apoyo sea formal, a veces es suficiente con demostrarlo por otros medios, sin que los propios interesados se dirijan directamente al Ayuntamiento; por ejemplo, demostrando una determinada cantidad de público asistente a las reuniones en que se trató el proceso de establecimiento de la organización. De hecho, en los casos en los que se requiere una votación para la instauración del BID, con frecuencia, no se exige un nivel mínimo

---

[12] Añade el autor que esta es la razón por la que los BIDs no han proliferado en dicho estado.

[13] Aquellos que aún sin aportar recursos a la organización, se benefician de las actividades de la misma, con lo que esto supone: Primero, la organización lleva a cabo actividades de suficiente envergadura como para beneficiar a todos los componentes de un área contando sólo con los recursos equivalentes a un área mucho más pequeña (la proporcional a los miembros que contribuyen económicamente). Y segundo, el mal ejemplo que suponen los *free riders* para el resto pues ¿qué sentido tiene pagar si mi vecino no lo hace y sale igualmente beneficiado?

[14] Briffault (1999) comenta más adelante (pp.446-447) la importancia del hecho de que el recargo no es un impuesto. En el caso de que lo fuera, se rompería la igualdad que debe existir entre las empresas ante los tributos. En el hipotético caso, de que el recargo fuese un impuesto, las organizaciones pertenecientes al BID estarían gravadas en mayor medida que organizaciones iguales a las primeras pero no pertenecientes a ningún BID.

de participación en dicha votación. Lo que sí se requiere con asiduidad, en el momento de iniciar el proceso, es el apoyo de una proporción mínima que va desde el 20% hasta los dos tercios o más, por parte de los propietarios de los establecimientos[15] (Briffault, 1999:378).

3.3. El proceso democrático de creación un BID

Las razones por las que se promueve un BID son muchas, no obstante, hay dos desencadenantes especialmente significativos que se deben destacar: el temor (aumento de la delincuencia, apertura de un centro comercial en las proximidades, etc.) y la oportunidad (grandes acontecimientos próximos en la ciudad como convenciones, campeonatos deportivos, etc.) (Levy, 2000 y 2003). Más allá de esto, la realidad estadounidense ya en el año 2000 decía que, por ejemplo, en Filadelfia, sólo el 2% del electorado reside en el centro de la ciudad mientras que éste aglutina el 85% del espacio comercial. Esta situación se traduce en una disminución de los recursos empleados para su mantenimiento por parte del sector público, pues el montante económico asignado a una zona depende de los residentes, pero no del desgaste que genera la actividad que allí se desarrolla (Levy, 2000).

El proceso de formación de un BID puede ser distinto en cada estado, no obstante, pueden señalarse unas líneas generales que se cumplen en la mayoría de los casos[16]. En primer lugar, es necesaria la aparición de un promotor que puede venir de la iniciativa pública o privada dependiendo de los casos. Esta figura se encargará de notificar al ayuntamiento su intención de realizar un estudio de viabilidad para constituir un BID, en el cual generalmente el ayuntamiento colaborará indicando los requisitos que debe cumplir la propuesta e incluso ofreciendo un apoyo formativo para las siguientes etapas. Durante el proceso, suele ser necesario justificar la participación en el mismo de los interesados que serán afectados por la nueva organiza-

---

[15] Las proporciones de votos favorables, participación etc; así como quienes están llamados a intervenir en el proceso, depende de las distintas legislaciones de los Estados y de las regulaciones locales. Generalmente, se vincula el derecho a voto a quienes estarán obligados a soportar el recargo, pero en ocasiones, también otros interesados -como vecinos, organizaciones no lucrativas exentas del pago, etc. - tienen también la posibilidad de decidir.

[16] Basado en *"Local authority guide to business improvement districts"* editado por la Association of London government, disponible en [http://www.ukbids.org/publications.php] consultado a 23 de septiembre de 2011; *"Starting a business improvement district a step-by-step guide"* editado por Department of Small Business Services del Ayuntamiento de Nueva York disponible en [http://www.nyc.gov/html/sbs/downloads/pdf/bid_guide_complete.pdf] consultado a 23 de septiembre de 2011; y "*Business improvement districts: steps to establishing a BID"* editado por District of Columbia Government disponible en [http://restoredc.dc.gov/restoredc/cwp/view.asp?a=1409&q=572869] consultado a 23 de septiembre de 2011.

ción, especialmente comerciantes y propietarios. En segundo lugar, el promotor deberá informar y conseguir apoyos del resto de comerciantes o propietarios, según lo indique la legislación de cada localidad, sobre las particularidades del BID, puesto que, finalmente, éste deberá ser aprobado democráticamente. Los ratios de aceptación también dependen de la legislación aplicable en cada zona, pero en rasgos generales existen tres posibilidades: Voto entre los propietarios en cuyo caso será necesaria una aceptación de un porcentaje determinado que depende de cada regulación[17]; ausencia de objeciones en la presentación de la propuesta –es la más común de las tres- o decisión del órgano de gobierno competente –generalmente el Ayuntamiento- de que la instauración del BID es necesaria en una zona determinada (Houstoun, 2003:20).

En el transcurso de todos estos acontecimientos, deberán definirse, en un documento, los límites del BID, las características principales de la organización, la cuantía y el modo en que se calculará el recargo que se aplicará, las partes interesadas afectadas (*stakeholders)* y su implicación con el proyecto, etc. para que todos puedan tomar su decisión con la información adecuada[18]. Una vez aprobado el BID, mediante un convenio con el Ayuntamiento, normalmente de cinco años, todos los propietarios comerciales de la zona a que hace referencia se convierten en miembros, estén o no de acuerdo con la formación del mismo. Por tanto, quedan obligados a abonar el recargo obligatorio acordado que, en el caso estadounidense, recaerá sobre los propietarios y no sobre los arrendatarios, bajo pena de sanciones administrativas o embargos. En dicho convenio se especifican las actividades del BID, así como el recargo o los límites del mismo que el BID tendrá capacidad para imponer.

Hay que tener en cuenta que establecer un BID no es la panacea, en ocasiones no es conveniente y el intento está avocado al fracaso, por ello Segal (1997:2-3) establece los requisitos que sería recomendable que el área cumpliera. En primer lugar, la existencia de un *liderazgo privado* que promueva el proyecto apoyándose en la *ayuda del gobierno local* que, entre otras cosas, puede apoyar financieramente a los emprendedores, pues el proceso es largo y requiere de no pocos *recursos financieros* para acceder a software y hardware informático, recomendable para los estudios de marketing, consultores legales y otros gastos imprevistos. Además, dependiendo de las capacidades y aptitudes de los emprendedores puede ser necesaria la *contra-*

---

[17] Mitchell (2008:59) ofrece algunos ejemplos concretos de las posibilidades señaladas por Houstoun (2003) de la variedad de posibilidades que los distintos estados han adoptado para la toma de decisión sobre el establecimiento de un BID. Desde la posibilidad de ser aprobado por el Ayuntamiento en el caso de New Jersey, hasta la exigencia de 75% de votos favorables en el caso de Georgia, pasando por la posibilidad de abrir un "período de protesta" en el que, si no hay manifestaciones de representantes contrarios al BID, éste se entenderá apoyado por todos.

[18] Este proceso conlleva unos gastos que deben afrontar los promotores del BID, si bien, es posible que el sector público abra líneas de financiación para los mismos.

tación de personal para llevar a cabo los estudios. Y por último, la *existencia de una colaboración público-privada* para que los objetivos iniciales incluyan los intereses de todos los participantes.

3.4. Acciones de revitalización

En sus orígenes, los BIDs comenzaron llevando a cabo una planificación de la zona siempre con el objetivo de recuperar la cuota de mercado perdida que iba desde la demolición de viejos edificios, a veces incluso previo desalojo de sus habitantes, hasta la compra de suelo. No obstante, las actuaciones no dieron los frutos esperados, por lo que en los años 70 se cambió el enfoque, comenzando a utilizar una mirada más propia del marketing, en el que ocio y consumo iban de la mano, mediante la ejecución de proyectos que asociaban el área con un ambiente propio de un festival, donde después de realizar las compras, el consumidor puede ver una película en el cine, o ir a cenar, convirtiendo las calles en lugares de entretenimiento (Gopal, 2003:29-36).

Las actividades que desarrollan actualmente los BIDs son muy diversas en función de las necesidades y demandas de sus componentes. Gopal (2003) señala tres escalones de actuación en función de la situación del área a que hace referencia el BID, partiendo siempre de, lo que sería, el suelo que es la creación de la infraestructura básica para la organización, que consiste en la constitución de la sociedad y la creación del sistema financiero.

Figura 1. Niveles de actuación de los BIDs

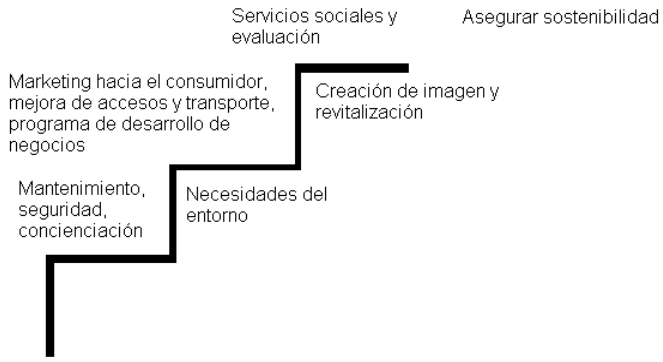

Fuente: Elaboración propia basado en Gopal (2003)

El primer escalón de la figura 1 hace referencia a la mejora de las necesidades del entorno focalizadas, principalmente, en el mantenimiento y limpieza del área y consolidación de la seguridad. El objetivo de este primer escalón es eliminar la ventaja competitiva que poseen los centros comerciales tradicionales basada en la percepción de seguridad y limpieza que el consumidor asocia con ellos, creando el

entorno necesario para realizar las actividades de los otros escalones. El segundo escalón se refiere a las acciones de marketing del consumidor que, según Hoyt[19], van dirigidas hacia tres aspectos fundamentales como limpieza, seguridad y atractivo, mediante las cuales los BIDs tratan de diferenciarse y posicionarse en el mercado. Mientras que en el tercero, efectúan acciones que tratan de asegurar la sostenibilidad a largo plazo, fomentando el desarrollo económico o posibilitando financiación a los negocios que quieran entrar en la organización y que por sus características encajen con las necesidades de la estrategia de marketing mix del BID (Mitchell, 1999, Ysa, 2000). Y, por supuesto, realizan también un análisis y planificación estratégica para la zona (Ysa, 2000) que facilite la adaptación a los cambios que surjan en el entorno y la demanda.

En la tabla 1 se presentan las actividades que los BIDs pueden llevar a cabo según el presidente de la *International Downtown Association*, Richard Bradley:

Tabla 1. Actividades de los BIDs

- Mantenimiento y limpieza del área.
- Seguridad.
- Marketing dirigido al consumidor.
- Marketing dirigido a los asociados (realización de investigaciones de mercado, campañas publicitarias, etc.)
- Apoyo al Ayuntamiento en aspectos como limpieza, tráfico, seguridad, etc.
- Colaboración con la gestión de las comunicaciones y accesos (taxis, autobuses urbanos, aparcamientos, etc.)
- Planificación del diseño de imagen de la ciudad.
- Servicios sociales.
- Creación y promoción de eventos para la promoción de la ciudad.
- Mejoras de capital (mobiliario urbano, vegetación urbana, control de animales, etc.)

Fuente: Elaboración propia basado en (Bradley en Levy, 2003:8)

La limpieza va desde el barrido y regado de las calles, hasta la eliminación de graffitis con la utilización de surtidores de agua de alta presión, la limpieza de chicles del suelo y las paredes, la restauración de letreros, el cuidado de los árboles y las plantas urbanas, etc.

Las actividades para favorecer la sensación de seguridad se realizan mediante el desarrollo de programas de prevención de la delincuencia que incluyen la realización de investigaciones sobre los actos delictivos de la zona, con el objetivo de efectuar acciones preventivas, o la creación de patrullas de seguridad, llamados

[19] Massachussetts Institute of Technology. Consultado en [http://web.mit.edu/dept/dusp/research/fc/www/webportfolio/BID/BID_What_is_a_BID.html] a 8 de marzo de 2010.

"safety ambassadors"[20], quienes no tienen legitimidad para actuar, pero disuaden de ciertos actos y avisan a la policía local de los malos comportamientos que descubren, sirviendo incluso como testigos en casos judiciales. Estos trabajadores están encargados de hacer más amable el entorno, ayudando también a los ciudadanos a orientarse o informándoles de cualquier cosa que puedan necesitar. Cook (2010) señala que en algunos casos se ha formalizado una red de radio entre las partes interesadas de la organización, para avisar sobre los posibles inconvenientes que puedan surgir, de modo que todos se sientan partícipes y responsables del buen funcionamiento de la organización, promocionando un ambiente de colaboración mutua y con la policía.

Ysa (2000:49) afirma que "la naturaleza pública de los servicios que prestan los BID implica que éstos no pueden imponer restricciones de entrada al disfrute de los servicios." Habría que matizar que Mitchell (1999) en su estudio sobre los BIDs estadounidenses incluía dentro de las funciones de estas organizaciones la regulación del espacio público que comprendía entre otros aspectos el diseño urbano, gestión de las aceras, un control sobre la carga de vehículos y el desaliento de la mendicidad, actividad que Hoyt expone de un modo más diplomático: "Muchos realizan también funciones relacionadas con la hospitalidad como ayudar a los visitantes con las direcciones. Además algunos BIDs coordinan las estrategias de prevención del crimen con los departamentos de policía local. Los BIDs entrenan a su personal de seguridad para ayudar a la policía en la realización de arrestos, asistiendo a víctimas y ofreciendo su testimonio como testigos"[21].

Sin embargo, no parece muy descabellado que este desaliento de la mendicidad o ayuda a la policía sea tangente a la imposición de restricciones de entrada a la zona, lo cual sería altamente peligroso por el poder que conlleva esta actuación, así como por la incompatibilidad con la realidad social europea pues, ¿quién concibe a un miembro de seguridad de un comercio desalojando de la calle a cualquier persona? Este controvertido aspecto enlaza con la prestación de servicios sociales, pues en ocasiones no es más que un modo de "maquillar" las actividades de regulación del espacio público en cuanto a la mendicidad se refiere (Mitchell, 1999, Ysa, 2000). No obstante, Gopal (2003:73) asegura que en algunos casos, lejos de desalojar a las "personas no deseadas", los BIDs les proporcionan un trabajo en alguna de las actividades de mantenimiento, como puede ser la limpieza de grafitis.

Pero el problema de la asunción de responsabilidades públicas por parte de los BIDs, no se limita a los abusos de poder que podrían darse, sino también al posible abandono de ciertos servicios públicos que por cualquier razón no resulten rentables a la organización. Hasta ahora, esta posibilidad no se contempla, pues el BID puede

---

[20] Embajadores de la seguridad.

[21] Consultado en [http://web.mit.edu/dept/dusp/research/fc/www/webportfolio/BID/BID_What_is_a_BID.html] a 8 de marzo de 2010.

ser un complemento o, en el mejor de los casos, una solución a ciertos problemas que afecten a los intereses de los miembros, puesto que adaptarán sus prioridades a dichos problemas (Houstoun, 2009:16-17), pero en ningún caso un sustitutivo del sector público. Para ello, puede establecerse un nivel básico de servicios que no es otra cosa que un acuerdo entre el BID y el Ayuntamiento por el que los servicios existentes no serán afectados por el BID (Segal, 1997:12), de tal forma que el Ayuntamiento mantiene sus servicios y el BID los complementa si lo considera necesario.

Por último, cabe destacar que generalmente los BIDs promueven la comunicación entre las distintas partes interesadas de la zona comercial, creando foros donde los interesados puedan dar a conocer e informarse de las necesidades e intereses de sus vecinos, lo que supone una importante información que ayuda a disminuir el riesgo y sobre todo la incertidumbre de cada empresario en la toma de decisiones (Gross, 2008:229).

Dentro de esta "promoción" de la comunicación se encuentra la propia Junta Directiva del BID, pues suele estar formada por componentes del sector público y del privado, como son representantes de los propietarios de los locales, de los sujetos al pago del recargo, de los residentes, y de los interesados en la zona y funcionarios de las Administraciones Públicas (Briffault, 1999). Esta composición de miembros representantes de los distintos grupos de interés sirve también como vía informal de comunicación con estos grupos, ya que son sus propios representantes los implicados en la toma de decisiones del BID.

En conclusión, parece aconsejable que, en contraprestación por los privilegios concedidos, el Ayuntamiento haga uso, si no de sus representantes en la Junta Directiva, sí de las obligaciones que la colaboración conlleva para que el BID atienda también los problemas sociales presentes en su área.

Teniendo en cuenta los riesgos de dejar aspectos tradicionalmente públicos en manos privadas, ¿por qué podría estar interesado el sector público en los BIDs? Houstoun (2009) nos da algunas razones probables: En primer lugar, como hemos comentado, la organización se autofinancia, ayudando por tanto a las cuentas del sector público que se verá libre de realizar aportaciones, o aún incluso en el caso de que este colabore, la cantidad aportada será relativamente menor si la comparamos con las mejoras conseguidas. Por otro lado, tener un BID exitoso en un área comercial ayuda a atraer otros fondos públicos provenientes otras Administraciones distintas a las locales, lo que también libera económicamente a los ayuntamientos.

Además, los BIDs han demostrado una gran capacidad de adaptación a las particularidades de cada zona potenciando las fortalezas de la misma, lo que repercute positivamente en la imagen de la ciudad, pues el comercio y el tráfico peatonal influyen en la imagen de una zona a la hora de considerarla como lugar de residencia por los ciudadanos.

4. Cruzando el charco: el BID en Europa

Los *Business Improvement Districts* han llegado a Europa a través del Reino Unido donde contaban con una figura idónea para hacer el papel de precursor del BID: los *Town Centre Management* (TCM). Posteriormente, el modelo se ha expandido también por Alemania donde además se ha creado una figura muy parecida para las comunidades de vecinos, el *Neighbourhood Improvement District (NID)* y Holanda donde reciben el nombre de *Bedrijven Investeringszone*. En este sentido, es importante señalar que si consultamos los trabajos de Lorlene Hoyt (2003), una de las autoras más destacadas en esta materia, nos encontraremos con una lista de países mucho mayor. Se debe a que la autora considera dentro de sus listados tanto los BIDs como lo que ella llama *BID-like*, organizaciones que efectivamente llevan a cabo una labor de colaboración público-privada para la revitalización de zonas urbanas, pero que no tienen el sistema de financiación característico de los BIDs, basado en la cuota obligatoria, explicado anteriormente.

4.1. La llegada al Reino Unido

La experiencia previa a los BIDs, en el Reino Unido, fue la figura del Town Centre Management (TCM) que se define como: "La búsqueda de ventajas competitivas a través del mantenimiento y/o desarrollo estratégico de zonas públicas o privadas y de los intereses de los participantes interesados en dichas zonas, promovido y efectuado por estos participantes, y fruto de la colaboración de los sectores público, privado y tercer sector." (Warnaby, et al., 1998:17-18).

Además de la financiación, la diferencia con los BIDs estriba en que el enfoque de los TCMs es más general, no tan estrictamente dirigido al beneficio privado y exclusivo de sus componentes, lo que se demuestra en el mismo hecho de que los TCM no tienen los límites geográficos tan claramente definidos como los BIDs. A consecuencia de lo cual, la delimitación de los objetivos se presenta más complicada que en la fórmula americana, ya que, al ser un área mucho más grande y sobre todo más heterogénea, dichos objetivos no siempre son compatibles entre sí. Esto a su vez complica la medición del rendimiento de la organización (Hogg, *et al.*, 2007:1521-1524).

Una de las grandes debilidades del modelo TCM era -y sigue siendo- precisamente su necesidad de financiación (Cook, 2008). Al no contar con la posibilidad de exigir un recargo, la principal fuente de financiación son las contribuciones voluntarias de los sectores público y privado, especialmente el primero. Por tanto, conseguir un flujo de ingresos regular se convierte en una prioridad básica para la existencia de los TCMs. Lo cual, aunque no es fácil, puede conseguirse a costa de un gran esfuerzo llevando una adecuada política de transparencia y rendición de

cuentas del sector público (Hogg, *et al.*, 2007), cuyos fondos pueden provenir desde la Unión Europea hasta las Agencias de Desarrollo Regional[22]. Pero se presenta prácticamente utópico en el caso del sector privado (Medway, *et al.*, 1999:248) en que aparecen rápidamente los *free riders*. Para evitar la aparición de aquellos que se aprovechan sin hacer ninguna aportación, se inició la transformación de los TCMs al modelo BID cuyo proceso fue acompañado por la *Association of Town Centre Management* (ATCM). Anteriormente, se tuvieron en cuenta otras fórmulas[23], pero la del BID fue la que ofrecía más garantías de financiación, de subsistencia en el largo plazo y de eliminación de los *free riders* a las organizaciones encargadas de los centros de las ciudades (Cook, 2008:775).

Cook (2008) señala críticamente que a la hora de analizar el éxito del formato BID en EEUU, para determinar la conveniencia de su aplicación al Reino Unido, no se hizo mediante una investigación detallada, sino que se evaluó a partir de reuniones personales con funcionarios estadounidenses relacionados con la gestión del centro de las ciudades y mediante visitas a zonas donde el formato estaba operando. Debido al gran número de BIDs existentes en los EEUU, los observadores del Reino Unido se fijaron especialmente en las formas de organización de los BIDs de las grandes ciudades de la costa este, basándose para elegirlos en la gran variedad de servicios que ofrecen, la accesibilidad e incluso hospitalidad de los trabajadores de los BIDs con los encargados de las visitas procedentes del Reino Unido y, cómo no, por los buenos resultados que han tenido los BIDs de esta zona de los EEUU.

Fue necesaria también una campaña de comunicación a favor de los BIDs para evitar el rechazo del Parlamento inglés, pero lejos de limitarse a esto, se llevaron a cabo 22 experiencias piloto (Hogg, *et al.*, 2007:3) con cuyo éxito la legitimización de los BIDs quedó prácticamente consolidada. Sin embargo, no fue ésta su principal función, sino que los impulsores de los BIDs se dedicaran principalmente a la realización de planes de negocio de los distintos comercios existentes, con el objetivo de obtener una votación positiva. Además, acompañaron a la redacción de la regulación, así como la de una guía de buenas prácticas, ya que cuando se analizó la situación americana y británica, quedó patente que la regulación estadounidense, si bien era una fuente de inspiración, no era ni mucho menos aplicable en la realidad social y legal del Reino Unido, donde la influencia del mercado, y los negocios que operan en él, sobre el sector público es considerablemente menor que en los EEUU (Cook, 2008:784-788, Wood, 2004).

En septiembre del año 2003 se aprobó la legislación que posibilitaba los BIDs en Inglaterra y Gales (*Local Government Act c 26 Part 4*), aunque las regulaciones que

---

[22] Association of Town Centre Management. Consultado en [http://www.atcm.org/about-the-atcm/what-is-tcm.php] a 22 de marzo del 2010.

[23] Entre ellos, una adaptación británica al modelo BID llamado Town Improvement Zones (TIZ) que fue rechazado por la voluntariedad del compromiso en el sector privado y el gran peso que supondría para el sector público (Cook, 2008:780).

desarrollaban esa legislación no se aprobaron hasta el 2004 [*Business Improvement Districts (England) Regulations 2004*] y 2005 [*Business Improvement Districts (Wales) Regulations 2005*] respectivamente. Por su parte Escocia [*Business Improvement Districts (Scotland) Regulations 2007*] y la República de Irlanda [*Local Government (Business Improvement Districts) Bill 2006*] esperaron hasta el año 2007 para que esto fuese posible[24]. Por fin, en noviembre de 2004 se creo el primer BID en la ciudad de Kingston, denominado *Kingstonfirst*[25] con una aprobación del 66% y adoptando la forma jurídica de una organización no lucrativa. En la actualidad los BIDs suman la cifra de 138, de los cuales 13 se iniciaron en el año 2011[26]. Aunque muchos de los nuevos BIDs son los antiguos TCMs transformados, las dos fórmulas conviven en la actualidad. Incluso los comités de dirección de muchos BIDs nacen cimentados en los de los TCMs, dándose la posibilidad de que el BID pueda ser dependiente, adoptando la forma de un subcomité, dentro del TCM (Cook, 2009:10).

4.2. Características de los BIDs británicos

Pese a estar basados en sus homónimos estadounidenses, los BIDs en el Reino Unido no son completamente iguales a los americanos. A la hora de implantar una nueva legislación es necesario que la nueva normativa guarde coherencia y se adapte a la ya existente, lo que hizo imposible adoptar la regulación norteamericana de forma íntegra.

Una de las complicaciones que surgieron al adaptar las normas estadounidenses en el Reino Unido fue el hecho de que en la normativa estadounidense los BIDs están permitidos por las leyes estatales, pero son las ordenanzas locales las que les permiten establecerse oficialmente. Esto implica que las normas norteamericanas, en las que se basaban los británicos, eran muy específicas según las características de cada lugar dentro de los Estados Unidos, mientras que en el caso del Reino Unido se buscaba un marco normativo más general (Cook, 2008:781).

Otro de los principales problemas que debieron afrontar fue la difícil aplicabilidad del sistema de recaudación de fondos (Hogg, *et al.*, 2007:1515), puesto que en los BIDs de los EEUU que se tomaron como modelo, generalmente se grava a los propietarios de los locales, mientras que en el Reino Unido se optó por hacerlo con los *"non-domestic ratepayers"* (contribuyentes no residenciales) (*Local Government Act* 2003, Part 4, 41, 2-b), que, de acuerdo con la normativa fiscal británica, son los ocupantes de los locales. La cuantía de la cuota viene establecida en el

---

[24] Pese a ser aprobada en diciembre del 2006, no entró en vigor hasta 2007. Consultado en [http://www.ukbids.org/] a 11 de octubre del 2011.

[25] http://www.kingstonfirst.co.uk

[26] Consultado en [http://www.ukbids.org/] a 11 de octubre del 2011.

convenio que cada BID presenta como propuesta antes de la votación para decidir sobre el establecimiento o no de la organización. Las condiciones estipuladas en este convenio sólo podrán cambiarse, posteriormente, si son aprobadas mediante una nueva votación. En este sentido, Blackwell (2008) destaca que generalmente se prevén ciertas condiciones en las que el recargo será menor, como es el caso de propiedades vacías, que en el Reino Unido suelen tener un origen industrial, organizaciones caritativas, pequeños comercios con un valor imponible menor de las 5000 libras, incluso para aquellos negocios considerados particularmente importantes para la comunidad. Al respecto, el propio autor alerta de que un sistema de recaudación que permita demasiadas excepciones que habiliten a la reducción del montante del recargo en función de los factores antes señalados podría llevar, de nuevo, a la aparición de *free riders* especializados en la búsqueda de excusas para el pago, con lo que la fórmula carecería de sentido. En cualquier caso, es en la propuesta del BID donde debe especificarse quiénes, entre los *non-domestic ratepayers*, serán los obligados al pago del recargo, y por tanto los que tendrán derecho a voto en las votaciones para la aprobación del BID.

Esto conllevó una nueva diferencia entre ambos BIDs materializada en los votantes para la evaluación y renovación del formato. En el Reino Unido, al igual que en EEUU se requiere al menos un promotor que presente en un documento la propuesta de BID ante los afectados para su posterior votación. Sin embargo, en el caso británico ni los propietarios de los locales, ni los residentes en la zona a la que refiere el BID pueden votar, aunque podrían asistir a las juntas en caso de desearlo o, ni que decir tiene, realizar aportaciones voluntarias de fondos. La modificación en el sistema de votación es importante, pues los dueños de los negocios, que no tienen por qué ser los propietarios de los locales, podrían votar negativamente al BID por el mero hecho de prever un aumento de las cuotas de alquiler por parte de los dueños una vez que el BID se ponga en funcionamiento, lo que junto a la total ausencia de entusiasmo por parte de empleados, residentes y público en general referente a los BIDs constituyó un verdadero problema de legitimización que se solucionó con la institucionalización de los líderes del proceso (Cook, 2008:786-789). Este hecho fue otra de las diferencias entre ambos casos, ya que mientras en Estados Unidos la iniciativa es privada, en el Reino Unido es fundamentalmente pública (Hogg, *et al.*, 2007:1515).

Para que el BID pueda constituirse se requiere que la mayoría de los que votan lo hagan a favor del BID y, además, que esta mayoría corresponda también a la mayoría del valor total sobre el que se calcula el recargo en la zona del BID[27]. Cabe añadir que la institución que hará las veces de recaudadora, generalmente el Ayuntamiento, tendrá poder para vetar la formación del BID. Una vez aprobado en la

[27] Si, por poner un ejemplo, el recargo se hiciese sobre el impuesto de bienes inmuebles, sería necesario que los votos a favor representasen la mayoría del valor total gravado por dicho impuesto dentro del área del BID.

votación, el período máximo en el que el BID puede actuar sin necesidad de renovación, será de cinco años, transcurridos los cuales deberá realizarse, de nuevo, una votación para decidir sobre la continuidad o no del BID.

4.3. Apuntes sobre otras experiencias europeas

En el caso de Alemania, los BIDs cuentan con una regulación habilitante desde el año 2005[28] fruto de la aprobación de la regulación *Gesetz zur Stärkung der Einzelhandels- und Dienstleistungszentren*[29] (Ley de fortalecimiento de áreas comerciales y de servicios) en diciembre del año 2004. Efectivamente, en enero del 2005 se creó el primer BID alemán en la ciudad de Hamburgo llamado BID Sachsentor (Kreutz, 2007:5) con un presupuesto anual de 150.000 euros[30].

Los BIDs alemanes se establecen por períodos de cinco años, transcurridos los cuales deberá decidirse la continuidad o no del proyecto. La dirección del BID es nombrada por el Ayuntamiento después de una votación en la que los candidatos deben recibir el apoyo de al menos el 15% de los votos que a su vez deben representar el 15% de lo metros cuadrados del área del futuro BID. En cuanto al recargo, se calcula basándose en el incremento del valor de las propiedades durante el último ejercicio del BID, sin poder exceder el 10% del propio valor de la propiedad (Brenner, 2010).

En el caso de Holanda, se legisló temporalmente la posibilidad de la implantación de los BIDs como experiencias piloto mediante la *Wet van 19 maart 2009, houdende tijdelijke regels voor experimenten met een gebiedsgerichte bestemmingsheffing ten behoeve van aanvullende activiteiten van samenwerkende ondernemers mede in het publiek belang (Experimentenwet BI-zones)*[31] (regulación temporal para proyecto piloto en los que se establece un recargo a las empresas para la colaboración público-privada en una determinada zona), se aprobó en el año 2009, recibiendo los BIDs el nombre de *Bedrijven Investeringszone (BIZ), algo así como "zonas de inversión empresarial"*.

También en Holanda es necesaria la legitimización democrática de los BIZs. Para ello, los negocios afectados por el BIZ votarán decidiendo su implantación si los votos suponen al menos el 50% de los negocios afectados, y dentro de ellos, el 66% o más emite un voto favorable a la organización, cumpliéndose, además, que este 66% represente más de la mitad del valor de la propiedad en el área afectada.

---

[28] Consultado en [http://www.hamburg.de/bid-projekte/] a12 de octubre de 2011.

[29] Consultado en [http://www.hamburg.de/contentblob/129036/data/bid-gesetz-gsed05.pdf] a 12 de octubre de 2011.

[30] Consultado en [http://www.bid-sachsentor.de/bidsachsentor/] a 12 de octubre 2011.

[31] Consultado en [http://www.biz-nl.nl/wp-content/uploads/2009/04/wet-tekst.pdf] a 12 de octubre de 2011.

En España, hemos asistido a iniciativas público-privadas de revitalización como es el caso de Madrid con el proyecto Triball, en el que un área urbana ha sido intervenida gracias a una importante iniciativa privada que tras hacerse con la mayoría de las propiedades de dicha zona, comenzó un plan para eliminar los problemas vinculados a la droga y la prostitución que sufría dicho área. En cualquier caso, el parecido de esta iniciativa con los BIDs es remoto, ya que la colaboración con el sector público se basaba más en acuerdos informales que en una verdadera regulación como la que requiere el BID.

Además, el 25 de septiembre de 2012 el *Govern* de Cataluña emitió una nota de prensa en la que manifestaba la intención de impulsar las *Comunitats de Promoció d'Iniciatives Empresarials* (CPIE) que sería el nombre que, parece, se va a otorgar a los BIDs en dicha región[32]. Es destacable que ya anteriormente el Partido Socialista de Cataluña (PSC) había presentado una proposición de ley para la figura con el nombre de *Àrees de Promoció de l'Economia Urbana* (APEU)[33] y que el PSOE lo había presentado en su programa electoral del 2008 (Villarejo y Frechoso, 2011). Por lo que cabe pensar que al menos estas dos fuerzas políticas están de acuerdo sobre la necesidad de regular los BIDs, aunque quizá no lo estén ni en el nombre que han de tener las organizaciones ni en el contenido de dicha regulación.

5. Valoración del modelo BID

La situación de los centros históricos de las ciudades es en muchos casos preocupante, debido entre otras cosas a la tendencia hacia la suburbanización, que tuvo su origen en Norteamérica, con el centro comercial o *mall* como abanderado, y también a la deslocalización que han llevado a cabo muchas industrias trasladándose a otros lugares con el objetivo de mejorar sus costes.

En este contexto, el comercio minorista tradicional de las ciudades ha sufrido también un gran revés, lo que, además del impacto económico obvio en puestos de trabajo, oferta disponible y accesible para los consumidores, etc., supone un lastre para la vitalidad de los espacios que quedan prácticamente abandonados, generando otros problemas, quizá no tan fácilmente relacionables con la ausencia de actividad comercial como son el aislamiento social, suciedad, inseguridad, deterioro del mobiliario urbano, etc. Fruto de la complicada situación presentada ha surgido una nueva forma de organización, el BID, que tiene el papel de una entidad supraempre-

---

[32]Disponible en [http://premsa.gencat.cat/pres_fsvp/AppJava/notapremsavw/detall.do;jsessionid=6LLJQQyWNzZ2d26ygtLhyTvvlpmyNgw5BcT2mFLqvYnVy9T1G6xL!1915364233?id=162428] consultado a 6 de diciembre de 2012.

[33]Disponible en [http://oficinaparlamentaria.socialistes.cat/noticia/el-psc-impulsa-el-comerc-de-proximitat] consultado a 6 de diciembre de 2012.

sarial, y que llevando a cabo ciertas actividades de gestión imparte líneas de actuación a los miembros y realiza ciertos servicios con el objetivo final de revitalizar la zona en la que actúan.

Precisamente las características de estos servicios, tradicionalmente atribuidos al sector público, hacen de los BID un fenómeno más que interesante para continuar con su estudio. Podrían ser una solución para la pérdida de fe en las instituciones que la inadaptación de las mismas a los actuales modos de vida provoca (Giddens, 2000, Toffler, 1990), aunando las virtudes percibidas de sector público y privado: interés general y eficiencia económica respectivamente, o por el contrario podrían amenazar el futuro de los intereses públicos que quedan en manos de unos decisores con intereses eminentemente privados (Minton, 2006). Por tanto, es totalmente necesario destacar que, para conseguir un buen funcionamiento el compromiso entre sector público y sector privado debe ir mucho más allá de un mero contrato. Se trata de una verdadera unión, en el seno de una nueva organización para acometer el objetivo conjunto de la revitalización. Lo cual se conseguirá mediante la intervención, previamente consensuada, de dicha organización en aspectos tradicionalmente propios de la esfera pública.

Siempre ha de tenerse en cuenta que en ningún caso el BID puede ser un sustitutivo del sector público, y que tal situación debe evitarse a toda costa. Si se diese el caso en el que un BID sustituyese al Ayuntamiento en la prestación de un servicio, la realización del mencionado servicio quedaría comprometida a la voluntad de la junta de dirección de una organización, que si bien puede tener miembros del Ayuntamiento sigue siendo privada. Por lo que el mantenimiento del servicio podría desaparecer por la simple decisión de unos intereses privados, de orientar sus actividades a otro objetivo distinto -incluso siendo éste de revitalización- que no requiriese la prestación de tal servicio. Este supuesto sería realmente peligroso, pues los ciudadanos estarían perdiendo unos servicios, que podrían ser fundamentales, por la decisión de una organización que carece de legitimidad para eliminarlos. Del mismo modo, la Administración no puede caer en la tentación de desentenderse de la zona en la que actúa el BID.

Una de las críticas más redundantes sobre el modelo BID se refiere a que pese que sus defensores afirman que se trata de una organización democrática, los detractores señalan que esta democracia no es tal por tratarse de una votación limitada a ciertos intereses concretos como son las actividades económicas (Minton, 2006). En concreto en el caso inglés, es cierto que se pide que la votación salga con una mayoría favorable a la instauración del BID, y que además esta mayoría debe representar el 51% de los valores de la propiedad del área del futuro BID –sobre la base de los cuales se calculará el recargo-. Sin embargo, en la búsqueda de una mayor representatividad sería deseable que otros colectivos con intereses en la zona del BID como comunidades de vecinos, organizaciones no lucrativas, etc. tuviesen también su cuota de representación, aunque recordemos que en todo caso el Ayuntamiento debe dar pie a la formación del BID ya desde el primer momento en el que se requiere su aprobación para iniciar los trámites de formación de la organización, que en esta primera etapa consisten en la simple información sobre el plan de nego-

cio a las partes interesadas, por lo que podría entenderse que estas partes implicadas están ya representadas por el Ayuntamiento, cuyos representantes sí han sido elegidos democráticamente. En todo caso, en aras de una mayor transparencia, parece sensato exigir además de las dos condiciones mencionadas en Inglaterra, que el 51% de votos favorables sea calculado sobre toda la población llamada a las urnas, y no sólo sobre el número de aquellos que efectivamente fueron a votar.

Además, con la instauración de un BID se incurre en el peligro de que algunos de los problemas que tuviese el área concreta donde la organización va actuar no se solventen, sino que se trasladen a otras zonas en las que los respectivos interesados no puedan permitirse la financiación de un BID (Minton, 2006, Lippert, 2012). Sería el caso, por ejemplo, de una determinada calle en la que *grafiteros*, *skaters* u otro colectivo fuese expulsado por el personal del BID, con lo que dichas personas acabarían por practicar sus actividades en otra zona sin protección. En cualquier caso, si atendemos a la legalidad, el personal de seguridad del BID no tiene capacidad para expulsar a nadie de una calle pública, aunque esta calle esté localizada dentro del BID, por lo que este problema no debería ocurrir, siendo responsabilidad del Ayuntamiento –que recordemos tiene representantes en la junta directiva del BID- evitar que esto suceda.

Al ponerse en duda el carácter democrático de los BIDs, se cuestiona también la conveniencia de que dichas organizaciones decidan el posicionamiento que la marca de su área urbana va a tener, puesto que uno de los principales inconvenientes que tienen las estrategias de revitalización es el desacuerdo entre los residentes y los gestores que venden la marca de la ciudad (Doucet, 2007). La gravedad de este problema se debe a que una estrategia de actuación que posicione un área urbana en el mercado requerirá ciertos esfuerzos que pueden ser difíciles de entender para aquellos que no tienen intereses comerciales o económicos en la zona.

No debemos, pasar por alto el hecho de que el uso que se dé a este nuevo tipo de gestión, influirá, como es lógico, en el resultado que se genere para la sociedad. Una aplicación seria y responsable, abre las puertas a una gran oportunidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos. Gracias a los BIDs y sus actividades de revitalización, se puede "rellenar" el vaciamiento cultural que tanto daño está haciendo a las ciudades de todo el mundo. Un evento creado por un BID para que el público acuda al centro de la ciudad, no es únicamente una estrategia de marketing para aumentar las ventas, sino que posibilitará la socialización de aquellos que acudan al mismo. Atraerá de nuevo, la vida al centro de la ciudad que volverá a ser un lugar de reunión, paseo y relaciones.

En contrapartida, un uso meramente comercial, aspecto del que les acusa insistentemente Minton (2006), no hará sino fomentar los fallos y virtudes ya existentes en nuestra sociedad de consumo. La adopción de los BIDs seguirá aumentando la dependencia social y económica del consumo, expuesta al principio de este artículo, convirtiendo las ciudades en sugerentes "parques de atracciones" donde los ciudadanos quedarían casi caricaturizados, pues los verdaderos protagonistas no serán los que viven en las calles, sino los que compran en ellas. Los problemas que motivaron el nacimiento de los BIDs no se solucionarán, sino que se esconderán. Pudien-

do llegarse a una situación en la que los problemas sólo existan para aquéllos que los padecen, sumiendo a la sociedad en un estado de desconocimiento, o más bien de "no querer conocer", distraída por los distintos festivales que el BID haya creado en la calle.

Los mencionados festivales, y otras actividades del BID pueden conformar una ciudad para los consumidores en vez de para los ciudadanos, en la que imperen las reglas del marketing atendiendo sólo a aquellos aspectos que generen un beneficio económico (Minton, 2006; Doucet, 2007). Esto conlleva la focalización de áreas públicas, que deben defender el interés de todos, en el interés de unos pocos. También es alto el riesgo de provocar un proceso de gentrificación, ya que al mejorar las zonas públicas de un determinado área, los propietarios de los inmuebles situados en dicha área podrían verse tentados de subir los precios de los alquileres. Igualmente, es probable que se asista a ciertos movimientos especuladores ya que es lógico pensar que el valor de las propiedades aumentará sensiblemente una vez que el efecto del BID se haga notar en la zona (Doucet, 2007).

Además, no son menos importantes los riesgos que entraña el modelo como posibilitador de futuros *lobbys*, abusos y burocratización de actividades, o lo que es lo mismo, fusionar en una organización la supuesta ineficiencia del sector público, la corrupción y los intereses privados más egoístas.

Para evitar los problemas que pueden aparecer con la implantación de los BIDs, su objetivo principal que es revitalizar o mejorar una zona urbana que estaba sufriendo problemas o, al menos, prevenir estos problemas, debería afrontarse, a nuestro juicio, a través de tres objetivos específicos fundamentales: Realizar una actividad de interés general mediante un sistema de colaboración público-privada, que beneficie a los ciudadanos y la comunidad; establecer una estrategia comercial común en toda la zona y diferenciar el área de otros lugares competidores, manteniendo la identidad original, cultura e idiosincrasia de la zona evitando caer en la problemática de las "ciudades clon".

Lo que parece evidente es que las actuaciones que los BIDs realizan influyen en gran manera no sólo en el ámbito empresarial, sino también en la vida de los vecinos y ciudadanos, así como en el día a día de los ayuntamientos. Por ello, y fomentado por la gran diversidad de formas de organización, legalización, financiación y de tipos de servicios ofrecidos hace que consideremos como muy valiosos y necesarios los estudios sobre la evaluación de las actividades y el funcionamiento de estas organizaciones, puesto que les permitirán legitimarse ante la Administración, sus propios miembros y la sociedad, controlando que se están haciendo las cosas correctamente[34].

---

[34] A la hora de evaluar su rendimiento, los BIDs suelen promover la evaluación por sí mismos, enfocándola hacia los objetivos marcados en el plan estratégico y suele quedar bien definido el hecho de que las mediciones se refieren en exclusiva al BID, y no al conjunto de la ciudad.

Pero la conservación de los valores y puntos fuertes tradicionales no es óbice para que la flexibilidad y la capacidad de adaptación sean para el BID, si cabe, más importantes que para una organización tradicional. El BID surge como una solución y debe ser también una barrera para la llegada de nuevo problemas, al menos para aquellos basados en el abandono por parte de la sociedad de la zona urbana en la que se instaura.

Fruto de esta flexibilidad, el formato puede expandirse a otros sectores, como de hecho así ha ocurrido en Alemania y Pennsylvania (EEUU), donde se ha adaptado el modelo BID a las áreas residenciales, denominándolo *Neigbourhood Improvement District* (Grossman, 2010, Kreutz, 2007), o también en España ya que a pesar de no disponer aún de una legislación que habilite este tipo de organizaciones, se ha debatido sobre su aplicabilidad en el sector industrial, en concreto en las zonas o polígonos industriales (Mora, 2010).

Hasta este momento, el presente artículo sólo se ha referido a zonas urbanas en las que comercio, actividades económicas o ambas, tienen una importancia preponderante. Esto no quiere decir que, por ejemplo, las zonas residenciales no deban ser revitalizadas o merezcan menos atención. Simplemente, se han centrado las reflexiones en las actividades económicas y, en concreto, en el comercio porque el modelo ha surgido en el seno de estos sectores, y por tanto es en este caso concreto en el que más tiempo llevan evolucionando los BIDs y por tanto de los que se pueden sacar más conclusiones.

6. Conclusiones

En nuestro país existe la figura de los Centros Comerciales Abiertos (CCAs), organizaciones no muy lejanas a los TCM del Reino Unido, aunque sí es verdad que estos últimos se encuentran algo más desarrollados, que podrían servir de "puente" al modelo BID. De momento, los CCAs van ganando importancia, expandiéndose por toda la geografía española. Y se han visto fortalecidos por el desarrollo de legislaciones en algunas comunidades autónomas como Andalucía o Extremadura en las que se apoya expresamente a la figura.

Por otra parte, la evolución de los CCAs ha dejado en evidencia que la financiación de las mismas es complicada pues, en muchos casos, los miembros consideran que al estar favoreciendo el interés general debe ser el sector público quien aporte los recursos (Molinillo Jiménez, 2001 y Villarejo y Frechoso, 2011). Estamos hablando, en definitiva, de la razón principal por la que se creó la figura del BID, que tiene como principal ventaja su capacidad de autofinanciación y, por tanto, una menor dependencia de los fondos públicos. Por ello, no es descabellado aventurar que los CCAs podrían realizar un papel similar al de los TCMs en una posible futura adopción del modelo BID en España. No obstante, es poco probable que los CCAs deban o vayan a desaparecer, sino que aquellos más competitivos y con mayor potencial pueden evolucionar hacia el modelo BID cuando esto sea posible en sus respectivas localidades.

Cuando esto ocurra y teniendo en cuenta las críticas expuestas anteriormente deberían tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones: Debe velarse porque la organización no se rija exclusivamente por intereses comerciales o privados y ha de entenderse, que la misión de un BID es mejorar las condiciones de la sociedad y que esto tendrá como resultado una mejora de las actividades económicas que se aprovecharán de una ciudad más activa, dinámica y con mejores servicios públicos.

Para proteger el sentimiento de pertenencia a la ciudad y la identificación de los ciudadanos con la misma, debe tratarse, en la medida de lo posible, de tener en cuenta los valores e idiosincrasia de la zona en la que se va a actuar. Aunque es difícil conseguir que todo el mundo quede conforme, se podría exigir al BID la elaboración de un estudio de mercado en que se investigase sobre aquellos valores que son los más aceptados en el área del BID, de modo que el posicionamiento de marca, podría basarse, en la medida de lo posible en estos valores, algo que, a la postre, facilitaría sobremanera las labores de comunicación del BID, ya que se trataría de comunicar una marca que, en definitiva, representa la idiosincrasia de los ciudadanos.

Además, en aras de una mayor transparencia, parece sensato exigir además de las dos condiciones mencionadas en Inglaterra, que el 51% de votos favorables sea calculado sobre toda la población llamada a las urnas, y no sólo sobre el número de aquellos que efectivamente fueron a votar.

Por último, jamás se debe pasar por alto que es responsabilidad del Ayuntamiento –y recordemos que tiene representantes en la junta directiva del BID- evitar que surjan abusos por parte del personal de seguridad del BID o de la organización en general en cualquier actividad que ésta lleve a cabo, ya que las actividades del BID nunca deben ser sustitutivas de los servicios públicos, sino un complemento, a mayores, de ellos.

En definitiva, estamos ante con un modelo de gran interés para el sector empresarial, que puede ser adaptable a muchos otros casos o sectores (residencial, industrial, etc.), con la consiguiente repercusión que esto puede tener tanto en las prácticas de las organizaciones de nuestra sociedad como en la vida de los ciudadanos que, de una manera u otra, se verán afectados.

Bibliografía

ALONSO, L. E. (2005). *La era del consumo*. Siglo XXI de España editores, S.A. Madrid.

ALONSO, L. E. (2007). "La globalización y el consumidor: reflexiones generales desde la sociología del consumo". *Mediterránea Económico.* Nº11, pp. 37-56.

ÁLVAREZ CANTALAPIEDRA, S. (2002). "Los cambios en las prácticas alimentarias de los consumidores españoles". *Boletín Económico ICE.* Nº 2733, pp. 19-30.

ÁLVAREZ CANTALAPIEDRA, S. VILLAREJO, H. (2003). "La regulación de los grandes centros comerciales: una aproximación sociológica y jurídica". *Revista de Derecho.* Nº 15, pp. 131-155.

AUGÉ, M. (1993). *Los «no lugares». Espacios del anonimato. Una antropología de la sobremodernidad.* Editorial Gedisa. Barcelona.

BAUDRILLARD, J. (1995). *El sistema de los objetos*. Siglo XXI. 1ª Ed. 1968. México D.F.

BAUDRILLARD, J. (2009). *La sociedad de consumo*. S.XXI. 1ª Ed. 1970. Madrid.

BAUMAN, Z. (2010). *Mundo consumo*. Paidós Contextos. 1ª Ed. 2008. Barcelona.

BECKER, C. GROSSMAN, S. DOS SANTOS, B. (2011). *Business Improvement Districts: Census and National Survey.* International Downtown Association y School of Public Affairs and Administration Rutgers, the State University of New Jersey. Disponible en [https://www.ida-downtown.org/eweb/DynamicPage.aspx?webcode=COEPubSearch] consultado a 19 de septiembre de 2011.

BERMÚDEZ, E. (2008). "Malls: Territorios y objetos de consumo simbólico en la construcción de representaciones de identidades juveniles". *Revista Argentina de Sociología* .Vol. 6, Nº 11, Pp. 96-120.

BLACKWELL, M. (2008). Business Improvement Districts in England: The UK Government's Proposals, Enactment, and Guidance. En: Morçöl, G. Hoyt, L. Meek, J. y Zimmermann, U. *Business Improvement Districts. Research, Theories, and Controversies.* Taylor & Francis Group, Boca Raton, Florida, EEUU. Pp. 451-472.

BRENNER, J. (2010). "Private initiatives in German urban development policy". *Urban Research & Practice*. Vol. 3, Nº 2, pp. 219-228.

BRIFFAULT, R. (1999). "A Government For Our Time? Business Improvement Districts And Urban Governance". *Columbia Law Review*. Vol. 99, Nº 2, pp. 365-477.

BUSINESS IMPROVEMENT DISTRICTS (ENGLAND) REGULATIONS 2004.

BUSINESS IMPROVEMENT DISTRICTS (SCOTLAND) REGULATIONS 2007.

BUSINESS IMPROVEMENT DISTRICTS (WALES) REGULATIONS 2005.

CASTELLS, M. (1974). *La cuestión urbana.* S. XXI Editores. México.

CASTRESANA, J. (1999). "Nuevas concepciones del urbanismo comercial: Los centros comerciales abiertos". *Distribución y consumo.* Nº. 48, pp. 35-42.

CRAWFORD, M. (2004). "El mundo en un centro comercial". En: Sorkin, M., *Variaciones sobre un parque temático. La nueva ciudad americana y el fin del espacio público*. Gustavo Gili. Nueva Jersey. Pp. 15-46.

COOK, I. (2006). "*Creating safe, welcoming and profitable consumption spaces: Business Improvement Districts, 'mobile scarecrows' and private sector involvement in urban social control."* In: Researching Contemporary Cities e-conference.

COOK, I, (2008). "Mobilising Urban Policies: The Policy Transfer of Business Improvement Districts to England and Wales". *Urban Studies.* Vol. 45. Nº 4, pp. 773 - 795.

COOK, I. (2009). "Private sector involvement in urban governance: The case of Business Improvement Districts and Town Centre Management partnerships in England". Geoforum. Vol. 40, Nº 5, pp 940-950.

COOK, I. (2010). "Policing, partnerships and profits: The operations of Business Improvement Districts and Town Centre Management schemes in England". *Urban GeographyDisponible*. Vol. 31, Nº 4, pp. 453-478.

CUESTA VALIÑO, P. (1999). "Centros comerciales en España: Concepto, tipología y evolución". *Distribución y consumo.* Nº 48, pp. 5-26.

CUMMINS, S., MACINTYRE, S. (2002). "«Food deserts»-evidence and assumption in health policy making". *British Medical Journal.* Nº 325, pp. 436-438.

DAVIS, M. (2007). *Ciudades muertas. Ecología, catástrofe y revuelta*. Traficantes de sueños. 1ª Ed. Original 2002. Madrid.

DOUCET, B. (2007). "Flagship Regeneration: panacea or urban problema?". *EURA Conference, The Vital City*, Glasgow, Escocia.

FERRAROTTI, F. (1975). *El pensamiento sociológico de Auguste Comte a Max Horkheimer*. Ediciones Península. Barcelona.

FOUCAULT, M. (2009). *Nacimiento de la biopolítica. Curso del Collège de France (1978-1979)*. Akal. Madrid.

FRASQUET, M. MOLLÁ, A. (1997). "Variedad en el comportamiento de la clientela de centros comerciales". *ICE: Revista de economía.* Nº 763, pp. 138-151.

FRECHOSO, JC. (2000). "*Centros Comerciales Abiertos en Castilla y León."* VII Congreso de Economía Regional. La empresa en Castilla y León IV. Soria, España.

GIDDENS, A. (2000). *Un mundo desbocado: Los efectos de la globalización en nuestras vidas.* Taurus. Madrid.

GÓMEZ PASCUAL, R. (2000). "El papel del comercio en la revitalización de los centros urbanos en Europa: las declaraciones de Málaga y Lille". *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. Nº 19, pp. 71-78.

GOPAL, D. (2003). *"Promoting retail to revitalize downtowns: An examination of the Business Improvement District idea"*. Massachussets Institute of Technology, Massachussetts. Estados Unidos.

GROSS, J. (2008). "Business Improvement Districts In New York City's Low- And High- Income Neighborhoods". En: Morçöl, G. Hoyt, L. Meek, J. y Zimmermann, U. *Business Improvement Districts. Research, Theories, and Controversies.* Taylor & Francis Group, Boca Ratón, Florida, EEUU.

GROSSMAN, S. (2010). "Reconceptualizing the public management and performance of business improvement disticts". *Public Performance & Management Review.* Vol.33, Nº 3, pp. 361-394.

HALL, S. Y DU GAY, P. (2003). *Cuestiones de identidad cultural*. Amorrortu. Buenos Aires.

HERRERO, A. RODRÍGUEZ DEL BOSQUE, I. PÉREZ RUIZ, A. (2009). "Tarjetas de fidelización en el comercio minorista". *Distribución y consumo.* Nº 105, pp. 50-63.

HOGG, S. MEDWAY, D. WARNABY, G. (2007). "Performance measurement in UK town center management schemes and US busisness improvement districts: Comparisions and UK implications". *Environment and Planning*. Nº 39, pp. 1513-1528.

HOUSTOUN, L. (2003). Business Improvement Districts. Urban Land Institute and International Downtown Association. Washington, D. C.

HOUSTOUN, L. (2009). "Business Improvement Districts: Partnering Local Governments and Business". *Public Management.* Vol. 91, Nº 7, pp. 14-17.

HOYT, L. (2003). "The business improvement district: An internationally diffused approach to revitalization". International Downtown Association: Washington DC. Pp. 1-65.

HOYT, L. GOPAL-AGGE, G. (2007). "The Business Improvement District Model: A Balanced Review of Contemporary Debates". *Geography Compass.* Vol. 1,Nº 4, pp. 946–958.

KREUTZ, S. (2007). *"The model of Neighbourhood Improvement Districts in Hamburg new strategies for private sector involvement in area development"* The Vital City. Glasgow.

LEVY, P.R. (2000). "La revitalización de los centros de las ciudades norteamericanas: el Nº 19, pp. 65-70.

LEVY, P.R. (2003). Introduction. En: Houstoun, L. *"Business Improvement Districts"*. Urban Land Institute and International Downtown Association, Washington, D. C, pp. 1-15.

LIBRO VERDE DEL COMERCIO. (1996). Unión Europea. Bruselas, Bélgica.

LIPOVETSKY, G. (1998). *El imperio de lo efímero: la moda y su destino en las sociedades modernas*. Anagrama. 1ª Ed. Original 1987.Barcelona.

LIPOVETSKY, G. (2008). *La sociedad de la decepción. Entrevista con Bertrand Richard*. Anagrama. 1ª Ed. Original 2006. Barcelona.

LIPPERT, R. (2012). "«Clean and Safe» passage: Business Improvement Districts, urban security modes, and knowledge brokers." *European urban and regional studies*. 19, 2, pp. 167-180.

LOCAL GOVERNMENT ACT 2003.

LOCAL GOVERNMENT (BUSINESS IMPROVEMENT DISTRICTS) BILL 2006.

LÓPEZ DE LUCIO, R. (2002). "La vitalidad del espacio público urbano en riesgo". *Distribución y consumo*. Nº 66, pp. 25-42.

MAFFESOLI, M. (1990). *El tiempo de las tribus*. Icaria Editorial 1ª Ed. Original 1988. Barcelona.

MARTÍN CERDEÑO, V. (2008). "Estudio de Distribución y Consumo sobre servicios comerciales y hábitos de compra". *Distribución y Consumo.* Nº 100, pp. 83-115.

MEDWAY, D. ALEXANDER, A. BENNISON, D. y WARNABY, G. (1999). "Retailer´s financial support for town centre management". *International Journal of Retail & Distribution Management*. Vol.27, Nº 6**,** pp. 246-255.

MINTON, A. (2006). What kind of world are we building? The privatisation of public space. RICS (The Royal Institution of Chartered Surveyors), Londres, Inglaterra.

MITCHELL, J. (1999). Business improvement districts and innovative service delivery.

MITCHELL, J. (2008). *Business Improvement Districts and the Shape of American Cities.* State University of New York Press. Albany, New York, EEUU.

MOLINILLO JIMÉNEZ, S. (2001). "Centros comerciales de área urbana. Estudio de las principales experiencias extranjeras". *Distribución y consumo.* Nº 57, pp. 27-45.

MORA, F. (2010). "Innovar y cooperar para crecer con excelencia". En: VI Congreso nacional de áreas empresariales. Mérida.

MORÇÖL, G. WOLF, J. (2010) "Understanding Business Improvement Districts: A New Governance Framework". *Public Administration Review.* Vol. 70, Nº 6, pp. 906-913.

NEF. (2005). "Clone Town Britain survey: results reveals national identity crisis" Consultado en [http://www.neweconomics.org/press-releases/clone-town-britain-survey-results-reveals-national-identity-crisis] a 3 de agosto de 2011.

PÉREZ TORNERO, JM. TROPEA, F. SANAGUSTÍN, P. COSTA, PO. (1992). *La seducción de la opulencia: Publicidad, moda y consumo.* Ediciones Paidós Ibérica. Barcelona.

POTTS, R. KJELL, P. SIMMS, A. (2005). "Clone Town Britain. The survey results on the bland state of the nation". New Economics Foundation en [http://www.neweconomics.org/publications/clone-town-britain]. Consultado 27 de agosto del 2011.

RITZER, G. (2000). *El encanto de un mundo desencantado.* Editorial Ariel. 1ª Ed. Original 1999. Barcelona.

SCHILLER, R. (1994). "Vitality and Viability: Challenge to the Town Centre". *International Journal of Retail & Distribution Management.* Vol. 22, Nº 6, pp. 46-50.

SEGAL, B. (1997). *Business Improvement Districts: Tool for economic development.* Management Informarion Service Report. pp. 1-21.

SOJA, E. (2004). "Por el interior de la exópolis: escenas del condado de Orange". En: Sorkin, M. *Variaciones sobre un parque temático. La nueva ciudad americana y el fin del espacio público*. Editorial Gustavo Gili. 1ª Ed. Original 1992. Barcelona, pp. 115-144.

SORKIN, M. (2004). *Variaciones sobre un parque temático.* Editorial Gustavo Gili, 1ª Ed.Original 1992. Barcelona.

TARRAGÓ, M. (2000). "Fórmulas para la financiación de las acciones de promoción económica de los centros urbanos*". Gestión y Análisis de Políticas Públicas.* Nº 19, pp. 35-45.

TOFFLER, A. (1990). *La tercera ola*. Plaza & Janes. 1ª Ed. Original 1980. Barcelona.

VILLAREJO, H. (2008a). *Equipamientos Comerciales. Entre el urbanismo y la planificación comercial.* Editorial Comares. Granada.

VILLAREJO, H. (2008b). “Espacios públicos gobernados privadamente”. *Papeles*. Nº 101, pp. 101-116.

VILLAREJO, H. (2008c). “Sostenibilidad y revitalización urbana: nuevas propuestas para la regulación de la implantación de los grandes establecimientos comerciales”. *Ciudad y Territorio: Estudios Territoriales.* Verano, XL. Tercera época, pp. 273-296.

VILLAREJO, H. (2010). “Comercio y Ciudad”. En: VI Encuentro del comercio español: La fuerza del comercio. Burgos.

VILLAREJO, H. Frechoso, R. (2011). “Town centre management at a crossroad in central Spain: Organisational challenges and the way to BIDS”. *Journal of Town and City Management*. Vol. 2, Nº2.

WARNABY, G. ALEXANDER, A. MEDWAY, D. (1998). "Town centre management in the UK: a review, synthesis and research agenda*"*. *International Review of Retail, Distribution and Consumer Research*. 8, 1, 15-31.

WEBER, M. (1987). *La Ciudad*. Las ediciones de la Piqueta. 1ª Ed. Original 1921. Madrid.

WOOD, A. 2004. "Domesticating Urban Theory? US Concepts, British cities and the Limits of Cross-national applications". *Urban Studies*. 41, 11**,** 20103-22118.

YSA, T. (2000). “Partenariados público-privados en la gestión de centros urbanos: análisis comparativo de modelos entre Estados Unidos y el reino Unido”. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*. Nº 19, pp. 47-60.

Psicologización y feminización: de la novela inglesa de ficción doméstica a la psicología de las revistas *femeninas* de divulgación

Alberto HONTORIA MACEÍN
Universidad Autónoma de Madrid
alberto.hontoria@titulado.uam.es

Pablo BERENGUER MIRA
Universidad Autónoma de Madrid
pab.berenguer@titulado.uam.es

Recibido: 15-03-2012
Aceptado con modificaciones: 10-07-2012
Aceptado finalmente: 10-10-2012

Resumen
El presente proyecto tiene por objetivo analizar los problemáticos vínculos entre los procesos históricos de *feminización* y *psicologización*, a partir del periodo que conocemos convencionalmente como "modernidad". Tomando como referencia el trabajo de Nancy Armstrong (1987/1991) sobre el surgimiento de la novela de ficción doméstica en Inglaterra, discutiremos en qué medida los imperativos de la feminidad burguesa –recogidos y reorganizados en estos soportes narrativos– posibilitaron la constitución de una subjetividad novedosamente psicológica. Antes de que la psicología deviniese en institución, muchos de sus futuros dominios disciplinares ya circulaban, en cierto modo, en la literatura de ficción doméstica. Nuestra hipótesis, por tanto, consiste en sugerir que los códigos burgueses –que trataron de regular una idea de lo femenino centrada en la domesticidad– avalaron, al mismo tiempo, determinadas condiciones de emergencia para la *psicologización* del yo y de la cultura. Tras esbozar una genealogía de este tipo de novelas y repasar algunos de los elementos más relevantes en la hibridación entre *psicologización* y *feminización*, veremos las formas de regulación procuradas por estas tramas históricas en la actualidad. En concreto, daremos cuenta de esta alianza a través de las revistas de divulgación dirigidas a mujeres con título "psicología".

Palabras clave: feminidad; psicología; ficción doméstica; mujer burguesa; revistas femeninas de psicología

Psychologizing and feminization: from the English novel of domestic fiction to the psychology of women's magazines

Abstract
This project aims to analyze the problematic links between the historical processes of *feminization* and *psychologizing*, from the period conventionally known as "modernity". According to Nancy Armstrong (1987/1991) about the rise of domestic fiction novel in England, will discuss the extent to which the imperatives of bourgeois femininity –collected and reorganized in these media-narrative– allowed the establishment of a psychological subjectivity innovatively. Before psychology came to be institutionalized, many of its future disciplinary domains were already in the domestic fiction. Our hypothesis, therefore, is to suggest that bourgeois codes –that tried to regulate an idea of the feminity focused on domesticity– promoted, at the same time, certain conditions for the emergence of psychology. After making a genealogy of such novels and reviewing some of the most important elements in the hybridization between *psychologizing* and *feminization*, we see the forms of regulation procured by these historical plots today. Specifically, we address this alliance through disclosure magazines aimed at women with the title "psychology"

Keywords: feminity; psychology; feminity; domestic fiction; bourgeois woman; women´s magazines in psychology

Referencia normalizada
Hontoria Macein, A., Berenguer Mira, P. (2013). "Psicologización y feminización: de la novela inglesa de ficción doméstica a la psicología de las revistas femeninas de divulgación". *Política y Sociedad,* Vol.50: páginas. 305-325

Sumario: Introducción. 1.Hacia una genealogía de la ficción doméstica en Inglaterra. 2.Inactividad y reclusión: condiciones para la psicologización en la mujer burguesa. 3.La cultura psicológica y los dispositivos de feminización contemporáneos: revistas para mujeres con nombre de "psicología. 4.Conclusiones

Introducción

> "Tal vez no sea una coincidencia que la entrada de la mujer en el mundo de las letras surja simultáneamente a la aparición de la novela psicológica y a una concepción nueva de la narrativa, cuyo rasgo más distintivo con respecto a la anterior es la desaparición de la trama como elemento esencial, con el consiguiente abandono de la acción a favor de una observación de la evolución psicológica del personaje (…)" (Moliner, 1994: 90).

Hemos planteado este texto con ánimo de estudiar las relaciones entre psicología y construcción socio-cultural de la feminidad, desde una perspectiva histórica que

enfatice la relevancia de la novela de *ficción doméstica* (Armstrong, 1987/1991) en la constitución de una idea de subjetividad femenina y, lo que es más importante, en el modelo más general de subjetividad moderna. El ascenso de este género literario en la Inglaterra del siglo XVIII puede entenderse desde un contexto ideológico en el que se estaba fraguando el asentamiento –y no tanto la emergencia– de las clases medias.

Siguiendo a Nancy Armstrong, sostendremos que fueron precisamente estos soportes narrativos –a resultas de sus operaciones de homologación o hegemonía cultural– los que permitieron la consolidación de la burguesía inglesa frente al aristocratismo[1]. Pero, antes que cualquier otra cosa, incidiremos en la importancia de los *dispositivos de feminización* (Varela, 1997) de la época con dos fines básicos: tomar una referencia histórica mediante la que estudiar el alcance de la domesticidad –y de determinadas premisas modernas occidentales de feminidad– en la hipertrofia del yo y en el avance colonizador de la psicología; y dar cuenta de la ficción doméstica como parte irrenunciable de una genealogía de las formas culturales de *psicologización*[2]. Esto, opinamos, nos llevaría a atender las técnicas de *feminización* como uno de los dominios sociales en los que la *psicologicidad* vino a aparecer, y desde el que la psicología, a día de hoy, sigue trabajando.

Para abordar esta serie de problemas recurriremos fundamentalmente a la obra *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela* (1987/1991) de Nancy Armstrong. Nuestro propósito reside, más allá de efectuar una mera revisión de la fascinante tesis de la citada autora, en poner de manifiesto la vigencia actual de esta trama histórica en numerosos productos culturales contemporáneos. Más concretamente, nos centraremos en las revistas de divulgación "femeninas"[3] que pueden encontrarse en cualquier quiosco bajo el título "psicología".

---

[1] En oposición a la literatura burguesa, Celia Amorós propone la novela *Justine o los infortunios de la virtud* del Marqués de Sade como ejemplo prototípico de la narrativa aristocrático-libertina. En Amorós, C. (2005) Crítica de la identidad pura. *Debats*, 89. Pág. 62-72.

[2] A un nivel de determinación más amplio, nos gustaría señalar que nuestro trabajo cobra sentido desde un campo de investigación que pretende estudiar la dinámica histórica de la psicología como parte de un proceso más global de *psicologización* de la cultura (ver, por ejemplo, Blanco, 2002; Álvarez-Uría, 2006; Álvarez-Uría, 2011). En palabras de Florentino Blanco (2002): "La psicología no puede seguir siendo entendida como *una* disciplina *científica*, sino como un territorio heterogéneo, dedicado al cultivo de sujetos, ocupado en la dilucidación argumental de los límites legales del sujeto (…) Por eso, y no por una mera cuestión de modas, preferimos hablar de una *genealogía de la mente*, o *de la psicologización*, más que de una historia de la psicología" (Blanco 2002: 173).

[3] En el artículo *Aproximación teórica al concepto de prensa femenina* de María Isabel Menéndez (2009) encontramos una relevante reflexión acerca de la problemática categoría de *prensa dirigida a mujeres*. Para un estudio histórico de la prensa femenina en España, véase Roig (1977) y Sánchez (2009).

Nancy Armstrong comienza su obra acotando la idea de novela que va a defender para la categoría de *ficción doméstica* o *novela doméstica*. Parafraseando a Armstrong, la ficción doméstica alude a ese conjunto de dispositivos literarios que, a partir del Siglo de las Luces, pretendieron escindir el lenguaje de la sexualidad del lenguaje de las relaciones políticas. Esta segmentación, asimismo, dio paso a considerar el deseo como algo ajeno a la historia política. La novela doméstica dispuso las condiciones, por tanto, para introducir y divulgar una concepción en clave subjetiva –psicológica, *psicologizada*– de la sexualidad; logrando así enmascarar el estatuto político del gobierno de lo sexual. Pero esta novela doméstica, por otro lado, también supuso el espacio cultural desde el que cancelar las relaciones de sangre y de parentesco de la aristocracia, en favor de un orden burgués centrado en la producción del deseo.

En este sentido, uno de los principales intereses de la autora es elaborar una genealogía de este tipo de novelas, que dé cuenta de las transformaciones sociomateriales (retóricas, semióticas, etc.) que hicieron viable el triunfo o éxito de la sexualidad burguesa en detrimento de la moral sexual aristocrática (más relacionada con la carnalidad y la apariencia física). Dirigida principalmente a mujeres –y, en general, también escrita por ellas–, la ficción doméstica concedió a la burguesía la oportunidad de convertir a la mujer en el escenario de la confrontación política. Citando textualmente las palabras de Armstrong:

> "A mi juicio, las narraciones que parecían ocuparse exclusivamente de los asuntos de noviazgo y matrimonio se atribuían de hecho la autoridad de decir qué era lo femenino, y que lo hacían con el fin de rebatir las nociones reinantes de relaciones de parentesco que atribuían la mayoría del poder y el privilegio a ciertas líneas familiares. Esta pugna por representar la sexualidad tomó la forma de una lucha por individualizar allí donde hubiera una colectividad, por atribuir motivos psicológicos a lo que había sido un comportamiento abiertamente político de grupos en contienda, y a evaluarlos de acuerdo con un conjunto de normas morales que exaltaban a la mujer doméstica más allá y por encima de su contrapartida aristocrática. Es decir, la mujer era la figura, por encima de todo lo demás, de la que dependía el resultado de la lucha entre ideologías en disputa" (Armstrong, 1987/1991: 17).

Como vemos, hablamos primero de una historia de la sexualidad que no puede ser considerada independientemente de la historia de los procesos de individualización. Más aún, entendemos que la reconversión de esta individualización en *psicologización*[4] compromete la propia distinción entre sexualidad y subjetividad: en el mo-

[4] En los textos Viaje al interior del yo (2006) y La psicologización del yo: materiales para una genealogía del descubrimiento del mundo interior (2011), Fernando Álvarez-Uría señala los cambios históricos que añadieron la psicologización a los procesos de individualización. Entre otras esferas de análisis, Álvarez-Uría hace hincapié en algunas circunstancias decisivas desde finales del XIX hasta la primera mitad del siglo XX: la centralidad de la ética en la sociología alemana, la irrupción y difusión del psicoanálisis, la mediación de

mento en el que los procesos políticos y sociales de identificación, a partir del XVIII, se van restringiendo cada vez más al ámbito del reconocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, resulta imposible hablar de una subjetividad (de un yo psicológico) que no se encuentre ya atravesada por el género y la dicotomía sexual. La ficción precedente "(…) que representaba la identidad en términos de región, secta o facción, no pudo afirmar demasiado bien la universalidad de ninguna forma particular de deseo" (Armstrong, 1987/1991: 22).

Y segundo, de una historia que, como proponen Armstrong (1987/1991) y Foucault (*Historia de la sexualidad*, 1976/2009), ha de comprenderse desde las propias representaciones de lo sexual que van acotando y constituyendo la sexualidad misma. Es decir, no hay manera de entender una sexualidad que ya preexista a los discursos y operaciones de presentación –y representación– que se han efectuado sobre los cuerpos. O, expresado de otro modo, el deseo burgués no precedería ni a las novelas ni a los demás medios y técnicas que trataron de modularlo. Oscar Wilde dijo que la vida imitaba al arte más que el arte a la vida. El arte no es tanto un reflejo como un laboratorio de la experiencia a través del cual la experiencia se va organizando de forma significativa. Como botón de muestra a esta cuestión, Bruner nos invita en *Actos de significado* a recordar "(…) la respuesta que dio Picasso a los amigos de Gertrude Stein cuando le dijeron que pensaba que el retrato que le había hecho no se le parecía mucho. «Decidle que espere», respondió el pintor, «ya se parecerá»" (2006: 45). El arte, en tanto que arte, tiene por compromiso la reflexión teórica sobre la vida. Suscribiríamos, incluso, que toda forma artística toma necesariamente conciencia de los medios por los que afecta y redefine la cultura de la que participa. Bajo esta perspectiva, nos enfrentamos a la novela como un acontecimiento artístico con la capacidad de *performar* modelos antropológicos y condiciones particulares de existencia.

Recapitulando la reflexión de Armstrong que nos ha traído hasta aquí, ¿qué podemos entender por este deseo –o esta producción del deseo por las clases medias– que vino a sustituir la dinámica hermética de reproducción de los linajes aristocráticos?, ¿qué peculiaridades tenía este deseo burgués que trataba de superar la ostentación y voluptuosidad de la aristocracia? Por encima de todo, la producción del deseo burgués a través de la mujer persiguió transformar la erótica del cuerpo en una sensualidad de las palabras. Este proceso no sólo vino a cambiar lo que volvía atractiva a una mujer, sino, lo que es más, a transfigurar el estatuto mismo de *lo femenino*. A la sexualidad carnal de las clases altas se contrapuso el ideal de *mujer escrita*: una mujer que se vuelve deseable precisamente en cuanto que es capaz de articular un lenguaje del deseo. Un itinerario que nos lleva de la corporalidad a la psicología, de la superficie a la profundidad, del placer del cuerpo a una hipertrofia *interior* a través de la palabra. Para observar con más detalle esta preeminencia de

---

formas artísticas como la pintura y la literatura, o la relevancia del orientalismo en la consolidación de un imaginario del viaje y del retiro.

la palabra sobre el cuerpo en el atractivo de la mujer burguesa a través del campo de la literatura, podemos acudir a una cita de Lennard Davis en *Resistir a la novela. Novelas para resistir*: "Cuando durante el siglo XIX se abandona en ocasiones la convención de la belleza femenina, se abandona normalmente en favor de la mujer simple pero verbalmente hábil" (1997/2002: 244).

Tras haber introducido, *grosso modo*, el planteamiento y el contexto teórico desde los que vamos a trabajar, a continuación indicaremos el tipo de estructura que asumirá el texto. En primera instancia, repasaremos al hilo de Armstrong lo que podría ser una historia de la ficción doméstica inglesa. Ofreceremos, bajo esta inquietud, una breve síntesis de los momentos críticos y paradigmáticos del desarrollo de este género narrativo, procurando no perder de vista la relación entre esta forma de literatura y los modos de *psicologicidad* a los que pudo dar lugar. Seguidamente, reflexionaremos acerca de las consecuencias de la gramática de domesticidad de cara a la emergencia de formas de hablar psicológicas –hipertrofia de la interioridad, discursos *psi*, retóricas mentalistas, etc.–. Acometeremos esta tarea a través de herramientas de análisis topológico –en términos de las metáforas y prácticas que moviliza el espacio doméstico–, y también mediante el estudio de las implicaciones que las condiciones de la inactividad del hogar tienen en la producción de subjetividad. Para acabar, trasladaremos este *corpus* teórico de inquietudes a algunos de los territorios en los que, a nuestro juicio, se condensan y materializan en la actualidad –o, expresado con más propiedad, en aconteceres culturales actuales– las problemáticas relaciones entre los procesos de *psicologización* y los procesos –igualmente históricos– de *feminización*.

1. Hacia una genealogía de la ficción doméstica en Inglaterra

Una historiogénesis de los libros de conducta habría de remontarse, al menos, a la Edad Media. No es nuestro interés tomar parte en el análisis de estos manuales, pero sí reseñar su trascendencia en cualquier intento que se precie de trazar una genealogía de las novelas de ficción doméstica. Esta repercusión puede comprenderse a partir, fundamentalmente, de la figura de Samuel Richardson (1689-1761). La obra *Pamela* (1740) de Richardson abre un ciclo histórico por el que las doctrinas propugnadas por los manuales de conducta son asimiladas a la literatura de ficción. De hecho, la propia distinción entre "ficción" y "no-ficción" resulta problemática porque la producción de Richardson ayudó a confundir esta distinción o, por lo pronto, a difuminar la frontera entre la exhortación directa –la interpelación, la llamada al orden de los manuales de conducta– y la conminación novelada camuflada en la ficción.

Los libros de conducta fueron el marco de referencia de la ficción doméstica posterior. Y Richardson, a modo de bisagra, reformuló la ideología de la domesticidad en un momento en el que los manuales ya habían hecho su trabajo, y sus preceptos ya habían calado en el sentido común. La continuidad de la obra de Jane Austen (1775-1817) con la de Richardson es tan notoria que incluso Armstrong

llega a comentar que "(…) se puede decir sin miedo que una novela como *Orgullo y prejuicio* comenzó donde *Pamela* terminó (…)" (Armstrong, 1987/1991: 164). La narrativa de Austen, lejos de apartarse de la senda iniciada por Richardson, recupera el proyecto del escritor inglés y lo lleva al afianzamiento de la ficción doméstica como género literario. A diferencia de Richardson –cuya novela mantiene cierta ambigüedad respecto a los límites de clase–, Austen representa ese movimiento por el que las *clases medias acomodadas* son ya su grupo de referencia a la hora de escribir –siendo, además, abiertamente diferenciadas de la nobleza–. Por otro lado, si bien en *Pamela* (1740) la subjetividad femenina ha de hacerse valer en algún orden material y socio-político (recalcando constantemente, a pesar de ello, una individualidad cifrada en clave sexual); en *Emma* (1815) de Jane Austen, ya no hay ninguna necesidad de que la subjetividad efectúe un papel más allá de regularse a sí misma. De un medio para procurar cambios, en definitiva, se instituye en un fin por sí solo.

En las décadas de 1820 y 1830 –en los albores de la época victoriana–, apenas prosperaron novelas domésticas de renombre en Inglaterra. En un momento en el que se estaban gestando los primeros movimientos obreros y asociaciones sindicales –que tanto discutían los mecanismos de alienación de la revolución industrial, como ensalzaban el valor de las afiliaciones comunitarias–, el bagaje productivo de la ficción doméstica se detuvo. Con el establecimiento definitivo de la industrialización, la ficción doméstica alcanzó su máximo esplendor alrededor de 1840. A partir de este periodo (1840), y con autores como Charles Dickens, Elizabeth Gaskell o William Thackeray, ya no se volcaría en la ficción el contenido de los manuales de conducta, sino las formas de represión y sujeción políticas que se fueron implantando a lo largo del XIX: "En manos de Gaskell y Dickens sobre todo, la ficción doméstica llevó el proceso de la supresión de la resistencia política al dominio de la literatura popular, donde determinó nuevos dominios de aberración que requerían domesticación" (Armstrong, 1987/1991: 194).

Este aleccionamiento contra las alternativas políticas de organización se sostuvo a través de una alegorización de los conflictos sociales como relaciones sexuales –relaciones que, a su vez, estaban basadas literariamente en las patologías y enajenaciones de personajes femeninos–. Lo que aseguramos, desde esta posición, es que se tuvo que estabilizar una determinada inconsciencia política que avalara los procesos, en buena medida paralelos, de *psicologización*.

El apogeo de este proceso de depuración y sofisticación de la novela doméstica podemos encontrarlo de manera predilecta en la literatura de las hermanas Brontë. La preeminencia de su trabajo en la constitución de la *psicologicidad* rebasa todo esfuerzo anterior, hasta tal punto que las novelas de las hermanas Brontë "(…) tuvieron más que ver con la formulación universal de formas de subjetividad que ningún otro novelista. Si hoy en día sus escritos parecen no guardar relación con la historia, es porque perfeccionaron tropos para distinguir a la ficción de los escritos vinculados a la historia. Estos tropos tradujeron todo tipo de información política a términos psicológicos (…) Con todo, no hace falta demasiada imaginación para pensar que estas mujeres conocían el poder del lenguaje para constituir subjetividad

y sabían también que tal poder estaba fácilmente al alcance de las mujeres". (Armstrong, 1987/1991: 221, 226).

Con la producción de las Brontë, asistimos a esa tautología por la que no hay medio de juzgar la calidad de los libros de estas autoras que no se apropie de la semántica y de la terminología psicológica que estos mismos libros disponen. Por esgrimir un ejemplo, Armstrong habla del proceso por el que la crítica a las novelas de las Brontë ha de armarse, necesariamente, desde las propias categorías psicológicas transmitidas por su literatura.

Finalmente, el nacimiento del psicoanálisis supone una de las mejores muestras para entender el alcance de la historia de la ficción doméstica inglesa en los procesos culturales modernos de *psicologización*. Sin ir más lejos, ya en el siglo XX, el entorno de Virginia Woolf (1882-1941) participaba atentamente de los virajes en las teorías psicoanalíticas. Su marido, Leonard Woolf, tradujo al inglés buena parte de la obra de Freud y de las publicaciones del British Psychoanalytic Institute (Armstrong, 1987/1991). Sin poder clasificar la literatura de Virginia Woolf como perteneciente, en términos estrictos, al género de ficción doméstica; lo que sí defendemos es que la narrativa de Woolf se halla ampliamente atravesada de recursos y técnicas de *mentalización* o subjetivación[5] que ya se encontraban presentes en el imaginario doméstico de la ficción previa. De algún modo, Woolf no fue tan solo la prueba de la productividad de la literatura doméstica en la constitución de una cultura psicológica, sino que, retrospectivamente, también podemos tomarla como una de las figuras que ya fue anticipando la segregación de *lo psicológico* respecto a otras formas de actividad y de representación. En Woolf ya no se articulan de forma tan explícita los imperativos domésticos del hogar; sin embargo, ha quedado el lenguaje, el discurso psicológico del yo que vino a aparecer, como hemos planteado, a raíz de la ficción inglesa del XVIII.

2. Inactividad y reclusión: condiciones para la *psicologización* en la mujer burguesa

Tras haber plasmado esta breve genealogía de la ficción doméstica a partir de Armstrong, estimamos muy adecuado recurrir a *La dominación masculina*

[5] Isabel Anievas-Gamallo (1992) tiene un artículo que explora las técnicas lingüísticas (descripción omnisciente, monólogo indirecto, etc.) presentes en el libro *Mrs. Dalloway* de Virginia Woolf, en relación con las operaciones de *psicologización* que éstas técnicas proponen. Bajo el nombre de "flujo de conciencia" (*stream of counciousness*) se agrupa un conjunto de novelas –entre ellas, por supuesto, la de Woolf– que tratan de cancelar la acción sustituyéndola por un relato de *acción mental*: donde nada pasa, donde no hay actividades que narrar.

(1998/2010) de Pierre Bourdieu, con ánimo de subrayar la imbricación entre el orden de la literatura –que acabamos de recorrer– y el dominio de la subjetividad:

> "Las oposiciones inscritas en la estructura social de los ámbitos sirven de soporte a (…) unas taxonomías prácticas, a menudo registradas en unos sistemas de adjetivos, que permiten producir unas valoraciones éticas, estéticas (…) la sociología, situada del lado del ágora y de la política (…) la psicología, consagrada a la interioridad, al igual que la literatura" (Bourdieu, 1998/2010: 129-130).

Con Bourdieu encontramos otro ejemplo de las relaciones históricas entre ficción literaria y psicología. Pero, más allá de esta cuestión, lo que nos interesa analizar es por qué este vínculo se concretó a partir de una literatura que fue, sobre todo, *femenina*; esto es, *escrita por, sobre y para mujeres* (Armstrong, 1987/1991).

Hemos comentado que uno de los cometidos principales de este texto es indagar las posibles articulaciones entre las formas de *psicologización* y la producción histórica de la feminidad. Bajo la perspectiva de Armstrong, los procesos de *feminización* que llegaron de la mano de la burguesía pasaron, indefectiblemente, por un recurso prioritario a la domesticidad y a los dispositivos domésticos de reclusión. Desde esta posición, uno de los horizontes que más nos gustaría explorar es el de los vínculos entre el confinamiento de las mujeres en el hogar y la emergencia, por así decir, de una psicología en sentido moderno. Se nos ocurren, para empezar, dos vías tentativas de ataque: (1) un breve análisis *à la Bachelard* (*topoanálisis*), esto es, de las relaciones poéticas o tropológicas entre el espacio físico y el espacio de la subjetividad; y (2) una reflexión que trate de ver cómo las condiciones de inactividad y de inacción –a las que lleva la domesticidad– generan lenguajes mentalistas, psicológicos o subjetivos.

Para empezar, Gaston Bachelard nos sugiere en *La poética del espacio* (1957/2011) que "(…) todo rincón de una casa, todo rincón de un cuarto, todo espacio reducido donde nos gusta acurrucamos, agazaparnos sobre nosotros mismos, es para la imaginación una soledad, es decir, el germen de un cuarto, el germen de una casa (…) En muchos aspectos, el rincón "vivido" se niega a la vida, restringe la vida, oculta la vida. El rincón es entonces una negación del universo" (Bachelard, 2011: 171).

Siguiendo a Bachelard, nos aproximamos al espacio del hogar como posibilidad y, al mismo tiempo, como obstáculo. El territorio aislado de la casa promete una protección y una seguridad; no obstante, a su vez, se despliega también como una oportunidad para la hipertrofia de lo interior –del deseo, de la ensoñación, de lo inmaterial– e incluso como una separación/superación (mediante la imaginación, la introspección) del orden de lo real.

En ciertos aspectos, nos plantearíamos la arquitectura de la casa como reguladora y normalizadora de una arquitectura interior o *psicologizada*. Una relación que permite entender ese espacio del hogar como una metáfora del *espacio interior*. O, explicado con mayor sencillez, la mujer burguesa se retira a su lugar propio, a su *lugar interior* (*su* casa, *su* hogar) para estar en su interior (*su* individualidad, *su* subjetividad). Es decir, una forma de aislamiento como forma de introspección –

término derivado de *introspicĕre*, literalmente, "mirar adentro" (RAE, 2001)– o, mejor dicho, una forma de aislamiento que dé pie a la introspección. Ese espacio doméstico, partiendo de este punto de vista, se vuelve el lugar idóneo desde el que advertir las relaciones de génesis mediante las que se va dando la ocasión de apalabrar *lo interior*, *lo mío*, *lo psicológico*, *lo mental*, lo que *más y mejor* define *mi individualidad*.

Continuando con esta incursión en términos de topoanálisis, tenemos al alcance otro ejemplo magnífico de Pierre Bourdieu –extraído de una entrevista concedida por el sociólogo a la televisión francesa en el año 1991– que resume a la perfección las continuidades entre la interioridad del hogar y la interioridad psicológica del yo a través de la figura de la feminidad: "(…) la casa es un subespacio femenino en el interior del mundo masculino. Existe la oposición casa-lugar público u hoy casa-café. El lugar público es masculino por ser el lugar del discurso, de la palabra masculina, de la política, etc. La casa es el lugar de la intimidad, de la psicología, de la interioridad, de la biología, la naturaleza, la reproducción, la cultura-naturaleza".

Y es que, como afirmaba Simone de Beauvoir en *El segundo sexo* (1949/2011) al recalcar la distinta situación de hombres y mujeres a este respecto: "El hombre no se interesa demasiado por su interior porque accede a todo el universo y porque puede afirmarse en proyectos. Sin embargo, la mujer está encerrada en la comunidad conyugal: tiene que transformar en reino esta prisión". (Beauvoir, 2011: 575).

A partir de la consideración de Beauvoir, podemos ver en qué medida las circunstancias de enclaustramiento están ligadas a la imposibilidad de actuar en el mundo y de ejercer autonomía. Frente al acceso de los hombres a todas las esferas de actividad, las mujeres han tenido que buscar fórmulas de sentido que sorteasen la paradoja de un sujeto que, lejos de ser pura posibilidad, existe apartado o al margen de los procesos de agencialidad.

> "Su hogar es para ella la parcela de tierra que le corresponde, la expresión de su valor social y de su verdad más íntima. Porque no *hace* nada, se busca afanosamente en lo que *tiene* (…) la mujer se pregunta con esperanza ansiosa –o con aprensión no menos ansiosa– si esta noche –¡por fin!, ¡otra vez!– pasará algo". (Beauvoir, 1949/2011: 576, 621).

Sin poder pasearse por la ciudad o transitar libremente, las mujeres encuentran en el hogar su cárcel más que su refugio. La burguesía, al contrario que las formas de control del cuerpo y de la sexualidad más laxas de la aristocracia, se lanzó a ocultar a las mujeres, volviéndolas prisioneras de sus propias casas. Los libros de conducta primero, y después las novelas de ficción doméstica –de forma más velada, disimulada y subrepticia– se afanaron en alabar los beneficios para las mujeres de este modelo de existencia y de fijar por todos los medios las pautas de conducta que este aberrante modelo acarreaba.

El hogar como garante de inacción –o como antagonista de la actividad– es algo que supo ver muy bien el propio Bachelard. Pero, además, fue Bachelard quien respaldó una idea de subjetividad o reflexividad como producto de determinadas formas de clausura, de permanencia, de conservación: "(…) primeramente, el

rincón es un refugio que nos asegura un primer valor del ser: la inmovilidad. Es el local seguro, el local próximo de mi inmovilidad. El rincón es una especie de semicaja, mitad muros, mitad puerta (…) Ya hay que designar el espacio de la inmovilidad convirtiéndolo en el espacio del ser". (Bachelard, 2011: 172).

Esta idea de Bachelard habría que matizarla ineludiblemente, ya que la mujer no está condenada a la inacción del hogar, sino todo lo contrario: se ve obligada a desempeñar una acción permanente. Esta ocupación incesante, considerada como cualidad femenina, se denomina "diligencia" en los manuales de conducta. Por tanto, hemos de precisar que la mujer doméstica –al igual que los personajes femeninos de la ficción doméstica– se mueve constantemente. Cuando hablamos de inmovilidad, nos referimos –y esto es muy importante– a una inmovilidad en el exterior, al margen de la reclusión del hogar. Es el recinto limitado y cerrado de la casa el que estimula la inacción pública y anula la repercusión en el exterior de las actividades del hogar.

A partir de esta tensión, de esta dialéctica entre la apertura y la limitación que procura el hogar, nos topamos con un espacio que justamente por su potestad para suspender la acción y restringir la libertad, se vuelve el lugar idóneo para la promoción y defensa de un yo esencial: un sujeto que no se remite a ningún orden del hacer –esto es, un sujeto en cuanto sujeto que habla, un sujeto en cuanto sujeto que trabaja (Foucault, 1966/1997)–, sino que es sujeto psicológico, yo psicológico, ¿sujeto a qué?... *sujeto sujetado* por definición. Como destacaba María Moliner en la cita introductoria del presente artículo, el alcance del vínculo entre la psicología y la cancelación de la acción (la no-acción, la inmovilidad) puede apreciarse de manera flagrante en la metamorfosis de los códigos literarios de la novela. El paso de la acción narrativa a la caracterización psicológica –o el paso de los movimientos de los personajes a la exégesis detenida de personajes que no se mueven– revela que no hay vía de *psicologizar* a un personaje que no pase por agotar sus posibilidades de acción. O, contado un poco a la ligera, no hay psicología en la épica ni en las narrativas de aventuras.

La inmovilidad y la negación del cambio –de la mutabilidad, de la flexibilidad– son ya, como intuye Bachelard, las cláusulas ineludibles de una psicología que pretenda estar ahí antes que cualquier discurso, que cualquier práctica o coyuntura histórico-social. No es, visto así, que la soledad, el deseo o la imaginación impliquen propiedades de una interioridad ontológica y humanamente universal: son resultado de condiciones de posibilidad concretas y de formas específicas de organización de la vivencia. Buena parte de las operaciones, por explicarlo así, que nos permiten hablar de algo *psicológico*.

Dice Beauvoir de la mujer que "Porque depende de todo y de todos, sólo puede conocer una libertad interior (…)". (Beauvoir, 1949/2011: 622). Una libertad que, en el mismo momento en que se declara psicológica, interior… ya está garantizando y reafirmando la ausencia de actividad, de movimiento y, por ende, de una libertad en términos estrictos. El ámbito doméstico, por tanto, como espacio de dominación masculina centrado en las formas de encierro burguesas, se instituye en la cárcel de las mujeres de las clases medias que no tienen oportunidad de salir al exterior y

participar políticamente, o de intervenir en las formas de socialización públicas de la ciudad. A su vez, esto se prestaría para comprender –tal y como hemos expuesto– de qué manera los mecanismos de reclusión de la mujer en el hogar –pedagógicos, simbólicos, estéticos, etc.– han proporcionado condiciones de *psicologización* o, lo que es lo mismo, de modelos discursivos y lingüísticos eminentemente psicológicos que han ido cubriendo el espacio de la interioridad, de lo interior, de la individualidad más *ahistórica* y radical[6]: "Porque no son nada, muchas mujeres limitan orgullosamente sus intereses a su yo, que hipertrofian para confundirlo con el Todo (…) Su interior se convierte en el templo en el que se desarrolla su culto". (Beauvoir, 1949/2011: 791-792, 799).

3. La cultura psicológica y los *dispositivos de feminización* contemporáneos: revistas para mujeres con nombre de "psicología"

Tal y como vimos con anterioridad a propósito de la obra de Virginia Woolf, la génesis histórica de lo psicológico no puede advertirse sino a través de su progresiva escisión respecto a otros órdenes de actividad. El estatuto actual de autonomía de la psicología puede empujarnos, desde un *presentismo* historiográfico no muy prometedor, a no reparar en las circunstancias históricas por las que, lo que hoy denominamos "psicología", estuvo durante mucho tiempo fundido con otras esferas de acción humanas.

¿Cómo enfrentaremos esta paulatina escisión de la psicología en nuestro campo de trabajo? Si bien con Woolf hablábamos de una narrativa psicológica que ya no requería concretar las condiciones de domesticidad a partir de las que había surgido; de aquí en adelante, afrontaremos las revistas de divulgación sobre psicología como artefactos en los que –pese a dirigirse a mujeres y seguir participando de determinados axiomas de la feminidad burguesa– ya se ha disociado un dominio psicológico relativamente independiente y estable.

Debido a esta inquietud, nos centraremos, por tanto, en una clase de acontecer sociocultural muy específico: las revistas de divulgación que se adscriben oficial e institucionalmente a la categoría genérica de "mujer"; y que, además, toman por

[6] El poder de la marginación política para facilitar la *psicologización* es un terreno que, en alguna medida, ya atisbó la filósofa francesa Simone Weil (1909-1943). Tomando la lectura que Wanda Tomassi (1993) efectúa sobre esta autora: «Toda la crítica weiliana de la imaginación, la lucha contra la "tentación de la vida interior", yo la veo dirigida a contrastar la tendencia femenina a la hipertrofia de la interioridad y de la imaginación; tendencia probablemente favorecida por una escasa familiaridad de las mujeres con la escena pública, pero ciertamente cómplice con el mantenimiento de un poder que, de hecho, es preponderantemente masculino».

nombre el término "psicología", o bien, lo incluyen en su cabecera o rótulo de portada[7].

Las tres publicaciones periódicas que cumplen este requisito y que salen al mercado en España[8] son *Psychologies*, *Psicología Práctica* y *Mente Sana: la revista de psicología positiva*. Las tres revistas salen al mercado con una periodicidad mensual. La primera de ellas está siendo editada en España por Prisma Publicaciones desde el año 2005 bajo la dirección de Raquel Gago. *Psicología Práctica*, dirigida por Pepa Castro, se edita en España a cargo de Globus desde 1999. Mientras que la revista *Mente Sana*, dirigida por Lis Marcé y cuyo editor es el reconocido divulgador del mundo de la autoayuda Jorge Bucay, es comercializada en nuestro país por el grupo editorial RBA desde 2005.

Así, procuraremos explicar de qué manera la psicología se convierte en el pretexto –y en el discurso predilecto– para nombrar y entroncar el conjunto de acontecimientos que, históricamente, se han ido sancionando como constitutivos de la feminidad burguesa –familia, educación, afectividad, cuidado, maternidad, etc.–. Por poner un ejemplo, vamos a mencionar algunas de las secciones que componen la cartografía de las revistas:

> "Bienestar salud", "Bienestar alimentación" (*Mente sana: la revista de psicología positiva*).
>
> "Familia", "Relaciones", "Hijos" (*Psychologies*).
>
> "De corazón", "Escuela de Padres", "Pareja" (*Psicología práctica*).

A fin de cuentas, nuestra propuesta pasa por afirmar que la defensa y justificación de estas actividades como "femeninas" encuentra uno de sus mayores aliados en el recurso a un argumento en clave psicológica. A saber, ya no es que lo psicológico desempeñe un papel relevante en la estructura de contenidos de estas revistas, sino

---

[7] La alianza entre la psicología y los productos socioculturales dirigidos a mujeres no se limita a las publicaciones con título "psicología", sino que también aparece como apartado o sección fija en muchas de las revistas denominadas "femeninas": "Psicología" en la revista *Lecturas*, "Consultorio. «El psicólogo responde»" en la revista *Mía*, etc.

[8] Fuera de nuestro país, el alcance y proliferación de este tipo de revistas es digno de mención. Por poner algún ejemplo, en Hungría se edita una revista llamada *Nõk Lapja Pszichéé* –traducido como "Diario de la psique de las mujeres"–; mientras que en Estados Unidos encontramos la publicación *femenina Self* – "Yo"–, o la revista *Psychology Today* – "La psicología de hoy"– que, aun no presentándose ésta última explícitamente como *femenina*, emplea una mayoría aplastante de imágenes de mujeres en sus páginas y contenidos. Tomando conciencia de los efectos de homogeneidad de las políticas neoliberales que ya *han logrado* que estos productos no valgan solamente para una forma de vida *occidental*, diremos que estas revistas operan más allá de las diluidas fronteras de Europa y Norteamérica. En la India, mismamente, hay una publicación que viene a confirmar nuestras sospechas: la revista sobre psicología de las mujeres *Grihalakshmi* –literalmente, "La riqueza de la casa", término hindú que designa a la mujer que protege a su familia y gestiona adecuadamente el patrimonio del hogar.

que la psicología es el lenguaje específico –terminología psicológica, retórica psicológica, etc– a través del cual se habla de temas tan dispares como relaciones de pareja, maternidad o alimentación.

> "Aprender a respetar el espacio físico y *psicológico* que se crea con la pareja es esencial para asentar las bases de la nueva familia" (la palabra en cursiva destacada en el original) (*Mente Sana: la revista de psicología positiva*, nº 62: 63).
>
> "¿A tu hijo le cuesta estudiar? Aprende a motivarle según sea su personalidad" (*Psicología Práctica*, nº 130: 16).
>
> "La alimentación puede deprimirnos. Una dieta basada en fruta, verdura y pescado favorece el optimismo y aleja los trastornos depresivos" (*Psychologies*, nº 69: 108).

Llegados a este punto, comentaremos que nos vamos a centrar en algunas de las regularidades léxico-semánticas y expresivas del discurso psicológico presente en estas revistas. A este respecto, el historiador de la psicología Kurt Danziger plantea en *Naming the mind* (1997) que el lenguaje psicológico supone la mayor conquista histórica de la disciplina. En palabras del autor: "(...), that language ocuppies a specially significant place in the history of the discipline. It represents the most appropriate point of entry for a conceptual history (...)". (p. 17). Alineándonos con esta postura, uno de nuestros intereses será detallar en qué medida el lenguaje psicológico no es accesorio, anecdótico, o secundario respecto a la expresión de lo mental; sino que es, de hecho, el núcleo constituyente de la propia psicología. La primera operación, digámoslo así, para asegurar un terreno exclusivo, independiente y privativo de la psicología. O el primer paso para estabilizar la ilusión de su soberanía.

Tanto es así que a lo largo y ancho de estas revistas no dejamos de encontrar determinados guiones discursivos que se repiten hasta la saciedad. La mayoría de los términos que utilizan –interior, interioridad, mente–… ¿a qué apuntan? Lejos de la referencialidad en sentido lingüístico preciso, en estas palabras podemos encontrar al desnudo las coordenadas de la regulación política y de la producción de subjetividad. Las sugerencias, los imperativos, los consejos y las invitaciones constantes a la no-acción se condensan en las publicaciones a través de un recurso obligado a una metafísica de la interioridad:

> "Explorar nuestro interior, escuchar a las diosas que habitan en nosotras, nos comportará equilibrio y crecimiento personal" (*Mente Sana*, nº 61: 78).
>
> "La energía aguarda en nuestro interior, solo hay que llamarla" (*Psychologies*, nº 39: 7).

En lugar de animar a la participación pública o a la realización de actividades comunitarias, estos dispositivos abogan por un cultivo del yo y un ensimismamiento, un repliegue y un retiro del individuo sobre sí mismo al margen de las posibilidades del mundo:

> "Es banal que importe más lo de fuera que el interior" (*Psicología Práctica*, nº 126: 100).
>
> "Verás entonces cómo encuentras la paz en tu interior y dejas de buscarla en el exterior (…)" (*Psychologies*, nº 39: 130).
>
> "La libertad interior sólo se manifiesta cuando nos liberamos de las exigencias externas" *(Psicología Práctica*, nº 131: 38).
>
> "Lo que cada uno percibe del mundo físico es un reflejo de su interior (…)" (*Mente Sana*, nº 5: 80).

Como hemos tenido ocasión de comprobar, nos topamos en estas revistas con una interioridad que, precisamente por estar al margen del mundo, alberga la capacidad de subsumir bajo sus dominios al mundo entero. Fernando Álvarez-Uría (2011) habla de un mundo (la mente, la interioridad) en el que ya *hay cabida para la totalidad del mundo*. Todo aspecto de la vida es susceptible de redefinirse desde estos términos. Y, lo que es más grave, las consignas de la interioridad invitan, al mismo tiempo, a devaluar la importancia de cuanto se oponga a la absurda y metafísica generalidad de lo interior. La interioridad no puede formularse al hilo de contenidos concretos porque esta retórica es justo el dispositivo que permite ignorar la incómoda complejidad de las injusticias sociales, o la especificidad de las diversas y tan distintas condiciones materiales de vida. Siendo puro lenguaje, la interioridad cancela todo orden de la acción para redundar en una esencia única y personal de cada individuo; una interioridad que es ya la finalidad última del individuo y la solución a todos sus males –su refugio, su garantía de salvación, su marca de exclusividad, etc.–. En el límite de su discurso podemos advertir sus abstracciones y tautologías carentes de contenido:

> "«Busca tu propio paraíso interior». Leer y escribir nos ayuda a encontrar nuestro propio manantial interior. Y para alimentarlo, hemos de sacar de nuestra mina interior todo lo valioso que tengamos" (*Psicología Práctica*, nº 127: 60).
>
> "El silencio interior es una parte importante de su vida: «Lo logro cuando puedo desocupar mi identidad y entrar en un lugar donde no existe ni el tiempo ni el espacio ni la nada»" (*Mente Sana*, nº 61: 27).

Aclarando un poco mejor esta cuestión, diríamos que lo "exterior" –como forma de explicar la esfera de la acción– no es algo que preceda en ningún modo a la actividad, sino que es el complejo producto que va advirtiéndose como "exterior" a partir del contacto y operación con el mundo. A partir de la acción humana va decantándose la posibilidad de este viejo dualismo: al "exterior" arrastramos lo que hemos ido dando por "objetivo", por "objeto": todo aquello que hemos ido considerando como ajeno a nuestras intenciones. En el "interior" queda, por el contrario, el universo de nuestros deseos, de nuestros intereses, de un yo supuestamente aislado de todo lo demás.

Recuperando la hipótesis de Nancy Armstrong que manejábamos en las primeras páginas de este texto, afrontamos el deseo –y sus procesos sociales de producción y gestión– como una de las condiciones indispensables para la formación de una

subjetividad moderna, *psicologizada*, atravesada por el lenguaje de la interioridad. Destacamos, pues, el papel nuclear del deseo en la constitución de la interioridad. Una interioridad que no es que venga a oponerse al orden material; sino que sus posibilidades de articulación ya dependen de una renuncia, un olvido e incluso una condena a las posibilidades de operación en el mundo:

> "(…) has perdido el contacto con tu mundo interior. Así que empieza escuchando tus deseos sencillos, incluso fútiles" (*Psychologies*, nº 67: 107).
>
> "No hay ninguna creencia externa que deba ser tenida en cuenta por una pareja. Lo único que importa es su propio deseo" (*Mente Sana*, nº 64: 57).

Siguiendo al Nietzsche de *La genealogía de la moral* (1887/2008), "Todos los instintos que no se desahogan hacia fuera *se vuelven hacia dentro* (…)" (p. 108-109). En la propia tensión de los deseos no cumplidos, o de las aspiraciones no resueltas, Nietzsche halla la clave de una interiorización que se va haciendo cada vez más y más densa con el decurso histórico. En las revistas esto es muy evidente: lo interior es el lugar desde el que los cantos de sirena de estos artefactos de control alientan a buscar todo aquello que pueda faltar, a lograr todos aquellos anhelos no llevados a cabo. Sacando a colación la lectura que Florentino Blanco hace de este aspecto de Nietzsche en *El cultivo de la mente* (2002), tenemos la oportunidad de atender cómo para Nietzsche lo interior no es tanto efecto del deseo como de la mala conciencia por la transgresión de la norma.

> "La hipótesis es que el proceso de socialización de la humanidad, de renuncia progresiva a la libertad, al instinto o a la espontaneidad, va creando un *espacio interior*, el espacio de la mente, que surge y se desarrolla al hilo de ciertos contenidos, de ciertas formas culturales cristalizadas (lenguaje, prácticas legales, etc.) (…) En definitiva, para Nietzsche (…) el interior es, desde el principio, el espacio del conflicto, del desprecio por uno mismo, de la sospecha o el extrañamiento respecto a los propios deseos, que enseguida son tematizados como *tentaciones* (…) En este sentido, la propia conciencia como función reguladora del comportamiento emergería ya como *mala conciencia* (…) En realidad, diría Nietzsche, la conciencia sólo te *recuerda* lo que está mal (…) La cultura invierte buena parte de sus recursos en el diseño de dispositivos externos del recuerdo." (Blanco, 2002: 127-128).

A la estela de la última frase de esta cita, juzgamos pertinente decir que nos planteamos estas publicaciones precisamente como instrumentos –en este caso, soportes escritos– que hacen las veces de memoria de las exhortaciones e imperativos de la cultura. Imperativos en los que Nietzsche colocaría, al mismo tiempo, el epicentro de la sujeción/subjetivación, es decir, la formación del sujeto a partir de la culpa y de la sumisión a la regla.

> "Rebélate. Libérate de culpas y normas tóxicas" (*Psicología Práctica*, nº 147: portada).

> "Deja de sentirte juzgada. Aprende a dialogar con tu juez interior" (*Mente Sana*, nº 57: portada).
>
> "Reforzar lo positivo implica entender la culpa como un motor y no como un freno, como un aviso que en ocasiones, nos obliga a reconocer un desliz, una falta o una mala decisión" [9] (*Psychologies*, nº 69: 8).

El problema de la culpa, en numerosos sentidos, nos remite de forma inexorable a los procesos de subjetivación o de interiorización. En Nietzsche, de hecho, las técnicas de control –sujeción– corren paralelas –fundiéndose y confundiéndose– con las técnicas de hacer sujetos o de producir subjetividades. La autora norteamericana Judith Butler (1997/2010) ha sabido explicar las aportaciones del filósofo con notable claridad:

> "(…) Nietzsche nos ofrece percepciones políticas sobre la formación de la psique y el problema de la sujeción, entendida ésta, paradójicamente, no sólo como la subordinación del sujeto a una norma, sino como la constitución del sujeto a través de la subordinación (…) Aunque resulta tentador pensar que la regulación social es simplemente internalizada, traída al interior de la psique desde fuera, el problema es más complejo y, de hecho, más insidioso, puesto que la frontera que divide el adentro del afuera se instala precisamente a través de la regulación del sujeto (…) Nietzsche señala que la mala conciencia *fabrica* el alma, esa extensión de espacio psíquico interior (…) La mala conciencia sería la fabricación de interioridad que acompaña a la ruptura de la promesa, a la discontinuidad de la voluntad, pero el «yo» que había de mantener la promesa es precisamente el efecto cultivado de esta constante fabricación de interioridad" (p. 78-86).

En línea con el comentario de Butler, no asumimos que las pautas y mandatos funcionen circulando desde el lenguaje de los otros hacia la *voz en off* o voz interiorizada del pensamiento o la conciencia individual. Dichas pautas no pueden ser traídas al interior porque precisamente son las condiciones de establecimiento del límite imaginario entre el adentro y el afuera. Las pretendidas interioridad y exterioridad no existen en un plano ontológico previo: constituyen las ficciones asumidas y completamente necesarias en la regulación del sujeto. Tanto es así que la negación de esta distinción empuja a la psicología a una tesitura de entredicho: como si la psicología se quedase sin una de las distinciones discursivas mediante las que ha cobrado sentido históricamente y ha logrado emerger como disciplina. O como si la psicología se hubiese hecho relevante sobre esta distinción, y ya no hubiera forma de cancelarla desde la propia psicología. Abogamos, por tanto, por una forma de

---

[9] No nos parece circunstancial que en la página siguiente a donde se encuentran estas palabras incluso la publicidad esté trabada bajo esta retórica de la culpa. Se trata del anuncio de una barrita de chocolate –de una conocida marca de alimentación– destinada al cuidado de la línea de las mujeres: "Hemos eliminado los remordimientos para que quepa un 50% más de chocolate".

investigar que no implique sostener este dualismo o, al menos, que no implique defender la idoneidad de esta segregación más allá de sus funciones interesadas.

La oposición entre el orden material del mundo y el dominio *interior* del deseo –o entre las formas de actuación con los otros y la sustantivación de una mente autosuficiente– encuentra en estas revistas psicológicas para mujeres un lugar inmejorable para deshacer estas controversias en favor, cómo no, del uno mismo. Parece que la psicología ha penetrado muy bien en esa red de relaciones tópicas burguesas por las que las mujeres asumieron todas las engorrosas actividades de cuidado, de presentación y representación, o de regulación de los vínculos familiares. En tanto que clientas –como condición casi preponderante a cualquier otra–, las lectoras hallan en las publicaciones las justificaciones psicológicas sobre la relación maternofilial, la comida, el control emocional o el atractivo; al lado de los juguetes de bebés, los libros con recetas de cocina, los cursos de yoga o los catálogos de cosméticos. Pero, mucho más que eso, su principal peligro reside en todos esos mantras e imperativos reflexivos que ningunean las posibilidades de acción ciudadana y de participación política o, como mucho, que supeditan toda acción posible a la compra de productos de conocimiento y de vanagloria del yo. Como apunta Fernando Álvarez-Uría (2006):

> "El recurso a los consumos psicológicos engrana bien con los avances del neoliberalismo y el capitalismo de consumo, pues presupone un sujeto que renuncia voluntariamente a intervenir como ciudadano en el espacio público, un sujeto no político o antipolítico que acepta la servidumbre al orden instituido" (p. 131).

Según hemos señalado repetidamente en este trabajo, la *psicologización* y los procesos de subjetivación se han escindido tanto de sus posibles condiciones de génesis a lo largo del XVIII, que no resulta plausible ponernos a buscar ahora estrictas analogías entre dos momentos tan distintos y distantes en la producción histórica de sujetos. No obstante, lo que sí nos parece razonable es atender los ajustes y transformaciones que se han ido dando a partir de dominios histórico-culturales concretos. En este sentido, las revistas nos muestran unos efectos de interioridad y de hipertrofia del yo que no tienen por qué deberse necesariamente a las mismas tesituras de su emergencia durante la Ilustración. Aún así, nos gustaría dejar constancia de que muchas de estas premisas de la domesticidad burguesa siguen vigentes. Las relaciones de pareja, la maternidad, el cuidado de la familia o la esfera de la afectividad –trabada desde la semántica de la emoción– conforman los grandes ejes en torno a los que orbitan estos artefactos. Si bien el grueso de su discurso se arma sin la necesidad constante y rigurosa de reafirmar la reclusión y la inactividad de las mujeres en el hogar, en ocasiones esta ideología se hace completamente explícita:

> "Mi casa soy yo. Refleja nuestra personalidad y nos proporciona abrigo. Evoluciona al ritmo que lo hacen nuestras relaciones, familiares y amorosas, con sus satisfacciones y también con sus conflictos". (*Psychologies*, nº 61, portada).

> "Ricardo es biólogo y Marta, que es asistente ejecutiva, dejó de trabajar cuando nacieron sus hijas para dedicarse totalmente al hogar". (*Mente Sana*, nº 5: 96).
>
> "Tu casa, reflejo de ti. Tu casa es un verdadero hogar cuando le has aportado buena parte de ti, en la decoración, en la disposición de las cosas, en el orden, etc. Si está desordenado o tiene desperfectos, te está afectando negativamente aunque no lo sepas. Un toallero medio descolgado, un armario desordenado, una alfombra con la que tropiezas a menudo son molestias innecesarias que te restan energía. Es importante que utilices un poco de tiempo y de dinero en reparar o redecorar tu casa, ya que eres tú quien puede convertirla en un auténtico reducto de paz para ti y los tuyos". (*Psicología práctica*, nº 126: 42).

Con estas citas textuales pretendemos destacar justamente la conexión entre los viejos códigos burgueses de la novela y su persistencia, más o menos actualizada, en publicaciones que, a día de hoy, podemos encontrar en los quioscos de prensa. De igual modo, sostenemos que hablar de una imbricación mutua entre *psicologización* y *feminización*, en relación de interdependencia constante, evita la habitual problemática entre causas y efectos. Globalmente, la tesis que defendemos trata de mostrar esa continuidad temporal que existe entre ciertos postulados antiguos que se revelan hoy perfectamente modernos y vigentes.

4. Conclusiones

Somos conscientes de lo problemático que resulta hablar de *psicologización* en el siglo XVIII en términos históricos, teniendo en cuenta que la emergencia de la psicología como disciplina académica no se produciría hasta finales del XIX. En ciertos aspectos, nos parecía más correcto utilizar la expresión "interiorización" o "hipertrofia de la interioridad". No obstante, hemos optado por tomar el concepto de *psicologización* en este texto con la intención de vincular expresamente el dominio de la psicología –y su campo semántico– con la construcción cultural de la feminidad.

De hecho, en este texto desgranamos algunas de las tesituras históricas que abrieron paso, en nuestra opinión, al surgimiento de la psicología como institución cultural a finales del siglo XIX. Y lo que sostenemos, como hemos venido discutiendo, es que muchas de estas condiciones tuvieron que ver, en buena medida, con determinados horizontes de normalización de lo femenino. Es decir, que la psicología tuvo en la ficción doméstica –que asimiló la tradición anterior de la pedagogía femenina de los libros de conducta– y en las situaciones de encierro e inacción del hogar algunas de las principales condiciones de posibilidad para su emergencia cultural. No obstante, ahora llegamos a un punto en el que dejamos de saber –e incluso en el que deja de importar saber– si es la *feminización* la que trabaja para la *psicologización*; o si es la psicología –ya como territorio autónomo– la que colabora en la reificación de la feminidad y la justificación de las diferencias entre hombres y

mujeres. En el momento en el que estas revistas son a un tiempo femeninas y psicológicas, no sólo encontramos una pista para trazar una genealogía de la *psicologización* a partir de la estabilización de lo femenino, sino también la ocasión para estudiar –en acontecimientos culturales específicos– cómo la psicología ha acabado por usurpar y adueñarse –semánticamente, pragmáticamente– de los dominios culturales desde los cuales encontró su vía de emancipación.

No nos conformamos por tanto con sugerir que determinadas formas de *feminización* han catalizado los procesos de *psicologización*. A día de hoy, productos como los elegidos para este estudio prescriben la feminidad desde la psicología a la vez que fomentan la *psicologización* de la cultura a partir de formas de escritura dirigidas a mujeres. Como venimos sugiriendo a lo largo de este ensayo: *psicologización* y *feminización*; un viaje de ida y vuelta.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez-Uría, Fernando (2006) Viaje al interior del yo. La psicologización del yo en la sociedad de los individuos. En Castel, R., Rendueles, G., Donzelot, J. y Álvarez-Uría, F. (Trad. Marisa Pérez Colina) *Pensar y resistir. La sociología crítica después de Foucault*. Madrid: Círculo de Bellas Artes.

Álvarez-Uría, Fernando (2011) La psicologización del yo: materiales para una genealogía del descubrimiento del mundo interior. *Educação & Realidade, 36* (3), p. 911-944. Extraído el 11/01/2012 de: http://seer.ufrgs.br/educacaoerealidade/article/viewFile/21403/14350

Amorós, Celia (2005) Crítica de la identidad pura. *Debats, 89*, p. 62-72.

Anievas-Gamallo, Isabel (1992) Virginia Woolf's Mrs. Dalloway: a journey into the inner mind. *Estudios humanísticos. Filología, 14*, p. 157-170.

Armstrong, Nancy (1991) *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela* (Trad. María Coy). Madrid: Cátedra. Obra original publicada en 1987.

Bachelard, Gaston (2011) *La poética del espacio* (Trad. Ernestina de Champourcin). México: Fondo de Cultura Económica. Obra original publicada en 1957.

Beauvoir, Simone de (2011) *El segundo sexo*, vol. I y II (Trad. Alicia Martorell). Madrid: Cátedra. Obra original publicada en 1949.

Blanco, Florentino (2002) *El Cultivo de la Mente*. Madrid: Machado.

Bourdieu, Pierre (1991) Entrevista audiovisual: episodio 3 de la saga de documentales "Grandes pensadores del siglo XX" de la cadena argentina Canal Encuentro.

Bourdieu, Pierre (2010) *La dominación masculina* (Trad. Joaquín Jordá) Madrid: Anagrama. Obra original publicada en 1998.

Bruner, Jerome (1990/2006) *Actos de Significado* (Trads. Juan Carlos Gómez Crespo y José Luis Linaza). Madrid: Alianza.

Butler, Judith (2010) *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción* (Trad. Jacqueline Cruz). Madrid: Cátedra. Obra original publicada en 1997.

Danziger, Kurt (1997) *Naming the Mind: How Psychology founds Its Language*. London: Sage.
Davis, Lennard (2002) *Resistir a la novela. Novelas para resistir* (Trad. Ricardo García Pérez). Madrid: Debate. Obra original publicada en 1997.
Foucault, Michel (1997) *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas* (Trad. Elsa Cecilia Frost) Madrid: Siglo XXI. Obra original publicada en 1966.
Foucault, Michel (2009) *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad del saber* (Trad. Ulises Guiñazú). Madrid: Siglo XXI. Obra original publicada en 1976.
Menéndez, María Isabel (2009) Aproximación teórica al concepto de prensa femenina. *Comunicación y sociedad, XXII* (2), p. 277-297. Extraído el 15/01/2012 de: http://www.unav.es/fcom/comunicacionysociedad/es/articulo.php?art_id=325
Moliner, María (1994) Una reflexión de la mujer contemporánea a través de la voz femenina en la literatura: las mujeres de Mercé Rodoreda. *Asparkía: Investigació feminista, 4*, p. 87-102.
Nietzsche, Friedrich (2008) *La genealogía de la moral. Un escrito polémico*. (Trad. Andrés Sánchez Pascual). Madrid: Alianza. Obra original publicada en 1887.
Roig, Mercedes (1977) *La mujer y la prensa. Desde el siglo XVII a nuestros días*. Madrid: Tordesillas.
Sánchez, María F. (2009) Evolución de las publicaciones femeninas en España. Localización y análisis. *Documentación de las ciencias de la información, 32*, p. 217-244. Extraído el 07/02/2012 de: http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3099153
Tomassi, Wanda (1993) Cosmos: la experiencia del cuerpo femenino en Simone Weil (Trad. María-Milagros Rivera). *Revista d'Estudis Feministes, 5*, p. 99-113. Extraído el 10/02/2012 de: http://www.raco.cat/index.php/duoda/article/viewFile/59934/89265
Varela, Julia (1997) *Nacimiento de la mujer burguesa*. Madrid: La piqueta.

Fuentes primarias

Mente Sana: la revista de psicología positiva. Editora: RBA Revistas. Números consultados: 5, 57, 61, 62, 64.
Psicología Práctica. Editora: Globus. Números consultados: 126, 127, 130, 131, 147.
Psychologies. Editora: Prisma Publicaciones. Números consultados: 39, 61, 67, 69.

Reseñas

Begoña URBIETA GUTIÉRREZ
Universidad del País Vasco
begona.urbieta@ehu.es

IMAZ, E., 2010. *Convertirse en madre: etnografía del tiempo de gestación*. Cátedra, Madrid.

Sabemos que los discursos hegemónicos sobre la naturalización de la reproducción humana han dificultado la comprensión de las implicaciones socio- culturales que conlleva tanto el propio nacimiento de seres humanos, como el surgimiento de las identidades familiares que ello plantea. Sigue siendo predominante la fórmula tradicional de pareja heterosexual unida por el vínculo de amor romántico que implica un compromiso de estabilidad permanente, y que decide tener descendencia, formando lo que hoy en día conocemos como familia nuclear. Sin embargo, en la actualidad somos testigos del aumento de perfiles de estructuración familiar diferentes (familias monoparentales, parejas homosexuales, ...), nuevos métodos para tener hijos/as gracias a los avances en las tecnologías de reproducción asisitida, además de un auténtico boom en adopciones internacionales, ampliando de esta manera infinitamente las casuísticas de ser madre, padre, hijo/a, hermano/a y diversificando las definiciones de parentesco y familia. Todo ello está sacudiendo si no el modelo de familia tradicional, sí por lo menos la asunción de que esta hegemonía no deriva de lo natural, sino de la tradición.

En *Convertirse en madre: etnografía del tiempo de gestación*, Elixabete Imaz expone y analiza la diversificación de los ámbitos, procesos y atributos que actualmente definen las maternidades frente, pero también junto con el modelo tradicional hegemónico heredado de inmediatas generaciones anteriores. En los dos primeros capítulos se exponen los contenidos simbólicos y funcionales más significativos que se le han dado al maternaje, realizando un análisis más extenso en torno a las modificaciones que han supuesto las aportaciones de las interpretaciones de la crítica feminista en nuestras representaciones y valoraciones respecto a lo que es ser madre. Cambios que se dan como resultado del fuerte debate que se propone con «la segunda ola del feminismo" (segunda mitad del siglo XX) sobre el binomio mujer-madre, y las implicaciones que la maternidad y crianza (valoradas como principal fuente de sujeción y sometimiento tanto social, económico- profesional, cultural y emocional) presentan para la emancipación de la mujer como sujeto convertido en

madre o susceptible de serlo. Con esta revisión historiográfica, la autora refuerza su propuesta de concebir la maternidad como un constructo cultural (Imaz, 2010: 17) reflexionando acerca de la incidencia que los diferentes contextos culturales ejercen en la variedad de formas de asumir, vivir y desempeñar la maternidad, alejándose de las consideraciones más biologicistas que suelen imperar en este asunto.

Precisamente, porque ser madre se aprende, se experimenta, se vive y se ejerce, pero muy especialmente se siente, el trabajo se nutre de la información obtenida en entrevistas directas a mujeres embarazadas de su primer hijo/a. En lo que resta del libro aborda con ellas temas como las expectativas de su futuro papel, los cambios que ello está implicando ya desde su estado de espera, el significado vital que supone, el porqué de la decisión, la cuestión de la adquisición de una nueva identidad, los ajustes y desajustes que deberán resolver en su cotidianidad o las dimensiones de las transformaciones de sus cuerpos. El tercer capítulo centra su atención en la cuestión del «deseo» de ser madre, descubriendo que las explicaciones sobre el por qué se decide ser madre revelan deseos naturalizados. Imaz descubre cómo la renuncia o aplazamiento de la decisión parecen necesitar ser justificadas por razones que imposibilitan la realización de un objetivo que termina siendo descrito como instintivo, cercano a la condición animal del ser humano. Descartado el instinto como principal desencadenante del deseo de convertirse en madre, la autora se vale de tres teorías antropológicas para desarrollar la idea de la decisión y la conversión.

A través de la teoría del don de Marcel Mauss que establece las relaciones de dar, recibir y devolver como base del vínculo social, la autora concluye que tener hijos/as simbolizaría dar vida a un ser del que se esperaría recibir (compensación emocional y futuro cuidado), pero al mismo tiempo se «daría» un ser a la sociedad, a través de lo cual se esperaría recibir reconocimiento social. Este dar y esperar recibir, a su vez completaría el círculo del don con el compromiso de devolución que se habría establecido con la vida «dada» por nuestros propios padres.

La cuestión de la conversión a la maternidad es abordada valiéndose de dos fuentes de interpretación. Por un lado, recurriendo a la teoría desarrollada por Arnold Van Gennep, la maternidad sería uno de los ritos de paso necesarios para ser reconocido como adulto, mientras que la ausencia de este cambio identitario es susceptible de ser considerado como sospechoso de inmadurez o egoismo (coincide con la interpretación sobre la teoría del don de un compromiso de devolver no efectuado). La asunción de este planteamiento en el imaginario colectivo puede ser un elemento de presión más o menos consciente en la toma de decisión. También la propuesta teórica de Teresa del Valle acerca de las trayectorias vitales resulta útil para explicar los significados personales atribuidos al paso a la maternidad como un hecho (reconocido como un punto de inflexión vital) de continuidad, bifurcación o ruptura. El momento de la conversión es una etapa que es traducida por sus protagonistas como un momento que rompe con su anterior vida (ruptura), como una fase que posibilita un nuevo futuro que sincroniza con el anterior (bifurcación) o simplemente un hecho que sigue con naturalidad el transcurrir vital de la mujer (continuidad).

En los capítulos cuarto y quinto, se tratan los puntos del proceso que supone decidir ser madre, así como la relación que establecen tanto la mujer, como la sociedad con un cuerpo gestante. Cabe resaltar que las sucesivas fases que se experimentan con la maternidad desde la toma de decisión, como la recepción de la noticia del embarazo, la comunicación con la pareja, la relación con el medio sanitario, el cambio de estatus social, los nuevos compromisos adquiridos o los vínculos con un cuerpo gestante y compartido no suelen producirse sin sentimientos de miedo, rechazo, sorpresa, soledad, arrepentimiento, culpabilidad, incomodidad e incomprensión. Con ello, se rompe el mito de la imagen de la embarazada deseosa, feliz y en perfecta armonía en la tan importante tarea de dar vida, para reconocer la realidad de la complejidad del proceso y las dificultades para llevarlo a cabo.

Los dos últimos capítulos presentan la problemática actual de la incompatibilidad entre ser madre de la forma que quisieran las mujeres o dejar de serlo, así como las transformaciones que se están dando y necesitan darse para evolucionar en la resolución de este conflicto. De esta manera, en las conversaciones con las entrevistadas se advierten las tensiones que se producen tanto en los proyectos hacia una futura maternidad posible, como durante el embarazo y una vez convertidas en madres. La mayoría de estas mujeres sienten la incapacidad de poder cumplir las expectativas del modelo de madre incondicional y entregada que impera en nuestra sociedad actual, aunque paralelamente también muestran su disconformidad y deseo de cambiarlo. Por un lado, las entrevistadas parecen coincidir en que el maternaje de sus madres y abuelas fue bueno, incluso desearían un contexto favorable para ejercerlo ellas mismas. Sin embargo, también quieren desarrollarse como mujeres más o menos independientes, cosa que difícilmente confluye con una maternidad entregada. Esta incoherencia aunque se viva desde la subjetividad, tiene su origen en dos discursos incongruentes sobre la mujer que predominan en nuestra sociedad. Por un lado, la mujer convertida en madre que se debe (ojo, porque parece ser que su instinto le lleva a ello) en cuerpo y alma a la familia como eje de la misma; y por otro, la mujer «moderna» independiente, formada, profesional, con amistades y proyectos propios, y por supuesto, atenta al cuidado de su imagen. Simplemente, no encajan.

Son enormemente relevantes las reflexiones que aporta el estudio en torno a esta problemática que incorporan las madres y que son sentidas desde la culpabilidad, frustración o ineptitud para llevar a cabo una adecuada maternidad. La emergencia de estas contradicciones que se viven en la intimidad no son un problema estrictamente personal, sino que evidencian «contradicciones inherentes a la forma de organización social de la procreación, la crianza y la socialización» (Imaz, 10: 369). La aportación de estas conclusiones desahoga a la madre de un peso que lo siente exclusivamente propio y emplaza a la sociedad a avanzar en la flexibilidad de las nuevas posibilidades de organización que actualmente asoman y apuntalan. Son crecientes los cuestionamientos en torno al vínculo materno-filial y los compromisos que de éste derivan, el protagonismo de la figura paterna, la relativización de la naturalización de aspectos hasta ahora inamovibles como el instinto materno, la idoneidad femenina para la crianza o la incondicionalidad para con el hijo/a. Todo

ello está colaborando a fortalecer nuevos modelos de maternidad que desde la subjetividad de la persona luchan por conciliar su identidad de madres con sus propios proyectos y relaciones personales. La renuncia a ser o no ser madre no son las únicas dos opciones posibles, la elección de ser madre e intentar cumplir las expectativas propias que cada una se plantea en su biografía es un esfuerzo hoy en día todavía solitario, pero que implícitamente supone la transformación hacia nuevas pautas de género en nuestra sociedad.

Reseñas

Esmeralda BALLESTEROS DONCEL
Departamento de Sociología IV. Universidad Complutense de Madrid
e.ballesteros@cps.ucm.es

GUINEA-MARTÍN, Daniel (coord.) (2012): *Trucos del oficio de investigador. Casos prácticos de investigación social*, Madrid, Gedisa, colección Biblioteca de Educación.

La razón básica del fracaso de la formación de investigadores sociales, a mi juicio, reside en que no se aprende a hacer investigación en los cursos especializados de metodología y técnicas si no se hace investigación junto a un "maestro/a", como en los gremios medievales, dentro de un proyecto de investigación dirigido por el "maestro/a". Esto es así, porque hay "algo" no codificable, difícil de transmitir del oficio de investigador[1]Así de rotunda se mostraba la reconocida Catalina Wainerman al reflexionar sobre la metodología de enseñanza-aprendizaje en estudiantes de post-grado. Si me permiten una burda ilustración que cuento al alumnado, es una situación similar a cuando cocinas una receta especial, valiéndote de un libro o cuando la pones en práctica después de haber visto el modo de proceder de una persona experimentada en el 'plato'. En este sentido, el libro Trucos del oficio de investigador, coordinado por el investigador Daniel Guinea, viene a ser un híbrido entre el manual 'clásico' y el aprendizaje directamente tutelado. Sumándose con éxito a otras útiles herramientas didácticas que se han propuesto, en los últimos años para, desbrozar la manera real en que investigadoras e investigadores se desenvuelven en su trabajo.

Como en todas las obras colectivas, la variedad de estéticas narrativas y temáticas, propuestas por un nutrido grupo de profesionales de la docencia universitaria y la investigación social, articuladas en una estructura de contenidos básicos-aplicados, añaden interés y pragmatismo a la lectura de este libro, dirigido a estudiantes del área de las Ciencias Sociales. A través de ejemplos reales, de trabajos

[1] Wainerman, C. y Sautu, R. (2001): *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Belgrano, pp. 6-7.

realizados por los autores y autoras de los textos, se describen la secuencia en la que se desenvuelve el proceso investigador, desde la conceptualización de la realidad a investigar, el diseño teórico y metodológico y la explicación de las formas de recogida y análisis de la información.

La primera parte de la obra es, sin duda, rabiosamente original pues se proponen cuatro deliberaciones sobre esas actividades imprescindibles a las que se dedica muy poco tiempo en las tareas docentes: leer de forma crítica, escribir desde la reflexividad, saber buscar y evaluar los recursos de información de referencia y componer un proyecto de investigación. Nuestro sistema educativo posee una obsesión por la transmisión de conocimientos y se inhibe con frecuencia en la enseñanza de los procedimientos y procesos que capacitan para saber plantear preguntas y encontrar respuestas, comunicando ese itinerario en un formato documental de estructura clara y precisa.

El enfoque tradicional de la enseñanza ha estado muy centrado en la 'emisión-recepción' del conocimiento y, sin embargo, en el desempeño del 'oficio' la comunicación oral/escrita es una destreza ineludible, dado que la mayoría de nuestras producciones, científicas y/o profesionales, se realizan con fines de difusión. Es por ello que, el primer capítulo de este manual será de grandísima utilidad a los estudiantes de grado y post-grado. Marisa González de Oleaga desvela el proceso de escritura como un dominio que se adquiere de forma progresiva, a través de un enriquecedor vaivén entre las acciones de leer y escribir. La autora no se limita a ofrecer un corolario, más o menos extenso, de orientaciones sino que, examina los efectos de las metodologías convencionales de enseñanza-aprendizaje; cuestionando e interpelando a los/las discentes mediante innovadoras micro-prácticas. Su dilatada experiencia convierte la exposición en un examen crítico de los recursos, prejuicios y hábitos en los que se desenvuelve la rutina de la redacción. En varias ocasiones, insiste en neutralizar el falso mito de la espontaneidad de la prosa (autor/lector) resaltando la laboriosidad que implica una artesanía intelectual mediante las tareas de planificación, acopio de materiales, elaboración de fichas, composición y revisión de textos.

La aportación de Javier Rodríguez Martínez se nos presenta como un descubrimiento que sitúa perfectamente pautas del 'oficio de la investigación'. En este texto su autor recurre a varios ejemplos sobre cómo acometer la lectura crítica de un texto 'clásico'. Resulta toda una delicia leer su interpretación de un fragmento de Weber. El canon pedagógico del EEES ha expandido la carga de trabajo de los/las estudiantes y los/las docentes. Estos últimos deberían reflexionar sobre la cantidad de lecturas exigidas, pues la actividad de leer exige mucho tiempo y una tutela efectiva sobre quién dice, qué dice, cómo lo dice y qué implicaciones tuvo su discurso en la comunidad científica de su tiempo y en otros tiempos. De dónde 'bebió' el autor, que condicionantes biográficos e históricos determinan su posicionamiento. Evidentemente, aprender supone una actitud pro-activa que puede saturarse por un exceso de carga de trabajo.

Las descripciones de Teresa Jurado sobre las estrategias de búsqueda bibliográfica relevante serán, sin duda, un recurso muy útil para estudiantes de grado que,

erróneamente creen que todo puede encontrarse a través de la barra de google, subestimando herramientas tan facilitadoras como los diccionarios especializados de acceso interactivo. Aprender no es inmediato y los recursos especializados on-line requieren una continua actualización para la recuperación de referencias de información que se alcanza con la práctica y la demanda de asesoría experta. El uso de palabras clave –key words- son una tarea inexcusable para bucear en las bases de datos bibliográficas (Dialnet, ISOC, etc.), donde los exploradores de lo social encontraran las primeras referencias indexadas a sus pesquisas. El texto se completa con una acertada introducción básica a los organismos y fuentes de información estadística. El giño que realiza la autora al usar el femenino como genérico es una sutil crítica al androcentrismo que se nos antoja como un estilo emancipador.

Especial atención merece el capítulo dedicado al proyecto de investigación, desde la doble mirada del solicitante y el evaluador, donde se desvelan los criterios a tener en cuenta a la hora de afrontar este desafío. Daniel Guinea-Martín y Rosa Gómez Redondo enfatizan en su relato los elementos clave de descripción exhaustiva del plan de trabajo con el que se propone el logro de uno o varios objetivo(s) de conocimiento válido. Es importante 'mimar' la presentación de los formularios pues de ello dependerá, en buena medida, el éxito de obtener una financiación de recursos. En este sentido, la información a consignar debe ser pertinente, útil y adecuada. Daniel Guinea, desde su rol de solicitante, advierte de las partes claves como, por ejemplo, el arte de titular donde se debe armonizar extensión y concreción, sin olvidar que este reclamo debe responder a los contenidos aludidos

El segundo bloque de la obra [Manos a la obra con datos cuantitativos] reúne tres capítulos, de los cuales dos aplican la técnica de regresión lineal múltiple al ámbito de la Sociología de la Educación. El texto de Leire Salazar propone una incursión en los determinantes de la inversión pública en educación –ideología del partido gobernante y nivel de desigualdad económica-. La aportación de la autora tiene potentes elementos de innovación, de los que señalaremos dos. En primer lugar, la elaboración de una base de datos inédita a partir de una minuciosa recopilación de variables e indicadores, provenientes de distintos organismos que cubren un período de cuatro décadas (1960-2000) y, en segundo lugar, el planteamiento de un modelo que supera el valor del agregado (gasto total) distinguiendo entre la magnitud de la inversión en los distintos niveles de educación –primaria, secundaria y estudios superiores-. La autora demuestra un alto grado de rigor técnico en la formulación del modelo y sus sucesivas especificaciones, así como en el establecimiento de las conclusiones de la investigación, que disputan algunos de los consensos académicos en la relación entre inversión educativa, desigualdad e ideología. No por casualidad, la publicación en formato artículo de este análisis, fue distinguida por la Revista Internacional de Sociología como finalista en la deliberación al mejor artículo del año 2009.

La contribución de Héctor Cebolla ofrece una propuesta crítica sobre uno de los temas 'calientes' de la Sociología de la Educación, la desigualdad del rendimiento escolar de la población inmigrante. El autor arranca con una rigurosa evaluación de las fuentes estadísticas disponibles para abordar el problema, concluyendo que

España vive una especie de subdesarrollo estadístico en materia de educación. Un asunto trascendente si se plantea que las políticas educativas deben estar apoyadas en un adecuado diagnóstico, por lo que propone un análisis aplicado de los bancos de datos del Programa para la Evaluación Internacional de Estudiantes, de todas y todos conocido como informe PISA. Los resultados sugieren una geografía de la desigualdad que trata de explicar a partir de una secuencia lógica en el análisis cuantitativo de datos (univariante, bivariante, multivariante).

El bloque segundo concluye con un interesante capítulo dedicado a la evaluación de registros administrativos, en concreto al Padrón Municipal Continuo (PMC). Una base de datos imprescindible para el diseño muestral del numerosos estudios de orden regional y nacional, sustentados en la investigación social por encuesta. Las disertaciones de María Miyar serán un ejemplo útil para mostrar en qué consiste evaluar una fuente de información, en el marco de un proceso de investigación empírica, es decir, cuáles son las ventajas e inconvenientes que este tipo de datos presentan. La utilización de un registro administrativo, o cualquier otra fuente de datos, implica un período de formación en su manejo que conlleva aprender sus mecanismos de producción, estructura y sistemas de codificación. El extraordinario detalle con que la autora examina las potencialidades y debilidades del PMC le permiten identificar diversas influencias distorsionadoras en su desarrollo, en particular recrea los efectos de la normativa y los incentivos en la contabilización de la población inmigrante en España.

La sección dedicada al tratamiento de los datos cualitativos se abre con una contribución colectiva en la que se expone algunos de los mecanismos intervinientes en el proceso de construcción mediática de la realidad: selección de 'lo noticiable', encuadramiento de mensajes (framing) e imprimación de noticias (priming). Para, posteriormente, buscar su efecto sobre el comportamiento electoral. González, Rodríguez y Castromil nos ofrecen los resultados de una muy interesante investigación, donde se describen los dilemas metodológicos en un proyecto de investigación sobre los mecanismos de influencia de los mass-media (en su caso, mediante el seguimiento de la prensa gráfica) en el voto (elecciones generales de 2000 y 2008). El equipo expone su original propuesta, en la que combinan técnicas cualitativas (seguimiento de la prensa, grupo de discusión y entrevistas) y cuantitativas (regresión logística), descubriendo al lector las fisuras entre el diseño de la investigación y su desarrollo. Sin duda, el capítulo transita por arriesgadas praxis que suscitaran, entre los especialistas en métodos, más de un apasionado debate. Por ejemplo, sobre la idoneidad de analizar la evolución del discurso en idénticos grupos a lo largo del período de estudio. O, articular una confirmación entre resultados de análisis cualitativo, referidos a sujetos de observación de una única región peninsular, con la explotación de un estudio panel del banco de datos del CIS, referidos al conjunto de la población española. No obstante, la experimentación, en cualquier área de conocimiento, implica asumir riesgos que los autores de este texto han querido compartir con discentes y docentes.

La sugerente propuesta de Emanuel Lizcano viene a des-velar, una vez más, cómo el pensamiento, el discurso y el imaginario se nutren de múltiples metáforas,

con biografía y genealogía. El autor invita a examinar y cuestionar la cientificidad de los mensajes más 'sagrados' del presente: las alocuciones sobre el diagnóstico y actuaciones de una economía en crisis; mediante la recolección, clasificación y comparación de los textos discursivos sobre el 'estado de la economía'. Lizcano articula los datos y los conceptos desbrozando la interesada parcialidad de la retórica económica para construir/legitimar un concreto modelo de orden social. En este proceso no sólo indica la dimensión simbólica que subyace a la acción sociopolítica, sino que además señala las condiciones de posibilidad que portan las metáforas como dispositivos de estimulo emocional, y que pretenden el continuismo de una dominación ¿indirecta? y sutil. La oportunidad del capítulo, en el contexto de especulación financiera a la que cínicamente se ha denominado crisis, está fuera de toda duda y resulta, una innovadora estrategia de análisis para estudiar el ejercicio del poder desde la ideología. Para concluir el capítulo, el autor ofrece una batería de orientaciones o, en sus propias palabras, una metodología práctica para el desempeño del análisis socio-metafórico, que resultará de gran interés para todas aquellas personas que quieran iniciar este modo de aventura analítica.

El libro concluye con un ejercicio de valentía inusual. Daniel Guinea se atreve a revelar su experiencia como autor evaluado tras enviar un artículo a la revista Journal of Contemporary Ethnography para comunicar que 'no todos los lanzamientos dan en la diana'. La elaboración de un texto, como propuesta de publicación científica, no sólo es una actividad que ocupa meses en la vida de un investigador/a, sino que puede, como en el caso que nos narra, ser rechazado inmisericordemente no por falta de horas de trabajo o interés del contenido, sino por el vicio de tratar varios temas en un artículo. Este particular 'striptease' debería ser un estímulo inequívoco para tomar conciencia que nuestro quehacer está plagado de puntos de fuga y que, en general, si somos honestas/os, todas hemos pasado en alguna ocasión por una frustración similar, lo que invita a tomar conciencia de que el oficio de investigador es una actividad intensa, esforzada y continuamente reflexiva.

Breves reseñas biográficas

Alberto Hontoria Maceín

Licenciado en Psicología. Actualmente cursando estudios de posgrado en la Universidad Autónoma de Madrid como becario de investigación. Ha trabajado cuestiones relacionadas con la genealogía de la afectividad y las categorías psicológicas en colaboración con el Departamento de Psicología Básica del mismo centro universitario. El texto con el que participa en la revista se inscribe en una línea de investigación más general que trata de dar cuenta de los diversos vínculos históricos entre la psicología y la construcción socio-cultural de la feminidad.

David Luque Balbona

Profesor Asociado (LOU) del Departamento de Sociología de la Universidad de Oviedo. Doctor por la Universidad de Oviedo (2010). Licenciado en Ciencias del Trabajo (2004) y Diplomado en Relaciones Laborares (2002) por la misma universidad. Formó parte del Programa Nacional de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Educación entre los años 2006 a 2010

Eduardo Vázquez de Castro

Profesor titular de Derecho civil Universidad Cantabria

Evelyn Hernández Ortiz

Magister Scientiae en Ciencias Políticas, Universidad de Costa Rica (UCR). Especialista en Negociación, Toma de Decisiones y Resolución de Conflictos. Docente Grado y Posgrado en Ciencias Políticas de la UCR. Asesora en Cooperación Internacional y proyectos de Radio y Televisión en Toma de Decisiones en Asuntos Públicos. Conferencista y articulista en eventos y revistas especializadas.

Fernando Harto de Vera

Profesor Titular de Ciencia Política. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Ignacio Bolaños Cartujo

Profesor en la Facultad de Psicología de la UCM. Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos de la UCM (IMEDIA)

Inmaculada Urruela Arnal

Profesora en el Experto de Mediación Intercultural de la UAM. Trabajadora Social en los Equipos Técnicos de Asesoramiento en Justicia de Menores.

Jaime Ferri Durá

Doctor por la Universidad Complutense de Madrid (UCM), es Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología y Especialista en Mediación por la UCM. Investigador adscrito al IMEDIA-UCM, y mediador intrauniversitario. Profesor Titular del área de Ciencia Política y de la Administración, actualmente, es Vicedecano de Estudios y Asuntos Económicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. También desarrolla su labor docente e investigadora en otras Universidades europeas y americanas. Ha desarrollado su carrera profesional en otras instituciones, privadas y públicas (DATA, S.A., Ayuntamiento de Madrid). Participa y dirige diversas investigaciones, habiendo publicado numerosos artículos y algunos libros.

Jonatan Lipsky

Graduado en la Maestría de administración pública y resolución de conflictos en la Universidad de Tel Aviv, donde se ha desempeñado como ayudante de investigación del director de la carrera, Prof. Ephraim Ya'ar. Durante los últimos 5 años, Lipsky se ha dedicado a la moderación y facilitación de encuentros entre jóvenes árabes y judíos, como así entre jóvenes laicos y religiosos. Para ello, él se ha capacitado en diversos cursos de moderación de diálogo de grupos en conflicto y en distintos cursos de mediación. Durante el año 2011, Lipsky se ha desempeñado como practicante en mediaciones remitidas por el Ministerio de Justicia de Israel

Leticia García Villaluenga

Profesora titular de Derecho civil UCM. Directora del Instituto de mediación de la UCM y del Título propio de la UCM, de Especialista en mediación.

María Ángeles Huete García

Profesora contratada doctora de la Universidad Pablo de Olavide e investigadora del Centro de Sociología y Políticas Locales de esta misma universidad. Ha sido responsable de diferentes proyectos de investigación destinados al análisis de políticas públicas en el ámbito local así como sus formas de gestión, de forma concreta, la colaboración para la prestación de servicios y otros mecanismos de nueva gobernanza local y nueva gestión pública. Dichos trabajos se han publicado en revistas como Gestión y Análisis de Políticas Públicas, Revista Española de Administración Local y Autonómica, Revista Española de Ciencia Política y Revista Española de Investigaciones Sociológicas.

Miguel Bratos Martín

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en Investigación y Técnicas de Mercado y Diploma de Estudios Avanzados en Sociología por la Universidad de Valladolid. Diploma de posgrado en Gestión y Marketing de Centros Urbanos de la Universidad de Valencia. Actualmente, doctorando en el programa Procesos de Cambio social de la Universidad de Valladolid.

Pablo Berenguer Mira

En la actualidad es becario de investigación y estudiante de posgrado en la Universidad Autónoma de Madrid. Se licenció en Psicología por esta misma institución académica. Entre sus inquietudes principales se encuentra el estudio de la historicidad y de las condiciones culturales de los procesos perceptivos. Ha participado en seminarios organizados por el grupo de investigación GIPSYC (Grupo de Investigación en Psicología y Cultura), y de ahora en adelante tiene como proyecto la realización de un doctorado.

Paloma Román Marugán

Doctora en Ciencias Políticas, Profesora Titular y Directora del Departamento de Ciencia Política y de la Administración II, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, en la Universidad Complutense de Madrid. Docente e investigadora principalmente en el campo de la Política Comparada y los sistemas políticos. Profesora Visitante de distintas universidades españolas y extranjeras. Autora y coordinadora de distintos libros, artículos en revistas especializadas, artículos divulgativos y artículos de prensa, publicados tanto en España como en extranjero, entre los que se cuentan: Sistema Político Español, Política Comparada (junto a C. Laiz), Sistemas políticos de la Unión Europea (junto a R. Cotarelo y J. Maldonado), Los movimientos sociales. Utopía y realidad, (junto a J. Ferri) , Pobreza, Mujeres y Medio Ambiente y Señoras y Señores diputados/ 'Onorevoli deputati'. (junto a A. Francesconi y Jaime Ferri).

Pilar Munuera Gómez.

Prfa. Titular de Universidad en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Dra. por la Universidad Complutense. Lda. en Sociología. Diplomada en Trabajo Social. Asistente Social. Mediadora. Especialista en Psiquiatría por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Terapeuta Familiar.

Pierluigi Consorti

Profesor de Derecho Eclesiástico, Derecho comparado de las religiones y Legislación del tercer sector y de la cooperación internacional. Es director del Master universitario en "Gestión de los conflictos interculturales e interreligiosos" y del curso de Perfeccionamiento universitario en "Tutela de los derechos de los migrantes". Director del Centro Interdisciplinar de "Ciencias por la Paz" de la Universidad de Pisa. Miembro del International Consortium for Law and Religion Studies (ICLARS), del Centro Interuniversitario de estudios sobre el servicio social sustitutorio y de Identidad, democracia, intercultura. Ha publicado más de cien ensayos especialmente sobre el derecho a la paz, tercer sector, diálogo intercultural e interreligioso. Entre las monografías: L'avventura senza ritorno. Guerra e pace nel diritto internazionale e nel magistero pontificio (2004); La rivincita della guerra? (2003); Tutela dei diritti dei migranti (2009); Diritto e religione (2010).

Ramón Alzate

Doctor en Psicología y ocupa la Cátedra de Análisis y Resolución de Conflictos en la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, miembro de PsySR (Psicólogos por la Responsabilidad Social) y ACR (Asociación para la Resolución de Conflictos). Imparte cursos especializados sobre mediación y resolución de conflictos en numerosas universidades tanto españolas como iberoamericanas. Ha desarrollado y dirigido proyectos en ámbitos comunitarios, escolares, y recientemente se ha centrado en el ámbito de las técnicas de intervención en grandes grupos.